

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CINCO.**

- - - o o o O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Montserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D^a M^a Dolores Contreras Matalí
D. José L. Martí González
D. Marcelino Gil Gandia
D. Jaime E. Goig Torres
D. Manuel Gallart de la Torre
D. Miguel A. Cortés Flor.
EXCUSA INASISTENCIA:
D. Silvestre Borrás Azcona

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Pedro Saiz Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres. Zarzoso, Goig y Cortés se incorporan a la sesión en el punto nº 3, siendo las 17 horas y 6 minutos los dos primeros y a las 17 horas y 10 minutos el último.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Concejel del grupo BLOC, SR. CIVERA, cita: “Sí, muy breve, muy breve porque en vez de reiterarme en muchísimas cosas, he considerado al final más conveniente proponerlo como una moción a lo que sería el contenido la forma, el

método y las cuestiones del acta. Por tanto yo apruebo el contenido, pero voy a presentar lo que yo creo que en las actas no es, a nuestro entender, correcto.”

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta de junio, once de julio y veintiocho de julio de dos mil cinco.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 28 de julio del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Mes julio 2005

- 25/07/05 Expte.: 3/04-AV.- Inscripción en el Registro Municipal Asociaciones a la "Asociación de Inmigrantes Rumanos Vatra".
- 25/07/05 Recurso Contencioso-Administrativo 599/04 de J. Gallero Abruña.
- 25/07/05 Pago cuidadores campos de fútbol municipales, entrenador equipo femenino de fútbol y Coordinador campeonatos locales.
- 25/07/05 Expte.: 12/05-M.- Autorización puestos mercado extraordinario fiestas Sagunto-Puerto.
- 25/07/05 Expte.: 26/05.-Cexte/Afic.- Denegar la autorización para la venta domiciliaria de pan.
- 28/07/05 Expte.: 158/05-GP-CAA.- Reconocimiento servicios prestados.
- 28/07/05 Expte.: 160/05-GP-CAA.- Nominación expresa Inspector Jefa Accidental de la Policía Local.
- 28/07/05 Nomina mes de julio 2005
- 28/07/05 Expte.: 46/05.- Deficiencias Higiénico Sanitarias.
- 28/07/05 Expte.: 32/05-LO.- Licencia de obras provisional a Agroprovesas, S.L.
- 29/07/05 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500001410 que incluye 126 operaciones por un importe total de 41.364'69 €.
- 29/07/05 Ordenar el pago al Consell Local Agrari correspondiente al 50% de la subvención recibida.

Mes agosto 2005

- 01/08/05 Expte.: 351/05-LO.- Denegando licencia de obras a V. P. M. en la Cl. Teruel, 10.
- 01/08/05 Expte.: 18/05-LP.- Rectificando error J. G. L. 6 de julio 2005.

01/08/05 Concesión ayudas económicas.

01/08/05 Expte.: 41/05.- Creación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

01/08/05 Expte.: 163/05.- Reincorporación trabajo.

01/08/05 Expte.: 120/05- GP-CAA.- Cese y nombramiento auxiliar administrativo Proyecto Molt.

01/08/05 Expte.: 65/2005-RC.- Desestimar recurso presentado por Eurosec Lavanderías Industriales, S.L.

01/08/05 Expte.: 66/2005-RC.- Desestimar la solicitud formulada por D. M. M.

01/08/05 Dar la baja a la unión 23/2001 en el Registro Municipal de Uniones de echo.

01/08/05 Dar de baja a la unión 38/2003-UH en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

01/08/05 Expte.: 54/04.- Cambio proyecto obras plan de núcleos 2005

01/08/05 Solicitar ayudas para paliar la pérdida de los jornales agrícolas, producidas por las heladas acaecidas durante los 3 primeros meses de 2005.

01/08/05 Ordenar el pago becarios.

02/08/05 Expte.: 12/05-M.- Renuncia y autorización puesto mercado extraordinario fiestas Sagunto-Puerto.

02/08/05 Expte.: 161/05-GP-CAA.- Excedencia cuidado menor, a A. M. P. A.

02/08/05 Expte.: 135/05-CH.- Denegando cédula de habitabilidad para la vivienda sita en la Cl. Segovia, 18.

02/08/05 Expte.: 136/05-CH.- Denegando cédula de habitabilidad para la vivienda sita en la Cl. Virgen del Losar, 23.

02/08/05 Expte.: 147/05.- Nombramiento funcionario eventual o de empleo.

02/08/05 Expte.: 133/05.- Reclasificación acordada por pleno.

02/08/05 Pago seguro polideportivo municipal.

02/08/05 Nombrar con carácter provisional y a los solos efectos de que pueda emitir las certificaciones solicitadas a J. C.B.

03/08/05 Expte.: 869/2005-GT.- Aprobación Padrón del I.A.E. 2005

03/08/05 Expte.: 97/05.- Convocatoria concurso reasignación de efectivos trabajadoras comedores escolares.

03/08/05 Modificar la resolución de alcaldía nº 2735 de 10 de diciembre de 2004.

04/08/05 Expte.: 72/05.- Aprobación pagos a justificar de la Asociación Cultural Barrio Obrero.

04/08/05 Expte.: 167/05-GP-CAA.- Contratación auxiliar administrativo TFIL.

04/08/05 Expte.: 1800/2005.- Aprobación padrón primer trimestre de 2005 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y basura.

05/08/05 Expte.: 72/05.- Aprobación de gastos, por actuación musical.

05/08/05 Lista de admitidos y excluidos, tribunal y fecha valoración méritos de contratación temporal de un AEDL para sustituir a T. R. G.

05/08/05 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500001431 que incluye 198 operaciones por un total de

- 127.583'60 €.
- 05/08/05 Aprobar la memoria adaptada del proyecto "Promoción Nuevos Yacimientos de Empleo.
- 05/08/05 Inscripción de la unión 46/05 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 05/08/05 Solicitud reposición en voluntaria recibos de IBIR y IBIU e IVTM.
- 08/08/05 Informar a M. E. J. Que del informe técnico emitido no se desprenden indicios que afecten a las condiciones higiénico sanitarias.
- 09/08/05 Expte.: 20/05.- Aceptación subvención M.A.P. Para "Edificio Casa Juventud".
- 09/08/05 Expte.: 496/05-LO.- Denegación licencia obras en Cl. Coll Vert, parcela 67.
- 09/08/05 Expte.: 515/02-LO.- Denegar licencia de obras modificado II Cl. Segorbe, 112.
- 09/08/05 Expte.: 1/00-Pl.- Rectificación de errores proyecto de reparcelación.
- 09/08/05 Expte.: 1/00-Pl.- Ampliación de la documentación incluida en el proyecto de reparcelación.
- 09/08/05 Expte.: 17/99.- Prestar la conformidad a la certificación de obras nº 2, del PAI sector SUNP-VI "Mini FE".
- 09/08/05 Protección Civil.- Orden de pago por gastos de dietas y de locomoción.
- 11/08/05 Expte.: 151/05-GP-CAA.- Productividad Jefa de Aguas.
- 11/08/05 Expte.: 93/05.- Autorización utilización de la vía pública para celebración de festejos a la Asociación Cultural Falla El Palleter.
- 11/08/05 Expte.: 84/05.- Autorización utilización de la vía pública para celebración de festejos a la Asociación Cultural Falla La Marina.
- 11/08/05 Expte.: 94/05.- Autorización ocupación de la vía pública para celebración de Fiestas Pla del Bou a la Asociación Vecinos de Pla del Bou.
- 11/08/05 Expte.: 72/05.- Autorización utilización de la vía pública para celebración de festejos a la Asociación Cultural Barrio Obrero.
- 11/08/05 Expte.: 166/05-GP-CAA.- Bases profesor piano para Conservatorio.
- 11/08/05 Expte.: 82/05.- Autorización utilización vía pública para la celebración de festejos a la Asociación Cultural de Fiestas Barrio San Ramón.
- 11/08/05 Expte.: 22/05-GP-CA.- Prorroga interinidad conserje CEE San Cristóbal.
- 11/08/05 Expte.: 198/04-GP-CAA.- Cese funcionario interino.
- 11/08/05 Expte.: 41/05-M.- Renuncia puesto mercado.
- 11/08/05 Liquidación provisional cuotas urbanísticas Proyecto reparcelación forzosa U.E. 2 Sector Oeste Macro Sector SUP-2.
- 11/08/05 Expte.: 381/05-LO.- Construcción vivienda unifamiliar Cl. Río Júcar, 3.
- 12/08/05 Autorizar pago relación 200500001441 que incluye 46 operaciones.
- 16/08/05 Rectificación resolución 1096.
- 17/08/05 Expte: 127/04-C. Salón de banquetes en terrenos de Monte Picayo.

- 18/08/05 Expte: 169/05. Nominación expresa Inspector Jefe Acctal. De la Policía Local.
- 18/08/05 Reconocimiento trienios al personal.
- 18/08/05 Delegación Alcaldía del 19 al 22 de agosto en sexta Teniente Alcalde D. N.H.P.
- 19/08/05 Regularizar incidencias detectadas para la nómina de agosto.
- 26/08/05 Expte: 639/05-GT. Anulación recibos comedor por no asistencia.
- 26/08/05 Expte: 609/05-GT. Anulación recibo comedor por error en la cuantía.
- 26/08/05 Expte: 475/05-GT. Anular recibo comedor por duplicidad.
- 26/08/05 Expte: 1776/05-GT. Anulación recibos comedor por duplicidad.
- 26/08/05 Variaciones a incluir en la nómina del mes de agosto 2005.
- 29/08/05 Desestimación vertido aguas regasificadora.
- 30/08/05 Expte: 15/05-OE. Incoar expediente de declaración de ruina de la edificación sita en c/ Peñetes, 3.
- 30/08/05 Expte: 16/05-OE. Manifiesto informe técnico a propietarios de Cánovas del Castillo, 3.
- 30/08/05 Expte: 17/05-OE. Plazo audiencia 15 días a propietarios de Virgen de Lourdes, 8.
- 30/08/05 Expte: 608/05-LO. Licencia obras para vallado parcial de parcela en c/Roll de Xiverri, 8.
- 31/08/05 Expte: 168/05. Nombramiento subalterno interino A.F.C.
- 31/08/05 Contratación profesora música, especialidad piano.

Mes septiembre 2005

- 01/09/05 Orden de pago por gastos de dietas y locomoción.
- 01/09/05 Reconoce trienios al personal.
- 01/09/05 Expte: 159/05-DN. Ordenar la paralización de las obras para constatar el grado de ejecución de la misma.
- 01/09/05 Expte: 90/05-RC. Desestimación devolución pago fuera de plazo.
- 02/09/05 Nombramiento Secretaria General a Dña. S.P.J. del 5 al 18 de septiembre.
- 02/09/05 Orden de pago por gastos de dietas y locomoción.
- 02/09/05 Nombramiento agente de la policía local, funcionario interino. GP-MACV-177/2005
- 06/09/05 Lista de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo de profesor de música, especialidad piano, nombrar al tribunal calificador y establecer fecha primer ejercicio.
- 08/09/05 Lista de admitidos y excluidos para la bolsa de dos técnicos de Inserción Laboral y dos técnicos de orientación laboral, nombramiento tribunal y establecer fecha valoración méritos.
- 08/09/05 Modificar lista de admitidos y excluidos de una bolsa de profesores de música.
- 09/09/05 GP-MACV-181/2005.- Contratación laboral de profesoras para los PGS.
- 09/09/05 Autorizar la asistencia de la Concejala Delegada de Turismo y del

técnico A. Carrión Ros a una reunión de trabajo a celebrar el día 14 de septiembre en Madrid.

09/09/05 Abono de la P.E.R.

09/09/05 Inscripción pareja de hecho 48/2005 en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

09/09/05 Inscripción pareja de hecho 49/2005 en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

09/09/05 Inscripción pareja de hecho 50/2005 en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

09/09/05 Regularizar incidencias.

09/09/05 Expte.: 286/05.- Imponer al interesado multa por estacionar el vehículo en un paso de peatones.

09/09/05 Expte.: 438/05.- Imponer al interesado multa por estacionar el vehículo encima de la acera.

09/09/05 Expte.: 575/05.- Imponer al interesado multa por no obedecer la señal de estacionamiento prohibido.

09/09/05 Expte.: 1112/05.- Desestimar recurso de reposición.

09/09/05 Delegación bodas del día 9, 10 y 17 de Septiembre.

12/09/05 Expte.: 17/05-S.- Resolución sobreseimiento a Avialsa, S.A.

12/09/05 Expte.: 18/05-OE.- Poner de manifiesto a los propietarios del inmueble sito en la Cl. Poeta Llombart, 94, informe técnico.

12/09/05 Provisión de Fondos pago premios XVII Concurso Fotografía Turística "Ciutat de Sagunt".

12/09/05 Expte.: 11/04-SC.- Remisión copia autorizada del expte. 11/04-SC al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia.

12/09/05 Listado de denuncias de tráfico relación que comienza por el expte.: 2005000014 y finaliza por el expte.: 2005005008

12/09/05 Expte.: 97/05.- Solicitud reingreso trabajadoras en excedencia voluntaria.

13/09/05 Pago facturas Fútbol Base Sagunto.

13/09/05 Pago cuidadores campos de fútbol municipales, entrenador equipo femenino de fútbol y Coordinador campeonatos locales.

13/09/05 Expte.: 244/05 y otros.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 279/05 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.

13/09/05 Expte.: 344/05 y otros.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 337/05.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 300/05.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 67/05.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 322/05.- Inhumaciones nichos ocupados.

13/09/05 Expte.: 322/05 y otros.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 292/05, 343/05.- Cesión de nichos temporalidad 5 años.

13/09/05 Expte.: 333/05 y otros.- Cesión de nichos.

13/09/05 Expte.: 349/05.- Cesión de nicho temporalidad 5 años.

13/09/05 Expte.: 326/05 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.

13/09/05 Expte.: 291/05.- Inhumaciones nichos ocupados.

13/09/05 Hacer pública lista admitidos y excluidos del concurso de Comedores, nombramiento tribunal y fecha para la valoración de méritos.

14/09/05 Expte.: 110/2005.- Contratación socorristas para los días 17, 18, 24 y 25 de septiembre del año en curso.

14/09/05 Expte.: 164/04.- Contratar a una profesora de música.

14/09/05 Abono y suspensión de la P.E.R.

14/09/05 Expte.: 52/04-S.- Resolución desestimación alegaciones.

14/09/05 Expte.: 164/05.- Indemnización por razón del servicio. Realización cursos de informática. Plan Formación 2005

14/09/05 Expte.: 72/2005-GP.- Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios.

14/09/05 Expte.: 184/05.- Reconocimiento servicios prestados.

16/09/05 Expte.: 17/05.- Reclamación de daños a bienes municipales J. E. R.

16/09/05 Expte.: 80/05.- Reclamación daños de bienes municipales W. P. P.

16/09/05 Expte.- 336/2005.- Recurso contencioso-administrativo 336/2005, S. H. K, SL.

16/09/05 Expte.- 340/2005.- Recurso contencioso-administrativo 340/2005, F. F. M.

16/09/05 Expte.: 87/2005-RC y otros.- Estimar la petición del interesado.

16/09/05 Expte.: 65/05.- Deficiencias higiénico sanitarias.

20/09/05 Expte.: 77/05.- Provisión de fondos para la compra de instalación desmontable.

23/09/05 Expte.: 30/05-CEXP-Afic.- Jornada técnica "Compromisos de calidad en la prestación de servicios públicos."

23/09/05 Expte.: 44/04-M.- Publicación en el BOP de Valencia del Edicto de trámite de audiencia previo a la extinción de autorizaciones de venta no sedentaria por imposibilidad de notificación.

23/09/05 Expte.: 44/04-CT.- Cambio de titularidad puestos mercado exterior fijo.

23/09/05 Expte.: 5/04-ADL.- Reintegro fondos no utilizados PIE para personas con riesgos de exclusión social.

23/09/05 Expte.: 5/04-ADL.- Reintegro fondos no utilizados PIE Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica.

23/09/05 Expte.: 42/05-M.-Solicitud exposición fotografías durante las fiestas de Moros y Cristianos.

23/09/05 Expte.: 4/04-M.- Extinción autorizaciones venta no sedentaria.

23/09/05 Expte.: 148/03.- Reclamación de daños a bienes municipales.

23/09/05 Expte.: 28/01.- Reclamación de daños a bienes municipales.

23/09/05 Expte.: 15/05.- Reclamación de daños a bienes municipales.

23/09/05 Expte.: 51/05.- Reclamación de daños a bienes municipales.

23/09/05 Expte.: 75/05.- Reclamación daños a bienes municipales.

23/09/05 Orden de pago de los gastos recogidos en la relación nº 200500001589 que incluye 176 operaciones por un importe total de 67.749'89 €.

23/09/05 Inscribir la unión 51/05 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

23/09/05 Inscripción de la unión 52/2005 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

23/09/05 Expte.: 52/04.- Deficiencias Higiénico Sanitarias.

23/09/05 Expte.: 187/2005.- Reconocimiento servicios prestados Policía Local.

23/09/05 Remitir copia completa autorizada del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia.

23/09/05 Expte.: 435/05.- Imponer a la interesada multa.

23/09/05 Expte.: 581/05.- Desestimar recurso de reposición.

23/09/05 Expte.: 610/05.- Desestimar recurso de reposición.

23/09/05 Expte.: 628/05.- Imponer al interesado multa de 310 €.

23/09/05 Expte.: 654, 655 y 656/05.- Desestimar recurso de reposición.

23/09/05 Expte.: 158/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 190/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 279/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 300/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 372/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 190/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 442/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 472/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 513/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 537/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 190/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 559/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 560/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 561/05 y 562/05.- Desestimar recurso de reposición.

23/09/05 Expte.: 563/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 574/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 578/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 579/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 1226/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 1224/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.:691/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 711/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 721/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 894/05.- Imponer multa al interesado.

23/09/05 Expte.: 1159/05.- Imponer multa al interesado.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES Y RÉGIMEN INTERIOR

Mes julio 2005

25/07/05 Anticipos 2005

25/07/05 Expte.: 144/2005-GP-CAA.- Fin reducción de jornada por cargo hijos menores.

Mes agosto 2005

01/08/05 Expte.: 59/05-GP-CAA.- Reconocimiento sustitución por necesidades del servicio en la Alcaldía.

05/08/05 Autorizar la percepción de un complemento de productividad a favor de V. C. C.

05/08/05 Autorizar la percepción de un complemento de productividad a favor de funcionarias del Departamento de Personal.

05/08/05 Expte.: 35/2005-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 95/2004-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 40/2005-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 109/2004-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 20/2003-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 38/2004-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 46/204-IN.-Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 84/2004-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 91/2004-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 2/2005-IN.- Concesión licencia apertura actividad inocua.

05/08/05 Expte.: 28/2005-IN.-Concesión licencia apertura actividad inocua.

08/08/05 Expte.: 1/05-E.- Licencia funcionamiento recinto ferial.

12/08/05 Expte.: 55/2005-IN.- Concesión licencia de apertura de actividad inocua.

24/08/05 Decreto admitiendo solicitud a trámite, Expte: 17/05-CG.

24/08/05 Decreto admitiendo solicitud a trámite, Expte: 25/05-CE.

30/08/05 Decreto admitiendo solicitud a trámite. Expte: 37/05-CG

30/08/05 Decreto admitiendo solicitud a trámite. Expte: 20/05-CE.

30/08/05 Decreto admitiendo solicitud a trámite. Expte: 21/05-CE.

30/08/05 Decreto admitiendo solicitud a trámite. Expte: 29/05-CG.

Mes septiembre 2005

02/09/05 Expte: 33/05-CG. Decreto admitiendo solicitud a trámite.

02/09/05 Expte: 134/04-CG. Decreto admitiendo solicitud a trámite.

02/09/05 Expte: 22/05-CG. Decreto admitiendo solicitud a trámite.

09/09/05 Expte.: 99/2004-IN.- Concesión licencia apertura de actividad inocua.

09/09/05 Expte.: 31/2005-IN.- Concesión licencia de apertura de actividad inocua.

09/09/05 Expte.: 4/2005-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.

09/09/05 Expte.: 5/2005-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.

09/09/05 Expte.: 33/2005-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.

09/09/05 Expte.: Decreto admitiendo solicitud a trámite.
 14/09/05 Expte.: 11/2005-PS.- Subvenciones sanitarias.
 14/09/05 Expte.: 13/2005-PS.- Subvenciones sanitarias.
 14/09/05 Expte.: 32/2005-CG.- Admitir a trámite la solicitud presentada por C.O., S.L., solicitando licencia de apertura para la actividad de almacén de documentación.
 14/09/05 Expte.: 178/2005.- Reducción jornada por cargo de hijos menores.
 14/09/05 Expte.: 182/2005.- Reducción jornada por hijos menores.
 23/09/05 Expte.: 183/05.- Licencia lactancia a O. P. S.

CONCEJAL DELEGADODE HACIENDA

<i>Fecha</i>	<i>Resolución</i>	<i>Expediente</i>	<i>Resumen</i>
28/07/2005		001766/2005-GT	AYUNTAMIENTO SAGUNTO - GESTION TRIBUTARIA - APROBACION PADRON MERCADO
29/07/2005		000003/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE ALCALDIA N°
29/07/2005		000006/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACION
29/07/2005		000005/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 1000/2005
29/07/2005		001338/2005-GT	SANCHEZ MARTINEZ VICENTE - SOLICITA ANULACION RCBO. IBI URBANA 20852387 Y EMISION A LA CDAD DE PROPIETARIOS ALICANTE PRIVADA N. 7-1-1
29/07/2005		001391/2005-GT	MARTINEZ SALVADOR MANUEL Y HNOS - SOLICITA EXENCION IBIR 2004 POR DAÑOS LLUVIAS POR TEMPORAL DE SEPTIEMBRE
29/07/2005		001531/2005-GT	LOPEZ MARTINEZ JULIO - SOLICITANDO REPOSICION EN VOLUNTARIA RECIBOS IBI URBANA EJERCICIOS 2003 Y 2004 POR ERROR EN TITULAR VIVIENDA EN ALMARDA URBANIZACION GATO MONTES PUERTA 17 BLOQUE II COMPLEJO RAMON PATUEL
29/07/2005		001653/2005-GT	GIMENEZ MADRID ROMAN - Sdo. devolucion importe IBI URBANA de 2004 de C/ Alcala Galiano, 16-03-26 por no tener aplicada la bonificación del 50% por VPO
29/07/2005		001654/2005-GT	BONAQUE VALDERAS FRANCISCO - SOLICITANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN POR TENER PAGADOS LOS RECIBOS DE IBI URBANA ejercicio 1999-2000.
29/07/2005		001655/2005-GT	ALVAREZ GIMENEZ ANGELES - Sdo. ampliación de bonificación para el 4º y el 5º año de C/ Vent de Xaloc, 9-02-06
29/07/2005		001656/2005-GT	ORTIZ GARCIA FRANCISCO JOSE - Sdo. ampliación bonificación VPO para el 4º y el 5º año de C/ Vent de Marinada, 9-03-10
29/07/2005		001663/2005-GT	ANDRES SOTO M JOSE - Sdo. ampliación de bonificación para el 4º y el 5º año por VPO de C/ Vent de Xaloc, 13-01-03

29/07/2005	001677/2005-GT	GARCIA BLANCO SARA - Sdo. ampliación bonificación VPO para el 4º y el 5º año de C/ Vent de Xaloc, 15-02-03
29/07/2005	001771/2004	GARCIA JURADO FRANCISCO - SOLICITA ANULACION RECIBO IBIU Nº FIJO 20780644 C/ AV. EUROPA 22 POR NO SER DE SU PROPIEDAD
29/07/2005	002029/2004	SORIA SALVADOR JOSE MARIA - Sdo. Bonificación VPO del inmueble sito en C/ Claveles, 32-02-10
29/07/2005	002272/2004	CUBEDO Y VILLENA ABOGADO ASOCIADOS CB - SOLICITA ANULACION IBI C VIRGEN DE LOS DOLORES 5 POR DESAPARICION OBJETO TRIBUTARIO
29/07/2005	002975/2004	NAVARRO BENITO IVAN - SOLICITUD DEBONIFICACION EN IBI URBANA POR VPO - AV.
29/07/2005	003512/2003	MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE - Sdo. se anule el recibo de IBIU de 2003 del objeto tributario sito: C/ Diagonal 12 ESC 01 000 0003 a nombre de: GEMMA FERRERO MORILLO, ya que no son de su propiedad, y se emita a nombre
01/08/2005	000007/2005-AD	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION ALCALDIA Nº N/RESOL
01/08/2005	001669/2005-GT	DOMINGUEZ MARTINEZ M JOSE - Sdo. anulación de liquidación y devolución importe del 50% por no tener aplicada la bonificación por VPO en el recibo de C/ Churruca,
01/08/2005	002884/2004	GABALDON ALEGRE FACUNDO - SOLICITA BONIFICACION IBIU POR VPO PZ DE LOS RIOS 4-1
01/08/2005	003075/2003	CANO DIAZ ASUNCION - Sdo. la anulación y devolución de los recibos nº: 200307597, 20118693, 200341820, 200158337, 20166842 por no ser de propiedad. Sólo es propietaria de la parcela 70.B del polígono 4
01/08/2005	002714/2004	MEDINA AROCAS PRUDENCIO - SOLICITA EXENCION IVTM V-2535-FM Y BAJA DE LA EXENCION DEL IVTM V-2327-FY
01/08/2005	001465/2004	RUBIO DOÑATE AGUSTIN - SDO LA LIQUIDACION RECIBO IVTM 2004 MATRICULA M-4036-IJ POR DUPLICIDAD EN EL DNI
01/08/2005	001556/2005-GT	CIVERA SATORRES MANUEL - SOLICITA DEVOLUCION DE RECIBOS DE IVTM/2005 V-1960-AH, POR ESTAR EXENTO POR MINUSVALIA
01/08/2005	001511/2004	TALLERES VILLENA SL - SOLICITA DEVOLUCION IVTM V9520FY Y CUATRO MAS COBRADAS POR COMPENSACION Y QUE HAN SIDO TRANSFERIDOS
01/08/2005	001562/2004	SEBASTIAN JARREGA MANUEL - EXENCION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS V-8497-FP POR
01/08/2005	000795/2004	MUÑOZ BARTOLOME ENRIQUE MANUEL - SDO. Anulació recibo IVTM2004 matrícula 1851-CFB por no ser de su propiedad desde enero 2003 (dicho vehículo fue
01/08/2005	001734/2005-GT	GARCIA MONREAL JOSE RAMON - SDO LA ANULACION RECIBOS PENDIENTES DE IVTM MATRICULA V-8419-GP A NOMBRE DEL SOLICITANTE POR NO SER TITULAR DE DICHO VEHICULO DESDE EL

01/08/2005	000559/2005-GT	ANGUITA GARCIA JUAN ANTONIO - SOLICITA DEVOLUCION TASAS LICENCIA ACTIVIDAD EN EL AÑO 2000
01/08/2005	003201/2002	ALMENAR GALARZA FRANCISCO - Sdo la baja en el IVTM del vehículo V-1152-BY por haberse entregado al desguace en Noviembre del 2002
01/08/2005	001120/2004	IÑIGUEZ MOYANO FRANCISCA - SOLICITA DEVOLUCION PRORRATEO IVTM CS9187J POR BAJA
01/08/2005	002489/2004	ORTIZ MARTIENZ TOMAS - SOLICITA PRORRATEO IVTM V-4403-AZ POR BAJA
01/08/2005	002442/2004	TALLERES VILLENA SL - SOLICITANDO LA ANULACION Y LA DEVOLUCION DEL PAGO IVTM MATRICULA V-8244-FT POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO CON FECHA 07/04/1999
01/08/2005	001435/2004	GONZALEZ BAEZA JOAQUINA - SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM V-0042-EB; POR SER BAJA EN MAYO DE 2003
01/08/2005	002338/2004	MARTINEZ SANTIAGO JESUS - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN N° 20659824 POR HABER SIDO PAGADA A NOMBRE DE UN TITULAT
01/08/2005	002756/2004	ALACREU SANCHO AMADEO - SDO LA DEVOLUCION PROPORCIONAL IVTM 2004 POR BAJA DEL VEHICULO (V-3024-DM)
01/08/2005	002018/2004	HERRAIZ ALONSO FRANCISCO - SOLICITA ANULACION RECIBOS PENDIENTES IVTM V3391FF POR BAJA DESDE 1997
01/08/2005	002044/2004	SAEZ PEREZ JULIAN - SDO. SE REVISE RECIBO IVTM 2004 MATRICULA V-4954-EG POR SER EL TITULAR INCORRECTO
01/08/2005	001388/2004	MOTOR SAGUNTO S A - SOLICITA ANULACION IVTM DEL VEHÍCULO:M-4378-ZK POR REMATRICULACION
01/08/2005	001389/2004	SCANIA SCAVALENCIA SA - SOLICITA DEVOLUCION IVTM V0244GH POR TRANSMISION
01/08/2005	001409/2004	CAMAÑAS CHICHARRO EVELIO - SOLICITA PRORRATEO IVTM DE 2004 DEL VEHÍCULO:V3986EK POR SER BAJA EN LA JEFATURA DE TRÁFICO EL DÍA
01/08/2005	000203/2005-GT	MARTI GIMENO VICENTE - LA ANULACION DE LOS RECIBOS IVTM V-6574-CD Y CI-0332 POR FALLECIMIENTO DEL DEUDOR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
01/08/2005	001367/2004	SAGUNTINA DE CAMIONES SDAD COOP V - SOLICITA ANULACION IVTM V8377FF Y DOS MAS POR TRANSFERENCIA
01/08/2005	001365/2004	GARCIA ESTEBAN MANUEL - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM DEL VEHÍCULO: AB3453-M POR TRANSFERENCIA
01/08/2005	001375/2004	ALSER SL - SDO MODIFICACION IMPORTE RECIBOS IVTM DIFERENTES VEHICULOS POR ERROR EN LA POTENCIA FISCAL

01/08/2005	002635/2004	LAFARGE ASLAND SA - ADJUNTA COPIA PERMISOS CIRCULACION DE DIFERENTES VEHICULOS PARA CAMBIO DE NOMBRE EN EL IVTM
01/08/2005	001510/2004	TALLERES VILLENA SL - SOLICITA ANULACION IVTM V5716GT Y V-1995-FB POR TRANSFERENCIA
01/08/2005	001494/2004	SANTIAGO CORTES JOSE - SDO LA DEVOLUCION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA IVTM 1998 MATRICULA V-5548-P POR BAJA DEL VEHICULO
01/08/2005	000820/2004	SANTIAGO CORTES JOSE - SDO LA ANULACION IVTM PENDIENTES DE PAGO POR NO SER DE SU PROPIEDAD (VEHICULOS DE SU PROPIEDAD)
02/08/2005	000614/2005-GT	SIDERURGICA MEDITERRANEO SA - SOLICITA DEVOLUCION RECIBO IBIR DE 61 PARCELAS CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA
02/08/2005	001463/2004	NOGUEIRA FERNANDEZ M JOSEFA - SOLICITA ANULACION RECIBOS IBIU N° FIJO 01661230 POR ERROR TITULAR Y DEVOLUCION INGRESOS
02/08/2005	001488/2003	VIÑALS IRANZO JOSE FRANCISCO - Sdo. anulacion del recibo de IBI URBANA de Poligono 44 1 A suelo por no ser
02/08/2005	001529/2005-GT	PEREZ GEA ISABEL - SDO.RECTIFICACION EN EL RECIBO IBIU DE LOS M2 Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INGRESADAS INDEBIDAMENTE.
02/08/2005	001673/2005-GT	METROVACESA SA - SDO CAMBIO TITULARIDAD DE IBIU N° FIJO 02759857 Y 02759932
02/08/2005	001674/2005-GT	CRESPO LLORENS VICENTA - Solicitando anulación de la liquidación n° 20234834, correspondiente al ejercicio 2002, del inmueble situado en C/ Vall D'Albaida, 2 Esc. 01 000 0005, por no ser de su propiedad.
02/08/2005	001680/2005-GT	PULIDO MUÑIZ YOLANDA - Sdo. ampliación de bonificación por VPO para el el 4º y el 5º año de C/ Vent de
02/08/2005	001685/2005-GT	CABALLERO ALONSO JOSE IGNACIO - Sdo. ampliación de bonificación para el 4º y el 5º año por ser VPO de C/ U.E 19 Islas, 2-01-01
02/08/2005	001702/2005-GT	FORTEA RUIZ EMILIO - Sdo. ampliación de bonificación VPO para el 4º y el 5º año de C/ Puebla Vallbona, 6-01-20
02/08/2005	001720/2005-GT	VICIOSO MARTIN ANGELA - SOLICITANDO ANULACION PROVIDENCIA DE APREMIO RECIBOS IBI 2003 Y 2004 DE UN BAJO DEL CUAL YA NO SOY EL TITULAR C/ SEGORBE, 12 TODOS
02/08/2005	001724/2005-GT	YUSTE ALCAINE GREGORIO - SDO ANULACION RECIBO IBIU/2003 Y EMISION A NUEVO TITULAR N°
02/08/2005	001732/2005-GT	MASIP ARAMBUL EUSTAQUIO - Omisión de la unidad fiscal en el ejercicio 2005, Cm. Valles, 34 todos, n° FIJO
02/08/2005	001743/2005-GT	PARRAS PATON SONIA - SDO LA ANULACION RECIBO IBIU 2005 C/ VENT DE MIGJORN, 14 ESC 01 S2 0017 Y C/ VENT DE MIGJORN, 2A ESC 01 002 0009 Y LIQUIDACION AL TITULAR ACTUAL SEGUN DOCUMENTACION QUE APORTA, ASI COMO LA RECTIFICACION DEL OBJETO

TRIBUTARIO

02/08/2005	003224/2003	ANDREU GUIRAO JOSE - Sdo. la devolución de los recibos de 2001, 2002 y 2003, de IBIU de: PG. 86-24A SUELO , con referencia catastral : 4645413 YJ944N 0001 MZ, ya qu dicho inmueble no es de su propiedad.
02/08/2005	003443/2003	HERNANDEZ BELMONTE FELIPE - Sdo. la anulación de los recibos de IBIU nº fijo: 01671013 a nombre del solicitante por no ser de su propiedad
22/08/2005	000008/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES SUVUSUB 1004
22/08/2005	000009/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES IVTM 1002
22/08/2005	000010/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACION IBIR
22/08/2005	000011/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES IBIR 1005
22/08/2005	000004/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº. 998/2005
22/08/2005	000729/2005-GT	GUCONSA AUTO SA - SDO. LA ANULACIÓN DE VARIOS RECIBOS PENDIENTES DEL IVTM DE LOS VEHÍCULOS: V-7393-FU, 5222-BXH, 1348-CCT, V-8277-HD, V-7393-FH, V-8277-HD, POR TRASFERENCIA.
22/08/2005	000837/2005-GT	TALLERES VILLENA SL - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM 2005 9294CJS Y V 0339 FT POR
22/08/2005	000954/2005-GT	CRISTALERIA CEREZUELA SL - SDO. LA ANUALCIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 7346-BHF POR TRASFERENCIA EL 22/06/2004
22/08/2005	000940/2005-GT	ALVAREZ LATORRE LUIS JULIAN - SOLICITANDO ANULACION IVTM 2001-2002-2003-2004 Y DEVOLUCION IVTM 1997-1999 Y 2000 POR CAMBIO TITULARIDAD EN 1995
22/08/2005	000790/2005-GT	FLORES TUDELA REGINA - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2005 V-2365-GH POR CAMBIO DE TITULARIDAD CON FECHA 26/09/2003 Y LIQUIDACION AL NUEVO TITULAR
22/08/2005	000736/2005-GT	TAJADA ORTIZ MARIANO - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2005 V-0588-EV POR ERROR EN LA TITULARIDAD DEL RECIBO Y LIQUIDACION A NOMBRE DEL ACTUAL TITULAR
22/08/2005	000917/2005-GT	VICTOR CARRION SL - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBNO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: TE-00065-R, YA QUE FUE TRASFERIDO EL 29/05/2003, Y POR ERROR SE HA DUPLICADO EL RECIBO AL SALIR CON LA MISMA MATRÍCULA, PERO CON UN ESPACIO
22/08/2005	000895/2005-GT	GIRONA VIÑALS JOSE - SDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IVTM2005 V-9491-EK ASI COMO LA ANULACION IVTM2005 Y LA CORRECTA EMISION DE UNO NUEVO

22/08/2005	000891/2005-GT	SAN JOSE MALLEN VICENTE - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM2005 0605CLF Y LIQUIDACION DE UNO NUEVO A SU NOMBRE SEGUN DOCUMENTACION QUE ADJUNTA
22/08/2005	000877/2005-GT	SANLUCAS QUERALT AMPARO - SDO. EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-127897, YA QUE DICHO VEHÍCULO YA NO ES PROPIEDAD DE SANTIAGO LATORRE CARRASCOSA, SINO DE JOSE JAVIER ALIAGA LÓPEZ.
22/08/2005	000931/2005-GT	GONZALEZ SUAREZ JOSE VICENTE - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM V-0648-DC, 'POR NO SER DE SU PROPIEDAD DESDE EL AÑO 1998
22/08/2005	000966/2005-GT	TALLERES SALVADOR S A - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM 2005 5890CFH Y TRES MAS POR TRANSFERENCIA
22/08/2005	001037/2005-GT	BUENO VILLAR JUAN - SDO ANULACION IVTM/2005 Y LIQUIDACION CON TITULAR CORRECTO V-0146-EC
22/08/2005	000974/2005-GT	AUTO TRACCION SAGUNTINA SL - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM 2005 V1561FD(TRANSFERENCIA A ESTE MUNICIPIO
22/08/2005	001035/2005-GT	PERIS LLUESMA ALAN - SDO LA DEVOLUCION IVTM2004 Y 2005 POR TRANSFERENCIA EN FEBRERO
22/08/2005	001019/2005-GT	ROMERO GONZALEZ AURELIO - SDO LA ANULACION NOTIFICACION PROVIDENCIA APREMIO IVTM2004 CS-442-AP Y R6-8B-BB POR TRANSFERENCIA
22/08/2005	001008/2005-GT	RODRIGUEZ PARRILLA ENRIQUE - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 Y EMISIÓN CORRECTA DEL VEHÍCULO: 1191-CVR, YA QUE NO ES CORRECTO, LA MATRÍCULA ES LA
22/08/2005	000972/2005-GT	MORAGON MARTINEZ SALVADOR - SOLICITANDO BAJA IMPUESTO VEHICULOS Y PRORRATEO DEL IMPUESTO POR BAJA EN FECHA 10-03-2005--RECIBO
22/08/2005	000986/2005-GT	ORTEGA LORENZO RUTH MARIA - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V 9312 DN POR BAJA EL 29/04/2005.
25/08/2005	000443/2005-GT	RAMO VENTURA ANTONIO - SDO LA BAJA DEL IVTM V-4890-DB POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA
25/08/2005	000447/2005-GT	MUÑOZ CEBRIAN LEOPOLDO - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM DEL AÑO 2005, POR BAJA EN TRAFICO DEL VEHICULO MATRICULA V-9546-CY
25/08/2005	000321/2005-GT	VILLAESCUSA MAÑAS MANUEL - SDO LA ANULACION RECIBO IVTM2005 V-4225-AJ POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA 20/12/2004
25/08/2005	000429/2005-GT	ORELLANA PALMERO MINERVA - ANULACION RECIBOS IVTM (V-8196-GG) YA QUE SE PAGAN EN EL AYTO DE GILET
25/08/2005	000593/2005-GT	PALLAS REGUEIRA JOSE ANTONIO - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL

		IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 1651-BVN POR BAJA PROVISIONAL POR ROBO; Y SE TENGA EN CUENTA LA BAJA PARA EL 2006
25/08/2005	000319/2005-GT	HERNANDEZ PEREZ MARIA AMPARO - SDO LA ANULACION NOTIFICACION PROVIDENCIA EMBARGO IVTM V-5013-FB POR CAMBIO DE TITULARIDAD ANTERIOR A LA FECHA DEL DEVENGO
25/08/2005 MATRICULA	000612/2005-GT	JOFEMENE S A - SOLICITA RECTIFICACION RECIBO IVTM V18213R
25/08/2005	000423/2005-GT	OLTRA VILA M. CARMEN - SDO. LA ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PENDIENTE N° 20199724DEL RECIBO DEL IVTM DE 1999, 2000 Y 2001 DEL VEHÍCULO: DEL VEHÍCULO. CS-8816-U, PUES YA FUE PAGADA CON ANTERIORIDAD A LA BAJA (LIQUIDACIÓN N°
25/08/2005	000287/2005-GT	MARTINEZ DOMINGO M ISABEL - SDO LA DEVOLUCION PRORRATEO IVTM V-4536-HD POR HABER SIDO PAGADO EL IMPORTE TOTAL DEL AÑO SIENDO QUE EL VEHICULO SE DIO DE ALTA EL
25/08/2005	000394/2005-GT	SERENO PERAMO ELENA - ALEGACIONES SOBRE DEUDA CONTRAIDA DEL VEHICULO C 2836 BDG (VEHICULO SUSTRAIDO CON FECHA 07/11/2000)
25/08/2005	000481/2005-GT	AUTOMOCION CANO SA - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM 6018BCV 2004 POR TRANSMISION A OTRO MUNICIPIO
25/08/2005	000464/2005-GT	DIAZ DIAZ CARLOS - SDO. ANULACION RECIBO 200310522 POR HABERSE EFECTUADO SU PAGO (IVTM V-8152-DJ)
25/08/2005	000436/2005-GT	GIL Y GIL CARS SL - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES DEL IVTM DEL VEHICULO V-0363-FV POR VENTA EN EL AÑO 2001
25/08/2005	000658/2005-GT	MARTIN VALENCIA INMACULADA CONCEPCIO - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-4041-DM POR BAJA
25/08/2005	000887/2005-GT	AIDIK HERRANZ KAYSAR - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: C-7181-BMW POR BAJA EL DÍA: 31/12/2005
25/08/2005	000910/2005-GT	PRODUCCIONES SIDERURGICAS DEL MEDITERRANEO - SOLICITA DEVOLUCION IVTM 2004 V8221DD Y LA ANULACION IVTM2005 POR BAJA DEL VEHICULO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
25/08/2005	000737/2005-GT	PEREZ LLORENS JOSE LUIS - SDO LA ANULACION IVTM2005 Y LA DEVOLUCION IVTM2004 MATRICULA V-7446-FP POR BAJA DEL VEHICULO CON
25/08/2005	000138/2005-GT	MARTINEZ DOMENECH ANTONIO - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES Y DEL EMBARGO DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V- 7476-BC, YA QUE DICHO VEHÍCULO FUE DADO DE BAJA EL DÍA
25/08/2005	000926/2005-GT	ZARZOSO SELLES MARIA GISELA - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONLA DEL

		IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V 2198 CK POR BAJA EL 17/02/2005.
25/08/2005	000838/2005-GT	TORRES GONZALEZ DOLORES - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM 2005 V8729EN POR BAJA
25/08/2005	000241/2005-GT	CARRILLO FLORES LUIS - SDO. ANULACION RECIBOS IVTM VEHICULO V-9411-FJ DE LOS AÑOS 2003 Y 2004 POR ADQUISICION EN 2004
25/08/2005	000854/2005-GT	CONSTRUCCIONES NUEVA 10 SL - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-4807-EY POR NO SER YA DE SU
25/08/2005	000784/2005-GT	RUSTARAZO BERJA JOSE - SDO LA ANULACION IVTM2005 (V-5060-GV) A NOMBRE DEL SOLICITANTE POR CAMBIO DE TITULARIDAD A OTRO MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
25/08/2005	000748/2005-GT	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS DEL IVTM DE 2005 DE LOS VEHÍCULO: 3005-BDX Y 7919-CNP, YA QUE NO SON NUNCA HAN SIDO DE SU PROPIEDAD.
25/08/2005	000832/2005-GT	CARRASQUERO RICO MANUEL - HABIENDO RECIBIDO NOTIFICACION DE PAGO I.V.T.M. V-7503-DH AÑO 2005, Y HABIENDO CURSADO BAJA EN TRAFICO EL 24/01/2005 , SOLICITA EL PRORRATEO DE DICHO
25/08/2005	000070/2005-GT	BARRADAS PONS FERNANDO - SDO. LA ANULACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEL RECIBO DEL IVTM DE 2003 DEL VEHÍCULO: V-0489-BP. Y LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL POR
25/08/2005	000221/2005-GT	MONTORO ALJARILLA ANTONIA - SDO DAR DE BAJA IVTM MATRICULA V-2812-BV POR BAJA DEL VEHICULO
		CON FECHA 20/01/2004
25/08/2005	000660/2005-GT	ARANDA BARAJAS ELEUTERIA - ENVIO SOLICITUD ANULACION Y LIQUIDACIONIVTM. 2005 DEL VEHICULO MATRICULA V-6844-CP POR BAJA EL 3/2/05
25/08/2005	000699/2005-GT	SANZ GARCIA RAQUEL - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2005 (V-3763-EY) Y LIQUIDACION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA POR BAJA DEFINITIVA
25/08/2005	000818/2005-GT	LLAMAS GARCIA MANUEL - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: M-9424-GS POR BAJA EN FEBRERO DE
25/08/2005	000861/2005-GT	GALARZA ROMERO AMPARO - SOLICITA PRORRATEO IVTM2005 V9369DM POR BAJA
25/08/2005	001059/2005-GT	VALLE TORO DEL M ANGELES - SDO LIQUIDACION PRORRATEO CUOTA IVTM/2005 POR BAJA
25/08/2005	001780/2005-GT	FERNANDEZ VIDAL DANIEL - SOLICITANDO DEVOLUCION PROPORCIONAL I. VH. 2005 POR BAJA DEL VEHICULO MATRICULA V 1203 CY
25/08/2005	000235/2005-GT	CRESPO LOZANO LEOPOLDO - SDO.ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES Y DEL EMBARGO DEL

		IVTM DEL VEHÍCULO: V-6543-AL, YA Q. DICHO VEHÍCULO FUE TRANSFERIDO: 11/05/1999 (AUNQUE LA VENTA SE REALIZÓ EL 01/11/1998). HAY VARIOS EXPT. RELACIONADOS Q YA ESTÁN ARCHIVADOS: 3591/01 Y 2319/02
25/08/2005	000653/2005-GT	TALLERES ANTONIO GUILLEM SL - SDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL IVTM MATRICULA 2094-CFK A NOMBRE DEL DEUDOR Y LIQUIDACION AL NUEVO PROPIETARIO
25/08/2005	000681/2005-GT	UTE ESPINA OBRAS HIDRAULICAS SA - INGENIERIA Y CONSTRUCCION - Notificación plazo autoliquidación e inclusión en padrón, canon concesión parking Av. Sants de la
25/08/2005	000824/2005-GT	RIOS ALONSO JUAN MIGUEL - SOLICITUD DE EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA Y RECURSO DE REPOSICION CONTRA LIQUIDACION 5091042214 DE IVTM 2005 CORRESPONDIENTE AL VEHICULO:
25/08/2005	000893/2005-GT	JUAN PORTER SA - SOLICITA DEVOLUCION RECIBOS IVTM V74016VE V69247VE POR EXENCION AGRICOLA
25/08/2005	001340/2005-GT	CLEMENTE MARTINEZ JUAN - SDO. LA EXENCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL IVTM DE 2004 Y 2005 DEL VEHÍCULO: V-1417-ET POR MINUSVALÍA.
25/08/2005	001430/2005-GT	SOCIEDAD LEVANTINA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A. - SOLICITA ANULACION LIQUIDACION ICIO OBRAS CEIP JOSE ROMEU POR HABERSE CALCULADO SOBRE BASE IMPONIBLE ERRONEA
25/08/2005	001594/2005-GT	CARRETERO VELASCO ANTONIO - SOLICITA ANULACION LIQUIDACION 20928006 ADP C ALBALAT
25/08/2005	001775/2005-GT	BEDON CIFUENTES JAVIER HERNAN - SOLICITA PRORRATEO IVTM IB9561AN POR RENUNCIA EN POLICIA LOCAL-EN TRAFICO NO FIGURA LA BAJA
25/08/2005	001794/2005-GT	KAMAR PUERTO SAGUNTO SL - DEVOLUCION TASA PAGADA POR VADO DESESTIMADO CL PALANCIA 45
25/08/2005	001807/2005-GT	MONTSERRAT ORTIZ PURIFICACION - SOLICITUD DE EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA - VEHICULO: V-2405-DV
25/08/2005	000804/2005-GT	TRIPIANA TERUEL ANTONIO - SDO LA EXENCION IVTM V-64156-VE POR TRACTOR AGRICOLA
25/08/2005	000914/2005-GT	REY TORMOS JOSE SALVADOR - SDO. LA EXENCIÓN DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 4655-CZG POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE.
25/08/2005	000947/2005-GT	TORRENT LLORENTE CARMEN REMEDIO - SOLICITA EXENCION IVTM 9321CZN POR MINUSVALIA
25/08/2005	001096/2005-GT	RUIZ CARRIQUE MARIA - SDO. LA EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO: 0970-CCH POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE.
25/08/2005	001197/2005-GT	FERNANDEZ ALONSO M. ESTHER - SDO. LA BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO: 0923-DJV

		POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE Y DEVOLUCION IMPORTE AUTOLIQUIDACION POR ALTA EN EL IVTM
25/08/2005	001255/2005-GT	EXPOSITO PAZ ALONSO - SDO LA ANULACION EXENCION IVTM POR MINUSVALIA POR TRANSFERENCIA DEL VEHICULO V-0419-EF Y SE CONCEDA LA EXENCION PARA EL VEHICULO NUEVO MATRICULA 3361-DKZ
01/09/2005	000300/2003	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA PILAR - Sdo. anulación de recibos de agua, basura y alcantarillado de C/ Vall D'albaida, 19 por no ser su titular
01/09/2005	000471/2005-GT	PEREZ MINGUEZ MARIA - SDO LA SUSPENSION DEL RECIBO TASA AGUA AV SANTS DE LA PEDRA, 49.3 POR CONSUMO EXCESIVO
01/09/2005	000516/2005-GT	HUERTA REL JOSE - SOLICITA REVISION RECIBO AGUA 4º TRIMESTRE POR EXCESO DE CONSUMO C/ CASTILLO, 26
01/09/2005	000563/2001	GENERALIDAD VALENCIANA - Recurso de reposición contra la resolución de alcaldía por la que se aprueba la nueva tarifa de tasa de basura que se aplica al Centro de
01/09/2005	000916/2003	GUERRERO MARTINEZ ANTONIO - Sdo. rectificación por error aritmético en la lectura del contador del agua del recibo nº20141142, correspondiente al primer trimestre del 2002. Además, dicho contador parte de "0" sin haber sido cambiado.
01/09/2005	001681/2004	MENDEZ CARRILLO MANUEL - RECLAMACION SOBRE COBRO DE UNOS RECIBOS DE AGUA POR EQUIVOCACION EN LA LECTURA DEL CONTADOR AL NO SER LA SUYA SINO LA DE LA VECINA C/ AGUAMARGA, 19
01/09/2005	001912/2003	GARRIDO OLIVER CONCEPCION - Sdo. nueva liquidación de los recibos de la tasa de agua, alcantarillado y basura del inmueble sito en CL CALETA, 1-5-20 por cambio de
01/09/2005	002618/2002	ROJO CASTILLO MANUEL - Sdo cambio titularidad en el recibo de agua, alcantarillado y basura del inmueble sito en C/ Valencia, 106
01/09/2005	002779/2003	TALAVERA CAMPOS ANDRES - Sdo. la revisión del recibo de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado de primer trimestre de de 2003 del objeto tributario sito en: Av. Doctor Palos nº 11, 1º, 1; por errores en las fechas de lectura.
01/09/2005	002897/2004	MARTINEZ BERNAT CARMEN - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO Y LA REVISIÓN DE LA LECTURA DEL CONTADOR DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: C/ LOS CLAVELES 2 4º 5.
01/09/2005	003176/2002	LOPEZ SANCHEZ FLORENCIO - SDO. ANULACION DE LOS RECIBOS DE AGUA PENDIENTES POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE C/ LUIS CENDOYA, 194-2
01/09/2005	003302/2002	MARTINEZ ZAURIN CARLOS - Sdo revisión recibo de AGUA,ALCANTARILLADO Y BASURA correspondiente a la vivienda situada en C/ Andriani,7-2 por consumo excesivo
01/09/2005	004267/2003	CORTES PONCE JOSE CARLOS - Sdo. Revisión de varios recibos de agua, basura y alcantarillado

02/09/2005	000345/2005-GT	MOYA ESPEJO VICENTE - SDO. EXENCION DEL IVTM Y DEVOLUCION DE LA AUTOLIQUIDACION POR ALTA DEL VEHICULO 3004-DGK MATRICULADO A NOMBRE DE MINUSVALIDO
02/09/2005	000553/2005-GT	GARRIDO JIMENEZ SALVADOR - SOLICITA PRORRATEO IVTM V5477BK POR BAJA
02/09/2005	000311/2005-GT	GIMENO CATALA M. FELICIANA - SDO. LA EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-3393-GJ POR
02/09/2005	000069/2005-GT	SANCHEZ MUÑOZ JOSE - SDO. LA EXENCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL IVTM DEL 2005 DEL VEHÍCULO: 1555-DCR POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE. Y LA BAJA EN LA BONIFICACIÓN QUE TENÍA CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO: V-9101-FV, YA QUE FUE TRASFERIDO EL: 28/12/2004 EXPT: 000366/2003
02/09/2005	000160/2005-GT	SANCHEZ CARRILLO M JOSE - SDO. LA EXENCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVTM DEL 2005 DEL VEHÍCULO: 3553-DFL POR MINUSVALÍA
02/09/2005	000541/2005-GT	CASANOVA GUINOT ENRIQUE - SDO LA ANULACION RECIBO IVTM 2005 M-8245-IZ POR BAJA DEL VEHICULO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
02/09/2005	000740/2005-GT	LOPEZ GARCIA MANUEL - SDO LA ANULACION IVTM2005 MATRICULA V-1834-DC Y V-3974CH POR BAJA DE AMBOS VEHICULOS CON FECHA 20/12/2004
02/09/2005	003788/2003	ALANDI LOPEZ ENRIQUE - SDo. Prorratio de cuota del IVTM de V-7853-BH por estar de baja desde el 17 de noviembre
02/09/2005	000418/2004	SORIANO FERNANDEZ JUAN PABLO - Sdo. el cambio de titularidad del IVTM del vehículo matrícula M-9472-OL por no ser de su propiedad
02/09/2005	000715/2005-GT	MUÑOZ MUÑOZ MAXIMIANO - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-5613-EZ POR BAJA EN FEBRERO DE 2005
02/09/2005	000880/2005-GT	GARCIA MARTINEZ PILAR - SDO. LA LIQUIDACIÓN DEL IVTM DEL 2005 DEL VEHÍCULO: V 8990 CT POR BAJA EL 01/02/2005
02/09/2005	000899/2005-GT	PEREZ ALFONSO M AGUSTINA - SOLICITANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA VEHICULO MATRICULA 7377 CRC
02/09/2005	001659/2005-GT	ORTEGA NEBREDA FRANCISCO JAVIER - SOLICITANDO EXENCION I. VH. POR MINUSVALIA
02/09/2005	000208/2005-GT	HERRERA ESPINOSA ENCARNACION - SDO. LA EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-4562-HD POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE.
02/09/2005	000542/2005-GT	AYTO SAGUNTO - Procedimiento de comprobación tasa basura. Gasolineras.
02/09/2005	000542/2005-GT	AYTO SAGUNTO - Procedimiento de comprobación tasa basura. Gasolineras.
02/09/2005	002802/2002	MOLINA BOIX BALTASAR MANUEL - Sdo cambio de titularidad de los recibo de Agua, Alcantarillado y Basura correspondientes a las viviendas sitas en c/ Castellón 2-BJ-DR

y c/ Claveles 2-5-17

02/09/2005	000264/2005-GT	MUÑOZ GARCIA JULIAN - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS DE LA TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: C/ PALMERETA 8 BJ, YA QUE CEDIÓ LA ACTIVIDAD QUE ALLÍ SE DESEMPEÑABA A OTRAS PERSONAS EN
02/09/2005	000571/2005-GT	PEREZ ARMENGOL MARIA CRISTINA - RECLAMACION SOBRE DÉBITOS PENDIENTES A NOMBRE DE SU ABUELA, ANULACION RECIBOS E INFORMACIÓN DE COMO PUEDE ABONAR LOS RECIBOS ANTERIORES A SEPTIEMBRE DEL 2003 FECHA DE LA DEFUNCION DE LA MISMA C/ LIBERTAD, 60 ESC 01 001 DR
02/09/2005	001157/2003	OLMOS IZQUIERDO JOSE - RECAUDACION EJECUTIVA: anulación y cambio de titularidad si procede por fallecimiento del titular de los recibos del Agua, Basura y Alcantarillado de C/ Teodoro Llorente, 72 y del IVTM matricula V-8001-DM
02/09/2005	001004/2005-GT	MARCO Y MARTINEZ JOYEROS S.L. - EN REPRESENTACION DE MARCO MARTINEZ JOYEROS S L, SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DE AGUA Y BASUTRA DEL LOCAL SITO EN AVD. 9 DE OCTUBRE 81-BJ-IZ(1º SE REMITITO A AGUAS)
02/09/2005	001179/2005-GT	SORNELLS IDEAL HOUSE SLU - SOLICITA ANULACION RECIBO IBIU C EMILIO LLOPIS 17 2 POR CAMBIO
02/09/2005	001629/2005-GT	GANDIA ROQUETA MANUEL - SOLICITANDO CAMBIO TITULARIDAD IBIU N. FIJO 01646906 ; RECIBO TASA AGUA ITINERARIO 01-036-01650, E IMPTO VEHICULOS B-2878-BW POR FALLECIMIENTO ANTERIOR TITULAR
02/09/2005	000382/2005-GT	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - RECLAMACION SOBRE LECTURA INCORRECTA CONTADOR DEL AGUA ASI COMO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS RECIBOS AV ADVOCAT FAUSTO CARUANA
02/09/2005	000942/2005-GT	NOVELLA MARTINEZ JOSE ANGEL - SOLICITUD DE EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA - VEHICULO: 7804-CYF Y ANULACION DE EXENCION VEHICULO ANTERIOR V-1120-EM
02/09/2005	000406/2005-GT	JIMENEZ SALOM ALEJANDRO MANU - SOLICITA PRORRATEO IVTM 2005 V9264EH POR BAJA CON FECHA 03/03/2005
02/09/2005	000405/2005-GT	BENVENUTO CHIANDOTTO VALERIO - SOLICITUD DE PRORRATEO CUOTA POR HABER DADO DE BAJA ANTE LA JEFATURA DE TRAFICO EL VEHICULO OBJETO DEL IMPUESTO EL DIA 24 DE FEBRERO DE
02/09/2005	000399/2005-GT	MONTES HERNANDEZ FRANCISCO - SDO LA ANULACION RECIBO IVTM 2004 V-7455-EB Y LA LIQUIDACION DEL PRORRATEO POR BAJA DEL
02/09/2005	000387/2005-GT	GARCIA GARCIA PABLO - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-2427-ET POR BAJA EL DÍA 22/02/2005.
02/09/2005	000383/2005-GT	LOPEZ EGEA LOPEZ FERNANDO - SOLICITA

		PRORRATEO IVTM V7841CH POR BAJA
02/09/2005	000579/2005-GT	LOPEZ GUTIERREZ JOSE - SOLICITANDO INCLUSION VEHICULO EN PADRON MUNICIPAL V 3768 GH
02/09/2005	000412/2005-GT	CIVERA VIDAL FRANCISCO - SOLICITANDO LIQUIDACION PROPORCIONAL IVTM 2005 POR BAJA DEL VEHICULO MATRICULA V 2503 DC
02/09/2005	000407/2005-GT	GOMEZ CARAZO JOSE - SOLICITANDO LIQUIDACION PROPORCIONAL IVTM 2005 POR BAJA DEL VEHICULO MATRICULA V 0190 CH
02/09/2005	001779/2005-GT	GIL OLIVA M DOLORES - SDO LA DEVOLUCION DEL RECIBO TASA VADOS C/ REMEDIO, 16 PBJ VADO N° 22222 POR INGRESO INDEBIDO
02/09/2005	000522/2005-GT	SANCHEZ FERRANDO ALBERTO TOMAS - SOLICITANDO INCLUSION VEHICULO EN PADRON MATRICULA 7321 CFM
02/09/2005	001045/2005-GT	BELDA ALEMANY AMPARO - SOLICITANDO BAJA VEHICULO, DEVOLUCION 3 TRIMESTRE 2004 Y DEVOLUCION 2005
02/09/2005	001071/2005-GT	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-3846-DX POR BAJA EL 30/12/2004.
02/09/2005	000908/2005-GT	JEDOMAN SL - PRESENTA RECUSO DE REPOSICION CONTRA LIQUIDACION ADP EN PG F3
02/09/2005	000188/2005-GT	BORJA GENIN JOSE - SDO. LA ANULACIÓN DEL IVTM DE 2002, 2003, 2004 DEL VEHÍCULO: 6682-BPS Y LA LIQUIDACIÓN(INCLUIDO EL 2005) A NOMBRE DE: JOSÉ BORJA GENIN CON DNI: 19.100.960-N, YA QUE ES EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DESDE: 22/11/2001 Y NO SU HERMANA: Mª JOSE BORJA GENIN
02/09/2005	000415/2005-GT	GIL LARRABEITI CESAR - SDO EL PRORRATEO CUOTA IVTM V-6740-DP POR BAJA DEL VEHICULO
02/09/2005	000599/2005-GT	PLA VIVAS MIGUEL - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-5722-CN
02/09/2005	000564/2005-GT	GARCIA MATA JOSE LUIS - SDO LA DEVOLUCION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA IVTM V-9087-DV POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA 01/02/2005
02/09/2005	000535/2005-GT	APARICIO BENITO LUIS - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-1815-CX POR BAJA EL DÍA 08/03/2005
02/09/2005	000536/2005-GT	CHAJID BOUCHAIB - SOLICITANDO SE PROCEDA A LA BAJA DEL VEHICULO MATRICULA V 5711 CH POR DECLARACION DE RENUNCIA DE VEHICULO DEPOSITADO EN CENTRAL SOLICITUD LIQUIDACION PROPORCIONAL IVTM 2005
02/09/2005	000523/2005-GT	NAVARRO ALEIXANDRE FRANCISCO - SOLICITANDO PRORRATEO IVTM 2005 POR BAJA VEHICULO MATRICULA V3205 CU

02/09/2005	000514/2005-GT	ALMARCHA HURTADO PEDRO - SOLICITA PRORRATEO IVTM V2804EG POR BAJA
02/09/2005	000507/2005-GT	URQUIJO PONCE JUAN JOSE - SOLICITA PRORRATEO IVTM V6984FH POR BAJA
02/09/2005	000483/2005-GT	GRAULLERA MONAR PASCUAL - -SOLICITA PRORRATEO IVTM C-0562-BHR POR BAJA
02/09/2005	000467/2005-GT	CIVERA POMER OCTAVIO - SOLICITA PRORRATEO IVTM V8376X POR BAJA
02/09/2005	000462/2005-GT	IZQUIERDO CAMPOS HECTOR - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-8946-DU
02/09/2005	000461/2005-GT	DIAZ FERNANDEZ AGUSTIN - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-6077-CV POR BAJA EL DÍA: 07/0/2005
02/09/2005	000459/2005-GT	PANADERO FERNANDEZ FELIPE - SDO LA ANULACION IVTM2005 MATRICULA V-4247-CT Y LIQUIDACION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA 26/01/2005
02/09/2005	000420/2005-GT	DYDYCHKINA NADIYA - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-0857-DU POR BAJA EL 24/02/2005.
02/09/2005	000601/2005-GT	OLMEDO CALVET ANGEL ALFONSO - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM (V-177124) POR ESTAR VENDIDO CON FECHA 06/07/2004
02/09/2005	000589/2005-GT	CAMPOY RUIZ ANA - SDO. LA REVISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL VEHÍCULO: V-8445-ED, YA QUE EN EL AÑO 2001 DICHO VEHÍCULO FUE VENDIDO A JOSÉ PÉREZ GALMEZ.
02/09/2005	000517/2005-GT	BORJABAD PIEDRA JUAN CARLOS - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM 2002 M6538KL POR NO SER DE SU PROPIEDAD
02/09/2005	000441/2005-GT	TOMAS MUÑOZ JULIO - ANULACION DE RECIBOS IVTM CORRESPONDIENTE A LSO EJERCICIOS DEL 2000 AL 2004 DEL VEHICULO MATRICULA V-5686-AV, A NOMBRE DE COREFA, POR NO PERTENECER YA A
02/09/2005	000371/2005-GT	DOMINGO LOPEZ M ISABEL - SDO LA ANULACION DE LOS RECIBOS IVTM 2000 A 2004 V-11335-R POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO
02/09/2005	000645/2005-GT	GOMEZ CORTES ANGEL - SDO LA RECTIFICACION DE LA POTENCIA FISCAL IVTM2005 6595-CVH POR ESTAR INCORRECTA (DONDE DICE 1057 CV DEBE DECIR 10.57 CV)
02/09/2005	001388/2005-GT	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL - SDO DEVOLUCION TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EN C/ CID,
02/09/2005	001392/2005-GT	EXPOSITO COSIN VICENTA - DEVOLUCION DE TASA POR LICENCIA APERTURA POR DESISTIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN AV NUEVE DE OCTUBRE, 114-3ª

02/09/2005	001232/2005-GT	ABAD GARCIA YOLANDA - SDO LA ANULACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO: POR NO SER DE SU PROPIEDAD.
02/09/2005	000053/2005-GT	PAEZ MENDEZ MANUELA - SOLICITANDO ANULACION IMPUESTO DE VEHICULOS EJERCICIOS 2004 Y 2005 SEGUN INFORME DE TRAFICO VEHICULO V-7628-AC Y SUCESIVOS
02/09/2005	000080/2005-GT	MOLINA ESCUDERO FRANCISCO - SDO. ANULACION RECIBOS IVTM V-8811-CX (DEL 2000 AL 2004) POR NO CORRESPONDERLE SU PAGO POR TRANSFERENCIA DEL MISMO
02/09/2005	000135/2005-GT	GARCIA HERRERA JOSE LUIS - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL AL PRORRATEO DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DE VEHÍCULO: C-2436-BFB MPOR BAJA EL 03/01/2005
02/09/2005	000149/2005-GT	GUALDA BAREA SERGIO - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS Y PARALIZACIÓN DEL EMBARGO DEL IVTM DE 2003 Y 2004 DEL VEHÍCULO: V-7264-GD YA QUE FUE VENDIDO EN EL 2002
02/09/2005	000161/2005-GT	MONTEAGUDO CERCOS EMERITA - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-5391-FG DE 2003 Y 2004, YA QUE DICHO VEHÍCULO FUE ENTREGADO EN EL CONCESIONARIO
02/09/2005	000637/2005-GT	SAGUNCAR SL - SOLICITANDO SE PROCEDA A LA BAJA IVTM VEHICULOS RESEÑADOS POR TRANSFERENCIA AÑO 2004
02/09/2005	000167/2005-GT	TOMAS BLASCO VICENTE - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-8252-EH POR BAJA EN LA JEFATURA DE TRÁFICO.
02/09/2005	000965/2005-GT	PINILLA PINILLA PEDRO - SDO. ANULACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2003 , 2004 Y 2005 DEL VEHÍCULO: V-3106-CH POR BAJA EL DÍA 06/05/2003 EXPTE.: 1637
02/09/2005	000836/2005-GT	SERNA TORRALBA EMILIANO - SOLICITA EXENCION IVTM V93746VE POR AGRICOLA
02/09/2005	000857/2005-GT	ROBLES CASTILLO M JESUS - EN REF EXP. 47/2004 APORTO CALIFICACION DE MINUSVALIA Y SOLICITUD ANULACION RECIBOS IVTM 2004/2005 MATRICULA V-9884-HF
02/09/2005	000490/2005-GT	DIAZ CATALAN JONATAN - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM DESE 2001 POR TRANSMISION A OTRO MUNICIPIO DEL VEHICULO M-3698-UT
02/09/2005	000543/2005-GT	VALDERAS MARIN JUAN JOSE - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM CS9253T POR TRANSMISION A OTRO MUNICIPIO EN 1997
02/09/2005	000548/2005-GT	FERNANDEZ CUESTA M DEL MAR - SDO LA BAJA DEL PADRON DEL VEHICULO V-5485-CZ DADO DE BAJA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO EN FECHA 20/08/2004
02/09/2005	000562/2005-GT	CUESTA GARCIA PEDRO - SOLICITANDO DEVOLUCION

		IVTM2005 V-4005-DT POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA 29/10/2004
02/09/2005	000572/2005-GT	LORENTE BOIGUES MONTSERRAT - Sdo. anulación cuota 2005 y baja del vehículo matrícula V-9437-BW.
02/09/2005	000566/2005-GT	MARTINEZ SUAREZ M ANGELES - Sdo. anulación recibos y baja de vehículo matrícula PM-1859-Z, por transferencia a otro municipio.
02/09/2005	000608/2005-GT	HEREDIA TRUJILLO JUAN MANUEL - SDO LA ANULACION IVTM2005 V-8481-BJ POR BAJA EN DICIEMBRE 2004
02/09/2005	000936/2005-GT	DOMINGUEZ ALEIXANDRE JOSE - SOLICITANDO LA EXENCION Y LA DEVOLUCION IVTM MATRICULA V-09625-VE POR SER VEHICULO AGRICOLA
02/09/2005	000956/2005-GT	CORROTO IGEÑO ANA MARIA - SOLICITANDO EXENCION IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA POR MINUSVALIA 6140-CTZ
02/09/2005	000997/2005-GT	JORDAN BLASCO EMILIO - SOLICITUD DE EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA - VEHICULO: 1288-DKC Y DEVOLUCION DE AUTOLIQUIDACION POR ALTA EN EL IVTM
02/09/2005	001032/2005-GT	CLEMENTE ZORITA LUCIANO - APORTANDO DATOS CERTIFICADO MINUSVALIA EXPTE. 696/2003-Y SOLICITAR EN SU CASO LA DEVOLUCION DEL IMPTO VEHICULOS AÑOS 20054
02/09/2005	001101/2005-GT	BLASCO LOPEZ ANGEL - SDO. LA EXENCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 1313-DKR POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE. TENÍA EXENCIÓN CONCEDIDA PARA OTRO VEHÍCULO QUE HAN VENDIDO. EXPT.: 001428/2003
02/09/2005	001233/2005-GT	ANTON AGUILAR ANTONIO - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM E7636BCV POR VEHICULO AGRICOLA
02/09/2005	001248/2005-GT	ALEIXANDRE TOMAS M CARMEN - SOLICITUD EXENCION IVTM VEHICULO MATRICULA 4669-DJK POR MINUSVALIA
02/09/2005	001751/2005-GT	MELGOSO PONCE JULIAN - EXENCION Y DEVOLUCION TASAS RECIBO IVTM 2005 TRACTOR AGRICOLA MATRICULA E-4253-BDF
02/09/2005	001668/2005-GT	SOBRINO LOPEZ ANA MARIA - SDO. LA EXENCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 5248-DMJ POR MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE.
02/09/2005	001234/2005-GT	SANCHO ROCHINA JOSE MANUEL - SDO LA DEVOLUCION RECIBOS PAGADOS IVTM V-60923-VE POR SER VEHICULO AGRICOLA
02/09/2005	001384/2005-GT	GORRIZ NAVARRO ANGEL M - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-9958-DS POR BAJA DEFINITIVA
02/09/2005	001069/2005-GT	ASPAS PALACIOS JOSE MANUEL - SOLICITA DEVOLUCION PRORRATEO IVTM/2005 POR BAJA EN

02/09/2005	001066/2005-GT	VILA BELTRAN REMEDIOS - SOLICITANDO DEVOLUCION PRORRATEO IVTM/2005 POR BAJA EN JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
02/09/2005	000611/2005-GT	VALLES MENENDEZ MANUEL NATALIO - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM V6562CU DESDE EL AÑO
02/09/2005	000785/2005-GT	GALDRAN FUENTE DE LA EMILIO - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DEL 2005 DEL VEHÍCULO: V-2858-CV POR BAJA EL DÍA: 01/12/2004.
02/09/2005	000027/2005-GT	DOÑORO VICENTE M. JESUS - SOLICITANDO EXENCION EN EL IVTM VEHICULO MATRICULA 3383-DDN POR MINUSVALIA
02/09/2005	000210/2005-GT	MANJON ZAMBRANA MIGUEL - ANULACION RECIBO IVTM MATRICULA TE-0065-R POR DUPLICIDAD
02/09/2005	000279/2004	NIETO CASAS JOSE CARLOS - Sdo. el prorrateo de la cuota del IVTM 2004 del vehículo matrícula M-1351-IZ por baja del vehículo con fecha 23 de febrero de 2004
02/09/2005	000854/2004	CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT - Anulación recibo IVTM del ejercicio 2004 del vehículo E-2599-BCJ por considerarse vehículo oficial de ... la Entidad Local.
02/09/2005	000412/2004	BURGOS SUAREZ FRANCISCO - Sdo. la anulación del recibo del IVTM de 2002 del vehículo: V-3361-DD por baja del dicho vehículo en el año 2000.
02/09/2005	000601/2004	PASTOR GOMEZ M. MILAGROS - Sdo. el prorrateo de la cuota del IVTM 2004 del vehículo matrícula 5360-BXC por baja temporal desde 23 de marzo de 2004
02/09/2005	003794/2003	ADELANTADO BORRAS JUAN MANUEL - Sdo. anulen recibos por baja vehículo V-3631-CU, de fecha 4 de marzo de
02/09/2005	000712/2005-GT	CARDONA COLAS JUAN - SDO LA ANULACION IVTM2005 CS-9143-X POR BAJA CON FECHA 30/12/2004
02/09/2005	000317/2005-GT	MOLINA SORANDO ROBERTA - SDO. INCLUSION DEL VEHICULO V-3161-GG EN EL PADRON DEL IVTM
02/09/2005	000352/2005-GT	PEREZ RAMON JAIME - SDO LA INCLUSION EN EL PADRON Y LIQUIDACION DEL VEHICULO MATRICULA M-7807-LT
02/09/2005	000468/2005-GT	TALLERES VASAUTO SL - SOLICITA INCLUSION PADRON Y LIQUIDACION IVMT CS2203AB Y CS1102X
02/09/2005	000489/2005-GT	RIOS SABARIEGO ANA MARIA - SDO INCLUSION EN EL PADRON Y LIQUIDACION DEL IVTM V-1353-DN POR NO HABER SALIDO DICHO VEHICULO EN PADRON
02/09/2005	000364/2005-GT	FUERTES BELLIDO MANUEL - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-9482- EU POR BAJA EL DÍA:
02/09/2005	000354/2005-GT	HOSTELERIA EGUI SL - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DE: C 3542 BCG POR BAJA EL : 18/02/2005.
02/09/2005	000782/2005-GT	MUÑOZ CABALLERO M REMEDIOS - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-1665-CT POR BAJA EL

DÍA: 12/04/2005.

02/09/2005	001159/2005-GT	TRANSEJE SL - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-0243-EJ POR BAJ AEL DÍA: 20/04/2005.
02/09/2005	001194/2005-GT	HERRANZ GONZALO BASILIO - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL VADO N° 424 DEL 2005, Y LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL , YA QUE SE DIO DE BAJA EL 10/05/2005.
02/09/2005	000299/2005-GT	MARTINEZ GONZALEZ ANGELES - SDO. LA LIQUIDACIÓN DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-1272-EX POR BAJA EL DÍA 14/01/2005.
02/09/2005	000258/2005-GT	MARTIN VICENTE GREGORIO - LA ANULACION DE LOS RECIBOS TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO C/ SAN RAFAEL, 8 BJ-DA POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
02/09/2005	000431/2005-GT	GIL BALDOVI M. BELEN - SDO.ANULACIÓN RECIBO DE AGUA POR NO SER DE SU PROPIEDAD DESDE EL AÑO 1999
02/09/2005	000479/2005-GT	MENA TORREJON M BELEN - SDO. EL CAMBIO EN LA TASA DE BASURA POR TENER UNA ACTIVIDAD COMO BAR EN EL INMUEBLE SITO EN: C/ ISLA AMBOTO 5 BJ. EXPTE RELACIONADO: 4138/2003
02/09/2005	000492/2005-GT	SIGES REAL RICARDO ALFREDO - EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE HIPER KONGELADOS,S.L., SOLICITA LA ANULACION DE NOTIFICACION LIQUIDACION TASAS AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA PG E3 PLAYA ALMARDA, 14D ESC 01 000 032 POR NO CORRESPONDER Y PROCEDER A EXTENDERLA AL ACTUAL PROPIETARIO
02/09/2005	000501/2005-GT	ORTEGA BENITO YOLANDA - SDO LA DEVOLUCION DE LA CANTIDAD INGRESADA POR EQUIVOCACION EN ALTA DE TASA AGUA EN LA COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ DIAGONAL, 6 TENIENDO YA ESTE SERVICIO
02/09/2005	000512/2005-GT	MORILLAS JURADO MIGUEL ANGEL - SOLICITA PARALIZACION PROVIDENCIA DE APREMIO RECIBOS AGUA C ASTURIAS 3 9 POR TRANSMISION DE LA PROPIEDAD
02/09/2005	000539/2005-GT	PIZZA SAGUNTO SLL - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: C-3535- BCG POR BAJA EL DÍA: 31/03/2005
02/09/2005	000552/2005-GT	CAPELLA CLIMENT FRANCISCO MANUEL - SOLICITANDO ANULACION RECIBO 4º TRIMES. 2004 FACTURADO COMO LOCAL COMERCIAL SIENDO VIVIENDA PZ BLASCO IBAÑEZ, 8 ENT
02/09/2005	000568/2005-GT	SOTOS BUENDIA M LUISA - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: CS-4812-Y POR BAJA EL 11/02/2005
02/09/2005	000590/2005-GT	RAMOS BERMUDEZ M CARMEN - SDO. LA

		LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-7379-FC POR BAJA EL DÍA: 17/01/2005
02/09/2005	000596/2005-GT	ZARRABEITIA GOMEZ JUAN IGNACIO - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-2780-DT POR BAJA EN LA JEFATURA DE TRÁFICO
02/09/2005	000621/2005-GT	GIMENEZ SEBASTIAN M JOSE - SOLICITA PRORRATEO IVTM2005 V5658BS POR BAJA
02/09/2005	000635/2005-GT	TALLERES VILLENA SL - SOLICITANDO ANULACION IVTM. VARIOS VEHICULOS POR CAMBIO DE TITULARIDAD A OTRO MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
02/09/2005	000636/2005-GT	TALLERES VILLENA SL - SOLICITANDO ANULACION DE LOS IVTM AÑO 2005 VEHICULOS RESEÑADOS POR BAJA DEFINITIVA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
02/09/2005	000638/2005-GT	SORIANO CARDO CARLOS - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2005 Y BAJA DEL PADRON VEHICULOS MATRICULA V-1009-FP POR ALTA EN GILET DESDE 02/01/2004
02/09/2005	000640/2005-GT	FIGUEIRIDO VILLEN REBECA - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2004 Y DEL 2005 DEL VEHÍCULO: V-6061- EP , YA que ha salido a nombre de su
02/09/2005	000647/2005-GT	GOTOR SABIO VICENTE - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: C-3659-BHC POR BAJA EL DÍA: 01/01/2005
02/09/2005	000648/2005-GT	GONZALEZ NAVARRO EDUARDO - SOLICITANDO LIQUIDACION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2005 VEHICULO MATRICULA V 9813 DC POR BAJA
02/09/2005	000650/2005-GT	MUÑOZ CLARAMUNT CARMEN - SOLICITA PRORRATEO IVTM V1594DZ POR BAJA
02/09/2005	000560/2005-GT	SAEZ GARCIA APOLONIA - SOLICITANDO REVISION RECIBOS POR CESE DEL LOCAL, SIENDO AHORA VIVIENDA A EFECTOS DE BASURA C/ REINA ISABEL II, 7 BJ
02/09/2005	000682/2005-GT	ESCRIBANO CAMACHO ANTONIA - SDO LA ANULACION RECIBO TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO C/ NARANJO, 44 POR TRASLADO DE LA ACTIVIDAD A OTRO DOMICILIO
02/09/2005	001123/2005-GT	ARRIBAS SANCHEZ LUIS MIGUEL - SOLICITANDO PAGAR RECIBOS DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO DE LA CL VIRGEN DEL LOSAR, 77-6-22 DESDE LA FECHA DE LA COMPRA REF.
02/09/2005	003180/2004	CONSUM SDAD COOP - PRESENTA RECURSO CONTRA RESOLUCION 673 SOBRE CAMBIO DE TARIFAS POR PRESTACION DE RECOGIDA DE BASURAS
02/09/2005	000192/2005-GT	SALVADOR ANTONI SILVERIO - SDO. LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-2851-EU POR BAJA EL DÍA: 24/01/2005

02/09/2005	000298/2005-GT	MAS ESTAL JOSE - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARETE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-2712-BF POR BAJA EL DÍA 31/01/2005.
02/09/2005	000236/2005-GT	BENITO MORTE TOMAS - SOLICITUD DE PRORRATEO DE CUOTA DEL IVTM V-7736-CJ POR BAJA EN FECHA 8/2/2005
02/09/2005	002732/2004	ARIAS CORRAL JOSE MARIA - EXENCION IVTM POR MINUSVALIA (V-8248-GC)
02/09/2005	000643/2005-GT	VILATA MOLINER AROA - SDO LA ANULACION NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO DE RECAUDACION EJECUTIVA IVTM POR CAMBIO DE VEHICULO EN 2002 Y DE LOCALIDAD
02/09/2005	000084/2005-GT	LOPEZ PELLICER CESAR LEON - SDO. EL PRORRATEO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-6727-CD POR BAJA EL DÍA 05/01/05
02/09/2005	000083/2005-GT	GIL CLAVIJO MIGUEL - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 POR BAJA EL 19/01/2005
02/09/2005	000641/2005-GT	MAS PIEDRA PASCUAL VICENTE - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2005 V-0292-EK POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO
02/09/2005	000551/2005-GT	HERNANDEZ BIOSCA JUAN CARLOS - DEVOLUCIO PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA (M-2899-SL)
02/09/2005	000567/2005-GT	HUERTA NEBOT ANTONIO - SDO LA DEVOLUCION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA IVTM V-5314-DF POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA 22/02/2005
02/09/2005	000584/2005-GT	FERRER VILLAR TERESA - SDO EL PRORRATEO IVTM CS-9257-W POR BAJA DEFINITIVA
02/09/2005	000595/2005-GT	RODRIGUEZ HUERTAS ENRIQUE - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL EL IVTM DE 2004 DEL VEHÍCULO: V-9847-DK POR BAJA EL DÍA
02/09/2005	000602/2005-GT	RUIZ SOLIS ANTONIO - SOLICITA DEVOLUCION PRORRATEO IVTM V1482 DC POR BAJA
02/09/2005	000642/2005-GT	BARBA GIMENEZ JULIA MARIA DOLORES - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-7264-EX POR BAJA EL DÍA: 03/03/2005
02/09/2005	000646/2005-GT	GONZALEZ ANDREU PEDRO SALVADOR - SDO EL PRORRATEO DE LA CUOTA IVTM2005 V-5744-DG POR BAJA DEL VEHICULO CON FECHA 28/01/2005
02/09/2005	000274/2005-GT	MARTINEZ DOMINGO M ISABEL - DEVOLUCION TRIMESTRE VEHICULO V-4382-DB
02/09/2005	000328/2005-GT	MARIN RUIZ FRANCISCO - SOLICITANDO LIQUIDACION PROPORCIONAL POR BAJA DE VEHICULO POR QUEMA DEL MISMO MATRICULA
02/09/2005	000351/2005-GT	PIZZA SAGUNTO SLL - SDO. LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO. C 3550 BCG POR BAJA EL DÍA: 18/02/2005

02/09/2005	000353/2005-GT	PIZZA SAGUNTO SLL - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: C 3533 BCG POR BAJA EL: 18/02/2005.
02/09/2005	000361/2005-GT	MARTINEZ COCERA ANGEL - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-9049-DP POR BAJA EL: 26/01/2005
02/09/2005	000363/2005-GT	ESTELLER REDONDO JOSE - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-5346-BW POR BAJA EL DÍA: 22/02/2005.
13/09/2005	000018/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1012
13/09/2005	000017/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolucion nº 1011
13/09/2005	001889/2005-GT	SEVILLA MONTEAGUDO JORGE - Sdo. revisión de las subvención concedida por VPO y que se conceda para los tres primeros ejercicios de C/ Vent de Llebeig, 7-01-04
13/09/2005	003599/2003	BAENA MENDEZ JOSE LUIS - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en C/Castellón, 27-01-02
13/09/2005	003590/2003	BRONCHU GANDIA BEGOÑA - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en C/ Castellón, 27-06-12
13/09/2005	003195/2003	ASPAS PALACIOS MIGUEL ANGEL - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en C/ Claveles, 47-01-04
13/09/2005	002763/2003	CARRASCOSA MARTINEZ JOSE - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en C/ Castellón, 27-02-03
13/09/2005	002714/2003	ROGER MONZO OLGA - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en Pz. San Francisco de Borja, 1-06-26
16/09/2005	001477/2005-GT	RODRIGUEZ AZORIN SERGIO - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IBIU DE 2004 DEL OBJETO TRIBUTARIO SITUADO EN C/ VENT DE MARINADA 4 002 0010. EXPTE.: 2388/2004
16/09/2005	002970/2002	PANS SUAREZ RUTH - Bonificación IBIU por VPO Cl. Cid, 3-1-7-26
16/09/2005	003144/2004	GARCIA HERRANZ ARIANA - SDO. LA BONIFICACIÓN DEL IBIU DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: C/ VENT DE PONENT 2 2º 14 POR VPO.
16/09/2005	000147/2005-GT	RITCHIE BROS AUCTIONEERS (SPAIN) SL - Procedimiento de comprobación. Tasa por ocupación de vía pública.
16/09/2005	000022/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1015/2005
16/09/2005	001661/2005-GT	FRAJ HERRANDO RICARDO - SDO CAMBIO TITULARIDAD RECIBOS DE AGUA POR VENTA DE LA PROPIEDAD SITA EN POL. C, 59 BJ
16/09/2005	001681/2004	MENDEZ CARRILLO MANUEL - RECLAMACION SOBRE COBRO DE UNOS RECIBOS DE AGUA POR EQUIVOCACION EN LA LECTURA DEL CONTADOR AL NO SER LA SUYA SINO LA DE LA VECINA C/ AGUAMARGA, 19

16/09/2005	001704/2005-GT	CUENCA CLAR VICENTE - ALTA TASA DE BASURA EN LAVIVIENDA, SITA EN PLAYA ALMARDA, COFRENTES
16/09/2005	001919/2005-GT	GIMENO CARRASCO JUAN MANUEL - SDO REVISION TITULARIDAD AGUA ITIN. 01-004-05500
16/09/2005	001081/2005-GT	REAL COLEGIO SEMINARIO DEL CORPUS CHRISTI - SOLICITANDO EXENCION IBI URBANA POR SER ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL REAL COLEGIO SEMINARIO DE CORPUS CHIRSTI
16/09/2005	001278/2004	HERMANAS CARMELIAS DE LA CARIDAD - SOLICITAN EXENCION IBIU DE 2004 DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: PZ JUAN RAMON JIMENEZ 8-3-11 Y 8-3-12
22/09/2005	000056/2005-GT	PICO LOPEZ AMALIA - SDO LA ANULACION IBIR N° 20570702 EMITIDO A NOMBRE DE CARLOTA MONFORT TENA Y SE EMITA DE NUEVO A NOMBRE DEL SOLICITANTE
22/09/2005	000111/2005-GT	LOPEZ MARTINEZ JUAN MANUEL - SDO. LA BONIFICACIÓN DEL IBIU DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: C/ CHURRUCA 18 6° 22 POR FAMILIA
22/09/2005	000856/2005-GT	SANCHEZ PEDRO MANUEL - SDO ANULACION RECIBO IBIU2005 N° 20872343 Y LA CORRECTA EMISION A MI NOMBRE YA QUE ES DE MI PROPIEDAD
22/09/2005	000948/2005-GT	GARCIA CASTRO FRANCISCO - SDO. LA ANULACIÓN DEL IBIU DE 2004 Y 2005 DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN C/ AZORÍN 12 2° 8, YA QUE LE INMUEBLE FUE VENDIDO EL 26/05/2003
22/09/2005	001083/2005-GT	PERIS LLUESMA M TERESA - SDO LA ANULACION DE LOS RECIBO IBIR PENDIENTES A NOMBRE DEL SOLICITANTE POLIG. 32 PARCELA 40 POR ESTAR VENDIDA DICHA PARCELA CON FECHA 25/07/2001
22/09/2005	001089/2005-GT	SABORIT SANCHIS JUAN - SDO ANULACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO IBIR/2004 POR CAMBIO DE TITULARIDAD EL 30-12-2002
22/09/2005	001533/2005-GT	MONREAL SALOR JUAN ANTONIO - SDO. LA BONIFICACIÓN EN EL RECIBO DEL IBIU DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: C/ SAN VICENTE 54 3° 7 POR FAMILIA NUMEROSA.
22/09/2005	001921/2005-GT	PUGA LUCAS M ISABEL - SOLICITA REPOSICION EN VOLUNTARIA RECIBO DEL IBI PP NORTE PALANCIA 28 A 2 S2 0 POR ERROR TITULAR N° FIJO 02796696
22/09/2005	000016/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolucion nº 1010
22/09/2005	000231/2005-GT	ROMERO MOLINA JOSE MANUEL - SOLICITUD DE PRORRATEO DE LA CUOTA DEL IVTM V-3779-DZ POR BAJA DEL VEHICULO
22/09/2005	000021/2005-GT	PERIS SOSPEDRA RAMON - SOLICITANDO BONIFICACION IBI URBANA POR FAMILIA NUMEROSA INMUEBLE CALLE MAR CARIBE 50
22/09/2005	000401/2005-GT	MUÑOZ DOÑATE M CARMEN - SDO. ANULACION Y DEVOLUCIÓN DEL IBIU DE LA C/MORAIRA, 34 TODOS

		POR NO SER DE SU PROPIEDAD. EJERCICIOS 2001,2002 Y 2004
22/09/2005	000504/2005-GT	RIBELLES FUENTES AMADEO - SOLICIT ANULACION PROVIDENCIA APREMIO PARCELA 216 PG 64 POR NO SER DE SU PROPIEDAD
22/09/2005	000563/2005-GT	SEBASTIA CABALLER AMPARO - SOLICITA ANULACION RECIBO IBIR PG 33 PARCELA 19 POR NO SER DE SU PROPIEDAD
22/09/2005	001018/2005-GT	ZAMORANO PEREZ JOSE - SOLICITUD DE BONIFICACION EN IBI POR FAMILIA NUMEROSA - PL. MANUEL AZAÑA, 2 - 1 - I
22/09/2005	001063/2005-GT	VILA ALEIXANDRE PILAR - SOLICITA ANULACION RECIBO IBIR PG 24 PARCELA 275 POR NO SER DE SU PROPIEDAD
22/09/2005	001082/2005-GT	PERIS SANCHIS FRANCISCO - SOLICITANDO ANULACION RECIBOS IBIU Y IBIUR 2003-2004-2005 DE PG POL N. 88-154 SUELO DE FRANCISCO PERIS SANCHIS Y LIQUIDACION A NUEVO PROPIETARIO
22/09/2005	001126/2005-GT	COLAS GONZALEZ MARCELINO - SDO CAMBIO DE TITULARIDAD POR VENTA AV. CAMP DE MORVEDRE, 22 S1 0004 N° FIJO 01667427
22/09/2005	001184/2005-GT	ESTORNELL GOMEZ MANUEL - SDO LA ANULACION RECIBO IBIU C/ ISLA AMBOTO, 1 ESC 01 S1 0001 POR NO SER DE SU PROPIEDAD (ES PROPIETARIO DEL GARAJE N° 5)
22/09/2005	001250/2005-GT	BAZATAQUI GARCIA JAVIER - SOLICITUD BENEFICIOS FISCALES EN RECIBO DE IBI URBANA CALLE SAN PEDRO 6-2-4 POR FAMILIA NUMEROSA N° FIJO
22/09/2005	001473/2005-GT	PIERA BAGUENA JOSE - SOLICITA SE COMPRUEBE SI ESTA PRESCRITA LA DEUDA DE IBI AÑOS 2000 Y 2001 (1° SE REMITIO A RECAUDACION) ANULAR Y LIQUIDAR DE NUEVO IBIU N° FIJO 02266475
22/09/2005	001872/2005-GT	LLEDO LORENTE OSCAR - Sdo. ampliación de la bonificación por VPO de C/ Uranio, 29-05-13 para el 4º y el 5º
22/09/2005	001903/2005-GT	LOPEZ LOPEZ PASCUAL - SDO REVISIÓN TITULARIDAD IBIU DE PZ. VICENTE ALEIXANDRE, 3 ESC. 01 004 0014 N° FIJO 01651531
22/09/2005	001904/2005-GT	CARRILLO GIL RAMON - SDO REVISION (CAMBIO TITULARIDAD) DEL INMUEBLE SITO EN C/ CASTELLON 17 ESC. 01 OOO IZQ N° FIJO 01670018
22/09/2005	000220/2005-GT	GARCIA LOPEZ DOLORES - SOLICITA SE ANULE EMBARGO IVTM DEL AÑO 2001 DEL VEHICULO V-7910-CS, Y SE EMITA RECIBO POR LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA POR ESTAR DE BAJA DESDE PRIMEROS DEL 2001
22/09/2005	000219/2005-GT	TOMAS MORENO JUSTO DE - SDO. LA ANULACIÓN DE EMBARGO Y DEL RECIBO DEL IVTM DE 2001, Y LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE

		DICHO IMPUESTO YA QUE EL VEHÍCULO: V-8525-BU FUE DADO DE BAJA EL DÍA: 13/03/2001.
22/09/2005	000079/2005-GT	MELGOSO PONCE ADELA - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES Y DEL EMBARGO DEL IVTM DEL VEHÍCULO: V-5660-AT POR EMBARGO DEL MISMO EL 23-01-1980.
22/09/2005	000130/2005-GT	SALOM SOLANES JOSE ANTONIO - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES DEL IVTM DE 1998 Y 2001 Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS DEL 1999 Y 2000(EMBARGADOS ANTERIORMENTE), YA QUE EL VEHÍCULO FUE RETIRADO POR LA POLICIA EL
22/09/2005	000012/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1006/2005
22/09/2005	000014/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1008/2005
22/09/2005	000015/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1009/2005
22/09/2005	000019/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1013/2005
22/09/2005	000020/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1014
22/09/2005	000430/2005-GT	PITARCH BRU MIGUEL - SOLICITANDO EXENCION IVTM. POR SER VEHICULO AGRICOLA MATRICULA
22/09/2005	000702/2005-GT	SOBRINO CUBILES FRANCISCO - DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL TASA VADO 2005, POR HABER CAUSADO BAJA, EN LA CALLE VALL D'ALBAIDA, 33
22/09/2005	000921/2005-GT	SOLIS TRINCADO JUAN MANUEL - SOLICITANDO CAMBIO DE NOMBRE IMPUESTO VEHICULOS -- 3080-CRC PARA AÑO 2006
22/09/2005	001491/2005-GT	MARTINEZ PERALES SEGUNDO - SOLICITANDO EXENCION IBI URBANA VENT ARBONES 27-6-12 Y SOTANO VENT ARBONES 13-S2-188
22/09/2005	001933/2005-GT	HARO LLAMAS ERIC DE - SDO REVISION TITULARIDAD DEL IBI DE C/ VELARDE Nº 5-3 K Nº FIJO 02300865 (ANULACION Y LIQUIDACION A NUEVO
22/09/2005	001953/2005-GT	ALBERMAR SA - CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBU AV SANTS DE LA PEDRA, 77 ESC 01 S1 016 POR ERROR EN CATASTRO
22/09/2005	002164/2004	CABALLERO PEREZ M MAR - Sdo. bonificación VPO del inmueble sito en C/ Vent de Ponent,4-02-10
22/09/2005	002508/2003	PONCE OLIVARES MOISES - Sdo. anulación del recibo de IBI URBANA de C/ Concepción Arenal, 112 a nombre de Maria Navarro Beut por fallecimiento.
22/09/2005	003134/2004	FUERTE MARTIN BEATRIZ - ENVIO SOLICITUD BONIFICACION IMPUESTO BIENES INMUEBLES POR V.P.O. VENT DE PONENT 2-1-3
22/09/2005	003194/2004	PEREZ PARDO EVA Mª - SOLICITANDO ANULACION RECIBO IBI EJERCICIO 2003 Nº: 20334135 A NOMBRE

		DE JARDIME SL C/ AGUAMARGA, 4
22/09/2005	000361/2004	ARTAJO JARQUE M CARMEN - Sdo. Bonificación IBIU, por VPO C/ Vent de Gragal, 9-6 ^a 3°
22/09/2005	001135/2005-GT	RESIDENCIAL PALANCIA SL - SOLICITA ANULACION RECIBOS IBIU 2005 C ELCHE DE LA SIERRA 27 POR ERROR TITULAR
22/09/2005	001142/2005-GT	RUBIO AGUERRI JULIO - COMUNICA QUE EL IBI AV CAMP DE MORVEDRE 68 Y 66 YA NO ES DE SU PROPIEDAD (FUE SUBASTADO POR BANCAJA Y LO ADQUIRIO ALUMINIOS SAGUNTO)
22/09/2005	001221/2005-GT	CARREÑO PALOMARES FRANCISCO - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES DEL IBIU DE AV CAMP DE MORVEDRE 72 S1 G-19 (Nº FIJO 02300748), Y 72 S1 G-56 (Nº FIJO 02300785), YA QUE FUERON VENDIDOS EL 18/01/2002 JUNTO CON LA VIVIENDA SITA EN C/ VELARDE 3 2º 4 (H) (Nº FIJO
22/09/2005	001822/2004	CONSTRUCCIONES MOLINER SA - SOLICITA ANULACION RECIBO IBI EJERCICIO 2004 DE LA C/PUEBLA DE VALLBONA,6 POR NO
22/09/2005	001864/2004	PROMOCANET SL - ANULACION RECIBOS DE IBIU CAMP DE MORVEDRE, 2 TODOS, Y LIQUIDACIÓN A CADA UNO DE LOS TITULARES DE LA FINCA DE 9 INMUEBLES CONSTRUIDA EN ESE SOLAR.
22/09/2005	000013/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES Nº 1007
23/09/2005	000293/2005-GT	MORCILLO RAMOS JOSE - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2003 DEL VEHÍCULO: CS-5383-L, YA QUE FUE DADO DE BAJA : 13/06/2003 Y LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2004 DEL VEHÍCULO: B-7912-HS POR BAJA EL: 21/04/2004
23/09/2005	000282/2005-GT	EDO VICENT GERARDO - SOLICITA DEVOLUCION IVTM2003 C9359BNW POR PERTENECER A OTRO MUNICIPIO
23/09/2005	000008/2005-GT	AMADOR SANTIAGO JOSEFA - ANULACION RECIBO IVTM MATRICULA M-4750-CL A NOMBRE DEL DEUDOR POR VENTA ANTERIOR A LA FECHA DEL DEVENGO ASI COMO DEL VEHICULO MATRICULA V-6129-BP
23/09/2005	000009/2005-GT	DIAZ GABARRE ANGEL - ANULACION RECIBOS IVTM MATRICULA CS-2622-J POR BAJA DEFINITIVA ANTERIOR A LA FECHA DELDEVENGO
23/09/2005	000022/2005-GT	CHUYVAL SL - SOLICITANDO DEVOLUCION IVTM POR PAGO INDEBIDO A NOMBRE DE FERMIN MUÑOZ
23/09/2005	000023/2005-GT	CHUYVAL SL - SOLICITANDO DEVOLUCION IVTM POR PAGO EXCESIVO POR ERROR EN LOS CABALLOS FISCALES A NOMBRE DE SONIA URBAN MURRIA
23/09/2005	000024/2005-GT	ARCAS MARTIN FRANCISCO - SDO LA BAJA DEL IVTM VEHICULO MATRICULA V-2190-EL
23/09/2005	000028/2005-GT	MARTINEZ MONTEAGUDO PILAR CONSUELO -

		SOLICITANDO NO EMISION RECIBO IVTM POR BAJA DEL VEHICULO 31/12/2004
23/09/2005	000033/2005-GT	SILLA SAMPER VANESSA - SDO. EL PRORRATEO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-1906-GJ POR BAJA
23/09/2005	000035/2005-GT	MURRIA RODRIGUEZ JOSE - SDO. LA DEVOLUCIÓN DEL IVTM DE 2004 DEL VEHÍCULO: V-7807-CU POR BAJA EN LA JEFATURA DE TRÁFICO EL DÍA 26/03/2003.
23/09/2005	000036/2005-GT	TALLERES VILLENA SL - SDO LA ANULACION DE LOS RECIBOS IVTM 2004 V-1995-FB Y V-9478-EJ
23/09/2005	000088/2005-GT	VARGAS FERNANDEZ GREGORIO - SDO. LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL TITULAR DEL RECIBO DEL IVTM DE: V-3135.-FJ Y DEL C-5616-BHB (EXPTE.: 951/2002)
23/09/2005	000162/2005-GT	CASA MARIA INMACULADA - SDO. LA RECTIFICACIÓN DEL CIF EN LOS RECIBOS DEL IVTM DEL VEHÍCULO: 9065-BHJ Y LA ANULACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECIBOS DEL IVTM DE 2002, 2003 Y 2004 DEL VEHÍCULO: V-3415-BJ POR BAJA EL 05/04/2001 (DICHOS RECIBOS TB TENÍAN CIF ERRONEO)
23/09/2005	000234/2005-GT	POYATOS GIL EMILIO - SOLICITA ANULACIÓN DE LAS DEUDAS PENDIENTES RESPECTO AL VEHÍCULO V-3392-DH, POR HABER SIDO TRANSFERIDO EN SEPTIEMBRE DE 2002.
23/09/2005	000246/2005-GT	TALLERES SALVADOR S A - SDO LA DEVOLJCION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA DEL IVTM VEHICULOS SEÑALADOS POR BAJA DE TRAFICO
23/09/2005	000255/2005-GT	MANCISIDOR MARINA JOSE RAMON - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES Y DEL EMBARGO DEL IVTM DEL VEHÍCULO: GC-3412-N POR BAJA EN DICIEMBRE DE 2000
23/09/2005	000260/2005-GT	ORDAZ GIRBES JUAN - SOLICITANDO LIQUIDACION DEL PRORRATEO DE LA CUOTA DEL IVTM V-9789-FW POR BAJA VEHICULO CON FECHA 21/01/2005
23/09/2005	000263/2005-GT	MUÑOZ MENGOD RICARDO - SDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2003 Y LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL 2004, YA QUE EL VEHÍCULO FUE RETIRADO POR EL DEPOSITO Gª DE VALENCIA PARA SU BAJA EL DÍA 30/01/2003.
23/09/2005	000267/2005-GT	ALBIOL MASMANO JOSE FERNANDO - SDO. SE RETIRE DEL PADRON EL VEHICULO MATRICULA V-9712-CD POR HABER SIDO DADO DE BAJA EN TRAFICO EN FECHA 27/04/2001 Y SE LE ANULEN LOS RECIBOS PENDIENTES DE PAGO DE DICHO VEHICULO EN AÑOS
23/09/2005	000269/2005-GT	MUÑOZ BLASCO ARTURO - SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM V9042EW AÑO 2004 POR BAJA
23/09/2005	000276/2005-GT	MIGUEL CARAVACA FRANCISCO JAVI - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS PENDIENTES Y DEL EMBARGO DEL IVTM DEL VEHÍCULO: A-7846-DT, YA QUE LOS RECIBOS HAN SIDO PAGADOS CON MATRÍCULA: 9379-BJT.

23/09/2005	000277/2005-GT	LOPEZ YANES CAYETANO - BAJA DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-1183-EC POR BAJA 14-12-2004
23/09/2005	000278/2005-GT	GOLDERO ARNEDO MANUEL - LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2004 MATRICULA V-7997-EB A NOMBRE DEL DEUDOR POR BAJA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
23/09/2005	000284/2005-GT	PATRON CERRO DEL JULIO - SDO EL PRORRATEO CUOTA IVTM POR BAJA DEL VEHICULO C-6873-BCJ
23/09/2005	000594/2005-GT	GARCIA MILLET ANTONIO - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO EL RECIBO YA HA SIDO DEVUELTO POR EL BANCO) DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-8135-GJ POR TRASFERENCIA EL 01/07/2004.
23/09/2005	000613/2005-GT	JOFEMENE S A - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM V-8393-GM POR BAJA DEL VEHICULO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
23/09/2005	000615/2005-GT	MARTINEZ MARTINEZ RAMIRO - SDO DEVOLUCION IVTM (V-7781-DG) POR ESTAR DADO DE BAJA DESDE EL 2004
23/09/2005	000616/2005-GT	CONDE CONDE EVA - Sdo. anulación cuota 2005 del V-4246-GC por transmisión fuera del municipio.
23/09/2005	000619/2005-GT	GASPAR MARCO MIGUEL - SOLICITA LA DEVOLUCION DEL IVTM2005 V091897 POR BAJA DEL VEHICULO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DEVENGO
23/09/2005	000620/2005-GT	ZAPATA HILARIO RAFAEL MIGUEL - SOLICITANDO DEVOLUCION IMPORTE IVTM2004 CICLOMOTOR C-7632-BKSPOR BAJA DEL MISMO
23/09/2005	000625/2005-GT	GARCIA AMORES ANTONIO - SOLICITA LA DEVOLUCION DEL PRORRATEO IVTM V0504EJ POR
23/09/2005	000631/2005-GT	MONTESINOS HERRERO PILAR - SOLICITA DEVOLUCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM (V-3135--DX) POR SER BAJA EN ABRIL DE 2005
23/09/2005	000626/2005-GT	AVILES LOPEZ FRANCISCA - SDO LA ANULACION RECIBO IVTM2005 V-0922-BS POR BAJA DEL VEHICULO
23/09/2005	000632/2005-GT	DUCH VENTURA JUAN - SDO LA ANULACION RECIBO IVTM V-8687-GK POR CAMBIO DE TITULARIDAD ANTERIOR A LA FECHA DEL DEVENGO
23/09/2005	001773/2005-GT	GOMES MARIA JOSE MARIA - SDO. LA ANULACIÓN DEL IVTM DE 2005 VEHÍCULO: V-4786-CP POR TRANSFERENCIA Y BAJA EN TRAFICO EN FEBRERO DE 2005 (EL RECIBO SE LO HAN COBRADO, PERO LO VA A DEVOLVER)-BAJA POR DISTINTO TITULAR
23/09/2005	002036/2003	GUTIERREZ RODENAS SONIA - Sdo. la exención del IVTM de 2003 del vehículo: V-0117-EM por minusvalía del solicitante con un grado del 65%.
23/09/2005	001593/2005-GT	ABELLEIRA BARREIRO PABLO ENRIQUE - ENVIO FPOTOCOPIAS DE LAS AUTOLIQUIDACIONES PARA LA DEVOLUCION DE UNA 472,7 EUROS POR NO PROCEDER A DICHA OBRA

23/09/2005	001747/2005-GT	RUBIO BURGOS LUIS ALBERTO - SOLICITA LA DEVOLUCION DE TASAS PAGADA, POR LICENCIA DE OBRAS(EXPTE DE URBANISMO 423/05-LO) POR HABER SIDO DENEGADA
23/09/2005	000323/2005-GT	MUÑOZ WILDE CARLOS - RECURSO REPOSICION SOBRE CANON ADMINISTRATIVO PUESTO 23 MERCADO POR BAJA
23/09/2005	000677/2005-GT	GRANELL ARANDA M JOSE - SDO LA RECTIFICACION DEL RECIBO IVTM 2005 E-5190-BBJ POR ERROR EN CALCULAR COMO CAMION CUANDO ES UN TRACTOR
23/09/2005	000816/2005-GT	GIMENEZ HERNANDEZ MILAGROS - SOLICITUD DE ANULACION DE RECIBO CORRESPONDIENTE A IVTM DEL CICLOMOTOR C-0489-BJW POR CAMBIO DE TITULAR Y REMISION A NUEVO TITULAR
23/09/2005	000675/2005-GT	POYATOS GIL EMILIO - RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO DICTADA SOBRE IVTM (V-3392-DH), POR NO SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO
23/09/2005	000679/2005-GT	GALVAN CAPARROS MARCOS - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DE LA MOTOCICLETA: 3942-CYH POR ERROE EN LA CILINDRADA, YA QUE EL RECIBO SE HA EMITIDO CON 1243 CC, CUANDO EN REALIDAD TIENE 124 CC
23/09/2005	000724/2005-GT	TORRES CASTILLA JUANA - SDO LA ANULACION IVTM2005 1940 CVF Y LA LIQUIDACION DE UNO NUEVO POR ERROR EN LOS CABABALLOS FISCALES
23/09/2005	000753/2005-GT	FUERTES MONTESINOS JOSE LUIS - DO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: CS-0742-AL, YA QUE SE REMATRICULÓ EL 08/04/2003 Y SE HA PAGADO EL RECIBO DEL MISMO VEHÍCULO CON LA MATRÍCULA: 7992-CGN
23/09/2005	000754/2005-GT	GARCIA GARCIA JONATAN - SOLICITA NULACION RECIBOS IVTM V0614FX POR TRANSFERENCIA
23/09/2005	000758/2005-GT	MORENO LEON MANUEL - SOLICITA REVISION RECIBO IVTM SE7580CH POR ERROR EN TIPO DE VEHICULO
23/09/2005	000771/2005-GT	MARTINEZ ASPAS ROSA MARIA - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECIBOS DEL IVTM DE 2001, 2002 Y 2003 DEL VEHÍCULO: V-2731-DL, Y LA ANULACIÓN DEL IVTM DE 2004 Y 2005, YA QUE DICHO VEHÍCULO FUE TRASFERIDO EN EL 2000
23/09/2005	000807/2005-GT	MOLINA SORANDO ROBERTA - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM2005 V-3161-GG POR ESTAR PAGADO DICHO RECIBO MEDIANTE LA AUTOLIQUIDACION
23/09/2005	000989/2005-GT	COUVERCHEL CAMAÑAS SILVIA - SDO LA RECTIFICACION DATOS DEL RECIBO IVTM M-6730-ND POR CAMBIO DE MATRICULA SIENDO EL MISMO COCHE- MATRICULA ACTUAL 0262-CLW Y CAMBIO DE TITULARIDAD--
23/09/2005	000993/2005-GT	AYUNTAMIENTO DE SARRION - SOLICITA BAJA EN

		PADRON DE VEHICULOS V7171EH POR TRANSMISION
23/09/2005	001012/2005-GT	CANELLES BELTRAN VICENTE - SDO. LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL RECIBO DEL VADO N° 01282, DEL 2005 SITO EN C/ FELIPE II.
23/09/2005	001841/2005-GT	MARTIN BLASCO OSCAR - LA ANULACION RECIBOS PENDIENTES IVTM POR BAJA VEHICULO V-6580-CZ
23/09/2005	002325/2004	SANCHEZ ROMERO GABRIEL - DEVOLUCION IVTM PAGADO ERRONEAMENTE
23/09/2005	001646/2005-GT	ARANZABAL RIOS JORGE - SDO. LA ANULACIÓN DE LOS REICBOS PENDIENTES DE LA TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: C/ DSN FRANCISCO 13 2º 3, YA QUE EL INMUEBLE FUE VENDIDO EL 13/03/2003
23/09/2005	001866/2005-GT	BELLVER BAYO JUAN ENRIQUE - SDO REVISION TITULARIDAD DE PZ. HOSPITAL N° 5-4-8 N° ITINERARIO 01-006-04250
23/09/2005	002288/2004	NUEVA MADERERA SA - INFORME DE RECAUDACION EJECUTIVA S/ EXPTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO A NOMBRE DEL DEUDOR MENCIONADO EN CONCEPTO DE TASA AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA C/ PUZOL, 35 PARA SI PROCEDE REVISAR LA
23/09/2005	001512/2004	CANO GILABERT JOSE VICENTE - LA ANULACION DE LOS RECIBOS TASA AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA C/ PL. JUAN RAMON JIMENEZ, 9-4-16ª ITINERARIO: 02-080-06350 POR FALLECIMIENTO DEL DEUDOR
23/09/2005	002585/2004	ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIO - Informe recaudación ejecutiva sobre deudas inmueble según referencia 0104103680.
23/09/2005	003328/2003	FERRUSES FENOLLOSA MA NIEVES - Cambio de la titularidad del recibo Tasa agua, alcantarillado y basura, IBI Rústica e IBI Urbana Pl. Trinidad, 3-2-4ª por fallecimiento del titular anterior a la fecha del devengo
23/09/2005	003406/2003	REGALADO BENITO VICENTE - Anulación de los recibos de Tasa de agua, alcantarillado y basura C/ Emilio Llopis, 24-2-6ª itinerario: 01-010-07800 y Pl. Juan Ramón Jiménez, 11-3-10ª itinerario: 02-080-07700 a nombre del deudor y liquidación al actual usuario por fallecimiento
23/09/2005	001725/2005-GT	VEEN HEINRICH PIETER - SDO ANULACION RECIBO N° 20268569 AGUA REF. 09-002-11050 POR BAJA EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL
23/09/2005	000573/2005-GT	SANZ PEREZ LUCIO - REVISION CONTADOR ERROR DE LECTURA SOLICITA UN NUEVO RECIBO TASA DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO DE LA CL SAGASTA, 51-1 (2º TRIMES 2004)
23/09/2005	001300/2005-GT	PIQUER IZQUIERDO IDOYA - SOLICITANDO CAMBIO NOMBRE RECIBOS AGUA POLIGONO D 67-1-3 REF. 09-002-27500
23/09/2005	001469/2005-GT	CANO RAMIREZ ALBERTO - REMISION POR

RECAUDACION EJECUTIVA DE INFORME SOBRE
TITULARIDAD DE INMUEBLE RESPECTO DEL
ITINERARIO 09-001-32200 DE LA C/ PLOMO N° 21

23/09/2005	001559/2005-GT	SAN JOSE MINGO DE VICTOR - SOLICITANDO CAMBIO DE TITULAR RECIBO DE AGUA VIVIENDA POR VENTA EN AV. SANTS PEDRA 6 (1° SE REMITIO A AGUAS) REF. 01-048-03650
23/09/2005	001571/2005-GT	CARRETERO PEREZ ANTONIO - SOLICITANDO REVISION EXPTE. 4069/2003 POR LIQUIDACIONES
23/09/2005	001641/2005-GT	BOLINCHES ARIZA CRISTINA - SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD TASA DE AGUA EN CALLE BUEN SUCESO 28 7
23/09/2005	001690/2005-GT	COLOMER ALCAMI IGNACIO - SOLICITANDO CAMBIO TITULAR RECIBO DE AGUA VIVIENDA CALLE COFRENTES 7 D REF. 09-002-31400
23/09/2005	002407/2003	TANGEL SA - Sdo. Anulacion y liquidacion de la Tasa de Agua por cambio de propietario
23/09/2005	002791/2002	SANCHEZ GRACIA JOSE MANUEL - Cambio de Tirularidad del recibo de Agua, Alcantarillado y Basura por haber sido vendido el inmueble con fecha 05 de junio de 1998
23/09/2005	001644/2005-GT	RAMIREZ DELIA SILVANA - SOLICITANDO CAMBIO TITULARIDAD AGUA EN CALLE MARCOS 5 5
23/09/2005	000451/2005-GT	SEDESA SOS - Procedimiento de comprobación limitada. Tasa Por ocupación de la vía pública.
23/09/2005	000685/2005-GT	PEREZ OLMEDO JESUS - SDO LA EXENCION IVTM 2724-CZP POR MINUSVALIA
23/09/2005	000662/2005-GT	MORALES NOGALES JOSE MANUEL - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V-3474-EJ POR BAJA EL DÍA: 23/042004
23/09/2005	000827/2005-GT	SAMPOL VALLCANERA ARTURO - SOLICITA ANULACIONY NUEVA LIQUIDACION RECIBO IVTM V7473DM 2005 POR ESTAR MAL TARIFADO Y DEVOLUCION PARTE CORRESPONDIENTE DEL 2004
23/09/2005	000990/2005-GT	DEPARTAMENTOS DE INFORMACION Y GESTION SL - SOLICITA BAJA IVTM V2512DX Y DEVOLUCION INGRESOS INDEVIDOS POR TANSFERENCIA EN 1998
23/09/2005	000689/2005-GT	GARCIA CASANOVA JOSE - SDO. LA LDEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONMAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V- 6291-AX POR BAJA EL DÍA: 22/02/2005.
23/09/2005	000655/2005-GT	RICHARTE GALDON JOSE - SDO LA ANULACION DEL RECIBO IVTM V-8908-GH POR NO SER DE SU
23/09/2005	001058/2005-GT	FERNANDEZ MASEGOSA JUAN CARLOS - SDO LIQUIDACION PRORRATEO CUOTA DE IVTM/2005 POR BAJA
23/09/2005	001061/2005-GT	RUBIO BUENO SILVIA - SDO DEVOLUCION PRORRATEO IVTM/2005 POR BAJA
23/09/2005	001031/2005-GT	PEREZ GOMEZ JUAN CARLOS - SDO. LA DEVOLUCIÓN

		DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: V 8515-DD POR BAJA EL DÍA15/02/2005
23/09/2005	001065/2005-GT	GOMEZ CALVO MANUEL - SDO DEVOLUCION PRORRATEO IVTM/2005 POR BAJA
23/09/2005	001039/2005-GT	BOTELLA GARCIA JUAN - SDO LA ANULACION RECIBOS IVTM V-1764-DW POR NO SER DE SU
23/09/2005	001011/2005-GT	FORTUÑ MOMPO REYES - SOLICITANDO ANULACION RECIBO IVTM 2005 20788274 POR CAMBIO TITULAR
23/09/2005	000964/2005-GT	AUTO TRACCION SAGUNTINA SL - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM 2005 V0986EY Y 4 MAS
23/09/2005	000962/2005-GT	MONTERDE CASTELLOTE MANUEL - SOLICITANDO ANULACION IMPUESTO VEHICULOS AÑOS 2005 POR BAJA EN JEFATURA CON FECHA 21/12/2004-
23/09/2005	000671/2005-GT	NINOT NAVARRO JOSE MANUEL - SDO LA DEVOLUCION DEL IMPORTE DEL IMPUESTO DE CIRCULACION Y ANULACION DEL 2005, EL MISMO FUE VENDIDO EN EL AÑO 2002 MATRICULA
23/09/2005	000761/2005-GT	MARTINEZ CAYUELA GEMMA - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM V2046BX POR TRANSFERENCIA EN 1997
23/09/2005	000727/2005-GT	INDUSTRIAL FERRO DISTRIBUIDORA SA - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: R-1359-BBP , YA QUE NUNCA HA SIDO DE SU PROPIEDAD.
23/09/2005	000718/2005-GT	MARTINEZ GARCIA JOSE MIGUEL - SDO. LA ANUALCIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 4875-BFR, YA QUE FUE TRASFERIDO EL DÍA: 12/03/2004 A VICTOR CARRIÓN, SL.
23/09/2005	000686/2005-GT	GARCIA GARCIA JOSE - SDO. LA REVISIÓN Y LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 DEL VEHÍCULO: 7037-CJK, YA QUE NO ES DE MI PROPIEDAD NI NUCA LO HA SIDO.
23/09/2005	000674/2005-GT	PUERTAS NAVARRO JESUS - SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM V3550AU POR BAJA
23/09/2005	000898/2005-GT	PORTEÑA DE INMUEBLES SL - SOLICITA ANULACION IVTM 2005 POR CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL
23/09/2005	000866/2005-GT	REDON ESCRICHE ADELINA - ANULACION PROVIDENCIA DE APREMIO IVTM 2004 (V-7171-EH) Y LA DEVOLUCION IVTM2005 POR TRANSFERENCIA A
23/09/2005	000855/2005-GT	RODA LOPEZ JUAN MANUEL - SDO. LA ANULACIÓN DEL RECIBO DEL IVTM DE 2005 EN SAGUNTO DEL VEHÍCULO: V-8926-EL , YA QUE ESTÁ PAGADO EN CHESTE (EL CAMBIO DE NOMBRE SE HIZO EL
23/09/2005	000852/2005-GT	POYATOS GIL EMILIO - RECURSO DE ALZADA CONTR ALIQUIDACION IVTM DEL EJERCICIO 2004 (VEHICULO MATRICULA V-3392-DH) SOLICITANDO LA ANULACION Y QUE SE EMITA A NOMBRE DEL NUEVO
23/09/2005	000878/2005-GT	PEÑALVER PUCHE EUGENIO - SOLICITO DEVOLUCION RECARGOS E INTERESES RECIBO IVTM 2003 Y 2004 POR ERROR EN DIRECCION

23/09/2005	000981/2005-GT	SERVICIOS EN GENERAL SAGUNTO SL - SOLICITANDO REVISION RECIBO I. VH. BURGONETA MATRICULA 7618 BRB
23/09/2005	000367/2005-GT	FERNANDEZ BENITO ELVIRA - SOLICITA NULACION RECIBOS IVTM V2089B POR BAJA DESDE HACE 11
23/09/2005	000024/2005-AD N/RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1017
23/09/2005	000257/2005-GT	LABRADOR GARCIA CESAR - SOLICITUD BENEFICIOS FISCALES POR VPO EN CONCEPTO DE IBIU DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. DE LA RIBERA, 10-2-5
23/09/2005	001870/2005-GT	ALARCON MATEO M MERCEDES - Sdo. ampliación de la bonificación de VPO de C/ Vent de Xaloc, 15-04-08 para el 4º y el 5º año.
23/09/2005	001871/2005-GT	TARRAGA PEREZ CARLOS - Sdo. ampliación de bonificación por VPO de C/ Churruca, 30-01-01 para el 4º y el
23/09/2005	001873/2005-GT	MENENDEZ CAO JUAN - Sdo. ampliación de la bonificación por VPO de C/ San Francisco de Borja, 1-05-24 para el 4º y el
23/09/2005	001874/2005-GT	GRANADOS LOPEZ JOSE FERNANDO - Sdo. anulación recibo IBI URBANA 2005 por no habersele aplicado la bonificación por VPO
23/09/2005	001875/2005-GT	PUÑAL PUESTO ISAIAS - Sdo. ampliación bonificación vpo de C/ Vent de Tramuntana, 2-01-01 para el 4º y el 5º año
23/09/2005	001876/2005-GT	MARTINEZ GARCIA M TERESA - Sdo. ampliación de bonificación por VPO de C/ las Islas, 4-03-12 para el 4º y el 5º
23/09/2005	001877/2005-GT	CENTELLES CREGO PABLO IGNACIO - Sdo. ampliación de la bonificación por VPO de C/ Churruca, 34-05-18 para el 4º y el 5º año y anulación y liquidación recibo 2005 por estar ya
23/09/2005	001878/2005-GT	GARRIDO ASENSIO ALVARO - Sdo. anulación de recibo ibi urbana 2005 de C/ Buenavista, 116A-03-10 por no tener aplicada la bonificación de VPO
23/09/2005	001879/2005-GT	PEREZ GARZARAN MIGUEL ANGEL - Sdo. ampliación de la bonificación por VPO de C/ Isla de Amboto, 13-02-D para el 4º y el 5º año
23/09/2005	001880/2005-GT	MARCO PLUMED VICTOR FRANCISCO - Sdo. ampliación de bonificación por VPO de C/ Canovas del Castillo, 7-01-02 para el 4º y el 5º año
23/09/2005	001882/2005-GT	CONTRERAS BRAVO JUAN - Anulacion recibo ibi urbana 2005 de C/ Rey Alfonso XII, 84-01-04 por no habersele aplicado la bonificación VPO y ampliación para el 4º y el 5º
23/09/2005	001885/2005-GT	IZAR GAONA RUBI - Sdo. ampliación bonificación por VPO para el 4º y el 5º año de C/ Vent de Marinada, 4-01-06 y cambio de titularidad
23/09/2005	001454/2005-GT	SARRIO MARCOS JUAN JOSE - Sdo. ampliación bonificación VPo para el 4º y el 5º año de C/ Vent de Gregal, 7-04-07
23/09/2005	001886/2005-GT	SANCHEZ LLANOS LORENZO - Sdo. devolución del 50% por VPO del inmueble sito en C/ Buenavista, 118B, 01-02 por no tener aplicada la bonificación y anulación liquidación nº

23/09/2005	001884/2005-GT	AMEZ BALLESTER IVAN - Sdo. ampliación bonificación VPO para el 4º y el 5º año de C/ Vent de Gregal, 7-05-10 y cambio titularidad
23/09/2005	001883/2005-GT	AMER GALINDO JOSE MANUEL - Sdo. ampliación bonificación por VPO de C/ Islas 4-03-11 para el 4º año y el 5º
23/09/2005	001888/2005-GT	CRISOL BARRACHINA JUAN BLAS - Sdo. ampliación bonificación por VPO de c/ Vent de Llebeig, 7-3 y anulación recibo 2005 por no tener aplicada la bonificación.
23/09/2005	001763/2003	GARCIA BELINCHON JOSE - Sdo. la bonificación del 50% del IBIU durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva como VPO del objeto tributario C/Vent de Ponent 22,1º,2ª
23/09/2005	001848/2003	GOMEZ CANO CARLOS ANTONIO - Sdo. la bonificación del 50% de la cuota de IBIU durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de calificación definitiva de VPO del objeto tributario: C/ Asturias nº12, Esc.
23/09/2005	001711/2005-GT	AZNAR BAVIERA JUAN MIGUEL - SOLICITANDO ANULACION LIQUIDACION 107, 01º A EFECTOS DEL IBI, Y DEVOLUCION DE 2005 DE LA VIVIENDA SITA EN CL CHURRUCA 32
23/09/2005	002461/2003	GIMENO ARANDA MARIA PILAR - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en C/ Asturias, 16-06-12
23/09/2005	002696/2003	SOROLLA ALMAZAN PEDRO JOSE - Sdo. bonificación del 50 % por ser VPO del inmueble sito en Pz San Francisco de Borja, 1-05-21
23/09/2005	002885/2004	VIÑALS MORENO INMACULADA - SDO. LA BONIFICACIÓN DEL IBIU DEL OBJETO TRIBUTARIO SITO EN: AV. DE LA RIBERA 27 3º 7
23/09/2005	003239/2004	TORRIJO PEREZ LUIS - Sdo. ampliación bonificación VPO para el 4º y el 5º año de Pz. Noguera, 2-36
23/09/2005	003233/2004	LOPEZ ARROITIA M ARANZAZU - Sdo. ampliación bonificación VPO de Plaza Noguera, 2-2-35 para el 4º y el 5º
23/09/2005	000337/2004	SANCHIS ENGUIS MARIO - Sdo. Bonificación IBIU por VPO, C/ Alcalá Galiano, 24-1º-3ª

3 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PAI SUNT VI CEMENTERIO, EXPTE: 34/02-PI.

RESULTANDO Nº 1.- APERTURA DEL EXPEDIENTE Y SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN.

Que por D. FRANCISCO JAVIER PIQUERAS ROCA, en nombre y representación de la empresa RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, con fecha 5.8.2002, número de entrada 11.200, se presenta Propuesta de Programa de Desarrollo de Actuación Integrada de parte del originario SUNP VI (en adelante SUNP VI-CEMENTERIO), según PGOU de Sagunto, en el resto que no había sido desarrollado por anteriores programaciones, (en concreto SUNP VI SAN JOSÉ y SUNP VI MINIFE) con arreglo a las prescripciones de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de la LRAU, el cual comprende la documentación que a continuación se detalla:

- Documento de Homologación.
- Plan Parcial.
- Anteproyecto de Urbanización.

RESULTANDO Nº 2.- APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que el referido Programa de Actuación Integrada, ha sido sometido a Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y publicada dicha información en el diario EL LEVANTE de fecha 9.8.2002 así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 23.8.2002, nº 4.320.

En fecha 4.9.2002, RE 12.103, se formuló por parte de D. JOSÉ MANUEL SOTO FERNÁNDEZ, en representación de GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL, solicitud de prórroga del período de información pública, a los efectos de presentar alternativa técnica sustancialmente distinta, lo que dio lugar a la ampliación del período de información pública hasta el 10-10-2002.

En fecha 10-10-2002, RE 13.775, por parte de la citada empresa se procedió a presentar alternativa técnica consistente en

- Memoria.
- Homologación.
- Plan Parcial
- Proyecto de Urbanización.

Se han formulado varias alegaciones durante el período de información pública, que serán objeto de tratamiento en el apartado correspondiente.

En definitiva, existen dos alternativas técnicas distintas en el presente expediente.

RESULTANDO Nº 3- INFORMES SECTORIALES SOLICITADOS.

Se han solicitado por parte de este Ayuntamiento los informes a las siguientes Administraciones Públicas afectadas:

- Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre el estudio de inundabilidad que se ha exigido al estar en zona de afección del PATRICOVA.

En ese sentido, en fecha 15.7.04 se contesta al Ayuntamiento por parte de la Confederación omitiendo realizar un pronunciamiento sobre la idoneidad de dicha documentación. Actuación administrativa la de la CHJ que no se ajusta a la legalidad, que es irregular por omitir un informe de emisión obligada en el cumplimiento de sus funciones y que determina las consecuencias sobre la indefinición de la fijación del importe del precio del PAI que más adelante se señalarán.

- Emisión de certificado acreditativo de disponibilidad de agua potable para el ámbito.

En ese sentido, se emite el correspondiente informe por parte de la UTE AVSA-SEASA sobre la capacidad de la planta potabilizadora, de fecha 25.5.2004.

- Emisión de certificado acreditativo de la capacidad para el tratamiento de las aguas residuales.

En ese sentido, la entidad SANEJAMENT D'AIGÜES emite informe favorable en fecha 22.7.2004, si bien con unas implicaciones económicas a las que luego se hará referencia, sobre el importe del canon.

Por el contrario, no se ha solicitado informe a las Consellerías de Educación ni a la de Sanidad, preceptivos, debido a que la documentación de Plan Parcial que se podía someter a su consideración no era una sola, sino dos, las cuales formulaban propuestas de ubicación de los equipamientos distintas. Dado que es ahora, con la aprobación provisional de uno de dichos Planes Parciales, cuando la Corporación se va a decantar

por una de las soluciones de planeamiento propuestas, es ahora, antes de la aprobación definitiva, cuando se debe proceder a someter a la consideración de dichas Consellerias el informe sobre el planeamiento seleccionado y la necesidad de que alguna de las parcelas de equipamiento se adscriba a los fines concretos de alguna de esas Administraciones.

Asimismo no se ha solicitado tampoco informe a la Diputación de Valencia, dado que opera en el expediente acuerdo de cesión de la carretera existente en el margen Este de la Actuación.

Por otra parte, y como consecuencia de los condicionantes que se le van a imponer a la propuesta de planeamiento, surge de forma sobrevenida la necesidad de requerir informe a dos Administraciones más:

- El INSS, como titular de terrenos que se ven afectados por la actuación y, en concreto, por el tratamiento del Parque de Ribera que se pretende para el margen Norte.
- La Conselleria con competencias en materia de Medio Ambiente, respecto de los terrenos afectados por el tratamiento como parque de Ribera, y que se encuentran dentro de línea de deslinde efectuada en su momento por el ICONA.

Dichos informes se solicitarán, una vez que haya sido aportada por el adjudicatario la documentación de planeamiento corregida con los condicionantes impuestos por este Ayuntamiento.

Si dichas Administraciones, por medio de sus informes, impusiesen condiciones que modificasen el acuerdo, se someterá a nueva aprobación del Pleno de esta Corporación antes de remitirlo a la Conselleria para su aprobación definitiva.

RESULTANDO N° 4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES JURÍDICO ECONÓMICAS.

Considerando que durante el período de presentación de proposiciones jurídico económicas se han presentado 5, en los siguientes términos:

- A) En relación con la alternativa técnica de RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL.

Se han presentado 3, que serían las siguientes:

La presentada por RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, el 17.10.2002, RE 14129.

La presentada por GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL, el 21.10.2002, RE 14277

La presentada por L3M CONSTRUCCIÓN URBANISMO Y SERVICIOS SA., el 17.10.2002, RE 14.126.

- B) En relación con la alternativa técnica de GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL

La presentada por RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, el 17.10.2002, RE 14.130.

La presentada por GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL, el 17.10.2002, RE 14.144

RESULTANDO N° 5.- METODOLOGÍA EN LA SELECCIÓN ENTRE LOS SUJETOS CONCURRENTES.

Considerando que los criterios legales de selección del adjudicatario de un PAI son los reflejados en el art. 47 de la LRAU, que establece:

“2. El mismo acuerdo podrá adjudicar, motivadamente, la ejecución del Programa aprobado en favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuadas para ejecutar la Actuación.

Se preferirá la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución; así como la proposición que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos; la que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento; la que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la Actuación; o la que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad. Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la Actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquéllos se pretendan arbitrar a costa del interés público.”

Se distinguen por lo tanto criterios de selección referentes a la alternativa técnica y criterios de selección referentes a la proposición jurídico económica.

Considerando que se parte de la premisa de la existencia de DOS alternativas técnicas, las presentadas en fecha 5.8.2002, por RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE S.L. y la presentada por GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL en fecha 10.10.2005. Existe, por lo tanto, necesidad de entrar a seleccionar una alternativa técnica, de conformidad con los criterios legales referentes a *la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución.*

La selección de la alternativa técnica se debe realizar con carácter previo a la elección de la plica jurídico económica, ya que la primera condiciona a las segundas. En ese sentido, es preciso preseleccionar qué se va a hacer para después entrar a la selección del cómo se va a hacer, en qué condiciones jurídicas y económicas; eligiendo sólo entre aquellas plicas que se refieran a la alternativa técnica seleccionada, en cuanto que suponen el compromiso subjetivo de ejecución en unos concretos términos de una determinada documentación técnica seleccionada por el Ayuntamiento, y no sobre otras alternativas técnicas, no preferidas por el Ayuntamiento.

Ante la cuestión que se plantea sobre el contenido del criterio de selección de la alternativa técnica reflejado en la ley, es decir, *alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución,* es preciso interpretar que en aquellos casos en los que las propuestas de planeamiento son distintas, el criterio de selección de la alternativa técnica necesariamente debe ser el de aquel que proponga una mejor solución de ordenación, de distribución de los espacios públicos y privados, y de definición de los usos y tipologías de estos últimos, resultando las soluciones internas de urbanización de carácter menor. Lo determinante para la selección de la mejor solución técnica es la futura proyección de la ciudad en su distribución de espacios y usos. Conclusiones a las que llegan autores de la entidad de PAREJO ALFONSO y BLANC CLAVERO, en su obra, DERECHO URBANÍSTICO VALENCIANO, 2ª edición, paginas 364 y 365, cuando señalan que

“La decisión de programación implica, básicamente, cuestiones de dos órdenes diferenciados. Por un la lado, la elección de alternativa técnica apunta a cuestiones relativas al modelo de asentamiento urbano más deseable desde el punto de vista del interés público. Mientras que la elección de la proposición jurídico-económica,

concierno, más bien, a la de los instrumentos legales y económicos más acertados para hacer realidad aquel modelo de asentamiento urbano.

Hasta cierto punto es razonable y exigible que la decisión pública de programación motive por separado una y otra cuestión, pues ambas involucran órdenes diferenciados de valoración del interés público. Asimismo parece razonable exigir que el orden instrumental de la decisión (lo jurídico-económico) quede, hasta cierto punto, prefigurado por el aspecto finalista de ella, es decir, el modelo de asentamiento territorial, que constituye una cuestión previa determinante de las demás.

Esto es particularmente cierto, cuando entre las propuestas competidoras en liza existan distintas propuestas de planeamiento parcial o similar. Cuando la Ley utiliza expresiones como “ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización mas convenientes” o “idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público”, estas deben ser entendidas en su sentido amplio, referidas no sólo a los pormenores de proyecto de urbanización, sino también a las decisiones más primarias y relevantes que se contienen en la elección del planeamiento parcial (o de reforma interior) escogido. Si la Ley no habla aquí específicamente de planeamiento es por simples razones sistemática, puesto que ello se menciona en el art. 52 LRAU, donde se establece que los Planes Parciales o de Reforma Interior se tramitan siguiendo idéntico procedimiento al de los Programas, de suerte que dichos Planes se formulan como documentos incorporados a la alternativa técnica del programa. Este carácter previo y decisivo de la opción pública por un modelo de planeamiento se infiere, sin dificultad, de los principios generales que rigen la potestad pública de planeamiento, expresados en el art. 2 LRAU. Ante todo, por tanto, habrá que adoptar una decisión, sobre el modelo de ciudad requerido.”

A ese respecto, como ahora se verá, el informe del arquitecto municipal se decanta a favor de una de las alternativas.

Pese a ello, y a los efectos de que el juicio sobre cuál es la alternativa técnica más preferible sea lo más completo posible, sin perjuicio de todos los condicionantes que se le vayan a imponer a la seleccionada, procede realizar además la comparativa de qué alternativa técnica plantea soluciones de urbanización más adecuadas desde la perspectiva de conexión e integración del ámbito.

Es decir, se va a ejecutar el planeamiento urbanístico que más se acomode a las preferencias municipales. Pero se debe valorar también qué propuesta establece mejores soluciones para atender las necesidades y demandas globales que el desarrollo del ámbito va a generar, así como para las repercusiones de todo tipo que el mismo a provocar. En definitiva, se trataría de analizar qué propuesta de las dos presentadas enfoca de forma adecuada los distintos aspectos que enumera el art. 29.4 de la LRAU. De forma que si una de las propuestas fuese en ese sentido superior a la otra, ese extremo se debe valorar en la selección de la alternativa técnica, aunque se ejecute el planeamiento urbanístico de la otra.

En definitiva se seleccionará aquella alternativa técnica que sea superior en su conjunto, no sólo desde la perspectiva de planeamiento. Cuestión distinta es que las diferencias en las soluciones de urbanización entre una y otra no sean significativas ni de entidad.

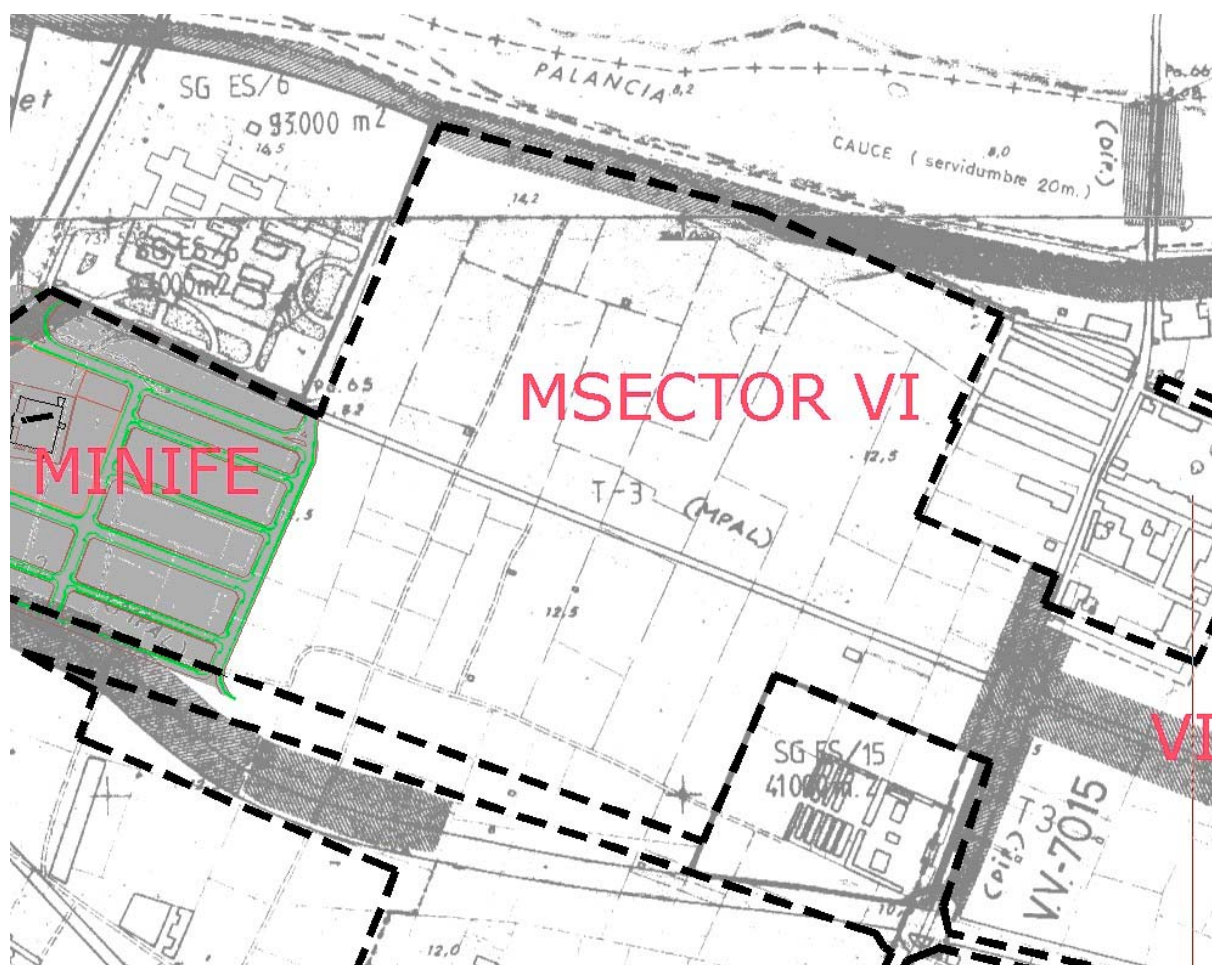
Lo que se procede a valorar en los dos apartados siguientes.

A) EN RELACIÓN CON LA ALTERNATIVA TÉCNICA-ORDENACIÓN.

En ese sentido, por el arquitecto municipal se ha informado lo siguiente.

“Lo que queda por ordenar del original Msector VI se sitúa lindando al norte con el río Palancia; al este con el barrio San José y la antigua carretera a Canet; al

sur con el internúcleos y el cementerio, y al oeste con el hospital y el plan parcial Minifé, en ejecución.



Se presentan dos propuestas de desarrollo del MSECTOR VI: Residencial SECTOR OESTE (en adelante S-OESTE), y GESTIMED

Sus características mas relevantes son:
GESTIMED..

Sup. área de reparto.- 352.358 m²

IER (índice edificabilidad residencial)- 0.825 m²T/m²

IEB (índice edificabilidad bruto).- 0.877 m²T/m²

IET (índice edificabilidad terciario).- 0.052 m²T/m²

Aprovechamiento Tipo.- 0.7082 m²T/m²

Nº viviendas 2202 Uds.

	v.colectiva	v.unif	Terciario
Uds.	1909	293	
%	86,7	13,3	
Parc.mínima	2500	500	1500
Nº plantas max.	VIII + Buhard	II + buhard	II + buhard
Coef.homog	0,95	1,15	0,95

S-OESTE

Sup. área de reparto.- 349.753 m²

IER.- 0.746 m²T/m²

IEB.- 0.8

IET.- 0.053

Aprovechamiento Tipo.- 0.666 m²T/m²

Nº viviendas 2040

	v.colectiva	v. baja	v. hilera	Terciario
Uds.	1524		516	1
%	74,7		26,3	
Parc.mínima	1000		130	Única
Nº plantas max.	V + ático		II + ático	III
Coef.homog	1	1,05	1,1	0,9

Analizadas las dos propuestas, se informa:

1. DOCUMENTO HOMOLOGACION

Ninguna de las alternativas modifican la estructura general y orgánica del plan vigente, calificando la homologación como declarativa.

GESTIMED incluye en su área de reparto todas las ampliaciones norte del cementerio (SGES-15) como parte del 20 % de cesión, detrayendo su superficie de las reservas a situar en el MSECTOR VII.

S-OESTE no ha tenido en cuenta la segunda ampliación prevista por el documento Homologación del SUP-2 como elemento de la ordenación estructural, calificándolo como equipamiento y aparcamiento formando parte de la ordenación pormenorizada.

SE APRECIA

Documentalmente la propuesta de S-OESTE es mucho mas precisa y completa, con la observación apuntada. Sobre el particular y a nuestro juicio, el aparcamiento previsto debe ser eliminado a favor de la ocupación total por el equipamiento con un uso Administrativo.

En cuanto a los contenidos, la propuesta de GESTIMED de reducir el 20 % de cesión en el MSECTOR VII a favor de incorporar la ampliación norte del cementerio, tiene precedentes en uno y otro sentido de PAI no previsto; aparte de contar con antecedentes resueltos en el sentido favorable (PAI SUP-2 OESTE), y desfavorables (SGES-7 en UE-4 N.Palancia), entendemos que dificultará la gestión del macrosector citado.

En cuanto a las condiciones de conexión viaria y a las redes de abastecimiento y de evacuación, solo S-OESTE las especifica en el documento Homologación, aunque en la primera (viario) no señala en la memoria la conexión a la carretera a Canet, a causa de la concurrencia en su construcción del PAI Vilamar.

CREEMOS ADEMÁS NECESARIAS COMO CONDICIONES DE CONEXIÓN OBLIGATORIA:

1. COMPLETAR LA MACROROTONDA DE ACCESO DESDE EL VIAL INTERNÚCLEOS DADA LA IMPORTANCIA QUE COBRA EL EJE N-S HASTA MAESTRAT.

2. FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL BARRIO SAN JOSÉ TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA UE-34, Y CON ELLA COMPLETAR TOTALMENTE LA TRAMA URBANA.

3. DEFINIR CON ESPECIAL ATENCIÓN EL LINDE CON EL RÍO PALANCIA, Y, CONCRETAMENTE CON EL CAMINO EXISTENTE, PROCURANDO NO DEJAR PROPIEDADES PRIVADAS QUE DIFICULTEN LA URBANIZACIÓN DEL VIAL DE RIBERA.

4. URBANIZAR EL VIAL DE RIBERA.

Hay que hacer constar además que existe un error en el perímetro delimitador de GESTIMED, en su lado colindante al barrio, al incorporar parte de esa UE-34. Este

error impide que la calle testera de las manzanas del barrio tenga una anchura adecuada, por lo que no puede aceptarse su incorporación como superficie destinada a dotaciones.

Otra cosa sería incorporar al sector la superficie rayada como viario, y urbanizar la parte oscura, lateral a las manzanas del barrio.



2. DOCUMENTO PLAN PARCIAL

Para informar objetivamente acerca de las características de la ordenación pormenorizada, partimos de los siguientes criterios:

LA INTEGRACION CON LA CIUDAD, teniendo en cuenta:

La articulación con la estructura urbana existente

La contribución a la mejora o mantenimiento del paisaje urbano

LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, atendiendo a:

La situación de los mismos

Su morfología

Su superficie en proporción adecuada a las necesidades del uso dominante

EL RÉGIMEN DE USOS PREVISTO, con atención a:

Las tipologías edificatorias apropiadas

Su adecuación a las características específicas del sector.

INTEGRACION CON LA CIUDAD

La propuesta de S-OESTE toma como referencia, además de la cruz formada por el eje Maestrat y la vía obligatoria O-E, otros elementos significativos de la malla existente, como es el eje de espacios públicos que arranca en el barrio Churruca y continua con la UE-4. La adopción de bulevares también contribuye a una integración más eficaz.

Por otra parte, el barrio San José queda mas integrado con la estructura propia del sector definida por S-OESTE, al no encerrarlo exclusivamente con dotaciones publicas.

Si atendemos al paisaje urbano, GESTIMED basa su propuesta edificatoria en bloques colectivos, que, por los parámetros de ocupación tienen en todos los casos un nº de plantas que se aproxima a VIII. Esto rebasa en II plantas la altura de la propuesta de S-OESTE (V+at), más acorde con la línea del horizonte urbano.

Esto puede comprobarse en el cuadro siguiente:

	40%		
parcel col.	Ocup.max	Aprov.	nº plantas
6.000	2.400	18.300	7,63
4.000	1.600	12.200	7,63
13.800	5.520	42.240	7,65
12.700	5.080	39.000	7,68
11.500	4.600	35.290	7,67
10.400	4.160	32.000	7,69
4.400	1.760	13.000	7,39
3.500	1.400	10.700	7,64

Pero además, la situación de estos bloques pegada a lo largo del linde oeste del sector junto al hospital de Sagunto, producirá un negativo efecto barrera que no nos parece adecuado por la naturaleza de esa dotación.

LA CALIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS

Ambas propuestas son casi idénticas y cumplen las exigencias del Reglamento de Planeamiento.

GESTIMED sitúa las 7 dotaciones mayoritariamente junto al barrio San José. Tan solo ubica un equipamiento pegado al linde del hospital.

Las zonas verdes previstas por GESTIMED están muy dispersas en la estructura urbana, con formas regulares, contabilizándose 11 parcelas en total. El resto de las que aparecen en el plano IMAGEN URBANA son indicativamente jardines privados, pero podrían ser piscinas o aparcamientos.

S-OESTE agrupa las dotaciones de equipo urbano en tres parcelas: una situada a todo lo largo del linde del hospital, otra en el extremo N-E junto al barrio, y una tercera junto a la ampliación del cementerio. Sobre esta última ya hemos hecho una observación negativa en el apartado Homologación.

A excepción de dos, las zonas verdes las ubica S-OESTE en los bulevares. Son 7 parcelas en total. Existe por tanto una menor dispersión.

RÉGIMEN DE USOS PREVISTO

Ambas propuestas utilizan mayoritariamente la vivienda colectiva como base del uso residencial, con mayor incidencia en GESTIMED (1909 Uds. contra 1524 Uds. para S-OESTE).

El porcentaje de uso terciario exclusivo es muy similar, pero S-OESTE pretende destinarlo a una sola unidad indivisible. Esto parece responder a una necesidad del urbanizador de contar con terrenos suficientes para una inversión determinada.

También en ambas propuestas los comerciales u otros usos compatibles que excedan del ya previsto serán detraídos del aprovechamiento residencial.

En cuanto a los coeficientes homogeneizadores, ambas propuestas los introducen, con los siguientes valores:

	GESTIMED	S-OESTE
TERCIARIO	0.95	0.9
RES. UNIFAMILIAR	1.15	
RES. COLECTIVA BAJA		1.05
RES. HILERA		1.1
RES. COLECTIVA	0.95	1

Interpretamos que cada coeficiente actúa tomando como referencia una tipología base. Así, en S-OESTE se ha estimado que el aprovechamiento en parcelas destinadas a vivienda colectiva tiene el valor "1" de referencia. En el caso de GESTIMED para más claridad, deberían ajustarse los coeficientes para también que hubiera un valor de

referencia. Entonces resultaría que el coef. real multiplicador del aprovechamiento unifamiliar sería "1.25", siendo "1" para la res. Colectiva y terciario.

No hay conflictos significativos a excepción de la previsión de gasolineras en vías públicas y una contradicción con el uso industrial en vivienda colectiva por parte de GESTIMED (Art. 13 NN.UU.).

SE APRECIA

Desde el punto de vista de la relación con la ciudad y del impacto sobre la misma creemos mas adecuada la propuesta de S-OESTE por las razones expuestas. En el apartado de las dotaciones, aparte de la conveniencia para el interés general de adosar superficie suficiente para una posible ampliación del Hospital, como propone S-OESTE, no hay más diferencias significativas entre ambas propuestas. Con respecto a los usos tampoco, si hacemos abstracción de las consecuencias de la implantación de la residencia colectiva en GESTIMED.

Desde el punto de vista documental GESTIMED carece de la justificación del número de aparcamientos ofrecido; no consta cuadro de características (Art. 67.G); los planos no se ajustan a las exigencias del Reglamento de Planeamiento (Art. 70) y no existe justificación de la división del sector en 2 unidades de ejecución.

Tampoco nos parece aceptable la tolerancia de buhardillas con aprovechamiento no computable en la vivienda colectiva de GESTIMED, ni la posible ubicación de postes de carburantes en vías públicas.

En cuanto a S-OESTE, la ubicación de la plaza central, a pesar de su indudable carácter urbano, constituye una restricción al tráfico con dirección O-E.

CONCLUSIÓN.-

A nuestro juicio se trata de dos alternativas técnicas distintas, que ofrecen soluciones en determinados casos antagónicas. En un primer momento creemos que la propuesta de S-OESTE podrá mantenerse sustancialmente con las modificaciones que deberá introducir a causa de las apreciaciones ya observadas. No así ocurriría con GESTIMED, que exigiría una remodelación importante en sus esquema, por la especial peso específico de su ordenación de los bloques de residencia colectiva en el esquema de la ordenación y la situación de los equipamientos. **Eso conllevará previsiblemente para GESTIMED una nueva Alternativa Técnica que invalidaría la actual.**

Y es que aunque GESTIMED rebaje el nº de plantas a V seguiría constituyendo una barrera visual importante para el Hospital, cosa que no ocurre con S-OESTE, que solo cierra un ángulo de visión y a distancia, gracias a una mejor ubicación de los equipamientos. También el PAI vecino ya aprobado (MINIFÉ) permite esas vistas.

En cuanto a la utilización de bulevares (S-OESTE) nos encontramos con la disyuntiva de la utilización de los espacios libres centrales, más aptos para el paseo que para el juego de niños.

También habrá que sopesarse (GESTIMED) la propuesta de reducir el 20 % a favor del SGES-15, teniendo en cuenta los antecedentes al respecto.

Habrà que tener en cuenta obligatoriamente además:

- la inclusión de completar la rotonda de acceso como condición de conexión.
- la adopción de medidas que garanticen la total incorporación del barrio San José.
- la necesidad de incorporar también como condición de conexión obras contra avenidas justificadas según el PATRICOVA.
- Urbanizar todo el espacio comprendido entre el sector y la ribera del Palancia "

Del citado informe se desprende que la alternativa técnica preferente desde la perspectiva de planeamiento es la presentada por parte de RESIDENCIAL SECTOR 2

OESTE SL. El informe técnico llega a la conclusión de que es la propuesta que mejor se integra en la ciudad.

Ello conlleva que ese sea el planeamiento urbanístico cuyas determinaciones se van a ejecutar.

El planeamiento urbanístico seleccionado, que es la documentación presentada por RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE, deberá incorporar necesariamente además de las señaladas en el informe técnico transcrito, las siguientes **CONDICIONES:**

A.- RESPECTO DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO.

El área de reparto estará delimitada por los terrenos del sector más los terrenos comprendidos en los tres puntos siguientes y cuya suma supondrá el 20% del sector.

1.- Tal y como propone GESTIMED, se deberán incluir la totalidad de los terrenos del SG-15 CEMENTERIO que actualmente no sean de titularidad municipal dentro del área de reparto, restando su superficie de la asignada al 20% en el Macrosector VII. El agente urbanizador seleccionado deberá aportar mediciones e identificación de dichas superficies.

2.- Las parcelas del Macrosector VII, incluidas dentro del área de reparto, y que sumadas a la superficie del punto anterior y a la del siguiente, supondrán el 20% del total de la superficie del sector, serán las identificadas en el plano propuesto por el agente urbanizador, con una anchura de 40 m, iniciándose la secuencia de Oeste a Este hasta completar el total del porcentaje indicado, comenzando la secuencia con las porciones correspondientes de las parcelas 12, 9020,13, 324, etc de los polígonos 88 y 68, y que no estén involucrados en otros ámbitos por la misma técnica de adscripción. El agente urbanizador deberá aportar mediciones e identificación de dichas superficies.

3.- Dado que por medio del presente acuerdo se va a proceder a disolver la delimitación fijada en el PGOU de la U.E. 34, y los terrenos de la misma en parte van a integrar el nuevo sector y otra parte, además, va a integrar el área de reparto, será preciso tener en cuenta que el agente urbanizador deberá aportar mediciones e identificación gráfica de las superficies de dicho ámbito que pasan a formar parte del sector (linde Este del SUNP VI con el Barrio de San José, hasta la línea de fachada), y aquellas que además se incorporarán al área de reparto, bajo el criterio de que serán aquellos terrenos que teniendo la calificación de dotacionales, no otorguen la condición de solar a las parcelas colindantes. El resto de propietarios de dicha unidad de ejecución materializarán sus derechos en las parcelas edificables de su propiedad.

B.- RESPECTO DE LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR.

Como consecuencia de los condicionantes que se van a imponer, se produce una redelimitación y ampliación del mismo, que comprendería los terrenos descritos en el apartado 4.

4.- El sector comprenderá los límites siguientes:

NORTE: Hasta la línea de dominio público hidráulico.

OESTE: Se ampliará en el punto Noroeste hasta el puente sobre el río.

SUR: Se mantiene la actual delimitación, pero garantizando en todo caso el tratamiento integral de todas las propiedades afectadas para evitar franjas muertas entre el sector y los bienes que actualmente son dominio público.

ESTE: Idénticas consideraciones.

Se ampliará el sector hasta el encuentro con la línea de fachadas del Barrio San José. Asimismo, se comprenderán además aquellos terrenos que estando dentro del Barrio de San José sean necesario para evitar que los viales del ámbito no se estrangulen ni estrechen en su encuentro con el vial de Canet.

En el límite Noreste el sector se prolongará para abarcar los terrenos necesarios para ejecutar la obra de la rotonda de conexión prevista, a ambos lados del vial. Ello supone que los terrenos que actualmente están ocupados por las instalaciones de CONBO así como la nave al otro lado de la carretera quedarán involucrados en el ámbito como consecuencia de la redelimitación.

El agente urbanizador deberá aportar la documentación gráfica y las mediciones que resulten de esta redelimitación del sector.

Esta superficie servirá de base de cálculo para calcular la superficie del área de reparto del punto anterior.

C.- RESPECTO DEL PARQUE DE RIBERA.

5.- Se deberá incluir el tratamiento íntegro de toda la franja norte colindante al cauce del río, fuera del dominio público hidráulico, como parque de ribera, desde el puente de la Residencia Sanitaria hasta la antigua Carretera de Canet.

Entre las determinaciones de dicho parque de ribera estará la compatibilización de la trama peatonal con una solución para el tráfico rodado, que deberá documentar el agente urbanizador como solución de conexión noreste una rotonda, en los términos que más adelante se indicarán. En ese sentido, la propuesta de planeamiento no puede pretender adoptar el modelo de “cul de sac” sino que debe prever un esponjamiento del tráfico hacia el norte, este y oeste que no incida exclusivamente en el vial internúcleos, infraestructura que pasaría a estar colapsada de seguir los términos de las dos propuestas presentadas.

D.- RESPECTO DE LOS TERRENOS DOTACIONALES PÚBLICOS.

Será preciso corregir la ubicación de los dotacionales, en los siguientes términos.

6.- Todos los terrenos en donde se localice el parque de ribera serán calificados como zona verde. Ello supone que afectará a terrenos que actualmente son de titularidad de la Seguridad Social, afectos al fin sanitario. Por ello será preciso entrar en conversaciones por parte de este Ayuntamiento con el ente público, a los efectos de ofrecerle la alternativa de ubicación de posibles ampliaciones del hospital, no hacia el norte donde se produciría un estrangulamiento de dicho parque sino con la orientación hacia el dotacional localizado en el punto 7.

7.- Se deberá apostar por el ensanchamiento del dotacional colindante a la Residencia Sanitaria en unos términos más amplios que los presentados en la propuesta, a los efectos de poder proponer a la Seguridad Social una alternativa de permuta de localización de usos públicos. No es admisible la ubicación al norte que se hace del mismo, en forma de L.

8.- Por otra parte, el dotacional escolar se ubicará en un punto céntrico, al lado del vial internúcleos, a los efectos de integrarlos en la ciudad y atender las demandas de la misma.

E.- RESPECTO DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

9.- Se establece un mínimo del 30% del total del número de viviendas con el carácter de protegidas, debiéndose reflejar en la documentación gráfica su ubicación.

F.- OTRAS CONSIDERACIONES.

10.- Se deberá estar a las previsiones del Decreto 39/2005, sobre Policía Sanitaria Mortuoria y adaptar el planeamiento en la medida en que sea necesario.

11.- Este Ayuntamiento en distintos ámbitos con usos similares ha aprobado coeficientes correctores, con una orientación distinta a la propuesta en la alternativa seleccionada, valorando al alza el terciario, porque la realidad de mercado tiene esa tendencia de precios más altos en la comparativa con otros usos, en concreto los residenciales. A su vez, en dichos ámbitos se ha establecido una diferencia mayor de la

vivienda colectiva con el resto de los usos residenciales que la que figura en la propuesta.

Por otra parte, se deberá fijar el coeficiente corrector correspondiente para las viviendas protegidas del ámbito, no contemplado en la propuesta.

El agente urbanizador adjudicatario deberá aportar un estudio de mercado suficiente que justifique las proporciones propuestas o bien que las corrija, en el sentido indicado. La documentación presentada no se considera que motive suficientemente el criterio comparativo adoptado, y en consecuencia no es admisible.

12.- Analizada la configuración de la parcela destinada a dicho uso terciario, con un ancho de 100 m, se considera que la parcela mínima idónea es de 1000 m² (20 m de fachada X 50 m de fondo).

13.- En cuanto a las condiciones objetivas de edificación de las parcelas deberá amoldarse a la/s zonificación/es correspondientes del Plan General para cada tipología y uso, sin que se admitan otras distintas.

B) EN RELACIÓN CON LA ALTERNATIVA TÉCNICA-SOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN.

No obstante haberse seleccionado una alternativa de planeamiento, como antes se ha dicho, para determinar cuál es la alternativa técnica preferente, se va a analizar además cuál de las dos alternativas propone soluciones de conexión e integración del ámbito más adecuadas. Extremo sobre el que se ha informado por los servicios técnicos municipales en el siguiente sentido:

“Examinada la documentación de fechas:

- *5 de agosto de 2002 y número de registro 11200, consistente en **Alternativa A;** Programa de Actuación Integrada SUNP VI; Residencial Sector 2 Oeste, S.L.*
- *10 de octubre de 2002 y número de registro 13775, consistente en **Alternativa B;** P.A.I.; Gestimed Actuaciones Urbanísticas, S.L.*

Por parte de esto Servicios Técnicos y en base a determinar la idoneidad de las obras de conexión exterior previstas en ambas alternativas, se informa que:

- *Ninguna de las dos alternativas estudia en profundidad las conexiones exteriores de los servicios básicos de una urbanización tales como la conexión a la red general de agua potable; conexión a la red general de alcantarillado; accesos viarios alternativos a la red primaria tanto al Noreste como al Noroeste que atenúen la sobrecarga de tráfico que va a sufrir el vial internúcleos; necesidad de tratamiento y acondicionamiento del cauce público frente a las posibles avenidas de aguas pluviales, dada su colindancia cauce público colindante, etc. Ambas alternativas se limitan a describir las instalaciones en el interior de la urbanización y a proponer como solución de conexión exterior conectar con las instalaciones existentes en el límite del ámbito, de forma, que no existe por parte de ninguna de ellas un estudio mínimo referente a la idoneidad y/o repercusión de estas conexiones sobre las infraestructuras de carácter general. Sin embargo dicho ámbito, por su entidad y situación supone una incidencia muy intensa en las mismas (sobrecarga del vial internúcleos preexistente, sobrecarga de la red de residuales exterior, insuficiencia de la red exterior de suministro de agua, etc) que obliga a formular una propuesta sobre dichos extremos.*
- *Existen pequeñas diferencias entre las dos alternativas al considerar la alternativa B algunos extremos a ejecutar fuera del ámbito pero no son de entidad ni significativos de una definición de mejores solución de conexión e integración, tales como: la terminación de la rotonda de la calle Periodista Azzatti (cuya ejecución está prevista por el Programa SUNP VI ESTE y por lo tanto innecesaria), el*

enterramiento de la línea de media tensión en su totalidad hasta C.T. existente, y la ampliación de la acera del vial internúcleos.

Así pues, en ambas alternativas falta documentación acreditativa de estudios que determinen la necesidad o no de sobredimensionar los servicios existentes o bien plantear alternativas viables a los mismos. Lo que hace concluir que ninguna de ambas alternativas destaca sobre la otra a los efectos de dar una solución adecuada a las cuestiones indicadas.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.”

Esas conclusiones determinan que no se cambie el criterio inicial de seleccionar la alternativa técnica presentada por RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE, al ser preferente ésta a nivel de planeamiento y que no verse alterada dicha consideración por la circunstancia de una mejor solución de urbanización de la otra alternativa, ya que dicho extremo no se produce.

C) EN RELACIÓN CON LA PLICA JURÍDICO ECONÓMICA.

Será preciso realizar la selección en relación con las plicas presentadas comprometiéndose a realizar la alternativa seleccionada, la de RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL.

En ese sentido, se debe recordar que había tres plicas que versaban sobre la misma:

La presentada por RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, el 17.10.2002, RE 14129.

La presentada por GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL, el 21.10.2002, RE 14277

La presentada por L3M CONSTRUCCIÓN URBANISMO Y SERVICIOS SA., el 17.10.2002, RE 14.126.

Es preciso destacar la circunstancia de que una de ellas, la de GESTIMED ACTUACIONES URBANÍSTICAS SL, es extemporánea, es decir, está presentada fuera de plazo, que finalizaba el día 17.10.2003, por lo que procede su inadmisión y que no se tome en consideración.

En consecuencia, sólo se va a proceder al análisis de las otras dos. Los criterios legales de selección de la plica jurídico económica, y en definitiva, de la condición de agente urbanizador, son los siguientes: *“así como la proposición que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos; la que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento; la que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la Actuación; o la que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad. Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la Actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público.”*

La comparativa de ambas plicas, la de RESIDENCIAL y la de L3M, arrojan los siguientes datos:

Respecto de la que *se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos,*

RESIDENCIAL plantea un calendario que es:

- Presentación de proyecto de urbanización: 2 meses.
- Presentación de proyecto de reparcelación: 3 meses.
- Iniciación de las obras: 2 meses.
- Plazo de ejecución de las obras: 16 meses.

L3M plantea un calendario que es :

- Presentación del proyecto de urbanización: No se plantean.
- Presentación del proyecto de reparcelación: 6 meses.
- Iniciación de las obras: 1 mes
- Plazo de ejecución de las obras: 16 meses.

El planteamiento de L3M es incompleto al no señalar el plazo para el inicio del proceso desde la adquisición de la condición de agente urbanizador, que es el de presentación del proyecto de urbanización.

Respecto de la *que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento*

RESIDENCIAL propone una garantía del 7%, mientras que L3M propone una del 10%, sobre una cuantía además mayor.

Respecto de la *que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la Actuación.*

Analizada esta de forma separada respecto de la siguiente se extraen como datos significativos el que RESIDENCIAL plantea un beneficio del 0%, mientras que L3M plantea un beneficio que asciende a un beneficio del 2% sobre el PEC, es decir, 165.892,09 euros, cantidad que no se considera significativa. Ello además se debe complementar con la circunstancia de que RESIDENCIAL plantea una propuesta de factor de intercambio del 33%, mientras que L3M plantea un factor de intercambio del 21'861%. Es decir, mientras uno plantea la inexistencia de beneficio económico en metálico, pero la diferencia entre uno y otro es sólo de 165.892 euros; el otro plantea un factor de intercambio menor a su favor, valora en menos su aportación respecto la de los propietarios. Son los dos componentes que hay que tener en cuenta a la hora de valorar el beneficio del agente urbanizador propuesto.

No obstante lo expuesto, existe un matiz importante en el presente caso y es que ambos aspirantes proponen una retribución de su esfuerzo en metálico con carácter preferente, con lo que aunque la retribución en terrenos es una opción posible, no es la preferente ni la decisiva, lo que influye en que el factor de intercambio tenga un peso menor en la presente valoración que en aquellos casos que se propone como exclusiva o como preferente.

Respecto del extremo referente a la *que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad*, la de RESIDENCIAL plantea un precio de PEM de 5.465.428'70 euros (PEC de 5.957.317,58 euros, 9% del primero), mientras que L3M propone un precio de PEM de 6.970.255,9 euros (PEC de 8.294.640'53, 19% del primero) Lo que supone una diferencia muy significativa entre la primera oferta y la segunda.

Respecto del extremo referente a que *complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la Actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público*, no se acredita por ninguna de las dos ofertas presentadas este extremo.

A la vista de todo lo expuesto se concluye que la mejor oferta jurídico económica en su conjunto es la plica que propone la empresa RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL sobre su misma alternativa técnica, siendo procedente la propuesta de adjudicación de la condición de agente urbanizador a la misma.

RESULTANDO N° 6.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES FORMULADAS DURANTE EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las alegaciones formuladas durante el período de información pública son las siguientes:

- 1.- D. MARIO MIGUEL MONLLOR Y OTROS. Indica titularidad de una parcela.
- 2.- D^a ANTONIA VALENCIA GIL. Idénticos términos.
- 3.- D. VICENTE FONT MONTESINOS. Idénticos términos.
- 4.- ALSER SL., sobre las que luego se harán las oportunas consideraciones.
- 5.- ALSER SL. Indica titularidad de unas parcelas.
- 6.- D. JOSÉ GARCÍA VALLES. Indica cambio de titularidad.
- 7.-D. JOSÉ GIL ALIAGA. Indica titularidad de una parcela.
- 8.- D^a M^a DEL CARMEN MADRAZO SALMANTÓN. Indica titularidad de una parcela.
- 9.- D^a BEGOÑA GIL DOMINGO. Indica titularidad de una parcela.
- 10.- RESIDENCIAL PALANCIA SL. Indica titularidad de una parcela.

De todos extremos, se dará cuenta al que resulte ser agente urbanizador, a los efectos de que sean tomados en consideración dichos datos.

Con independencia de ello, procede entrar al análisis de alegación nº 4, en la que se señalan las siguientes circunstancias, en relación a la alternativa técnica de RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL:

1.- Sobre la parcela mínima en usos terciarios. Vistas las alegaciones realizadas por el interesado, se le señala lo siguiente:

Analizada la configuración de la parcela destinada a dicho uso terciario, con un ancho de 100 m, se considera que la parcela mínima idónea es de 1000 m² (20 m de fachada X 50 m de fondo). No está justificada una parcela única como la planteada en la propuesta formulada.

2.- Sobre los coeficientes correctores. Vistas las alegaciones realizadas, por la presente se le da la siguiente respuesta.

Este Ayuntamiento en distintos ámbitos con usos similares ha aprobado coeficientes correctores, con una orientación distinta, valorando al alza el terciario, porque la realidad de mercado tiene esa tendencia de precios más altos en la comparativa con otros usos, en concreto los residenciales. A su vez, en dichos ámbitos se ha establecido una diferencia mayor de la vivienda colectiva con el resto de los usos residenciales que la propuesta.

Por otra parte, se deberá fijar el coeficiente corrector correspondiente para las viviendas protegidas del ámbito, no contemplado en la propuesta.

El agente urbanizador adjudicatario deberá aportar junto con la documentación de planeamiento antes indicada un estudio de mercado suficiente que justifique las proporciones propuestas o bien que las corrija, en el sentido indicado. La documentación presentada no se considera que motive suficientemente el criterio comparativo adoptado, y en consecuencia no es admisible.

Con lo que se dan por contestadas las alegaciones realizadas.

RESULTANDO Nº 7.- PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN. FIJACIÓN DE CONDICIONANTES.

Considerando que por parte de los servicios técnicos de Urbanismo se señalan, respecto de las soluciones técnicas de obra urbanizadora de la alternativa técnica presentada, los siguientes extremos, que figurarán como condicionantes en la redacción del oportuno proyecto de urbanización:

“Examinado el Anteproyecto de Urbanización arriba indicado, de fecha de entrada 5 de agosto de 2002 y número de registro 11200, le informo de las siguientes observaciones y cuestiones a tener en consideración:

- *Dado que deben realizarse modificaciones de planeamiento del ámbito que se pretende urbanizar, se hace preciso indicar que el presente informe*

indicará las deficiencias, especificaciones e indicaciones que la actual documentación presenta de modo genérico, en vistas a servir como referente para la elaboración del nuevo anteproyecto de urbanización o proyecto de urbanización que, y debido principalmente a las variaciones de ordenación, deberá volverse a analizar entrando en aspectos de anteproyecto. Se adopta esta medida en vistas a agilizar el trámite del mismo, entendiéndose que, de cumplirse efectivamente las premisas generales que recoge este informe, sólo será preciso revisar las determinaciones puntuales que puedan surgir por la variación de distribución de los distintos usos (viario, privativo, equipamientos y zonas verdes).

- *El proyecto, dado que se trata de un ámbito envuelto por la trama urbana y que la completa, debe incluir grafiadas las obras previstas y/o existentes (tanto superficiales como instalaciones subterráneas) en el entorno de manera que quede patente la coordinación y conexión con las mismas. Así, deberá grafiar las obras previstas y en ejecución en el Sector Residencial “Mini Fe”, en el Sector SUNP-VI-Este, e igualmente las obras e instalaciones existentes en el entorno próximo (Barrio de San José, C/ Periodista Azzati, Sector Sup-2). En todas las instalaciones se indicarán las obras existentes, las conexiones con las mismas y las reposiciones en caso de ser necesarias. (Dispone de la documentación de los ámbitos aprobados e infraestructuras en la zona en éste departamento para su consulta, si bien deberá ratificar dicha información en campo)*
- *Deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aprobado por decreto 39/2005 de 25 de febrero, prestando especial interés a las edificaciones existentes y planeamientos desarrollados y aprobados en el entorno del ámbito que nos ocupa (SUNP-VI-Este, UA-34, ...). En lo que respecta al perímetro de protección de 25 m del artículo 42, se indica que junto con el tratamiento de ajardinamiento que el Reglamento exige, se destinará a zona de estacionamiento compatible con dicho tratamiento.*
- *Deberá de plantear la solución del margen Norte mediante la creación de un Parque de Ribera, mediante la creación de las defensas de cauce necesarias (que se someterán a informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar) y la materialización de un parque natural con ajardinamiento de especies autóctonas y que contenga los siguientes elementos: carril bici, paseo peatonal, zonas de descanso y áreas de juego. Dicho parque contendrá como mínimo los terrenos afectados por la zona de ribera, deslindados en su momento por el ICONA, y aquellos que sean necesarios para dar una continuidad de trazado a dicho parque.*
- *Se cubrirán todas las fachadas susceptibles de ser mediante segregación frente de parcela con todas las instalaciones con las que se dota al sector, habiéndose detectado que no es así en muchas de las infraestructuras planteadas (pluviales, residuales, agua potable,...).*
- *Se le recuerda que todas las infraestructuras aéreas existentes deberán ser repuestas enterradas, en cumplimiento de la disposición adicional 5ª del P.G.O.U. de Sagunto, por lo que deberá también consensuar las soluciones técnicas que se adopten con las compañías propietarias/usufructuarias del servicio para abordar dicho extremo y su efectiva ejecución (coordinar*

descargos, instalaciones provisionales para mantener el servicio durante fase de obras, reposición de servicios existentes, etc.).

- *Deberá aportar informe de todas las empresas o entidades con instalaciones existentes dentro del ámbito, de modo favorable a la reposición o supresión de las mismas, como es el caso del Sindicato de Riegos, Iberdrola Distribución S.A.U., Telefónica S.A. y otras que pudiera haber.*
- *Todas las tapas de los servicios a instalar llevarán: 1) La identificación del servicio; 2) La inscripción “Excm. Ajuntament de Sagunt” y 3) El escudo oficial del Ayuntamiento.*
- *Todas las tapas de fundición dúctil cumplirán con o establecido en la normativa UNE-EN-124 siendo de tipo B-125, C-250 o D-400 según su ubicación respecto al tráfico.*
- *Toda la madera empleada, bien sea como materia prima (corteza de pino, traviesas, etc.) o como producto manufacturado (juegos, bancos, etc.), contará con el certificado de cadena de custodia que deberá aportar en la documentación de final de obra.*

Trazado viario

- *Por lo comentado anteriormente se encuentra sujeto a modificación por cuestiones de adaptación de la ordenación así como la delimitación del ámbito, por lo que es preciso informar la solución que recoja dichas modificaciones previamente a emitirse un informe favorable.*
- *El anteproyecto no contempla plano de tráfico con el que determinar si las secciones viarias son correctas. Igualmente no se grafian en planta las diferentes texturas (aceras, aparcamientos, calzada) sino únicamente las alineaciones de las manzanas, no pudiéndose determinar la idoneidad del sistema viario previsto (número de carriles, radios de giro, pasos peatonales, “orejetas”, etc.)*
- *La única información de que se dispone arroja no obstante los siguientes reparos:*
 - *La trama de calles al Norte del bulevar central E-O (residencial colectiva baja y unifamiliar) queda sin salida, retomándose el tráfico de nuevo al bulevar. Es preferible plantear incluir la calle que se crea al Norte dentro sistema viario, quedando integrada en la trama urbana, y con continuidad E-O desde la C/Periodista Azzati (donde deberá estudiarse la creación de una rotonda de diámetro exterior de 60 m), hasta el camino bajo el puente de la CV-320. De éste modo, dicho vial será el límite entre el núcleo de población con el parque de Ribera, y conectará, en actuaciones futuras, con el resto de la Ronda Norte que se está consolidando (Avda/Delta del Riu, U.A. 16, 17 y 18, U.A. 36,...).*
 - *Deberá aportar una solución integral a la C/Periodista Azzati desde la rotonda del Cementerio y la que se debe ejecutar antes del puente a Canet, indicando las diferentes secciones viarias que se ajusten a las alineaciones aprobadas por el planeamiento previsto, quedando totalmente definido sobre el levantamiento real de la zona. La citada rotonda, al norte de la C/Azzati, se estudiará de modo que conecte el vial norte (límite del parque de Ribera) con C/Periodista Azzati y el puente. Igualmente contemplará la solución de accesos de la C/Sierra Morena tanto con su actual trazado, como con el trazado previsto por el planeamiento sin que en ninguno de los dos casos se permita el acceso directo a la rotonda.*

- *Deberá completar las obras de la rotonda prevista en el sector VI-Este, e igualmente las de la C/Periodista Azzati desde la rotonda del Cementerio hasta el suelo urbano de la U.A.-34.*
- *Deberá de preverse el vial de servicio en ejecución por el sector “Residencial Mini Fe” y estudiar la posibilidad de conectar al mismo de modo que no se creen “culs de sac” como el previsto en el vial entre las manzanas RC-1 y RC-2, y pudiendo incluso prolongarlo de modo que sirva a la manzana RC-3 (en la que puede darse el caso de parcelas que no cumplan la condición de solar por no tener acceso rodado al dar frente únicamente a la ZV-5 y al Vial Internúcleos). Igualmente, los otros dos viales que conectan con dicho sector están siendo ejecutados de 14 m (2,5 de acera + 7 de calzada + 2 de aparcamiento + 2,5 de acera) y no de 15 m como se plantean, por lo que resulta conveniente adaptarlos a dicha sección y a sus alineaciones.*
- *Deberá resolverse el “cul de sac” originado en la calle de 10 m entre la manzana T1 y el cementerio, siendo de un único sentido, de salida al vial internúcleos.*
- *Deberán reestudiarse los anchos viarios en función de la jerarquía que se pretende y teniendo en cuenta que se aboga por una red de calles de un único sentido de circulación. Las premisas de partida se corresponden con las siguientes:*
 - 1) *el ancho de acera mínimo se establecerá en 3 metros y se dispondrá arbolado en la mayoría de ellas*
 - 2) *la calzada será de 3,5-4 m para un único sentido de circulación (salvo que exista aparcamiento en batería que será como mínimo el necesario para inscribir la figura de 2,2x4,5 que establece HD-91 para estacionamientos con un máximo de 5 m), de 6 para doble carril y mismo sentido, y de 7 para doble carril y doble sentido*
 - 3) *Deberá incorporarse el carril bici a la circulación del sector al menos en sus vías principales, ejes N-S, E-O, diagonal, parque de Ribera y C/Periodista Azzati, conforme al Plan de Viales No Motorizados de este municipio.*
 - 4) *Se intentará crear el máximo posible de estacionamiento en batería, con una profundidad de 5 m y preferiblemente en aquellos frentes en los que no se prevean excesivos accesos (preferible en acera junto a RC que junto a RH).*

Rasantes, firmes y pavimentos

- *Que respecto de las cuestiones de topografía, la oficina de topografía de este Ayuntamiento informa que:*
 - *“ El plano presentado I.4 no es un levantamiento topográfico, ya que carece de los elementos esenciales para poder ver la realidad tanto del ámbito como de todo su entorno.”*
 - *“...se ha comprobado la implantación del PAI “in situ” habiendo detectado unas diferencias considerables tanto en superficie como en invasión de zona sanitaria...”*
 - *“No existen cotas ni estado actual ni de rasantes futuras”*

- “No existe plano de alineaciones con coordenadas ni de rasantes tanto en el ámbito como en todo su entorno”
- “...no se puede ver ningún tipo de pendientes ni las salidas de las pluviales por escorrentía, al no existir cota alguna en terreno ni rasantes.”
- Por consiguiente, se detecta que **la planimetría aportada no es coincidente con el estado actual**, existiendo diferencias de superficie y no definiendo las rasantes actuales ni previstas, cuestión que deberá solucionarse, incluso a los efectos de planeamiento, para poder proseguir con la elaboración de una documentación gráfica fiable.
- Deberá realizarse el estudio de rasantes de las calles obteniendo en todo caso pendientes longitudinales superiores al 2 por mil.
- Los paquetes indicados en la memoria son insuficientes, debiendo adoptarse los siguientes para los bulevares:

Subbase:	25 cm. de zahorra natural
Base:	25 cm. de zahorra artificial
Riego de Imprimación	
Capa Base G-25:	7 cm.
Riego de adherencia	
Capa Intermedia G-20	: 7 cm.
Riego de adherencia	
Capa de rodadura S-12:	6 cm.

Y en el resto de calles, secundarias y acceso a parcelas es:

Subbase:	25 cm. de zahorra natural
Base:	25 cm. de zahorra artificial
Riego de Imprimación	
Capa base (Binder) G-20:	8 cm.
Riego de adherencia	
Capa de rodadura S-12:	7 cm.
- Las aceras se realizarán con baldosa hidráulica de hormigón de 4 pastillas de 20x20x3 cms, sobre solera de hormigón de espesor 15 cms de HM-20, siendo de botón de color rojo en los pavimentos que se afectan con los pasos de peatones según el decreto de 9 de junio de 2.004 que desarrolla la ley 39/2004 en materia de accesibilidad del medio urbano.
- La explanada se conseguirá de tipo E-2 mediante el compactado correspondiente, realizándose ensayos tanto en la misma como en el resto de capas que componen los viales. Los resultados de dichos ensayos se aportarán con la documentación de final de obra.
- La compactación será del 98% del ensayo Proctor Modificado para las subbases.
- Deberán concretarse las zonas a tratar con tierra de sablón, indicándose que se aboga por unas zonas verdes con paseos peatonales y plazas interiores a base de material duro (hormigón impreso, adoquines, losas decorativas, etc.) y parterres de tierra vegetal o cespitosas perimetrados con vallado de protección.
- La rigola será de dimensiones 20 ó 40 cms en función del ancho que les recaiga, siendo para dimensiones de hasta 6-8 m de 20, y para mayores de 40 cms.
- Los bordillos serán tipo BICAPA de las siguientes: 12/15x25x50 cm en la conformación de aceras, 22/25x25x50 en rebajes de rotondas, aparcamientos en batería, etc., y 10x20x50 en conformación de zonas verdes, alcorques, delimitación de distintas texturas, etc.

- *Los aparcamientos se protegerán en las esquinas mediante la formalización de “orejetas” y se interrumpirán con acera cuando se realice un paso de peatones.*
- *Deberá cumplirse con lo dispuesto en el Decreto 39/2004 del Consell de la Generalitat y las órdenes de desarrollo del mismo en materia de accesibilidad, en cuanto a lo que se especifica correspondiente tanto a trazado viario (itinerarios peatonales, etc.) como en lo referente a firmes y pavimentos (materiales, vados,...) y otras cuestiones (ubicación de mobiliario, señalización, etc.). En su defecto se estará a lo estipulado en la ordenanza municipal de accesibilidad.*

Tráfico

- *Deberá presentarse documentación en la que se especifique la solución para la ordenación del tráfico de la zona, recogiendo tanto señalización horizontal como vertical en el ámbito y en el entorno próximo.*
- *Deberán eliminarse giros a izquierda en el acceso a vías de doble sentido de circulación.*
- *Deberá realizar los encuentros entre aceras con un radio acorde al ángulo a describir y teniendo en cuenta el tráfico de la vía.*
- *La señalización horizontal se realizará con pintura bicomponente antideslizante de color blanco o amarillo.*
- *Las señales serán según normas M.O.P.T. de 90 cms de diámetro en vías principales y de 60 cms de diámetro o 70 de lado en el resto.*

Agua potable

- *La red de agua potable existente a la que se pretende conectar para dotar al polígono del suministro, se encuentra en la actualidad con una demanda que la hace incapaz de soportar el incremento de caudal que le solicitan los nuevos ámbitos en desarrollo. Por esto, como ya se manifestó en el informe del anteproyecto del PAI del Macrosector-III-Fusión, es preciso el plantear nuevas infraestructuras que solucionen conjuntamente la demanda de los nuevos ámbitos en desarrollo.*
- *Fue en dicho PAI donde se involucra a los siguientes ámbitos: SUNP-IV, Macrosector III, SUNP-5, Macrosector V y SUNP-VI, siendo éste último el que actualmente nos ocupa.*
- *La aportación de los proyectos ha sido requerida al Macrosector III-Fusión, estableciéndose tras los mismos el correspondiente cánon de urbanización e indicándose el porcentaje del mismo y una estimación del coste que le corresponderá al Macrosector SUNP-VI-Oeste.*
- *Las conexiones previstas en anteproyecto a las redes generales, se estarán a lo que se determine del proyecto de obras de abastecimiento de agua potable anteriormente comentado.*
- *Deberá contemplarse en plano la previsión de acometidas a las parcelas, así como la protección y asiento de la tubería. Ésta estará enterrada a una cota de 60 cm bajo firme medidos a generatriz superior de tubería, con asiento de arena de 10 cm y recubierta 30 cm con arena, llevando cinta de señalización a 25 cms desde la rasante superior de la zanja. Dicha red se situará a continuación de la red de baja tensión en sentido fachada a bordillo.*

- No se podrá realizar acometidas a diámetros mayores a 160 mm, entendiéndose éstos como red de distribución general y por tanto debiendo duplicar la red en las fachadas con redes de diámetro superior a 160 mm.
- Se realizará una tubería de fundición dúctil de diámetro 300 mm que discurrirá por el bulevar central E-O y conectará con el ejecutado en el sector residencial “Mini Fe”.
- Deberá realizar conexiones con las redes existentes en el entorno, de modo que quede un conjunto enmallado.
- Los hidrantes para protección contra incendios serán enterrados y de diámetro 100 mm si conectan a una tubería de diámetro 160 mm o mayor, y de 80 mm si conectan a tubería de 110 mm. En cualquier caso, dispondrán de una ó dos salidas de 70 mm. RACOR tipo BARCELONA, diámetro nominal 80 mm. Estarán ubicados de modo que cubran todos los frentes de fachada, abarcando cada uno de ellos 100 m por espacios públicos, quedando en la propuesta planteada frentes sin cubrir.

Saneamiento/Pluviales

- Deberá indicar la cota de conexión prevista a la C/Periodista Azzati, así como comprobar que el incremento de caudal puede ser absorbido por la red existente o plantear solución alternativa mediante conexiones parciales a distintos colectores (p.ej. en SUP-2-Oeste, en C/Sierra Calderona, en sector Residencial “Mini Fe”,...)
- Los colectores de saneamiento y pluviales a emplear serán de PVC, SANECOR o similar, con un diámetro mínimo de 400 mm (no 315 mm) una rigidez circunferencial de 8 KN/m² y llevarán recubrimiento mínimo tanto en solera, laterales y sobre generatriz de 10-15 cm de hormigón HM-20 para los recubrimientos que se indican (<80 cm).
- La distancia entre pozos no será mayor de 30-35 m. Éstos serán de ladrillo panal trasdosados de hormigón en masa o bien de hormigón armado, de un diámetro de 1200 mm con tapa de fundición dúctil de diámetro 600 mm provistos de junta elástica para absorber vibraciones. Cuando el diámetro de alguno de los colectores que acomete sea igual o mayor a 1000 mm se sustituirá el pozo por un arquetón de hormigón armado.
- La pendiente mínima para colector de pluviales es de 1,5 por mil y para saneamiento de 2 por mil, siendo la máxima del 2 por cien. No obstante se intentará que nunca sean inferiores al 3 por mil para facilitar tanto su ejecución como su correcto funcionamiento.
- Todo el material a emplear en los registros será de fundición dúctil: tapas de arquetas, imbornales, pozos de registros cumplirán con la UNE-EN-124 y estará homologado.
- La demanda de aguas pluviales es insuficiente, debiendo estimar una intensidad de lluvia de 147,6 mm/h, que es el equivalente al de una lluvia de retorno de 25 años para un tiempo de concentración de 10 minutos. Deberá además prever un aporte del polígono residencial “Mini Fe” de 2,003 m³/seg en el punto de entronque de sus instalaciones con las del polígono que nos ocupa.
- Se debe tener en cuenta el colector previsto/ejecutado de modo provisional por el sector “Mini Fe” dentro de su ámbito, desviando el mismo por terrenos públicos y haciendo partícipe de estas obras comunes a dicho sector. (Dispone de la documentación gráfica en éste departamento para su consulta)
- Deberá de ejecutar, antes de la conexión de la red de residuales, una arqueta de registro de la tipología que figura en el Modelo Ordenanza de Vertidos a la Red

Municipal de Alcantarillado editado por la Entitat de Sanejament, dotada de las guías de instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido, conforme con lo estipulado en el informe emitido por la Entitat de Sanejament a su solicitud de vertido.

- *Se realizará protección del lecho del cauce del río para evitar la degradación del mismo por vertido de las aguas pluviales.*
- *Se solicitará a la confederación hidrográfica del Júcar la correspondiente autorización de vertido que se pretende.*
- *Se solicitará informe a la Entitat de Sanejament para establecer la corrección del canon de vertido fijado así como las soluciones de conexión que se determinan y que cuya aportación será indispensable para el proyecto de urbanización.*

Jardinería y mobiliario urbano

- *Las zonas verdes serán tales, no pudiendo darse acceso a vehículos de ningún tipo salvo los de mantenimiento y emergencias, de modo que no podrán crearse carriles de uso restringido ni accesos a garajes en las mismas. Las circulaciones destinadas a los vehículos de mantenimiento y vehículos de emergencia dispondrán en sus accesos de bolardos de tipo removible con llave.*
- *Las especies propuestas no son acordes con las que se vienen aceptando por el departamento de mantenimiento de jardines, debiendo proponerse otras como por ejemplo: Robinia Pseudoacacia “Casque Rouge”, Celtis australis, Casuarina equisetifolia, Grevillea robusta, Lagunaria patersonii, Ficus nitida, Bauhimias, Dombellas o similares. En cualquier caso las especies definitivas se resolverán en el proyecto de urbanización.*
- *Se protegerán los setos y los parterres no pisables, con vallados de 40 a 60 cm. Del mismo modo, pero con vallados de 80-90 cm, se vallarán las zonas verdes que contengan juegos infantiles y estén próximas a viales rodados.*
- *Los juegos infantiles se instalarán sobre plataforma de caucho continua de superficie suficiente al juego, sobre solera de hormigón de espesor mínimo de 15 cms. Dicha superficie está delimitada por una franja de 1 m de ancho mínimo de pavimento duro, que impida la contaminación de la misma por aporte de arenas.*
- *Se buscarán zonas de protección de soleamiento en verano (pérgolas con plantaciones de caducas, pantallas vegetales, etc.).*
- *Las palmáceas deberán tener 4-5 m de altura de estípite, el resto de arbolado será de porte mínimo 16-18 y altura de 2,5 m de cruz o bien especies ejemplares. Todo el arbolado llevará entutorado con poste de madera tratada en rollizo suficientemente grueso, alto y anclado.*
- *Las alineaciones de arbolado en acera, se deberán coordinar con la distribución de luminarias, siendo la interdistancia submúltiplo de la distancia entre luminarias. En las zonas verdes primará el arbolado, distribuyéndose las luminarias al objeto de iluminar las zonas de uso peatonal.*
- *Las zonas verdes deben tener el sistema de evacuación de escorrentías superficiales resuelto, de modo que, en caso de que no sea capaz de absorber las aguas se instalen imbornales estratégicamente colocados con sistemas de decantación. No obstante, se realizará la zona verde con posibilidad de evacuación superficial.*
- *No existirán zonas vegetales sin plantaciones arbustivas. Las dotaciones mínimas serán 1 arbusto/m² en tierras vegetales (que llevarán protecciones de gravas coloreadas, mulch, etc. sobre malla antihierba bien en la zona de setos bien en todo el parterre) y de 0,30 arbusto/m² en praderas. Esta premisa se extenderá a todas*

las superficies con dicho tratamiento superficial (rotondas, medianas, superficies de jardines,...).

- En el caso de Centros de Transformación, cuadros de mandos, etc. en zonas verdes, se deberán ocultar los mismos con especies arbustivas de porte suficiente que garanticen un crecimiento que enmascare de manera rápida esta construcción en toda su altura, o bien ser de tipo enterrado o incluirlo en la edificación futura (carga a las parcelas).
- Debe contemplarse la instalación de arbolado en todas las aceras de las calles, salvo en aquellas con fachada prácticamente unifamiliar por la consiguiente aparición de accesos de vehículos. Siempre se procurará que se implante a ambos lados, si bien, de no ser factible por lo anteriormente expresado, se debe optar a alineación en un único lado (preferentemente frentes más soleados - Oeste, Sur).
- Deberá implantar mobiliario urbano en toda la urbanización a base de papeleras y bancos y además, en las zonas verdes, se implantarán juegos infantiles, pérgolas, maceteros, fuentes, etc. Las calidades de estos elementos será máxima y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Papeleras. - Estarán adaptadas para llevar bolsa, disponiendo del dispositivo de sujeción adecuado y no serán permeables al viento (chapa no perforada). Preferentemente de acero inoxidable pese a admitirse otros materiales que garanticen su durabilidad.
 - Banco. - El material predominante para el asiento será de madera con listones grandes en espesor y tamaño y con un sistema de sujeción de éstos y anclaje del banco no visto; será recomendable que dispongan de respaldo rígido, y en el caso de poseer apoyabrazos, serán elementos continuos, sin salientes. Es preferente el uso de modelos similares a las unidades de actuación próximas.
 - Juegos infantiles. - Serán de la máxima calidad y cumplirán con toda la normativa UNE aplicable a los mismos. Se instalarán con las distancias de seguridad exigidas y serán accesibles a niños con discapacidad.
 - Fuentes. - Llevarán llave de cierre en arqueta próxima y sistema de desagüe conectado a la red de pluviales. Serán accesibles, de alta calidad y con una durabilidad garantizada. Preferentemente serán de acero inoxidable.
 - Pérgolas. - Preferentemente de madera tratada y de acero inoxidable. Serán permeable pero estables a la acción del viento, resistentes al ataque de los factores ambientales y con capacidad portante suficiente para admitir el crecimiento de trepadoras.
 - Maceteros. - Se admitirán de fundición o de madera, exigiéndose la implantación de sistema de riego autónomo y drenaje. De dimensiones suficientes para las especies que se pretendan cultivar. En caso de que el peso total sea inferior a 100 kp se anclarán debidamente al suelo.
- No podrán discurrir redes de ningún tipo bajo zonas verdes, a excepción claro está, de las propias de riego y alumbrado público.
- Deberá aportar documentación relativa a la instalación de la red de riego, teniendo presente que se aboga por realizar una red por goteo y doblarla con red de bocas de riego en las zonas verdes. Irá entubada bajo acera y posteriormente hormigonada y dispondrá de arquetas de paso en cruces, bocas de riego y alcorques. Las condiciones técnicas de la misma son las siguientes:

Normas generales.

- *Utilización de tuberías de PEBD timbrada y homologada hasta diámetro 63 exterior (2"). Para diámetros superiores se podrán utilizar tuberías de PVC.*
- *Profundidad mínima de zanjas de 40 cm. al vértice superior de la tubería, que en el tapado se habrá de envolver con relleno de árido o tierra cuya granulometría no sobrepase los 5mm.*
- *Las tuberías se instalarán siempre que sea posible por fuera de los macizos y pegadas a los bordillos o encintados.*
- *En todos los elementos de obra civil atravesados por la red (aceras, calzadas, etc.) se colocará un pasante de PVC de diámetro mínimo equivalente a 2,5 veces el diámetro exterior de las tuberías de riego previstas. Para tramos superiores a 30 m. o cambios de dirección se instalarán arquetas de registro.*
- *Las arquetas que se coloquen serán metálicas, con cierre de seguridad antivandálico y con identificación de pertenecer a la red de riego.*
- *Los sectores que abastezcan a las alineaciones de arbolado no serán los mismos que los de zonas ajardinadas, parterres y setos, por lo que en su caso se deberán aumentar los sectores de riego.*
- *Los programadores de riego que se están utilizando en la actualidad son del tipo T-Boss de Rain-Bird, por permitir la programación mediante consola remota con la finalidad de evitar vandalismo.*

Red de bocas de riego.

- *Se deberá realizar una red de bocas de riego que "doble" la instalación y garantice el riego sin cuba.*
- *Para considerar la instalación "doblada", las bocas de riego se han de disponer con una separación máxima de 30 m dentro de zonas ajardinadas como plazas y asimiladas, siendo interesante también instalar las posibles que sean próximas (recomendación a no más de 60 m) en alineaciones de arbolado, tanto en zonas ajardinadas como en alcorques.*
- *Se ha de contemplar la instalación de arquetas con tapa metálica en cada boca de riego, así como en los cruces y puntos singulares.*
- *Las bocas de riego a utilizar deben ser de 2" de enlace rápido, metálica y hormigonada.*

Red de riego por goteo.

- *En el caso de setos y zonas de arbustivas se permitirá el uso de conducción de PE de 16 mm. Bajo malla o grava y gotero autocompensante.*
- *En el caso de los alcorques en aceras, se dimensionará la instalación para que la red de riego por goteo sea de Ø 32 o 40 mm. y 6 atm., envuelta por una tubería de PVC de Ø160 mm. que contenga, cuando se instale, la red de bocas de riego.*
- *Sobre esta tubería de Ø 32 se insertará un gotero autocompensante unido a un microtubo de 3 x 4,5 mm que llevará el agua hasta el alcorque atravesando el bordillo y quedando enterrado, según el esquema adjunto.*
- *A la altura de la inserción se colocará una arqueta de registro de aluminio de 20 x 20 cm.*

- *Tampoco es necesario recubrir con otra tubería a la conducción de goteo cuando no va bajo firme. Por el contrario, en el cabezal de riego se solicitan algunas precisiones:*
- *El programador a pilas será del tipo Rain Bird con consola, para evitar que pueda ser robado el cuerpo del programador.*
- *La arqueta donde se sitúe el cabezal de riego ha de tener algún mecanismo de cierre, al menos de llave tipo allen y a ser posible, otro más seguro.*

Infraestructura de telecomunicaciones y otros

- *Deberá aportar, como se le ha indicado, informe/convenio técnico suscrito con compañía suministradora, debiendo aportar para dos compañías y pudiendo compartir canalizaciones entre las mismas.*
- *Deberá aportar documentación técnica al respecto cumpliendo con la legislación vigente en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.*
- *Deberá solicitar informe de compañía suministradora de gas en el que se determine si desea implantar instalaciones de su propiedad simultáneamente a las obras de urbanización y contempladas en ésta o bien desestimar su implantación durante un periodo mínimo de 5 años desde la recepción de la unidad de ejecución. Deberá en caso de que **sí desee instaurarse**, documentación relativa a dicha instalación e informe favorable de la compañía suministradora.*
- *Deberá implantar sistema de contenedores soterrados. El criterio de implantación hasta al aprobación de la ordenanza municipal será el siguiente:*
 - *Se implantarán en las zonas de aparcamiento próximos a las esquinas (preferentemente testers), en las zonas verdes próximos a pasos peatonales y preferentemente en calles principales.*
 - *Se distribuirán en grupos de 5 y 2 unidades, distribuyéndose del siguiente modo:*
 - *Mínimo de 1 agrupación de 5 unidades por cada manzana de Residencial Colectiva.*
 - *1 agrupación de 5 unidades cubre 200 m lineales contados por itinerarios peatonales.*
 - *1 agrupación de 2 unidades cubre 100 m lineales contados por itinerarios peatonales.*

Alumbrado público

- *El anteproyecto no aporta plano de distribución de luminarias, y dado que además la distribución viaria está sujeta a los cambios de planeamiento indicados, se informará la solución de distribución una vez se aporte ésta con el planeamiento adecuado.*
- *Deberá aportarse proyecto específico independiente de instalación eléctrica en baja tensión para alumbrado público, para su legalización ante los servicios territoriales de industria y energía. En este proyecto se definirá la iluminación de la zona, y recogerá las siguientes determinaciones:*

Deberá graficar en las columnas el número asignado en proyecto para su posterior identificación propia columna mediante sistema indeleble.

*Las canalizaciones para alojar los tubos llevarán en su interior, en todo caso, un **tubo libre** con guía pasada en su interior y sobresaliendo 1 m y taponados posteriormente.*

No se admitirá un desplome superior al 3% en la vertical de las columnas.

En cada cambio de alineación, al pie de cada columna y a ambos extremos de cada cruce de calzada de la conducción subterránea, se construirá la correspondiente arqueta de registro de dimensiones mínimas 0,38 x 0,38 m., sin fondo y con gravilla, o con fondo drenante, sus paredes serán de hormigón de 15 cm. de espesor, el marco y tapa de poliéster reforzado para una carga mínima de 6000Kg, que la inscripción "Alumbrado" "Excm AJUNTAMENT de SAGUNT" y escudo oficial del mismo.

Deberá lograr los niveles de iluminación indicados en memoria punto 4.7.1, iluminando los viales colindantes en su anchura total y no solo dentro del ámbito

Deberá acogerse a la guía de urbanización en cuanto a la relación anchura vial/altura columna y no de forma uniforme tal y como se describe en memoria y recoge en planos.

Las columnas serán de poliéster reforzado con fibra de vidrio de una sola pieza, clase II, incluso su placa de anclaje, rectas y troncocónicas.

Las luminarias a instalar serán clase II.

Deberán alargarse las canalizaciones hasta las existentes, en los ámbitos colidantes.

Deberá indicar el número, ubicación y composición de los cuadro/s de mando previstos, los cuales deberán ser de obra civil, y estar dotados de reloj, célula fotoeléctrica y reductor estabilizador de tensión en cabecera para todos los circuitos que alimente dicho cuadro. De igual forma contará con sistema de control automático y transmisión de datos conforme a las indicaciones municipales.

Las luminarias se colocarán de forma que se de cumplimiento al Decreto 39/2004 y ordenes de desarrollo, en materia de accesibilidad en medio urbano.

Suministro eléctrico

- Deberá de obtener por parte de la compañía suministradora el correspondiente informe en el cual se le indicarán puntos de conexión a la red existente, así como las obras a realizar en las posibles afecciones que hubiere (desmontaje de líneas aéreas, que sobrevolasen la zona, tipo de Centros de Transformación), todo lo cual debe especificarse en la documentación presentada, y aportar copia del convenio-informe junto con los proyectos específicos que dimane.*
- Deberá cubrir todos los frentes de fachada de las parcelas previstas/posibles por planeamiento con líneas de distribución.*
- Deberá realizar una estimación de cargas por parcela, y dentro de las cargas previstas por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.*
- Deberá desmontarse la línea aérea prevista en el límite norte de la actuación, reponiendo el servicio del abonado en punta con línea subterránea, o bien realizar la transformación fuera del ámbito, obteniendo previamente los premisos de apoyo de el/los propietarios afectados.*
- Los centros de transformación previstos en zonas verdes deberán integrarse con ésta rodeándolos de vegetación, o bien enterrándolos, o incluyéndolos en una*

edificación acorde con el entorno, no considerándose válida la opción de instalar un C.T. prefabricado, sin ningún tipo de obra adicional.”

Por parte del equipo de gobierno se fija el siguiente condicionante adicional:

- Todos los equipamientos resultantes deberán ser tratados con las siguientes condiciones mínimas: Vallado íntegro de la parcela; relleno adecuado de tierra hasta el nivel de la rasante. El proyecto de urbanización especificará los términos de estas condiciones. Dicha condición se hará extensiva al equipamiento del cementerio en su nueva superficie, con el alcance específico que se le imponga en dicho proyecto de urbanización por el Ayuntamiento.

RESULTANDO Nº 8.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Que en relación con el precio de ejecución material de la obra los servicios técnicos municipales han informado el presupuesto de ejecución material propuesto, en los siguientes términos:

“Examinada la documentación que se relaciona, y que forma parte de la Propuesta Jurídico-Económica presentada para el P.A.I. del Sector SUNP VI del PGOU de Sagunto de fecha 17 de Octubre de 2.002 y N-RE 14.129:

***Proposición jurídico-económica** que formula Residencial Sector 2 Oeste, S.L. para el desarrollo de la actuación integrada del Sector SUNP VI del PGOU de Sagunto (Valencia).*

***Se informa** sobre los siguientes aspectos y consideraciones a tener en cuenta:*

COSTES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

- *Se trata de estimar si los costes de urbanización son acordes de los de mercado en la zona, para lo que emplearemos el método de valoración de los costes de urbanización que se realiza desde esta oficina técnica, que consiste en la **comparación directa del coste del metro cuadrado de urbanización** con los adjudicados en ámbitos similares, y con las correcciones pertinentes por el tiempo transcurrido desde su oferta ante la administración.*
- *Esta comparación, en vistas a mantener un criterio de homogeneidad, hace necesario el suprimir los costes originados por obras excepcionales sin posibilidad de comparación con otras urbanizaciones. En nuestro caso no existen obras excepcionales contempladas en proyecto...*
- *A la vista de aplicar un baremo promedio de referencia, se establece la media entre los valores obtenidos extrayendo los extremos (máximo y mínimo). Así se obtiene un coste de repercusión por m² urbanizado de 75,22 €/m². Se aprecia que el coste por m² urbanizado es inferior a dicho baremo en un 27,42 %...*

COSTES POR OBRAS CONSIDERADAS SINGULARES O CONDICIONES EXTERIORES

- *A dicho importe hay que añadir los costes por los conceptos de obras singulares o conexiones exteriores de gran envergadura que no han podido ser previstas, como excepción a lo indicado en el párrafo anterior, por el aspirante a agente urbanizador al no encontrarse reflejadas en la alternativa técnica presentada ni tratarse de criterios generales aplicados en el momento de presentación de la plica, que se trata de **condiciones de conexión** recogidas en el informe técnico por parte de los SSTMM, y que se corresponden con los conceptos que a continuación se desglosan:*

COSTES CONTENEDORES SOTERRADOS:

- *El coste de los contenedores soterrados para la actuación que nos ocupa y estimativamente por aplicación de las premisas que se*

*establecen previas a la ordenanza de ubicación de los mismos, actualmente en trámite de redacción, se obtiene un total aproximado de 77 unidades a instalar, para los que se fija un coste estimativo unitario sin IVA (según oferta obtenida a empresa distribuidora de los mismos en noviembre de 2.003, actualizándose el precio (IPC-5,1 en la provincia de Valencia)) de 5.179,64 €, ascendiendo a un total aproximado de **398.832,28 €**.*

- **COSTES POR OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE:**
 - *Tal y como se indica en el informe técnico del anteproyecto de obras de urbanización del presente P.A.I., es necesario realizar infraestructuras de agua potable generales que involucran a éste y a otros para garantizar el suministro de los ámbitos en desarrollo. La definición de las mismas, así como su coste, se extraerán del correspondiente canon de agua potable a definir por el ente municipal, no pudiendo estimarse actualmente el coste que origina.*
- **COSTES POR CANON DE CONEXIÓN DE LA RED DE RESIDUALES:**
 - *Según informe de la Entitat de Sanejament, el coste originado por el canon de conexión para el PAI SUNP-VI-Este se fija en **803.250 €**.*
 - *No concuerdan los caudales indicados en el informe de la Entitat de Sanejament, con los indicados en el Anteproyecto, por lo que el cálculo del canon no queda justificado.*
 - *Igualmente, en informe de la Entitat de Sanejament se indica que “Para que pueda realizar la conexión efectiva, y dado el funcionamiento actual de la EDAR, deberán ejecutarse las actuaciones de ampliación de la planta necesarias con el fin de adecuarla para el tratamiento del nuevo caudal generado”. Es por esto que, dado que no se estipula el alcance de dichas obras ni su coste, y tampoco se refleja que éste quede incluido en el canon, deberá justificarse dicho concepto e importe.*
- **INCREMENTO DE COSTES POR AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE RIBERA, VIAL NORTE Y CONEXIÓN MEDIANTE ROTONDA CON LA CALLE PERIODISTA AZZATI.**
 - *El incremento de superficie que se genera para realizar el Parque de Ribera, supone un incremento de los costes de urbanización y de hecho, la totalidad de los terrenos que se incluyen pasan a ser de dominio público y se deben urbanizar (red viaria y zonas verdes).*
 - *Pese a no disponer de un levantamiento topográfico fiable en el ámbito, la superficie necesaria aproximada para realizar las obras indicadas, extraídos de foto aérea, ascienden a unos 45.000 m².*
 - *Así, aplicando el coste de urbanización baremo de 75,22 €/m², calculado anteriormente, obtenemos un importe de 3.384.900 € en concepto de éstas obras. Las mismas incluirán la totalidad de obras necesarias para la materialización de la solución indicada, y por tanto: demoliciones (entre las que se encuentran las naves industriales junto a C/Periodista Azzati), enterramiento de líneas, reposición de servicios, entre otras.*

- Por lo tanto se puede estimar un coste aproximado del presupuesto de ejecución material para la referida obra de conexión y realización del Parque de Ribera en **3.384.900 €**.

• Por lo tanto el total de **costes por obras de conexión**, y que no venían documentadas, como se han desglosado anteriormente, resulta de:

CONCEPTO	COSTE (P.E.M.)
Contenedores soterrados	398.832,28 €
Parque de Ribera, Ronda Norte, Rotonda, etc	3.384.900,00 €
TOTAL COSTES	3.783.732,28 €

• De este modo, se establece el P.E.M. total en:

	IMPORTE
PEM INTERIOR	5.465.428,70 €
OBRAS DE CONEXIÓN	3.783.732,28 €
P.E.M.TOTAL	9.249.160,98 €

- Se entienden como admisible el 9% de los costes originados por la contrata así como por los gastos complementarios del programa (al ser inferior al 13+6 =19% que se admite como máximo), así como el no pretender ningún tipo de porcentaje (0%) para el Agente Urbanizador en concepto de beneficios, resultando los siguientes costes:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	9.249.160,98 €
9% GASTOS GENERALES y BENEFICIO INDUSTRIAL	832.424,49 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	10.081.585,47 €

Respecto de dicho presupuesto de ejecución material, es preciso indicar lo siguiente:

El mismo, corregido por los gastos complementarios que se indicarán más adelante, tiene la condición de precio total y cerrado.

Quedan incluidos dentro del mismo todas aquellas obras que de forma adicional se han establecido por los servicios técnicos municipales y que en dicho informe se especifican.

Se llega a la conclusión por lo tanto de que el precio de ejecución material de la obra de urbanización se establece en la cantidad de **9.249.160,98** euros, más IVA, **PRECIO TOTAL Y CERRADO**. Lo que supone un presupuesto de ejecución de contrata de **10.081.585,47 euros más IVA**.

A este importe sería preciso añadirle los siguientes extremos:

1.- Como antes se ha indicado, solicitado informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre la correspondiente documentación técnica, este ente público se ha negado a emitir informe al respecto, señalando el irregular argumento de que dicho informe lo emitirán ante petición de la Conselleria de Territorio. Lo que determina que no se tenga constancia de si es precisa la ejecución de más obras de defensa del río o si las que hay ejecutadas son suficientes.

En consecuencia el importe de las obras de urbanización en este extremo no están cerradas y es preciso esperar al pronunciamiento de dicho ente sobre la solución definitiva y lo que al respecto decida la Conselleria.

La solución definitiva y la posible implicación económica que ello conlleve se tramitará de conformidad con el art. 67. 4 de la LRAU durante la instrucción del proyecto de urbanización, en el caso de que ello fuese necesario. A fecha de hoy no se contempla ninguna cantidad destinada a ese extremo.

2.- La entidad de SANEJAMENT D'AIGÜES ha emitido informe que fija como importe del canon a abonar el de 803.250 euros. Cantidad que se deja abierta a los efectos de la que en su momento se liquide de forma definitivamente por dicha entidad.

3.- También queda abierta la fijación del importe de la parte proporcional del coste de la infraestructura común del agua de los nuevos ámbitos a desarrollar, tal y como señala el informe técnico antes transcrito.

No obstante y a título informativo se destaca que

Es preciso tener en cuenta las consideraciones que el Pleno de la Corporación realizó en julio del 2004, con ocasión de la aprobación del PAI del Macrosector III, Fusión, en el que se señalaban los siguientes extremos:

- *“La red de agua potable existente con la que se pretende dotar al polígono se encuentra en la actualidad con capacidad para soportar el incremento de demanda originado por los nuevos ámbitos en desarrollo. Es por esto que se pretende plantear el crear infraestructuras nuevas de la red general de agua potable que solucionen conjuntamente la demanda de este sector así como alivie de modo suficiente la red general como para permitir la conexión a la misma de los otros ámbitos en desarrollo. A la vista de esta circunstancia, y al tratarse de obras de índole municipal que mejoran las infraestructuras generales, es conveniente involucrar en el mismo al conjunto de los suelos en desarrollo y sin capacidad de ser dotados por las redes actuales, de modo que se resuelvan de un modo conjunto y agrupado los problemas que se generan por el incremento de las demandas previsible a las mismas.*
- *En concreto, se fijan como ámbitos a participar de dichas obras los siguientes: SUNP-IV, Macrosector III, SUNP-5, Macrosector V y SUNP-IV, debiendo aportarse proyecto específico de dichas instalaciones. Se trata de plantear las infraestructuras necesarias de agua desde la ETAP que, a la vez que abastecen a los sectores SUNP-IV y Macrosector III directamente, reduzcan la demanda de las redes existentes de modo suficiente para permitir dar solución mediante conexión a las redes generales, ya existentes, a las demandas que resultan por los nuevos desarrollos indicados.*
- *Las conexiones previstas a las redes generales se estarán a lo que se determine del proyecto de obras de abastecimiento de agua potable anteriormente comentado.”*

En definitiva, de dichas afirmaciones se desprende que una serie de ámbitos se deben ver necesariamente involucrados en la asunción económica de una infraestructura común, de nueva construcción y que en consecuencia, la solución de mera conexión planteada por la propuesta, de forma indicativa, no es admisible.

A fecha de hoy, el agente urbanizador del ámbito MACROSECTOR III ya ha presentado la solución técnica de conjunto, con la descripción del trazado y la evaluación económica correspondiente. Dicha documentación está pendiente de ser supervisada y aprobada por la administración municipal.

En la propuesta figura una cantidad global de 2.667.509,38 euros, IVA incluido, asignándose al Macrosector VI un porcentaje del total del 24'64 % (657.274'31 euros). Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente administrativo correspondiente.

Estos extremos son adicionales al precio cierto y cerrado antes indicado.

RESULTANDO N° 9.- FIJACIÓN DE LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS.

Que se ha procedido a un análisis de los precios de los gastos complementarios, ajenos al presupuesto de contrata, de la plica en cuestión, con sujeción a los criterios establecidos por este Ayuntamiento en anteriores programas aprobados; y determinados en base a lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2005.
- Sustancialmente, honorarios profesionales del Colegio de Abogados.
- Coste de la protocolización del programa.
- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.
- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.
- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.
- Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos, llegando a las siguientes conclusiones.

COSTES DE LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS

- *Se desarrolla el siguiente cuadro de gastos complementarios para la adjudicación que se pretende, teniendo como premisa la valoración que de los mismos se realiza por esta oficina técnica (fuentes: Colegios Oficiales) y las características de las obras a adjudicar (PEM, superficie,...):...*
- *Dichos costes son superiores a los que oferta el aspirante a Agente Urbanizador, que ascienden a 335.580,65 €, suma de los conceptos “Total gastos y honorarios” y “Gastos Generales” que se desglosan en la Plica.*
- *Dado que se incrementa el P.E.M. por incremento del ámbito presentado en la alternativa técnica, en una proporción de 69,23 %, se deberán incrementar los gastos complementarios ofertados en la misma proporción, ascendiendo a 567.904,12 €.*

BENEFICIO DEL URBANIZADOR

- *Se entienden como admisible el 9% de los costes originados por la contrata así como por los gastos complementarios del programa (al ser inferior al 13+6 =19% que se admite como máximo), así como el no pretender ningún tipo de porcentaje (0%) para el Agente Urbanizador en concepto de beneficios, resultando los siguientes costes:*

<i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>9.249.160,98 €</i>
<i>9% GASTOS GENERALES y BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	<i>832.424,49 €</i>
<i>PRESUPUESTO DE CONTRATA</i>	<i>10.081.585,47 €</i>
<i>GASTOS COMPLEMENTARIOS</i>	<i>567.904,12 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>10.649.489,59 €</i>
<i>BENEFICIO URBANIZADOR 0%</i>	<i>0,00 €</i>

RESULTANDO N° 10.- FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO, CIERTO, TOTAL Y CERRADO DEL PROGRAMA.

Que en base a lo anterior y teniendo en cuenta los montantes del presupuesto antes indicados, ello supondría que el coste total del programa es el siguiente:

<i>PRESUPUESTO DE CONTRATA</i>	<i>10.081.585,47 €</i>
<i>TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS</i>	<i>567.904,12 €</i>
<i>Subtotal</i>	<i>10.649.489,59 €</i>

BENEFICIO URBANIZADOR 0%	
<i>IVA 16%</i>	1.703.918,33 euros
COSTE TOTAL PAI	12.353.407'92 euros

Sin perjuicio de los importes definitivos de los tres conceptos antes indicados, que se deberían sumar en la forma adecuada.

RESULTANDO Nº 11- PLICA JURÍDICO ECONÓMICA Y CONVENIO. FIJACIÓN DE CONDICIONANTES.

Considerando que es preciso corregir la proposición jurídico económica y la propuesta de convenio en algunos de sus extremos, que se pasan a indicar a continuación.

1.- La modalidad de retribución será en metálico, en especie, o en fórmula mixta del 50%, dejándose a la libre opción del propietario de los terrenos. Se da por bueno como criterio subsidiario el de retribución en METÁLICO, en caso de falta de pronunciamiento expreso por parte del propietario en el plazo de opción de un mes (Y NO DIEZ DÍAS) desde que sea requerido para ello expresamente por el agente urbanizador (Y NO DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

En consecuencia se establece como condición previa a la presentación en su caso del proyecto de reparcelación forzosa por parte del agente urbanizador, el que se acredite la consulta expresa por período de UN MES a todos los propietarios afectados para que escojan libremente la modalidad de retribución que consideren más adecuada. Práctica que determinará la redacción del proyecto de reparcelación.

Se da por bueno el criterio subsidiario de retribución en metálico en defecto de pronunciamiento expreso por parte de la propiedad del suelo.

En caso de que se opte por la propiedad del suelo por la retribución en terrenos, se mantendrá la proporción de intercambio propuesta por el agente urbanizador seleccionado.

2.- Debido a las situaciones que de forma reiterada se están produciendo en distintos ámbitos de gestión por medio de PAI, y los problemas que se están generando para la recepción por parte de este Ayuntamiento de obras de urbanización, por la interferencia que provocan las obras de edificación privadas, se establece la siguiente condición: No se otorgarán licencia de obras de edificación hasta que no se produzca la recepción provisional de todo el ámbito o de aquel que siendo parcial, sea funcionalmente autónomo. En ese sentido, se admitirá el otorgamiento de licencias de obras respecto de aquellas fases cuya obra urbanizadora se reciba provisionalmente por parte de este Ayuntamiento.

Criterio que está manteniendo el Ayuntamiento desde mayo del 2003, en relación con todos los programas aprobados desde esa fecha.

3.- En cuanto al procedimiento de cobro, es preciso estar a las siguientes reglas, que tendrán prioridad en todo caso:

- Se liquidará las cuotas de urbanización en consonancia con el calendario y porcentaje establecido y aprobado en la documentación del proyecto de reparcelación.
- Se presentará ante este Ayuntamiento certificado parcial suscrito por el director técnico de las obras.

- Previo informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales, se procederá a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- Dicho acuerdo servirá de legitimación para proceder al cobro por parte del agente urbanizador.
- La última certificación, comprensiva de una cantidad no inferior al 20% del presupuesto del PAI, no se aprobará antes de la recepción provisional de la integridad de las obras de urbanización.

Se admitirá la posibilidad de cobro adelantado, en los términos que establece el art. 72.1 B de la LRAU. No obstante, no se admitirá dicha posibilidad referente al último semestre, ni tampoco respecto de la última cuota de urbanización si supone un porcentaje inferior al 20% del total.

4.- Será preciso cambiar las penalizaciones por retrasos en la ejecución de las obras, recogidos en el convenio, que quedaría en los siguientes términos:

Penalidades por incumplimiento. Resolución de la adjudicación del Programa.

La demora injustificada durante la realización y terminación de las obras, salvo las prórrogas que procedan, será objeto de análogas penalidades a las previstas en la legislación general de contratación administrativa relativa al contrato de obras, sin perjuicio de las reglas que, seguidamente, se establecen. En igual plazo al previsto en dicha legislación procederá la resolución de la adjudicación. La demora en el inicio de la ejecución material de las obras por negligencia del Urbanizador en la realización de las actuaciones preparatorias de gestión urbanística será penalizada con un 1 por mil por día natural de demora respecto al importe previsto en concepto de beneficio y gastos de gestión. La inactividad injustificada del Urbanizador durante un periodo de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la resolución de la adjudicación.

Serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la Administración, incluyendo la falta de prestación de garantías o de suscripción del convenio que formalice los compromisos contraídos ante ésta, así como el incumplimiento grave de los mismos, y también, las siguientes:

- a) La comisión por el Urbanizador de infracciones urbanísticas o medioambientales graves o muy graves en relación con el ámbito programado.
- b) La obstaculización por el Urbanizador del ejercicio de los derechos y deberes urbanísticos de los afectados por la programación o la realización de prácticas manifiestamente restrictivas de la competencia en el mercado inmobiliario relacionadas con el Programa.
- c) El incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por la LRAU.
- d) La caducidad del Programa por transcurso del plazo total para acometerlo y, en su caso, la prórroga.
- e) El mutuo acuerdo entre la Administración actuante y el Urbanizador, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan en beneficio de los propietarios de terrenos u otros afectados.

- f) El descubrimiento de condiciones territoriales no tenidas en cuenta al acordar la programación y que hagan legalmente inviable la prosecución de ésta, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, procedan o de la posibilidad de subsanar sus previsiones, si ello fuera posible, sin desvirtuar sustancialmente las mismas.
- g) La resolución anticipada de la adjudicación para su gestión directa por causa justificada de interés público, sin perjuicio de las compensaciones económicas a que ello de lugar y que deberá evaluar el acuerdo correspondiente.
- h) La suspensión de licencias en el ámbito programado, la aprobación de planes o proyectos incompatibles con el desarrollo del Programa, así como las resoluciones administrativas que impidan proseguirlo o paralicen su desarrollo material o económico por inactividad de la Administración durante más de seis meses y de modo relevante, teniendo derecho el Urbanizador a instar la resolución con las compensaciones procedentes.
- i) La renuncia del Urbanizador ante una retasación de cargas fundada en causa legal que implique un incremento del importe de las cargas previsto en la proposición jurídico-económica superior al 20 por ciento.

5.- Respecto del plazo del programa, es preciso indicar que está dentro del margen que permite la ley 6/94, en su art. 29.5.

Por tanto, se fijan los siguientes plazos del programa:

-Plazo de presentación del proyecto de urbanización: DOS MESES desde la firma del convenio.

-Plazo de presentación del proyecto de reparcelación: TRES MESES a contar desde la aprobación del proyecto de urbanización.

-Plazo de inicio de las obras: DOS MESES desde el momento en el que adquiera firmeza en vía administrativa el proyecto de reparcelación, con la necesidad del formulación del acta de replanteo previo en todo caso.

Plazo de ejecución de las obras : DIECISEIS MESES desde su inicio.

6.- Como aclaración a lo previsto en la propuesta, se señala que el denominado aval de promoción del 7%, no admitirá cancelación parcial de ningún tipo hasta que no se proceda a la recepción definitiva del total de las obras de urbanización.

7.- Este Ayuntamiento, en relación con su aprovechamiento resultado de la cesión gratuita obligatoria de los propietarios, procederá a abonar al agente urbanizador en la modalidad de EN TERRENOS, en la proporción propuesta por el agente urbanizador en su plica jurídico económica, es decir, el 33%. Dado que dichos terrenos tienen la afección legal de construcción de vivienda protegida en todo caso, está se extenderá a las parcelas que agente urbanizador perciba del Ayuntamiento, en concepto de retribución.

RESULTANDO N° 12.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS ACTUACIONES SIGUIENTES.

Por medio del presente acuerdo se va a aprobar provisionalmente el plan parcial del sector, dándose traslado del mismo a la Conselleria de Territorio para que proceda a la aprobación definitiva del mismo.

En los términos del art. 47.7 de la LRAU, *su aprobación municipal y adjudicación se entenderán provisionales y no legitimarán la ejecución de la Actuación hasta la expedición de la Cédula o, en su caso, hasta la aprobación definitiva del Plan o Programa correspondiente por dicha Conselleria.*

En consecuencia, los términos del presente PAI se encuentran subordinados a lo que resulte del acuerdo de aprobación definitiva de la Conselleria de Territorio. Si los mismos se refiriesen a cuestiones de planeamiento, habrá que adoptar las correspondientes decisiones a ese nivel. Las condiciones que pudiesen afectar sólo a obra pública, se recogerán directamente en el proyecto de urbanización, con su implicación económica, en el caso de que no figurasen en los términos del presente acuerdo.

En todo caso el agente urbanizador dispone del plazo de UN MES, a contar desde el momento de notificación del presente, para aportar ante el Ayuntamiento la documentación de la alternativa técnica referente a planeamiento urbanístico corregida con todos los condicionantes impuestos por el presente acuerdo. En caso de que dicha documentación cuente con los informes técnicos municipales de carácter favorable, se someterá a la consideración del Pleno para que proceda a su ratificación antes de ser sometido a la aprobación definitiva de la Conselleria.

El PAI, con carácter provisional, se notificará a todos los interesados. Una vez que haya pasado un mes desde dicha notificación, se suscribirá en el plazo de 10 días el convenio entre Ayuntamiento y Agente Urbanizador. Con antelación a dicha firma, se deberá constituir aval, por la cuantía indicada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Con independencia de lo anterior, el agente urbanizador deberá manifestar expresamente en el plazo de 10 DÍAS desde la notificación del presente acuerdo si acepta los términos del mismo.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, comienza su ponencia señalando: “Bien, se trata de la aprobación y adjudicación provisional del programa de actuación integrada SUNP-6 que lleva un añadido que dice Cementerio. Para que nos ubiquemos se trata de el espacio que está situado, precisamente, entre el Cementerio del Puerto de Sagunto y el Hospital. Este era un espacio, el SUNP-6 era un espacio mucho más grande, que de hecho ya se está ejecutando precisamente en la zona que se conoce como Minifé, en el área donde está el Tanatorio y otra parte al este de la carretera de Canet que está pendiente de proyecto de reparcelación y al lado de las 500 viviendas.

Se trata de una zona de aproximadamente 350.000 m2 que implicará la construcción de alrededor de 2.200 viviendas.

El programa se presentó, o la propuesta se presentó el 5 de agosto del 2002. Por tanto ya hace más de tres años. Con un documento de homologación, su plan parcial, y anteproyecto de urbanización.

Se abrió la información pública en el mes de agosto de 2002. Y a la propuesta inicialmente presentada por la empresa residencial sector 2-Oeste, se presentó una segunda alternativa por la empresa GESTIMED el 4 de septiembre con una solicitud de prórroga hasta el mes de octubre.

Por tanto se trata de un PAI que tiene dos alternativas técnicas. Como es preceptivo el Ayuntamiento pidió una serie de informes sectoriales, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Xúquer. Tenemos que recordar que se trata de una zona que ya prácticamente está en contacto con el río, y por tanto afectada por el PATRICOVA, por ser una zona con riesgo de inundabilidad. También se pidió un certificado que acreditara la disponibilidad de agua potable, así como un certificado que acreditara la capacidad para el tratamiento de las aguas residenciales.

Hay pendientes otros informes que serán solicitados precisamente a partir de la aprobación del PAI, porque en función precisamente de la alternativa pues se tienen de alguna manera que pronunciar en un sentido o en otro.

Después de las alternativas se presentan las propuestas jurídico-económicas, y en este caso a la primera alternativa se presentaron tres propuestas, la primera de Residencial Sector 2-oeste, una segunda de GESTIMED, y una tercera de una empresa que llamaré como L3M. Y a la segunda alternativa se presentaron dos propuestas jurídico-económicas, una GESTIMED a su propia alternativa y otra de Residencial Sector 2-Oeste.

La metodología para seleccionar, en definitiva, el agente urbanizador, como es precisamente por elegir la alternativa técnica más adecuada en función de su adecuación a la trama urbana, a su ordenación, su calidad. Y, en este sentido, el informe del arquitecto municipal decide que la mejor alternativa es la primera, la de Residencial Sector 2-Oeste Sociedad Limitada. Si bien, si bien se incorporan toda una serie de modificaciones y de condicionantes por tal de mejorar algunas de las características de esta alternativa, porque como ustedes se pueden imaginar después del año 2002 han aparecido toda una serie de modificaciones y novedades que hacen aconsejable que esta alternativa sea modificada. Les diré algunas, les diré algunas, que van a tener una gran repercusión en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del Puerto de Sagunto, y de algunos barrios en concreto. Por ejemplo, todos somos conocedores de la polémica suscitada por la ubicación de una planta de hormigón en el barrio de San José. Es una historia ya larga.

Bien, ahora tenemos la oportunidad de que esta empresa se traslade a un polígono industrial y por tanto, de esta manera, terminar con las molestias que estaban padeciendo los vecinos.

Por otra parte, tenemos en proyecto la definición, o la construcción, de un vial que iría desde la avenida del Mediterráneo hasta el puente del Hospital. Y eso implica la construcción de una rotonda, precisamente en el barrio de San José, que sería la conexión de este vial al medio de la carretera de la Diputación, que va desde el Puerto de Sagunto a Canet.

También nos hemos preocupado, nos hemos preocupado, que el barrio de San José, con toda la problemática que arrastra históricamente, no se quede cerrado con un dotacional por la parte de atrás, y que sus calles puedan penetrar también dentro de este sector. Y eso mejorará más la integración del barrio de San José con el resto de la trama urbana.

O, también muy importante, hemos considerado que sería el primer momento para definir el Parque de Ribera que en el futuro iría desde el delta hasta el núcleo de Sagunto y que en este tramo ya comenzó a ser definido por una parte con un tema muy preocupante que sería la defensa de la ciudad sobre los peligros de inundabilidad, y una zona de ocio, de paseo, que sería el propio parque de Ribera con más de un vial de conexión que añadido a diferentes viales ya existentes, o en proyecto, mejorarán notablemente la relación o las conexiones este oeste entre los dos núcleos, pero también dentro del propio núcleo del Puerto de Sagunto.

Y añadimos una consideración muy importante que tenemos oportunidad de plantear en este PAI y es aumentar el porcentaje de vivienda protegida, que era pues lo que habitualmente se estaba haciendo o un poco menos, lo que estaba previsto, a un mínimo del 30%, a un mínimo del 30%. Eso implica la creación de vivienda asequible al núcleo del Puerto y de esta manera yo creo que hemos conseguido mejorar notablemente las condiciones.

Otra de las cuestiones, por ejemplo que no hemos comentado antes, pero que iba implícita es que el crecimiento del Hospital no iría cara al río sino que iría cara al este, con la cual cosa liberaríamos toda la parte posterior del Hospital para construir el

Parque de Ribera. O la zona escolar que estaba prevista, de alguna manera, en la parte posterior, quede más entrada en el vial internúcleos.

O sea, de alguna manera, lo que hemos intentado es con estas condiciones darle un mejor encaje a esta zona, dentro de la trama del Puerto, y aprovechar para mejorar todas las conexiones internas del Puerto y también las que serían internúcleos.

Eso, evidentemente aparece reflejado y es una mejora notabilísima del PAI tal y como estaba planteado hace tres años.

La segunda parte ha sido escoger la plica jurídico-económica, es decir, por cuanto dinero se va a hacer el PAI. Y también, y evidentemente sobre la primera alternativa. Y también se ha adjudicado a Residencial Sector 2- Oeste porque la propuesta era mucho más económica, o más económica y más ventajosa para los intereses generales.

Se han contestado todas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública. Se han informado, o se ha planteado una propuesta del anteproyecto de urbanización fijando todos estos condicionantes a los cuales he aludido. Por ejemplo, saben ustedes que una de las mejoras que estamos incorporando en los PAIS, voy a poner un ejemplo que es bastante visible, es que los contenedores de basura vayan enterrados. Por ejemplo, eso se ha tenido en cuenta en este PAI y por tanto los contenedores van a ir soterrados.

En fin, todas otras cuestiones que o bien serán objeto del mismo proyecto de urbanización o que en otros casos serán retasados.

En definitiva, el presupuesto de ejecución material es de 9.249.000 €, con una serie de gastos complementarios. El coste del PAI supera los 12 millones de euros, y el acuerdo por seguir un poco el trámite formal, es en primer lugar dar por contestadas las alegaciones en los términos indicados en la parte expositiva. Acordar que el presente programa de actuación se hará por gestión indirecta. Aprobar y adjudicar provisionalmente el PAI a la entidad Residencial Sector-2 Oeste por un montante de 12.353.407 €, IVA incluido, con un precio total y cerrado excepto en los matices que hemos ido incorporando. Otorgar el término de un mes a contar desde el momento de la notificación del presente, facultar a la Alcaldesa-Presidenta para suscribir un convenio, el convenio de gestión en cuestión. Y en definitiva, todos los extremos, por no hacerme más largo, que son preceptivos en la aprobación de un PAI.

Yo, para acabar en esta primera intervención, simplemente reiterar que hemos aportado mucho trabajo por tal de mejorar de manera muy significativa, la calidad de este proyecto de cara a que sea más coherente con la realidad urbana del Puerto de Sagunto y para que la calidad de las condiciones de cara a los ciudadanos, tanto de los que vivirán en esta zona como de los vecinos de al lado, pues sean más acordes con uno de los objetivos de este equipo de gobierno que implican precisamente mejorar notablemente la calidad del urbanismo.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejel del grupo SP, SR. GIL, manifiesta: “Buenas tardes, vamos a ver, desde Segregación Portaña vamos a empezar tirando en falta las indicaciones del Sr. Fernández cuando ha hecho su explicación de no comentar nada de lo que en la comisión de urbanismo yo le he comentado.

Pero vamos, está claro que ni las comisiones ni los plenos prácticamente valen para nada. Estamos pasando el tiempo y poco más, y desde luego los plenos nuestros son de los buenos, de los que duran por lo menos tiempo.

Yo he echado en falta que no hiciera ningún comentario a algo que considero que tiene mucha importancia, y es que en la página 15 del documento, que se trae hoy para hacer la aprobación inicial, habla de que todo el ámbito del cementerio, que queda

dentro del Macrosector VI, eso es un sistema general. Y eso significa que lo tiene que pagar el ayuntamiento, urbanización y suelo. Es un requisito de la ley, y es un requisito de nuestro Plan General que aprobamos en el año 92, con sus fichas para cada cuestión con mucho detalle, únicamente está mal que el importe en aquella época pues era de risa comparado con lo que ahora valen los terrenos.

Usted ha obviado esto, y yo empiezo por decir que esto creo que no es legal, lo que estamos aprobando. Y me remito a los fallos que este ayuntamiento tiene judiciales, como la unidad 15 y el vial VDL de Almardá de que, por ser considerado por la ley un sistema general, obliga a que lo pague el ayuntamiento.

Entonces, ya empezamos, bajo nuestro punto de vista, mal la situación cuando no tenemos en cuenta algo que puede ser recurrido. Y usted no ha querido saber nada de esto.

Le recuerdo que es la ficha número 11 de los sistemas generales que van en el Plan General y que en aquel momento, que era el año 92 hablaba de unos 70 millones de pesetas a pagar por parte del Ayuntamiento. Incluso decirle el importe de esto ahora, que serán igual pues 200 o 300 millones de pesetas, si no vale más.

Hay también otro apartado que nos parece bien, y lo vemos interesante que es en la página 17, en el apartado E que habla de la aprobación del 30% en viviendas de protección oficial. Ahí nos parece bien, pero permítame que le digamos una cosa desde nuestro grupo, creemos que eso puede hacer, pueda haber un posible desfase en el costo de la obra urbanizadora en la vivienda libre. Si la vivienda de VPO está tasada en una cantidad determinada, yo creo que muchos de los costes que se van a ir sumando en esta actuación no se podrán poner en los solares o parcelas que vayan viviendas VPO. Y por lo tanto alguien tendrá que pagar esa cantidad de dinero.

Tenga en cuenta que en lo del cementerio se habla de que el 20% tiene que ir al Macrosector VII a excepción de la parte que se destine para el cementerio, si se hace eso estamos originando un gasto que no se corresponde por lo siguiente. Los ciudadanos con sus impuestos pagan los sistemas generales. Si yo ahora le impongo al urbanizador que me haga algo que no le corresponde, el urbanizador lo que va a hacer es transferir ese costo extra a los ciudadanos que compren una vivienda ahí. Bueno mientras sean de fuera del entorno nuestro igual no pasa nada, pero el que es de aquí y ha participado con sus impuestos, y ahora usted le graba por segunda vez a volver a pagar algo que ya pagó con sus impuestos.

Yo quisiera hacer una pregunta al secretario y Sr. Secretario si no quiere contestarme no me conteste, porque no lo hago con la idea de que usted quede mal en el pleno. Solamente es en el sentido de que los sistemas generales, ¿está claro de acuerdo con la ley que tienen que ser pagados por el ayuntamiento? Creo que es así, claro, pues mal empezamos ya la película cuando de entrada estamos poniendo encima de la mesa algo que puede ser recurrido, puede ser recurrido por un solo ciudadano. Estamos metiendo constantemente al ayuntamiento en una situación extraña.

Creo también que hay otro agravio comparativo muy importante y es que usted ha dicho que se está haciendo un PAI muy mejorado, cara a la vivencia de los ciudadanos del Puerto, metiéndoles el 30% de vivienda de VPO, pero mire yo se lo comparo con la unidad 5, al otro lado del Palancia, y allí solamente admiten el 16, 5%. Hombre pues por lo menos uno piensa lo siguiente, les ha tocado no un bombón, les ha tocado una caja de bombones muy grande a los dueños de los terrenos de allá y caramelos de los malos, pero de los malos, a los que tienen el suelo en el Macrosector VI.

Entonces, yo quiero que estas cuestiones que quizá no tengan importancia, por lo menos ustedes se las planteen y porqué no conseguir también una buena vivencia para

Sagunto y en vez del 16,5% en la unidad 5, al otro lado del Palancia, le ponen el 30. Y vamos dejando equilibrado el tratamiento a los ciudadanos de los dos pueblos, sino parece que a unos los tratamos de maravilla, poniéndoles mucha vivienda de VPO y a los de Sagunto los queremos machacar.

Otra cuestión que también nos llama mucho la atención, es que la presentación de las alternativas A y B son en agosto y en octubre del 2002, cuando esto se empieza a ejecutar la obra habrán pasado posiblemente más de cuatro años, y yo creo que no hay nadie en España, no aquí en este ayuntamiento, en España, que se crea que esa alternativa que se presentó entonces es capaz de aguantar los precios de ahora. Y como le aplican puesto que es cerrada, no van a admitir ninguna retasación de precios. ¿Qué pasa cuando empiecen a hacer números? y esto igual no sale en el desfase de cuatro años, de mano de obra y materiales. Las plicas y cédula cerrada, eh, totalmente cerrada, luego no van a admitir ninguna retasación a excepción de aquello que pueda salir no previsto y que sea claro y que se les pueda poner para retasar o repartir el precio de los demás parcelistas. Y claro, se piensa uno dos cosas, o bajan la calidad si mantienen el precio, o hacen menos obra de la prevista. Esto de primer curso, eh.

Hay otra cosa que nos llama la atención que es que no está indicado el precio por m² del suelo, objeto de pago en la permuta. Si yo, parte de lo que me cueste mi solar, la obra urbanizadora, no tengo suficiente dinero para pagar, o quiero pagar en metálico y en solar, esta es la hora que va a ser el único PAI, que yo recuerde, que no está fijado el precio por m² del suelo que voy a permutar. Es un dato muy importante, ¿quién lo fija? Yo, les ruego que si yo hago las preguntas estas luego me conteste a ver como se va a solucionar esto.

Hay otra cosa que me ha chocado mucho y es que han omitido los cuadros económicos detallados de los gastos complementarios, hasta ahora en todos los PAIs, que por cierto los hacían todos mal, las cuentas salían mal, siempre faltaban millones o sobraban millones, nunca estaba bien cerrado, en este caso lo han omitido, no han puesto, y han dicho ya no nos pillamos más las manos, ponemos una cantidad total y ya está. Pero en el informe que dicen nuestros técnicos, por casi creo que es por la primera vez en este PAI son más bajos los gastos que presenta el promotor que los que el ayuntamiento calcula para comparar el costo definitivo. Siempre, cuando se ha hecho esta alternativa de comprobar nuestros técnicos y comprobar lo que hace la empresa urbanizadora, les hemos corregido la plana, porque estaban por encima del gasto que el ayuntamiento sacaba. Bueno, pues si en este caso, siendo por lo menos justos, está por debajo el que presentan del legal, que menos que admitirles para tratar como a los demás la igualdad. Y claro, nos ha chocado que están escondidos el detalle de cómo son esos gastos.

Otra cosa que no sabemos es como es el diseño de la calle Periodista Azzati, si va a llevar esa mediana de seis metros que quieren poner en el SUP-2 ESTE o qué es lo que va a ocurrir desde el río, por ejemplo, hasta la rotonda del cementerio. ¿Va a llevar también? Porque como es la prolongación lo lógico es que la lleve.

Y así podíamos estar, pues con la cantidad de hojas que lleva el PAI, un buen rato hablando de la cantidad de cosas raras que al menos, bajo nuestro punto de vista, se observan. Pero como, ya he dicho al principio que esto es perder el tiempo, esto es como cuando se le lava la cabeza a un burro, pierdes el tiempo y el jabón, pues no vamos a continuar perdiendo más tiempo.

Mire Sr. Fernández se lo vamos a votar a favor por varias cuestiones, Sr. Fernández, se lo vamos a votar a favor, y le vamos a explicar por qué, con la cantidad de cosas que le ha dicho que encontramos no correctas tampoco creemos que la gente piense que desde Segregación Portaña no queremos que se hagan viviendas de VPO.

Hay una cuestión fundamental, ese terreno está más cerca del Puerto que otros que quieren promover que están bastante más lejos. Por lo tanto, ya es un dato importante, y el 30% de las viviendas de VPO por encima del 14%, pues también es llamativo. Esperemos que sean capaces de aguantarlo. Pero no admitimos la inclusión del cementerio, porque ya sabe usted que es ilegal. Ahora, lo chocante es que cuando esto algún día se trate, como ya ha ocurrido más de una vez, que encima de que haces el apoyo a un tema de estos, y sale alguna cosa mal, te dicen oye tú también lo apoyaste. O sea, estamos apoyando, denunciando, en este pleno una cantidad de cosas que consideramos que son irregulares. Y lo lógico sería si ustedes siguen adelante recurrir la zona del cementerio, y ahí o lo quitaban o se pararía este asunto. Entonces, vamos a ver que lo traten ustedes y que sea el ayuntamiento de acuerdo con sus planteamientos del Plan General, el que haga toda la obra correspondiente al cementerio.

Sí, voy a terminar, ya le he dicho que no vale la pena estar mucho rato, así que como le he dicho lo votaremos a favor, pero que tengan ustedes que hemos puesto muchas observaciones y veremos si las corrigen, hasta la segunda vuelta.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, indica: “Buenas tardes, era para comentar algo que a nosotros nos parece que puede retrasar bastante, en términos generales estamos de acuerdo, algo que tiene que puede retrasar bastante la edificación y es el hecho de que no se pueda simultanear las obras de urbanización con las obras de edificación. La verdad es que desde luego cuando acabas la obra de urbanización, la tienes toda completita, nueva y perfecta, pero ese es el momento en el que lo recibe las obras el ayuntamiento y a partir de ese momento es el ayuntamiento es el que se hace cargo de los desperfectos que se pueda hacer en la edificación, que es cuando se produce. Y le estaba planteando antes, pido perdón a Marcelino Gil, al Delegado lo que le comenté ya en la primera comisión informativa en que hubo el tema, porque nos parece que es, ya que vamos a urbanizar en cierta medida, poder acelerar el proceso de urbanización y compatibilizarlo con la edificación y que nos parecería que es mucho más adecuado, porque está claro que si se compatibilizan hasta que no está recibida la obra al final, no se puede dar licencia de ocupación para las viviendas, y por lo tanto es el propio urbanizador el que tiene que correr con que esté todo perfectamente y que los inspectores municipales digan que está perfectamente para poder dar el final de obras. Y por lo tanto, nos parece que es mejor que asuma el riesgo el urbanizador de los desperfectos que se realicen, por su cuenta valla a inspeccionar las obras concretas de edificación y de esa forma el ayuntamiento se puede librar del tema de tener que, una vez recibida la obra, sino tiene la inspección adecuada, como me temo que no se pueda tener con los medios que hay, porque sino tendrían que ser bestiales, que sea el urbanizador el que corra con esos gastos. Una propuesta de acciones al delegado, nosotros votar a favor igual, pero nos parece que es mucho, mucho mejor el que se haga de esta forma simultaneando obras de urbanización y obras de edificación.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, expone: “Bien, contestaré en primer lugar a la intervención del Sr. Castelló. Cuando hicimos esta modificación para que los ciudadanos entiendan, no, muchas veces una de las cosas que nos preocupa es que muchas veces se acaban las obras de urbanización y está todo hecho un desastre, es decir, que a lo mejor se ha afectado a un borde, la calle, y las cosas no quedan bien, y después es muy difícil de modificar. Nosotros pensábamos, pensábamos, además no es una decisión que se tomó diríamos a nivel político sino que era una propuesta técnica que la, es decir, el impedir la edificación hasta que no hubiera

una urbanización total, y que por tanto, fueran los constructores los que se hicieran cargo de los desperfectos en la vía pública, era una buena manera de evitar eso.

Yo, les tengo que decir, que personalmente no lo termino de tener tampoco muy claro. Yo creo que tenemos que buscar una fórmula que no asegure que cuando se hace una urbanización y una edificación, la urbanización está en perfectas condiciones, y por tanto lo que le diría al Sr. Castelló y al conjunto de los grupos de la corporación es que sería necesario que en una comisión de urbanismo tratáramos este tema para ver de qué manera. Yo me he calentado mucho la cabeza, incluso he estado pensando alguna vez, pues que no se acabe totalmente el encintado, o el tratamiento de las calles hasta que no esté todo terminado, y de esta manera podríamos conseguir un resultado óptimo ¿no?

Pero saben ustedes también que muchas veces se demora excesivamente, y es un tema que también invito a los partidos, a los grupos políticos a reflexionar, se demora muchísimo entre que se acaba una urbanización y se edifica. Y por tanto hay muchas parcelas y cuando ya tenemos una calle en perfecto estado, incluso una zona verde, pues se echa a perder, no. Y, en ese sentido, creo que entre todos deberíamos de encontrar un punto de encuentro.

Bien, voy a contestar en la medida de mis posibilidades al Sr. Marcelino Gil respecto de algunas de las cuestiones que han planteado.

Bien, primero le voy a decir cual es la filosofía de este equipo de gobierno y que pensamos que tiene que ser la filosofía de cualquier equipo de gobierno. Le voy a decir bien claramente, defender los intereses de los ciudadanos, poner por delante el interés general. Y, en ese sentido, y en ese sentido, y partiendo de la base que precisamente, precisamente, lo que más se está revalorizando es precisamente el precio del suelo y que son los propietarios los que están beneficiándose en mayor medida de el proceso urbanístico, la verdad es que yo considero, y creo que todos deberíamos de considerar que son precisamente los propietarios los que deben de asumir los costes que benefician el interés general. Yo creo que esta es la filosofía. Es decir, cuando una, voy a poner un ejemplo, aquí ha habido en este pueblo, hanegadas que valían dos millones y medio, y hoy en día valen 55 millones de pesetas. Yo creo que no pasa nada, verdad, no pasa nada si decimos, bien ahora, además de lo que estaba previsto, haga usted esta rotonda o haga usted lo que sea no. En este sentido, en este sentido, precisamente, incluimos dentro del área de repartición el sistema general del cementerio y además una cosa que hemos olvidado, y una cosa que me he olvidado antes, y que aprovecho la ocasión para decirlo, y es la construcción del cierre perimetral del cementerio, la construcción del cierre perimetral del cementerio. Yo no sé si eso es estrictamente, rigurosamente legal, me imagino que cuando lo hemos incluido y hay unos informes técnicos y jurídicos lo es, y tengo que confiar, por tanto, en la legalidad de este acuerdo, pero en cualquier caso de lo que sí que estoy convencido es de que va a favorecer el interés general. Y, por tanto, no va a ser el presupuesto del ayuntamiento, y el dinero de todos los ciudadanos los que paguen estos sistemas sino precisamente de los que se benefician directamente del proceso urbanizador.

Mire Sr. Marcelino, respecto del tema de la VPO yo ya no sé realmente como tengo que tomarme sus intervenciones, mire, si dentro de nuestras posibilidades estuviera que en el norte del Palancia se hiciera, ya no le digo un 30%, un 50% de VPO, no dude que nosotros ya lo habríamos hecho. El problema es que estos PAIs están adjudicados desde el año 2003, en algún caso, y con anterioridad algún otro. No podemos de manera, diríamos, retroactiva aumentar de manera, diríamos, arbitraria ¿no? el porcentaje de vivienda protegida que sabe usted que es uno de nuestros objetivos, pasar del 30%. Lo hemos hecho en el caso de fusión, con un 50% de vivienda protegida o con el convenio con el IVVSA que tiene más del 40%. Precisamente, le

tengo que recordar que usted se quejaba, que si se haría mucha vivienda protegida lejos del núcleo del Puerto de Sagunto. Ahora hacemos vivienda protegida dentro de lo que es el núcleo del Puerto de Sagunto y tampoco parece que sea demasiado conforme. Está conforme, esta conforme Sr. Marcelino. Pero ya tengo que decir a ver si saldrá el precio o no saldrá. En cualquier caso, en cualquier caso, este PAI puede absorber un 30% de vivienda protegida y puede absorber muchas más cosas.

Y no dude de una cosa, y aprovechando la presencia del público hoy presente en el pleno, que este equipo de gobierno trata a todos los ciudadanos exactamente igual, exactamente igual, vivan en la Marina, vivan en el Norte del Palancia, en el Raval, en el barrio de San José, en el barrio del Ferrolan o donde sea, exactamente igual, tratamos a todos exactamente igual.

Mire, el precio del m² efectivamente puede no aparecer específicamente, pero le hace una referencia porque da por bueno el precio de la plica. Y efectivamente, y efectivamente yo creo que la demostración de que este PAI irá adelante será la aceptación por parte del agente urbanizador de las condiciones. Si después hay algún tipo de reclamación, ya lo veremos, ya lo veremos.

Nosotros pensamos que lo hemos mejorado notablemente y que, por tanto, es un buen PAI y que usted lo va a aprobar básicamente, y estoy convencido porque es un buen PAI para todos.

En definitiva, al margen de que evidentemente en una, si ustedes ven el expediente es que parece un libro, que pueda haber un error en alguna cuestión de matiz, pero les aseguro que no hay ninguna ilegalidad y también les aseguro que evidentemente este PAI va a ir adelante porque todo lo que nosotros intentamos poner, no sólo es legal, sino perfectamente asumible tanto por el agente urbanizador como por parte de los propietarios de los terrenos, y no nos tiene por qué repercutir, yo digo que no nos tiene por qué repercutir en el precio de la vivienda. Otra cosa es que repercuta, porque le voy a decir una cosa que ya lo he dicho en alguna ocasión en este pleno, es igual que el precio del suelo sea dos que ocho, al final el precio de la vivienda es prácticamente el mismo. Ese es otro problema, ese es otro problema. Por tanto, yo le agradecería que al margen de cuestiones que después se puedan corregir pues tiráramos hacia delante con este PAI que ya era hora, ya era hora de aprobarlo, y que vamos a poner todo lo que esté en nuestra mano para que sea una realidad lo más pronto posible.”

Siendo las 17 horas y 35 minutos la Alcaldesa se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín, hasta las 17 horas y 38 minutos.

Abierto el segundo turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GIL, manifiesta: “Sr. Fernández ha dicho usted una obviedad, usted está aquí obligado sobre todo para defender el interés de los ciudadanos, los de arriba y los de abajo, no hace falta que lo diga. Si lo dice es que parece que en algún momento lo duda.

Vamos a ver, no creo que ha contestado en parte a lo que yo le estoy diciendo. Primero que quede claro que se lo vamos a apoyar, pero es también una cosa graciosa que después de estar gobernando seis años que ha estado con el PP, venga ahora el BLOC sacando pecho diciendo que quiere montar viviendas de VPO, han tenido seis años anteriores para hacer y no han hecho esto, ¡a qué viene usted ahora aquí poniéndose ninguna medalla, hombre!

Y una cosa es lo que decimos aquí y otra cosa es la realidad en el sitio, ya veremos si el 30% en el importe del PAI que se presentó el día, en el año 2000, entre

agosto y octubre, que entonces no les habían hablado ustedes del 30% de la vivienda, es capaz de asumir todo. Si está claro que el que tiene que pagar esto no es PAI, van a ser los ciudadanos que se quedan sus solares y tengan que edificar sobre ellos la vivienda. El del PAI va a hacer la obra y va a cobrar o en pesetas o en pesetas y solares, ya veremos lo que hace. Pero lo que tengan los solares que quieran que edificarlos, y les digan aquí va una finca de tantos pisos o tantas viviendas de VPO, y empiece a hacer números, ya veremos si las cifras salen lo bien que parece quiere que salgan. Ojalá sea así.

Es imprescindible, creemos nosotros, que tenga puesto el PAI el precio por m² a la hora de hacer el trueque, y no sé porqué no lo han puesto. Y que quede claro que es una ilegalidad lo del sistema general que ustedes quieren poner. Yo les advierto aquí ahora, voy a hacer entrega, y que se recojan mis palabras con mucha claridad, hago entrega de la ficha para que no halla duda, la entrego al Secretario, para cuando se haga el informe, vamos a pedir por escrito un informe de Secretaría que nos diga hasta donde es la legalidad de hacer los sistemas generales a través de las actuaciones urbanísticas por el agente urbanizador.

Ya hace unos días, usted salió en la prensa diciendo que el Corral del Batlle, la Consellería mandaba ensancharlo tres metros y que se tenían que retasar las obras. Yo le recuerdo, en su momento también lo haré, le traeré la ficha urbanística aprobada por el ayuntamiento y el ayuntamiento tiene que pagar el 60% del terreno y de la obra, pero oiga no son tres metros no, tienen que hacerlo en un vial que tiene 14 metros, sección T-3 del Plan General. No es un trocín, es un trozón enorme, y el 60% lo paga el ayuntamiento, y el 40% lo pagarán los ciudadanos, pero no salga usted en la prensa diciendo, no sé si es por desconocimiento, que no se conoce bien el Plan General o es que la suelta con una alegría inmensa cargándole el muerto al agente urbanizador, pero el agente urbanizador, como he dicho antes, se lo carga al que compra la casa. Claro, eso no es lo que dice la ley.

O sea, que vallan pensando lo que van haciendo porque vamos a pedir informes jurídicos para todas estas cosas. Ya nos han colado en el Fusión toda la zona deportiva, que está también en el Plan General como sistema general, le corresponde al ayuntamiento. El meterse al agente urbanizador es meterle de nuevo ese costo a los ciudadanos. No creo que estamos para eso, y si quitamos parte del 20% en el cementerio aquí en este sector, se lo estamos quitando al Macrosector 7, donde van los servicios. O sea, estamos hablando los dos en la misma línea de querer aprobar esto, pero yo le estoy poniendo algunas de las pegas que hay, algunas, que hay bastantes más, hay bastantes más metiéndose a leer con detalle la farragosidad de estos informes. Pero en fin vamos a dejarlo así, y que cuenta con nuestro voto, pero no me diga nunca, usted ni ninguno del equipo de gobierno que es que ustedes ya votaron esto, lo votamos poniendo ciertas cosas encima de la mesa, una de ellas creo que es la mayor, sobre todas, que no le puede cargar a los ciudadanos el cementerio, le toca pagarlo al ayuntamiento, que para eso nos cobran los impuestos. Bueno, y nada más.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “En primer lugar decir que nosotros no vamos a entrar a discutir ningún informe técnico de los que están en el expediente y por lo tanto los informes técnicos que hay no sólo es que nos los creamos es que creo que tenemos la obligación como concejales de creérselo como ya ha pasado en otras ocasiones, que con, a pesar de que se pusieran en contra la oposición en algún tema, hemos sido favorables en los temas técnicos a lo que decían los técnicos de la casa, que para eso están. Y por eso no vamos a entrar a discutir ningún tema de ese estilo.

Ahora, estamos hablando en nuestra propuesta de otra cosa, estamos hablando de un criterio tan válido como cualquier otro. Y el delegado se ha escudado en dos cuestiones, una el interés general, el renombrado interés general, y otra el tema de la especulación. Yo, respecto a la especulación galopante del municipio tengo mis propias teorías, y creo que se basan más en la sensación de parón, estoy diciendo sensación, de parón que puede haber habido entre los promotores y la gente, y las empresas que se dedican a este ámbito que con el valor real del suelo. Porque, como bien ha dicho el delegado, nunca se había visto una especulación como la que está habiendo ahora en Sagunto, pero eso son teorías, que no tengo ninguna prueba para alabarlas. Soy de la teoría yo también de que al abrir mayor superficie de urbanización, menos especulación se tiene que generar, y que esa sensación de parón pues es posible que haya dado lugar a esta especulación.

Y al respecto hago una pregunta y cada uno de nosotros nos la respondemos. ¿Cómo piensan ustedes que va a haber más especulación, si en ese suelo que estamos aprobando ahora se puede empezar a construir dentro de un año o si se puede empezar a construir dentro de cuatro años viviendas? ¿Cómo va a haber más especulación si hay un año para especular o si hay cuatro años para especular? Me valen los ejemplos del SUP-2 ESTE, me vale el ejemplo de FUSIÓN, me vale cualquier tipo de ejemplo de suelo que no se halla movido con la agilidad requerida. Donde más especulación ha habido ha sido en aquellas zonas urbanizables que tienen el planeamiento aprobado inicialmente y que se ha dilatado durante el tiempo la ejecución de los trabajos de urbanización. Por lo tanto, por lo tanto, a la respuesta de si va a haber más especulación si se empieza a construir las fincas dentro de un año, o se empieza a construir dentro de cuatro años, yo soy un convencido que habrá más especulación si las fincas, los edificios, las viviendas, se empiezan a construir dentro de cuatro años. Claro, si las obras de urbanización duran tres años y la tramitación de este planeamiento le pongamos otro años, por lo menos, al menos dentro de cuatro años no se van a empezar a construir ahí viviendas. Lo cual favorecerá que con un PAI aprobado el terreno suba mucho más de precio en cuatro años que en uno, o por lo menos eso son los ejemplos que tenemos sobre la mesa.

Y ahora hablemos del manido interés general. ¿Cómo se defiende mejor el interés general, siendo el ayuntamiento quien corra con los gastos causados en la urbanización, o si es el urbanizador el que corre con los desperfectos causados en la urbanización? Pues yo creo, sinceramente, y nuestro grupo cree, que el ayuntamiento se encuentra mejor defendido entre sus intereses si es el urbanizador el que corre con los desperfectos que si es el ayuntamiento. Vamos, es que me parece de dos y dos son cuatro.

Por lo tanto, además, le voy a decir otra cosa, es que no se crean que simultaneando obras de urbanización con obras de construcción se da el problema de que es que en algún momento el ayuntamiento se puede quedar sin capacidad de actuación, no. Se establecen avales para la construcción, se establecen avales para la obra de urbanización y si no lo ejecuta o el de la edificación o el de la urbanización, se ejecutan y se hace por cuenta de ellos.

Por lo tanto, el interés general, con mayúsculas, siempre está salvaguardado con este caso. Pero es que además, se da la circunstancia de que a la hora de ejecutar las obras de edificación dentro de un suelo que está previamente urbanizado, la persona, la promotora que tiene que realizar la edificación se encuentra con un encintado de aceras perfecto, se encuentra con unas farolas, con unos bancos, con unas papeleras, con unos hidrantes, con setos, con setos que tienen que estar perfectamente acabados para que se reciba la urbanización, porque sino no se recibe, que además obstruyen con mucho las

obras, no la agilidad. Porque al fin y al cabo lo que pasará será que pasarán los camiones, pasarán las grúas, se cargarán los setos, se cargarán los bancos, no tendremos suficiente para controlar esas obras y tendrá que correr con esos gastos el ayuntamiento, todos, todos los que ha pasado eso, San Francisco de Borja, Norte del Palancia, que se hizo experimentalmente. Ya hemos visto el Norte del Palancia lo que ha tardado en consolidar ese suelo en relación con el tiempo que se aprobó. Fue una propuesta que se nos hizo por los técnicos, y desde luego, a mí personalmente no me acabó gustando el tema porque ya digo, se desplazó la responsabilidad del urbanizador al ayuntamiento. Y con la fórmula de simultanear obras de urbanización y obras de construcción, se desplaza la responsabilidad al agente urbanizador, cosa que nos parece lo lógico.

Por lo tanto, nosotros vamos a hacer esa enmienda en los puntos en los que el expediente habla que previamente a la edificación debe de haberse concluido las obras de urbanización y haberse finalizado totalmente, o en partes, que por sí misma puedan tener funcionamiento autónomo, nosotros decimos que se pueda, queremos que así conste, que se pueda simultanear las obras de urbanización con las obras de edificación porque nos parece que se defiende mejor el interés general y que se evita la especulación. Nada más y muchas gracias.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, cierra su ponencia indicando: “Bueno, Sr. Castelló, es que cuando yo estaba haciendo la intervención usted estaba fuera, no sé si ha acabado escuchando lo que yo le estaba diciendo, ¿no? Y es que este tema pues lo podemos tratar mejor en una comisión informativa y ver los pros y los contras. ¿Por qué? Pues, porque no es tan fácil y cuando los técnicos hacen una propuesta es porque entienden, y evidentemente, muchas de las cosas que usted ha dicho son verdad porque entienden que muchas veces en las obras de urbanización y de edificación, simultáneamente, es difícil de dilucidar cual es la responsabilidad aquí de quien rompe. De la otra manera si la urbanización está hecha quien rompe es el constructor y, por tanto, quien se tiene que hacer responsable. Esa es una ventaja. No dude que lo que usted ha comentado es también positivo pero yo le emplazo a que este tema y otros respecto de las obras de urbanización los tratemos en profundidad en las comisiones porque las comisiones tienen que servir para alguna cosa, tienen que servir para alguna cosa ¿verdad? Porque sino sólo sirven para cobrar, y yo creo que aquí, a parte de cobrar, hay que aportar ideas y debatir.

Tampoco he hecho yo ninguna referencia a la especulación, yo no sé, yo no he dicho en ningún momento especulación. No sé si usted habla de la revalorización, es decir, lo que realmente se está revalorizando mucho por encima del coste de la obra, de los precios de los materiales, de los proyectos, está revalorizándose el suelo, y por tanto que el propietario, que en definitiva es el que se ve mayoritariamente beneficiado, extraordinariamente beneficiado, e injustificadamente beneficiado de estos aumentos espectaculares del suelo, pues no pasa nada si aumentamos las repercusiones en beneficio de los ciudadanos. El Sr. Marcelino habla a veces del ayuntamiento como si el ayuntamiento no fuésemos los ciudadanos. El ayuntamiento viene de ayuntar, de ayuntar ayuntamiento, ciudadanos. En definitiva lo pagamos todos, que paguen más directamente los que más se benefician, como había antes las contribuciones especiales, pagaban más pues los que más cerca estaban de la Glorieta pagaban a sus contribuciones especiales la construcción de la Glorieta, o un determinante alcantarillado, etc., etc.

Mira Alfredo, yo no quería hacer ninguna referencia al tema del parón urbanístico porque yo creo que tú has hablado ya de moratoria urbanística encubierta, de parón, yo la verdad no sé si los ciudadanos son conscientes de eso, pero yo la verdad

es que veo las grúas trabajando sino no sé si alguien tiene alguna conciencia de que aquí halla un parón urbanístico, ni lo dicen las cifras del INEM respecto de los trabajos, los parados del sector de la construcción, ni yo tengo la sensación, ni tengo ningún tipo de comunicación a este respecto por parte de los constructores, y la verdad es que yo no sé los PAIs que llevamos aprobados, pero ya llevamos, en este pleno llevamos dos, llevamos siete u ocho aprobados con anterioridad. Mire, Sr. Castelló, muy probablemente, muy probablemente antes de que acabe el año, antes de que acabe el año nos habremos ventilado el Plan General, muy probablemente, no quedará ya Plan General excepto alguna cuestión fuera, podríamos decir, de la trama urbana. Yo creo que no hay parón, tampoco es una cuestión que me importe mucho que halla un ritmo acelerado si al final podemos hacer las cosas mejor, es decir, si dilatamos un poco más la aprobación de un PAI pero conseguimos toda una serie de mejoras, también le tengo que decir que eso no es una cosa que me quite el sueño porque, la verdad, si tuviera una conciencia de que hay una parálisis, de que hay una crisis, ni mucho menos, ni mucho menos. Otra cosa es cómo orientemos eso.

Yo no sé, Sr. Marcelino Gil, no quiero volver a insistir en esta cuestión, mire, a parte de que no creo que pueda poner en duda que nosotros defendamos ese interés general, o los intereses de los ciudadanos, independientemente del lugar donde vivan, que si alguien tiene contradicciones es precisamente usted, pues mire, le tengo que decir que al final de toda esta discusión, y eso se lo digo especialmente al público, porque los informes con los cuales nosotros aprobamos estos proyectos, son informes de arquitectos, de abogados, tienen por tanto, la consistencia a la cual ha hecho referencia el Sr. Castelló, si hay algún error siempre puede ser subsanable, y en cualquier caso, recurrible. Hemos pasado aquí prácticamente media hora comentado auténticas tonterías cuando el PAI tiene la importancia que tiene. Y eso es lo que tengo que decir, y lo que no se ha puesto evidentemente es en cuestión los factores importantes de este PAI porque no son en absoluto criticables y porque ha mejorado notablemente lo que había hasta ahora.”

La SRA. ALCALDESA señala: “Sr. Castelló, yo le pediría que la enmienda, siendo de la importancia que tiene, que yo creo que estamos de acuerdo en el fondo de la enmienda, la retirara, porque sino la tendríamos que votar en contra. Creo que esto se tendría que tratar en una comisión, como bien ha dicho el Concejal, con los técnicos urbanistas y así nos evitamos votar en contra de una cosa que en el fondo estamos de acuerdo. Pero creemos que conste en acta, que conste en acta, yo le pediría que conste en acta y que en la primera comisión de urbanismo se trate con los técnicos y los arquitectos delante. Ahora si quiere mantener la propuesta la votamos. Provisional. ¿Vale? Estamos totalmente de acuerdo. Gracias Sr. Castelló.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar por contestadas las alegaciones en los términos indicados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Acordar que el Presente Programa de Actuación Integrada se desarrolle de manera indirecta.

TERCERO.- Aprobar y adjudicar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada del SUNP VI- CEMENTERIO a la entidad RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, por un montante de 12.353.407’92 euros, IVA incluido, precio total y cerrado, salvo en los matices indicados en la parte expositiva referentes a las posibles

obras de defensa del río, conexión a la infraestructura general del agua y el canon de saneamiento; y con sujeción a la alternativa técnica presentada en fecha 5.8.2002, número de entrada 11.200 y a las concreciones y particularidades recogidas en los distintos informes de los Técnicos Municipales antes transcritos. En el caso de discrepancia en la concreción de sus determinaciones prevalecerán los criterios emanados de los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho programa es comprensivo de la siguiente documentación:

- Documento de homologación.
- Plan Parcial.
- Anteproyecto de Urbanización.

CUARTO: Otorgar el plazo de UN MES, a contar desde el momento de notificación del presente, para aportar ante el Ayuntamiento la documentación de la alternativa técnica referente a planeamiento urbanístico corregida con todos los condicionantes impuestos por el presente acuerdo.

QUINTO.-Facultar a la Alcaldesa Presidenta, tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SÉPTIMO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y RESIDENCIAL SECTOR OESTE SL, el cual forma parte del presente acuerdo, como anexo uno y único.

OCTAVO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

NOVENO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes al plazo indicado en la parte expositiva.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval a que se hace mención en el punto siguiente.

DECIMO.- Fijar en 864.738'55 EUROS (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8) de la LRAU).

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SUNP VI CEMENTERIO

En la Ciudad de Sagunto a ----- de --- de dos mil cinco.

De una parte D. Gloria Calero Albal, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistida del Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. _____, con DNI. _____, en nombre y representación en su calidad como administrador de la entidad RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL cuya representación ostenta en virtud de la escritura de representación-----

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado, el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de --- de dos mil cinco.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación un CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2ª.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de --- de dos mil cinco, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada deL SUNP VI CEMENTERIO de este término municipal, decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicación como URBANIZADOR a la entidad RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL la cual acepta ser la adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar el SECTOR SUNP VI CEMENTERIO de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y al acuerdo de adjudicación del programa que formará parte de este, y a las condiciones recogidas en la plica jurídico económica presentada, en todo aquello que no vaya en contra de las disposiciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/94 y demás determinaciones de dicha ley.

La entidad urbanizadora, se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, de las citadas unidades.

La entidad urbanizadora, se encargará de los gestión del ámbito, mediante la redacción de todos lo documentos necesarios y la ejecución de todas las obras definidas.

TERCERA.- PROPUESTA ECONOMICA.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTA.- PLAZOS.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de DOS MESES a partir de la firmeza en vía administrativa del Proyecto de Reparcelación, previa acta de replanteo.

La ejecución de las obras de Urbanización será de DIECISÉIS MESES, a contar desde la fecha de su inicio.

El Urbanizador redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización con sus Anexos Específicos en el plazo de DOS MESES desde la firma del convenio.

El Proyecto de Reparcelación Forzosa se presentará ante este Ayuntamiento dentro de los TRES MESES, desde la aprobación del proyecto de urbanización.

En cuanto al proyecto de Reparcelación se hace constar que deberá formularse notificación individualizada a todos los propietarios de terrenos del sector, concediéndose un plazo de UN MES para que manifiesten su voluntad sobre si el pago de las obras de urbanización se realizará en metálico, mediante cuotas de urbanización o mediante el pago en terrenos o fórmula mixta. Trámite este

indispensable para que, posteriormente, pueda ser redactado el Proyecto de Reparcelación.

QUINTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR.

El presente Programa se concede la opción a los propietarios de retribución al Urbanizador bien en metálico, bien en terrenos, o formula mixta al 50%.

Se establece como fórmula subsidiaria de pago la de en metálico.

Para el caso de optar por el pago mediante terrenos el Agente Urbanizador ofrecerá permutar terrenos EN UNA PROPORCIÓN DEL 33% .

SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

RESIDENCIAL SECTOR OESTE SL entregará un Aval Bancario del 7% del coste Urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Habrà que estar al cuadro de penalizaciones recogido en la parte expositiva.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

En estos momentos los Sres. Castelló y Gallart se ausentan momentáneamente de la sesión.

4 EXPTE. 24/97-PL.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL B-3 PLAN PARCIAL DE PLAYAS.

Resultando número 1.- Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2000, se sometió a información pública el programa de Actuación Integrada del Polígono B-3 del Plan Parcial de Playas de Almarda, a la que no se presentó ninguna propuesta jurídico económica (plica) para optar a la adjudicación del mismo; motivo por el cual se declaró desierta.

Resultando número 2.- Que mediante Resolución de la alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2000, se sometió de nuevo a información pública el programa comprensivo de proyecto de urbanización del polígono B-3, del Plan Parcial de Playas de Almarda, redactado por el arquitecto D. Antonio Gil Estellés, en fecha junio de 1998, así como los proyectos eléctricos redactados por el ingeniero D. Andrés Llopis Juesas.

Resultando número 3.- Que durante el periodo de información pública se ha presentado una plica:

La presentada con fecha 9 de enero de 2001, número de registro de entrada 294, formulada por D. José Luis Marco Feded, en nombre y representación de la mercantil GEOCIVIL, S.A.

Resultando número 4.- Que durante el periodo de información pública se han presentado las alegaciones siguientes:

Alegación número 1, presentada con fecha 30 de agosto de 1999, número RE 9859, por D. José Girona Viñals, en el que manifiesta ser propietario de una vivienda

unifamiliar, sita en Av. de Italia, 54, y aduciendo que se deberá tener en cuenta las aportaciones en obras de urbanización realizadas en su día por Promociones Miguel Aranda Raga y otros, S.C, en la construcción de las viviendas unifamiliares del referido polígono, de la que uno de ellas es propietario el que suscribe, todo ello a los efectos de la correspondiente distribución de coste a satisfacer por los distintos propietarios integrantes del Polígono B-3.

Alegación número 2, presentada con fecha 2 de septiembre de 1999, número RE 9923, presentada por Francisco Yuste Latorre, instando conocer si se contempla en el proyecto y presupuesto la construcción del vial VDL.

Alegación número 3, presentada con fecha 2 de septiembre de 1999, número de RE 9947, por D. Miguel Jiménez Soriano, que se manifiesta en los mismos términos que el alegante número 1.

Alegación número 4, presentada con fecha 9 de septiembre de 1999, número RE 10.153, por D. Enrique Martínez Gimeno, igual que la alegación número 1.

Alegación número 5, presentada con fecha 14 de septiembre de 1999, número RE 10.344, por D. Manuel Garfella Sánchez, que se manifiesta en los mismos términos que el alegante número 1.

Alegación número 6, presentada con fecha 14 de septiembre de 1999, número RE 10.355, por D. Antonio Anechina Pérez, propietario de la vivienda sita en Av. de Italia 54, adosado 9, del polígono B-3, y que se manifiesta en los mismos que el de la alegante número 1.

Alegación número 7, presentada con fecha 17 de septiembre de 1999, número RE 10.569, por D. Santiago Yuste Latorre, en nombre propio y en representación de la “Asociación de propietarios del Polígono B-3 de Almarda” en la que manifiesta que el Proyecto de urbanización se debe redactar siguiendo el contenido del fallo de la sentencia número 47/1997.

Alegación número 8, presentada con fecha 29 de septiembre de 1999, número RE 11.216, por Dña. Vicenta Ferrer Marco, solicita modificación del proyecto dotando de otros punto de conexión que no interfieran la zona consolidada.

Alegación número 9, presentada con fecha 23 de septiembre de 1999, número RE 10.843, por Antonio Bonifacio Martín Ramos, en la que comunica el cambio de domicilio.

Alegación número 10, presentada con fecha 3 de noviembre de 2000, número RE 14.385, por Victorina Raba Ortega, en la que comunica cambio de domicilio.

Alegación número 11, presentada con fecha 9 de noviembre de 2000, número RE 8250, por Santiago Yuste Latorre, en nombre propio y en representación de la “Asociación de propietarios del Polígono B-3 de Almarda”, se manifiesta en los mismos términos de la alegación número 7.

Alegación número 12, presentada con fecha 28 de diciembre de 2000 de 2000, número RE 9565, por Santiago Yuste Latorre, en nombre propio y en representación de la “Asociación de propietarios del Polígono B-3 de Almarda”, se manifiesta en los mismos términos de la alegación número 7 y 11.

Alegación número 13, presentada con fecha 18 de enero de 2002, número de registro 893, por D. Guillermo Ros Montesinos, en la que manifiesta que con fecha 4 de julio de 2001, se concedió licencia de segregación de la finca registral 29.129, teniendo dicha parcela fachada a calle Aries, número 3, por lo que solicita que en la ejecución de las obras de urbanización se dote a la parcela segregada de la infraestructura necesaria, que permita en su día la contratación inmediata y de forma independiente para cada uno de las meritadas parcelas, de aquellos servicios mínimos de agua, luz y alcantarillado, etc.

Alegación número 14, presentada con fecha 6 de febrero de 2001, número de registro de entrada 1435, por Miguel Aranda Raga y otros, S.C., en la que solicita se tenga en cuenta, para la aprobación del proyecto de urbanización las obras realizadas en la parcela situada en calle Italia, 54.

Alegación número 15, presentada con fecha 29 de mayo de 2003, número de RE 8149, por D. José María Iranzo Lázaro, en su calidad de Secretario del Consejo Rector de la Cooperativa de viviendas “Residencial Armonia Coop. V”, en la que plantea diversas premisas referentes a trámites de aprobación del Programa y consecuencias de la sentencia de 9 de mayo de 2002.

Alegación número 16, presentada con fecha 21 de octubre de 2003, número 10.156, por Cesar Llanes Peset, en su calidad de letrado de D. Santiago Yuste Latorre, D. Jose Marco Roig, Dña. Mercedes Sales Barreda, Dña. Carmen Valles Soribes y D. Vicente Yuste Latorre, solicita se inicie de inmediato el tramite expropiatorio de los terrenos para la construcción del VDL, ordenándose la paralización de todas obras, en el mismo hasta que no se obtenga la preceptiva autorización de ocupación.

Alegación número 17, presentada con fecha 17 de agosto de 2004, número RE 38.368, por D. Juan José Lázaro Vélez y D. Alejandro Lázaro Vélez, en la que comunican nueva dirección a efectos de notificaciones.

Alegación número 18, presentada con fecha 13 de enero de 2005, número RE 1.589, presentada por D. Guillermo Ros Montesinos, manifestado que es propietario de dos parcelas; una consolidada por la edificación y otra no, y pidiendo incorporarse a la urbanización por lo que se refiere a la segunda de ellas.

Resultando número 5.- A continuación se da contestación a las alegaciones presentadas:

Alegaciones número 1, 3, 4, 5, 6 y 14, de idéntico contenido. Se contesta el respecto que en el proyecto de adecuación se ha tenido en cuenta los costes actualizados de obras de urbanización, que fueron asumidos por dichos alegantes; montantes que serán deducidos de la cuota total a satisfacer.

Alegaciones números 2 y 7, sobre cuyas cuestiones planteadas se pasa a contestar lo siguiente:

Sobre lo recogido en la número 2 se ha de decir que el proyecto no contempla la construcción del vial VDL. Y por lo que se refiere a la alegación número 7, se ha de decir que este Ayuntamiento ha tenido en cuenta para la redacción de la adaptación del proyecto de urbanización, las determinaciones del cumplimiento de la Sentencia a la que alude el alegante.

Alegación número 8, el proyecto recoge el establecimiento de acometidas de servicios por parcela independiente; solución que se aplica con carácter general.

Alegaciones números 9, 10 y 17. Se toma nota del cambio de domicilio que especifican.

Alegación número 11, se da contestación en los términos de la alegación número 7, por plantearse idéntica alegación.

Alegación número 12 se da contestación en los mismos términos que la alegación número 7, por ser idénticas las cuestiones que plantea.

Alegación número 13, se da contestación en el sentido de que en la adecuación del proyecto de Urbanización, se dota de acometida de servicios a toda la parcelas independientes.

Alegación número 15, se da contestación a lo alegado en los siguientes términos:
1.- a) Que en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo al que hacen referencia, que se ha llevado a cabo mediante auto número 01/324/94 de fecha 6

de abril de 2004; ha quedado establecido la validez del Proyecto de Reparcelación, en lo que respecta a las aportaciones adjudicaciones del proyecto; siendo a cargo de la Corporación Municipal el coste de urbanización del vial VDL.

b) La referida sentencia ha dejado establecida la validez del proyecto de Reparcelación, en los términos anteriormente dichos; dejando abierta la posibilidad de urbanización de la misma, salvado las incertidumbres que dicho recurso planteaba.

c) Lo anteriormente expuesto en el contenido del presente dictamen, quedan claras teniendo en cuenta las vicisitudes por las que se ha tenido que pasar para poder impulsar el trámite de aprobación del programa que nos ocupa.

2.- Que como afectado de la actuación del polígono B-3 de la Playa de Almarda se le tendrá informado de todos los trámites que reglamentariamente procedan.

3.- Que cualquier documentación relacionada con el expediente está a su disposición en este Departamento.

Alegación número 16. Que, conforme ha quedado acreditado los terrenos del VDL son de titularidad municipal y se tiene disponibilidad de los mismos en este momento.

Alegación número 18.- A lo alegado hay que contestar que se tomo nota de la parcela, que en este momento se quiere incorporar a la urbanización y la que pretende se excluya de la misma.

Resultando número 6.- Que en informe de los Servicios Técnicos de Urbanización, se informa sobre el proyecto y plica lo siguiente:

Atendiendo a que:

- 1) La redacción del proyecto de urbanización del polígono B-3 de playas de Almardá es de fecha 1997, que en su día fue informado por los Servicios Técnicos Municipales y que forma parte del P.A.I. sometido a información pública.
- 2) La única plica presentada para optar a la adjudicación de las obras de urbanización del polígono B-3, lo fue en enero de 2.001 y tomando como referencia el documento completo de proyecto mencionado en el párrafo anterior y los proyectos eléctricos específicos.
- 3) En el P.A.I. que nos ocupa existe un número determinado de edificaciones que, dado el tiempo transcurrido desde su ejecución, han adquirido el derecho de patrimonialización, basándose para ello en lo dispuesto en la D.T. 5ª del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Dichas edificaciones han realizado, dentro del ámbito, obras de urbanización que contempla el proyecto a demoler en su mayoría, salvo algunas que considera como existentes, constatando la realidad sobre el terreno, que en algunos casos no existe una correspondencia, en cuanto a la determinación de obras de urbanización, según el proyecto y la realidad, mientras que en otros sí, debiéndose aclarar estos extremos en este informe.
- 4) Se ha modificado la normativa aplicable en cuanto a las instalaciones (red de agua y reglamento electrotécnico para baja tensión principalmente) y obras de urbanización contempladas en el proyecto de urbanización aprobado.

- 5) Se ha aprobado provisionalmente la alternativa del programa de actuación del polígono S.U.N.P.-4, colindante al polígono en estudio, la cuál contempla una intervención en el vial V.D.L., adecuándose su sección viaria, lo que determina, en dicho frente una modificación en el alcance de las obras del polígono B-3 colindantes a este vial.
- 6) El proyecto contempla un tratamiento de aguas pluviales, mediante Canalización enterrada con el vertido a las acequia del Rey, particular que se ha constatado como inviable, por lo que se procederá a un enfoque de tratamiento de dichas aguas por escorrentía superficial con vertido tanto a la acequia como a las actuales salidas naturales al mar.

Todo lo anterior determina la necesidad de que se tengan en cuenta toda una serie de premisas que permitan:

- a) Mantener en su conjunto el proyecto de urbanización a ejecutar, si bien se adecua a la vista de algunos errores detectados y de las consideraciones anteriores, en vistas a su posterior desarrollo como documento de obra.
- b) Permitir la ejecución de obras de urbanización en aquellos ámbitos en los que, con carácter general, no existan edificaciones consolidadas, e incluso el de aquellas obras que determinen un normal funcionamiento de los distintos servicios y obras del proyecto, dotándolas de la condición de solar. Todo ello sin perjuicio de que en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación del PAI se puedan adscribir a la actuación aquellas parcelas edificadas que, como es evidente y así se refleja en el informe, carezcan de todos o algunos de los servicios, ya que la adecuación del proyecto, con independencia de las obras que se ejecuten tiene en su contenido un enfoque global de la urbanización.

En cumplimiento de los anteriores apartados se procede a desarrollar el presente informe que tiene por objeto el realizar un **análisis previo a la adjudicación de las obras, del proyecto de urbanización del polígono B-3 del P.P. de Playas de Almardà y establecer las pautas que lo adecuen, haciendo viable su ejecución, subsanando sus errores y aplicándole la normativa vigente.**

Examinada la documentación consistente en:

- Proyecto de Urbanización del Polígono B-3 del Plan Parcial de Playas de Almardà con registro de entrada 16/06/98 consistente en:
 - ☐ Memoria y anexos. Mediciones y presupuesto.
 - ☐ Pliego de condiciones.
 - ☐ Estudio de Seguridad y Salud.
 - ☐ Planos de proyecto
- Proyectos de Infraestructura Eléctrica de fecha Abril de 1997 y suscritos por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Andrés Llopis Juesas y D. Fco. Ramón Civera Navarré:
 - ☐ Centros de Transformación de 20 KV. (630KVA) en edificio prefabricado.

- ❑ Línea Subterránea Trifásica a 20 KV desde polígono B-2 hasta polígono C-1 en playa de Almardá, dando servicio a C.T. “En Proyecto B-3”.
- ❑ Proyecto de red subterránea en Baja Tensión para polígono B-3 de Sagunto.
- ❑ Proyecto de Instalación de Alumbrado Público en polígono B-3 de Playa de Almardá – Sagunto.
- ❑ Proyecto de canalización de instalación de telefonía en polígono B-3 Playa de Almardá – Sagunto.

Posteriormente a la presentación de plicas se realizó y adjuntó por el aspirante a Agente Urbanizador “*Estudio técnico del estado actual de las obras de urbanización ejecutadas del polígono B-3*” de fecha Diciembre de 2.002, consistente en:

- ❑ Memoria sobre estado actual del polígono y reportaje fotográfico.
- ❑ Propuesta de actuación.
- ❑ Planos.

Se informa:

El proyecto de urbanización, así como los proyectos específicos de urbanización, poseen errores de ordenación pormenorizada, cuestión fundamental a la hora de plantear la distribución de las instalaciones, evacuación de agua por escorrentía superficial, etc. Además se plantean modificaciones posteriores a las determinaciones de proyecto respecto al vial V.D.L. (como se plantea en el punto 5 de la introducción).

Con el fin de aclarar estos errores de ordenación se aporta plano de información de ORDENACIÓN Y PARCELACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL del polígono B-3, indicando las manzanas edificables, los viales (rodados y peatonales) y las zonas verdes de dicho polígono y entorno al que conecta así como el parcelario, que se extrae tanto del documento refundido de reforma del Plan Parcial de Playas de Almardá (Noviembre de 1995) y la reparcelación del polígono B-3.

Aclaradas estas cuestiones, existe otra de gran importancia como es la delimitación del ámbito de obras de urbanización, que debido a la necesidad de conexiones con las actuaciones anexas que confieren la condición de solar a algunas o a la totalidad de las parcelas contenidas en el polígono, en algunos casos, se delimita fuera del ámbito del polígono B-3, en terrenos con disponibilidad.

- En el límite norte, se afecta a la Avenida de la Palmera. La ejecución de ésta, que tiene parte en el polígono C-2, es imprescindible para dotar de **acceso rodado** (según art. 6 de la L.R.A.U.) a la mayoría de las parcelas incluidas en el B-3. Se ejecutará lo mínimo imprescindible para dicho fin, es decir, la calzada de la misma hasta la rigola (en C-2) sin incluirla. Las obras que quedan en ámbito del C-2 corresponde abonarlas a los propietarios incluidos en dicho polígono. En vistas a garantizar que no se afectará a las cuotas, y fechas de ejecución del B-3, ni al Agente Urbanizador, serán adelantadas por el Ayuntamiento, que las repercutirá a los propietarios del C-2 en el momento considere oportuno.
- En el límite sur se trata de la propia delimitación del ámbito, si bien, estando ejecutado el peatonal que conecta la zona verde del polígono B-2, las obras del mismo se excluyen del ámbito a ejecutar.

- En el límite este, tenemos parte de la Avda/Italia. Dicha vía, incluida tanto en el polígono BOE-1 como en el B-3, está actualmente asfaltada y con tránsito rodado. Su estado no es el adecuado (socavones, pendientes mal planteadas,...) si bien, dado que quedan obras pendientes de ejecutar bajo el firme (saneamiento del polígono BOE-1, colector de pluviales previsto por Conselleria, etc.) y algunas de ellas con bastante proximidad, no se considera acertado el plantear el rehacer el firme. No obstante, deberá garantizarse el correcto desagüe de las escorrentías superficiales así como el acceso rodado a las parcelas que dan frente a dicha avenida realizando en su caso reparaciones parciales. Sí se deberá ejecutar la acera y los aparcamientos en dicho frente así como los accesos a las calles Leo y Cáncer, siendo el límite la rigola (que si se ejecutará) entre aparcamiento y calzada.
- En el límite oeste. El proyecto contempla la realización del polígono hasta la acera de 2 m del vial V.D.L. en su configuración antigua. La configuración antigua del V.D.L. (Avda/Europa) es $2 + 3 + 2 + 12 + 15 = 34$ m, que corresponden a acera + carril bici + seto + calzada (con franja de aparcamiento en cordón) + espacio libre, que es la ya materializada en muchos de los polígonos de Almardá. El funcionamiento del VDL en estos sectores, ha convertido el carril bici en vía de servicio del VDL para permitir el accesos rodado a los frentes que a éste recaen, al quedar contemplado en el Plan Parcial la negativa de accesos directos desde dicho vial.

Así, se entiende que la acera, de necesaria ejecución para dar cumplimiento al art. 6 de la LRAU (encintado de aceras), no es elemento necesario para la configuración del vial VDL (vía de distribución de tráfico rodado de Almardá) sino que actualmente se configura como acera de una vía de servicio de dicho vial.

Con la reciente aprobación del sector S.U.N.P.-4, se determina una ampliación del V.D.L. y la necesaria adecuación de éste a una solución que sirva a ambos márgenes y no sólo al margen Este. Así, en la propuesta inicial que realiza en el PAI, en la tramitación de su planeamiento, configura una sección en la que la acera del margen Este pasa a ser de 4 m, delimitando hasta dicho punto las obligaciones de los polígonos del P.P.Playas, quedando el resto de vial incluido en sus obligaciones de ejecución.

Si se entiende que la obligación del B3 correspondería a materializar su vial de servicio, (2 m de acera + 3 de carril bici-calzada + 2 m de seto de separación a VDL), entendemos que la modificación está minorando las cargas urbanizadoras del polígono B-3, siendo obligatoriamente la de ejecutar una acera de 4 m de ancho y límite de obras que se fija.

Se ejecutará así, en vistas a realizar las obras necesarias e imprescindibles para materializar la unión con las obras de urbanización del SUNP-4 en dicho ámbito. Se ejecutará el bordillo de la misma pero no la rigola, dado que junto a esta se realiza solera de hormigón para aparcamiento por parte del sector S.U.N.P.-4. Igualmente se dota de alumbrado y de jardinería a dicho frente según las previsiones del vial V.D.L. adaptadas a la aprobación del S.U.N.P.-4. La incertidumbre en cota que plantea la ejecución del V.D.L. motivará que éste deba

adaptarse a las obras que ejecutará el B-3, al igual que con el resto de polígonos existentes en dicho frente (polígonos A2, A1, A3 y B1).

El proyecto de urbanización asigna una acometida por parcela resultante del proyecto de reparcelación, lo cuál se considera el mínimo aceptable. Así pues se mantendrá el criterio de proyecto, realizándose no obstante, el mismo número de acometidas como de parcelas registrales y acordes con el planeamiento existan en el ámbito, pudiéndose dar el caso de que las acometidas resultantes sean más de las previstas en proyecto.

ESTADO ACTUAL DEL POLÍGONO

El polígono B-3 presenta una consolidación edificatoria considerable (que no de obras de urbanización), principalmente concentrada en las calles Cáncer, Leo e Italia, así como algunas edificaciones dispersas en la C/Aries.

El proyecto contempla como existentes algunas obras en la zona, si bien en su mayoría se prevé su demolición al no ser adecuadas (plano 3 del PRU). Así por ejemplo, se contempla la demolición de las soleras de hormigón empleadas como aceras y el encintado de bordillos en la totalidad de la Avda/Italia y las existentes en la C/Leo.

Igualmente el estudio del estado actual trataba de recoger las obras existentes así como enunciar las razones técnicas para valorar su validez o no, pero lo cierto es que se basa únicamente en enunciar las obras existentes del estado actual, sin realizar análisis técnicos que puedan determinar la validez de las obras ejecutadas para la globalidad del polígono.

Las únicas obras que sí da parcialmente como válidas son las que se desglosan a continuación:

- 1) Parcialmente las ejecutadas por la parcela Italia 54 y exigidas a las licencias de obras 557/94-LO y 906/94-LO.

La parcela Italia-54 ejecutó, previamente a la redacción del proyecto de urbanización, obras de urbanización que la dotaran de los servicios necesarios para desarrollar las licencias de obras. Dichas obras, se contemplaron en proyecto anexo a las licencias y fueron aceptadas por los SS.TT.MM. previamente a la concesión de las cédulas de habitabilidad.

Al respecto, el proyecto de urbanización no realiza consideraciones, si bien parte de las obras son compatibles con el mismo, siendo necesario clarificar cuales son aquellas obras ejecutadas válidas en la adecuación del proyecto.

Dichas obras válidas se compensarán a la parcela Italia-54, deduciéndoles su importe a la cuota de urbanización que soporta dicha parcela.

El desglose de las obras y su valoración según proyecto de urbanización es el siguiente:

- a. RED DE SANEAMIENTO: Pese a que el proyecto contempla el mismo trazado que el ejecutado por la parcela Italia 54, discrepan las obras ejecutadas con las contempladas en proyecto. El diámetro real (tras visita de inspección) es de 250 a 315 mm conforme indica el anexo de obras de urbanización de las licencias de obra, mientras que en proyecto se contempla de 400 mm para la totalidad.

Esto, junto con las siguientes consideraciones:

- Que la red discurre por zonas verdes y por parcela privada (pese a que exista constancia de la servidumbre de paso y exista carga indicada en escritura)
- Que debido a las cotas de la red existente, las pendientes del resto de colectores previstos en proyecto de urbanización que conectan

al existente (C/Leo y C/Cáncer) son inferiores a los admitidos por normativa para una red de saneamiento (se plantea a 1,5 por mil cuando el mínimo es de 2 por mil).

- Que el diámetro necesario para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de la red es de 400 mm. siendo en caso de diámetros menores inviable la limpieza de la red.

hacen plantearse además de la sustitución de los colectores, la modificación de trazado.

De este modo, nos encontramos con que sólo puede darse como válida para el proyecto de urbanización la acometida existente la cuál consiste en las siguientes partidas del proyecto de urbanización:

- 7 m de canalización de PVC de diámetro 25 cm (UISA.5aab) → $7 \times 5.175 = 36.225$ ptas
- 1 ud. Arqueta sifónica (EISA.7bba) → 11.848 ptas
- TOTAL: 48.073 ptas → **288,92 €**

El resto de obras ya recibidas, que no son válidas para las obras de urbanización del ámbito, consisten en 109 ml de colector de 250 mm de diámetro, 150,10 ml de colector de 315 mm de diámetro, y 8 pozos de registro. Dichas obras se desglosan en las siguientes partidas de proyecto:

- 259,10 m x 1 x 1 = 259,10 m³ de excavación de zanja (ECMZ.1cc) → $259,10 \times 1.036 = 268.427,60$ ptas
- 259,10 m x 1,2 x 0,6 = 186,55 m³ de relleno de zanja (ECMR10ab) → $186,55 \times 1.528 = 285.048,40$ ptas
- $(259,10 - 186,55) \times 1,25 = 90,69$ m³ de transporte de tierra (ECMT.1ccb) → $90,69 \times 424 = 38.452,56$ ptas
- 109 ml de canalización de diámetro 250 mm (UISA.5aab) → $109 \times 5.175 = 564.075$ ptas
- 150,10 ml de canalización de diámetro 315 mm (equiparamos en precio a diámetro 400 mm → UISA88bba) → $150,10 \times 10.063 = 1.510.456,30$ ptas
- 8 pozos de registro (UISA51aaa) → $8 \times 32.157 = 257.256$ ptas
- TOTAL: 2.923.715,86 ptas → **17.571,89 €**

- b. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO: Las obras se encuentran ejecutadas y son acordes con las previsiones actuales y de proyecto, por lo que se mantendrán conectándolas al correspondiente cuadro de mandos. Su coste total a precios de PEM de proyecto de urbanización, asciende a 1.379.627,06 pts → **8.291,73 €**.
- c. PAVIMENTACIÓN: Parte de la pavimentación indicada se contempla como a demoler en el proyecto (frente de la Avda/Italia), mientras que respecto de las aceras al Norte, Sur y Oeste no se indica su intervención. No obstante, habiendo previsión de instalar red de baja tensión en la acera Oeste, era precisa la demolición parcial y posterior reposición de dicha acera.

En la adecuación de proyecto, se mantienen válidas la totalidad de las aceras, debiendo preverse la reposición de parte de la acera Sur y de la

acera Este en las que se realiza el paso de instalaciones. Igualmente, al adecuarse el ancho de acera de la Avda/Italia se deberá volver a ejecutar el bordillo límite de la misma, y no se consideran válidos los 1,20 m que excede la actual de la prevista en proyecto.

Las jardineras realizadas junto a la parcela, pese a no encontrarse previstas en proyecto, se mantendrán, conectando su riego al del resto de la zona verde.

A la vista de lo anterior, se hace preciso determinar el monto de las obras que son validadas de este capítulo, descomponiéndose en las siguientes según proyecto de urbanización de las licencias de obra 557/94 y 906/94:

- Sub-base ZN de la acera: 710,41 m³ de terraplenado compactado (asimilable a zahorra natural (UPCS.1aa) con una reducción del 60% del coste al no contabilizarse el aporte de material) $\rightarrow 710,41 \times 1.483 \times 0,60 = 632.122,82$ ptas.
- Sub-base ZA de la acera: 48,95 m³ de zahorra artificial (UPCS.1ba) $\rightarrow 48,95 \times 1.584 = 77.536,80$ ptas.
- Bordillos: 215,40 ml de bordillo (tanto 12/15 como 9/6 asimilables a UPPB.11p) $\rightarrow 215,40 \times 1.946 = 419.168,40$ ptas
- Soleras: 32,63 m³ de solera con H-150 (asimilable a UPCH.4a base de aceras en proyecto) $\rightarrow 32,63 \times 10.300 = 336.089$ ptas
- Pavimento de baldosas de nueve pastillas: asimilable a 4 pastillas (UPPR16aa)
 - C/Peatonal Sur 154,60 m²
 - C/Peatonal Norte 96,00 m²
 - C/Peatonal Oeste 75,72 m²
 - Avda/Italia: 35,50 x2 = 71 m²
 - TOTAL: 397,32 m² x 2.231 ptas = 886.420,92 ptas
- Aportación de tierra vegetal: No existe comparación en proyecto, tomando el precio de comparación de la partida USJT10ab del IVE 2004/2005 (Instituto Valenciano de la Edificación). $92,48 \text{ m}^2 \times 0,63 \text{ €/m}^2 = 58,26 \text{ €} \rightarrow 9.693,65$ ptas
- TOTAL OBRAS PAVIMENTACIÓN VÁLIDAS : 2.361.031,59 ptas $\rightarrow$ **14.190,06 €**
El resto de obras de pavimentación que no son válidas, consisten únicamente en lo que sobrepasa la baldosa de la Avda/Italia y en su bordillo, como sigue:
 - Bordillos: 35,50 ml de bordillo 12/15 asimilables a UPPB.11p $\rightarrow 35,50 \times 1.946 = 69.083$ ptas
 - Pavimento de baldosas de nueve pastillas: $1,2 \times 35,5 = 42,60 \text{ m}^2$ asimilable a 4 pastillas (UPPR16aa) $\rightarrow 95.040,60$ ptas
- TOTAL OBRAS PAVIMENTACIÓN NO VÁLIDAS : 164.123,60 ptas $\rightarrow$ **986,40 €**

Así, se deducen del global de obras ejecutadas y recibidas los siguientes importes actualizados de las obras tanto válidas como no válidas que ejecutó en su día la parcela Italia 54:

- TOTAL OBRAS VÁLIDAS: **288,92 + 8.291,73 + 14.190,06 = 22.770,71 € (3.788.727 ptas)**, cuyo precio de licitación (aplicando el **16,78%** como porcentaje de incremento que considera el Agente urbanizador respecto al PEM de proyecto y que más adelante se analizará) asciende a **26.591,64 € (4.424.476 ptas)**.
- TOTAL OBRAS NO VÁLIDAS: **17.571,89 + 986,40 = 18.558,29 € (3.087.840 ptas)**, cuyo precio de licitación asciende a **21.672,37 € (3.605.979 ptas)**

Aquellas obras que se consideran válidas, entran a formar parte del estado de mediciones del proyecto de urbanización, incluyéndose en los estados de mediciones en la obra civil y como anexo independiente en las eléctricas. De otro lado, las obras no válidas se indemnizarán por haber supuesto un desembolso para la propiedad que, pese a que finalmente no han resultado válidas para la urbanización, fueron aceptadas y recibidas en su día como obras anticipadas y válidas de la urbanización.

Actualmente, existe aval pendiente de devolución a dichas obras de urbanización, establecido en base a las previsiones iniciales del coste de las obras de urbanización, garantizando la colaboración de dicha parcela en el proceso urbanizador. Es por ello que, indiscutiblemente, debe adscribirse al ámbito que se determine “a ejecutar”, siendo devuelto el aval en el momento se finalicen las obras de urbanización y se acredite el haber satisfecho las cuotas de las mismas.

- 2) La red de abastecimiento de la acera Norte de la C/Leo. No obstante, dicha red es de diámetro 90 mm y de PVC, estando prohibido el uso de dicho material en las redes de agua potable y además la red a que se refiere es privada, por lo que se debe ejecutar nueva red de diámetro 110 mm de polietileno banda azul.

No obstante lo anterior, y dado que sólo mediante la ejecución de las obras se podrá apreciar la bondad de las instalaciones, durante la fase de ejecución se determinarán aquellos elementos que estando ejecutados puedan ser validados, debiendo presentarse el desglose de las obras y la justificación de su validez para que sean informadas favorablemente y así poder asignarle al ejecutor de las mismas la reducción correspondiente de cuota de urbanización. Este hecho no incrementará el presupuesto de obra, al tratarse de la no ejecución de partidas previstas en proyecto por encontrarse ya ejecutadas.

Salvo estas indicaciones, el resto del polígono se encuentra en estado natural atravesado por caminos agrícolas. Implantando la ordenación sobre el mismo (plano SUPERPOSICIÓN ORDENACIÓN CON ESTADO ACTUAL) se observa que:

- Existen ocupaciones del dominio público las cuales ya venían indicadas en proyecto de reparcelación. No obstante, del levantamiento en campo y tras la realización del acta de replanteo se determinarán los elementos que deben demolerse, siendo objeto de indemnización sólo aquellos

contemplados en el proyecto de reparcelación. El resto de elementos que existan en dominio público constituyen una ocupación indebida del mismo, ejerciendo el Ayuntamiento las acciones legales pertinentes para su recuperación y que, en todo caso, no motivarán el incremento de obras en concepto de demolición.

- Existe vegetación dentro de las zonas de dominio público con cierto interés (palmeras, pinos, olivos,...) que serán trasplantados a las zonas verdes o respetados en caso de no interferir con las obras, dotándolos del correspondiente riego.

Todo ello deberá recogerse en la adecuación del proyecto que nos ocupa y cuyas concreciones básicas se recogen en este documento.

VIARIO

El proyecto de urbanización no da como válido ninguna de las pavimentaciones existentes en el polígono, salvo las indicadas en la parcela Italia 54 (como se han descrito anteriormente).

La conexión actual entre el camí Corral del Batlle y la Avda/Italia no se encuentra prevista en planeamiento, desviándose el tráfico de la misma hacia la Avda/Alemania, la cuál conecta con la Avda/Suecia que une el V.D.L. y la Avda/Italia. Pese a que cerrar dicho tráfico pueda parecer conflictivo, lo cierto es que dentro del sistema viario del Plan Parcial de Almardá es totalmente lógica, reduciéndose el acceso a la Avda/Italia a dos puntos (Avda/ Suecia y Avda/Muntanyars) limitándose el tráfico en la misma, y pasando a ser el V.D.L (Avda/Europa) el distribuidor del tráfico desde el municipio de Canet hasta Almenara. La reciente aprobación definitiva del polígono SUNP-4, garantizan la pronta ejecución y conclusión del vial V.D.L, e igualmente dado que la Avda/Suecia dista menos de 200 m de la Avda/Palmera, se plantea **la eliminación del tráfico rodado del último tramo de la Avda/Palmera, pasando a ser peatonal conforme se indica en el Plan Parcial de Playas (1973) y en todos los documentos posteriores (Reparcelación 1994 y Proyecto de Urbanización 1997).**

No obstante lo anterior, al límite Norte de la zona verde se plantea un nuevo vial peatonal compatible con tráfico rodado exclusivo a vecinos y a vehículos de emergencia, en vistas a solucionar los accesos rodados ya existentes en dicho frente (C-2). La ejecución de dicho vial, dentro del polígono C-2, no se materializa en la presente urbanización, si bien su traza queda definida como previsión en suelo con disponibilidad.

El paquete de firmes que plantea el proyecto aprobado contempla la realización del aglomerado asfáltico con una única capa de rodadura de 5 cms (válido según guía de urbanización para una calle T-C). Este tipo de calle, Tipo C, se define de uso residencial y considera un tráfico de vehículos pesados (IMDp) muy bajo por lo que se debe limitar y controlar el tránsito de este tipo de vehículos en la urbanización (aún más al preverse el futuro proceso de edificación de las parcelas resultantes), indicándolo mediante la correspondiente señalización vertical.

Se consideraba, igualmente, una explanada tipo E-2, si bien este hecho deberá confirmarse una vez abierta la caja de la calzada durante la ejecución (ya indicado en informes anteriores del proyecto).

La pavimentación de la zona peatonal y tanto el perímetro como plazas interiores de la zona verde se realizará con hormigón impreso consistente en solera de 15 cms de hormigón HM-20, con tratamiento superficial, salvo en la conclusión del peatonal al final de la C/Cáncer parcialmente ejecutado a base de baldosa hidráulica de dimensiones 40 x 40 cms. Dichas pavimentaciones se delimitarán con bordillo de jardín

bicapa de dimensiones 10x 20x 50 cms. Se sustituye así el uso de la baldosa de asfalto natural comprimido proyectada. Dicha modificación se lleva adelante en base a:

- 1) Que los precios de uno y otro tratamiento son similares.
- 2) Que tiene un mejor mantenimiento al no están afectados por instalaciones susceptibles de ampliación y existe previsión de las acometidas.
- 3) Que está en sintonía con el resto de Zonas Verdes ejecutadas en el ámbito de playas.

El tratamiento de la zona verde se adecua integralmente, dejando la mayoría de la misma con tierra vegetal, dejando pasos y plazas de tierra morterenga dentro de la misma. De este modo se puede compensar el no realizar el tratamiento de tierra morterenga en toda la zona verde, con el mejorar el diseño y vegetación en la misma. Así, los pasos de la zona verde, realizados con el fin de dar continuidad peatonal a las circulaciones que en esta se originan, así como en algunas de las plazas, se empleará tierra morterenga a base de 20 cms de zahorra y 5 cms de arena, siendo el resto de zona verde de tierra vegetal convenientemente compactada de al menos 25 cms de espesor.

Se aportan planos de TEXTURAS Y DETALLES DE FIRMES, de SECCIONES VIARIAS y plano de RASANTES Y PLUVIALES con indicación de los paquetes de firmes, secciones de calles, las cotas de pavimento finales y el sistema de evacuación de las aguas de lluvia.

PLUVIALES

Se realizó estudio topográfico, por la OTU en el 2002, del estado real, y a su vez con propuesta de rasantes para plantear la evacuación de pluviales por superficie que contemplaba los polígonos B-2, B-3 y BOE-1. En éste se definían principalmente los cambios de rasantes necesarios y el recorrido a seguir por las aguas hasta desaguar en las salidas naturales al mar existentes en: frente a C/Peixos, frente a C/Cáncer y frente a Avda/ de la Palmera.

Este estudio viabiliza el hecho de desalojar a las mismas, y se considera esta solución como óptima frente a la proyectada por los siguientes motivos: en primer término la profundidad de la acequia del Rey en este tramo es escasa, lo que plantearía una red muy superficial y poco efectiva (pendientes mínimas), y segundo, el hecho de conectar a la misma puede originar, en el caso de lluvias torrenciales y debido a que muchos de los polígonos de playas más al norte la adoptan como única y definitiva solución, el colapso de este sistema de evacuación general (ya de por sí bastante saturado), poniendo en carga las redes entubadas de dichos polígonos y llegando a darse incluso inundaciones.

De otro lado, se están realizando obras de un colector general de pluviales para el área de Almardá por parte de la Conselleria de Infraestructuras que, según previsiones de la memoria valorada, en una segunda fase (actualmente se está realizando en los polígonos E-3, E-2 y F-1) discurrirá por la Avda/Italia en dirección a Canet donde se ubicarán las bombas de impulsión para evacuar las aguas al mar. Dichas obras, previstas como obras de emergencia, están motivadas por las frecuentes inundaciones que se producen reiterativamente en la zona. No obstante, el tramo al que nos referimos, aún no tiene fecha de inicio y además tiene una tramitación importante (ocupando dominio de Costas sin autorización hasta la fecha, debiendo coordinarse los dos municipios (Canet y Sagunt), y realizando los proyectos pertinentes) y actualmente no existe proyecto que defina datos básicos de la obra para prever una conexión (tales como profundidades, etc.).

A la vista de todo lo anterior, se determina que la evacuación de aguas pluviales mediante escorrentía superficial es la solución en estos momentos óptima, descartándose la solución de evacuación de pluviales entubada según venía definida en el proyecto por su inviabilidad, y al ser ésta en todo compatible con una futura realización de colectores enterrados con conexión al colector previsto por Conselleria.

Dado que el proyecto original contempla la realización de colectores, no se descartaría su ejecución, si bien conectando al colector general de Conselleria, en el supuesto de que éste se encuentre ejecutado y en funcionamiento previamente a la recepción del polígono. En caso de no ser así, este hecho motiva una reducción de los costes de obras de urbanización global, al eliminarse las partidas por ejecución de colectores de pluviales.

Las pendientes propuestas son las indicadas en el plano RASANTES Y PLUVIALES, evacuándose a tres puntos: Salida natural en C/Cáncer, Salida natural en la Avda/Palmera y evacuación superficial a la acequia del Rey.

SANEAMIENTO

Como se ha indicado anteriormente, la canalización de saneamiento indicada como de diámetro 400 mm. que el proyecto recogía como ejecutada por la parcela Italia 54, no es de dicho diámetro debiendo ser sustituida.

Este hecho, y dado que el trazado previsto discurre por parcela privada, hace plantearse la modificación de trazado discurrendo en todo momento por dominio público conforme se indica en el plano SANEAMIENTO – RED GENERAL DE SANEAMIENTO.

También se modifica el trazado puntualmente en otros dos puntos:

- La C/ Cáncer se evacuará mediante la prolongación de la red existente en la misma y ejecutada por el polígono B-2, y que ya se encuentra conectada al colector de Almardá.
- Se desvía el trazado previsto por el medio de la zona verde al Norte, por el vial peatonal entre la zona verde y las viviendas del polígono C-2, en vistas a crear las mínimas afecciones a la zona verde.

El presupuesto preveía la instalación de dos válvulas de descarga, antiguo método de limpieza y mantenimiento en redes de alcantarillado consistente en la descarga, en los pozos de cabecera, de agua procedente de la red de abastecimiento mediante la maniobra de la misma. Se considera innecesaria su instalación dado que, actualmente, las labores de mantenimiento y limpieza (en caso de ser necesaria por depósitos, obstrucciones, etc.) emplean otros mecanismos que no requieren de la misma (descarga con cuba, “cobra”, etc.), al haberse comprobado que estos últimos son más eficientes (el coste por mantenimiento de dichas válvulas es mayor que el emplear medios auxiliares en los pocos casos que deben emplearse, e igualmente suponía un consumo mayor de agua, pérdidas de agua por mal funcionamiento de éstas y menor higiene (red de aguas potables conectada con la de residuales)).

Las cotas de los pozos (tapa, fondo y acometida), profundidades, pendientes y diámetros de los colectores, etc. se recogen tanto en el plano SANEAMIENTO – RED GENERAL DE SANEAMIENTO, así como en el anexo “CÁLCULO DE RASANTES DE LA RED DE SANEAMIENTO”, ambos adjuntos al presente informe.

AGUA

El proyecto planteaba la instalación de red de fibrocemento, el cual no puede emplearse para abastecimiento de agua según la legislación vigente, motivo por el cual el material que se propone es el polietileno y cuyos costes son similares.

En el vial V.D.L. contemplaba una red interior de diámetro 200 mm, instalación de diámetro excesivo para conectar las posibles acometidas que deban realizarse en dicho frente de fachada (en las futuras segregaciones de las parcelas). Es por ello que dicha canalización se realizará de diámetro 160 mm en correspondencia además con la proyectada en el polígono B-2 y en fase de ejecución.

Existen redes de distribución de agua dentro del ámbito del polígono, todas ellas de titularidad privada, las cuales deberán mantenerse y reponerse en los casos necesarios en los que se vean afectadas por las obras de urbanización.

Se plantea, por tanto, una red de abastecimiento de agua de titularidad pública, para el polígono, adaptando los trazados de proyecto, mediante pequeñas variaciones en vistas a no incrementar los costos de la misma (ver plano ABASTECIMIENTO-RED GENERAL DE AGUA POTABLE).

De igual forma deberá contemplarse la ejecución de una red de distribución general de diámetro 200 mm de polietileno por el V.D.L. (como ya se encuentra ejecutada en los polígonos D-2, E-2, E-3, B-1, B-2, etc.), con el fin de distribuir el agua que abastezca desde el depósito contemplado por el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable al Camp de Morvedre de la C.O.P.U.T (comúnmente conocidas como “obras del M³”), a los polígonos de la Playa de Almardà. Esta obra no estaba contemplada en proyecto al no existir la previsión de suministro de agua, a través de la concesión del M3, debiendo ser por tanto objeto de retasación, al no haberse podido prever en la fecha de elaboración del proyecto. Los precios a aplicar se extraerán mediante el empleo de partidas de obras similares recogidas en el proyecto.

JARDINERIA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO

Existen incongruencias en el proyecto de urbanización, dado que no concuerdan las especies presupuestadas con las grafiadas, además las nuevas legislaciones aparecidas en materia de seguridad en zonas de juegos para niños, accesibilidad en el medio urbano y animales de compañía, conjuntamente con la necesidad de dotar a la zona verde de mayor calidad en cuanto a distribución, mobiliario y jardinería diseñada, nos lleva a plantear como propuesta alternativa a la misma la grafiada en el plano adjunto al presente informe de JARDINERIA Y RIEGO. El diseño tiene por premisas el crear áreas diferenciadas (pista deportiva, zona de juegos, zona de descanso, ermita) así como el paseo interior que conecta todas ellas con la implantación de elementos que den continuidad al conjunto (bancos, pérgolas,...) y con la plantación de agrupaciones de árboles en el interior a modo de bosquetes que la hagan un lugar de paseo apetecible, la plantación de árboles de gran porte (ombús) que sean fondo de perspectivas y la instalación de pérgolas con buganvillas para reducir el soleamiento.

De este modo se consigue romper la monotonía que planteaba la propuesta inicial de proyecto, que definía un mismo tratamiento para toda la extensión de zona verde, dándole un aspecto mucho más atractivo. El coste de la zona verde global es similar al de proyecto al compensarse el sobre coste originado por el mayor mobiliario urbano y variedad de especies, con la reducción del número de ejemplares de la propuesta inicial (314 árboles), el cambio de especies y ajustes de las obras de urbanización.

El tratamiento de tierra morterenga previsto a realizar en proyecto y que abarca gran parte de las zonas verdes, se sustituye por parterres diferenciados (y acotados con bordillo de jardín) que mantiene este tratamiento en las zonas de paso, contemplando otros de mulch de corteza de pino y gravas coloreadas tipo “Marmolina”, de modo que hagan mucho más agradable la plaza. Dicha variación no supone incremento de coste, al

reducir la capa de dicho material de 5 cms a 2 cms de espesor, suficiente para el uso que tiene.

Se recuperará el arbolado existente con interés dentro de las zonas verdes y se trasladará el que, siendo de interés, se encuentre en espacios del dominio público y disconformes con la previsión de los mismos.

En vistas a permitir esta última premisa, se permitirán adecuaciones de las plazas interiores durante la ejecución de las obras en el supuesto de que las plantaciones existentes a respetar las afecten, con vistas a permitir que la zona verde sea lo más rica en jardinería posible. Dichas modificaciones deberán ser previamente informadas de modo favorable para llevarlas a ejecución.

Se recuperarán todas las especies posibles y con interés (p.ej. palmera en medio de la C/Aries, olivos en V.D.L., etc.) que se trasladarán a la zona verde, como se ha comentado, con el fin de mejorarla.

El suministro y puesta en funcionamiento de la red de riego se garantizará por el agente urbanizador, presentando al final de la misma certificado del instalador con garantía del correcto funcionamiento de ésta.

SEÑALIZACION

El proyecto presentado contemplaba la señalización horizontal del polígono indicándolo fehacientemente en memoria del mismo.

Se aporta adjunto a este informe el plano-propuesta de SEÑALIZACIÓN-PLANTA GENERAL DE SEÑALIZACIÓN en el que se indica tanto la señalización horizontal como la vertical, necesarias para el uso y seguridad viaria del polígono y exigible por la legislación vigente.

Al tratarse de una imprevisión de proyecto, la señalización vertical será objeto de retasación.

INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

El proyecto contempla la ejecución de canalizaciones enterradas de telefonía para todo el ámbito tanto en proyecto de urbanización como en proyecto específico de telefonía. Indicar que las soluciones adoptadas en uno u otro son distintas y que se considera como documento válido, para la ejecución de las mismas el proyecto específico. No obstante, deberá aportarse el correspondiente convenio técnico suscrito con la compañía concesionaria del servicio.

Existe en la actualidad instalaciones de telefonía en aérea en el ámbito del polígono propiedad de la empresa concesionaria del servicio Telefónica. Con respecto a estas instalaciones indicar que incumplen lo especificado en la disposición adicional quinta del P.G.O.U. en el que se recoge “ *En suelos urbanos consolidados, en ejecución, y/o urbanizados total o parcialmente, siempre que puedan definirse las rasantes definitivas, serán obligatorias las canalizaciones subterráneas para instalaciones eléctricas, telefónicas, audiovisuales, y similares.*”, debiendo asumirse por tanto el compromiso de enterramiento de las mismas por parte del agente urbanizador. No se admitirá a trámite la solicitud de recepción de obras que mantenga, aunque sea de modo provisional, líneas en aérea.

La documentación de proyecto tiene errores de trazado, que se subsanan mediante las siguientes modificaciones:

- No existe el peatonal en “cul de sac” creado en la Avda/Italia, por lo que no se le dota de red.
- No existe el peatonal al Sur de la parcela Aries 10, eliminando el tramo de red por el mismo.

- El trazado de la C/Cáncer discurrirá por la acera Norte, incluida en el polígono B-3.
- En el peatonal en T de la C/Aries no se realizará instalación de red, al tener las parcelas las redes en otras fachadas.

No se aporta documentación gráfica, adaptándose el presupuesto de proyecto a las indicaciones. Deberá aportar la documentación adoptada finalmente en la adecuación de proyecto a tramitar por el agente urbanizador junto con el convenio suscrito.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Centro de Transformación:

Se considera que la instalación referida deberá ubicarse en la zona verde junto a la calle Aries, tal y como se grafia en plano adjunto, y no en la ubicación prevista, ya que la previsión de trazado de línea de media tensión desde la que la compañía informó en su día se ha visto alterada, pasando actualmente el trazado por la calle Aries y siendo por tanto una ubicación más cercana al mismo.

De igual forma, deberá adaptarse el proyecto conforme a convenio-informe técnico suscrito con compañía suministradora.

Media Tensión:

Deberá adecuarse los proyectos de media tensión acorde a la solución propuesta para el centro de transformación y en convenio suscrito con compañía suministradora a aportar en este Ayuntamiento.

De igual forma los proyectos deberán modificarse atendiendo a que existen tramos de las líneas de media tensión previstas que ya han sido enterrados en actuaciones anteriores.

Se adjunta propuesta de solución en plano MEDIA TENSIÓN.

Baja Tensión:

Será necesario el adaptar el proyecto específico de desarrollo de las instalaciones en baja tensión para suministro a las parcelas, dado que:

La normativa de aplicación se ha modificado con la aprobación de un nuevo reglamento para baja tensión.

Los criterios de la compañía suministradora se han modificado.

Se grafiaban trazados por viales que no están previstos en el planeamiento vigente.

Existen redes ya ejecutadas en funcionamiento y propiedad de compañía suministradora.

Así pues, deberá desarrollarse la adecuación indicada, acorde a la solución propuesta para el centro de transformación y al planeamiento y normativa vigentes, adjuntándose propuesta de solución en el plano BAJA TENSIÓN.

ALUMBRADO PÚBLICO

Al igual que en los apartados anteriores, existen diversas circunstancias que hacen necesaria la adecuación del proyecto redactado en su día para la urbanización del polígono, entre los que cabe destacar:

La consolidación de determinadas instalaciones.

Cambio de legislación aplicable.

Parte de la distribución de líneas y puntos de luz que se proyectaban, estaban dentro de viales no previstos en planeamiento.

Existen errores menores de descripción de partidas en presupuesto, como la no contabilización de pernos de cimentaciones, equipos auxiliares en luminarias, acoplamientos a pared de luminarias, ...

El modelo de luminaria ONYX 2 se ha sustituido por el ONYX3

El cuadro de mando se adaptará a las nuevas configuraciones municipales con respecto a su control automático.

La altura de instalación en la Av. Europa se ha adecuado a la nueva configuración de la misma aprobada por la corporación municipal en polígonos colindantes.

Por lo cual se deberá adecuar el proyecto específico con una distribución y características de puntos de luz e instalaciones acorde a estas indicaciones. De igual forma parte del alumbrado existente (Avda. Italia) se encuentra instalado con alimentación en aérea, lo que va en contra del P.G.O.U., por lo que deberá una vez se ejecuten las nuevas instalaciones demontarse.

Las adaptaciones indicadas en párrafos anteriores referentes a las instalaciones eléctricas y de telefonía supone un coste en el global similar a los de los proyectos iniciales.

ÁMBITO A EJECUTAR

Aunque el proyecto de urbanización, mediante la adecuación que se pretende, define la totalidad de las obras a ejecutar en el ámbito del polígono, lo cierto es que solamente se ejecutarán aquellas que den la condición de solar a las parcelas no edificadas y que permitan un normal funcionamiento de las obras y servicios; y todo ello en base a las cuestiones expresadas en el principio de este informe.

Por tanto, el objetivo que se persigue es dotar a las parcelas no consolidadas por edificación de la condición de solar en base al artículo 6 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística vigente, haciéndose preciso pues, determinar un ámbito de ejecución que englobe la totalidad de las parcelas no consolidadas por la edificación y los terrenos de dominio público que las doten de la condición de solar.

Por principios de lógica constructiva, dicho ámbito debe tener continuidad espacial y posibilidad de accederse con todos los servicios a las parcelas incluidas, interviniendo al mismo tiempo, lo mínimo en la zona consolidada y fuera del ámbito en aras a no afectar a terceros.

Igualmente en el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana no se marca como obligatoria la ejecución de ningún tipo de ajardinamiento e instalaciones en el interior de las zonas verdes. Así pues se preverá la zona verde que nos ocupa con las condiciones necesarias para el futuro desarrollo de dichos ajardinamientos y dotaciones interiores.

Tanto el no desarrollo íntegro de la zona verde, al tratarse ésta de una obra general repercutible a todos los propietarios del polígono B-3, como la mínima intervención de las obras de urbanización en la zona consolidada edificatoriamente, se plantean en vistas a salvaguardar los intereses de los propietarios adscritos a la iniciativa y no incrementar en exceso las cargas de los mismos.

De este modo, y una vez analizados los conceptos anteriores sobre la globalidad del polígono, se marca inicialmente el siguiente ámbito de ejecución (*ver plano insertado nº1*) a falta de concretar las posibles adscripciones en base a la premisa b) de la introducción. En el mismo se grafían los siguientes:

- 1.- Límite del polígono B-3 .- grafiado con raya roja discontinua.
- 2.- Límite del ámbito a ejecutar .- grafiado con raya magenta discontinua.

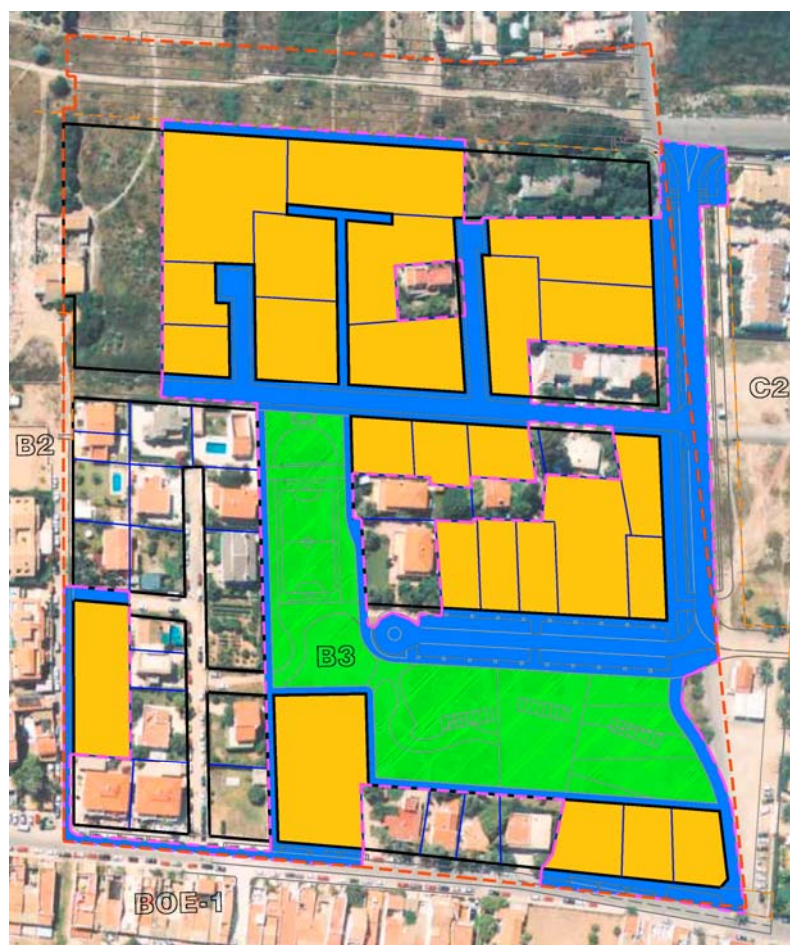
- 3.- Parcelas incluidas en el ámbito .- sombreadas en naranja.
- 4.- Obras de urbanización a ejecutar.- sombreadas en azul.
- 5.- Zona verde. Obras mínimas precisas para permitir el posterior desarrollo de plantaciones según el R.P.C.V. – sombreadas en verde.

Se define y calcula el coste que supone la realización de las obras de urbanización incluidas en dicho ámbito. Para ello se elaboran el estado de mediciones y presupuesto de las mismas en base a los documentos del proyecto inicial y tomando como referencia los mismos, atendiendo a la aprobación de éste.

Se analiza así, obra por obra, capítulo por capítulo y partida por partida el coste de las obras de urbanización a ejecutar dentro del ámbito definido y con las indicaciones recogidas en la adecuación global del proyecto de urbanización del ámbito del B-3, adjuntándose tanto los planos de instalaciones y obra como el estado de mediciones y presupuesto de este ámbito al presente informe, obteniendo un presupuesto de ejecución material de 128.009.371 ptas (769.351,81€), al que se incluyen obras por conceptos de retasación por un total

de coste de ejecución material de 6.210.394 ptas (37.325,22 €), según el estado de mediciones que también se aporta adjunto al informe.

Plano insertado nº 1 .- Ámbito a urbanizar y parcelas incluidas.



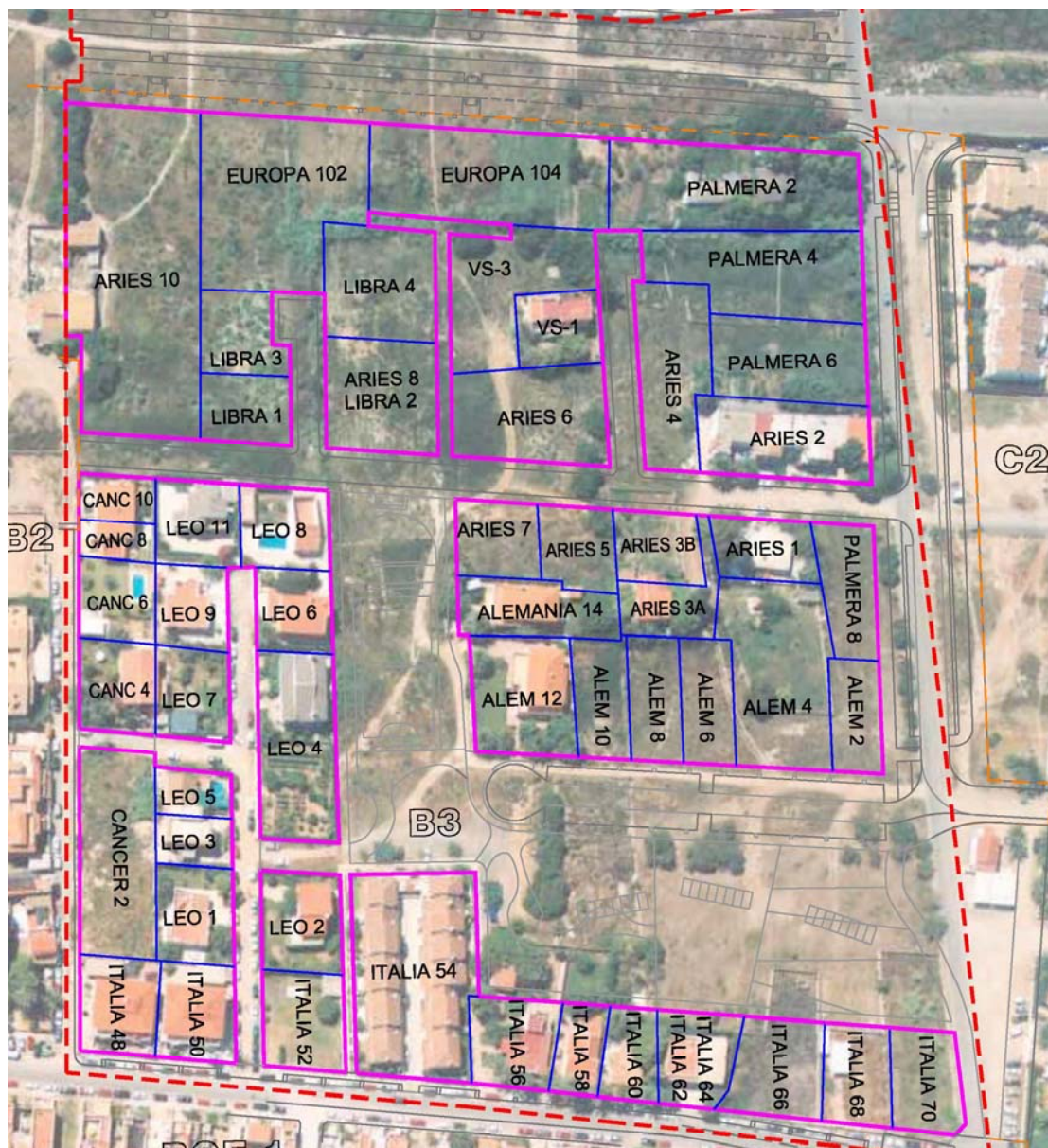
Con respecto al estado de mediciones y presupuesto de proyecto aprobado y, en consecuencia a la adecuación de mismo, se hace necesario apuntar las siguientes cuestiones:

1. El estado de mediciones de proyecto, como parte integrante del proyecto de urbanización pretende recoger los trabajos indicados en el mismo. De este modo, se entiende que los trabajos necesarios para la ejecución de las obras previstas están incluidos dentro del mismo, si bien no explícita, sí implícitamente. Un ejemplo: el estado de mediciones no desglosa la compactación de fondo de caja de los viales, si bien al tratarse de un trabajo necesario para la correcta ejecución del vial que se pretende en proyecto, ha de entenderse que dicho trabajo está asumido en los costes de las partidas que configuran el vial.
2. Respecto a los obras imprevistas, objeto de retasación, indicar que éstas se valoran aplicando partidas de las que sí hay constancia en proyecto y cuyo coste es asimilable. En aquellas partidas necesarias de las cuales no hay referencia o posible asimilación en proyecto se adopta un precio de mercado, contrastado respecto a los que se están aplicando en otros proyectos de urbanización.
3. Respecto al capítulo DEMOLICIONES indicar que el estado actual dentro del ámbito es similar al que en fecha de presentación de plicas existía, y por lo tanto, aquellos elementos que debiendo ser demolidos no se contemplaban en proyecto, se consideran incluidos y asumidos por las plicas presentadas. Únicamente se contemplan, por tanto, la medición de aquellas partidas que se demolían en proyecto y están incluidas dentro del ámbito de ejecución. A este respecto indicar que la demolición de obras materializadas por los propietarios de las parcelas, ocupando dominio público, posteriores a la reparcelación serán costeadas por los infractores.
4. En cuanto al capítulo de ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, indicar que en el proyecto aprobado este equivalía aproximadamente a un 1,524% del P.E.M. sin contar esta partida. En el ámbito parcial a ejecutar se aplica por tanto este porcentaje en vistas a aplicar el mismo criterio.
5. Pese a no existir capítulo de CONTROL DE CALIDAD, entendemos que, dada su obligatoriedad, el control de calidad está incluido en el precio de cada una de las partidas en sí.

Igualmente es necesario calcular si la gestión de dicho ámbito es aceptable y asumible su costo por las parcelas que en él se incluyen, dado que de no ser así estaríamos ante un problema de gestión difícil de salvar.

Aquellas obras que se realizan deben ser abonadas y, a su vez, los propietarios incluidos deben pagar unas cuotas similares a las que les resultaría si se desarrollara la totalidad del ámbito, en vistas a mantener la proporcionalidad hasta que pueda realizarse la liquidación definitiva de las obras globales del polígono.

Analizado el proyecto de reparcelación del polígono B-3, así como la escrituración de las propiedades en dicho polígono, se extrae el siguiente plano de parcelario (*ver plano insertado nº2*).



Plano insertado n° 2.- Estado parcelatorio del polígono B-3

Las bases de reparto son las establecidas en el proyecto de reparcelación aprobado en su día, con la salvedad de la aparición de parcelas nuevas por segregación (Caso de parcelas Aries 3A y 3B), determinándose las cuotas de participación teniendo en cuenta todas ellas, siendo el porcentaje total equivalente al 100%. Las cuotas se ajustan a un mayor número de decimales, sin ser variadas de las del proyecto de reparcelación, en vistas a que el total sea lo más aproximado al 100%, y nunca inferior a éste. Finalmente se opta por un redondeo a 5 dígitos, con el que se consigue un desfase de 0,00003 % de incremento, totalmente aceptable si entendemos que no implica más de 0,30 ptas por millón de ptas de obra.

Indicar que existe documento de escrituración de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de las parcelas incluidas en dicho ámbito, con relación expresa de superficies y aprovechamientos de cada una. Se extraen así las cuotas de

urbanización en base a los porcentajes de adjudicación de cada una de las fincas (equivalente al de aprovechamiento) con respecto al total.

Consta segregación de la finca registral 29.129 (Aries 3) en dos parcelas de 500 m² cada una, que nombraremos Aries-3A y Aries-3B (según planos que constan en expediente), estando protocolizada la segregación por el notario D. José Manuel Valiente Fábrega, con licencia concedida por la comisión de gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2.001. Pese a que no se indica en la segregación las cargas urbanísticas en cada una de las fincas segregadas, dado que ambas quedan con el mismo aprovechamiento se entiende que el reparto de las cargas es igualmente equitativo, indicándose el porcentaje correspondiente a cada una de ellas respecto del total del polígono B-3.

Se aporta el siguiente cuadro extraído de la reparcelación aprobada en el polígono B3, en el que se indican las parcelas, sus superficies y tipologías edificatorias (U→ unifamiliar, RCB → residencial colectiva baja), así como los porcentajes de adjudicación en reparcelación (equivalentes a las cuotas de participación-urbanización y con el ajuste especificado a 5 dígitos).

IDENTIFICACIÓN PARCELA	SUPERFICIE	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	% EN REPARCELACIÓN
ALEMANIA 2	500,00	U	0,95371
ALEMANIA 4	1500,00	U	2,86113
ALEMANIA 6	500,00	U	0,95371
ALEMANIA 8	500,00	U	0,95371
ALEMANIA 10	500,00	U	0,95371
ALEMANIA 12	968,00	U	1,84638
ALEMANIA 14	726,00	U	1,38479
ARIES 1	500,00	U	0,95371
ARIES 2	1032,00	RCB	2,95268
ARIES 3A	500,00	U	0,95371
ARIES 3B	500,00	U	0,95371
ARIES 4	1000,00	RCB	2,86113
ARIES 5	510,00	U	0,97278
ARIES 6	1150,00	RCB	3,29030
ARIES 7	510,00	U	0,97278
ARIES 8-LIBRA2	1000,00	U	1,90742
ARIES 10	3220,00	RCB	9,21283
CANCER 2	1215,00	RCB	3,47627
CANCER 4	500,00	U	0,95371
CANCER 6	500,00	U	0,95371
CANCER 8	246,00	U	0,46922
CANCER 10	247,00	U	0,47113
EUROPA 102	2087,00	RCB	5,97117
EUROPA 104	1700,00	RCB	4,86392
ITALIA 48	615,00	RCB	1,75959
ITALIA 50	615,00	RCB	1,75959
ITALIA 52	651,00	U	1,24173
ITALIA 54	1909,00	RCB	5,46189

ITALIA 56	600,00	U	1,14445
ITALIA 58	382,00	U	0,72863
ITALIA 60	370,00	U	0,70574
ITALIA 62	275,00	U	0,52454
ITALIA 64	275,00	U	0,52454
ITALIA 66	670,00	U	1,27797
ITALIA 68	529,00	U	1,00902
ITALIA 70	532,00	U	1,01475
LEO 1	615,00	U	1,17306
LEO 2	646,00	U	1,23219
LEO 3	337,00	U	0,64280
LEO 4	1116,40	U	2,12944
LEO 5	273,00	U	0,52073
LEO 6	500,00	U	0,95371
LEO 7	500,00	U	0,95371
LEO 8	584,00	U	1,11393
LEO 9	515,00	U	0,98232
LEO 11	544,00	U	1,03764
LIBRA 1	500,00	U	0,95371
LIBRA 3	500,00	U	0,95371
LIBRA 4	1000,00	RCB	2,86113
PALMERA 2	1554,00	U	2,96413
PALMERA 4	1408,00	RCB	4,02847
PALMERA 6	1000,00	RCB	2,86113
PALMERA 8	600,00	U	1,14445
VS1	500,00	U	0,95371
VS3	1150,00	RCB	3,29030
TOTAL	42876,40		100,00003

Con independencia de lo anterior, lo cierto es que todas las obras que se ejecutan mediante la adjudicación del presente P.A.I., tienen que ser asumidas por los propietarios de las parcelas no edificadas, que no es todo el ámbito del polígono, y en consecuencia, las cuotas de participación de las parcelas incluidas deberán ser equiparadas porcentualmente para que, dentro de su ámbito, signifiquen el 100% de la participación de los costes de las obras. Se aporta, por lo tanto, el siguiente cuadro en el que se indica la cuota de participación de las parcelas incluidas respecto a la globalidad del ámbito, y la cuota corregida para el ámbito que se ejecuta.

IDENTIFICACIÓN PARCELA	SUPERFICIE	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	% EN REPARCELACIÓN RESPECTO AL TOTAL	% CUOTA DE URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO
ALEMANIA 2	500,00	U	0,95371	1,76807
ALEMANIA 4	1500,00	U	2,86113	5,30420
ALEMANIA 6	500,00	U	0,95371	1,76807
ALEMANIA 8	500,00	U	0,95371	1,76807

ALEMANIA 10	500,00	U	0,95371	1,76807
ARIES 3B	500,00	U	0,95371	1,76807
ARIES 4	1000,00	RCB	2,86113	5,30420
ARIES 5	510,00	U	0,97278	1,80342
ARIES 6	1150,00	RCB	3,29030	6,09983
ARIES 7	510,00	U	0,97278	1,80342
ARIES 8- LIBRA 2	1000,00	U	1,90742	3,53613
CANCER 2	1215,00	RCB	3,47627	6,44460
EUROPA 102	2087,00	RCB	5,97117	11,06985
EUROPA 104	1700,00	RCB	4,86392	9,01714
ITALIA 54	1909,00	RCB	5,46189	10,12570
ITALIA 66	670,00	U	1,27797	2,36921
ITALIA 68	529,00	U	1,00902	1,87060
ITALIA 70	532,00	U	1,01475	1,88123
LIBRA 1	500,00	U	0,95371	1,76807
LIBRA 3	500,00	U	0,95371	1,76807
LIBRA 4	1000,00	RCB	2,86113	5,30420
PALMERA 4	1408,00	RCB	4,02847	7,46831
PALMERA 8	600,00	U	1,14445	2,12168
VS3	1150,00	RCB	3,29030	6,09983

TOTAL	21970,00		53,94085	100,00004
--------------	-----------------	--	-----------------	------------------

Los costes resultantes de la adjudicación del P.A.I. que se plantea se repartirán en base a estas últimas cuotas obtenidas.

No obstante todo ello, se deberá conformar el alcance del ámbito a ejecutar, las cuotas de reparto y, por ende, la estimación de costes/cargas, en caso de adscribirse todas o alguna de las propiedades consolidadas por edificación.

ANÁLISIS DE LAS PLICAS PRESENTADAS

Existe plica única presentada por la mercantil GEOCIVIL, S.A., en fecha 9 de enero de 2.001.

Al respecto indicar que dicha plica, arroja un presupuesto de urbanización para el total del ámbito del B-3 y teniendo en cuenta el proyecto aprobado, que asciende a 317.646.208 ptas → 1.909.092,16 €. Dicho importe se considera presupuesto de ejecución de contrata, al indicarse únicamente en el desglose los siguientes tres conceptos: 1.)COSTE DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN, 2.)GASTOS GENERALES Y PROYECTOS TÉCNICOS, y 3.)BENEFICIO DEL URBANIZADOR.

De dicho P.E.C., se extrae un presupuesto de ejecución material P.E.M. de 1.604.279,13 € aplicando un 13% de Gastos Generales por Contrata, y un 6% de Beneficio de Contrata.

Se hace preciso analizar si dicho coste está dentro de los de mercado para las obras de urbanización que actualmente se ejecutan, o bien detectar si existen indicios de baja temeraria o bien de precios “inflados”.

La superficie de suelo destinado a dominio público en el PAI es de 33.239,60 m² (76.116m² ámbito del B3 según modificación puntual de P.P. Playas, menos los

42.876,40m² destinados a parcelas privadas según Reparcelación aprobada), si bien las previsiones del proyecto de urbanización dejan fuera la urbanización del V.D.L., quedando como suelo a urbanizar aproximadamente 7.700 m² del ámbito, por lo que la repercusión que plantea la plica por m² de urbanización es de 62,82 €/m² (1.604.279,13€/ 25.539,6 m²). Dicho coste está en sintonía con los de otros PAIs actualmente en desarrollo, por lo que se considera una plica razonable en cuanto a los costes de urbanización.

El presupuesto de ejecución del proyecto aprobado arroja un P.E.M. de 228.564.366 ptas → 1.373.699,51 €, por lo que el porcentaje por el que se incrementa en plica el presupuesto de proyecto es del 16,78%, incremento que se aplicará a los distintos costes de ejecución para determinar el P.E.M. de licitación del ámbito a adjudicar.

Igualmente es necesario determinar el coste de los otros dos términos económicos integrantes de la plica (Gastos Generales y Beneficio del Urbanizador), que se asignarán de modo similar a como se hizo en el PAI del polígono vecino B-2, resultando los costes del programa como sigue:

	EN PTAS	EN EUROS
COSTES DE EJECUCIÓN		
Coste de obras en el ámbito contempladas en Proyecto	124.220.644 pta	746.581,11 €
Coste de obras en el ámbito objeto de retasación	6.210.394 pta	37.325,22 €
Presupuesto de Ejecución Material	130.431.038 pta	783.906,33 €
Presupuesto de Ejecución Material de Licitación (P.E.M.+16,78%)	152.317.366 pta	915.445,81 €
Gastos Generales (13% P.E.M.)	19.801.258 pta	119.007,96 €
Beneficio Industrial (6% P.E.M.)	9.139.042 pta	54.926,75 €
Presupuesto de Contrata Licitado	181.257.666 pta	1.089.380,51 €

GASTOS COMPLEMENTARIOS		
HONORARIOS TECNICOS		
Proyecto de Urbanización (Aprobado)	6.973.497 pta	41.911,56 €
Proyecto de E.S.S. (Aprobado)	438.263 pta	2.634,01 €
Adecuación del proyecto de urbanización (1,6% del P.Licitación de la globalidad del proyecto)—	4.270.679 pta	25.667,30 €
<i>No se suma, se indica a efectos de su establecimiento</i>		
Dirección de obra urbanizadora (0,96% del P.Licitación)	1.462.247 pta	8.788,28 €
Coordinación de Seguridad y Salud (0,60% del P.Licitación)	913.904 pta	5.492,67 €
HONORARIOS INGENIERIAS		
Proyectos de Electrificación y de Telecomunicaciones (Aprobados)	1.980.881 pta	11.905,33 €
Adecuación proyectos de electrificación y telecomunicaciones (2,34% del P.Licitación del global - parte eléctrica y telefonía)—	1.609.316 pta	9.672,18 €
<i>No se suma, se indica a efectos de su establecimiento</i>		

Dirección de obra urbanizadora (2,34% del P.Licitación-parte eléctrica y telefonía))	1.259.619 pta	7.570,46 €
GASTOS DE PUBLICACIONES		
Publicaciones en D.O.G.V. (2 realizada + 1 por realizar)	300.000 pta	1.803,04 €
Publicaciones en Prensa (2 realizadas)	160.000 pta	961,62 €
SUMA	7.608.416 pta	45.727,50 €
IMPREVISTOS 3%	404.652 pta	2.432,01 €
SUMA	13.893.063 pta	83.498,99 €
GASTOS GENERALES 13%	1.806.098 pta	10.854,87 €
TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS	15.699.161 pta	94.353,86 €

BENEFICIO URBANIZADOR		
6% del P.E.C (P.E.M.x1,19) de la obra a ejecutar actualizado sin incluir los conceptos de retasación	10.357.632 pta	62.250,62 €

COSTE TOTAL SIN IMPUESTOS	207.314.458 pta	1.245.984,99 €
----------------------------------	------------------------	-----------------------

I.V.A (16%)	33.170.313 pta	199.357,60 €
--------------------	----------------	--------------

COSTE TOTAL OBRA A EJECUTAR	240.484.772 pta	1.445.342,59 €
------------------------------------	------------------------	-----------------------

OBRAS YA EJECUTADAS Y VÁLIDAS	4.424.476 pta	26.591,64 €
--------------------------------------	----------------------	--------------------

<i>OBRAS REPERCUTIBLES A LOS PROPIETARIOS DEL B-3</i>	244.909.248 pta	1.471.934,22 €
---	------------------------	-----------------------

OBRAS EJECUTADAS NO VÁLIDAS	3.605.979 pta	21.672,37 €
------------------------------------	----------------------	--------------------

OBRAS A EJECUTAR EN EL C-2		
Coste de las obras	4.412.698 pta	26.520,85 €
Coste de licitación de las obras (incremento del +16,78%)	5.153.149 pta	30.971,05 €
Beneficio Industrial 6%	309.189 pta	1.858,26 €
Gastos Generales 13%	669.909 pta	4.026,24 €
PEC obras en el C-2	6.132.247 pta	36.855,55 €
Gastos Complementarios (8,66123980825823 % del PEC)	531.129 pta	3.192,15 €
TOTAL COSTE SIN IMPUESTOS	6.663.376 pta	40.047,69 €
IVA 16%	1.066.140 pta	6.407,63 €
COSTE TOTAL OBRAS DEL C-2	7.729.516 pta	46.455,32 €

OBRAS <u>NO</u> REPERCUTIBLES A LOS PROPIETARIOS DEL B-3	11.335.495 pta	68.127,70 €
---	-----------------------	--------------------

COSTE TOTAL DEL P.A.I.	256.244.742 pta	1.540.061,92 €
-------------------------------	------------------------	-----------------------

La plica inicialmente presentada ascendía a un total de 439.400.000 ptas, mientras que la actual repercutible a los propietarios del B-3, asciende a un total de 244.909.248 ptas, lo que equivale a un 55,74 % del coste previsto para la totalidad.

Se realiza, a modo indicativo, la comparación entre coste de repercusión porcentual resultante a las parcelas adscritas al ámbito a ejecutar, con respecto al coste de repercusión que les resultaría en el supuesto de haberse adjudicado la totalidad del P.A.I., mediante la siguiente tabla:

	COSTE TOTAL (incluso IVA)	Tipología	m² repercutidos	coste por m² en ptas	Coste por m² en €
P.A.I. originario	439.400.000 pta	R.U.	23.775,40	8.381,19	50,37
		R.C.B.	19.101,00	12.571,79	75,56
Ámbito a ejecutar	244.909.248 pta	R.U.	9.351,00	8.660,31	52,05
		R.C.B.	12.619,00	13.525,20	81,29

Se aprecia que los costes por m2 se incrementan ligeramente respecto de los que resultaría en caso de que se hubiera realizado la adjudicación de todo el PAI en su día, si bien no supone un incremento sustancial y que se minorará con la adscripción del resto de propietarios de modo voluntario conforme marca la filosofía de la gestión del presente PAI.

Se aporta también un cuadro indicando los costes repercutibles a cada una de las fincas en base a dicho montante y conforme a los porcentajes establecidos anteriormente.

IDENTIFICACIÓN PARCELA	% CUOTA DE URBANIZACIÓN	CARGA SOPORTADA
ALEMANIA 2	1,76807	27.096,11
ALEMANIA 4	5,30420	81.288,18
ALEMANIA 6	1,76807	27.096,11
ALEMANIA 8	1,76807	27.096,11
ALEMANIA 10	1,76807	27.096,11
ARIES 3B	1,76807	27.096,11
ARIES 4	5,30420	81.288,18
ARIES 5	1,80342	27.637,86
ARIES 6	6,09983	93.481,41
ARIES 7	1,80342	27.637,86
ARIES 8-LIBRA 1	3,53613	54.192,07
CANCER 2	6,44460	98.765,10
EUROPA 102	11,06985	169.648,20
EUROPA 104	9,01714	138.189,91
ITALIA 54	10,12570	155.178,87
ITALIA 66	2,36921	36.308,73
ITALIA 68	1,87060	28.667,41
ITALIA 70	1,88123	28.830,32
LIBRA 1	1,76807	27.096,11
LIBRA 3	1,76807	27.096,11
LIBRA 4	5,30420	81.288,18
PALMERA 4	7,46831	114.453,71

PALMERA 8	2,12168	32.515,27
VS3	6,09983	93.481,41

TOTAL	100,00004	1.532.524,85
--------------	------------------	---------------------

CALENDARIO DE COBRO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN

En vistas a cumplimentar lo especificado en el artículo 72 de la L.R.A.U. y en vistas a determinar un marco económico y de ejecución de obras conocido por los sujetos pasivos de las cuotas de urbanización, de manera que no existan dudas respecto al mecanismo de ejecución y cobro, se realiza el presente **Calendario de cobro de cuotas de urbanización** que se presenta en el cuadro siguiente.

CALENDARIO DE COBRO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN

MENSUALIDAD	% CARGAS DE URBANIZACIÓN	REPARTO DE CARGAS DE URBANIZACIÓN		
		B.I.	IVA	TOTAL
MES 0	10,2917%	135.968,32 €	21.754,93€	157.723,25€
MES 1	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 2	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 3	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 4	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 5	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 6	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 7	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 8	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 9	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 10	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 11	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
MES 12	7,4757%	98.764,48€	15.802,32€	114.566,80€
TOTAL	100,0000%	1.321.142,08€	211.382,77€	1.532.524,85€

Indicar que el plazo de ejecución de obras previsto en la plica es de 12 meses, periodo para el cuál se ha realizado el calendario.

Respecto a dicho calendario, se indica que, dado que puede haber imprevistos en el transcurso de la obra, se fija un margen de las cantidades expresadas en éste en relación con el momento de su pago, de un 25% superior o inferior a lo fijado. Estos imprevistos pueden darse debido a los problemas característicos propios que conlleva toda obra de urbanización, como son la climatología, suministros de otras compañías, etc.

La forma de pago y ejecución de las cuotas de urbanización se realizarán de la siguiente forma:

- La primera mensualidad se girará tras la publicación de la aprobación y adjudicación del presente P.A.I..

- Mensualmente se realizarán las correspondientes certificaciones de obra, en relación con el calendario de ejecución previsto y acordes con la obra ejecutada.
- Se girarán cuotas de periodos mensuales a los propietarios en función de su porcentaje de participación, a liquidar en los treinta días naturales desde la recepción de las mismas. En dichas cuotas el Agente Urbanizador designará la forma y el lugar donde hacer efectivo el ingreso correspondiente.
- Transcurrido el plazo de pago en voluntario sin que por parte del propietario del terreno se haya abonado la liquidación girada, se procederá a iniciar por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, a petición del Agente Urbanizador, la ejecución forzosa de las liquidaciones.
- La providencia de apremio constituirá título ejecutivo y tendrá el contenido al que se refiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado en el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, pero la mención en el apartado 2.c) del mismo se hace a intereses de demora, se sustituirá por la del interés legal del dinero.
- La providencia de embargo ordenará el embargo de la finca afectada por la cuota de urbanización impagada más el interés legal del dinero y gastos de cobro justificados.
- Para poner en práctica las actuaciones a que se refieren los últimos apartados, se seguirán las reglas del Reglamento General de Recaudación antes citado, en el bien entendido que las diligencias que para ello se practiquen se efectuarán a favor del Agente Urbanizador, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.D) de la L.R.A.U.

Resultando número 7.- Que a continuación se ha tenido constancia de distintos pronunciamientos judiciales sobre la procedencia de repercusión de costes de urbanización sobre las parcelas que estuvieren edificadas, atendiendo; con carácter general, al derecho de patrimonialización establecido en la DT 5ª de la Ley del Suelo de 1992. Lo anterior, unido a que se han detectado distintos errores en el Proyecto de Urbanización sometido a información pública, tales como: urbanización de viales no existentes en el Plan Parcial, así como la no correspondencia entre las partidas de obras recogidas en el proyecto en relación con la realidad constatada sobre el terreno. Igualmente, se ha apreciado la imposibilidad de llevar a cabo el vertido de pluviales a la Acequia del Rey a través de canalización subterránea, por una cuestión de cotas, particular que aconseja un tratamiento radicalmente distinto, como es el del vertido hacia la costa a través de las anguileras, y en superficie, y parcialmente hacia la acequia del Rey. Además se ha incorporado un estudio del estado de las obras de urbanización ejecutados con anterioridad al presente PAI, que no fueron recibidas por este Ayuntamiento, y mediante el cual se pretende evaluar la posibilidad de mantenerlas en todo o en parte, dentro del proceso de urbanización que se pretende, esta documentación ha sido aportada por el aspirante a urbanizador, la empresa GEOCIVIL, S.A.

Resultando número 8.- que todo lo anterior, ha determinado que la aprobación y adjudicación del PAI que nos ocupa se enmarque dentro de los siguientes parámetros:

a) El PAI abarcará y ejecutará obras de urbanización para que las parcelas no edificadas alcancen la condición de solar; dejando fuera, en un principio, las parcelas edificadas, a la vista de las contradicciones de recientes sentencias en relación con la improcedencia de inclusión de las mismas dentro de dicho proceso.

b) El ámbito que se urbaniza garantizará totalmente un funcionamiento adecuado de las obras y servicios que se implantan, y, en este momento u otro posterior, podrán incorporarse parte o todas las parcelas del ámbito que inicialmente no se consideran ya que las previsiones del proyecto queda definido en su totalidad con independencia del ámbito que se ejecute.

c) El coste de las obras de urbanización que se gire a los propietarios inicialmente implicados, (parcelas no edificadas) están dentro de montantes ligeramente superiores a los que les correspondería si el PAI abarcase todo el ámbito, según estudio al respecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales, y que a continuación se especifica.

	COSTE TOTAL (incluso IVA)	Tipología	m2 repercutidos	Coste por m2 en ptas	Coste por m2 en €
PAI originario	439.400.000 pta	R.U.	23.775,40	8.381,19	50,37
		R.C.U.	19.101,00	12.571,70	75,56
Ámbito ejecutar	a 244.909.248 pta	R.U.	9.351,00	8.660,31	52,05
		R.C.B.	12.619,00	13.525,20	81,29

d) Que, mediante el presente proceso, queda suspendida la liquidación provisional del proyecto de reparcelación hasta tanto se clarifique la procedencia o no de la inclusión de las parcelas edificadas en el proceso urbanizador.

e) Igualmente la liquidación definitiva no se cerrará hasta tanto no exista pronunciamiento definitivo sobre la procedencia o no de la inclusión de las parcelas consolidadas por la edificación, en el proceso de urbanización.

Resultando número 12.- Que se ha procedido a un análisis de los precios de los gastos complementarios, ajenos al presupuesto de contrata, de la plica en cuestión, con sujeción a los criterios establecidos por este Ayuntamiento y a la excepcionalidad que ha supuesto el enfoque de este PAI y de acuerdo con el detalle recogido en el análisis de las plicas realizado por los Servicios Técnicos Municipales.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, comienza su exposición indicando: “Bien, continuando con el parón urbanístico, moratoria urbanística encubierta, vamos a proceder, perdona Castelló, es un poco por distender en la discusión, por distender la discusión, vamos a proceder a la aprobación y adjudicación de otro programa de actuación integrada. En este caso se trata del B-3, simplemente por situar, saben ustedes que ya hemos acabado una urbanización que estaba mucho tiempo pendiente en la playa, en la zona diríamos interior de la Avenida Italia. Y este es precisamente una continuación que llega hasta el Corral del Batlle. Es un PAI muy requerido sobre todo por las personas que tiene una parcela y no se pueden construir, y por las personas que tienen una vivienda y no tienen los servicios adecuados. Este es uno de los PAIs que me cuesta mucho convencer a los técnicos que entren porque da mucho trabajo, realmente después no ya por el resultado, en absoluto, porque todos merecen el mismo respeto, pero que es realmente complicado porque es una zona, al contrario de lo que hemos comentado antes, donde hay muchas cosas, hay estructuras, hay etc., etc. Bien, y además tiene un proyecto de reparcelación y un proyecto de urbanización muy antiguo. Sólo ha habido una propuesta que es la de GEOCIVIL, a la cual evidentemente se ha adjudicado incorporando toda una serie de modificaciones, etc., etc.

Vamos a seguir la fórmula que hemos seguido en el B-2 y es el proceso de adhesión voluntaria de las personas que tienen una parcela edificada, es decir, al contrario que en los otros PAIs donde todos entramos, o entran, por obligación, en este caso y en base a una cierta inseguridad jurídica tenemos, precisamente, algunos procesos judiciales pendientes, lo que hacemos es, una vez está aprobado les comunicamos a los propietarios de vivienda, en este polígono, que tienen 30 días para manifestar su adhesión al PAI en las condiciones indicadas. Una vez ya lo tenemos, y si no hay ningún problema, las obras pueden comenzar inminentemente porque el proyecto de urbanización de reparcelación están aprobados, y por tanto dar satisfacción. Vamos a intentar, poco a poco, pero sin pausa, solucionar los problemas del Plan Parcial de playas de la Playa de Almardá porque requiere mucho trabajo y mucha paciencia. En definitiva creo que no hay ningún problema ¿no?”

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GIL, dice: “Le vamos a votar a favor, que ya era hora que este PAI también se acabara de una vez. Pero una pequeña observación, al igual que se ha finalizado el B-2 en el que queda por terminar, se ha hecho todo, alumbrado, peolas, asfaltados, aceras, todos menos la zona verde, se ha quedado una gran zona de terreno, campo. Y bueno, ya que se ha terminado una cosa que se termine también el resto. En el B-3, lo que tenga zona verde que no se quede como esto, aunque hallan ciudadanos que no se hallan adherido a la ejecución del PAI, es decir, que le pido al ayuntamiento que igual que se acaben las calles se termine también con la zona verde que acompaña estas urbanizaciones.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, cierra su exposición indicando: “No, simplemente esclarecer esta cuestión, el secreto de la adhesión voluntaria es precisamente que juguemos con la zona verde, es decir, si hay dos propietarios que no pagan, porque no se han adherido, y eso supone, pongamos, voy a decirlo en pesetas, seis millones de pesetas u ocho millones de pesetas, lo que hace es que no se termina en todo el detalle la zona verde, y eso implica que a veces pues falte alguna cosa. ¿Qué podemos hacer? Esperar a obligarles, porque en definitiva al final van a pagar y terminarlo, o sacar dinero del ayuntamiento, terminarlo y después cobrarlo. Pero si vemos el B-2, claro la situación que había que era totalmente degradada a la situación actual ha mejorado notablemente y todavía lo perfilaremos mejor.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar que el presente Programa de Actuación Integrada se desarrolle de manera indirecta.

SEGUNDO: Declarar la innecesariedad de Cédula de urbanización en base al Informe del Técnico de Planeamiento de fecha 21 de septiembre del 2000 e informe complementario de fecha 21 de septiembre de 2005.

TERCERO: Pronunciarse en las alegaciones en los términos expuesto con anterioridad en le presente dictamen, y que damos por reproducidos.

CUARTO.- Aprobar y adjudicar provisionalmente el Programa de Actuación integrada del Polígono B-3 del PPP de Almardá a D. José Luis Marco Fedec, en nombre de GEOCIVIL,S.A. por un montante total y cerrado de 1.540.061,92 €, IVA incluido y con sujeción al ámbito definido por los Servicios Técnicos Municipales y a las

concreciones y particularidades recogidas en los distintos informes de dichos técnicos antes transcritos.

Para la liquidación del montante total de la adjudicación, antes especificado, el urbanizador deberá sujetarse al detalle siguiente (resultados de los pronunciamientos recogidos en el dictamen) .

RESUMEN ADJUDICACIÓN DEL POLÍGONO B-3

Adjudicación por las obras que se ejecutan	1.445.342,59	
Adjudicación obras ejecutadas válidas	26.591,64	A deducir de la cuota a satisfacer por la parcela Italia 54
Total obras a sufragar por los propietarios del B-3	1.471.934,23	REPERCUTIBLE: PROPIEDAD BENEFICIARIO: AGENTE URBANIZADOR
Adjudicación por obras no válidas	21.672,37	A deducir de la cuota a satisfacer por la parcela Italia 54
Adjudicación por obras en el polígono C-2	46.455,33	Que adelanta y financia el Ayto a sufragar por los propietarios del C-2 en el futuro
Total obras no repercutibles a los propietarios del B-3	68.127,70	REPERCUTIBLE: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: AGENTE URBANIZADOR
Total adjudicación del PAI	1.540.061,92	

GASTOS YA PAGADOS POR EL AYUNTAMIENTO

honorarios ya pagados en B3 (s/J.G. 29/12/2004)	17.104,62	
publicaciones en prensa (2)	961,62	
publicaciones en DOGV (2)	1.202,02	
TOTAL	19.268,26	REPERCUTIBLE: AGENTE URBANIZADOR BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO

HONORARIOS DE LAS ADECUACIONES DE PROYECTO

A recaudar por el Ayuntamiento por los trabajos realizados de adecuación previa para la adjudicación		
Honorarios adecuación OBRA CIVIL	25.667,30	
Honorarios adecuación ELÉCTRICOS	9.672,18	
TOTAL	35.339,48	REPERCUTIBLE: AGENTE URBANIZADOR BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO

	68.127,70
	-54.607,75
SALDO DEUDOR AYTO A FAVOR DEL A.U.=	13.519,95

La aprobación provisional que se formula tiene por objeto el conceder trámite de audiencia a los propietarios en relación con los pronunciamientos sobre:

- Obras de urbanización ejecutadas con anterioridad al presente PAI.
- Determinación del ámbito de la actuación.
- Retasación de cargas.

Concediendo un plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del acuerdo a los interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen por conveniente, en relación con los extremos concretados anteriormente.

Que el PAI, con carácter general está completamente definido, y las cuestiones que se someten al trámite de audiencia que se concede afecta en sí a temas propios del Proyecto de Urbanización. Por ello, de no presentarse alegaciones o de resolver este Ayuntamiento sobre ellas a través de la Comisión de Gobierno, se considera a dicho órgano colegiado competente para ello y para pronunciarse en su caso, sobre la aprobación definitiva del PAI y abriendo el plazo de recurso de reposición para todos los afectados .

Y todo ello, con independencia de que se formulen alegaciones fuera del ámbito de las premisas para el que se concede trámite de audiencia, en cuyo caso el pronunciamiento sobre ellas, sería resuelto por el Pleno de la Corporación, por entender que es el órgano colegiado competente para ello.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta, tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de urbanización para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SÉPTIMO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la entidad GEOCIVIL, S.A, el cual forma parte del presente acuerdo, como anexo uno y único.

OCTAVO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

NOVENO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval a que se hace mención en el punto siguiente:

DECIMO.- Fijar en 107.804,33 € (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8) de la LRAU).

UNDECIMO.- Que los propietarios de parcelas consolidadas por la edificación tendrán un plazo de 30 DIAS para poder incorporarse voluntariamente, al proceso de urbanización. Dicho plazo contará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD GEOCIVIL S.A., PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL POLIGONO B-3 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS DE ALMARDA DE SAGUNTO.

En la Ciudad de Sagunto a ----- de ---- de dos mil tres.

De una parte Dña. Gloria Calero Albal, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Jose Luis Marco Feced, con DNI. -----, en nombre y representación en su calidad como administrador de la entidad GEOCIVIL, S.A., cuya representación ostenta en virtud de la escritura de representación-----.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado, el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de --- de dos mil cinco.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación un CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2ª.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 29 de septiembre de dos mil cinco, se adjudicó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada del Polígono B-3, en el ámbito definido del Plan Parcial de Playas de Almarda, de este término municipal, con las previsiones y particularidades recogidas en el presente dictamen decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicatario como URBANIZADOR a la entidad GEOCIVIL, S.A., la cual adepta ser la adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad GEOCIVIL,S.A.. convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en el Polígono B-3, en el ámbito definido del Plan Parcial de Playas de Almarda, de este término municipal, con las previsiones y particularidades recogidas en el presente dictamen mediante el Programa aprobado y adjudicado provisionalmente.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de adjudicación del programa que formará parte de este, y a las condiciones recogidas en la plica jurídico económica presentada, en todo aquello que no vaga en contra de las disposiciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/94 y demás determinaciones de dicha ley.

La entidad GEOCIVIL,S.A., se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, del Polígono B-3 del Plan Parcial de Playas de Almarda, en el ámbito que se urbaniza.

La entidad GEOCIVIL, S.A., se encargará de los gestión del Polígono B-3 del Plan Parcial de Playas de Almarda, mediante la redacción de todos lo documentos necesarios y la ejecución de todas las obras definidas.

TERCERA.- PROPUESTA ECONOMICA.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTA.- PLAZOS.

El Acta de Replanteo se efectuará dentro de los 15 días contados a partir de la finalización del plazo otorgado para la incorporación al proceso de los vecinos que lo interesen.

En el caso de haber petición de inclusión, en el proceso urbanizador de parcelas inicialmente no consideradas, el acta de replanteo será suscrita dentro del plazo de 15

días contados a partir de la notificación al urbanizador de la aprobación de la propuesta de redistribución de cargas que se realice.

El inicio de las obras de urbanización se llevará a cabo en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la formulación del acta de replanteo.

La ejecución de las obras de urbanización tendrán un máximo de 12 MESES, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

QUINTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR.

En metálico.

SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

GEOCIVIL, S.A., entregará un Aval Bancario del 7% del coste Urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde que finalice el plazo para comienzo de las obras estas no se iniciasen, podrá resolverse por el ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras, se penalizará cada mes de retraso con un 1% del aval, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada, por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la pérdida del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Para el supuesto de que se formulara peticiones de propietarios, solicitaran su inclusión en el proceso de urbanización, y dichas peticiones fuesen aceptadas, el Urbanizador vendrá obligado a firmar un convenio complementario en el que se recogerá la ampliación de dicho ámbito, el coste establecido y el correspondiente aval complementario del 7%.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

En estos momentos, el Sr. Gallart se reintegra a la sesión.

5 EXPTE. 25/02.- SUBSANACIÓN DE EXTREMOS UUEE 1, 2 Y 5 PALANCIA NORTE.

Vistos los términos del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, de fecha 4.8.2005, que establece en su parte dispositiva la *“suspensión de la aprobación definitiva de la Homologación y el Plan Parcial de las UUEE 1,2 y 5 al Norte del Palancia en Sagunt hasta que se subsanen las deficiencias relacionadas en el fundamento de derecho Quinto, aportando el documento refundido, visado y diligenciado que establezca los requisitos y determinaciones exigidos a lo largo del procedimiento”*, y que relaciona.

Al respecto del mismo, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

1.- En fecha 22.9.2005, R.E. nº 45.741, se aporta documentación refundida por parte del agente urbanizador consistente en Plan Parcial y documento de Homologación.

2.- En la documentación refundida el agente urbanizador incorpora una propuesta de ordenación pormenorizada ajustada a la que es informada favorablemente por parte de la Conselleria de Cultura en su dictamen de fecha 29.7.2005, que incorpora como plano anexo de dicho informe, calificando el espacio que rodea a la Torre y amurallamiento como parcela dotacional, equipamiento, con una superficie de más de 30.000 m², que se considerará entorno de protección del monumento.

Ello ha obligado además a una nuevas disposición de algunos viales y parcelas en la parte norte del sector. Todos los planos de dichos documentos aparecen ya ajustados a ese criterio.

3.- En relación con ese mismo extremo, se establecen unas normas de carácter transitorio para dicho entorno. En líneas generales, en la parcela calificada como equipamiento, y que es el entorno de protección del BIC, no se permitirá la construcción de ningún tipo de instalación de carácter cerrado que ocupe volumen hasta que se apruebe el Plan Especial de Protección del Monumento. Los usos públicos de dicho equipamiento deberán estar sujetos a esta limitación y ser compatibles con la misma. Así se refleja en la página 43 del documento del Plan Parcial.

4.- Dado que el citado informe, en la parte expositiva, señala que se deberá realizar una prospección arqueológica, sin remoción del terreno, previa al desarrollo de la actividad urbanística.

Por parte del agente urbanizador se adjunta un proyecto de intervención arqueológica, suscrita por técnico competente y presentada ante la Conselleria de Cultura en fecha 19.9.2005.

Considerando que con independencia de que dichos extremos deban seguir su correspondiente tramitación administrativa, idéntica problemática se planteó en el ámbito del MACROSECTOR III y allí la Comisión Territorial, en su acuerdo de fecha 7 de julio del 2005 acordó:

“13. Con carácter previo al inicio de las obras de urbanización, deberá realizarse una prospección arqueológica que garantice la correcta salvaguarda de los posibles yacimientos.”

Se considera que idéntica medida sería de aplicación en el presente caso, de forma que quedase en todo caso garantizada la integridad de cualquier posible resto antes de la actuación material sobre los terrenos.

4.- Considerando que otros extremos , referentes a

- Reflejar expresamente la prohibición del uso residencial en las manzanas destinadas a uso terciario.
- Eliminar el uso hotelero, establecido en las Normas Urbanísticas con carácter preferente en las manzanas para edificios destinados a usos terciarios.
- Reflejar que el porcentaje de vivienda protegida es de un 17'59% en m² t y no del 14% respecto del total de techo residencial del ámbito (y de un 19'7% del total del número de viviendas).
- Incorporar a las fichas de gestión que la ejecución de las obras de defensa del río será en idénticos términos que las de la U.E. nº 3, así como la necesidad de obtener la autorización previa de la CHJ para verter aguas pluviales. En ese sentido figura el plano nº 20 del Plan Parcial.
- Incorporar el estudio gráfico del frente viario del acceso norte a Sagunt, creador de una imagen urbana más ordenada, de forma que quede resuelto y ordenado el acceso norte de Sagunt. Los condicionantes de dicha documentación queda incorporada a la ficha de gestión. Así mismo queda

incorporada el condicionante de que no se construirán las glorietas sobre la N-340 hasta que no se produzca la cesión de la travesía a favor del Ayuntamiento de Sagunto por parte del Estado. En ese sentido figura en el plano nº 19 del Plan Parcial.

Figuran ya todo ellos como parte integrante de la documentación refundida, en cumplimiento de las exigencias impuestas por parte de la Comisión Territorial.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, abre su ponencia exponiendo: “Bien, las unidades de ejecución 1, 2 y 5 del Norte del Palancia, pienso que todo el mundo entiendo como la tercera fase del Norte del Palancia, es decir, la que hay entre la zona actual y la carretera. Es una zona muy grande, estamos hablando de 560.000 m², es una zona importantísima para el crecimiento y para la mejora de la ciudad de Sagunto, del núcleo histórico de Sagunto. Va a posibilitar vías de comunicación, puentes entre una parte y otra del río. Va a posibilitar la construcción de un instituto de secundaria, el Jaime I. Va a crear una gran zona verde. Va a mejorar notablemente la imagen de la ciudad, también de la entrada de la ciudad por el norte, y en definitiva, se trata de un sector vital, vital, para la ciudad.

Este PAI se aprobó en el mes de mayo del año 2003. La aprobación provisional como la que hemos hecho antes.

Lo normal es que eso se envíe a Consellería, y la Consellería diga pues estamos de acuerdo pero hace falta solucionar esto, esto y esto. Evidentemente nosotros, la contestación de Consellería fue en diciembre del año 2003, y nuestra contestación en enero de 2004. Pues hemos tenido que esperar hasta julio del año 2005, o sea 18 meses, 18 meses, para saber que todavía faltaban algunas cosas. Y lo que faltaba era lo que decía antes, tonterías. Que es lo más lamentable, que es lo más lamentable, ¿no? que un PAI de esta entidad al final pues se suspenda pues por cuestiones menores. Sólo había una cuestión pero que no se había comunicado oficialmente y que nosotros ya habíamos previsto y que yo creo que todos los ciudadanos tienen que conocer y es la adecuación, la adecuación, o si quieren la adquisición, en una, podríamos decir en una muy buena fórmula de la alquería, de la sonámbula alquería del agua fresca. Es un bien de interés cultural, una torre de defensa medieval. Y lo que vamos a mejorar precisamente en este extremo es que el entorno de la alquería va a ser de 30.000 m², por tanto vamos a tener un parque con esta alquería, que va a ser propiedad del ayuntamiento, y que en el futuro pues se mejorará para uso de un museo, de lo que se considere conveniente en su momento.

En definitiva lo que hacemos es corregir los extremos y les puedo decir que este documento lo voy a traer yo personalmente, yo personalmente iré mañana a la Consellería a llevarlo en mano para que se apruebe en la Comisión Territorial de Urbanismo del mes de octubre porque ya está bien, ya está bien de tanto retraso para que no halla ningún tipo de problema y de una vez comiencen las obras del nuevo instituto Jaime I.”

Durante el debate, siendo las 18 horas, la Sra. Alcaldesa se ausenta momentáneamente, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín, hasta las 18 horas y 10 minutos, cuando se reintegra a la sesión.

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GIL, manifiesta: “Bien, Sr. Fernández, si yo no le he entendido mal a mi no me ha explicado usted qué solución van a tomar con el tema de cementerios del punto anterior, el del PAI del SUNP-6. No sé al final qué es lo que van a hacer. Pero aquí, en este punto,

tenemos más de lo mismo, otro sistema general, otro sistema general, que de acuerdo con la ley lo paga el ayuntamiento y usted va metido en el agente urbanizador, vuelvo a dejar también al secretario por si no la tiene la copia de la ficha, sí aquí todos el equipo de gobierno cuando dices esto todos hacen cara como diciendo, ¿de qué habla este?...para que la coloque en el informe que hagan. Y que quede claro que lo tienen que solucionar ustedes, no cargarlo de nuevo a los ciudadanos. Y por lo que veo no llevan idea de solucionarlo ¿eh?

Y luego otra cosa, no, no, no nos acuse a nosotros, si esto yo lo que digo lo dijeron los que aprobaron el Plan General, si nosotros lo que pedimos es que se cumpla el plan, ¡valla hombre! Si yo no me estoy inventado nada, esto lo han dicho ustedes.

Sr. Civera, con usted no estoy hablando, hombre, estoy hablando con su compañero, usted no sabe de qué va esto.

Nada, bien, y otra cuestión que usted ha dicho antes, ha hablado de pagos por contribuciones especiales, es una jerga difícil de entender, claro aquí estamos confundiendo a la gente que nos oye. Una cosa eran las contribuciones especiales y otras son los sistemas generales aprobados en un plan general. Que les venga mal asumirlos ahora, esto cuando se hizo el plan tendría que haber pensar más de una vez que no se quiso pensar. Ahí está, en la vez pasada, cuando salió este punto, que nosotros creemos y seguimos creyendo que es una enorme superficie en la que está previsto urbanizar, no lo votamos a favor, y esta vez tampoco se lo vamos a votar.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, señala: “Mire, Sr. Marcelino, le vuelvo a repetir lo mismo, y yo creo que ya estamos un poco.. Mire, Sr. Marcelino, usted, usted, no sólo no hace ningún favor a los ciudadanos del municipio de Sagunto, me temo que tampoco hace ningún favor a los ciudadanos del núcleo del Puerto. Me hace esta impresión, usted no viene nunca aquí con un espíritu constructivo. No le hemos dicho, no le hemos dicho que estos informes tienen la ratificación jurídica y técnica, y que por tanto, si hay algún problema de ese tipo, pues, que es lo que están haciendo otras ciudades. Ustedes han recorrido aquí el patrimonio municipal del suelo cuando en otras ciudades está haciendo, sea en beneficio de los ciudadanos de Ciutat Vella, sea en beneficio de la Marina, a usted le da igual, a usted le da igual. Aquí la cuestión es esgrimir razones de tipo formal, o pseudolegal, para que las cosas no vayan hacia delante. Y yo le digo una cosa, Sr. Marcelino, y quiero que me la contesta ¿quién se beneficia de eso? ¿quién se beneficia de eso, de sus aportaciones? Es que es lo que me gustaría que usted explicara a los ciudadanos, ¿quién se beneficia? ¿qué ciudadanos obtienen algún beneficio mejor en su calidad de vida en las aportaciones que usted hace? Es que yo no puedo entenderlo, no puedo entenderlo de ninguna manera. Porque, en definitiva, que solucionemos la ampliación del cementerio del Puerto de Sagunto, que intentemos hacer el muro perimetral, que adquiramos una zona tan interesante como es la de la alquería del agua fresca, ¿a quien perjudica? Le vuelvo a decir lo mismo, si en definitiva, los que están obteniendo beneficio son los propietarios del suelo. ¿Qué pasa si en el SUNP-2 se estaba vendiendo una hanegada por dos millones y medio y ahora se vende por 50, que una parte de eso la dediquen al interés general? Yo creo que tenemos que ser más constructivos entre todos, Sr. Gil, se lo digo de verdad. Es que no sé por qué se empeña en entrar en esas cuestiones que no van a ningún sitio. Si lo recurren, que lo recurran Sr. Marcelino. Ya contestaremos, algunas veces perdemos y otras ganamos, pero lo que intentamos es salvar estas cosas en base a lo que ya hemos repetido en interés de los ciudadanos. Es decir, mejorar la calidad de los ciudadanos o ¿es que nosotros esto lo hacemos para perjudicar a alguien? No queremos perjudicar a nadie. Lo planteamos en sentido constructivo, y es lo que le pido. Es que sus

aportaciones, Sr. Marcelino, con la experiencia que usted tiene, y yo muchas veces le agradezco algunas de sus aportaciones porque nos podemos equivocar, pero es que en estos casos la verdad es que no entiendo por qué vuelve a insistir en la misma cuestión, que los propietarios del sector del SUNP-5 se hagan cargo de la Alquería del agua fresca me parece perfecto. Que los propietarios del SUNP-6 corran precisamente en la ampliación del cementerio del Puerto de Sagunto, y en la construcción del muro, me parece magnífico. O el agente urbanizador, porque algunas cosas van al agente urbanizador. Eso es lo que es bueno para todos, no sé por qué usted siempre se escuda en cuestiones formales, o pseudolegales para intentar que estas cosas parezcan que nosotros aquí estamos haciendo cosas raras. No me explica que todo lo que estamos haciendo es para que eso mejore, yo creo que en eso estamos todos de acuerdo. Y eso es lo que se hace en muchísimas ciudades, se aprovechan los PAIs para mejorar cuestiones de tipo general ¿no?”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GIL, expone: “De verdad, Sr. Fernández, que yo no venía con ánimo de esta polémica, si me la busca me la va a encontrar enseguida. Usted está engañando, usted y el equipo de gobierno a los ciudadanos cuando toman estas decisiones. La legalidad es para todo, para cuando le gusta a uno y para cuando no le gusta. ¿Ah!, que curioso el señor este, mira si está en el plan general aprobado por los que están gobernando ahora, y ahora dicen, no lo apliquemos que es malo para los ciudadanos. Eso lo dice usted, si cargamos ese importe de estos servicios que le corresponden por ley, pagarlos al ayuntamiento, habrá ciudadanos que lo pagará dos veces. Y si esto lo están pensando ahora, es lo mismo que cuando se inventó el Plan General, no haberlo aprobado.

Pero ahora no hablamos de pequeñas cantidades, no, hablamos de cantidades importantes. Jamás han querido tocar el Plan General cuando mandaba el PSOE, mira que a veces, llegamos en el 96 a cambiar alguna parte, pequeña, porque no se atrevieron a dar pasos más importantes, y ahora tenemos lo que hay, aquello que aprobaron ustedes. Pero no deje caer a la gente que es que yo, o mi grupo, queremos pelear contra el interés de la gente, son ustedes, un atajo de petardos, más malos no los hay, pero malos de verdad. Y ahora están sacando aquí el pie diciendo, ¡ay va si usted siempre está planteando aquí ir contra los ciudadanos! No, no, yo estoy defendiendo la legalidad, que yo no la he inventado, los que la aprobaron, pero no se puede aprobar un plan general y decir lo que se dijo en aquel día, en aquella época cuando se aprobó y ponernos a bajar de un burro, como nos pusieron, a los del CIPS en aquel momento, porque mira que nos dijeron cosas, eh, que era el mejor plan que se podía aprobar, era un muerto de plan general que cada día que pasa es peor. Ahora quieren sacarse, se van por la orilla dicen, hombre, usted está tocándole al interés de los ciudadanos. No, no, no, usted, usted y los que aprobaron el Plan General, que usted está gobernando ahora. Hombre, que la legalidad no la queremos adoptar. ¡Oita, que bien!, pero a santo de qué, hombre. Y cuando salimos con una cornisa 15 cms más de la altura le tiramos la cubierta al tío. O sea, que aquí nos lavamos la cara con las cosas pequeñitas pero con las cosas gordas no. Hombre, descalificando a quien. Usted a mí no me puede descalificar, ni usted ni nadie como usted cuando yo estoy pidiendo la legalidad, cambien las leyes, hombre, aquí echándole el muerto de que estamos peleando contra los intereses de los ciudadanos. Pues no hay ese no, hay muchas más, cada paso que dan no hacen más que meter la pata.

Y, por si no lo quieren ver, por si no lo quieren ver, este ayuntamiento ¿cuántas lleva ya? Con informes técnicos y jurídicos de esta casa en el juzgado y perdiéndolas. Llevamos unos cuantos millones, luego le hablaré de otra también. Hombre, los técnicos

y los juristas de aquí nos han hecho unos informes que son una maravilla. Pues cada dos por tres tenemos unas cornadas en los juzgados de aquí te espero. A ver. Eso ahora se aprueba y un solo ciudadano, un solo ciudadano que lo recurra va a mandar esto al aire. O ¿es que eso no se lo plantean?

Mire, cuando estaba gobernando yo en un momento determinado, desde el año 86 al 91, quisimos montar una residencia de la tercera edad, en una zona verde que no se iba a montar, y bueno, casi, casi los pasos se habían dado. Y, cuando estaban dándose los señores del PSOE que estaban en la oposición, dijeron ¡uy! como lo saques, como eso está previsto que se haga una zona verde, yo chico si no se va a hacer, dice te lo recurriremos. Y tenían razón, yo si había comprado un chalet o una casa allí y tenía una zona verde, yo quería que se protegiera, o a lo mejor alguien me podía reclamar, pues aquí lo mismo. O sea, no deje caer usted a los ciudadanos que de nuestro grupo, y especialmente yo, yo estoy en contra de los ciudadanos, no, por ahí no compañero. Sois los que habéis aprobado esta porquería de Plan y los que los estáis gobernando ahora. Aquí tenéis que coger al macho ahora y la legalidad ponerla encima de la mesa. Otra cosa es que no os guste, pero hay que hacerlo. Y no tengo porque pagar yo, o otras personas, dos veces por lo mismo.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, cierra su ponencia indicando: “Bueno, vamos a ver, ahora parece ser que yo digo que lo que no importa es la legalidad. Le estoy diciendo, y se lo voy a volver a repetir que los informes cuestan, estos informes que aprobamos tienen un informe jurídico, están montados por técnicos de administración general, que son abogados, en base evidentemente a la legalidad y a los informes técnicos.

Pero ahora le voy a decir, yo creo que además aquí se hace la prueba del algodón. Yo creo que a estas alturas, después de tantos años, creo que todo el mundo entiende que hay una diferencia entre el suelo urbano y el suelo urbanizable, y sobre todo cuando se trata del suelo urbanizable no programado, que es el caso tanto de lo que hemos hablado antes, de lo que hemos hablado antes, del SUNP-6 del Puerto, como del Norte del Palancia. ¿Saben ustedes qué es lo que aportamos aquí? Aprobación provisional, estos PAIs los aprueba definitivamente la Consellería y no dude que si la Consellería observa que hay algún tipo de problema ya nos lo dirá, ya nos lo dirá. Y nos dirá, no, es que no se puede incorporar un sistema general. Ya veremos si nos lo dice. Si nos lo dice, nosotros evidentemente tendremos que rectificar, pero habremos intentado en base a una interpretación de la ley que estas cosas se incorporen. Le vuelvo a decir, usted, yo, y todos los ciudadanos tenemos que cumplir la ley, evidentemente que tenemos que cumplir la ley, y aplicar los criterios en legalidad. Usted hace una interpretación y otros hacemos otra interpretación. Pero yo lo que le he querido transmitir con eso, que usted con todas estas cuestiones no aporta nada a los ciudadanos, es lo que le estoy diciendo. Nosotros intentamos solucionar problemas, y usted lo que intenta es poner problemas.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV, PP y SCP y 3 votos en contra de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Corregir los extremos indicados por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en su acuerdo de fecha 4.8.2005, incorporarlos a la documentación de Plan Parcial y de las fichas de gestión.

SEGUNDO: Proceder a remitir dicha documentación a la Comisión Territorial de Valencia a los efectos de que se continúe con su tramitación y se proceda a la aprobación definitiva del documento de homologación, así como de Plan Parcial.

En estos momentos el Sr. Gallart se ausenta momentáneamente de la sesión.

6 EXPTE. 4/04.- REDELIMITACIÓN MP-1. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Considerando que la Sr. Alcaldesa, en fecha 24.5.2004 adoptó la resolución nº 1351, cuyo contenido era el siguiente:

“Expte 4/04 PL. Solicitud de redelimitación del ámbito MP-1 del PGOU.

Vista la solicitud de fecha 23.1.04. R.E. nº 2770, planteada por la entidad MERCADONA S.A, por la presente se informa:

Dicho extremo ya fue informado en fecha 11.08.1999, en los siguientes términos:

“Vista la propuesta presentada por Mercadona, es preciso hacer as siguientes consideraciones:

1/ Alcance de la misma. No se trata sólo de una mera redelimitación de la Unidad, que conlleve un mero cambio en el ámbito de gestión sino que conlleva a su vez la modificación de otra serie de extremos. En concreto:

■ *Cambio del régimen de alineaciones.*

■ *Cambio del régimen de usos de varias parcelas.*

Ello conlleva, al cambiarse diversos extremos de la ordenación pormenorizada, que no es posible articular un simple procedimiento de cambio de delimitación de una unidad de gestión (art. 33 de la LRAU) sino que es precisa una modificación del planeamiento vigente, en concreto del PGOU, al tratarse de suelo urbano.

2/ El objetivo principal de la proponente es excluir del ámbito de actuación aquellas parcelas en las que de facto existe un uso residencial consolidado. Dicho uso es incompatible con las previsiones del planeamiento. Se encuentra en estos momentos en una situación de fuera de ordenación. En cuanto se proceda a la ejecución sistemática de la Unidad ello determinará su eliminación, con las correspondientes compensaciones que legalmente procedan.

El proponente pretende evitar los conflictos que ello generaría por medio de la exclusión del ámbito delimitado.

Ello conllevaría un cambio de calificación de las 6 parcelas afectadas.

No se juzga conveniente su exclusión de dicha unidad y ello por varios motivos:

■ *Se generaría una bolsa de 6 parcelas sin las condiciones de urbanización idóneas. Urbanización que sería además de más difícil viabilidad al reducirse aún más el ámbito de actuación.*

■ *Junto a la urbanización en sí, hay que tener en cuenta que sería preciso ajustar la alineación de dos de las viviendas, extremo que en caso de excluirlas del ámbito de actuación se vería dificultada. Incluso se convertiría en prácticamente inviable en caso de que se procediese a una ejecución aislada o asistemática, dada la forma de asunción de la posible compensación a favor de los propietarios afectados.*

Lo cierto es que hay una realidad en dicha manzana, y es el uso residencial de las 6 parcelas.

Si la voluntad municipal decisora pasa por respetar esa situación y no proceder a eliminaciones traumáticas , ello se debe hacer de forma que se compagine o coordine con una solución que conlleve la no creación de una bolsa sin urbanizar y sin ajustar a

la ordenación urbanística fijada por el plan. Sobre todo si se tiene en cuenta que está ubicada en una zona de nueva implantación, sujeta a distintas actuaciones sistemáticas.

Para ello se juzga que lo oportuno sería no excluirlo del ámbito donde está contemplado y proceder a un cambio de calificación de forma que el uso residencial sea tolerado allí donde efectivamente se encuentra materializado. De esta forma, al ejecutarse las previsiones de planeamiento no sería necesario proceder a la eliminación de las viviendas, en cuanto que estas no serían incompatibles.

Ello conllevaría una propuesta de modificación del art. 141 del PGOU, en el sentido de permitir uso residencial/viviendas, allí donde se constate que efectivamente se encuentra materializado actualmente.

Junto a este extremo, está el referente al reajuste de distancias a lindes, en cuanto que se pretende la exención del parámetro de 3 m. respecto a 3 de los sentidos de la ubicación del uso comercial.

En este sentido indicar lo siguiente:

- *En todo caso se debería garantizar el cumplimiento de la reserva de aparcamiento.*
- *La no exclusión de las parcelas que actualmente disponen de viviendas supondría que no aumentaría el coeficiente de cesión de suelo.*
- *El hecho de que la propuesta presentada suponga que en el linde norte se deje una distancia a lindes de 5 m en vez de los 3 obligatorios, podría compensar esa exigencia por alguno o el resto de los extremos de la actuación prevista...”*

Las premisas respecto del informe emitido en esa fecha han cambiado, y ello debido a la circunstancia de que con posterioridad se ha procedido a aprobar definitivamente el Plan Parcial del ámbito SUP-2 ESTE, que cambia la ordenación de la manzana colindante, en los términos que se señalan por el arquitecto municipal en su informe.

En ese sentido, por el arquitecto municipal se ha informado en fecha 3.2.04 lo siguiente:

“Se presenta una propuesta de modificación del perímetro de la unidad de ejecución MP-I, agregada al PGOU con ocasión del Texto Refundido aprobado en 1997. Se trata de gestionar una manzana destinada a Actividades no Residenciales cuya intención inicial en el momento de redactar el PGOU es servir de ubicación a un mercado de barrio.

La empresa MERCADONA adquirió parte de los terrenos con el fin de construir en ellos una de sus instalaciones alimentarias. Tramitó ante el Ayuntamiento un expediente de modificación (20/99) que fue informado desfavorablemente a causa de la afección de las alineaciones del linde oeste.

Y es que la manzana incluye unas viviendas que están actualmente ocupadas, dos de ellas fuera de ordenación, además del uso incompatible residencial, por la afección de las alineaciones del linde oeste. Aceptar la original propuesta hubiera supuesto en la práctica el mantenimiento sine-die de las medianeras traseras de esas viviendas.

Al tramitarse –y aprobarse- el plan parcial del SUP-2 Este, con la modificación de la zona verde perimetral, ese inconveniente desaparece al dejar sin efecto la prolongación de la c/ Canarias, por lo que se presenta de nuevo la propuesta de redelimitación.

Quedarían sin embargo dos aspectos por dilucidar:

El tema de los usos incompatibles de las actuales viviendas, solo quedaría resuelto a través de una modificación puntual del PGOU. Exigiría aumento proporcional de dotaciones públicas.

El tema de la urbanización. De aceptarse la solicitud habría que determinar las deficiencias de las actuales infraestructuras e incorporarlas como obras obligatorias externas al ámbito, ya que, de no hacerlo, quedarían como obras pendientes no resueltas a causa de esa redelimitación de la unidad de ejecución original.”

Como precisiones a dicho informe, habría que señalar lo siguiente:

1.- Se está ante una modificación puntual de planeamiento cuyo objeto sería el siguiente:

- Redelimitación del ámbito de gestión conjunta. Las 6 viviendas y sus viales quedarían excluidos de dicho ámbito, y su tratamiento sería el de actuaciones aisladas.*
- Cambio de los parámetros de derecho subjetivos de los promoción, que se verían reducidos, pasando de un aprovechamiento tipo 1'72 m²/m² s a un aprovechamiento tipo de 1'63 m²/m²suelo. En ese sentido, no se goza de un AT de 1'97 como dicen los interesados sino de 1'72. No obstante se observa como la propuesta que plantean reduce este parámetro, por lo que no plantea reparos de ningún tipo.*
- Se cambian el régimen de alineaciones, a los efectos de guardar una coherencia con las alineaciones definidas por el Plan Parcial del SUP-2 ESTE.*
- Cambio de calificación de los terrenos excluidos del ámbito de gestión. Donde hoy se prevén usos no residenciales habría que establecer la calificación usos tolerados: usos comercial/ residencial.*

2.- Precisiones y condicionantes:

a) Las calles actualmente existentes y que sirven de acceso a las viviendas consolidadas, deberán ser urbanizadas con cargo a la unidad redelimitada MP-1.

En consecuencia, el anexo de urbanización que debe acompañar a la solicitud de licencia de obras del futuro centro comercial, deberá contemplar la necesaria dotación de servicios a dicha calle D'Anouer. En ese sentido, en fecha 3.5.04, R.E. n° 16.743, se manifestó el compromiso por la entidad solicitante de proceder a la urbanización a su costa de dicho extremo.

b) Los usos residenciales preexistentes definen los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales, de forma que la demolición y construcción de obra nueva no podrá suponer un incremento del volumen existente.

c) No se detecta incremento de volumen de ningún tipo que justifique un incremento de los terrenos dotacionales. No obstante las superficies dotacionales públicas se ven incrementadas como consecuencia del cambio de planeamiento, al definirse las alineaciones de la C/ Anohuer, que se crean nuevas.

d) Los parámetros de gran superficie comercial según la normativa sectorial en nuestro término municipal son los de 1000m², con los regímenes especiales de autorización que conlleva la implantación de un centro comercial de ese tipo. La ordenación que en estos momentos se aprueba, en cuanto que no habilita nuevos usos comerciales en la zona (sino todo lo contrario, su reducción), no entra a prejuzgar este extremo, que habrá que comprobar en su momento, a la hora de tramitar las oportunas licencias y se concrete el local a implantar.

Procedimiento a seguir:

Se está ante una modificación puntual de planeamiento, respecto de la ordenación pormenorizada, en suelo urbano.

La Ordenación pormenorizada es una competencia municipal.

El Capítulo II del Título II de la LRAU, 6/94, regula el procedimiento de aprobación definitiva municipal.

En concreto, habrá que estar a las siguientes reglas procedimentales:

Art. 46 de la LRAU:

3. La información pública se anunciará mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y -posterior o simultáneamente- en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», advirtiéndose de la posibilidad de formular alegaciones, proposiciones jurídico-económicas en competencia y alternativas técnicas. No es preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá que remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta.

A la vista de lo expuesto RESUELVO

PRIMERO: Someter a información pública la propuesta de modificación puntual del PGOU, referente al ámbito MP-1, que tiene por objeto la redelimitación del ámbito, así como permitir como uso tolerado el residencial, allí donde el mismo es preexistente. Todo ello en los términos de la documentación de fecha 23.1.04, y con los matices indicados en la parte expositiva.”

Considerando que en fecha 14.9.2005, RE nº 44289 tiene entrada documentación de la entidad en la que recogiendo todas las determinaciones de la originaria plantean que se respete la actual delimitación del ámbito de la propiedad pública de la C/ Anohuer, proponiendo sobre rasante el retiro necesario para conformar 5 m de distancia a la línea de fachada de las propiedades que configuran las alineaciones de enfrente, con una serie de compromisos que recoge la documentación.

Durante el período de información pública , (DOGV 13.12.2004) se han formulado dos alegaciones:

1.- La formulada en fecha 22.12.2004, por D. JOSÉ ANGEL FERNÁNDEZ VIDAL y otros.

2.- La formulada en fecha 10.12.2004 por D. JESÚS MANRIQUE LÓPEZ.

Respecto de la primera alegación, se realizan por los interesados las siguientes consideraciones:

a.- Señala que el uso residencial consolidado en el ámbito ya es compatible según las determinaciones del PGOU de 1992.

b.- Solicita que se suprima el condicionante referente a que: *b) Los usos residenciales preexistentes definen los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales, de forma que la demolición y construcción de obra nueva no podrá suponer un incremento del volumen existente.*

Solicita en ese sentido a que se autorice un aprovechamiento mínimo de tres plantas en las parcelas edificables.

c.- Solicita a su vez que se estudie la posibilidad de que se aumente el número de plantas a más de tres, dentro de las posibilidades del aprovechamiento tipo máximo permitido por el PGOU.

En relación el primero de los aspectos indicados en dichas alegaciones, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el informe del arquitecto municipal que señala en fecha 1.7.2005 lo siguiente:

“El alegante hace mención a un apartado estadístico relacionado con la correspondencia entre edificabilidad y Nº de viviendas para la determinación de la densidad, apartado que forma parte del “Anexo a fichero UU.EE.” del PGOU, documento, a nuestro juicio, sin eficacia normativa. Este dato afecta también a las unidades de ejecución (PNN-2 y PNN-3) con zonificación “Actividades No Residenciales” cuyo régimen urbanístico NORMATIVO es el siguiente:

SECC.9ª .-Condiciones Particulares de parcelas destinadas a otras actividades no residenciales

A.141.- Dentro del Suelo Urbano existen toda una serie de manzanas destinadas a la ubicación preferente de usos y actividades no típicamente industriales o residenciales, cuyas características pueden establecerse en función de la clasificación del Tit.I:

GARAJES Y APARCAMIENTOS Excepto 7 y 9
ESTACIONES DE SERVICIO Solo parcelas junto a vías VD/VDS
AUTOBANCOS
AUTOBARES Y RESTAURANTES
DISCOTECAS, SALAS DE FIESTA Y PUBS
HOTELES, MOTELES Y APARTOTELES
ESPECTÁCULOS Y RECREATIVOS Hasta tipo 4
OFICINAS
COMERCIALES Grupos 3-4-5
LAVANDERIAS Y SERVICIOS HOGAR
RESIDENCIAS
SANIDAD PRIVADA
CLUBS DEPORTIVOS
MENSAJERIA, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD
INDUSTRIAS BASICAS ALIMENTARIAS
EQUIPAMIENTO PRIVADO

A.142.- TIPO DE EDIFICACION. Salvo en parcelas de fondo inferior a 20 m. las edificaciones serán aisladas. Las distancias mínimas serán a:

Espacios públicos 1/2 altura (mín. 3 m.)
Lindes 5 m.
Otras edific. 3 m.
La ocupación máxima de parcela por volúmenes cerrados será del 80 %.

A.143.- REGIMEN DE ALTURAS. En todos los casos el nº máximo de plantas será de V (16 m.).

A.144.- FACHADAS. La composición de las edificaciones será libre.

A.145.- PARCELAS EDIFICABLES. Se considera solar edificable el que cumpla las siguientes condiciones:

fachada mínima 20 m.
superficie 500 m2.

A.146.- Las distintas edificaciones cumplirán la Reglamentación vigente para las actividades que vayan a desarrollar. La altura entre plantas, sótanos y semisótanos, vías de evacuación, medidas de seguridad, accesos, estarán en función de esas normas. La Ordenanza de Usos y Actividades de Sagunto, en fase de redacción podrá especificar y regular en forma mas exhaustiva esos extremos.

Se permite las viviendas destinadas al personal de vigilancia y conservación.

Los usos tipificados que puedan ubicarse, deberán respetar las condiciones propias de reserva de aparcamiento.

*Las viviendas afectadas dentro de la MP-1 se hallan afectadas por la trama correspondiente a ese tipo de suelo, que, de acuerdo con la norma explicitada arriba, **no incluyen el uso de vivienda.***

Nos encontramos, pues, ante una disparidad o contradicción **aparente** que debe ser resuelta, según la citada normativa del PGOU:

A.4.- La interpretación de las determinaciones contenidas en el presente Plan General se llevará a cabo con los siguientes criterios:

1) Prioridad de la **Documentación escrita** sobre los planos y **gráficos**.

1.bis) Prioridad del **documento específico** o parcial sobre el genérico en contradicciones o errores.

2) En los casos no especificados suficientemente en los textos, de acuerdo con los datos cartográficos mas exhaustivos que los complementen y/o que ofrecieren mayor claridad.

3) De acuerdo con el espíritu que informa la legislación aplicable.

4) Previa consulta de los pronunciamientos jurisprudenciales, si los hubiera a la mejor práctica urbanística o constructiva.

5) De la forma que permita el ejercicio de los derechos dominicales en consonancia con la función social de la propiedad y los intereses generales.

6) En la tabla de vigencias contenida en las Disposiciones Finales de las Normas Urbanísticas, cuando se recoge la vigencia de un planeamiento, se refiere tanto a sus determinaciones normativas como a las gráficas y de gestión.

DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE DICHO, Y SEGÚN NUESTRO CRITERIO:

1 La prueba aportada proviene de un fichero adjunto a la memoria principal, compuesto por datos procedentes de una hoja de cálculo y esquemas, no formando parte de ningún documento normativo.

2 En el citado Anexo o fichero no se aprecian ordenanzas de uso, altura, N° de plantas o similar que permitan asimilarlo a documento regulador. Tan solo aparece el genérico de número de viviendas.

3 La zonificación que afectaría a las viviendas sería la de “Actividades No Residenciales” correspondiente a una trama determinada señalada tanto en planos de suelo urbano como en el propio esquema presentado por los elegantes, sin que exista ninguna otra señal que pueda identificarse como perteneciente a otra zona o tipología de índole residencial.

3 La regulación de los parámetros específicos edificatorios corresponderá a las normas urbanísticas del PGOU

3 De acuerdo con los apartados 1 y 1bis del Art. 4, la prioridad interpretativa corresponderá a la documentación escrita (Normas sobre ficheros esquemáticos) y documento específico (regulación ordenanza edificatoria) sobre genérico (N° de viviendas ???)

CONCLUSIÓN.-

Se informa DESFAVORABLEMENTE la petición de los alegantes en base a la lectura e interpretación de la propia documentación del PGOU.”

Se extrae como consecuencia del citado informe que el Plan General no prevé con carácter previo el uso de carácter residencial en el ámbito MP-1. Es la presente modificación la que lo habilitará, en el caso de que la misma prospere.

Respecto de la segunda de las cuestiones planteadas, es decir, que se suprima el condicionante referente a que: b) Los usos residenciales preexistentes definen los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales, de forma que la demolición y construcción de obra nueva no podrá suponer un incremento del volumen existente, solicitando el interesado en ese sentido a que se autorice un aprovechamiento

mínimo de tres plantas en las parcelas edificables, es preciso tener en cuenta varias premisas y partir de los siguientes parámetros:

Superficie del MP-1 según PGOU: 5236 m².

Superficie según medición real documentada: 5407 m²

Aprovechamiento objetivo total: 5407 X 1'72 (coeficiente de edificabilidad del ámbito, según PGOU vigente : 9.300 m² t (coincidente con el subjetivo).

Superficie del MP-1 según modificación propuesta: 4.120,39 m².

Aprovechamiento objetivo para uso no residencial del MP-1 propuesto: 5.779'2 m²t (coincidente con el aprovechamiento subjetivo).

Coefficiente de edificabilidad del MP-1 modificado: 1'40 m²t/m²s (coincidente con el subjetivo)

Resto de aprovechamiento objetivo pendiente de materializar:

9.300 m²t – 5.779 m²t : 3.521 m²t.

Superficie edificable fuera del MP-1, excluida C/ Anouer: 277 m²+ 577m²: 854 m²s

Índice de edificabilidad neta sobre parcelas privada exteriores al MP-1 redelimitado: 3521/ 854: 4'12 m²t/m²s de parcela edificable.

Lo que no se debe de asimilar a una altura máxima de cuatro plantas, ya que al hablar de un índice de edificabilidad neta se está hablando del aprovechamiento objetivo máximo posible en dichas parcelas. Cuestión distinta es cómo se distribuya dicho aprovechamiento sobre la parcela. Se considera, que la solución idónea en ese sentido es acudir a las condiciones de edificación de la parcela contigua, en la misma manzana, máximo V plantas.

Procede la estimación de la segunda y tercera de las consideraciones realizadas por los interesados y, en consecuencia se deberá suprimir el condicionante sometido a información pública cuya redacción era

b) Los usos residenciales preexistentes definen los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales, de forma que la demolición y construcción de obra nueva no podrá suponer un incremento del volumen existente.

Y su sustitución por el siguiente:

b) Los usos residenciales preexistentes definen las alineaciones que entrarán en vigor. Los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales serán los de :

Índice de edificabilidad neta sobre parcela: 4'12 m² t/m² suelo de parcela.

Número de alturas máximo V plantas.

Condiciones de edificación: las de la zonificación Z2/T2.

Respecto de la segunda de las alegaciones formuladas durante el período de información pública, en fecha 10.12.2004 por D. JESÚS MANRIQUE LÓPEZ. Señala que es propietario de una superficie de 98,35 m².

Al respecto es preciso indicar que por parte de la entidad MERCADONA, en cumplimiento de su compromiso documentado en escrito con registro de entrada 3.5.2004, N° 16743, de asumir los costes de adquisición de incidencias que pudiesen surgir en este sentido, se ha aportado, en fecha 7.9.2005, R.E. N° 43380, documento acreditativo de que se ha procedido a la compra íntegra de los derechos del alegante, por lo que el mismo ha encontrado satisfacción a sus pretensiones de que se tuviesen en consideración los mismos.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, comienza su ponencia señalando: “Bien, creía que era una cuestión que no tenía problemas porque la pasamos por la comisión informativa, y que es una, simplemente ciudadanos del Puerto que hay

hoy presentes sí que conocerán la zona de la prolongación del SUP-2, Virgen del Losar, Calle Cataluña, donde está el Consum saben que se va a construir un Mercadona. Y aquí precisamente había una manzana que tenía unas limitaciones, y un poco por garantizar los intereses de los propietarios en el aprovechamiento por mantener la armonía de las alturas se hace una modificación en la red de limitación del ámbito precisamente para dar satisfacción. Yo entendía, entiendo, vaya que no tiene más problema y por eso precisamente no lo había planteado.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GIL, indica: “Tal y como están las cosas vamos a decir que nos alegramos que por fin este pequeño rincón del Puerto va a quedar solucionado. Pero, no obstante, este es un expediente curioso, y a mí la lectura de él no tiene desperdicio.

Vamos a ver, tengo, yo creo que yo y algunos más tenemos alguna duda de él, y es que se hacen unas alegaciones por parte de los propietarios de las viviendas ya existentes, y piden en principio que por estar permitido en la ficha urbanística se pueda construir viviendas, o sea, aumentar el techo que tienen sus viviendas, que se cambie el Plan General en la indicación que hacen ellos y no recuerdo la otra alegación que hacen. Entonces hay una cosa que es curiosa y es que curiosa y es que se contesta a la primera alegación diciendo que es desfavorable la petición que hacen porque el Plan General no contiene ese tipo de actuación. Y hacen toda una copia de la hoja del Plan General en letra pequeñita para que quepa y da la explicación que no, pero a continuación las tres plantas que piden los dueños no pasa a tres plantas, pasa a cinco plantas. O sea, de tres pasamos a cinco, de no poder hacer nada a de repente se pueden hacer hasta cinco plantas, que no es que me parece mal, pero es como está el informe redactado, que lleva como una cortina de humo para ver después, o no ver bien lo que va detrás.

Hay una duda que tengo yo, y que le pido al equipo de gobierno que me la aclare, Sr. Fernández, en el informe hablan de cinco alturas, y mi pregunta es ¿son cinco alturas o son cinco más ático? Porque a lo mejor, posiblemente, de acuerdo con el Plan General, una modificación que tuvo sobre la altura de cornisa, se permitía un ático, entonces ya no serán tres serán seis plantas. Entonces, es una cuestión que creo que vale la pena que nos lo aclare.

Y luego aclarar también algo de los informes, como habla de los informes jurídicos que son el no va más. La negativa se viene explicando de que en el Plan General prevalece lo escrito sobre lo dibujado. Pues cuando hicimos la modificación del Plan General de una parte en septiembre del año 96, el Sr. Cortés también tomó parte de ella, aunque a lo mejor no se acuerda de los puntos que hablamos, la manzana MP-2 que está pegada a esta, que hay una vivienda, en la parte escrita del Plan General habla que será cívico comercial. Y sin ningún problema tiene un edificio precioso encima. La manzana MP-1 pone también cívico comercial, y ustedes les han puesto todas las pegadas habidas y por haber, aunque luego lo han aprobado. Y yo le digo, la una manzana y la otra, que están tocándose, tienen la misma calificación en el escrito, a una no ha habido problemas y a la otra tiene problemas, por eso he salido a comentárselo, que es un informe curioso. Y me alegro mucho que por fin ese pequeño entorno se arregle, pero hombre, hombre, qué informe más rocambolesco y lleva a veces los papelitos que tenemos en urbanismo ¿eh? O sea, que se prevalece lo escrito sobre lo pintado, en este momento no, y después sí. Y ahora, bueno, intenta aclararme si son cinco plantas o son seis las que se van a aprobar.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bueno, pues yo me alegro que se alegre, así nos alegramos todos y tan felices y vamos

aprobando todas las cosas, prácticamente por unanimidad. Esta es una manzana que tenía una volumetría de 9.300 metros techo y es la que se mantiene. Son unas casitas que, como dice Castelló, metros/techo, no me saldrás ahora catalanista ¿no Castelló? Vale. Y se mantiene la volumetría, hay unas casas, ya la gente del Puerto las conoce perfectamente, antiguas y bajitas, y lo que hacemos es para armonizar las alturas en el resto de edificios sin superar la volumetría, manteniendo la volumetría de la manzana, dar esta armonía. Y por otra parte, pues, mejorar notablemente también la imagen de la zona. Y, en cualquier caso, el índice de edificabilidad neto es de 4/12 y yo entiendo, entiendo que se trata de cuatro más ático, cuatro más ático es lo que entiendo, un ático retranqueado.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Concejal del grupo SP, SR. GIL, señala: “¿Que le parece a usted señor concejal si en la próxima comisión de urbanismo nos lo aclara? Porque la segunda cuestión es, si lo que era previsto era cívico y comercial y ahora van a haber viviendas, todo el techo va a ser viviendas, ¿no habrá que aumentar el estándar de zonas verdes, por ejemplo? O algún otro estándar que marque el Plan General. ¿Me lo aclara también en la próxima comisión de urbanismo? Y queda claro que si lo aprobamos y hace falta eso, se incluirá en las obligaciones. Vale.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones realizadas durante el período de información pública, de forma que se deberá suprimir el condicionante sometido a información pública cuya redacción era

b) Los usos residenciales preexistentes definen los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales, de forma que la demolición y construcción de obra nueva no podrá suponer un incremento del volumen existente.

Y su sustitución por el siguiente:

b) Los usos residenciales preexistentes definen las alineaciones que entrarán en vigor. Los parámetros máximos de edificación de futuros usos residenciales serán los de:

Índice de edificabilidad neta sobre parcela: 4'12 m² t/m² suelo de parcela.

Número de alturas máximo V plantas.

Condiciones de edificación: las de la zonificación Z2/T2.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la propuesta de modificación puntual del PGOU, referente al ámbito MP-1, que tiene por objeto la redelimitación del ámbito, así como permitir como uso tolerado el residencial, allí donde el mismo es preexistente. Todo ello en los términos de la documentación de fecha 14.9.05, R.E. Nº 44289, y con los matices indicados en la parte expositiva.

TERCERO: Proceder a la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOP.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Castelló y Gallart, ausentándose momentáneamente de la misma la Sra. Vilalta y el Sr. Goig.

7 EXPTE. 58/97.- REQUERIMIENTO ANULACIÓN ACUERDO SUSPENSIÓN MODIFICACIÓN ALAMEDA DEL CONSELL.

En fecha 25.7.2005, RE nº 38.047, se notifica a este Ayuntamiento de Sagunto el acuerdo de la Comisión Territorial de fecha 7.7.2005, que establece en su parte dispositiva, entre otros extremos, lo siguiente:

“SUSPENDER la Modificación del Plan General “Alameda del Consell” del municipio de Sagunt hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Usos e Infraestructuras de la “ Ciudad de las Artes Escénicas”

Procede la impugnación de dicho acuerdo por las razones que se expondrán a continuación. A tal efecto es preciso hacer una serie de consideraciones.

A.- Sobre el cauce de impugnación usado por esta Corporación municipal.

En la notificación realizada por la Conselleria de Territorio se señala que contra el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial cabe la interposición del recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

No obstante, dicha previsión contradice lo establecido en el art. 44 de la ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que señala que las Administraciones Públicas, en sus litigios, no pueden plantear recursos administrativos, estableciéndose la posibilidad alternativa de formular requerimientos de anulación, en el plazo de 2 meses desde que le es notificado el acuerdo correspondiente.

Lo que determina que está Administración no deba usar el cauce indicado por la Conselleria sino el reflejado legalmente de requerimiento de anulación y que además no disponga del plazo de uno sino de dos meses para poder hacerlo.

2.- Incorrecta extensión y aplicación de las previsiones del Decreto 151/2002, del Gobierno Valenciano.

En cuanto a la cuestión de fondo, se argumenta por parte de la Conselleria que por medio del Decreto 151/2002 del Gobierno Valenciano *“se suspende la vigencia del PGOU de Sagunt en el ámbito territorial objeto del proyecto del Plan Especial de Usos e Infraestructuras de la Ciudad de Las Artes Escénicas, estando incluida la manzana recayente a la Alameda del Consell en el ámbito del Plan Especial de Delimitación del Área de Reserva para la ampliación del Patrimonio Público del Suelo, manteniéndose dicha suspensión hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Usos e Infraestructuras de la Ciudad de las Artes Escénicas. “*

El razonamiento se juzga incorrecto.

El Decreto 151/2002 señala su ámbito de aplicación y que es *el ámbito territorial objeto del proyecto del Plan Especial de Usos e Infraestructuras de la Ciudad de Las Artes Escénicas*. Efectivamente en el mismo no es admisible la tramitación de licencias municipales de obras y usos si no es con carácter de provisional, y así lo está aplicando este Ayuntamiento.

Sin embargo, el ámbito objeto del expediente municipal de modificación de planeamiento “Alameda del Consell” y que se ha suspendido por acuerdo de la Comisión Territorial que se está recurriendo por medio de la presente, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE DICHO ÁMBITO del Decreto 151/2002, porque no está dentro del *ámbito territorial objeto del proyecto del Plan Especial de Usos e Infraestructuras de la Ciudad de Las Artes Escénicas*.

La Alameda del Consell, como dice el acuerdo recurrido, estaba incluida inicialmente en el ámbito del Plan Especial de Delimitación del Área de Reserva para la ampliación del Patrimonio Público del Suelo sometida a información pública. Sin embargo, cuando dicho plan especial se aprobó definitivamente el 18.6.2001, quedó fuera del ámbito del mismo y, en consecuencia, incluida dentro del entorno asimilado al

Pantalán, es decir, sometido a informe previo favorable de la Conselleria de Cultura para poder tramitar cualquier clase de licencia de obras.

A dicho entorno de protección se refiere el Plan Especial de Usos de la Ciudad de las Artes Escénicas sometido a información pública y pendiente de aprobación definitiva, que lo denomina y grafía como Entorno Cultural de la Ciudad de las Artes Escénicas, pero que no recoge respecto del mismo ninguna previsión ni limitación o prohibición de ningún tipo, a diferencia de todas las previsiones y determinaciones que recoge respecto del ámbito de la Ciudad propiamente dicho. Basta en ese sentido con analizar la documentación del Plan Especial sometida a información pública. Se cita y menciona el entorno, se grafía su delimitación pero no recoge ninguna previsión, ni limitación ni prohibición.

Lo que en buena lógica debe hacer pensar que el ámbito cautelar del Decreto 151/2002 no afecta a dichos terrenos, ya que el propio proyecto de Plan Especial no establece ninguna determinación sobre ellos que se pueda ver afectada y, en consecuencia, no se puede bloquear indefinidamente para sin embargo no contemplar ninguna solución.

Será preciso entender que la medida cautelar que se encuentra vigente es la que fijó sobre dicho espacio el Plan Especial de Delimitación para la ampliación de Patrimonio Público del Suelo, aprobado definitivamente en fecha 18.6.2001 por el Sr. Conseller, que para dichos espacios del entorno se establecía la necesidad de informe favorable de la Consellería de Cultura.

Lo contrario supondría extender los efectos de una suspensión y congelación de todo un ámbito sin que se esté tramitando ninguna alternativa de ordenación para dicho espacio.

3.- Recordatorio de las implicaciones económicas que la gestión de este tema determinan para la Generalitat.

Al margen de los motivos de legalidad expuestos, y al tener una conexión directa con el tema, conviene recordarle a la Consellería las distintas actuaciones que este Ayuntamiento está realizando en relación con el expediente de expropiación de los terrenos objeto de recalificación, y de las que se le han ido dando cuenta.

En fecha 6.6.2005 se ha notificado a la Consellería el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1.6.2005, cuyo contenido en la parte expositiva era:

“ Dar cuenta como parte interesada del pronunciamiento del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia emitido en fecha 5.5.2005, por el que se fija el justiprecio de terrenos calificados como dotacionales, localizados en la zona de la Alameda del núcleo del Puerto. ”

En fecha 24.6.2005 se da cuenta a la Consellería del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8.6.2005, que señala en su parte dispositiva que:

“PRIMERO: Otorgar a los propietarios actuales de los terrenos un plazo de 15 días hábiles para que procedan a realizar aquellas manifestaciones que consideren más convenientes a sus derechos.

A la vista de las mismas, esta Administración adoptará las decisiones oportunas. En caso de no existir pronunciamiento de ningún tipo por parte de la propiedad, se procederá a actuar conforme a la alternativa primera de las citadas.

SEGUNDO: Poner de manifiesto las presentes actuaciones a la Consellería de Territorio, a los efectos de que la misma sea conocedora de todas aquellas relacionadas con el presente expediente, dada la intención de este Ayuntamiento de proceder, una vez que se realice el desembolso, a reclamar el mismo de forma íntegra a la Generalitat. ”

Por último, también en fecha 24.6.2005, se da cuenta a la Consellería del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8.6.2005, cuyo contenido de la parte expositiva es el siguiente:

“PRIMERO: La interposición del recurso de reposición contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 5.5.2005, por el que se fija el justiprecio de terrenos calificados como dotacionales, localizados en la zona de la Alameda, en el núcleo del Puerto, con base a todos los argumentos señalados en los tres apartados de la parte expositiva.

SEGUNDO: Solicitar, en consecuencia, que se anule el pronunciamiento de dicho órgano administrativo, al haber adoptado la Administración municipal el acuerdo oportuno de improcedencia de articulación de dicho procedimiento de expropiación y faltar, en definitiva, la premisa legal para entrar a definir el justiprecio.

TERCERO: Poner de manifiesto las presentes actuaciones a la Consellería de Territorio, a los efectos de que la misma sea conocedora de todas aquellas relacionadas con el presente expediente, dada la intención de este Ayuntamiento de proceder, una vez que se realice el desembolso, a reclamar el mismo de forma íntegra a la Generalitat.”

El importe del justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación en fecha 5.5.2005, asciende a un total de 1.242.675 euros.

El acuerdo ha sido recurrido por ambas partes, propietarios actuales y Ayuntamiento, sin que se tenga constancia de las actuaciones de la Consellería sobre ese tema.

Dado la perentoridad de los plazos para el ejercicio de la acción administrativa, y el régimen de delegaciones formulado por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, se procedió a adoptar acuerdo de impugnación por la misma, en su sesión de fecha 21.9.05.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, indica: “Bien, no y también está bien que tratemos los temas y así se enteran todos los ciudadanos ¿no? O sea, que a veces en las Comisiones Informativas no se profundiza y venimos aquí. Esto es un tema que, además, los ciudadanos conocen porque ya han tratado en muchas ocasiones. La Alameda del Consell, donde está la Escuela de Begoña, una plaza que se rehabilitó y una Iglesia que se ha rehabilitado, la Iglesia, la Iglesia, no, no, estoy refiriéndome la Iglesia de Begoña que se ha rehabilitado, perdonar, es que la escuela de Begoña también se ha rehabilitado, pero además perfectamente. La anterior legislatura impulsó bastante bien toda esta zona, pues queda, como todo el mundo sabe, queda como todo el mundo sabe un triángulo que está totalmente abandonado, donde está la antigua escuela Joaquín Gamón, que le recuerdo que yo he dado clases en esta escuela, la conozco perfectamente, en un estado ya muy lamentable, y otro edificio.

Esta zona tenía en el Plan General de Ordenación Urbana una catalogación que se cambió a propuesta de la anterior corporación en uso hotelero y residencial, es una modificación. Es una zona muy próxima como ya saben a todo el ámbito de la ciudad de las artes escénicas, y, precisamente, ha sido la propia Consellería quien no ha aprobado esta modificación.

Nosotros ya, esta es la cuarta vez, la cuarta vez que planteamos un conflicto a la Consellería porque entendemos, y aquí lo volvemos a reiterar, que está dentro del entorno del ámbito de la Ciudad de las Artes Escénicas, no dentro del ámbito de usos. Y, por tanto, creemos que no tiene que tener ningún tipo de limitación. Además, los propietarios han pedido una expropiación y a un justiprecio. Se lo hemos comentado al

Conseller, se lo hemos comentado al Director General, se lo hemos comentado al Secretario de la Comisión Territorial, al Director Territorial, he hecho todas las gestiones para que entiendan que están equivocados, que aquí se puede construir, eso sí aceptamos que se tiene que construir con unas determinadas consideraciones dado el lugar, y sabemos también que la Consellería pone como condición la preservación de todo el edificio de Joaquín Gamón. Y estamos totalmente de acuerdo, porque es preservar un edificio que forma parte de la historia del Puerto de Sagunto, que es por tanto, en ese sentido, una seña de identidad a los cuales tantas veces se hace referencia. Y creo que se puede compatibilizar perfectamente el aprovechamiento y la preservación del edificio en el hotel, y que se mejoraría la zona. Lo que hacemos es volver a requerir la anulación del acuerdo de suspensión de la Comisión Territorial. En la última entrevista que la Sra. Alcaldesa y yo mismo tuvimos con el Conseller se nos aseguró que se harían todas las gestiones oportunas, que en gran parte provienen de la Consellería de Cultura porque todavía mantiene la reserva que no está justificada. Y ya le digo que se está trabajando en el proyecto tanto del hotel como de los edificios manteniendo el ámbito del espacio. Y que esperamos que esta zona tan significativa y que tiene tanto valor y que obtendrá más todavía en el futuro, pues se rehabilite definitivamente.”

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, expone: “Esto, creo que vuelvo a decirle que por parte de Segregación Porteña vamos a apoyar el requerimiento de anulación que se establece por parte del ayuntamiento. Pero mi salida aquí viene motivada, no solamente porque aprobamos este requerimiento que ustedes hacen, sino porque discrepamos un poco, o bastante, en la forma de hacerlo. Han hablado con todo el mundo, pero yo también puedo hablar con todo el mundo, de hecho he hablado. Pero me han hecho el mismo caso que si ahora sacara por aquí la cabeza, hablara con alguien, y aquel me miraría y a ellos creo que ha pasado lo mismo. Han ido, han hablado pero yo creo que no han puesto bien los bemoles encima de la mesa para que esto se solucione. Y que peligro existe con esta obra. Pues hay un peligro real y latente, pero real que está en la puerta de casa ya, como aquel que dice, de que a través de los juzgados, la propiedad obligue a pagar al ayuntamiento un justiprecio que veremos en cuanto queda.

Hemos peleado en muchas ocasiones, aunque yo creo que demasiadas veces mal entendido, de que el ayuntamiento nunca tenga que pagar nada por esto. Y hemos apostado porque, ya que el ayuntamiento no hacía algo sobre esos edificios y esa parcela, que eran unas oficinas, se le diese la posibilidad a la propiedad y no nos cobrar el justiprecio del suelo.

Este escrito que hoy se manda es para requerir la anulación que la Consellería tiene sobre ese entorno, y por tanto lo apoyamos. Pero creo que debemos de hacer no sólo los requerimientos a una visita con más fuerza y poner lo que debe de poner, por lo menos usted, Sra. Alcaldesa que es la Alcaldesa de este municipio, porque el día 13 de este mes otra sentencia de urbanismo al ayuntamiento. Entre lo pagado y lo que vamos a pagar, 80 kilos más. Y queda abierta la puerta para la parte fuerte y gorda de esta, que es la unidad 15 que está al ladito. ¿Cuánto llevamos ya almacenados de papelitos de estos en contra del ayuntamiento? ¿Cuántos miles de millones de pesetas y que están en el candelero de que cualquier día veremos como nos falle donde vamos a parar? Entonces, además de apostar por esto, Sr. Fernández, de decir que sí, creo que nuestra gestión, nuestra gestión no, la parte del equipo de gobierno que es quien manda, la visita a las personas interesadas en la Consellería. No será solamente de ir un viaje y comentar con ellos, será de alguna otra cosa. Porque esta postura de la Consellería nos puede llevar al Ayuntamiento de Sagunto a pagar un montón de millones que no tenemos el

por qué. Porque está planteando desde una modificación hasta una aprobación por parte de todos. Hombre, pues hagamos algo, no sea solamente ir, hagamos algo que valga la pena. Yo lo he intentado yendo personalmente, pero vamos, muy bien, pues como si le hablara a un mueble, cuando salía por la puerta pues salía convencido de que, y una vez me acompañó una persona importante, pero me quedé también, nos quedamos, bueno, los dos. Nos quedamos los dos esperando a ver qué ocurría.

Sra. Alcaldesa, usted como Alcaldesa, no, a ti no, tu no eres capaz de dar un paso por salvar eso ni así, no, mira si, no, no, pero la Sra. Alcaldesa sí que tiene yo creo que entidad suficiente como para presentarse en la Consellería de Cultura y solucionarlo. Están solucionando cosas en Madrid de más envergadura que esto, ¿esto no lo van a poder solucionar, que es un empecinamiento de un técnico? ¿Esto no hay nadie de la política del PP, o de quien mande en la Consellería, que a ese técnico le pongan la losa encima? Hombre, es demasiado, eh, yo creo que es una gestión que usted debería de hacer pero con una seriedad lo suficientemente fuerte como para solucionarlo. O sea, vamos a votarles a favor, claro.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, señala: “Bueno, voy a volver a reiterar. Hemos hablado con el señor Conseller dos veces sobre este tema, Director General de Planeamiento, Director Territorial, Secretario Territorial. Le hemos presentado un recurso por la vía judicial. Les hemos dicho que si al final se expropia, que pagará la propia Consellería. Yo la verdad que en el terreno que usted está entrando no quiero entrar, porque ya me parece que sería pasar a la violencia ¿no?, entendido ¿no? Y la verdad que creo que, yo creo que las administraciones tienen recursos. Es decir, no se me ocurre, sobre todo teniendo en cuenta además que nuestro color político es diferente, aunque eso no tuviera nada que ver, tenemos que plantearlo de otra manera. Reiterado cuatro veces, entrevistas personales, una denuncia prácticamente a la propia Consellería, no sé cual es el paso que tenemos que dar más para conseguir eso.

En cualquier caso ya le digo que es, desde el principio un objetivo de este gobierno, solucionar este tema. Le puedo asegurar que la Sra. Alcaldesa ya está haciendo las gestiones oportunas delante de la Consellería de Cultura, igual que el propio Conseller de Territorio para que, de una vez por todas, se desbloquee este tema.

Respecto de las sentencias que dice el Sr. Marcelino, pues sí este ayuntamiento tiene sentencias, algunas vienen de los años 80, de los años 90, no sé si alguna de cuando usted era concejal de urbanismo, me imagino, y seguro que yo, en mis actuaciones como concejal de urbanismo dejo algunas sentencias de cara al futuro que se tendrán que resolver. Son muchos temas que tratar y, evidentemente, y evidentemente, los técnicos y los políticos nos equivocamos. Pero no adrede. O sea, no adrede. Y si nos equivocamos defendiendo el interés general, pues nos equivocamos defendiendo el interés general, pero en principio lo tenemos que intentar.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de requerimiento de anulación realizado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21.9.2005 contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 7.7.2005, que establece la suspensión de la Modificación del Plan General “Alameda del Consell” del municipio de Sagunt hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Usos e Infraestructuras de la “ Ciudad de las Artes Escénicas”.

En estos momentos se reincorpora a la sesión la Sra. Vilalta y el Sr. Goig, ausentándose momentáneamente el Sr. López-Egea.

8 EXPTE. 4/05.- DICTAMEN MUNICIPAL PAI IVVSA MCS V.

En fecha 18.1.2005, R.E. nº 2208 se presenta ante el Ayuntamiento documentación de Plan Parcial y Homologación del sector SUNP V, a los efectos de emisión del preceptivo dictamen municipal.

Con posterioridad, en fecha 3.8.2005, R.E. nº 39.603, se presenta ante el Ayuntamiento documentación de Programa de Actuación Integrada y Proyecto de Urbanización del sector SUNP V, a los efectos de emisión del preceptivo dictamen municipal.

A.- RESPECTO DE LA SOLUCIÓN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.

En relación con el mismo, por parte del arquitecto municipal, en fecha 8 de febrero del 2005, se emitió el siguiente informe:

“Por parte del IVVSA se pretende desarrollar el Msector V del suelo urbanizable no programado del PGOU (sección.3ª b del TIT.III), y que se sitúa a continuación del polígono Baladre hacia el oeste. Se presenta mediante la forma de plan parcial de mejora con Homologación modificativa.

1. DOCUMENTO HOMOLOGACIÓN

*Se define como red primaria el nuevo ámbito desplazado hacia el oeste, comprendiendo la **parte ajardinada central del Bulevar que computa como zona verde de red primaria computable**. Se invade, por tanto, parte del Sector 5. Se incluye la rotonda del vial internúcleos pero **no la de la Av. Fausto Caruana**.*

Además consta (grafiado en planos) la cesión del 20 % de la superficie del ámbito de ordenación a ubicar en el Macrosector VII. Se delimita una sola unidad de ejecución.

*Se prevé un IER (índice de edificabilidad residencial) de 0,85 m²T/m² y un IET (índice de edificabilidad terciario) de 0,15 m²T/m² , resultando un **IEB** (índice de edificabilidad bruto) de **1 m²T/m²**.*

*Si tenemos en cuenta el total del área de reparto, resulta un **aprovechamiento tipo de 0,833 m²T/m²**.*

Las reservas de dotaciones públicas están en consonancia con el Reglamento de Planeamiento.

2. DOCUMENTO PLAN PARCIAL DE MEJORA

Respecto a la ordenación pormenorizada el documento señala una distribución de bloques en altura, con una media de 9 plantas, llegándose en dos de ellas hasta las 17, al añadir 3 de uso terciario.

La estructura viaria ortogonal en conexión al barrio Baladre se considera una solución correcta desde el punto de vista de la configuración de la ciudad.

La situación de los espacios públicos es adecuada teniendo en cuenta la integración con los equipamientos de Baladre.



CONCLUSIÓN

En cuanto a la Homologación, el sector cumple las condiciones del Art. 20 de la LRAU al tener como límites elementos pertenecientes a la red estructural. Las condiciones de conexión se consideran correctas aunque no completar la rotonda sur deberá suponer la realización de obras provisionales para asegurar los accesos por la Av. Fausto Caruana. De lo contrario puede plantear problemas el contar solamente con entradas y salidas por el internúcleo.

*Los índices de edificabilidad propuestos añaden al correspondiente al residencial (aprox. 0,825 m²T/m²) otro 0,15 m²T/m² relativo al uso terciario. El PGOU no señala tal eventualidad. Tan solo se refiere a la **intensidad de uso de cada Msector señalando 75 viv/ha. sin especificarse se trata de máximos o mínimos, o si se considera como el valor total contenedor.***

*Como hemos dicho, el presente plan autoriza bloques de mas de X plantas, máximo permitido por el PGOU **para edificios singulares**, que, además, deberán justificar el porqué de su implantación. Esta norma genérica evidentemente no ha sido considerada puesto que los edificios previstos rebasan esa altura con suficiencia.*

*Nosotros no consideramos negativamente el situar edificios en altura en este Plan ni en ningún otro siempre que no se afecte el aspecto urbano, como es el caso, pero deberá tramitarse conjuntamente la modificación puntual que lo permita **con carácter general, con las limitaciones que procedan.***

Finalmente hay que señalar la existencia de un plan de transporte público para Sagunto: el proyecto CIVIS, cuyo trazado por la Av. Fausto Caruana debe ser consultado con el fin de adaptar el margen sur de la actuación a la vía-parque inicialmente prevista por ese proyecto. “

Planteadas estas propuestas de planeamiento al equipo de gobierno municipal, por parte del mismo SE HA MOSTRADO TOTAL DISCREPANCIA a una solución de

ordenación basada en alturas superiores a X PLANTAS. En consecuencia, SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la ordenación propuesta respecto de ese extremo, no admitiéndose soluciones de edificación de hasta XVII plantas.

B.- RESPECTO DE LA SOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN PROPUESTA, REFLEJADA EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha emitido el siguiente dictamen, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el Proyecto de Urbanización arriba indicado, de fecha de entrada 3 de agosto de 2005 y número de registro 39.603, le informo de las siguientes observaciones y cuestiones a tener en consideración:

- *Deberá aportar los convenios con las diferentes compañías suministradoras de servicios, acorde con las soluciones propuestas para dichas instalaciones.*
- *Se le recuerda que todas las infraestructuras aéreas existentes deberán ser repuestas enterradas, en cumplimiento de la disposición adicional 5ª del P.G.O.U. de Sagunto, por lo que deberá también consensuar las soluciones técnicas que se adopten con las compañías propietarias/usufructuarias del servicio para abordar dicho extremo y su efectiva ejecución (coordinar descargos, instalaciones provisionales para mantener el servicio durante fase de obras, reposición de servicios existentes, etc.).*
- *Deberá aportar informe de todas las empresas o entidades con instalaciones existentes dentro del ámbito, de modo favorable a la reposición o supresión de las mismas, como es el caso del Sindicato de Riegos, Iberdrola Distribución S.A.U., Telefónica S.A. y otras que pudiera haber.*
- *Todas las tapas de los servicios a instalar llevarán: 1) La identificación del servicio; 2) La inscripción “Excm. Ajuntament de Sagunt” y 3) El escudo oficial del Ayuntamiento.*
- *Todas las tapas de fundición dúctil cumplirán con o establecido en la normativa UNE-EN-124 siendo de tipo B-125, C-250 o D-400 según su ubicación respecto al tráfico.*
- *Toda la madera empleada, bien sea como materia prima (corteza de pino, traviesas, etc.) o como producto manufacturado (juegos, bancos, etc.), contará con el certificado de cadena de custodia que deberá aportar en la documentación de final de obra.*

Conexiones exteriores

- *La rotonda prevista en el vial internúcleos es insuficiente para el tráfico que debe soportar. Es por esto que deberá dimensionarse del mismo tamaño que la planteada en el extremo sur del bulevar (60 m de diámetro de corona exterior).*
- *Estando en fase de aprobación otros PAIs por la Conselleria de Vivienda, una de las exigencias que se pone de manifiesto es la duplicación del vial internúcleos motivada por el incremento de tráfico que generan dichos sectores en éste vial. Es por ello, que siguiendo el criterio establecido, deberá realizarse la duplicación del vial internúcleos, pero no sólo en el frente que le afecta sino en toda su longitud, estableciendo un cánón respecto a dichas obras entre los PAIs afectados: Macrosector III, Sector 5 y Macrosector V. De éste modo la infraestructura quedará resuelta desde la Ronda Este (Sagunt-Ciutat Vella) hasta la Ronda Oeste (CV-320).*

- *Deberá integrar la urbanización del Barrio Baladre en el límite Noreste, mediante la adaptación de las obras existentes a las previstas. Consisten principalmente en la ejecución de aparcamiento en batería, peatonal junto al campo de fútbol. Igualmente, deberá tenerse en previsión el vial al Norte del Barrio Baladre en lo que respecta a la ejecución de aceras y rasanteado del firme como mínimo.*
- *Deberá ejecutarse la rotonda en previsión, que iba a permutarse en la aprobación del Macrosector III, en el cruce entre Avda/ Fausto Caruana y C/Poeta Querol.*

Trazado viario

- *No se justifica que el vial EJE V3 tenga tres secciones viarias diferentes para los aproximadamente 300 m del mismo. Se considera que debería mantenerse la sección planteada de mayor sección para todo el vial, realizando aparcamiento en batería y arbolado en alineación en todo el margen Oeste.*
- *Se aprecia que la alineación de las parcelas del EJE H1 no es constante, entendiéndose que el equipamiento debiera ajustarse para conseguir esto.*
- *No existe justificación para realizar dos aparcamientos en la manzana más al nordeste. Debería replantearse el realizar una única playa de estacionamiento.*
- *Deberá realizar carril bici en el vial EJE V1 en la acera Oeste hasta el vial internúcleos y plantear el cruce del mismo al existente en el margen Norte del vial internúcleos. Igualmente en el EJE V3 que une los distintos dotacionales en su acera Este.*
- *No se considera correcto el plantear viales peatonales de tráfico mixto y más tratándose de tipologías edificatorias en altura con accesos a garajes escasos y muy localizados.*
- *El EJE P8 se integrará dentro de la zona verde, que se estudiará en continuidad con la existente.*
- *Deberá realizarse la conexión viaria de la C/Poeta Querol al Norte con el EJE H2, solucionando el desnivel que actualmente existe.*
- *Deberá estudiarse el ajardinamiento de las medianas que se ejecutan en el vial internúcleos y Avda/Fausto Caruana mediante la plantación de alineaciones de arbolado y especies arbustivas tapizantes.*
- *Deberá estudiarse la sección íntegra de la Avda/Fausto Caruana en el tramo comprendido desde C/Poeta Querol y la rotonda Oeste, de manera que la obra prevista sea compatible con la sección viaria futura de dicho vial. Así por ejemplo, deberá justificarse el dimensionado de la mediana entre el EJE H5 y la Avda/ Fausto Caruana, y en caso de ser posible, se mantendrá el carril bici por la acera Norte de dicho eje viario, evitando así cruces innecesarios.*

Rasantes, firmes y pavimentos

- *No se aporta levantamiento topográfico. El plano 2 “Topografía planta general” no indica cotas de terreno, bases de replanteo en campo, etc, de modo que pueda apreciarse la correcta integración de la solución propuesta con el entorno. En memoria se indica la realización de 2 levantamientos*

(GPS y clásica), pero no se aporta documentación altimétrica de los mismos en planta.

- *No se indican las bases de replanteo en plano.*
- *No existe plano de rasantes que defina en planta las escorrentías superficiales, las pendientes de las calles, ni los cambios de rasante. No obstante, con los perfiles longitudinales aportados se observan los siguientes:*
- *No se justifica la integración de la solución propuesta con el entorno consolidado (vial internúcleos, barrio Baladre, Avda/Fausto Caruana, etc.) por la falta de cotas existentes.*
- *Se crea un punto bajo, sin evacuación superficial, en la curva del EJE H3, debiendo adaptar las rasantes para evitar éste problema.*
- *No se justifica la evacuación de las playas de estacionamiento.*
 - *Las aceras se realizarán con baldosa hidráulica de hormigón de 4 pastillas de 20x20x3 cms, sobre solera de hormigón de espesor 15 cms de HM-20, siendo de botón de color rojo en los pavimentos que se afectan con los pasos de peatones según el decreto de 9 de junio de 2.004 que desarrolla la ley 39/2004 en materia de accesibilidad del medio urbano.*
 - *La compactación será del 98% del ensayo Proctor Modificado para las subbases.*
 - *Se usa en exceso el tratamiento de tierra morterenga. Deberá sustituirse por césped en espacios no transitables, o por tratamiento de hormigón impreso en los espacios transitables. El tratamiento de hormigón “in situ” será de hormigón impreso.*
 - *El aparcamiento se realizará con solera de hormigón conforme se especifica en memoria y no como figura en planos.*
 - *Se dispondrá rigola, siempre “in situ”, junto a bordillo en las delimitaciones de pavimentos asfálticos. Igualmente en los encuentros de pavimento asfáltico con solera de hormigón para aparcamientos. La rigola será de dimensiones 20 ó 40 cms en función del ancho que les recaiga, siendo para dimensiones de hasta 6-8 m de 20, y para mayores de 40 cms.*
 - *Los bordillos serán tipo BICAPA de las siguientes: 12/15x25x50 cm en la conformación de aceras, 22/25x25x50 en rebajes de rotondas, aparcamientos en batería, etc., y 10x20x50 en conformación de zonas verdes, alcorques, delimitación de distintas texturas, etc.*
 - *Deberá cumplirse con lo dispuesto en el Decreto 39/2004 del Consell de la Generalitat y las órdenes de desarrollo del mismo en materia de accesibilidad, en cuanto a lo que se especifica correspondiente tanto a trazado viario (itinerarios peatonales, etc.) como en lo referente a firmes y pavimentos (pendientes máximas, materiales, vados,..) y otras cuestiones (ubicación de mobiliario, señalización, etc.). En su defecto se estará a lo estipulado en la ordenanza municipal de accesibilidad.*
 - *Deberá realizar acera perimetral a la zona verde más al Nordeste del Sector, de modo que el acceso a las plazas de aparcamiento en batería pueda realizarse de modo seguro.*

Tráfico

- *Deberán señalizarse con señales S-200 las nuevas rotondas ejecutadas.*

- *Deberá duplicarse la señal R-101 en las salidas prohibidas de las rotondas y calles de un único sentido.*
- *Deberá señalizar convenientemente la conexión de la C/Poeta Querol al Norte con la urbanización.*
- *Deberán limitarse la velocidad dentro del sector a 30 km/h al tratarse de una zona residencial.*
- *Deberá señalizar los aparcamientos con la señal de parking “P” correspondiente en los accesos a estos.*
- *La señalización horizontal se realizará con pintura bicomponente antideslizante de color blanco o amarillo.*
- *Las señales serán según normas M.O.P.T. de 90 cms de diámetro en vías principales (bulevar, Fausto Caruana, internúcleos,...) y de 60 cms de diámetro o 70 de lado en el resto.*

Agua potable

- *La red de agua potable existente a la que se pretende conectar para dotar al polígono del suministro, se encuentra en la actualidad con una demanda que la hace incapaz de soportar el incremento de caudal que le solicitan los nuevos ámbitos en desarrollo. Por esto, como ya se manifestó en el informe del anteproyecto del PAI del Macrosector-III-Fusión, y como acertadamente se indica en la memoria del presente proyecto, es preciso el plantear nuevas infraestructuras que solucionen conjuntamente la demanda de los nuevos ámbitos en desarrollo.*
- *Fue en dicho PAI donde se involucra a los siguientes ámbitos: SUNP-IV, Macrosector III, SUNP-5, Macrosector V y SUNP-VI, siendo éste último el que actualmente nos ocupa.*
- *La aportación de los proyectos, en fase de memoria valorada, ya ha sido realizada por el Macrosector III-Fusión, y la obra planteada consiste en realizar una nueva conducción de fundición dúctil K9 de diámetro 400 mm por el vial internúcleos. El coste que arroja dicha memoria es de 2.667.509,38 euros (IVA incluido), correspondiéndole al Macrosector V un 12,25 % del mismo.*
- *Dicha obra, y dado que el estado de definición de la misma es el de “memoria valorada”, está pendiente de informar una vez se aporte el anteproyecto de la misma, si bien, en principio cuenta con el visto favorable de estos SS.TT.MM.*
- *Deberá ejecutar la conexión entre la red Norte indicada y la conducción de diámetro 500 mm en Fausto Caruana con una tubería de fundición dúctil K9, conforme se especifica en proyecto para el diámetro 300 mm.*
- *No discurrirá ninguna red por el interior de zonas verdes, debiendo trasladarse a aceras.*
- *Existen diferencias entre presupuesto y documento de planos en cuanto a ésta instalación. En todo caso el polietileno a emplear será de presión nominal 10 atm de banda azul para suministro de agua potable.*
- *Las arquetas de agua en acera se sustituirán por tapas cuadradas con registro circular de 20x20 cms con identificación del servicio.*
- *El diámetro 160 mm discurrirá por la misma acera (Este u Oeste) del EJE V3.*

- *Deberá realizar conexiones con las redes existentes en el entorno, de modo que quede un conjunto enmallado, y debiendo conectar, por lo tanto, el margen Norte con el Barrio Baladre.*
- *Los hidrantes para protección contra incendios serán enterrados y de diámetro 100 mm si conectan a una tubería de diámetro 160 mm o mayor, y de 80 mm si conectan a tubería de 110 mm. En cualquier caso, dispondrán de una ó dos salidas de 70 mm. RACOR tipo BARCELONA, diámetro nominal 80 mm. Estarán ubicados de modo que cubran todos los frentes de fachada, abarcando cada uno de ellos 100 m por espacios públicos, quedando en la propuesta planteada frentes sin cubrir.*

Saneamiento/Pluviales

- *Los colectores a emplear es preferible que sean en su totalidad de PVC hormigonado, si bien, en caso de preferir seguir realizándolos de tubería de hormigón, esta será “Serie C” con una carga de aplastamiento de 9.000 kp/m².*
- *Deberán prolongarse las redes de pluviales hasta los límites del sector (p.ej. EJE H5 al Este, EJE H4 al Este, etc.)*
- *El colector general de pluviales que involucra a los sectores A y B del PERI-7, al sector 5 y al Macrosector V, discurre por terrenos calificados por el PGOU como SNU, lo que crearía servidumbre importantes que obligarían a posibles recalificaciones y ordenaciones futuras. Es por ello que deberá estudiarse modificar su trazado en paralelismo con la Ronda de Diputación CV-320, desplazando el último tramo de colector 350 m al Este, esto es, adoptando la ALTERNATIVA 3 que se estudia en memoria de proyecto.*
- *Deberá estudiarse la recogida de las aguas pluviales en las zonas verdes no permeables y conectarla a la red de colectores.*
- *Deberá estudiarse la evacuación de pluviales de la rotonda Norte del bulevar Oeste.*
- *En los perfiles longitudinales no se indican los cruces de los colectores de saneamiento y pluviales, por lo que no se puede apreciar la correcta integración de ambas redes.*
- *La red de saneamiento no discurrirá por el interior de zonas verdes, sino por sistema viario (calzadas).*
- *Deberá indicar las acometidas de saneamiento a los edificios.*
- *El recubrimiento de los colectores medio no será inferior a 1 m, admitiéndose hasta 0,8 m en aquellos puntos en los que no exista carga por tráfico (recorridos por zona de estacionamiento, etc.).*
- *Las pendientes de colectores mínima se recomienda no sea inferior al 3 por mil para su correcta ejecución y funcionamiento, habiéndose detectado pendientes del 2 por mil en el caso de pluviales. En caso de no ser factible este extremo, deberá ponerse especial atención a la ejecución de dichos colectores y asentarlos sobre solera de hormigón de 10 cm de espesor una vez compactado el fondo de zanja.*
- *Deberá obtenerse la autorización de vertido de pluviales al río de la Confederación Hidrográfica del Júcar.*
- *Los colectores de PVC tendrán una rigidez circunferencial de 8 KN/m² y llevarán recubrimiento mínimo tanto en solera, laterales y sobre generatriz de 10-15 cm de hormigón HM-20.*

- *Deberá de ejecutar, antes de la conexión de la red de residuales, una arqueta de registro de la tipología que figura en el Modelo Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado editado por la Entitat de Sanejament, dotada de las guías de instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido, conforme vienen solicitando la Entitat de Sanejament.*
- *Se solicitará informe a la Entitat de Sanejament para establecer la corrección del canon de vertido fijado así como las soluciones de conexión que se determinan.*

Jardinería y mobiliario urbano

- *Las zonas verdes serán tales, no pudiendo darse acceso a vehículos de ningún tipo salvo los de mantenimiento y emergencias, de modo que no podrán crearse carriles de uso restringido ni accesos a garajes en las mismas. Las circulaciones destinadas a los vehículos de mantenimiento y vehículos de emergencia dispondrán en sus accesos de bolardos de tipo removible con llave.*
- *El ajardinamiento indicado es escaso y muy reiterativo. Debería incrementarse la variedad de especies así como el número de éstas en la urbanización. Las especies que se proponen, y que se vienen aceptando por el departamento de mantenimiento de jardines, son las siguientes: Robinia Pseudoacacia “Casque Rouge”, Celtis australis, Casuarina equisetifolia, Grevillea robusta, Lagunaria patersonii, Ficus nitida, Bauhimias, Dombellas o similares. En cualquier caso las especies definitivas se resolverán en el proyecto de urbanización.*
- *Se protegerán los setos y los parterres no pisables, con vallados de 40 a 60 cm. Del mismo modo, pero con vallados de 80-90 cm, se vallarán las zonas verdes que contengan juegos infantiles y estén próximas a viales rodados.*
- *Deberán instalarse mayor número de juegos infantiles (al menos un conjunto por zona verde creada). Éstos se instalarán sobre plataforma de caucho continua de superficie suficiente al juego, sobre solera de hormigón de espesor mínimo de 15 cms. Dicha superficie está delimitada por una franja de 1 m de ancho mínimo de pavimento duro, que impida la contaminación de la misma por aporte de arenas.*
- *Se buscarán zonas de protección de soleamiento en verano (pérgolas con plantaciones de caducas, pantallas vegetales, etc.).*
- *En caso de optar por plantaciones de palmáceas, deberán tener 4-5 m de altura de estípita, el resto de arbolado será de porte mínimo 16-18 y altura de 2,5 m de cruz o bien especies ejemplares. Todo el arbolado llevará entutorado con poste de madera tratada en rollizo suficientemente grueso, alto y anclado.*
- *Las alineaciones de arbolado en acera, se deberán coordinar con la distribución de luminarias, siendo la interdistancia submúltiplo de la distancia entre luminarias. En las zonas verdes primará el arbolado, distribuyéndose las luminarias al objeto de iluminar las zonas de uso peatonal.*
- *Las zonas verdes deben tener el sistema de evacuación de escorrentías superficiales resuelto, de modo que, en caso de que no sea capaz de absorber las aguas se instalen imbornales estratégicamente colocados con*

sistemas de decantación. No obstante, se realizará la zona verde con posibilidad de evacuación superficial.

- No existirán zonas vegetales sin plantaciones arbustivas. Las dotaciones mínimas serán 1 arbusto/m² en tierras vegetales (que llevarán protecciones de gravas coloreadas, mulch, etc. sobre malla antihierba bien en la zona de setos bien en todo el parterre) y de 0,30 arbusto/m² en praderas. Esta premisa se extenderá a todas las superficies con dicho tratamiento superficial (rotondas, medianas, superficies de jardines,...).
- En el caso de Centros de Transformación, cuadros de mandos, etc. en zonas verdes, se deberán ocultar los mismos con especies arbustivas de porte suficiente que garanticen un crecimiento que enmascare de manera rápida esta construcción en toda su altura, o bien ser de tipo enterrado o incluirlo en la edificación futura (carga a las parcelas).
- Debe contemplarse la instalación de arbolado en todas las aceras de las calles. Siempre se procurará que se implante a ambos lados, si bien, de no ser factible por lo anteriormente expresado, se debe optar a alineación en un único lado (preferentemente frentes más soleados - Oeste, Sur).
- Deberá implantar mobiliario urbano en toda la urbanización a base de papeleras y bancos y además, en las zonas verdes, se implantarán juegos infantiles, pérgolas, maceteros, fuentes, etc. Las calidades de estos elementos será máxima y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Papeleras.- Estarán adaptadas para llevar bolsa, disponiendo del dispositivo de sujeción adecuado y no serán permeables al viento (chapa no perforada). Preferentemente de acero inoxidable pese a admitirse otros materiales que garanticen su durabilidad.
 - Banco.- El material predominante para el asiento será de madera con listones grandes en espesor y tamaño y con un sistema de sujeción de éstos y anclaje del banco no visto; será recomendable que dispongan de respaldo rígido, y en el caso de poseer apoyabrazos, serán elementos continuos, sin salientes. Es preferente el uso de modelos similares a las unidades de actuación próximas.
 - Juegos infantiles.- Serán de la máxima calidad y cumplirán con toda la normativa UNE aplicable a los mismos. Se instalarán con las distancias de seguridad exigidas y serán accesibles a niños con discapacidad.
 - Fuentes.- Llevarán llave de cierre en arqueta próxima y sistema de desagüe conectado a la red de pluviales. Serán accesibles, de alta calidad y con una durabilidad garantizada. Preferentemente serán de acero inoxidable.
 - Pérgolas.- Preferentemente de madera tratada y de acero inoxidable. Serán permeable pero estables a la acción del viento, resistentes al ataque de los factores ambientales y con capacidad portante suficiente para admitir el crecimiento de trepadoras.
 - Maceteros.- Se admitirán de fundición o de madera, exigiéndose la implantación de sistema de riego autónomo y drenaje. De dimensiones suficientes para las especies que se pretendan cultivar. En caso de que el peso total sea inferior a 100 kp se anclarán debidamente al suelo.
- No podrán discurrir redes de ningún tipo bajo zonas verdes, a excepción claro está, de las propias de riego y alumbrado público.
- La red de riego deberá cumplir con las siguientes:

- Se aboga por realizar una red por goteo y doblarla con red de bocas de riego en las zonas verdes. Irá entubada bajo acera y posteriormente hormigonada y dispondrá de arquetas de paso en cruces, bocas de riego y alcorques. Las condiciones técnicas de la misma son las siguientes:

Normas generales.

- Utilización de tuberías de PEBD timbrada y homologada hasta diámetro 63 exterior (2"). Para diámetros superiores se podrán utilizar tuberías de PVC.
- Profundidad mínima de zanjas de 40 cm. al vértice superior de la tubería, que en el tapado se habrá de envolver con relleno de árido o tierra cuya granulometría no sobrepase los 5mm.
- Las tuberías se instalarán siempre que sea posible por fuera de los macizos y pegadas a los bordillos o encintados.
- En todos los elementos de obra civil atravesados por la red (aceras, calzadas, etc.) se colocará un pasante de PVC de diámetro mínimo equivalente a 2,5 veces el diámetro exterior de las tuberías de riego previstas. Para tramos superiores a 30 m. o cambios de dirección se instalarán arquetas de registro.
- Las arquetas que se coloquen serán metálicas, con cierre de seguridad antivandálico y con identificación de pertenecer a la red de riego.
- Los sectores que abastezcan a las alineaciones de arbolado no serán los mismos que los de zonas ajardinadas, parterres y setos, por lo que en su caso se deberán aumentar los sectores de riego.
- Los programadores de riego que se están utilizando en la actualidad son del tipo T-Boss de Rain-Bird, por permitir la programación mediante consola remota con la finalidad de evitar vandalismo.

Red de bocas de riego.

- Se deberá realizar una red de bocas de riego que "doble" la instalación y garantice el riego sin cuba.
- Para considerar la instalación "doblada", las bocas de riego se han de disponer con una separación máxima de 30 m dentro de zonas ajardinadas como plazas y asimiladas, siendo interesante también instalar las posibles que sean próximas (recomendación a no más de 60 m) en alineaciones de arbolado, tanto en zonas ajardinadas como en alcorques.
- Se ha de contemplar la instalación de arquetas con tapa metálica en cada boca de riego, así como en los cruces y puntos singulares.
- Las bocas de riego a utilizar deben ser de 2" de enlace rápido, metálica y hormigonada.

Red de riego por goteo.

- En el caso de setos y zonas de arbustivas se permitirá el uso de conducción de PE de 16 mm. Bajo malla o grava y gotero autocompensante.
- En el caso de los alcorques en aceras, se dimensionará la instalación para que la red de riego por goteo sea de Ø 32 o 40 mm. y 6 atm., envuelta por una tubería de PVC de Ø160 mm. que contenga, cuando se instale, la red de bocas de riego.
- Sobre esta tubería de Ø 32 se insertará un gotero autocompensante unido a un microtubo de 3 x 4,5 mm que llevará el agua hasta el alcorque atravesando el bordillo y quedando enterrado, según el esquema adjunto.
- A la altura de la inserción se colocará una arqueta de registro de aluminio de 20 x 20 cm.
- Tampoco es necesario recubrir con otra tubería a la conducción de goteo cuando no va bajo firme. Por el contrario, en el cabezal de riego se solicitan algunas precisiones:

- *El programador a pilas será del tipo Rain Bird con consola, para evitar que pueda ser robado el cuerpo del programador.*
- *La arqueta donde se sitúe el cabezal de riego ha de tener algún mecanismo de cierre, al menos de llave tipo allen y a ser posible, otro más seguro.*

Infraestructura de telecomunicaciones y otros

- *Deberá aportar, como se le ha indicado, informe/convenio técnico suscrito con compañía suministradora, debiendo aportar el de las dos compañías indicadas (ONO y Telefónica).*
- *Deberá implantar sistema de contenedores soterrados. El criterio de implantación hasta al aprobación de la ordenanza municipal será el siguiente:*
 - *Se implantarán en las zonas de aparcamiento próximos a las esquinas (preferentemente testeros), en las zonas verdes próximos a pasos peatonales y preferentemente en calles principales.*
 - *Se distribuirán en grupos de 5 y 2 unidades, distribuyéndose del siguiente modo:*
- *Mínimo de 1 agrupación de 5 unidades por cada manzana de Residencial Colectiva.*
- *1 agrupación de 5 unidades cubre 200 m lineales contados por itinerarios peatonales.*
- *1 agrupación de 2 unidades cubre 100 m lineales contados por itinerarios peatonales.*

Alumbrado público

- *Las tapas de los registros deberán ser de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 6000kg de carga de rotura, tener la identificación del servicio, así como la inscripción “Excm. AJUNTAMENT de SAGUNT” y escudo oficial del mismo.*
- *Deberá prever/justificar el alumbrado de la rotonda prevista en la Cl. Fausto Caruana así como la iluminación del Bulevar Norte-sur, al menos en los itinerarios peatonales.*
- *La situación de los puntos junto a bordillo deberá replantearse en los casos en los que se permita el aparcamiento de vehículos al objeto de compatibilizar la apertura de las puertas de los vehículos y los golpes a las bases de las columnas.*
- *El plano de distribución de planta debería solaparse con arbolados y mobiliario urbano al objeto de compatibilizar ambas distribuciones. Igualmente se debe superponer con los viales peatonales y zonas accesibles de las zonas verdes previstas para su correcta iluminación.*
- *Deberá grafiar en las columnas el número asignado en proyecto para su posterior identificación propia columna mediante sistema indeleble.*
- *Las canalizaciones para alojar los tubos llevarán en su interior, en todo caso, un tubo libre con guía pasada en su interior y sobresaliendo 1 m y taponados posteriormente.*
- *No se admitirá un desplome superior al 3% en la vertical de las columnas.*
- *Las luminarias a instalar serán clase II.*
- *Deberán alargarse las canalizaciones hasta las existentes, en los ámbitos colindantes.*

- *Las luminarias se colocarán de forma que se de cumplimiento al Decreto 39/2004 y ordenes de desarrollo, en materia de accesibilidad en medio urbano.*

Suministro eléctrico

- *Deberá de obtener por parte de la compañía suministradora el correspondiente informe en el cual se le indicarán puntos de conexión a la red existente, así como las obras a realizar en las posibles afecciones que hubiere (desmontaje de líneas aéreas, que sobrevolasen la zona, tipo de Centros de Transformación), todo lo cual debe especificarse y conveniarse con la citada compañía.*
- *Los centros de transformación previstos en zonas verdes deberán integrarse con ésta rodeándolos de vegetación, o bien enterrándolos, o incluyéndolos en una edificación acorde con el entorno, no considerándose válida la opción de instalar un C.T. prefabricado, sin ningún tipo de obra adicional.*
- *No es admisible la solución de centro de transformación ubicado en parcela de equipamiento ya que condicionaría el desarrollo del mismo en parcela.”*

Como cuestiones adicionales, es preciso señalar las siguientes:

- Respecto del suministro de agua.

Es preciso tener en cuenta las consideraciones que el Pleno de la Corporación realizó en julio del 2004, con ocasión de la aprobación del PAI del Macrosector III, Fusión, en el que se señalaban los siguientes extremos:

- *“La red de agua potable existente con la que se pretende dotar al polígono se encuentra en la actualidad con capacidad para soportar el incremento de demanda originado por los nuevos ámbitos en desarrollo. Es por esto que se pretende plantear el crear infraestructuras nuevas de la red general de agua potable que solucionen conjuntamente la demanda de este sector así como alivie de modo suficiente la red general como para permitir la conexión a la misma de los otros ámbitos en desarrollo. A la vista de esta circunstancia, y al tratarse de obras de índole municipal que mejoran las infraestructuras generales, es conveniente involucrar en el mismo al conjunto de los suelos en desarrollo y sin capacidad de ser dotados por las redes actuales, de modo que se resuelvan de un modo conjunto y agrupado los problemas que se generan por el incremento de las demandas previsible a las mismas.*
- *En concreto, se fijan como ámbitos a participar de dichas obras los siguientes: SUNP-IV, Macrosector III, SUNP-5, Macrosector V y SUNP-IV, debiendo aportarse proyecto específico de dichas instalaciones. Se trata de plantear las infraestructuras necesarias de agua desde la ETAP que, a la vez que abastecen a los sectores SUNP-IV y Macrosector III directamente, reduzcan la demanda de las redes existentes de modo suficiente para permitir dar solución mediante conexión a las redes generales, ya existentes, a las demandas que resultan por los nuevos desarrollos indicados.*
- *Las conexiones previstas a las redes generales se estarán a lo que se determine del proyecto de obras de abastecimiento de agua potable anteriormente comentado.”*

En definitiva, de dichas afirmaciones se desprende que una serie de ámbitos se deben ver necesariamente involucrados en la asunción económica de una infraestructura común, de nueva construcción y que en consecuencia, la solución de mera conexión planteada por la propuesta, de forma indicativa, no es admisible.

A fecha de hoy, el agente urbanizador del ámbito MACROSECTOR III ya ha presentado la solución técnica de conjunto, con la descripción del trazado y la evaluación económica correspondiente. Dicha documentación está pendiente de ser supervisada y aprobada por la administración municipal.

En la propuesta figura una cantidad global de 2.667.509,38 euros, IVA incluido, asignándose al Macrosector V un porcentaje del total del 12'25 % (326.769 euros). Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente administrativo correspondiente.

- Respecto de la solución de aguas pluviales.

Se les destaca la circunstancia de que la solución de evacuación de agua pluviales deberá realizarse en coordinación con otros ámbitos colindantes, para los que este Ayuntamiento ha formulado una solución idéntica.

Cada ámbito soportará económicamente la proporción que le corresponda de la obra común a realizar.

- Respecto de la conexión viaria suroeste, por medio de rotonda.

Dicha rotonda a la Avda Fausto Caruana se considera de necesaria ejecución, dado que no está prevista en otras programaciones aprobadas por parte de este Ayuntamiento, a excepción de la parte incluida dentro del Sector B del PERI nº 7.

En consecuencia, se deberá ejecutar dicha Ronda, con la excepción de la parte incluida en el Sector B del PERI 7.

Si la ejecución de la misma conllevase la necesidad de ocupar superficies de terrenos respecto de las cuales no se contase con la correspondiente disponibilidad pública, este Ayuntamiento realizará las actuaciones oportunas para la consecución de los mismos.

- Respecto de la conexión viaria sureste, por medio de rotonda.

En el informe preliminar no se hacía referencia a dicha rotonda, que sin embargo sí figura en el informe técnico transcrito. Ello es debido a que inicialmente, en el acuerdo municipal de julio del 2004, se vinculaba como una obra a ejecutar por el agente urbanizador del PAI MACROSECTOR III, no en concepto de carga de urbanización sino en concepto de permuta con el patrimonio municipal del suelo generado en dicho ámbito.

Esa opción ha sido descartada por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Territorio y Vivienda en su sesión de finales de julio del 2005, un año después.

No siendo posible esa opción de financiación alternativa y dado que es un elemento de conexión imprescindible del ámbito, procede su exigencia al presente programa en los términos indicados en el informe técnico transcrito.

- Respecto del Macrosector VII.

En cuanto que la superficie del Sector es de 115.986'43 m2 y la del área de reparto es de 139.183'72 m2, se considera correcta, al ser la diferencia de un total del 20% del ámbito del sector.

No obstante, es necesario realizar las siguientes precisiones:

Se identifican sendas parcelas catastrales, la nº 72 y 36 del polígono 88 en su integridad.

No existe ningún problema en relación con la parcela nº 36, que se anota por parte de este Ayuntamiento como íntegramente adscrita al SUNP-V.

Sin embargo, en relación con la parcela nº 72, una parte, 1500 m2 de superficie, se encuentra ya adscrita a otro Macrosector, el III.

En consecuencia, la delimitación del área de reparto deberá realizarse a otra parcela. En ese sentido, el Ayuntamiento le señala la conveniencia de que dichos 1500 m2 se refieran a la parcela 33 del polígono 88, en su parte norte.

Por otra parte se le señala que este Ayuntamiento está constituyendo reservas de aprovechamiento en dicho Macrosector VII, con cargo a otros sectores, a los efectos de adelantar en el tiempo la disponibilidad civil pública del suelo. Lo que determina que por parte del Ayuntamiento se estén realizando una serie de valoraciones económicas sobre los vuelos cuya eliminación con cargo a los propietarios de cada ámbito es preciso indemnizar. Lo que se les señala a los efectos de la debida coordinación en las actuaciones y pronunciamientos que deben realizar las distintas Administraciones públicas.

- Respecto del desdoblamiento del vial internúcleos.

La Comisión Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, en su acuerdo de julio del 2005, ha exigido al Macrosector III el desdoblamiento del vial internúcleos, situado al norte del mismo, y cuya continuación en sentido al núcleo del Puerto, es también el límite norte del MACROSECTOR V.

En la documentación del PAI no figura reflejado dicho extremo, pero es evidente que la Comisión Territorial también se lo exigirá a dicho ámbito, por coherencia en la imposición de condicionantes de conexión.

Este Ayuntamiento no considera dicho desdoblamiento como la solución más idónea y en sentido se planteaba como alternativa la construcción de un nuevo vial al sur, en sentido Oeste-Este, que comunicase ambos núcleos, atravesando el MACROSECTOR VII. De esa forma se conseguía una mejor comunicación con el norte y el sur del núcleo urbano del Puerto.

No obstante, impuesta por la Comisión Territorial la solución del desdoblamiento del límite norte, este Ayuntamiento considera que si el fin pretendido es incrementar la fluidez de comunicación de los ámbitos nuevos con el núcleo del Puerto, el desdoblamiento se debe hacer íntegramente a lo largo de los 2'3 km, hasta el encuentro con la Carretera de la Diputación. Lo contrario, con tramos desdoblados y tramos sin desdoblar, provocaría serios problemas de tráfico y agravaría la situación en vez de mejorarla.

Lo que determina una implicación de varios ámbitos en el deber soportar dicha condición impuesta por la Comisión Territorial. En concreto el MACROSECTOR III, SUNP V y SUNP 5.

A fecha de hoy, el agente urbanizador del ámbito MACROSECTOR III ya ha presentado la solución técnica de conjunto, con la descripción del trazado y la evaluación económica correspondiente. Dicha documentación está pendiente de ser supervisada y aprobada por la Administración municipal.

En la propuesta figura una cantidad global de 4.358.855'15 euros, asignándose al Macrosector V un porcentaje del total del 20'05 % (873.950,45 euros). Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente administrativo correspondiente.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, indica: “Bueno, saben que firmamos un convenio con el IVVSA, con el Instituto Valenciano de la Vivienda. Precisamente en ese objetivo que teníamos de, por una parte de aumentar el porcentaje de vivienda protegida, al ser una actuación directa por parte de la administración, prácticamente el 50% será vivienda protegida. Y por otra parte también en el proyecto de integrar urbanamente o integrar urbanísticamente físicamente la ciudad, ya que se

trata de dos sectores que están uno a una parte del Baladre y el otro a la otra parte del Baladre, que junto con FUSIÓN conseguimos la integración.

Bien, el IVVSA ha continuado su proyecto, y ahora lo que piden es un dictamen municipal sobre el plan parcial y el programa de actuación a cargo de la..

Bueno, saben ustedes que este fue objeto de una cierta polémica porque había una serie de diferencias dentro del mismo equipo de gobierno respecto de las alturas, de las alturas.

Bien, se trata de filosofías personales subjetivas, yo creo que no se trata, en absoluto, de un problema ideológico, sino simplemente de cuestiones a veces estéticas. A uno le pueden gustar las alturas en determinados lugares, y a otros no.

Les tengo que decir que el crecimiento de una ciudad en extensión a base de muchos adosados, al final reduce, termina reduciendo los espacios públicos, las anchuras de las calles, la amplitud de las zonas verdes y que, en ocasiones, en ocasiones, yo al menos entiendo que es, es una postura personal, mejor para todos construir en altura y generar más espacios, sin evidentemente cambiar la volumetría. Estamos diciendo que se hacen las mismas viviendas, pero en lugar de ponerlas unas al lado de otras, pues se ponen cinco o seis o diez o quince o las que sea. Además, saben también que precisamente es un símbolo de modernidad este tipo de viviendas que tiene unas ventajas y tiene unos inconvenientes. Y, en cualquier caso, yo creo que tiene que haber oferta para todos, para el que quiere vivir en un adosado y para el que quiere vivir en una vivienda.

Pensábamos que este era un lugar adecuado y la propuesta planteaba alturas por encima de las 10 que están previstas puntualmente, puntualmente, en el Plan General. En definitiva, lo que le planteamos en este tema es que la altura máxima sea 10, como ya hay en algunos sectores de nueva creación en nuestra ciudad. Y, por otra parte, le indicamos algunas cuestiones como son que el agua potable tiene que llevar una nueva canalización que también afecta al SUNP-6, antes no lo he dicho, a FUSIÓN, porque la red actual de agua no puede abastecer este nuevo crecimiento. O también le planteamos que tiene que doblar el vial internúcleos porque ya la propia Conselleria lo ha planteado para el PAI FUSIÓN. O también le decimos que tiene que enterrar los contenedores de basura y que tiene que mejorar por tanto todas las obras de urbanización en la línea que está planteando este equipo de gobierno. Que no hace otra cosa que intentar mejorar, como no puede ser de otra manera los planteamientos que había, la vivienda protegida. Antes se ha hecho una alusión. O sea, no nunca el precio de la vivienda había estado al precio que está en la actualidad, no nunca el acceso a la vivienda había estado tan restringido como está en la actualidad, aunque contemos, el problema que había antes es que los intereses estaban muy altos, ahora los intereses están mucho más bajos, pero evidentemente la necesidad de VPO yo creo que es importantísima y hay una demanda muy superior a la oferta que tenemos en la actualidad.”

El Concejel del grupo SP, SR. GIL, dice: “Bueno, por fin hemos llegado posiblemente Sr. Fernández a un punto de encuentro. Son cuestiones políticas o formas de ver los proyectos que se nos traen a urbanismo. Y, desde luego, discrepamos bastante del que usted nos ha traído y por eso al final hay que salir. Yo siempre me tengo que basar en lo que dice nuestro Plan General. Y aquí nos han adjuntado una documentación que, para hacer esta cantidad de viviendas en el SUP-5, cerca de lo que es a la parte de arriba del Baladre y cerca de Continente, plantean edificios de 17 alturas, de 15, de 9 y de 5. Claro, no es que no le admitimos las de 17, las de 15, es que no le admitimos las de 10, nosotros, ¡eh! El Plan General habla de alturas, o sea, de 10 alturas en edificios singulares, o sea en edificios especiales y marcados de forma expresa en el Plan

General. Pero aquí hay nada más que una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, nueve edificios con nueve alturas. Si ahora han llegado, como dice el informe, a reducir las alturas de las parcelas con 15 y con 17 alturas, y el PAI se ha hecho teniendo en cuenta esa volumetría, ¿dónde la van a poner, Sr. Fernández? Porque lo eliminan, o sea eliminan, le dicen que no admiten esas 17 alturas, pero dónde lo van a colocar, porque seguro que el que ha hecho el PAI, o sea el que va a construir piensa que se van a construir todas las viviendas que ha previsto ¡eh! Cuando le digan que no admiten esas alturas, esto no se va a sujetar. Y ese es un punto que usted nos tiene que aclarar. Si yo a un edificio de 17 alturas le quito, por lo menos, seis, son seis y seis doce, y al de quince le quito cuatro, son dieciséis plantas lo que quito, eso lleva un montón de viviendas, ¿dónde lo meten? O ¿el que reciba la documentación esta lo va a aprobar reduciendo esa cantidad de plantas? Seguro que dice que no.

Pero si nos fijamos un poco en la trama que tienen las parcelas, lo que se pueda quitar, se puede ir montando en las nueve manzanas de nueve alturas, y tener once y tenemos las que dice el Plan General, diez más el ático. Y casi casi quedamos las tontas por las ciegas, quedamos empatados.

Entonces, yo quisiera que usted me explicara ahora si el reducir eso lleva previsto por parte de ustedes en los nueve edificios que ponen nueve alturas meterles dos más, y ya el techo se queda parecido. Y, por tanto, a lo mejor los promotores del SUP-5 igual no dicen nada. Porque sino esto no va a salir, quiera o no quiera el IVVSA. Valga mucho el terreno o valga poco. Cuando hagan números los que ponen el terreno, si no tienen repercusión económica adecuada, veremos en qué queda. Entonces, yo le pediría que me explicara qué va a quedar con esto.

De todas las maneras, ya le adelanto, no se lo vamos a votar a favor, y le voy a poner también por qué condiciones, los edificios de diez plantas, en este caso de once, es muy difícil que los bomberos puedan llegar a hacer algún servicio si llega a hacer falta. Y, segundo, pegado a estos edificios está el Baladre, la diferencia de alturas es casi multiplicar por tres la de una con otros, menudo aspecto visual va a tener, con lo que ha jugado algunas ocasiones con el aspecto visual.

O sea que, por estas cuestiones que no va a salir la edificación al quitarle tanta altura sin explicar qué es lo que van a hacer con ellas, por la peligrosidad que puede tener a la hora de haber algún accidente, de incendio, de no poder llegar a poder atender los bomberos estos servicios, y porque al lado del Baladre, hombre, es machacarlo, es machacarlo. Pues porque sí, tu filosofía, que yo la respeto, la respeto que te parezca bien tener, pero tu en casita ahí arriba no tienes esas alturas, no, tu ahí poquitas, eh, y además de calidad, que tienes que entrar casi a gatas. Pero allá, a los tontos de abajo lo que haga falta, y, entonces, no estamos dispuestos a que el Baladre se tenga al lado unos rascacielos de esas alturas. Sí, sí, pero mira, a la gente del Baladre yo creo que no le va a gustar eso, creemos. Y como ya nos lo han dicho también algunos de ellos, pues os lo decimos.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, señala: “Mire, Sr. Marcelino, el proyecto inicial del IVVSA, el proyecto inicial del IVVSA para este sector era de cinco alturas, todo eran cinco alturas.

Yo consideraba, personalmente, que hacer todo de cinco alturas como una continuidad pues no le daba a una zona tan plana y tan grande, verdad, no le daba yo creo que el perfil que debía de tener una ciudad moderna y nueva ¿no? No tengo nada en contra de, tengo que decir que yo me he criado en una séptima planta y me gusta mucho vivir en una séptima, ahora vivo en una planta baja. Las vistas que tienes pues la verdad que no las tienes desde una planta baja ¿no? Pero ya digo que eso son cuestiones

de gustos personales. Aquí lo que importa es la volumetría, que es lo que se puede poner en cuestión, la manera como se distribuya es una cuestión estética, todo tiene ventajas e inconvenientes. La ventaja de la altura es que deja mucho más espacio libre, para todos, para los ciudadanos que viven allí y para los de fuera. Zonas verdes más grandes, calles más anchas, pero le puedo asegurar que aquí se puede hacer todo a cinco alturas perfectamente, porque es el proyecto inicial.

Mire, lo de los bomberos sí que me resulta preocupante. Si los bomberos no pueden solucionar un problema en un edificio de 10 plantas, cuento los edificios de 10 plantas que hay en el Puerto de Sagunto y en Sagunto. Aquí delante tenemos uno que tiene once, hay algunos de diez, y exactamente le puedo decir que creo que al lado del Fornás hay uno que tiene diez plantas también. Por tanto, los bomberos tienen que estar preparados para estos edificios y para más altos. ¿Sabe usted la altura que tienen algunas construcciones industriales en nuestro municipio? Mucho más que 17 plantas, mucho más, el doble que 17 plantas. Y por tanto, los bomberos, pues por ejemplo, los (1.37.39)... y más todavía, y mucho más todavía. Por tanto no estamos hablando, yo creo que alguien cuando habla de 17 alturas no sé si está pensando en Nueva York, no en absoluto. Sí, efectivamente, quiero decir, que hay cuestiones que yo creo que se ponen. Yo digo que en definitiva, en definitiva, se trata de una cuestión puramente subjetiva, de gustos personales, y para gustos están los colores, y a unos les gustan las viviendas, yo digo que hacer así tiene muchas ventajas, muchas más ventajas que hacerlo de cinco alturas, y que le daría, yo creo que, una muy buena imagen a esta parte de la ciudad.”

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, expone: “Yo creo que me ha contestado, Sr. Fernández yo creo que me ha contestado usted a la pregunta que le he hecho, lo van a hacer de 11 alturas. ¿Eh? De momento lo van a hacer de ocho alturas, pero claro para gustos los colores ¿no? Eh, compañero, que para gustos los colores. Que creo que me has contestado al decir diez u once alturas, vais a por una zona de once alturas. Y a ti, a lo mejor te parece bien, pero a lo mejor tenías que consultar con todo el entorno, que lo tienes enfrente a ver si les parece bien tener esos pirulillos ahí al lado. Y ver qué composición se hace entre tres, cuatro, cinco plantas y once, porque las de 15 y 17 decís que las habéis anulado.

Pero la pregunta es la principal, la que te he hecho al principio. Si no se admiten esas plantas de más, ¿dónde se va a distribuir la volumetría si queréis tener todas las zonas de equipamiento que le ponéis a la parcela? Y el 20% que va al Macrosector VII.

Esa es la explicación que tenéis que dar. Si te admiten desmontar las alturas, ¿dónde colocas toda esa volumetría? Que es lo que hace falta que me digas, y punto. De todas las maneras te he dicho que mientras mantengáis esa cantidad de edificios de esa altura, que tampoco se corresponde con el Plan General, no lo vamos a aprobar.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, indica: “Quiero aclarar una cuestión, evidentemente lo que no se hace es poner los edificios más altos al lado del Baladre, evidentemente. O sea, se ponen de una manera gradual, no al lado de cinco plantas diez. Sino lo que se intenta es hacer diríamos una proyección de la ciudad que valla de más lejos a más alto.

Y, en segundo lugar, le digo que modificar las alturas supone, supone en la práctica un nuevo proyecto, y por tanto, una distribución totalmente diferente de lo que había hasta ahora, evidentemente.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, EU y BLOC-EV, 3 votos en contra de SP y 8 abstenciones de PP y SCP, ACUERDA:

PRIMERO: La emisión de dictamen municipal en los términos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo, considerándose imprescindible el cumplimiento de los condicionantes indicados para una correcta integración del ámbito.

SEGUNDO: A los efectos aclaratorios oportunos se les destaca que por parte del órgano competente se muestra TOTAL DISCREPANCIA a una solución de ordenación basada en alturas superiores a X PLANTAS. En consecuencia, SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la ordenación propuesta respecto de ese extremo, no admitiéndose soluciones de edificación de hasta XVII plantas.

9 EXPTE. 36 Y 43/00.- SUBROGACIÓN CONDICIÓN AGENTE URBANIZADOR CAMÍ LA MAR II.

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2004, se procedió a la aprobación y adjudicación definitiva del Programa de Actuación Integrada del ámbito “Camí de la Mar 2” del vigente Plan General, adjudicándose el mismo de forma conjunta a las entidades mercantiles Residencias Jardines del Mar, S.A y Camí la Mar de Sagunto, S.A.

RESULTANDO que con fecha 11 de julio de 2005, número de registro de entrada 35.699, se presenta escritura pública número de protocolo 871, de fecha 17 de mayo de 2005, ante el Notario de Valencia, Manuel Ángel Rueda Pérez, de cesión de derechos de adjudicación, a favor de la mercantil “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL MEDITARRÁNEO, S.L, que acepta y adquiere dicha condición de Agente Urbanizador del ámbito de Cami la Mar-2.

RESULTANDO que se ha procedido a la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la sociedad Parque Industrial y Logístico del Mediterráneo, S.L. con fecha 26 de julio de 2005, al tomo 8200, libro, 5492, folio 10, hoja V-105720, inscripción 1.

CONSIDERANDO que el artículo 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana establece que el Urbanizador puede ceder –en escritura pública- su condición a favor de tercero que se subrogue en todas sus obligaciones ante el Administración actuante. Este ha de aprobar la cesión.

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, expone: “Quiero hacer constar al Sr. Secretario y a la Sra. Alcaldesa que de no prosperar el dictamen estaríamos en extemporaneidad, y, por tanto, el programa que iría hacia delante sería el que está previsto por el IVVSA. Por tanto, entiendo que la postura, si la ausencia es intencionada, tiene unas consecuencias que precisamente van en contra de lo que se pretendía. La valoración lamentable, en fin. A mí no, ahora irán 17 alturas. En fin, sí.

Se trata de, es una cuestión puramente formal de agente urbanizador que pasa a ser una nueva mercantil, Parque Industrial y logístico del Mediterráneo, S.L.

Si he salido es sobre todo es para decir que el proyecto de Camí de la Mar un parque industrial impulsado por el municipio que en este caso es el número 2, el número 1 ya está en marcha, ya está en marcha. Porque alguien lo dudaba, ya está en marcha y eso va a implicar la generación, o la ubicación de empresas, la generación de puestos de trabajo. Otro de los objetivos de este equipo de gobierno, y este PAI ya está adjudicado y aprobado la segunda fase y muy pronto, muy pronto, vamos a acabar para que se pueda, simultanear, las obras de urbanización. Yo creo que este es uno de los objetivos cumplidos por este equipo de gobierno y que va a ser muy positivo para la ciudad. Ha

costado también mucho trabajo porque ha habido muchos problemas e iría con mucho retraso, pero yo creo que finalmente hemos conseguido que el tema valla hacia delante.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del ámbito Cami la Mar-2 de Sagunto, a favor de la entidad “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL MEDITERRÁNEO, S.L.”, la cual se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión el Sr. Serrano y la Sra. Contreras, incorporándose a la misma el Sr. López-Egea.

10 EXPTE 19/05.- CESIÓN TERRENOS C.P. MAESTRO TARAZONA A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

RESULTANDO que, mediante escrito de fecha 3 de Agosto de 2005, por la Consellería de Cultura, Educación y Deporte se pone en conocimiento de esta Administración que están tramitando el expediente para la adecuación, por la Entidad Mercantil CIEGSA, del Colegio Público "Maestro Tarazona" de Sagunto, ubicado en el C/. Papa Alejandro VI.

RESULTANDO que, en el mismo escrito se solicita al Ayuntamiento que, mediante acuerdo plenario, se ponga a disposición de la Conselleria la totalidad de la parcela sobre la que se halla construido el mencionado Colegio.

CONSIDERANDO que, el tan repetido Colegio se halla inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales en el epígrafe 1º, Inmuebles, nº de inventario 1.1.00098.11 (nº de orden 505. 506 y 507).

CONSIDERANDO que, las parcelas correspondientes se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Sagunto, a favor de este Ayuntamiento en los Tomos: 346. Libro 75. Folio 95. Finca 9777. Inscripción 2ª, de 8.204,92 m2.- Tomo 207. Libro 57. Folio 198. Finca 7761. Inscripción 3ª, de 1.662 m2.- Tomo 681. Libro 151. Folio 205. Finca 19764. Inscripción 2ª, de 5.829,84 m2.

CONSIDERANDO que, las Entidades Locales podrán ceder gratuitamente a Entidades o Instituciones Públicas, bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes y artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, y previo expediente instruido, conforme los preceptos contenidos en el artículo 110 del mismo Reglamento.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo previsto en el último párrafo del artículo 109 señalado en el Considerando anterior, de estas cesiones se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que, es competencia del Ayuntamiento Pleno la cesión de bienes a otras Administraciones Públicas, artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que, para las cesiones gratuitas de bienes a otras Administraciones será necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el artículo 47.3.11) de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local.

El Concejal-delegado de Patrimonio, SR. MARTÍN, indica: “Buenas tardes a todo y todas. En principio este es un tema muy sencillo. Como ya sabéis, ya se comentó y se dio cuenta en la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos. Es una cesión de terrenos al Colegio Público Maestro Tarazona, de la Consellería de Cultura, como ya trajimos algún otro por ahí que había pendiente de la cesión de terrenos.

Y, en principio, la propuesta del acuerdo es poner a disposición de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte la totalidad de la parcela sobre la que se halla construido el Colegio Público Maestro Tarazona, con el fin de que se procedan a la construcción de seis unidades de educación infantil.

Segundo: someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de 15 días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de bienes de las entidades locales.

Tercero: en el supuesto de que no exista ninguna reclamación contra el presente acuerdo se entenderá elevada a definitiva la presente cesión.

Y cuarto: dar cuenta de la cesión de los terrenos a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.

Y, ya por último, facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de los oportunos documentos públicos.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Poner a disposición de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, la totalidad de la parcela sobre la que se halla construido el Colegio público "Maestro Tarazona" con el fin de que procedan a la construcción de 6 Unidades de Educación Infantil.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública, durante un plazo de 15 días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO: En el supuesto de que no exista ninguna reclamación contra el presente acuerdo, se entenderá elevada a definitiva la presente cesión.

CUARTO: Dar cuenta de la cesión de los terrenos a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización de los oportunos documentos públicos.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Contreras.

11 EXPTE. 81/05.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA Y PERMUTA DE PARTE CAMINO DE LES MARJALS Y ESPACIO LIBRE Nº1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAGUNTO A INVERSIONES ALGEPOSA.

RESULTANDO que, se ha solicitado permuta de terrenos por parte por la empresa INVERSIONES ALGEPOSA, para poder llevar a cabo la construcción de una nave para el intercambio modal de transporte de mercancías de ferrocarril a camión y el acceso a dicha nave intermodal desde las vías (anteproyectos ya presentados en el Departamento de Urbanismo,

RESULTANDO que, dicha permuta afecta a parte de un camino público que, en su tramo final, da acceso a las parcelas propiedad de INVERSIONES ALGEPOSA, y a 1.111,73 m2. del espacio nº 1 del Polígono Industrial Sagunto, de propiedad municipal,

RESULTANDO que, los inmuebles se hallan inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, bajo el Epígrafe 1º “Bienes Inmuebles Terrenos”, núm. Inventario 1.3.00558.14 y 1.2.00072.08, respectivamente, siendo su naturaleza de “uso público”.

RESULTANDO asimismo, que el espacio nº 1 del Polígono Industrial Sagunto está inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto a favor de este Ayuntamiento, el tomo 1793, Libro 408, Folio 198, Finca 38412, Inscripción nº 1.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 80.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública se encuentran afectos a un uso general o servicio público, ajustándose su gestión y administración a los principios de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, entre otros, siendo necesario el cambio de calificación jurídica de los mismos para proceder a su enajenación,

CONSIDERANDO que, la alteración de la calificación jurídica requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad e información pública durante un mes, artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el 81.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, es competencia del Ayuntamiento Pleno la alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio, apartado 13 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 22.L) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que, el acuerdo de alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales requiere para su válida adopción el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, apartado 2 n) del artículo 47 de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre.

CONSIDERANDO que, se ha emitido informe por la Sra. Arquitecta Municipal en el que se establece la superficie y el justiprecio de los bienes objeto de permuta, y que, literalmente, dice:

“La materialización de estos dos proyectos implica la ocupación de terrenos que en la actualidad son de titularidad municipal”:

SUP1 -471,09 m2: Tramo del actual camino dels Marjals (Nº inventario: 1.3.00558.14).

SUP3 -1.111,73 m2: Espacio libre nº1 dentro del Polígono Industrial Sagunto (Nº inventario: 1.2.00072.08).

Así mismo supone la cesión al Ayuntamiento de otros terrenos que son en la actualidad de titularidad privada y en concreto de la empresa Inversiones Algeposa.

SUP2 -356,23 m2: Parte parcela 24 polígono 86 (propiedad “Inversiones Algeposa”)

SUP4 -1.226,91 m2: Parte parcela 24 polígono 86 (propiedad “Inversiones Algeposa”)

Respecto a las dos opciones que propone Inversiones Algeposa:

Opción A:

“Permutar con el Ayuntamiento de Sagunto estos terrenos y si existe diferencia de valor a favor del Ayuntamiento, abonarle esta diferencia”.

SUP1: 471,09 m2

SUP3: 1.111,73 m2

Total: 1.582,82 m2 (Propiedad municipal)

SUP2: 356,23 m²

Total: 356,82 m² (Propiedad Algetren Logística)

Considerando que todos los terrenos tienen el mismo valor al ser colindantes y Suelo urbanizable común, realizamos la equivalencia de valores en base a la superficie que tienen las parcelas.

Teniendo en cuenta el art. 112.2 del R.B. “No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes de que se trata permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor”.

Siendo la diferencia igual a:

$1.582,82 - 356,82 = 1.226 \text{ m}^2$

$40\% (\text{s/ } 1.582,82) = 633,128 \text{ m}^2$

Vemos que la diferencia entre los bienes a permutar es muy superior al 40 por 100 del valor mayor.

Por tanto, SE DESESTIMA LA OPCIÓN A.

Opción B:

“Permutar con el Ayuntamiento de Sagunto estos terrenos y compensarle la diferencia de superficie con el traspaso de titularidad de una superficie equivalente de terreno SUP4 de 1.226,91 m², que actualmente es propiedad de Inversiones Algeposa y que tendría fachada al nuevo vial que está previsto realizarse y es colindante con los terrenos municipales”.

SUP1: 471,09 m²

SUP3: 1.111,73 m²

Total: 1.582,82 m² (Propiedad municipal)

SUP2: 356,23 m²

SUP4: 1.226,91 m²

Total: 1.583,14 m² (Propiedad Inversiones Algeposa)

Con esta opción se alcanza una equivalencia de valores, y por tanto PROCEDE LA OPCIÓN B.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE LA OPCIÓN B, consistente en la permuta de los siguientes terrenos: (grafiados en el plano adjunto)

SUP1 -471,09 m²: Tramo del actual camino dels Marjals (Nº inventario: 1.3.00558.14).

Siendo su longitud de 3.500 m, la superficie de 21.000 m², y el uso urbanístico destinado a Viales.

SUP3 -1.111,73 m²: Espacio libre nº1 dentro del Polígono Industrial Sagunto (Nº inventario: 1.2.00072.08).

Linda al Norte con la Ctra. De Sagunto al Puerto de Sagunto, al Sur con el Camino del Mar, al Este con la C/ Benjamín Franklin y al oeste con el lindero oeste del Polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1793, Libro 408, Folio 198, Finca 38412, Inscripción nº 1.

Total: 1.582,82 m² (Propiedad municipal)

SUP2: 356,23 m²

SUP4: 1.226,91 m²

Total: 1.583,14 m² (Propiedad Inversiones Algeposa)

Con los siguientes condicionantes:

Se ha detectado un error en la escritura de propiedad de Inversiones Algeposa: en la página 3' donde dice parcela 86 del polígono 24, debe decir parcela 24 del polígono 86. Por tanto, debe subsanarse esta deficiencia previamente.

El suelo municipal SUP1 (Parte del camino de les Marjals) debe respetar cualquier servidumbre que posea.

Dado que el proyecto está sometido a informe del Departamento de Urbanismo, se deberá comunicar al Departamento de Patrimonio y Contratación cualquier modificación que afecte a los terrenos a ocupar, ya que este informe se corresponde únicamente con el suelo grafiado en el plano adjunto y no con otra superficie que se requiera para la ejecución de los dos proyectos que se pretenden construir”.

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 del R.B.E.L., y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se acredita en dicho informe la equivalencia de valores entre los inmuebles,

CONSIDERANDO que, según Sentencia del T.S. de 1-7-1988, (A.5844), la no acreditación de la equivalencia de valores acarrea nulidad.

CONSIDERANDO que, los bienes objeto de permuta han de tener la calificación jurídica de patrimoniales y han de hallarse perfectamente identificados y depurada su situación física y jurídica, artículos 112 y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes, se ha establecido de modo fehaciente la superficie y justiprecio de los bienes objeto de permuta.

CONSIDERANDO que, el Tribunal Supremo, en numerosas Sentencias, entre otras la de 1-7-1988, 17-2-1955 y 8-3-48, delimita el concepto de “necesidad” previsto en el art. 112 del Reglamento de Bienes, señalando que:

“por necesidad ha de entenderse no lo forzoso, obligado o impuesto por causas ineludibles, sino lo opuesto a lo superfluo, y en grado superior a lo conveniente para conseguir un fin útil, y en el caso examinado, la enajenación por permuta, lo necesario ha de entenderse en el sentido de que sea útil al interés público. La necesidad de permuta integra un concepto jurídico indeterminado con un amplio margen de apreciación de la Administración y que se concreta en la valoración de dos extremos diferentes que atañen a la necesidad de la adquisición de determinados bienes. Y, además a que para tal adquisición, desde el punto de vista del interés público, resulte indicada la permuta”.

CONSIDERANDO que, no se requiere autorización de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, en este supuesto, por cuanto el valor total de los inmuebles que se permutan no excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, según lo preceptuado en el artículo 109.1) de la normativa señalada en el considerando anterior, debiendo dar cuenta, no obstante, de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que, es competencia del Ayuntamiento Pleno autorizar las permutas de sus bienes patrimoniales sin que se requiera quórum especial para ello, al no exceder el valor de enajenación del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto – artículo 114 del R.D. 1372/86, en concordancia con el 9.1) del mismo texto legal, y 50.N) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.e) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que, el error detectado en la numeración de la parcela propiedad de Inversiones Algeposa ya ha sido rectificado mediante diligencia de

subsanación extendida por la Notaria del Ilustre Colegio de Valencia D^a Amparo Mundi Sancho, de fecha 15 de julio de 2005,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la alteración de la calificación jurídica de 471,09 m² del Camino de Les Marjals, de titularidad pública y de los 1.111,73 m². del espacio libre nº 1 del Polígono Industrial Sagunto, pasando de Bien de Dominio Público “Uso Público” a Patrimonial, por desafectación al uso público al que estaban destinados.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En el supuesto que no se formule alegación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el cambio de calificación jurídica y permuta de bienes, se realizarán las rectificaciones oportunas en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la permuta propuesta en la opción B, consistente en la permuta de los siguientes terrenos:

a) Camino de les Marjals situado en el SUP1, comienza en la Ctrr. N-340 y finaliza con el Camino de l’Asegador, con una superficie de 21.000 m², de los cuales se permutan 471,09 m².

b) Parcela dentro del Polígono Industrial Sagunto del SUP3, con una superficie de 30.450,00 m², de los cuales se permutan 1.111,73 m².

Linda al norte con la Ctrr. De Sagunto al Puerto de Sagunto, al sur con el Camino del Mar, al este con la C/ Benjamín Franklin y al oeste con lindero oeste del Polígono.

Escritura nº 616 de segregación y cesión gratuita otorgada por la SEPES en relación al Plan Parcial de Ordenación del Polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1793, Libro 408, Folio 198, Finca 38412, inscripción 1^a.

Total: 1.582,82 m² (Propiedad municipal)

SUP2: 356,23 m²

SUP4: 1.226,91 m²

Total: 1.583,14 m² (Propiedad Inversiones Algeposa)

QUINTO: Se debe respetar cualquier servidumbre que posea en el suelo municipal SUP1 (parte del camino de les Marjals).

SEXTO: Dado que el proyecto está sometido a informe del Departamento de Urbanismo, se deberá comunicar al Departamento de Patrimonio y Contratación cualquier modificación que afecte a los terrenos a ocupar, ya que este acuerdo se corresponde únicamente con el suelo grafiado en el plano adjunto y no con otra superficie que se requiera para la ejecución de los dos proyectos que se pretenden construir.

SEPTIMO: El presente acuerdo de permuta, se entenderá aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formule alegación alguna, en caso contrario quedaría el mismo sin efectos jurídicos.

OCTAVO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de los oportunos documentos públicos.

12 EXPTE. 96/05.- PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES M1-1 Y M2-1 NORTE PALANCIA POR LAS DE PROPIEDAD DE ICONSA UBICADAS EN LA U.A.-3 BAJO VÍAS.

RESULTANDO que, se ha solicitado permuta de terrenos por parte por la empresa ICONSA, para la construcción de viviendas de protección oficial,

RESULTANDO que, dicha permuta afecta a las parcelas Municipales M-1 y M-2 de la U.E. 4; Norte Palancia, y a las fincas 1-3-4-5, de la U.A. 3, sector Bajo Vías, propiedad de ICONSA,

RESULTANDO que, se ha emitido informe por el Departamento de Urbanismo justificando la necesidad de efectuar la permuta en el que, textualmente, se señala:

“..Sobre el punto 1º.-

La U.E. nº 3 del PGOU, ubicada en suelo urbano, zona de BAJO VÍAS, contaba con ordenación pormenorizada desde 1992.

El intento municipal de este Ayuntamiento de mejorar la ordenación en toda la zona de BAJO VÍAS se ha entrecruzado cronológicamente con la presentación de una propuesta de programación de ordenación preexistente por parte del propietario mayoritario de los terrenos, la empresa solicitante de la permuta.

El Ayuntamiento ha hecho uso de la potestad de suspensión de PAIS y licencias de obras en el ámbito (acuerdo plenario de diciembre del 2003, publicado y eficaz desde febrero del 2004) y ha sometido a información pública una propuesta de ordenación de todo el ámbito de BAJO VÍAS (acuerdo plenario de enero del 2005).

Sobre la tramitación de este expediente de planeamiento inciden dos factores que provocarán necesariamente una demora en el tiempo para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva:

El acuerdo de aprobación definitiva corresponde a la Consellería de Territorio y Vivienda. El Ayuntamiento no puede ir más allá de la aprobación provisional del planeamiento. La Consellería está tardando una media de entre uno y dos años en adoptar sus acuerdos favorables de aprobación definitiva.

Este Ayuntamiento ni siquiera ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de su propuesta de ordenación de toda la zona BAJO VÍAS sometida a información pública ya que el dato de encontrarse incurso en el proyecto EUROPAN conlleva tener que asumir las consideraciones de ordenación urbanística que se deriven de la decisión del adjudicatario del concurso de ideas, o al menos que se tomen en consideración y se valoren por parte de este Ayuntamiento. Luego no podemos en este momento lanzar una propuesta de planeamiento unilateral. El concurso de ideas del EUROPAN se decida en febrero del 2006. Sólo entonces el Ayuntamiento podrá seguir adelante con su propuesta de ordenación, previa valoración de lo que resulte en ese concurso, y someterla a la aprobación definitiva de la Consellería.

Si se tiene en cuenta que la suspensión de PAIS legalmente tiene una vigencia máxima de dos años, que finaliza en febrero del 2006, y que para esa fecha no se contará, por lo expuesto, con una ordenación urbanística aprobada definitivamente, ello determinará que el proponentes del PAI y actual propietario mayoritario de los terrenos incluidos en el mismo, y que solicita la permuta, esté legitimado a instar del Ayuntamiento la aprobación del mismo, conforme a la ordenación originaria de 1992.

Por otra parte, y de forma adicional, conviene a tal efecto tener en cuenta algunos de los razonamientos del acuerdo plenario de diciembre del 2003 y de enero del 2005.

“ A.- OBJETIVOS

1.- Integración del ámbito en la trama urbana.

El primero objetivo es el de dotar de continuidad al desarrollo urbanístico que desde el Este se ha venido produciendo por medio de la aprobación de varios programas de actuación integrada.

En concreto, el programa del MACROSECTOR III, el conocido popularmente como FUSIÓN, vino a poner de manifiesto, cómo la ordenación prevista por el PGOU-92 para los espacios interpuestos hasta las vías, suponía un fenómeno barrera, no permitía una integración ni continuidad en la trama que permitiese dejar de hablar de dos núcleos.

Los usos industriales no son la mejor solución de ordenación para unir la trama urbana, para crear una única ciudad, al ser un ámbito sin un uso propiamente urbano, generando dinamismo sólo durante una determinada franja horaria y determinando, por el contrario, que se esté ante una zona desierta fuera de las horas habituales de la jornada de trabajo.

Es evidente que el PGOU debe prever dichos usos industriales, pero desde luego no en dicho punto por que ello supone crear una bolsa de suelo con usos impropios en esa ubicación concreta.

Por el contrario, se debe prever una zona en la que el uso comercial, combinado con el uso residencial, permita hablar de una auténtica zona urbana, continuación de la trama prevista, compatible con la misma, y capaz de atender sus demandas.

Ello determina la necesidad de modular los usos admisibles en el denominado PAI BAJO VÍAS, cuyo Plan de Reforma Interior fue aprobado definitivamente en fecha 14-04-2003; redefinir los usos posibles en el PNN-7; Así como definir nuevos usos alternativos a los actualmente existentes en las zonas consolidadas; y analizar las posibilidades del Macrosector IV para que el espacio de BAJO VÍAS no quede como un espacio residual sino como una trama plenamente integrada, abierta a la nueva ciudad que se va a crear.

2.- Evitar que en dicho ámbito se acentúen problemáticas sociales actuales e indeseadas.

Se parte de la premisa de que situación residencial actualmente existente en BAJO VÍAS es un gran error histórico de la política social de este municipio. El proyecto en su día lanzado por el IVVSA en colaboración con el Ayuntamiento, ha llevado a una situación indeseada, a un grave error en el que no se puede volver a caer.

En este sentido, la ordenación pormenorizada prevista en el PGOU-92 para la zona colindante, (UE-3) con una tipología de vivienda colectiva, suponía dejar sentada la base para agravar un problema a erradicar, no a acrecentar.

El uso residencial, se habilitación y potenciación en dicho ámbito, es una de las grandes bazas de la presente propuesta, pero con una tipología y características que no acentúen los problemas existentes, sino que los corrijan.

Así en el ámbito de la antigua U.E. nº3 se permitirá uso preferente terciario, con la posibilidad de materializar vivienda colectiva baja”.

Dichos objetivos municipales no se podrán cumplir con el ejercicio por el interesado de sus derechos a instar la ejecución de la ordenación anterior.

Conviene tener en cuenta además que el Programa presentado por el mismo, sin perjuicio de lo que resulte de la correspondiente fiscalización municipal, en principio era de carácter meramente ejecutivo, y no planteaba una propuesta de ordenación distinta a la del PGOU-92, acogiéndose a ésta. Se estaba ante una situación realizable de una forma relativamente breve, que se ha visto paralizada y sin visos de una alternativa a corto plazo por las circunstancias expuestas.

Plantear una permuta con terrenos que ya son parcelas ajustadas a planeamiento, fruto de los correspondientes proyectos de reparcelación, y que están en fase de

conversión en solares porque las obras de urbanización se están ejecutando ya, supone dar al titular de los terrenos una alternativa de materialización inmediata de derechos urbanísticos.

Sobre la cuestión planteada en el punto 2º.-

Si el PAI al que se refiere es el de la UE nº 3, donde se encuentran los terrenos del solicitante, es preciso remitirse a lo indicado en el punto anterior. Dicho PAI se encuentra suspenso pero a partir de febrero del 2006 el particular podrá instar su aprobación y ejecución conforme a una ordenación que el Ayuntamiento ha pretendido cambiar por los efectos indeseados que la misma provocará y que ya se han expuesto.

Respecto de lo indicado en el punto 3º, es preciso indicar lo siguiente:

.....
Se les destaca una circunstancia que se evidencia de los razonamientos antes transcritos referentes a los acuerdos plenarios citados. Y es el hecho de que la comparativa, a juicio del que informa, junto a criterios cuantitativos debe tener en cuenta criterios cualitativos. Y es que la zona donde el solicitante tiene sus derechos actualmente y que propone permutar es una zona muy degradada desde una perspectiva social. Por esos precisamente se pretendía su modificación, para no agravar una situación muy delicada

Lo que se debe de ponderar porque aunque en la UE nº 3 el aprovechamiento sea de vivienda colectiva libre, la realidad de mercado fija un precio que no se puede equiparar al de la vivienda libre de las zonas donde se ubican las parcelas municipales a permutar. Y por lo tanto, no son asimilables criterios de comparativa de vivienda libre con la VPO en dicha zona.

Por otra parte, se le destaca que el precio aproximado de cargas de urbanización por metro cuadrado de aportación en el ámbito de la U.E. nº 3 es de 82,65 €, sin incluir posibles indemnizaciones por vuelos. Las parcelas del solicitante están pendientes de urbanización y es un coste que deben soportar. Las parcelas municipales ya han procedido al abono de sus costes de urbanización, salvo extremos pendientes de liquidar, y pagar en las parcelas de la U.E. nº 4, y que atienden a un importe de 321.242,62 euros.

El importe de los costes de urbanización soportados por las parcelas municipales ubicadas en la U.E. nº 4 asciende a 2.728.000 euros, actualizables.

El de las parcelas municipales ubicadas en el SUNP VI Minife, y que es la M2-3 (no la M3-3) asciende a 344.906,81 euros, actualizables.”

RESULTANDO que, en el informe de la Sra. Arquitecta Municipal se establece la superficie y justiprecio de los bienes que se trata de permutar, señalando que la diferencia existente entre ellos no supera el 40 por 100 del que lo tiene mayor. Al ser las fincas Municipales las que alcanzan mayor valoración dicha diferencia será compensada por ICONSA con dinero, alcanzándose de este modo la equivalencia de valores,

RESULTANDO que, en dicho informe se pone de manifiesto que en las fincas propiedad Municipal es obligatoria la promoción de viviendas protegidas, tal y como se establece en el Plan General de Ordenación Urbana,

RESULTANDO que, los inmuebles Municipales se hallan pendientes de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondientes a este ejercicio de 2005, siendo su naturaleza Patrimoniales, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo,

RESULTANDO asimismo, que las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Sagunto a favor de este Ayuntamiento, al Tomo 2558, Libro 482, Folio 1, Finca 33.338, Inscripción nº 1, y al Tomo 2558, Libro 482, Folio 4, Finca 33.339, Inscripción nº 1, respectivamente,

CONSIDERANDO que, el art. 9 del T.R.L.C.A. P., establece el régimen jurídico de los contratos de permuta como contratos privados de la Administración, siéndoles de aplicación para su adjudicación, en primer lugar, la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas,

CONSIDERANDO que, en este supuesto se trata de bienes Patrimoniales, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que les es de aplicación la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, que en su artículo 100, en su redacción dada por la Ley 16/2003, de 17 de Diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, establece como norma general para la enajenación onerosa de este suelo el concurso,

CONSIDERANDO que, por la Corporación Municipal se considera conveniente para los intereses generales de este Municipio la adquisición de los terrenos propiedad de ICONSA para el desarrollo integral del proyecto EUROPAN,

CONSIDERANDO que, con dicha finalidad, el 16 de Mayo de 2005, fue suscrito por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y el Director General de Vivienda y Proyectos Urbanos, CARTA DE COMPROMISOS, en la que se señala:

“ El emplazamiento que conjuntamente se presenta por los que suscriben el presente documento a la octava edición del concurso European, de conformidad con los objetivos, características y programa que se resumen en la ficha de presentación, basa su oportunidad en plantear un campo de reflexión que busca soluciones innovadoras en relación con los principales temas que se proponen:

la ordenación de toda el área de estudio, teniendo en cuenta la preexistencia del ferrocarril, y la oportunidad de la misma para articular los dos núcleos urbanos de Sagunto, Ciudad y Puerto.

La ordenación urbanística del sector residencial, situado al este del ferrocarril, como elemento clave para articular ese espacio, con criterios innovadores y de sostenibilidad.

La concreción arquitectónica, morfológica y tipología, que pueda suponer el desarrollo de la ordenación urbana.

La consecuencia de las propuestas y las soluciones que planteen, derivadas del concurso European 8, tendrán su reflejo en los compromisos asumidos en la Carta de Adhesión suscrita en su día para participar por los que suscriben y que básicamente se concretan en dos aspectos.

el Ayuntamiento de Sagunto se compromete a revisar el planeamiento sometido a información pública en el ámbito Baix Vies y Macrosector IV de conformidad a los resultados que correspondan derivados del fallo del Jurado de European 8 y ajustado a los objetivos que posibiliten el desarrollo urbano del ámbito que se considere y de acuerdo a los intereses públicos y privados conforme a la legislación urbanística.

La Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos y con la participación del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., colaborará con el Ayuntamiento de Sagunto en el desarrollo urbanístico y en el encargo derivado del planeamiento que implique el desarrollo arquitectónico de carácter residencial que sea pertinente de acuerdo con los intereses de la Generalitat Valenciana, para la promoción de viviendas protegidas en el ámbito que se establezca, y en su caso mediante los mecanismos adecuados para la participación de la iniciativa privada en la asunción de las propuestas.”

CONSIDERANDO que, tanto la Doctrina como la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras muchas la Sentencia de 16 de Julio de 2001 (A 2001\7757), establecen que:

“..... la permuta es un sistema excepcional de enajenación de bienes patrimoniales Municipales, frente a la norma general de realización de subasta pública (art. 80 del Texto Refundido de 1986), que demanda el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por el art. 112.2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Estos requisitos son que, previo expediente, se acredite la necesidad de efectuar la permuta, y que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor,.....

La sentencia de la Sala Cuarta de este Tribunal Supremo de 1 de Julio de 1988 (cuyo criterio se reitera en la de 18 de Octubre de 1990) declara que la necesidad de la permuta integra un concepto jurídico indeterminado, con un amplio margen de apreciación de la Administración, que se concreta en la valoración de dos extremos diferentes que atañen a la necesidad de la adquisición de determinados bienes y, además, a que para tal adquisición, desde el punto de vista del interés público, resulte indicada la permuta..”

CONSIDERANDO que, el Tribunal Supremo, en numerosas Sentencias, entre otras la de 1-7-1988, 17-2-1955, 8-3-48, 18-10-1990 y 16 Julio 2001, delimita el concepto de “ necesidad” previsto en el art. 112 del Reglamento de Bienes, señalando que:

“por necesidad ha de entenderse no lo forzoso, obligado o impuesto por causas ineludibles, sino lo opuesto a lo superfluo, y en grado superior a lo conveniente para conseguir un fin útil, y en el caso examinado, la enajenación por permuta, lo necesario ha de entenderse en el sentido de que sea útil al interés público. La necesidad de permuta integra un concepto jurídico indeterminado con un amplio margen de apreciación de la Administración y que se concreta en la valoración de dos extremos diferentes que atañen a la necesidad de la adquisición de determinados bienes. Y, además a que para tal adquisición, desde el punto de vista del interés público, resulte indicada la permuta”,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 del R.B.E.L., y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se acredita en el informe técnico la equivalencia de valores entre los inmuebles,

CONSIDERANDO que, según Sentencia del T.S. de 1-7-1988, (A.5844), la no acreditación de la equivalencia de valores acarrea nulidad.

CONSIDERANDO que, los bienes objeto de permuta han de tener la calificación jurídica de patrimoniales y han de hallarse perfectamente identificados y depurada su situación física y jurídica, artículos 112 y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes, se ha establecido de modo fehaciente la superficie y justiprecio de los bienes objeto de permuta.

CONSIDERANDO que, no se requiere autorización de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, en este supuesto, por cuanto el valor total de los inmuebles que se permutan no excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación -45.338.802,72’-€, según lo preceptuado en el artículo 109.1) de la normativa señalada en el considerando anterior, debiendo dar cuenta, no obstante, de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que, es competencia del Ayuntamiento Pleno autorizar las permutas de sus bienes patrimoniales sin que se requiera quórum especial para ello, al no exceder el valor de enajenación del 10 por 100 de los recursos ordinarios del

presupuesto – artículo 114 del R.D. 1372/86, en concordancia con el 9.1) del mismo texto legal, y 50.n) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.e) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de modernización del Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la permuta de terrenos solicitada por la mercantil ICONSA, según el siguiente detalle:

SOLARES MUNICIPALES que se enajenan:

Situación	Superficie	Justiprecio
* Parcela M1-1; UE-4;	1.820 m2	1.257.689,16'-€
* Parcela M2-1; UE-4	2.068,76 m2	1.080.169,17'-€

Descripción Fincas:

Finca Urbana M1-1:

- Lindes:

- Norte: Boulevard Norte
- Sur: C/ Alquerieta del Roc (H)
- Este: C/ Pla d'Arguines (J)
- Oeste: C/ Pla de Cerverola (I)

Superficie suelo: 1.820 m2s.

Aprovechamiento: <= 8.190 m2t.

Nº máximo de viviendas: 74 ud. (Promoción obligatoria de viviendas protegidas)

Inscripción: Registro de Sagunto. Tomo 2558, Libro 482, Sagunto 1º, Folio 1, Finca 33.338, Inscripción 1ª.

Finca Urbana M2-1:

Lindes:

- Norte: Bulevar Norte
- Sur: C/ Alquerieta del Roc (H) y Parcela M2-3
- Este: Parcelas M2-2 y M2-3
- Oeste: C/ Pla d'Arguines (J)

Superficie suelo: 2.068,76 m2s.

Aprovechamiento <= 7.034 m2t.

Nº Máximo de viviendas: 60 ud. (Promoción obligatoria de viviendas protegidas)

Inscripción en el Registro de Sagunto, Tomo 2558, Libro 482, Sagunto 1º , Folio 4, Finca 33.339, Inscripción 1ª.

SOLARES QUE SE ADQUIEREN:

Situación	Superficie	Justiprecio
*Finca 1-3-4-5, U:A:3	15.732 m2.	2.207.617,94'-€

Descripción Fincas

Finca de aportación de C/ Honorio Maura, 5 de la U.A.-3 Bajo Vías.

Lindes:

- Norte: Camino de la Vallesa
- Sur: Porción segregada de la que ésta es resto y Vicente Rubio
- Este: Daniel Sanz

- Oeste: C/ J. Domingo Roca.
Superficie suelo: 12.989 m2s.
Referencia Catastral: 1353301YYJ3945C0001PI
Inscripción: Registro de Sagunto, Tomo 2329, Libro 634, Sagunto 2º, Folio 183,
Finca 7374, Inscripción 11ª.

Finca de aportación 3,4 y 5 emplazadas en la C/ Honorio Maura, 5 de la U.A.-3
Bajo Vías.

Lindes:

Norte: Camino de la Vallesa

- Sur: Acequia de la Vila

- Este: Herederos de Ricardo Ribelles Devís

- Oeste: Resto de la finca matriz.

Superficie suelo: nº 3: 1.497 m2s, nº 4: 1.175 m2s, nº 5: 71 m2s. Total: 2.743
m2s.

Referencia Catastral: 4353302YJ3945C0001PI

Inscripción: Registro de Sagunto, Tomo 2542, Libro 774, Sagunto 2º, Folio 1,
Finca 58851, Inscripción 2ª.

SEGUNDO.- Al existir una diferencia de valor entre los terrenos que se permutan a favor de este Ayuntamiento de 130.240,39'-€, ICONSA deberá ingresar dicha cantidad en las arcas Municipales con carácter previo a la firma de las correspondientes escrituras públicas.

TERCERO.- Los solares que adquiere el Ayuntamiento adquieren la calificación jurídica de patrimoniales, y se integran en el Patrimonio Municipal del Suelo, quedando afectos al cumplimiento de las finalidades del mismo, así como la cantidad en metálico que se ingresa como compensación económica.

Asimismo los solares que adquiere ICONSA se destinarán a la construcción de viviendas de promoción pública.

CUARTO: Que se eleve a escritura pública la presente permuta de bienes, y que se realicen las rectificaciones oportunas en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de los oportunos documentos públicos.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Serrano.

13 EXPTE. 137/03.- DECLARAR CADUCIDAD PUESTO DE VENTA Nº5 MERCADO MUNICIPAL DEL PUERTO DE SAGUNTO, Dª STELLA MARIS FELICES DE HIRSECHFELD.

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, se adjudicó el contrato de concesión del servicio de Mercados para la explotación del puesto de venta nº 5, del Mercado Municipal de Puerto de Sagunto, a Dª Stella Maris Felices de Hirschfeld,

RESULTANDO que, la Sra. Felices presenta instancia, en fecha 30 de junio de 2004, solicitando baja de la adjudicación de la concesión de dicho puesto,

RESULTANDO que, girada visita de inspección en el puesto, nº 5, por la Técnico de Mercados en fecha 2 de agosto de 2005, se informa: "Que se proceda a declarar la caducidad del puesto de venta nº 5 del Mercado municipal del Puerto de Sagunto".

CONSIDERANDO que, el art. 21.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación, prevé la caducidad de la concesión cuando expresamente se haga renuncia al derecho de ocupación del puesto por quien venga disfrutándolo,

CONSIDERANDO que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo previsto en art. 21.ñ) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, la adjudicación de la concesión es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación, por cuanto no supera el porcentaje máximo, ni su importe total la cuantía establecida por la Norma, ni su plazo de vigencia es superior a cuatro años,

CONSIDERANDO que, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente, por cuanto es una concesión plurianual que excede de cuatro años, art. 22.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril,

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 j) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, solo requiere mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto,

CONSIDERANDO que, en este supuesto no se supera dicho límite,

CONSIDERANDO que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales-;

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la concesión otorgada para la gestión y explotación del puesto de venta nº 5 del Mercado Municipal de Puerto de Sagunto, por renuncia de su titular, D^a Stella Maris Felices de Hirschfeld acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 30 de Junio de 2004.

SEGUNDO: Incautar la fianza definitiva ingresada por la Sra. Felices, según nº de operación 200400015424, de fecha 04-05-2004, y por un importe de 504,85 €.

TERCERO: Convocar nueva licitación pública para la adjudicación del puesto de venta nº 5 del Mercado Municipal de Puerto de Sagunto.

14 DAR CUENTA ESTADO DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE 2005 ENTIDAD GENERAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del estado de cuentas del primer semestre 2005 de la Entidad General.

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, inicia su ponencia señalando: “Bien, buenas tardes, se ha acabado el urbanismo y empiezan los números. ¡Op! Se ha asustado el micrófono de los, ya está, ya está, ya está. Bien, vamos a ver, se va, vamos a dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto del 2005 a fecha 30 de junio, o sea el primer semestre del año. Saben todos ustedes que el presupuesto del 2005 se aprobó definitivamente el 14 de junio, no debería de ser así, pero así fue. El 14 de junio, con lo cual vamos a dar cuenta de un periodo que está a caballo, o está en

transición el cierre del ejercicio prorrogado, o sea del presupuesto prorrogado del 2004, y la apertura del ejercicio del 2005, puesto que pilla en ese semestre. Realmente desde la aprobación definitiva del presupuesto del 2005 hasta la dación de cuentas de hoy que es el 30 de junio, van 16 días.

Quería decir también, antes de empezar, porque yo comprendo que a veces a los ciudadanos les resulta difícil entender la materia económica, que cuando hoy nos oigan aquí hablar de porcentajes y grados de ejecución, pues los entenderán si les explico que en los presupuestos hay unos capítulos que son de ingresos y otros de gastos. Todos esos capítulos de ingresos se suman, da un global de ingresos previstos y un global de gastos previstos. Cuando aquí hablamos de grado ejecución, hablamos de, sobre esos ingresos, los derechos que el ayuntamiento ya tiene reconocidos como que vamos a cobrar porque sabemos que los vamos a cobrar. Por ejemplo, los padrones, los padrones cuando salen y se ponen al cobro se reconoce el derecho porque está en la calle, ya los vecinos tienen que empezar a pagar.

Con los gastos ocurre lo mismo, estaremos hablando de un grado de ejecución del global de gastos y después por capítulos, y de las obligaciones que se han reconocido, o sea, lo que las obligaciones que el ayuntamiento ya tiene que pagar, en qué porcentaje respecto de la cantidad global.

Otra de las cosas que quiero decir, y siempre lo aviso y lo vuelvo a avisar para que lo entiendan mejor la información que voy a dar, es que el nivel de aplicación de los ingresos y el de los gastos no es lo mismo. Los gastos sí que están contemplados, todas las obligaciones que hay a fecha 30 de junio del 2005, sobre el presupuesto del 2005, pero los ingresos llevan un ritmo de aplicación diferente. Esto quiere decir que los ingresos, el dinero lo tiene el ayuntamiento en sus cuentas, luego diré en qué cantidades, tiene el dinero en sus cuentas ya, pero no han sido aplicados aún a cada una de las partidas que corresponden esos ingresos. Tenemos los ingresos pero tenemos que determinar a qué tipo de impuestos o a qué tipo de capítulos tienen que ir. Por tanto, no están metidos aún en la contabilidad que voy a informar hoy.

Los ingresos, en este momento, están aplicados, o sea, metidos en contabilidad en recaudación voluntaria hasta el mes de mayo, en recaudación ejecutiva sólo hasta el mes de abril. Claro, este retraso que lleva la aplicación de los ingresos tiene repercusiones, como no podía ser de otra manera en los porcentajes que después les contaré de recaudación, porque el dinero está pero no está aplicado. Con lo cual los porcentajes son más altos porque el dinero ya está en las cuentas.

Bien, avisando esto y explicando en qué consiste lo que hoy vamos a hacer aquí, les diré que si lo recuerdan en la previsión de ingresos, y empezaremos por los ingresos, en la previsión de ingresos que recogía el presupuesto del 2005 era de 50.864.284 €, el global de ingresos previstos para el 2005. De este global se han reconocido derechos por un importe total de 26.921.790 €, lo que representa un grado de ejecución global, de todos los ingresos, del 50%. Evidentemente, el grado del 50% del global es un buen grado de ejecución, puesto que si estamos dando cuenta de los seis primeros meses del presupuesto, el grado de ejecución lógico sería el 50%, la mitad del año, ¿de acuerdo? Estamos en un 53% en el global, pero como luego veremos, cuando examinemos algunos de los capítulos más importantes o de más peso dentro del capítulo de ingresos, hay porcentajes mucho más elevados que van a indicar una buena marcha en los ingresos, y, por tanto, un ajuste bastante real a la previsión que se hizo en el presupuesto del 2005.

Dentro de estos capítulos, de los capítulos más importantes está el capítulo I de ingresos que recoge los impuestos directos. Los impuestos directos son prácticamente todos. Decía que el capítulo I es el de los impuestos directos que son prácticamente

todos los impuestos menos el ICIO, ahí es donde se recogen los ingresos del IBI, de vehículos, en fin.

Bien, este capítulo tenía una previsión definitiva de 17.547.116 € y se han reconocido derechos por importe de 14.129.170, lo que representa un grado de ejecución del 80,52%. Evidentemente es un grado más que excelente, repito lo que les he dicho antes, teniendo en cuenta que estamos, el ajustado sería el 50%. Este grado alto de ejecución nos permite, yo diría, que aventurar que posiblemente este año, digo posiblemente, se me entiende así, este año el nivel que se consiga de ingresos por este capítulo puede ser superior a las previsiones que se hicieron en el 2005.

En cuanto al capítulo II de ingresos que recogen los impuestos indirectos, fundamentalmente el ICIO, el impuesto de construcciones, tenía una previsión definitiva de 2.967.000 €. Se han reconocido derechos por importe de 1.328.000,70 €, lo que representa un porcentaje de ejecución del 44,76%, que si bien no llega al 50% quiero que recuerden lo que les he dicho al principio, y es que en ese mes que va desde mayo a junio que están sin aplicar los ingresos, es un mes donde a parte también faltan por aplicar en este tipo de impuestos que no funciona por padrón, también falta por aplicar o reconocer derechos que ya los tenemos en las cuentas pero que no han sido incluidos porque no se ha llegado a la aplicación de esos ingresos. Por tanto estaríamos rondando una vez estuvieran aplicados esos ingresos también el 50%.

En el capítulo III de ingresos se recoge las tasas, todas las tasas. Con una previsión definitiva de este capítulo de 11.310.563 €, se han reconocido derechos por 6.060.336, lo que representa un grado de ejecución del 53,58%. Como verán también un grado superior a lo que sería lo normal, que sería el 50%. Y que aún se mejora, o se puede mejorar, teniendo en cuenta que no están aplicados, como he dicho antes, sólo hasta mayo y que, además, por tanto, las tasas que funcionan trimestralmente no han sido, sólo se ha aplicado un trimestre del 2005, cuando realmente estamos dando cuenta de dos, el segundo trimestre del 2005 no estaría aplicado y sólo estaría aplicado el primer trimestre del 2005. Me refiero a tasa pues como el agua, el alcantarillado, la basura, estas tasas que saben todos que son trimestrales.

En el capítulo IV, donde se recogen las transferencias corrientes, en este capítulo están incluidas la participación en los tributos del estado, que es el porcentaje más alto y por eso este capítulo tiene un porcentaje alto, una previsión alta.

El grado de ejecución es del 36,98 %, que efectivamente es bajo, pero como recuerdo cada vez que doy cuenta de la ejecución del presupuesto la participación de los tributos en el estado, al igual que las subvenciones que también están incluidas en este capítulo, las subvenciones normalmente vienen a llegar a final de año, con lo cual en el primer semestre no están aplicadas porque no las tenemos, suelen entregarlas a final de año, y la participación en los tributos del estado son a distintos pagos y al final de año, también, es cuando se produce esa liquidación definitiva. Por tanto, normalmente este porcentaje a mitad de año, como es el caso, suele ser bajo.

Bien, en cuanto a la recaudación, es decir, la parte de estos ingresos que ya hemos cobrado y que tenemos en nuestras arcas municipales, de los derechos que tenemos reconocidos, que, como he dicho antes, eran de 26.921.790 €, se han cobrado 14.547.397 pero que están aplicados. Ahora les voy a decir los que no están aplicados, para poder hacer la suma y que todo el mundo lo entienda.

Se han cobrado y aplicado 14.547.397, pero en nuestras cuentas quedan sin aplicar 9.936.440, prácticamente 10 millones de euros que faltan por aplicar. Sumadas ambas recaudaciones tenemos un total de 24.483.837, que sobre los 26 reconocidos arroja un porcentaje de recaudación del 91%. Desde luego, un porcentaje magnífico

diría yo, que demuestra que los servicios municipales están funcionando correctamente y aquello que se liquida se cobra, más pronto o más tarde se cobra.

Por tanto, en general, los ingresos llevan un ritmo de ejecución adecuado, ya lo he dicho desde el principio, y que nos permite pensar que posiblemente se puedan superar las previsiones del presupuesto de 2005.

En materia de gastos la previsión presupuestaria era de 50.864.284 euros, igual que los ingresos, tienen que estar equilibrados, y se han reconocido obligaciones por 22.185.020 euros, lo que supone un porcentaje global de ejecución del 44%. En el caso de los gastos siempre es aconsejable, a diferencia de los ingresos, estar por debajo del 50%, porque eso quiere decir que el ritmo de los gastos va bastante ajustado y evita que nos gastemos más de las previsiones, que eso sí que sería desaconsejable, lo que en los ingresos es aconsejable en los gastos sería desaconsejable. Por eso es un buen resultando de ejecución el 44%.

Dentro de los capítulos de gastos, los capítulos más importantes son el capítulo I que recoge los gastos de personal. Este capítulo presenta un grado de ejecución del 46,22%, un buen porcentaje también, nos permite no ir tan ajustados teniendo en cuenta que aún falta por pagarle a los funcionarios el IPC, el incremento por el IPC, por las desviaciones.

En el capítulo II de gastos, que recoge los gastos en bienes corrientes y servicios, los tantas veces traídos llevados gastos, eso cuando se habla de que el ayuntamiento gasta mucho o gasta poco, se refieren normalmente a este capítulo, al de gastos en bienes corrientes y servicios. Este capítulo presenta un grado de ejecución del 51,45%, que supera el 50%, pero no es un resultado demasiado malo, un grado de ejecución malo, teniendo en cuenta que efectivamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se han hecho durante este ejercicio, como pasa en todos los ejercicios, se aplican al presupuesto del 2005, es decir, se paga con el dinero que hay en las partidas del 2005. Teniendo en cuenta que esos reconocimientos extrajudiciales de crédito ya se han pagado y han ido a cargo de las partidas del 2005, resulta que mantener un porcentaje del 51,45% en este capítulo es un magnífico porcentaje porque demuestra que lo que son los gastos propios del 2005 se están comportando correctamente.

Además, esta tendencia que tiene el gasto corriente, incluso se ve mejorada, se ve mejorada hasta septiembre, en la documentación que se ha entregado a todos los concejales se le ha dado un avance de la información a fecha 19 de septiembre. Es una información que evidentemente no ha sido cerrada contablemente, es una información provisional, pero es un avance a 19 de septiembre, repito. Y, en esta información podemos ver, y repito porque quiero que quede claro que no es definitiva, no está cerrada contablemente, es un avance que se facilita a los concejales para una mejor, para tener más información. Pero digo que este capítulo de gastos corrientes, que siempre suele ser el problemático está incluso mejorado en los datos que ofrece esa información, porque a fecha 19 de septiembre el grado de ejecución sería del 67,32%, teniendo en cuenta ya, si estamos hablando de septiembre, que el tope, por decirlo de alguna manera, ajustado sería del 75% y no del 50, si hablamos de septiembre.

Con lo cual, el capítulo de gastos corrientes se va controlando mejor a lo largo, cada mes que va pasando.

En el capítulo VI de inversiones, presenta un grado de ejecución muy bajo, del 7,9%, pero tenemos que tener en cuenta lo que les estaba diciendo desde el primer momento, y es que estamos hablando de una dación de cuentas a 30 de junio, con un presupuesto del 2005, que sí que afecta a las inversiones porque eso no se ha podido ir haciendo durante los meses anteriores con el prorrogado porque son inversiones nuevas

que requieren tener esa financiación en el presupuesto del 2005 y por tanto no se pueden llevar a cabo hasta que no está aprobado el presupuesto. Por tanto, estamos hablando de 16 días, de 16 días, desde el 14 de junio que se aprueba el presupuesto definitivamente hasta el 30 de junio que hoy estoy dando la dación. Por eso, evidentemente, el grado de ejecución de esas inversiones no puede ser en 16 días, todo el mundo entiende que una obra no se levanta en 16 días, vamos es que ni siquiera se va uno al arquitecto a pedir el proyecto en 16 días, evidentemente es bajo por eso. Además, de que los grados de ejecución en materia de inversiones, como siempre digo, se suelen hacer por certificaciones de obra, y evidentemente, no ha dado tiempo de hacer esas certificaciones ni de construir nada.

Sin embargo, si tenemos en cuenta desde la aprobación definitiva del presupuesto, 14 de junio, hasta estos momentos, en tres meses podemos decir, son tres meses desde entonces, en tres meses se han puesto todos los mecanismos para iniciar la ejecución de prácticamente todas las inversiones. Y si tenemos en cuenta por tanto aquellas que ya han salido los pliegos y se han abierto los concursos y las que se han adjudicado, estaríamos hablando de un porcentaje del 37% conseguido en esos tres meses, un 37%, porque en estos momentos ya están autorizadas de esas inversiones, 4.371.840 euros. Evidentemente, en tres meses este equipo de gobierno se ha puesto mucho las pilas para poner en marcha todos los mecanismos legales que en una administración son complicados, de concursos, de adjudicaciones, y eso lleva su tiempo, para sacar adelante las inversiones, o grandes inversiones que son en obras. Repito, estaríamos en un 37% si tuviéramos en cuenta esos porcentajes y no lo hiciéramos por ejecución de obra, por obra certificada, que evidentemente es difícil.

En cuanto al estado de tesorería, a fecha 30/06/2005, hay unas existencias en cuentas municipales de 13.666.112 euros. Muchas gracias.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal del grupo SP, SR. GOIG, señala: “Muy buenas tardes a todos y todas. Bueno, a mí lo que me sorprende de esta especie de dación de cuentas, es que los gastos provisionales, bueno, pues como son provisionales aquí nos tenemos que limitar un poco a jugar a las matemáticas de lo futurible. Yo no sé si han leído ustedes a Isaac Asimó y la Psicohistoria a esas matemáticas de lo futuro, que podría llegar y tal, pero aquí nos estamos encontrando con unos datos que no son fiables y además que ofrecen unas lagunas importantes. Miren, de los datos que manejamos con respecto al estado de ejecución del presupuesto, sólo el de recaudación resulta alentador, sólo el de recaudación. Al margen de este único dato, nos encontramos con un insignificante desarrollo en las inversiones previstas que oscila pues en una horquilla, como ha dicho la compañera Nuria, de un 7 a un 10% mínimo histórico, un mínimo histórico que estamos batiendo. Pero además, nos encontramos con que los dos pilares que ha establecido el equipo de gobierno para financiar estas inversiones están endeudando a este municipio de una forma muy grave, porque el primer pilar recordemos que es la venta de patrimonio municipal. Recordemos como los edificios de la plaza de la Glorieta, la plaza dels Furs, una venta de patrimonio, o una venta de patrimonio municipal que, desde luego, ha demostrado ser un fiasco ¿por qué? Porque no ha habido una demanda sobre los inmuebles que se desee enajenar, ¿por qué no ha habido? Hombre, yo pienso que no ha habido porque se está jugando con un precio de mercado que no es real. ¿Qué ocurre al jugar con un precio de mercado que no es real? Pues que, por ejemplo, se compra el edificio de Bancaja a una cantidad de dinero por m2 que resulta muy caro, y cuando se pretende vender con una cantidad similar inmuebles municipales, nos estamos dando cuenta de que ese precio de mercado no es real y, por lo tanto, estamos todos perdiendo dinero.

¿Cuál es el otro pilar mágico de la financiación de este estado provisional? Pues el otro pilar mágico es pedir préstamo a entidades bancarias, que parece ser no resulta algo demasiado original.

Bien, a este respecto hay que recordar que los préstamos se han cerrado hace aproximadamente una semana ¿qué supone esto? Pues una terrible falta de previsión al obtener las ofertas en octubre, casi al año, para realizar las inversiones de 2005.

Por otra parte, cuando se tiene que recurrir a la financiación bancaria al mismo tiempo que la no fiable ejecución de ingresos por vía recaudatoria ronda el 90%, se demuestra de forma contundente que el fracaso de los presupuestos municipales es patente. Es un claro síntoma de que este gobierno tiene graves problemas a la hora de asumir, por ejemplo, el gasto corriente, de gestionar, de invertir. Señores el equilibrio presupuestario, por lo tanto, nosotros pensamos que es un mito. ¿Cómo se puede estar hablando de un nivel de facturas sin consignación presupuestaria que ronda los 500 millones de pesetas? Yo se lo voy a explicar, ¿saben ustedes qué ha pasado con el famoso superávit de alrededor de 500 millones de pesetas? Pues eso, ahora se explica, ahora se explica, con cerca de 500 millones de facturas sin consignar.

En fin, el auténtico ejercicio de equilibrio no es presupuestario, el auténtico ejercicio de equilibrio es intentar hacerle creer al ciudadano que las cosas van bien. Buenas tardes.”

La Concejala del grupo PP, SRA. CONTRERAS, manifiesta: “Buenas tardes, voy a iniciar mi intervención recordando unas palabras, ¿así? Es que sino no veo el papel, como soy bajita. Vale, pues chilló. Voy a comenzar mi intervención recordando las palabras que mi compañero Zarzoso pronunció aquí en este pleno y que yo misma le oí con respecto a lo que iba a ocurrir una vez se iniciaran los presupuestos.

Mi compañero dijo que cuando aprobaron el presupuesto del 2005, literalmente, tengo recogida su intervención literalmente, el año 2004 ha sido espectacular en cuanto a ingresos en el ICIO, altas en el IBI Urbana, en Plusvalías, y en documentos y servicios urbanísticos. El mejor de los últimos diez años, pero si lo toman como modelo a la hora de presupuestar el 2005 sufrirán un gran descalabro. Se ha podido comprobar que durante el año 2005 la gestión y recaudación, o la transposición de datos desde dichos departamentos e intervención, es lentísima. Lo que nos pone a nosotros y a ustedes en la tesitura de no poder evaluar con exactitud como va a ser la recaudación de impuestos y tasas en el 2005 cuando acabe el ejercicio económico. Nada más claro que lo que la Delegada de Hacienda acaba de exponer aquí con antelación, y es ese desfase en el que se encuentran, que ahora están los ingresos aquí, pero que no están allá, y claro, la gestión de dónde están los ingresos y dónde deben de estar en estos momentos, ese desfase de tiempo que ni a nosotros nos da ninguna opinión en este momento que podamos hacer, sea cierta, porque los datos sean fiables, ni a ustedes tampoco. Ninguno de los dos tenemos en estos momentos fiabilidad con los datos que tenemos aquí para poder opinar con exactitud.

Sra. Hernández, su gestión al frente de los servicios económicos se está desmoronando rápidamente. Va de mal en peor, como diría mi compañero Zarzoso. Son palabras que él suele remarcar en este hemicyclelo.

Vamos a poner algunos ejemplos; la cifra que acaba usted de mencionar de impuestos directos que se presupuesta en 17.547.116 euros y que dice usted que está tan bien ejecutada, tan bien recaudada, es la cifra cuya recaudación líquida en el año presente, en el 30 de junio, equivale a 3.457.779 euros, que es lo que nosotros tenemos aquí como dato, no tenemos otra cosa ni dentro del documento que se nos ha dado para

estudiar podemos tener ningún otra explicación al respecto. Simplemente se han recaudado 3.457.000 euros de los 17 millones previstos, a mitad de año.

Transferencias corrientes, se presupuestan 12.841.278 euros, de los que se han recaudado, escuchen bien la cifra, 4.161.675 euros, en dinero líquido. Vean la significación de este dato si además tenemos en cuenta que de los doce millones y pico presupuestados los tributos del estado ascienden a casi diez millones de euros, ni siquiera las habas contadas llevan marcha de ser cobradas a final de año, ni siquiera eso. Insisto, con los datos que tenemos.

Ingresos patrimoniales, se presupuestan 1.032.844 euros y se obtiene una recaudación líquida a mitad del año de 88.618 euros, un ejemplo.

Otro ejemplo, venta de patrimonio municipal, 2.268.010 euros con una recaudación líquida de 8.818 euros.

Pasivos financieros, el préstamo con el que tienen que financiar las inversiones, ese préstamo se aprueba por un valor de 3 millones de euros y no se ha ejecutado. En la actualidad, según nuestros informes acaba de concluir el plazo en el que las entidades financieras están presentando a este ayuntamiento las diferentes ofertas para poder estudiarse por el equipo de gobierno, pero lo acaba de decir Jaime hace un momento, el hecho de tener unas cifras aquí que nos están desequilibrando a todos significa que estos pasos deberían ustedes haberlos dado cuando correspondían, y no ahora, y no ahora. No van a llegar.

Si queremos concretar más vamos a fijarnos en el IBI Urbana. El IBI Urbana es un impuesto muy importante para este ayuntamiento, se presupuestan 9.957.320 euros, con un incremento del 16,2% tenemos unos ingresos netos de 275.811 euros, casi nada. Si añadimos el dato de que la recaudación tributaria terminó en junio con unos derechos reconocidos aproximados de 9 millones y medio de pesetas. Es decir, se aprueban los presupuestos con una cantidad, se nos pone aquí unas cifras con un plazo de ejecución la dación de cuentas a 30 de junio, y en ese momento, en el 30 de junio, a pesar de tener reconocidos los derechos de nueve millones y medio de pesetas no tenemos más ingresos que 275.812 euros. Eso es inadmisibile, aquí está pasando algo en el que, desde que los ingresos llegan al Ayuntamiento hasta que son contabilizados, qué es lo que está pasando ahí, nadie sabemos nada.

Como comprenderá Sra. Hernández, con estos datos económicos del IBI Urbana, el más importante de todos los impuestos por su volumen económico y con unos datos que no son reales a medio año, poco podemos debatir en este pleno. ¿A esto se le llama dar cuentas del estado de ejecución de presupuesto?

De los únicos impuestos que podemos hablar con cierta fiabilidad, eso sí, son aquellos que se recaudan mediante autoliquidación, no como el anterior del IBI que se recauda mediante padrón.

Pongamos dos ejemplos de impuestos autoliquidables y dos de tasas para ver concretamente como han sido presupuestados y como han sido recaudados. Vamos a hablar del ICIO. Les dijo mi compañero Zarzoso en el pleno en el que aprobaron los presupuestos, no creo que me equivoque, ustedes recaudarán en el 2005 100 millones de euros menos de los presupuestados. Palabras literales que también tengo recogidas de ese pleno.

Veamos los siguientes ejemplos. De pesetas, no, no, no, no, no he nombrado las pesetas hasta ahora, ahora sí son pesetas, ahora sí. Veamos los ingresos netos a los seis meses, del ICIO, son de 1.332.359 euros, si eso es durante seis meses, al cabo del año lo multiplicamos por dos para hacer una extrapolación de cuánto podemos tener cobrado a final de año y son 2.664.717 euros. Tenemos pues esta cifra 2.644.717 euros como la posible recaudación a final de año. Si hay presupuestados 2.967.000 euros, la

diferencia, la diferencia entre lo presupuestado y lo que probablemente se va a recaudar son 322.283 euros, que para que nos entendamos mejor coincide con 53,6 millones de pesetas, dato este que vamos a guardar en consideración para tomar como referencia estos cuatro ejemplos que voy a poner.

Segundo ejemplo, segundo ejemplo las plusvalías. Los ingresos netos que tenemos a los seis meses son 535.229 euros. Al año, extrapolando la cifra, tendríamos 1.070.458 euros. Si hay presupuestados 1.497.332 euros quiere decir que la diferencia entre lo presupuestado y la posible recaudación es de 426.875 euros, que corresponde a una cantidad de 71 millones de pesetas, dato que también vamos a guardar.

Tasa de basura, como ejemplo, la tasa de basura es algo que todo el mundo conocemos. Ingresos netos a los seis meses 1.776.556 euros, lo multiplicamos por dos, como los otros ejemplos anteriores, y tendremos 3.553.113 euros como posible recaudación a final de año. Si se han presupuestado 3.903.360 euros, la diferencia entre lo presupuestado y lo posiblemente recaudado es de 350.247 euros. Otro dato que vamos a tener en cuenta es su equivalencia con 58,3 millones de pesetas. Estamos hablando, cuando nombro las pesetas, de los millones que vamos a dejar de recaudar. Estoy concluyendo ya.

La tasa de deportes, como último ejemplo, los ingresos netos a los seis meses son 193.398 euros, al año multiplicándolo por dos tenemos 688.296 euros. Si hacemos la diferencia entre lo presupuestado y lo posiblemente recaudado a final de año tenemos 301.500 euros, lo que corresponde a 50 millones de pesetas.

Sin contar el IBI, sin contar el IBI que no voy a tomar ahora en consideración, con datos reales y con un índice de error muy pequeño, porque hemos estado hablando de dos tasas y dos impuestos en los que no se, los impuestos no se cobran mediante padrón, sino por autoliquidación, vean ustedes, van ustedes a dejar de recaudar 1.400.950 euros, en estos cuatro ejemplos, que corresponden a 233 millones de pesetas respecto de las previsiones presupuestadas. Y aquí es donde tengo que decirte, querido compañero Zarzoso, tú también te equivocaste, dijiste 100 millones de pesetas y estamos hablando solamente con estos cuatro ejemplos de 233. Veremos a final de año cuánto dejan de recaudar ustedes, y veremos como hacen la gestión de recaudación y como nos explican aquí en este pleno el dinero cuándo entra y cuándo se contabiliza, por dónde pasa y porqué tarda tanto.”

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, indica: “Bien, a mi en principio lo que me alegra es que esta discusión, por fin, no sea una discusión entre el Sr. Zarzoso y yo, y haya intervenido también el Sr. Goig, le doy la bienvenida a este tipo de asuntos económicos, le doy la bienvenida porque así, por lo menos, el debate es más variado. Bien, vamos a ver por orden de intervenciones, contestarle, y además por ser la primera vez que interviene en este tipo de debates al Sr. Goig.

Ha planteado que es una confusión porque son datos provisionales, vamos a ver, yo creo que me he explicado antes con muchísima claridad, los provisionales son el avance que se ha dado a los concejales a fecha 19 de septiembre, es decir, prácticamente del tercer trimestre. Pero hoy se está dando cuentas, y esos no son provisionales, a 30 de junio, con una contabilidad cerrada. Vale, esos no son provisiones, esos son reales. Por tanto de provisionalidad y de lío de datos nada. A 30 de junio los datos son los que son y no los hago yo, ni los saco yo, como ustedes comprenderán. Yo aquí soy político, no soy ni interventor ni economista ni nada de eso. ¿De acuerdo? Son los servicios que salen, los datos que salen de los servicios de intervención y de los servicios económicos, como siempre se han hecho y como siempre han salido. Y al hilo de esto, y así aprovecho también para contestarle a la Sra. Contreras, que no sé si citaba a Zarzoso o

el Sr. Zarzoso le ha hecho el discurso, porque más o menos el mareo de datos como que ha sido igual que siempre, sólo que con otra cara, el mareo y yo diría cierta manipulación, pero lo vamos, de datos, de datos, de datos, por eso me suena como si se lo hubiera hecho, más o menos, es lo mismo, sólo ha cambiado la cara.

Vamos a ver, aprovecho también, digo, para contestarla, cuando yo hablo de aplicación de impuestos, esto no me lo he inventado yo, ni este equipo de gobierno, vale, el que los ingresos se vayan aplicando de esa manera no es de ahora, es de siempre, y no ocurre aquí, ocurre en todos los ayuntamientos. Porque, evidentemente, el dinero entra en las cuentas y entra de golpe, tu no sabes, entra en la misma cuenta y no sabes a qué se corresponde, porque son muchos ciudadanos pagando por cuenta. Y esas disfunciones que no son disfunciones, es una realidad, y es como se hace siempre y como se tiene que hacer, hay que puntear una por una cada una de las operaciones que el banco tiene. Por eso van más retrasados, por eso lo advierto, y por eso además digo la cantidad que tiene el ayuntamiento en las cuentas corrientes que no está aplicada. Y que usted en sus datos, Sra. Contreras, no ha tenido en cuenta. Porque usted no sé si me habla de derechos reconocidos, de recaudación, unas veces de derechos, otra de recaudación, unas veces en pesetas y otras veces en euros, y al final yo creo que es que aquí no se le oía mucho, pero es que al final es que no sé de qué me está hablando, no sé de qué está hablando, si de euros de pesetas de derechos reconocidos o de recaudación.

Mire la recaudación es la que es, y la recaudación, lo he dicho antes, teniendo en cuenta la cantidad de dinero que está en las cuentas municipales que son casi 10 millones de euros que no están aplicados, hace 24 millones sobre 26 millones que se han reconocido, evidentemente es un 91%. Si eso no es que funciona bien la recaudación y que estamos muy cerca, además, no sólo de la recaudación de los derechos reconocidos, sino de que se han reconocido derechos por encima de lo que sería aconsejable en el 50% del mes de junio. Fíjese usted si vamos por delante en los ingresos. Con lo cual, me temo que en esta ocasión, en esta ocasión, aquello que dijo el Sr. Zarzoso porque no lo dijo, lo dijo así, pero también dijo y vino a decir, cuando se habló del presupuesto del 2005, que es que los ingresos estaban hinchados. Eso es lo que vino a decir, pero es que mire, ese mismo argumento lo esgrimió en el presupuesto del 2004. Aquí se le llenó la boca a decir que los ingresos estaban hinchados, y nada más y nada menos, nada más y nada menos, que se recaudaron seis millones más de los presupuestados en el, seis millones de euros, que no de pesetas, que parece lo mismo pero no lo es, seis millones más de lo que se había presupuestado en el 2004, pues si que iba encaminado el Sr. Zarzoso con ingresos hinchados. Y mucho me temo, y mucho me temo que en esta ocasión va a caer en el mismo error, porque los porcentajes que le he hablado son lo que constan en los papeles, que son los mismos los míos que los de ustedes, que han sido elaborados por la intervención y los servicios económicos, no por mí, y que el porcentaje en estos momentos de ejecución de los ingresos es del 80%, le guste a usted o no le guste. Y que la recaudación de esos derechos reconocidos es del 91%, que el estado de tesorería de nuestras cuentas es magnífico, más de trece millones de euros. No entiendo a qué desastre económico está haciendo usted referencia.

Sr. Goig, veo que ha entrado usted también en la línea de reconocimientos extrajudiciales de crédito y se ha cargado usted el superávit, pero si es usted el que me dijo, es usted y se lo recordaré, en un programa de televisión en el que me dijo, y lo ha repetido también en este hemicycle, que el superávit está para gastar más, para que vuelva a los ciudadanos. Eso es lo que se ha hecho, en gran parte, peor en otra, y lo repito siempre, igual que en el 2004, en el 2005. Y le voy a decir más, con una situación saneada, como la que tenemos, y con unos resultados de liquidación de más de tres millones de euros de superávit, por supuesto que vamos a gastar más, se lo avanzo ya, y

a usted también Sr. Zarzoso. Claro que vamos a gastar más, porque es que esto no es una empresa privada, mire usted, esto no es una empresa privada, aquí el superávit no se reparte como beneficios entre los socios, aquí el superávit se reinvierte en los ciudadanos. Y claro, que si podemos lo gastaremos, téngalo por seguro, y usted también Sr. Goig. Pero de todas las maneras, quiero recordarle, quiero recordarle que esos reconocimientos extrajudiciales de crédito se producen siempre, y lo he dicho miles de veces, se producen siempre, y en este ayuntamiento, como en otros también, pero no ahora, siempre. ¿Por qué? Porque gran parte de esos reconocimientos extrajudiciales de crédito que no son sin consignación presupuestaria porque, ¿usted recuerda la comisión? Al hilo de esto, yo dije, hay reconocimientos extrajudiciales que son del 2001 y del 2002. Pero es que el año pasado también los tuvimos del 2001 y del 2002. Y yo le pregunto, me da igual, es que aunque fueran tres pesetas, o tres euros, yo pregunto ¿alguien sabe si en el 2001 esas facturas que hemos reconocido ahora del 2001 tenían o no tenían consignación? ¿alguien me podría responder, usted Sr. Zarzoso que era el concejal? Las tenía, pero no sabe si tenían consignación presupuestaria. Evidentemente, claro que no, de esas facturas que vienen de ejercicios anteriores hay muchas que tienen su consignación en el presupuesto, pero que el presupuesto se cierra el 31 de diciembre, por decirlo, caiga quien caiga, se tiene que cerrar porque así lo dice la ley. Y si hay facturas de gastos que se han efectuado en ese ejercicio aunque tuvieran consignación presupuestaria para gastarla. Viene la factura después, no puede entrar porque el ejercicio está cerrado, ¿qué ocurre con la mayoría de estas facturas? Pues todo el gasto de alumbrado eléctrico de la calle y de las instalaciones, de todas las instalaciones municipales, va trimestral como el de todos los vecinos. Y el último trimestre es imposible que entre dentro del año. Y eso es algo que la ley contempla y que sabe que se produce y que es así, son gastos recurrentes. Y ese trimestre siempre va a pasar al ejercicio siguiente, siempre, en eso, en el agua, y en un montón de cosas más. Que, ¿alguna puede ser que haya habido un exceso de gasto respecto a lo que estaba presupuestado?, claro que sí, por supuesto que sí. Me cuentan ustedes, me cuenta usted Sr. Zarzoso cuando en el 2004 hay un temporal, no se preveen en los presupuestos que pueda haber un temporal, o pueda haber un, ¿cómo se llama?, un huracán no, un tornado y que te destruya media ciudad, eso no se prevee en un presupuesto, ni del 2004 ni del 2005 ni de ningún sitio. Y, evidentemente, evidentemente, reponer a su estado como estaba el temporal que ocurrió en el 2004, ¿generaría facturas que no estaban pensadas? Pues por supuesto que sí, es que yo no entiendo que eso sea una alarma, es que es lo normal. Eso es como en un domicilio, cuando te sale una economía doméstica, te sale un imprevisto y lo tienes que pagar, y ¿cómo lo haces? Pues hay dos, o te quitas de otro de dinero que tenías destinado a otras cosas, o recurres a un préstamo, o algo tienes que hacer. Vale. Cuando no tienes ahorros tienes que hacer algo, reducir en otro sitio, y eso es lo que no entiende el Sr. Zarzoso, por ejemplo. Porque claro, no es lo mismo esas facturas que se producen todos los años, tenerlas que pagar sin saber de dónde, sin saber de dónde, que tener un remanente de tres millones y medio, para poderlas pagar. Claro, no es lo mismo, no es ni parecido, pero para poder tener ese respaldo y hacer frente a esas facturas y a ese mayor gasto que en otras ocasiones será, no porque se haya habido un terremoto o haya habido un tornado, sino en otras ocasiones será sinceramente porque este equipo de gobierno, con esta situación económica, que se ha conseguido, gracias a una buena gestión y no a subir los impuestos a los ciudadanos, gracias a eso, gracias a eso, tenemos un respaldo detrás que nos permite que si en un momento dado, en un momento dado, queremos gastarnos más dinero en las fiestas de este municipio nos los podemos gastar, ¿saben por qué? Porque creemos que estas fiestas, este municipio se merece, es que no me oigo, no me oigo. Bien, decía que si en un momento

dado, no es por eso, es porque realmente el equipo de gobierno cree que debe de gastar más en otras cosas como por ejemplo en las fiestas, si señor en las fiestas, ¿por qué no? ¿Tenemos respaldo para hacerlo? ¿Revierten los ciudadanos? ¿Este municipio no se merece unas fiestas en condiciones? Claro que sí, pues nos lo gastaremos. Si este equipo de gobierno cree que hace falta renovar mucha más red de alcantarillado o de agua, lo haremos ¿por qué? Porque tenemos el respaldo para poder hacerlo, y ese respaldo se ha conseguido con una buena gestión y sin subir los impuestos. Y eso el Sr. Zarzoso no lo entiende, porque él en ocasiones se ha visto obligado cuando era Concejal de Hacienda y el equipo de gobierno anterior, a gastar más sin tener el respaldo del superávit. Eso es lo que no acaban de entender. Claro que hay que reinvertirlo y hay que gastar más, por supuesto que sí.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del grupo SP, SR. GOIG, dice: “Mire, Sra. Hernández, yo la quisiera felicitar porque no se altera usted de nada, pero le tira un filing que vamos, ¡alucinante! Le digo que no se entera de nada porque yo he hablado aquí de tasas, he hablado de presupuestos, y me dice usted me da la bienvenida hoy para debatir de economía, claro, si usted le presta tan poca atención a la oposición, y concretamente a Segregación Portaña, pues así le va.

En fin, yo no voy a ponerme a discutir con usted a base de porcentajes, porque entre otras cosas pienso que el ciudadano ni le entiende ni le interesa demasiado esto. Al ciudadano le interesa la política económica y no como manejamos aquí porcentajes o dejamos de manejarlos. Pero yo creo que el ciudadano está viendo en 2005 las inversiones que ha habido en el municipio. Sí, ninguna, o sea. Y están viendo el grado de servicios que se están prestando y además el grado de recaudación que está habiendo. Todo lo que digamos aquí de más sobra. Muchas gracias.”

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, señala: “Buenas tardes, en primer lugar, en primer lugar. Dígame, dígame Sra. Alcaldesa, (y la Sra. Alcaldesa le dice: le recuerdo que el pacto que hay en la Junta de Gobierno son 10 minutos en la primera intervención y 5 minutos en la segunda intervención. Está usted, no, no) Yo sabía que me lo iba a decir, ese es el poder del que manda señores, señores que están escuchando, ese es el poder que manda, que me diga, no me dejan ni hablar, ese es el poder, pero muy bien. Voy a ..Sra. Alcaldes, vamos a ver, vamos a ver. (La Sra. Alcaldesa indica: Sr. Zarzoso, los acuerdos, no, no, no Sr. Zarzoso, esto no es el poder de nada, son los acuerdo que se toman en la Comisión de Gobierno con todos los grupos políticos, en la Junta de Portavoces. Sr. Zarzoso puede iniciar su tiempo.)

Pues, buenas tardes, en primer lugar no me explico, no entiendo la réplica que hace la Sra. Concejala de Hacienda hacia mi persona, cuando no he llegado ni a intervenir. Es decir, sin intervenir he conseguido, como ustedes habrán podido observar, qué gritos tan espectaculares daba, que saltos pegaba, esto mas que un ayuntamiento parecía un salón de baile. Mire, esa, esa es la forma de actuar de los que no tienen criterios ni bases donde apoyarse. Es decir, de aquellos que no tienen ningún tipo de razón.

En primer lugar, la Sra. Concejala no debería haber traído el estado de ejecución del presupuesto a los seis meses. ¿Por qué no los debía haber traído? Porque no tenemos datos fiables, no tenemos datos fiables por culpa de ella. A pesar de lo que diga, el Partido Popular no tiene ninguna culpa Sra. Concejala de que usted aprobase el presupuesto con seis meses de retraso, la culpa la tiene el tripartito, no la tiene la oposición. Y si encima de eso usted viene aquí y nos hecha las culpas que la contabilidad no está en orden porque se ha retrasado, oiga, pero ¿tenemos la oposición

la culpa de eso? La culpa de eso la tiene usted que su misión es gestionar. Mire si lo que digo es razón. Solamente voy a dar dos datos, a ver si con estos dos datos hay alguna persona que es capaz de tener un criterio para evaluar como han ido los ingresos en este ayuntamiento. Según datos que me ha facilitado y que constan en el expediente, los impuestos directos están presupuestados en 17,5 millones de euros, 17,5 millones de euros. Pues bien, a los seis meses en su estado de ejecución la recaudación líquida, no le hablo de derechos reconocidos, recaudación líquida, es de 3,4 millones de euros, en medio año, presupuestan 17,5, recaudan 3,4. Esos datos no me los invento yo, esos datos está ahí.

Le voy a dar otro dato, y no le voy a dar más. El IBI Urbana, que es el mayor de nuestros impuestos por el cual recaudamos más que entre todos los impuestos restantes juntos, lo presupuestaron en 9,9 millones de euros. Pues mire, a los seis meses la recaudación líquida es de 275.811 euros. Eso quiere decir, sencillamente, que con esos datos son datos que no son representativos, y ni la Sra. Concejala de Hacienda ni un servidor de ustedes podemos crearnos un criterio de cómo está evolucionando el estado de ingresos. Ahora sí, ahora sí, hay dos impuestos, hay dos impuestos que no se manda recibo, que son por autoliquidación, dos, el ICIO y las Plusvalías. Y eso sí que son datos reales que podemos tener. Mire, en el ICIO, en el ICIO los ingresos presupuestados fueron 1.322.359, a los seis meses, a los seis meses eso era lo que han recaudado en seis meses, si extrapolamos datos y lo multiplicamos por dos resultan 2.644.717 euros. Si tu esa cantidad la restamos de lo que han presupuestado nos encontramos con que van a picar, van a dejar de recaudar y esto sí que son datos reales, con un índice de error muy pequeño, 322.283 euros, más de 53, 53,6 millones de pesetas van a picar seguro, seguro, en el ICIO. Esa misma operación la hemos hecho con el segundo impuesto, las plusvalías. Y en las plusvalías resulta que van a dejar de recaudar 71 millones de pesetas, o 426.000 euros.

Y eso son datos reales, los otros que dicen de recibos al cobro, que quede claro que no son datos reales por culpa de la Sra. Concejala que, a los seis meses, la contabilidad no ha sido capaz de concentrarla. Pero de esos dos impuestos sí. De la tasa de basura van a dejar de recaudar, como mínimo, 58,3 millones y de la tasa de Deporte 50 millones. Mire, solamente con dos impuestos que no son de los de mayor recaudación. El ICIO, Plusvalías, la tasa de basura y la tasa de Deportes van a dejar de recaudar 233 millones de pesetas, 233 millones de pesetas. Eso es como presupuestaron el capítulo de ingresos y la Sra. Concejala de Hacienda dice que no estaban hinchados, que no estaban hinchados, esa es la realidad. Mire, si hablamos ahora de gastos, es la vergüenza más grande que he visto en mi vida, los gastos es la vergüenza más grande, porque el capítulo segundo de gastos en bienes corrientes y servicios se presupuestaron 21,8 millones, llevan gastados 11,3 millones, extrapolando, multiplicando por dos el año completo y restando resulta que se van a pasar en 1 millón de euros, se van a pasar en 1 millón de euros en gasto corriente. Pero tengan en cuenta que este gasto corriente, además de él, con todo lo que diga la Sra. Concejala de Hacienda es un goteo constante de facturas sin consignación presupuestaria, porque es un descontrol, no tiene capacidad para someter a los demás concejales a una disciplina. Y cada uno de ellos hace lo que le da la gana. Ese millón se lo suman a los tres millones y pico de euros que llevan de facturas sin consignación presupuestaria y se van a pasar cuatro millones de euros. Y todo ello, y todo ello, termino, a pesar de encontrarnos en un año como fue el 2004, y posiblemente no tan bueno, pero va a ser muy bueno el 2005, en una coyuntura económica donde, magnífica, genial, tanto por los servicios urbanísticos como por el aspecto industrial. Todo eso dentro de una coyuntura económica favorable. Imagínense qué harían, si se encontrasen con una coyuntura económica desfavorable.

De inversiones, mire, en seis meses. Es que fíjense además, es que no hay por donde, no son capaces de ejecutar el presupuesto de inversiones, tenían que pagarlo mediante un préstamo de tres millones de euros, no han sido capaces de gestionarlo todavía. Faltan tres meses para terminar el ejercicio económico. 2,3 millones de euros tenían que usted cogerlos, de venta de patrimonio, para pagar inversiones, todavía no lo han ejecutado. Y ¿saben qué porcentaje llevan ejecutado de presupuesto? Presupuestaron seis millones de euros, del año pasado han tenido que incorporar cerca otros seis millones que no ejecutaron, ¿sabe qué porcentaje del total llevan ejecutados? El 7% del presupuesto de inversiones. Nada más y muchas gracias.”

Durante el debate, siendo las 19 horas y 45 minutos, la Sra. Alcaldesa abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín, hasta las 19 horas y 50 minutos.

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, cierra su ponencia manifestando: “Menos mal que era yo la que gritaba, menos mal, ¡eh! Sr. Zarzoso que he sido yo la que se ha puesto a gritar. Porque, que yo sepa, me he quedado a unos decibelios bastante más bajos que los suyos, eh, los decibelios han sido más bajos. Yo no sé por qué se pone tan nervioso, porque a fin de cuentas usted ha salido aquí a contarnos las mismas cosas, los mismos datos que nos ha contado la Sra. Contreras y además yo le contestaba a la Sra. Contreras, no le estaba contestando a usted. Y nos ha dicho los mismos datos pero gritando mucho más.

Vamos a ver, Sr. Goig, tiene usted razón, que en la intervención anterior hay algunas cosas que no se las he contestado y se las voy a contestar ahora.

Vamos a ver, usted planteaba, si no recuerdo mal, que me lo he dejado en el otro sitio, nos estaba hablando de las inversiones y de cómo se financiaban, vale, y de la venta. Un poco la última parte de la intervención del Sr. Zarzoso de cómo se financiaban las inversiones. Pues es que las inversiones en este ayuntamiento se financian como en cualquier otro, porque si se quieren hacer cosas se tienen que financiar con algo. Vamos, yo creo que el que se quiere hacer una casa, o se saca un préstamo o tiene mucho dinero en la caja, pero tendrá que sacar un préstamo y las inversiones en este y en cualquier ayuntamiento se tienen que financiar con los recursos que uno puede sacar. Por un lado el préstamo, que como todos ustedes saben lo tenemos condicionado a un tope de 3 millones para este ejercicio, porque elaboramos un plan de estabilidad, y por tanto, no podíamos pasar de la financiación de tres millones. Se financian con préstamos, se financia con recursos propios que es lo que se está intentando sacar también con ese plan de saneamiento, por tanto correcto. Y se financian con la venta, en este caso de edificios municipales.

Yo decía antes, por lo que ha dicho otra vez de las inversiones y, yo no he escondido ningún dato, yo he dicho que si estamos dando cuenta a 30 de junio, evidentemente son 16 días y las inversiones no se ejecutan en 16 días, es que eso es evidente. Pero del mismo modo que no se ejecutan las inversiones en 16 días, del mismo modo, la financiación, o sea las inversiones que vienen financiadas con la venta de estos edificios, tampoco en 16 días un ayuntamiento puede vender esos edificios municipales. Yo creo que en eso coincidimos todos. A lo mejor un particular consigue vender algo en 16 días, pero en un ayuntamiento no porque los técnicos tienen que valorar, porque tiene que salir un pliego, porque tiene que haber un concurso, no es cierto, globalmente, que se haya quedado desierto. Lo único que se quedaron desiertas cuando salieron son dos viviendas de poco valor que hay en la calle Valencia. En estos momentos ya están, ya han salido a la venta, pero recientemente, por tanto, no se ha

podido quedar desierto porque aún no ha pasado el plazo para que la gente intente comprarlo, el edificio de la calle Diana, y el edificio dels Furs, donde estaban los antiguos juzgados, donde está personal. Quiero decir, que de y esto, desde el día 14 porque antes no lo puedes hacer, de junio, que es cuando puedes empezar a hacer las cosas y hacer todos estos procedimientos porque antes no teníamos el presupuesto aprobado. Los que vayamos, yo creo que vamos bastante rápidos, como he dicho antes, si en septiembre tenemos un grado de ejecución, si tenemos en cuenta todos los procedimientos que están en marcha con adjudicaciones de obras, no obra realizada evidentemente, pero sí adjudicaciones de más de un 33%. Quiero decir, yo creo que se está ejecutando bastante rápido.

Creo que le he contestado con eso a lo de la financiación. Evidentemente, de alguna manera hay que financiar las obras que hace un ayuntamiento, y no puede ser de otra manera, las habas son contadas.

En cuanto al préstamo, no es cierto que ese préstamo no se haya concertado. Además, porque aquí en el lío, parece que todo es lo mismo, pero no. Vamos a ver las inversiones que van financiadas con la venta de los edificios, evidentemente no pueden empezar a realizarse la obra hasta que no tenemos esa venta producida y ese dinero en nuestras arcas. Pero con el préstamo, estaba, una vez autorizado saben que con el plan de estabilidad esos préstamos, si se cumple y en este caso se cumple porque era de 3 millones, están autorizados por el ministerio. Entonces, no es el mismo caso, las inversiones que van financiadas con préstamo han podido llevar su marcha y tampoco es cierto que el préstamo no esté ya adjudicado. Vamos que se le va a encargar a una de las entidades bancarias que se ha presentado. Eso ya está cerrado. Por tanto, es así, y tenemos que tener en cuenta que desde el 30 de junio, o desde el 14 de junio hasta la fecha que estamos, pues también está el mes de agosto por el medio, donde los funcionarios y todo el mundo supongo que cogemos vacaciones.

Vamos a ver, al señor, no sé si me he dejado alguna cosa más, cuando quiera se la puedo aclarar, no sé si me he dejado alguna cosa más.

Dice que, el Sr. Zarzoso, que el que el presupuesto se haya aprobado en el mes de junio tiene la culpa este equipo de gobierno. Pues tiene razón, para qué les voy a engañar, tiene razón. Este equipo de gobierno es el que está gobernando y efectivamente tiene razón en decir que tiene la culpa el equipo de gobierno y que el presupuesto se apruebe tarde. Igualmente, que tenía el equipo de gobierno anterior en el que él era Concejal de Hacienda, el que el presupuesto se aprobara también en junio. La misma responsabilidad es. Perdón, perdón, pero ahora es mi turno. Creo que ahora es mi turno Sr. Zarzoso. Yo tengo todos sus datos. Yo soy ahora la Concejal de Hacienda y conozco los datos y las fechas de aprobación. Y le puedo decir, y además, además, no sólo es que las conozco porque soy ahora la Concejal de Hacienda, sino que yo estaba en la oposición y sé perfectamente cuando aprobaba usted los presupuestos, por favor. La misma responsabilidad, digo, tenían ustedes cuando se aprobaban en esos ejercicios en junio. Sólo aprobaron un presupuesto antes y fue el del año electoral, que fue el 2003. Y por cierto, menudo presupuesto, menudo presupuesto fue el del 2003, con todas sus carencias. Entonces, la misma responsabilidad hay. Efectivamente, es una tendencia, yo lo dije cuando se aprobó el presupuesto. Es una tendencia que sigue desde hace muchos años este ayuntamiento, que en algún momento hay que romper, porque los trastornos que genera el que se apruebe un presupuesto en junio son increíbles, increíbles. Y afecta también a estas daciones de cuentas. Claro eso se nota ahora, porque cuando estaba el Sr. Zarzoso se aprobaban los presupuestos en junio pero él no daba dación de cuentas, con lo cual, pues claro, no pasaba nada, no se producía ningún trastorno, como él no daba las daciones de cuentas que obliga la ley, pues lo mismo

daba, pues no. Produce trastornos, efectivamente, el aprobar un presupuesto, los presupuestos lo lógico es que se aprueben en diciembre del año anterior para que tengan vigencia en el año siguiente. Eso es lo normal, pero en este ayuntamiento no ha sido así prácticamente nunca. Por no decir, que se ha estado durante muchos años por la inestabilidad política con presupuestos prorrogados y creo que casi todos los años. Entonces, esa tendencia, efectivamente, hay que romperla, y hay que romperla cuanto antes. Y yo les puedo asegurar que desde el área económica se están haciendo todos los esfuerzos posibles para ver, porque a mí, sinceramente les digo que me gustaría pasar a la historia como la primera concejal que aprueba un presupuesto cuando toca, en diciembre. ¡Que mayor interés que yo, puede tener alguien! Claro que sí, esa es una tendencia que yo creo que hay que romper y que estamos trabajando, y yo, principalmente, para que esa tendencia se rompa y a ser posible se apruebe el presupuesto en el mes de diciembre. Porque, efectivamente, crea muchos problemas, crea muchos problemas a la hora de interpretar después los datos como hemos podido ver, porque el discurso del Sr. Zarzoso pues es como siempre. Porque yo, me gustaría preguntarle ahora, Sr. Zarzoso, si usted ha dicho aquí, hace un momento porque yo les aseguro, porque estoy seguro, vamos le ha faltado decir, se lo juro, se lo juro, que van a pinchar ustedes en ingresos. Pero es que, yo le pregunto ¿está tan seguro como el año pasado que dijo lo mismo o cómo, cómo de seguro está, como este año, como el pasado o como cuándo? Porque es que esas mismas palabras las repitió usted el año pasado, las mismas. Ustedes han hinchado los ingresos. Ustedes no van a cumplir la recaudación. Ustedes no van a llegar. Ustedes son nefastos. ¿Me falta algo? Creo que lo he dicho todo de las palabras que usted dijo y es que no dio ni una, no dio ni una. Por eso le pregunto ¿está igual de seguro que el año pasado o este está más seguro aún?. Hombre, dígamelo, porque no dio ni una. Ya le vuelvo a repetir, porque se lo he dicho antes y se lo repito por si no lo ha oído, que el año pasado nada más y nada menos se equivocó usted en seis millones de euros, nada, una minucia, eh, ciento y pico millones, ciento treinta millones de pesetas pero, ¿al revés de qué? Eso es lo que él dijo, consta en las actas y se ha hecho público. Y eso es como fue, están todos los periodistas que estaban en aquel momento y le oyeron decir, igual que le oyó todo el hemicycleo decir lo mismo que ha dicho hoy aquí, que estaba seguro, que íbamos a pinchar y que la gestión era nefasta. Pues se equivocó, se equivocó, hubieron seis millones más de recaudación, lo que motivó que efectivamente hubiera un superávit. Y yo creo que eso es como hay que gestionar, hay que intentar gestionar bien, tanto ingresos como gastos, para no tener que subirle los impuestos a los ciudadanos. Porque sino, si no se gestiona bien, y no se coge superávit y beneficio, de algún sitio el ayuntamiento tiene que financiar los gastos que tiene y las inversiones que hace. Y normalmente lo fácil es recurrir a subir los impuestos a los ciudadanos. Es fácil, tiene su peso político, evidentemente, pero es fácil porque es una operación, es aplicar un porcentaje mayor al tipo que se aplique impositivo. Y eso lo hacían ustedes, y sin embargo no tenían, a pesar de tener más dinero los ciudadanos, no tenían beneficios. Y además gastaban más. Pues no se entiende ¿eso es gestionar bien Sr. Zarzoso? Gestionar bien los ingresos y los gastos es tener el remanente como decía antes a la espalda para poder invertirlo y que reviertan los ciudadanos, y eso sin subirle los impuestos, eso es gestionar bien, y no lo que nos ha contado usted aquí.”

15 DAR CUENTA ESTADO DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE 2005 CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del estado de cuentas del primer semestre 2005 del Consell Local Agrari.

El Concejal y Presidente del Consell Local Agrari, SR. FERNÁNDEZ, señala: “Bien, voy a hacer una descripción escueta ya que se trata de un Consell, un organismo autónomo, y lleva un presupuesto diríamos independiente aunque evidentemente emana también del propio presupuesto. La previsión inicial del Consell Agrari estaba en 1.334.000 euros. Una modificación a la alza de 192.000 y, por tanto, tenemos una previsión definitiva en el presupuesto de 1.526.000 euros, que aprovecho para decir que es posiblemente el presupuesto más importante que tiene un Consell Agrari de los pocos que quedan en nuestro territorio y que demuestra el compromiso, el compromiso con la defensa de un sector que está pasando tantas penalidades como es el agrario.

Los derechos liquidados están próximos a los 700.000 euros, y la recaudación efectiva es de 690.000. Por tanto, podríamos decir que el presupuesto del Consell Agrari en el capítulo de ingresos, en el ecuador del año del ejercicio presupuestario, supera ya el 50% y es necesario tener en cuenta que una buena parte viene en el segundo semestre, una parte de los ingresos llegan en el segundo semestre.

Por lo que hace al apartado de gastos, inicialmente era de 1.146.000 euros, con una modificación de 190.000, y, por tanto, de 1.338.000 de manera definitiva.

En estos momentos las obligaciones reconocidas son 655.000 euros, y los pagos que realmente hemos liquidado de 590.000 euros, aproximadamente del 50%.

Por tanto, podríamos decir que justo a la mitad del año, el presupuesto del Consell Agrari está equilibrado, está ejecutado en su justa medida y una parte muy importante, sobre todo, se ejecuta en los meses de verano que es cuando se contratan los trabajadores del INEM para hacer las faenas de repavimentación de caminos que, como saben, no sólo sirven, evidentemente, para los agricultores sino también para toda la población que tiene propiedades en el ámbito rural. En ese sentido también aprovecho para decir que hemos aceptado otra subvención extra, porque como saben en la anterior campaña hubo una helada importante y una disminución de la cosecha y, por tanto, también una disminución de los puestos de trabajo para la recolección, para los recolectores, y haremos cinco meses contratando 23 personas para limpiar barrancos, arreglar caminos, etc., etc., en un presupuesto bastante elevado. Podríamos decir que en estos años estamos haciendo un esfuerzo muy importante por tal de solucionar los problemas, en la medida de nuestras competencias, que tienen el sector agrario.”

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, manifiesta: “De nuevo buenas tardes. En primer lugar felicitar a Quico. Efectivamente el estado de ejecución del presupuesto del Consell Agrari está francamente bien. Además, además, en todas las reuniones se pasan factura por factura para que todo el mundo pueda verlas. La gente que forma parte del Consejo está por colaborar a tope. Son personas magníficas. Y lo único que puedo hacer es felicitarle.

Pero como tengo tiempo solamente voy a responder a la Sra. Hernández a lo último que ha dicho. No, cuando usted aprueba el presupuesto, miren ustedes en cuatro años que fui Concejal de Hacienda aprobé 5 presupuestos. La Sra. Hernández dice, yo no subo los impuestos, vayan a casa cojan el recibo del IBI, el del año 2004 y el del año 2005 y miren ustedes si les ha subido un 7,8% como mínimo, como mínimo. Las plusvalías han subido un 40% y el IAE entre el 25 y el 35%. Habla de 6, habla, tengo la palabra yo, tengo la palabra yo, ¿no puedo hablar, o puedo hablar de lo que me de la gana? A ver si no puedo hablar de lo que me de la gana, no puedo. Sí, Sra. Alcaldesa (La Sra. Alcaldesa dice: Sr. Zarzoso, Sr. Zarzoso, vamos a ver, Sr. Zarzoso me puede escuchar un momento, por favor escúcheme un momento. Aquí no es cuestión de hablar de lo que nos de la gana cada uno cuando tengamos uso de la palabra. Hay que ceñirse a

los puntos del orden del día. Vale.) A los órdenes del día, oiga, pero si a mi me sobra tiempo, como usted me lo quita. (La Sra. Alcaldesa dice: estamos, Sr. Zarzoso, Sr. Zarzoso, le llamo al tema, Sr. Zarzoso, Sr. Zarzoso, Sr. Zarzoso.) Solamente termino, habla de unos ingresos mayores de 6 millones de euros, el remanente de tesorería 3,5 han desaparecido dos millones.”

16 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASE 69,05 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, EJERCICIO 205.

La Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

Vista la relación de las Subvenciones nominativas que figuran relacionadas en la Base nº 69 .Subvenciones Nominativas- apartado 5,

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, inicia su ponencia manifestando: “De verdad que al final voy a hacer lo que le he dicho, se lo he dicho al Sr. Zarzoso ayer, ¿ha sido ayer o hoy? Sí, sí no pero es que esto, le dije que le iba a dar una foto firmada porque me tiene un amor. Voy al punto, si lo estoy diciendo en el punto. ¿Vale? Bien.

Vamos a ver, es un tema también relacionado con materia económica, pero hasta cierto punto. Lo que estamos aquí, de lo que se trata es de una modificación de las bases de ejecución del presupuesto que, en principio, salvo en un punto, que supongo que es el que les interesa a la mayoría de las personas que están aquí, no afecta, no afecta a las cantidades, no hay que hacer un aporte mayor de dinero en ese punto, sino que se cambian los capítulos. En estos momentos algunas están en el capítulo 2 y van a pasar, como eran Fiestas y pasan, se hace el pase de la misma cantidad que tenían, de la misma o de la que estaba contemplada como subvención al capítulo 4, que es el de subvenciones.

En otro punto lo que se hace es del capítulo general que había en subvenciones se disgrega y se saca nominativa la subvención para alguna entidad.

Y el tema de la Unión Musical Porteña que en principio aparece en estas bases, porque estas bases, esta modificación de las bases se llevó a la Comisión de Hacienda cuando todo parecía que la cantidad a la que se había llegado a acuerdo era los 9.000 euros, por eso se llevó en ese momento en las negociaciones con la Unión Musical Porteña, bueno, pues le habíamos hablado siempre de que los convenios que firma el ayuntamiento desde hace mucho tiempo se firman por contraprestaciones. O sea, se da una subvención a la entidad musical y la entidad musical a cambio da contraprestaciones. Comprendimos que estaba iniciando y que las contraprestaciones podían ser cortas, por decirlo de alguna manera, y en aquel momento se fijaron los 9.000 euros por ese criterio. Hemos tenido en este paso desde la aprobación de esta modificación en la comisión a este momento conversaciones con la directiva de la Unión Musical Porteña. Hemos entendido el problema que estaban planteándonos. Es cierto que es una entidad que empieza y que necesita un apoyo. Y, por eso, hemos presentado ya y consta en el expediente, la modificación de, una enmienda por decirlo como es, una enmienda a ese dictamen donde se recogen los 18.000 euros. Porque hemos entendido que es un aporte puntual, puntual, un esfuerzo puntual, no un convenio para siempre. Por tanto, es un aporte que se hace en este ejercicio con posibilidad de

que ese convenio se revise pues en años siguientes, cuando la Unión Musical Porteña tenga muchas más fuerza, esté más asentada y pueda ofrecer esas contraprestaciones que son la base de la política que lleva el ayuntamiento en materia de estas subvenciones. Hemos entendido que de forma puntual hace falta darle un empujón a la Unión Musical Porteña, como en otras ocasiones se ha hecho, puntualmente repito, con otras entidades, lo hemos entendido. Hemos cogido un convenio al que hemos llegado a acuerdo que ya se firmó por parte, además, del actual presidente, ¿creo que es Presidente el cargo verdad? Por el actual Presidente de la Unión Musical Porteña, el Sr. Almor. Lo firmó él cuando estaba de Concejal en la Fundación Municipal de Cultura, ese es el convenio tipo que hemos cogido, que habrá que redactarlo posteriormente para de forma puntual apoyar a la Unión Musical Porteña con 18.000 euros.

Hoy lo que hacemos es simplemente hacer y tras la enmienda que se ha incorporado al expediente, meter en el capítulo 4 de subvenciones, de forma nominativa esa subvención de 18.000 euros para la Unión Musical Porteña.

Además, anunciar que en ese convenio que se tiene que firmar pero que el acuerdo es que sea en esa misma línea, los educandos y un compromiso por parte del la Unión Musical Porteña de que se subvenciona por primera vez, porque no es repito la tendencia del equipo de gobierno subvencionar educandos puesto que los educandos pagan normalmente para poder educarse en música. Por tanto, si hacemos el esfuerzo y entendemos que hay que subvencionar esos educandos de forma puntual, lo que sí que le hemos pedido y así se recogía en aquel convenio del año 97, es que esos educandos sean, al menos los que se inician, sean gratuitos. Y en ese sentido hemos llegado a un acuerdo, está incorporada la enmienda al expediente y por tanto, la modificación de las bases se generará a crédito por 18.000 euros.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal-delegado de Cultura, SR. CIVERA, señala: “Muy buenas tardes, Nuria lo ha dicho muy bien, han llegado a un acuerdo sin nuestro consenso. Y como nosotros formamos del equipo de gobierno, lógicamente por respeto a nuestros compañeros, sobre todo, pues no votaremos evidentemente esto.

Pero ustedes tienen que saber como ha tenido lugar todo el tema.

Cuando la Unión Porteña pide la subvención yo tuvo una reunión con ellos y quedamos de acuerdo, en base a aquellos principios se tenía que dar la subvención, los criterios que permanecieron en aquella reunión son unos criterios que el Sr. Almor mismo estableció cuando yo, antes de que yo me hiciera cargo de la Fundación Municipal de Cultura. Ellos me dijeron cuales contraprestaciones podían prestar al ayuntamiento, o al municipio perdón. Y yo valoré a la alza esas contraprestaciones y las llevé al equipo de gobierno. Las llevé, creo, con mucha generosidad y, delante del equipo de gobierno, pedí que se pensaran muy bien lo que iban a hacer porque a nadie se nos olvida que esto no se trata tanto de una ayuda como de otra cosa. Y yo les dije, pensar que si damos 1.000 querrán 2.000, si les damos 2.000 querrán 4.000. Efectivamente, efectivamente el tiempo nos ha dado la razón. El equipo de gobierno tiraba más bajo todavía de lo que yo propuse, y yo dije que era partidario, incluso, de aumentarlo, de aumentar lo máximo que podamos en ese momento, pero que una vez determináramos esa cantidad, esa cantidad que había decidido el equipo de gobierno es la que iba a misa, porque lo contrario señoras y señores se dice simplemente populismo o chantaje.

Bueno, resulta que cuando redacto el convenio en base a lo que acuerda el equipo de gobierno, nos viene otra vez. Bueno, se cargan entre tanto al Presidente de la

Unión Porteña, al Sr. Llóriz, y vienen otros señores, el Sr. Llóriz, vienen otros señores a hablar de que no están de acuerdo en el convenio que nosotros habíamos redactado.

Sobre aquella misma mesa, la Sra. Alcaldesa aceptó y yo lo acepté porque lo dijo ella también evidentemente, que donde digo digo digo Diego, es decir, que no era necesario dar el dinero por contraprestación de nada, que como ayuda les dábamos un millón y medio de pesetas.

Bueno, los señores en aquel momento no dijeron nada, como esto funciona por asambleas, es decir, presión, cuando más presión a la olla mejor, pues se van y efectivamente ahora, el otro día, hace dos o tres días, eh, sólo, me llega a mí el convenio que redacta el Sr. Almor en compañía de la ejecutiva, me imagino, como si aquí se tratara de que cualquier entidad social, verdad, nos tenga que decir a nosotros cual es el convenio que quiere y nosotros tengamos la obligación de aceptarlo.

Como ustedes comprenderán ese no es el procedimiento. Que tres millones es mucho o es poco, pues es relativo, es simplemente relativo. Yo pienso personalmente que es poco. Pero el problema no es que sea poco ni mucho. El problema es que el dinero del municipio es el que hay. Y el problema que hay aquí es que si actuamos en base a este tipo de mecanismos totalmente irregulares acabaremos siendo manipulados, manipulados, manipulados, no sé si la palabra es manipulados, acabaremos yendo, acabaremos arrastrados por el populismo.

Miren ustedes, este convenio está redactado en base a que el Sr. Almor, cuando era presidente de la Fundación Municipal de Cultura, el mismo año que se hizo la moción de censura, la Sociedad Musical se encontraba en un estado muy lamentable, no sé si ustedes recuerdan que una Sociedad que es centenaria estaba a punto de desaparecer porque por culpa de un mal pacto que habían hecho los anteriores a nosotros, a todos los que estábamos allí, estuvimos a punto de cargarnos la sociedad en todos los sentidos, en todos los sentidos. Habían que alquilar los sitios a la Parroquia. Bueno, el Sr. Almor en aquel momento y en un criterio que yo he mantenido y me parece que es objetivo y muy interesante, es que las subvenciones tienen que hacerse por contraprestaciones. Y ahí en aquel momento, para justificar, y me imagino, no lo sé porque no tengo el anterior, esa es la verdad, creo que fue generoso pero puso en aquel momento que por enseñanza a educandos se darían dos millones y por contraprestaciones un millón de pesetas. Claro, lógicamente, esa redacción obedecía a aquella circunstancia que estamos hablando. Lógicamente esta ayuda de dos millones implicaba que la enseñanza tenía que ser totalmente gratuito. Bueno, pues ahora, después hubo otros convenios, son los que están en vigor, que todo el mundo puede tener y puede conseguir cuando quiera y son los que se rigen, que no son este. Pero sí hay algunas personas que cuando ven los papeles seguramente se asustan, no sé porqué. Y resulta que lo que ha pasado hace ahora exactamente casi nueve años, pues resulta que lo resucitan y eso justifica cualquier cosa cuando el problema que se nos plantea es el siguiente señores: si damos subvención, primero que nada tengo que aclarar una cosa, tengan ustedes en cuenta que las escuelas de música es de las pocas instalaciones, de las pocas instituciones, o iniciativas, que dan dinero. Es decir, el Musical gana dinero, el Camp de Morvedre que también hay una escuela de 100 alumnos, el Musical que tiene 240 alumnos actualmente gana dinero, el Camp de Morvedre gana dinero, y yo me imagino que la Unión Porteña también gana dinero en la escuela de música. Entre otras razones, ustedes dirán ¿por qué? Pues lógicamente porque las clases las dan en un colegio público donde no se paga luz, donde no se paga limpieza, donde lógicamente tienes las instalaciones gratuitas.

Bueno, ¿qué pasa si nosotros aceptamos esto? Pues en principio que mis gestiones se van a hacer puñetas, lógicamente. Es decir, se pasa por encima de mi como

si yo fuera aquí un don nadie. Y como ustedes comprenderán si yo soy don nadie, alguno más tendrá que ser un don nadie. Y nadie es don nadie, todos somos personas. Por tanto, yo no puedo aceptar eso.

Miren ustedes lo que pasará si aceptamos eso y lo digo ya de antemano en el equipo de gobierno, y no creo que se complique más el tema. ¿Saben ustedes cuantos alumnos hay en la actualidad que reciben escuela primera de música, quitando el Conservatorio? Pues hay cuatrocientas y pico personas. ¿Saben ustedes, que a parte de la banda de la Unión Porteña, se ha creado una banda de trompetas y tambores que se han conformado con una subvención simplemente de 200 o 300 mil pesetas, no me acuerdo ahora, 275 me parece que es, 275.000 pesetas y que no han recibido un duro por las trompetas y los tambores que han comprado, que ahora están dándoselo hecho, porque creen conveniente que así sea, y seguramente tienen otras historias no? Si aceptamos esto estamos abocados lógicamente a llevar al ayuntamiento, al equipo de gobierno, como se dice vulgarmente como “cagalló per céquia”. Yo, que no quiero que he estado siempre en contra del populismo ese, yo no puedo aceptar esto señores. Miren, pero tengo que decirles alguna cosa mas, y comprendo, y comprendo que aquí hay gente, aquí y en el Puerto más todavía, por supuesto, porque aquí no está todo el Puerto eh, ni están todos los de eso, que ustedes entre ustedes hay gente de muchísima voluntad, pero que indudablemente ustedes no son precisamente angelitos. Ustedes son un colectivo, ustedes son un colectivo que en su mayoría y en los que dirigen son un colectivo que está porque este ayuntamiento tropiece y cuanto más tropiece mejor y si no puede funcionar que no funcione.

Como ustedes, efectivamente, mentira como demuestran los periódicos. Y como demuestran los actos, respeto a las personas.

Bueno, pues yo pienso que en principio en el primer turno ya les he dicho lo que creo que debe decirles. Y ya saben ustedes a qué va a obedecer nuestro, así es que el consistorio puede hacer lo que considere, pero lógicamente con nuestro voto no será.”

El Portavoz del grupo PP, SR. GOIG, indica: “Muy buenas tardes a todos y todas. En principio quiero felicitar tanto a Esquerra Unida como al PSOE por esta rectificación. Es una lástima que cada vez que un colectivo quiera reclamar los derechos que como agrupación de ciudadanos le corresponde, que no son derechos regalados. Pues tenga que subir a este pleno para poder alcanzar un acuerdo, pero como hemos visto estos acuerdos muchas veces no se pueden alcanzar por minorías que chantajejan, ellos sí que chantajejan.

El Sr. Civera siendo concejal de Cultura de este ayuntamiento tiene un desconocimiento total acerca, pues acerca de lo que estamos hablando. Porque él nos habla de 400 músicos y de otras escuelas de música, y me gustaría que el Sr. Civera nos dijese qué escuela de música y cuales de aquellos 400 músicos reciben, cuando inician su formación, instrumentos a cargo de la escuela, como es el caso de la Unión Musical Porteña. Porque claro, cuando un señor va a la Unión Musical Porteña con su hijo, lo lleva, y el niño quiere tocar clarinete, la Unión Musical Porteña es la que le facilita el clarinete, cosa que no hacen otras escuelas. Y por lo tanto, pensamos que esto es muy importante y se debe valorar. Un dato que me parece a mí, Sr. Civera, desconocido.

Por tanto, nosotros lo que vamos a hacer es retirara el punto 22 en dónde pedíamos 18.000 euros para la Unión Musical Porteña porque vemos que se va a aprobar ahora. Reiterarnos otra vez en la felicitación tanto a Esquerra Unida como al PSOE y aprobar este punto. Muchas gracias.”

El Concejal-delegado de Enseñanza, SR. ESTAL, dice: “Muy buenas tardes a todos y a todas. Yo quisiera empezar, con permiso de todos, diciendo claramente que me, que la verdad es que estoy un poco triste porque a mí me hubiera gustado que todos hubiéramos estado en la misma línea, y que hubiéramos estado en la misma línea por varias cosas. Y que lo que a mí me gustaría es que al final de esta sesión esto no se convirtiese en un enfrentamiento, ni sirviese como enfrentamiento para nada. Mas que nada porque lo primero que se ha pretendido y se pretende con todo esto es claramente el desarrollo de la música y, sobre todo, y sobre todo, un criterio de igualdad.

Desde Esquerra Unida comentar algo que para nosotros es muy importante y hemos defendido y vamos a defender continuamente mientras que estemos en este consistorio. Permitirme que os lea la música en sus múltiples formas y manifestaciones es una de las artes mas cultivadas en la Comunidad Valenciana. Forma parte de su cultura. Y es una de las artes que más le identifica como pueblo. La complicitad, la multiplicidad, y densidad de este fenómeno musical en nuestra tierra exige y postula que la corporación municipal apoye, fomente, coordine, impulse y desarrolle esa rica realidad desde una política global e integradora. El ayuntamiento desde siempre, a través de la Concejalía y antes en la Fundación Municipal de Cultura realiza actividades de promoción de la cultura musical, como gestor de esos servicios públicos de la comunidad vecinal. Desde Esquerra Unida creemos que la sociedad musical, la Unión Musical Porteña, legalmente constituida tiene una finalidad de carácter exclusivamente cultural para la promoción, formación, y fomento de la cultura musical de la ciudadanía. Eso por un lado, por otro lado decir que no ha sido una rectificación por parte de Esquerra Unida. No ha sido una rectificación de Esquerra Unida porque nosotros desconocíamos el convenio de 1997 y no nos escondemos para decirlo. Desconocíamos el convenio del 97 en qué términos estaba. En el momento vimos que en ese convenio de 1997 también se subvencionaba la función de educandos, y además poniendo claramente en esa función de educandos la gratuidad para el ciclo inicial musical, nosotros lo teníamos claro, se hubiera votado aquí lo que se hubiera votado. Nosotros teníamos claro que apoyaríamos, apoyaríamos que se hiciera exactamente como se hizo que aquellos momentos. Y, por una cosa bien clara, por un criterio de igualdad, volvemos a decirlo, y no vamos, podíamos decir, a aceptar que esto ha sido por una presión ni mucho menos.

Creemos que hay que hacer un estudio de la propia realidad y un estudio a la propia realidad en estos momentos es la potenciación de la música y volvemos a repetir que desde Esquerra Unida estaremos con cualquier, con cualquier banda, asociación, que esté fomentando esto sea del núcleo que sea, y que esté en las mismas condiciones que se está en estos momentos potenciando desde la Unión Musical Porteña, como en su momento fue la Unión Musical La Lira Saguntina.

Yo me siento un poco que la gente ha habido un momento determinado y yo no lo sé si lo habrá dicho por mí el Sr. Manuel Civera, o lo habrá dicho de que algunos se asustan con los papeles, a mí me gustaría decir que casualmente, si son estos papeles a mí no me asustan sino me dan más brío para defender la igualdad entre todos. Y defender, sobre todo, más que la igualdad, defender sobre todo lo que yo creo, como docente que soy, que es la potenciación de la música. Y, vuelvo a repetir sea cual sea y esté en el núcleo que esté.

En el convenio que queremos redactar, basado en el convenio de 1997, vuelvo a repetir, hay muchas más cosas, hay muchas más cosas, que está aquí también el Sr. Presidente y lo puede decir, está la participación en los colegios en los centros escolares, está la participación en conciertos, está la participación de estar involucrado

en mucha serie de cosas. Y eso es lo que tenemos que redactar conjuntamente y es a lo que tenemos que llegar en todo momento.

Yo vuelvo a repetir, pensamos en igualdad, no donde esté y, además, pensamos también en algo que en estos momentos mis compañeros de equipo de gobierno, y que ahora disienten de lo que estamos planteando el resto del equipo de gobierno, pensamos que ayudar a una entidad como esta que están haciendo y tal, también puede hacer progresar a algo que tengo que felicitar, tengo que felicitar y decirlo así, eh, ellos impulsaron desde el primer momento como era el Conservatorio. Y tengo que felicitarlo, porque una de las misiones que va a hacer también la Unión Porteña, la Unión Musical Porteña, es entre otras cosas darnos, hacer, formar a la gente para que puedan venir al Conservatorio. Cuando ustedes impulsaron de una manera extraordinaria y fenomenal y que yo creo que toda la ciudadanía, independientemente del núcleo tenemos que estar agradecidos a ese impulso, teníamos 68, actualmente tenemos 135 y ha sido gracias a que se tuvieron esa idea en aquellos momentos. Y gracias a que suben alumnos de un núcleo y de otro. Y, por consiguiente, si cualquier entidad, esté donde esté, en esos criterios de igualdad, también tiene entre sus objetivos fomentar y aumentar ese Conservatorio que creo que todo el Consistorio que está aquí estamos favoreciendo eso y sobre todo eso que es importante en la música, y la música es cultura, y la cultura es formación, y la formación sobre todo es un orgullo para nuestra ciudadanía, y más siendo ciudad educadora, como somos y aprobamos en este pleno municipal, yo creo que estamos cumpliendo lo que tenemos que decir. Muchas gracias.”

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, señala: “Buenas tardes, la Sra. Alcaldesa en el mes de julio hizo unas declaraciones, la prensa, que recogió la prensa en las que decía que el Grupo Popular lo único que hace es armar follón y enredar. Esas declaraciones las hizo la Sra. Alcaldesa. Declaraciones desafortunadas por ser totalmente injustas. El Grupo Popular lo único que está haciendo es fiscalizar la labor del gobierno y responder con contundencia a las continuas provocaciones que algunos miembros de su equipo de gobierno están constantemente realizando.

El tema no solamente es la subvención a la Sociedad Musical Unión Musical Porteña, no solamente es ese. El tema que presentan es mucho más amplio. Creo que voy a tener tiempo de tocar todos los puntos.

He hablado de la palabra provocar. Mire, si lo que yo les voy a decir es provocar o no es provocar. En Comisión Informativa de Hacienda la Concejala de Hacienda dijo que el dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto podía traerlo directamente al pleno, que no hacía falta traerlo, llevarlo a Comisión Informativa de Hacienda. Ya lo sabíamos Sra. Hernández, ya lo sabíamos, todo lo que no se tiene que dictaminar puede venir al pleno. Igual que usted en el pleno puede dar cuenta de forma oral o de forma escrita. Pero eso demuestra cual es su talante, como defiende la transparencia de las cuentas municipales. Usted no las oculta debajo de un ladrillo porque no puede. ¿Es o no provocar que en Comisión Informativa de Hacienda cuando trajeron las bases de modificación del presupuesto, que es el punto que aquí estamos trayendo a los dos meses de aprobarse el presupuesto del 2005, a los dos meses nos han modificado las bases de ejecución y pregunto cuál es el motivo y no dicen que la aparición de una reciente ley? Luego hablaremos de esa reciente ley. ¿Es provocar o no es provocar con premeditación y alevosía el querer subvencionar a la Unión Musical Porteña con 9.000? ¿Era una provocación o no era una provocación? No se crean, no se crean ustedes que esto ha venido de golpe, que han accedido de golpe, no se lo crean, no ha sido así, no ha sido así. Ellos sabían que el Grupo Popular eso no lo iba a consentir porque el Grupo

Popular cree en la ciudad única, y esa es nuestra ley, es una auténtica provocación lo que intentaron hacer con la sociedad musical Unión Musical Porteña. Luego me extenderé largo y detenidamente de este tema.

Mire aquí tengo, aquí tengo la ley porque es que van varios puntos dentro de este, sino me iría directamente a la subvención de ustedes que dice: la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales municipales. Yo cuando este papel del expediente me lo hecho a la cara, yo había algo que no me cuadraba y ¿qué no me cuadraba? Algo que me enseñaron, que me enseñaron en los servicios de intervención, un gran maestro y un gran profesional, que en las leyes se ponen siempre con el mes y el día, con el mes y el día, y esta ley, tal como la habían redactado, no llevaba ni el mes ni llevaba el día. Ley 38/2003 General de Subvenciones, ¿sabe por qué? Porque esa ley es del 17 de noviembre del 2003, fecha en que este equipo de gobierno ya estaba mandando, fue el año compartido, ya estaban mandado ellos, porque si la ley es de obligado cumplimiento y es del año 2003, y estando mandando ellos, ¿por qué en el presupuesto del 2004, que lo aprobaron con seis meses de retraso, no pusieron las subvenciones nominativas? ¿Por qué en el presupuesto del 2005 no pusieron las subvenciones nominativas? ¿Por qué se esperan a aprobar el presupuesto del 2005 y a los dos meses nos traen la modificación de las bases de ejecución? Oiga, esto que les digo es muy gordo. Esto no se puede tolerar en personas que tienen la dedicación exclusiva, y que tienen que estar pendientes de la gestión municipal.

Primero de una de las subvenciones, Paz y Solidaridad, dice que al pueblo saharaui le dan treinta mil y pico euros, y al tsunami le dan 48.000 euros. Usted sabe que la partida de 0,7 que estaba presupuestada con 187.000 euros, me gustaría que nos dijese con los 109.000 euros restantes, qué otras subvenciones nominativas van a dar. Yo no lo sé, el Sr. López-Egea si me lo facilita, si me lo facilita, me lo dice porque deberían de ser nominativas. Cuando dicen nominativas quiere decir que deben de llevar el nombre y apellidos de la entidad que los recibe.

En Fiestas, en Fiestas, la Federación de Peñas del Puerto de Sagunto la subvención es de 90.000 euros. En el presupuesto del 2005, dentro del capítulo de gasto corriente, tienen presupuestado 93.000 euros. La Asociación Cultural de Peñas traen aquí en la subvención nominativa 90.000, en el presupuesto del 2005 dentro de gasto corriente tienen 93.000 euros, ¿qué resulta ahora? que el IPC que todos los años se debe de subir, la Sra. Hernández se lo baja, de 93 pasa a las Peñas a 90.000 cada una de ellas.

Y, por último viene la Sociedad Musical La Porteña que dice que le dan 9.000 euros. Esto se nos entregó en el mes de julio.

En la última Comisión Informativa de Hacienda nos traen el expediente y yo lo primero que hago es mirar y veo 9.000 euros, es que creo que deben de saberlo. Y lo primero que les dije, lo primero que les dije fue, poner el nombre correctamente que es Sociedad Musical Unión Musical Porteña. En el expediente no se ha corregido. Y segundo dije, quiero que conste en acta que me parece, que le parece al Grupo Popular una auténtica discriminación. Eso antes de ninguna movida rara y sin yo saber absolutamente nada lo hice constar en acta en Comisión Informativa de Hacienda.

Pero mire, se da el caso, se da el caso, que al otro día tenía ejecutiva de mi partido, del Partido Popular, una ejecutiva que no sé por qué razón estuvo muy concurrida. Y entonces dije, me ha pasado esto, les conté y me dicen, hombre, llevan una serie de negociaciones no hay forma de ponerse de acuerdo de ninguna de las formas, digo, oye pasarme documentación. Y me pasan documentación, y la primera documentación que me encuentro es una circular que manda el Presidente de la

Sociedad Musical Unión Porteña a todos los socios, a todos los socios, en esa circular dice, como sabrás, la Junta Directiva de la Unión Musical Porteña ha tomado el acuerdo por unanimidad de rechazar la propuesta de convenio de colaboración ofrecida por el ayuntamiento de Sagunto que, después de haber realizado más de seis reuniones, más de seis reuniones, con diferentes representantes del gobierno tripartito, mantiene inamovible una subvención de 9.000 euros, cantidad que es a todas luces discriminatoria. Así comienza esa circular.

Yo lamento discrepar del Sr. Presidente de esta sociedad. No solamente esto, esta subvención es discriminatoria, es también una vejación, una humillación y una falta de consideración.

A continuación me pasan, a continuación me pasan en el Grupo Popular, lo tengo aquí, una circular, o carta, como lo queramos llamar, dirigida a nuestro portavoz, Alfredo Castelló, en el cual le solicitan su apoyo a fin de favorecer que dicha negociación pueda llegar a su fin de forma satisfactoria para ambas partes, para ambas partes. Alfredo Castelló, Grupo Popular. Esto lleva fecha de 19 de septiembre, entrada por registro oficial. Me la da y me dice, Zarzoso, este tema quiero que tú, personalmente lo lleves. Digo, hombre, lo puedo llevar perfectamente porque tengo ya toda la documentación. Todo lo que me hacía falta ya lo tengo. Y efectivamente, la tengo, y aquí tengo la contrapropuesta del convenio, contrapropuesta del convenio, que manda el Presidente de la Sociedad Unión Porteña manda a la Sra. Alcaldesa, y, como es natural, al equipo de gobierno.

Me lo he leído, me lo he leído detenidamente. Este convenio lo he leído detenidamente. Técnicamente es perfecto, técnicamente es perfecto tanto en su redacción como en su claridad, como en su concisión, perfectamente, es perfecto, para mi si tuviese que calificarlo le pondría un 10. Pero a parte, cuando lo lees emana un talante, una humanidad dentro de él que nunca había visto, que nunca había visto. Y les voy a leer, y les voy a leer alguno de esos puntos, les voy a leer alguno de esos puntos. Dice, el punto número 3, Sr. Civera, usted y yo de estos temas sabe que estamos en las antípodas. Yo creo en la ciudad única, usted no. Así, así que me deje terminar. Voy a leerles cuatro puntos de este convenio y son muy cortitos, para que vean ustedes el grado y el talante de generosidad que irradia, que se emana de este convenio.

Dice, punto 3º, la Sociedad Musical Unión Musical Porteña necesita una especial protección y ayuda institucional por su reciente creación y su rápido crecimiento, dando respuesta a una demanda ciudadana existente. Habida cuenta de que se fundó en junio del 2004 y ya cuenta con una masa social superior a 450 socios, una banda de música de 40 miembros y una escuela de educandos de 191 alumnos. Eso dice el punto número 3.

Pero miren más, miren más, el punto número 6 dice, para que una actuación se, Sra. Alcaldesa si me deja terminar, es que es este, voy a comentar, pero si es que al Sr. Civera le ha dejado muchísimo más tiempo, Sra. Alcaldesa. Es que tengo la impresión que no me quiere dejar usted a mi hablar. Yo tengo esa sensación, hombre, es que es demasiado. Hombre, vamos a ver, el punto número seis dice, para que una actuación se considere que está realizada a cargo de este convenio, deberá tener la autorización expresa del departamento de cultura del ayuntamiento de Sagunto. El punto número 8 dice; el departamento de cultura del ayuntamiento de Sagunto, será el encargado de analizar y avalar la aplicación de lo acordado en el convenio. Y el punto número, termino Sra. Alcaldesa, y el punto número 10 dice; el ayuntamiento de Sagunto podrá rescindir, fíjese a qué extremos llega la generosidad de este convenio. El ayuntamiento de Sagunto podrá rescindir este convenio de forma unilateral, de forma unilateral. Si la prestación no se ajusta o se realiza en términos diferentes a lo establecido por esta. Por

todo ello, el Grupo Popular, en el segundo turno de palabra presentará una enmienda de adición pidiendo que este preconvenio se apruebe tal como está con una ligera modificación del punto 1 y el punto 2, que son los que tratan de aspectos económico, más que nada, no vamos a discrepar en la cantidad pero sí en especificarlo un poco mejor. Nada más y muchas gracias.”

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, expone: “Sr. Almor, al Sr. Zarzoso sólo le ha faltado ponerle a usted una medalla, porque el Sr. Zarzoso ya es hasta abogado e interpreta los contratos y los convenio. Le van a hacer socio de honor y a usted le vamos a dar una medalla. Vamos, es, pero ¿qué estás diciendo? Pero si no sabes ni de lo que estás hablando Paco. De verdad, a veces no sabes ni de lo que estás hablando. ¿Qué estás diciendo? No, más lista no, pero no tiene sentido lo que está diciendo. Vamos a ver, además, quiere enmendar un convenio que no estamos hablando de ese convenio, ¿verdad Sr. Almor que no estamos hablando de ese convenio? El convenio que presentó el Sr. Almor, como Presidente de la Unión Musical Porteña, no es el que hoy se ha acordado con esta junta y hoy se ha traído aquí. Yo creo que lo he dicho al principio, el convenio en el que nos hemos puesto de acuerdo es el del año 97. Y toda esa retahíla, que no es el que ellos han presentado que iba en la moción y que Segregación ha retirado. Por eso digo que a veces no se entera de lo que estamos hablando. No estamos hablando del convenio ese, estamos hablando del mismo que firmó el Sr. Almor como Presidente de la Fundación de Cultura en el año 97 y en los mismos términos. Por eso he dicho antes y lo ha dicho también Ximo, que en ese se recogía, además, la subvención para los educandos y la gratuidad de los alumnos que inician esa actividad. Por tanto, no estamos hablando ni tan siquiera de lo mismo. Luego entraré otra vez en el tema de la Unión Musical Porteña, pero como la verdadera obsesión del Sr. Zarzoso es conmigo, pues trataremos también en los otros temas.

Vamos a ver, ha contado aquí una serie de historias de la comisión de hacienda que tampoco venían a cuento. Esto es una modificación de las bases de ejecución, y claro que la ley es de la fecha que le ha dicho. Pero es que la obligación de que esto estuviera bien hecho no es desde que entra la ley en vigor, es que la Ley General Presupuestaria ya lo recogía, y entonces hay cosas que desde siempre no se estaban haciendo bien, como es el tener la subvención que se da a las fiestas patronales y que ahora se mete en el capítulo que toca, tenerla en el capítulo dos, pero es que eso también estaba mal antes. Si no se hizo con el presupuesto es porque pensábamos que a lo mejor a las peñas le resultaba mucho mejor que la facturación, aunque la gestión la llevaran ellas, fuera directamente al ayuntamiento. Con lo cual sí que debería de estar en ese capítulo dos, pero no, si las facturas de los gastos van a la Asociación de las Peñas, tiene que estar en el otro capítulo, porque se tienen que luego justificar los gastos de las facturas que van a su nombre. Y eso es lo que se ha hecho, nada más, y con los mismos importes. En el importe del capítulo dos, las fiestas estaban por 93.000 euros, pero la subvención era de 90, lo que pasa es que ahí está englobado 3.000 euros más que el ayuntamiento tiene para gastos extraordinarios del propio ayuntamiento en fiestas patronales. Pero nada más, la subvención es de 90.000 y esa es la cantidad que se transfiere.

Por tanto, correcto, se le entrega la información en la comisión de hacienda y transcurrido el verano se lleva a aprobación. Tiempo para estudiarla han tenido y no es ninguna desfachatez, sino simplemente arreglar una cosa que no se estaba haciendo bien desde hace mucho tiempo, incluso antes de que se aprobara la ley porque, repito, la Ley General Presupuestaria también incorporaba esa obligación. Por tanto, corregir algo que se venía haciendo mal.

En el tema de la Unión Musical Porteña, que por cierto sí que se ha corregido en el expediente el nombre, porque claro los técnicos son los que hacen los expedientes y los técnicos pues a veces incluso son de fuera y no saben como se llaman las asociación, máxime cuando no le aparecen en ningún registro ¿no? y fue un error técnico que se ha sido corregido, y sí está corregido en el expediente como no podía ser de otra manera.

En el tema de la Unión Musical Porteña, yo, en cierta manera, se lo digo sinceramente, comprendo el planteamiento que está haciendo Manolo Civera, Presidente de la Fundación de Cultura. Porque, además, lo compartíamos y creo que lo seguimos compartiendo, yo lo he dicho antes, en el sentido de que las subvenciones que el ayuntamiento da se están dando por convenios de contraprestación, y en ese criterio estábamos todos. Y en ese criterio se llevó la modificación de las bases por los 9.000 euros. Porque no había otra cosa más, no se subvencionaban por parte del ayuntamiento los educandos. Pero efectivamente, efectivamente, hay una situación excepcional que se produce en el año 97, y hemos entendido, y la Alcaldesa ha entendido, que efectivamente y si se ha hecho en una ocasión y de forma excepcional, que también lo he dicho antes, el ayudar cuando hay problemas, y entendemos como un problema el empezar surgir de la Unión Musical Porteña, pues ocasionalmente y puntualmente cabe esa subvención por educandos, por supuesto luego siendo gratuitos, que es lo que se recoge en el convenio del 97. Y eso es lo que ha hecho variar esos criterios, ni la presión, ni absolutamente nada, porque con la misma presión se pedían 24.000 euros y todo el equipo de gobierno entendió, y yo creo que mucha gente ya ha entendido, que no puede ser lo mismo, porque son situaciones distintas, son situaciones distintas por antigüedad y por muchas otras cosas. Pero efectivamente sí que es cierto que si hay una situación puntual que hay que llevar adelante, igual que en su momento la hubo en el año 97, son situaciones más o menos iguales, y entendemos que había que llevarlo adelante, con ese convenio y con la gratuidad de los educandos.

Ha habido muchas negociaciones, efectivamente, y cuando los criterios cambian, y cuando pasa lo que ha pasado, pues yo comprendo que en cierta manera el Concejal de Cultura se sienta mal, yo lo puedo entender, yo creo que a nadie se le escapa que se pueda entender mal. Pero eso no justifica Manolo alguna de las cosas que has dicho. Ya sé que vas a decir más cosas, pero no justifica alguna de las cosas que has dicho. Porque vuelvo a repetir que estamos hablando de algo puntual de este año, y yo lo he dicho al principio, y que después veremos en años siguientes, que tipo de convenios, es decir, qué contraprestaciones la Unión Musical puede ofrecer, si ya tiene la banda, si pueden haber conciertos en condiciones en lugar de pasacalles, y todo eso hay que verlo, porque el criterio del equipo de gobierno sigue siendo no subvencionar educandos, porque los educandos pagan su importe por aprender. Y eso es lo que nos ha llevado a tomar esta decisión, que, como en muchas otras decisiones que pasan por este pleno, pues hay veces que discrepamos, y en esta ocasión el equipo de gobierno, pues hay un grupo que forma parte del equipo de gobierno que en esta ocasiones, como en muchas otras se produce, discrepa. Es lo único que está pasando.

Y yo creo que esto, Sr. Zarzoso hay que llevarlo dentro de la racionalidad y de la educación. No entiendo todas esas cosas que ha dicho aquí. No lo entiendo, y ha creado una tensión totalmente innecesaria, cuando yo creo que el tema, hablándolo claro se entiende por todo el mundo, me parece a mí ¿no? Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, señala: “Buenas noches, la verdad es que no iba a intervenir porque creía cuando ha intervenido Nuria, pues pensaba que el tema estaba más o menos claro, luego

la verdad es que la intervención de Manolo ha sido yo creo que totalmente desafortunada.

Yo la verdad es que no entiendo como un equipo de gobierno en un tema tan sencillo, porque hay temas que verdaderamente son temas complicados, son temas en los que puede entrar diferentes tipos de ideología y que, lógicamente se puede, a la hora de llegar a un acuerdo, pueden ser complicados, pero en un tema como este, el espectáculo que estamos dando la verdad es que es auténticamente bochornoso. No hace mucho estábamos hablando de una cantidad de millones de superávit que bueno, que este ayuntamiento tenía, que tuvo el año pasado y que tiene este año, y sin embargo en un tema como este, que son las migajas del loro, parece ser que aquí empezamos a rasgarnos las vestiduras porque entendemos que se discrimina a uno con respecto a otro. Yo, es que la verdad es que es inentendible y, desde luego, vergonzoso.

Yo creo que igual que se hizo en Deportes en su momento, estableciendo unos criterios serios, unos criterios justos, y sobre todo unos criterios generosos, porque yo creo que hay que tener algo muy claro, porque lógicamente si el Concejal de Cultura no lo tiene claro, pues apaga y vámonos. Y es la función importante, no de este colectivo, sino de este y de todos aquellos colectivos, sean culturales o sean deportivos, que de una manera altruista están dejándose la piel y trabajando porque lo que nosotros no somos capaces de aportar a la sociedad, lo hacen ellos, desde el ámbito deportivo y desde el ámbito cultural.

Por lo tanto, yo creo que ayudarles dentro de lo que se pueda creo que es nuestra obligación. Y lógicamente no entrar en un debate tan estéril y con tan poco sentido de intentar pues si nos hemos pasado en ayudarles, si creemos que dos millones son suficientes y no tres. Hombre, yo creo que llegar a estos extremos me parece increíble, me parece increíble de un ayuntamiento como Sagunto, con un presupuesto como el que tiene y con, sobre todo, con lo que podríamos decir una tradición, una tradición que tiene este pueblo, ya de muchísimos años, de un pueblo colaborador con la cultura, con el deporte, con la sociedad, con las que menos poder tienen. Y, sin embargo, de vez en cuando se nos presentan temas como estos que la verdad es que no sé por donde cogerlos. No sé si verdaderamente hay mala intención a la hora de intentar discriminar o, por el contrario, es que a veces se nos cruzan los cables y la verdad es que donde no hay un problema lo generamos.

Por lo tanto, yo pediría que estos temas, primero que dentro del equipo de gobierno, lo que es lamentable es que se de este espectáculo en un tema como este, de tan poca transcendencia económica, por lo menos. Y, por supuesto, teniendo en cuenta que lo que tenemos que intentar es colaborar con estos grupos que se constituyen en el tema deportivo o en el tema cultural porque al fin y al cabo lo que hagamos por ellos lo estamos haciendo por nosotros, porque de alguna manera si tienen 400 niños que están en el conservatorio tocando música, ni estarán con las drogas ni estarán con las litronas. Por lo tanto, desde ese ámbito simplemente siendo egoístas, simplemente siendo egoístas yo creo que deberíamos de colaborar con estos temas con todas nuestras posibilidades, y lógicamente cuando lo que están pidiendo es más que razonable.

Por lo tanto Manolo yo, eres amigo mío, pero creo que en este tema, en este tema con en algunos otros, creo que te has equivocado y lógicamente yo creo que el espectáculo que ha dado este equipo de gobierno es, en este tema, es lamentable.”

El Portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, dice: “Buenas, o no se ha entendido nada lo que he dicho, aquí no estamos hablando, aquí no estamos hablando de dinero exactamente ¿eh? Antes de explicarlo quiero decirle al amigo Ximo, que menos mal que el papel que ha encontrado es de 1997, porque si encuentra un papel de 1243 que habla

de sueldos y dinero, pues a lo mejor, como es anterior tendría más importancia. Es una ironía Ximo, lo que pasa es que tu no me vas a decir a mí, y no me vas a hacer a mí cantos de alegría, y no me vas a contar a mí lo que es la música.

Vale, vale, bueno, dicho esto, Paco, ¡estás aprendiendo eh!, estás superándote en muchos aspectos. Mira, Paco, que hables tu aquí de lo que es arrebatar dinero para terminar la legislatura a mí, a mí no me lo tienes que contar, porque yo he estado en tu equipo de gobierno y sé lo que es discutirme, sé lo que es discutirme hasta el último céntimo en mi programación, ¿vale? Por tanto, no vengas aquí hablando de generosidad porque el que está mandando cuando tu mandabas, o el equipo que está ahora mandando, sabe cuales son las limitaciones que tiene, y no es necesario engañar a la gente ni soliviantarla, ni decirle mentiras para nada. El dinero es el que hay y punto. Y aquí no estamos hablando de dinero. Aquí estamos hablando de un caso que, además, Miguel Angel conoce muy bien, y el Sr. Almor también. Cuando en el 97 hicieron la moción de censura y yo estaba en él, en el Consejo de la Fundación, vino un miembro del PSOE, el Sr. Esparza, y el señor nos recordó perfectamente que soltó de buenas a primeras pues que la subvención que se daba a las Fallas pasara inmediatamente, si no recuerdo mal, de millón y medio a tres millones o de tres a seis, no me acuerdo muy bien, por ahí iba la cosa, el doble. Y claro, como los grupos no altruistas, y todo el mundo es muy bueno, pues efectivamente, al final fueron seis millones ¿verdad Sr. Almor? Pero ¿sabéis en como está ahora las fallas? Ni seis ni doce, no están ni en seis ni en doce, hicieron una pedagogía extraordinaria, estamos enseñándole perfectamente al pueblo que tiene que hacer para llevar de culo a un ayuntamiento que tiene unos recursos limitados. Este el problema. Como ustedes comprenderán sería de miserables que yo a ustedes les discutiera tres millones de pesetas. Mi problema es que yo no puedo terminar la programación con el dinero que tengo en el presupuesto, este es el problema, y por dejarse llevar por la demagogia continuamos en un camino que ya veremos donde nos lleva. O sea, aquí no estamos hablando de dinero, estamos hablando de pedagogía, y yo no estoy regateándoles a ustedes ni un duro, ni digo que no se lo merezcan. Y de hecho mi propuesta, mi propuesta in voce es que no sean 18.000, que sean 24.000, y ahora más. No, no, pero más aún, pero como tendremos que ver, como tendremos que ver las escuelas que van a pedir por el mismo concepto, yo he hecho un cálculo aproximado y podríamos calcular que son aproximadamente 7 millones más 35.000 euros más los que deberíamos de añadir ahí para cumplir con los otros. Pero yo pido que la Unión, la Sociedad Musical Porteña tenga 24.000. Y, además, se consignent 35.000 euros, serán 7 por 6, 42, 42.000 euros, es que a mí en pesetas aún me va mejor, 42.000 euros para cumplir en las otras sociedades. Esa es una proposición in voce que quiero que se vote.”

El Portavoz del grupo SP, SR. GOIG, manifiesta: “Bien, vamos a ver. Mire, Sr. Civera, está usted faltando a la verdad con el tema de las Escuelas de Música, se lo he vuelto a repetir. El caso de la Unión Musical Porteña es un caso muy particular, facilita los instrumentos a su escuela de educandos y está usted metiendo a todo el mundo en el mismo saco. Está usted aplicando unos criterios que desde Segregación Porteña nosotros no compartimos.

Voy a refrescarle a usted la memoria. Mire, hay un acta de la comisión de valoraciones para la concesión de subvenciones a entidades culturales locales en el año 2004. En este acta, Sr. Civera, la escuela de Música Camp de Morvedre, con 10 años de funcionamiento recibe la misma cantidad que la Cultural Banda de Cornetas y Tambores Morvedre que no había hecho aún si quiera una actuación. En esta acta Sr. Civera, la Escuela de Música Camp de Morvedre recibe la misma cantidad de

subvención que la cultural banda de cornetas y tambores, por favor no me interrumpa, yo, no, no, es que es verdad, lo tengo aquí los números, entonces, por favor, yo se lo pasaré al Secretario para ver si es verdad o es mentira, porque es verdad. Yo lo que entiendo es que usted debería callarse y dejarme hablar, porque yo no interrumpo a usted nunca, nunca, hombre, es que si usted no llama al orden tendré que llamar yo, porque yo me parece que soy la única persona de este hemicycle que cuando entran mis compañeros me callo, aunque digan burradas. Y me gustaría que se me respetase de la misma forma. Yo creo que no Sra. Calero. Gracias.

Como estoy diciendo la Escuela de Música Camp de Morvedre, con 10 años de antigüedad, percibió la misma cantidad que la Banda de Cornetas y Tambores Morvedre, ¿por qué? Pues se lo voy a decir, por sentido común, porque el Sr. Alfons que estaba en aquella comisión no sé si recordará que comentó que era una banda de cornetas y tambores que estaba empezando, que necesitaba apoyo y que debería tener la misma valoración, una valoración que por otra parte era muy corta, pero se estableció ese criterio. Eso es un criterio de igualdad, un criterio de igualdad es que si hay dos sociedades musicales en este municipio, las dos potentes, y las dos por un momento, por un periodo histórico tienen unas necesidades, se las trate de la misma forma. Eso es un criterio de igualdad. El otro criterio no es un criterio de que los que están vías para abajo se llevan menos, y los que están vías para arriba se llevan más y eso no es consentible, porque se llama discriminación. Y yo me alegro muchísimo que el criterio que el Sr. Alfons defendió en aquel momento en esas concesiones de subvenciones se aplique también en este caso a la Unión Musical Porteña, porque creemos que es lo justo. Y esto no es política segregacionista, esto es política de sentido común.

Bien, por otra parte, Sr. Civera, yo creo que es impresentable que usted acuse a la Unión Musical Porteña o a alguno de sus miembros poco menos que de conspiración contra este ayuntamiento. Yo creo que eso debería usted pedir públicas disculpas, porque si usted no pide públicas disculpas por este acto quedará como un fanático. Sr. Civera la música no tiene color y la cultura aquí el único que manipula la cultura y está haciendo de la cultura lo que le da la gana es usted, cosa que lamentamos muchísimo.

Yo creo que le podría decir más cosas, pero creo que le he dicho bastante y seguimos felicitando en esta ocasión al PSOE y a Esquerra Unida por, simplemente, apoyar un convenio que no es discriminatorio. Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Bien, buenas tardes otra vez, como casi siempre Miguel Angel tienes más razón que un santo, eh, y encima hoy es tu santo. Lo cierto es que a veces tenemos la virtud de complicar las cosas. Vamos a ver, yo creo que en este tema alejados de, yo creo que es un tema que no debería de llevarnos el tiempo que nos lleva pero tenemos esa habilidad como decía de complicar las cosas.

Vamos a ver, yo creo que habría que irse un poco a la cronología de estos hechos para comprender un poco la, no me voy a ir muy allá, pero sí un poco saber qué motiva la postura en este caso de Esquerra Unida. Nosotros cuando empezamos a conocer el convenio con la Unión Porteña, una de las informaciones que manejábamos era pues que básicamente no se había subvencionado por parte de esta casa, no se subvencionaba a ninguna sociedad musical por el concepto de educandos. Con ese criterio, y con esa información en ese momento, nosotros planteamos que evidentemente en condiciones de igualdad los convenios de esta casa tienen que hacerse con todas las sociedades musicales en los mismos términos. Con lo cual, pues planteamos nuestro margen al Concejal de Cultura que trabajase el convenio en esa línea. La semana pasada en la reunión del grupo municipal recabamos información

sobre los convenios que se habían firmado en esta casa respecto de las sociedades musicales y descubrimos que había un convenio del año 97 donde, efectivamente, había dos cláusulas en las que se concedía a la Sociedad Musical Lira Saguntina una cantidad en concepto de educandos, una cantidad en la cual se dejaba implícita que era necesaria que esa formación se diese de forma gratuita. Y por otro lado se daba una cantidad destinada a inversiones. Con ese documento nosotros planteamos al equipo de gobierno cual era nuestra postura, nosotros pensamos que era una cuestión de igualdad, que en un momento determinado se había, no, Sagunto no es la primera ciudad que existe dos sociedades musicales, hay otras muchas donde conviven y donde yo creo que la competencia es sana y lo que fomenta principalmente es lo que comentaba Ximo al principio.

Con esos parámetros es de donde sale la postura de Esquerra Unida. Nosotros lo que planteamos y se lo planteamos ayer también al Sr. Presidente de la Sociedad Musical que nosotros estábamos de acuerdo en tirar para adelante un convenio en los mismos términos que se había firmado en el año 97, en los mismos términos. Y también si no le dijo mi compañero Ximo, yo se lo digo, estábamos dispuestos a mantener esa posición independientemente de cual fuese la posición de la Sociedad Musical, porque pensábamos que era igual de justo en el 97 como debía de serlo en este momento.

Por lo tanto, esa es la motivación de nuestra postura en este momento. Yo creo que no es una cuestión de darnos las gracias. Yo creo que quizás la culpa es nuestra por no habernos enterado antes de cual era ese convenio del año 97 porque evidentemente hubiésemos puesto todo lo que había que poner sobre la mesa para que esta situación no llegase a esta situación ridícula de hoy.

Respecto a los comentarios que se ha hecho aquí, vaya por delante Sr. Zarzoso nosotros no estamos de acuerdo ni con, pensamos que ese convenio se ha llegado a un acuerdo. Ayer tuvimos una reunión con la Sociedad Musical, en unos términos, y por lo tanto yo creo que es un convenio que hay que discutir cuando se convenia una parte con otra, no se acepta lo que dice una parte. Hay una serie de contraprestaciones que tiene que marcar en este caso el que da el dinero, y eso es lo que hay que ponerse de acuerdo con la Unión Portaña.

Por lo tanto nosotros pensamos que ya se ha hablado, yo creo que es un tema que hay que matizar y hay que formalizar mediante la firma.

Tampoco yo creo que es una cuestión de entrar aquí a subastas. Porque yo creo que, que bueno, perdemos un poco la seriedad, y la verdad es que damos una imagen bastante deteriorada de lo que debería de ser esta situación. Vamos a ver, yo creo que a mi la verdad es que me cansan estas situaciones y me cansa sobre todo el continuamente estar poniendo sobre este atril la cuestión de los pantalones, de que si se bajan, si se suben y tal. Yo creo que esa es una cuestión absurda y que no toca en este momento, ¿no? Yo creo que nosotros no tenemos ningún complejo, no tenemos ningún complejo, lo que nos motiva y lo que nos mueve en esta situación es una cuestión de igualdad, y si mañana vienen las cornetas y tambores, o viene cualquier otra sociedad y necesita un impulso, pues en las mismas condiciones que para eso estamos y para eso, yo creo que es nuestra obligación garantizar.

Miren, respecto a la bajada de pantalones, ayer oía en televisión que a principios del siglo XX había un movimiento en Francia, en París, conjunto con el cubismo, que se llama el calzoncillismo. Y era un movimiento que se dedicaba a reventar los actos de los sismos presentándose en calzoncillos. Pues la verdad es que a mi me da la sensación a veces de que hacemos un poco lo mismo en este pleno. Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, indica: “Buenas tardes, quiero en primer lugar lamentar, como grupo mayoritario del equipo de gobierno, que no haya unanimidad en el equipo de gobierno, pero bueno eso es una situación que se visualiza en un pleno en un acuerdo determinado o no, pues bueno, es un debe siempre en todos los equipo de gobierno en el que tres partido confluyen y no siempre las opiniones son las mismas dentro del equipo de gobierno. A veces es difícil, créanme, a veces es muy difícil conseguir acuerdos entre los componentes del equipo de gobierno, como supongo que lo sería el anterior.

Lamentamos que ese acuerdo no se produzca, pero bueno, tenemos que asumirlo evidentemente.

Estamos, en este punto, estamos con la mayoría, y eso nos tranquiliza porque según se ha manifestado todos los portavoces, pues bueno, parece ser que hay una cierta unanimidad en todo el consistorio.

Yo creo que el socio del gobierno, el BLOC tendría que reflexionar sobre su posición y a veces mantener una posición de enroque pues no es a veces lo más conveniente.

Por otro lado, yo quisiera comentar y parece evidente a la vista de la intervención del Sr. Zarzoso que la propuesta que ha hecho el equipo de gobierno le ha pillado con el paso cambiado y con el discurso escrito. Entonces, era muy difícil que pudiera modificarlo en un momento. Entonces, nos ha dicho todo lo que tenía preparado para decir cuando la propuesta era de 9.000 euros. Se ha empleado a fondo como siempre hace el portavoz más populista del grupo popular, sin ninguna duda. Por supuesto que tiene su mérito. Y nos ha contado pues toda una película incluida el encargo del portavoz y la reunión de la ejecutiva para acabar dando flores y flores a la junta directiva de la Unión Porteña.

Evidentemente no ha destacado, porque tampoco es su papel, por eso quiero destacarlo, que quien realmente ha dado el paso adelante ha sido el equipo de gobierno y no la oposición. Para él es muy sencillo, desde la oposición de oposición hacer la intervención que hace y pedir todo lo que pide. Me hubiera gustado a mi verlo en una reunión de equipo de gobierno, de su equipo de gobierno con este mismo tema y tratando con los socios que tenía y ver este tema como lo podría sacar adelante. Yo creo que no hubiera sido tan cómodo y tan sencillo como la intervención que ha tenido. Pero evidentemente pues su misión es tratar de rentabilizar lo más posible los temas, y en este caso pues lo he intentado.

Yo creo que a veces, como decía Miguel Angel y remarcaba Miguel Angel, sobran esfuerzos para ver quien recoge más y quien pone más. Y realmente el grupo socialista que con cierta frecuencia, sobre todo en temas de declaraciones, está callado habitualmente porque tiene una función importante dentro del equipo de gobierno que es asumir ser el grupo mayoritario y tratar de mantener coherencia en los temas y en las decisiones que se toman. Nada más, muchas gracias, y lamentar nuevamente que hayan dos votos que se desmarquen del acuerdo.”

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, manifiesta: “Buenas tardes de nuevo, Sr. Chover, mire, yo tengo la sana costumbre de que cuando tengo que intervenir ante este pleno dedico muchas horas, recojo mucha documentación, lo preparo lo mejor que puedo y lo mejor que sé. Y tenga en cuenta que no tengo la dedicación exclusiva, es decir, a mi con impuestos municipales no me pagan 7, no cuesto siete millones y medio de pesetas.

Nuestra Sra. Alcaldesa tiene la gran habilidad de crear problemas y follones de los cuales acusa al Partido Popular, pero le falta la categoría, que no la tiene, de que ya

que genera esos follones tiene que tener la capacidad intelectual suficiente para podernos sacar de esos follones y de esas crisis que aquí se forman. ¿Qué hubiese pasado si hubiese estado mandando el Partido Popular? No hubiese pasado nada, desde luego no hubiésemos estado tres meses para poder llegar a un acuerdo con la junta directiva de la Unión Musical Porteña, con toda la seguridad. Sencillamente porque lo que nunca haremos será discriminar a nadie, bajo ningún aspecto, aquí un señor del BLOC, en esa misma intervención esta tarde se dirigía y decía; nosotros no discriminamos a ninguno de los ciudadanos, no discriminamos. Eso decía, vamos a ver, es discriminar o no es discriminar querer dar durante tres meses machacándolos a base de reuniones, ¿es discriminar, no es lo mismo, no somos todos iguales en este municipio? Manolo, aquí existe una gran contradicción entre lo que tu dices, escucha Manolo, aquí existe una gran contradicción entre lo que tu dices y lo que dice la Sra. Concejala de Hacienda, una gran contradicción. Yo cada vez, esto, lo entiendo menos. Tu resulta que dices que sabes como está la situación económica de este ayuntamiento. Oye, tu estás en el equipo de gobierno, tu estás todos los días, tienes que estar al corriente. Hombre, das a entender que no hay un duro y sin embargo la Sra. Concejala de Hacienda dice que aquí nadamos en la pompa, es decir, tu dices que aún tenemos como aquel que no tienen para pan y el dinero lo dedicamos a abanicos, algo así. La Sra. Concejala nos dice que se ha recaudado seis millones de euros más, que el remanente de tesorería son de 3,5 millones de euros, bueno, pero con tanto dinero Manolo ¿qué problemas tienes? Pero si tu, si el mejor día va a salir flotando el dinero, pero vamos a ver, yo no, es que, es que no lo puedo entender, no lo puedo entender, es que a vosotros, a este equipo de gobierno, no se le puede entender, que es lo verdaderamente grave y encima, y encima estáis rotos, estáis destrozados, no tenéis ningún objetivo ni nada en común. Si lo que no me explico es como este ayuntamiento puede funcionar con todos vosotros, es lo que no me explico.

Vamos a ver, has mencionado las fallas, pues mira, las fallas, presupuesto del 2005, 75.000 euros, subvención nominativa, que hemos traído aquí, que hemos traído aquí las subvenciones nominativas, 70.000 euros. A mí el Concejal de Fiestas quiero que me explique en el 2005 en el presupuesto tenía 75.000 euros para las Fallas y ahora en las subvenciones nominativas hay 70.000. Es decir, todo lo que se dice, es que aquí es un lío impresionante y no sabemos nada, no sabemos nada. Manolo, luego sal, Miguel, sal aquí García y me lo explicas. Pues hombre, pues sal aquí y lo explicas. Yo te digo, García, lo que sé, yo sé que en el presupuesto Miguel, Miguel, Miguel. Vamos a ver, Miguel, si no te he dicho ninguna cosa del otro mundo, Manolo, si no te he pedido ninguna cosa del otro mundo. Si lo único que te digo es que en el presupuesto del 2005 la Junta Central Fallera, que no se llama Junta Central Fallera se llama Junta Local Fallera, te lo digo para que los sepas, y se corrija, está presupuestada con 75.000 euros, y en la subvención nominativa, que si quieres lo traigo aquí para que todo el mundo lo pueda ver, todo el mundo lo pueda ver en el expediente, figuran 70.000 euros, 5.000 menos. Es lo que antes decía, no vais a la alza vais a la baja, el incremento del IPC vosotros en lugar de sumarlo lo restáis. Eso, no te he dicho ninguna cosa del otro mundo.

Sr. Civera, mire, si yo soy populista usted su actuación ha sido más demagógica imposible, sí. Y yo le diré por qué, y yo le diré por qué, porque le faltan argumentos, le faltan argumentos, sí señor. Mire, usted ha dicho aquí que se le diese a la Unión Musical Porteña 24.000 euros ha dicho. Es decir, el Sr. Civera, cuando se ha visto acorralado, se ha visto que ya no hay, sí, sí, pero no por el público, no por el público sino por los 25 Concejales que cuando los 25 Concejales, Manolo te has visto acorralado por los 25 Concejales que cuando estamos reunidos en Ayuntamiento-Pleno

encarnamos la soberanía popular municipal, ese ha sido tu problema, ese ha sido tu verdadero problema y no te lo esperabas, y no te lo esperabas. Pero además, pero además, Manolo, Manolo, pero además, además, si te hiciésemos caso y le diésemos 24.000 euros, haríamos una auténtica discriminación con la Sociedad Musical La Lira Saguntina. Ese es el problema. Entonces, lo que sí que haríamos sería discriminar a la Lira Saguntina, medalla de oro este verano en Holanda, magnífica banda, lo mejor que tenemos en Sagunto. No te quepa la menor duda y si le damos 24.000 a Unión Musical Porteña discriminaríamos de verdad a la Lira Saguntina. El Grupo Popular no está por discriminar a nadie, está por dar, y dar a cada uno, ojo, y dar a cada uno lo que se merece. Nada más y muchas gracias.”

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, dice: “Bien, vamos a ver, Sr. Zarzoso me ha recordado, yo no sé, me ha recordado cuando estaba Felipe González en el gobierno y sólo se oía, váyase Sr. González, porque parece ser, y, la entrada que ha tenido con la Alcaldesa yo aún estoy buscándole explicación, es que al final si llueve o no llueve también será culpa de la Alcaldesa. Y por eso le digo, por eso le digo, que me ha recordado usted el Sr. González váyase, sea como sea, caiga quien caiga váyase. Lo haga usted bien, lo haga mal, usted váyase, ¿es eso no Sr. Zarzoso? Y luego, el final ha sido, bueno, dice, claro, tiene usted razón, evidentemente Civera, no se puede firmar un convenio con 24.000 euros. Yo lo he dicho antes, lo he dicho antes con toda la tranquilidad del mundo porque entonces sí que hubiese sido realmente injusto porque no son situaciones iguales. Yo, eso creo que lo entendemos todos ¿verdad? Vale, pero no venga usted a acusarle a él de que entonces ahora, eso sería una discriminación porque le quiero recordar, Sr. Zarzoso, que en la moción que vino al Pleno, porque vino una moción ¿se acuerdan todos? ¿se acuerdan todos? Sobre este tema, vino una pregunta, una moción sobre el tema de la Unión Musical Porteña, salió este tema y usted se levantó del asiento, se fue cara la Sra. Alcaldesa por aquello del váyase, con 24.000 euros que por aquel entonces pedía la Unión Musical Porteña ¿lo recuerdan verdad? Pedían ustedes 24.000, bueno, aquí este tema se habló y consta en las actas, y este señor, Sr. Zarzoso, no, no, no confundo la velocidad, no confundo la velocidad, no. Porque usted, sí aquí ese tema se ha hablado y usted se levantó y dijo; está usted haciendo discriminación, y lo dijo con el dedo así, con 24.000 euros. O sea, que ahora no es el salvador del mundo. Pero efectivamente, vuelvo a repetir que la enmienda, si es que se puede llamar de alguna manera, que dice el Sr. Civera, evidentemente, no se puede contemplar y no puede ser así. Porque entonces, sí que se estaría produciendo esa discriminación, pero además, pero además, quiero aclarar por la referencia también que ha hecho el Sr. Zarzoso, que me parece que no ha entendido los planteamientos del Sr. Civera, porque la situación económica es buena, pero es que el Sr. Civera no estaba planteando eso. El Sr. Civera ya ha puesto el ejemplo de las fallas, estaba planteando que si ahora son tres mañana serán seis, al próximo siete, diez, quince o treinta, y que siempre va así. Y para eso, y para eso, quiero aclararle al Sr. Civera, y decirle que estaba equivocado en lo que estaba usted diciendo porque efectivamente la situación se puede permitir eso, se puede permitir los tres millones porque es buena. Le quiero recordar al, uh, me van a perdonar pero se me ha ido la idea, sí, tanto, tanto. Se me ha ido lo que le iba a decir. Se me ha ido, perdónenme pero se me ha ido lo que iba a decirle al Sr. Civera.

En definitiva, yo creo que hemos hecho la enmienda que procede, creo que está acordada con la Unión Musical Porteña. Y yo, lamentar, como ya ha dicho mi compañero, que no haya unanimidad de los 25 concejales.”

El Concejal-delegado de Cultura, SR. CIVERA, manifiesta: “Un minuto, se trataría, se trataría de subvencionar a la Sociedad Musical Unión Porteña en 24.000 euros en compensación, en ayuda por la situación que está pasando. Pero, claro, como ellos han puesto en el convenio, lógicamente, que eso es por educación a los educandos. Mi propuesta es 24.000 a la Sociedad Musical Unión Porteña y 7 millones, 42.000 euros repartidos, que son los proporcionales a los alumnos que hay de todas las escuelas de música en la actualidad, más un millón para los instrumentos de las bandas de música.”

Durante el debate, el Portavoz del BLOC-EV presenta una enmienda de modificación consistente en aumentar a 24.000.- euros la subvención a la Unión Musical Porteña.

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 2 votos a favor de BLOC-EV, 10 votos en contra de PSOE y SP y 8 abstenciones de PP y SCP.

Por su parte, la Concejala-delegada de Hacienda, presenta una enmienda de modificación al dictamen, consistente en modificar el importe de la subvención nominativa relativa a la Unión Musical Porteña, según se indica a continuación:

AREA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
CULTURA	45104/4890109	<i>Unión Musical Porteña</i>	G97492839	18.000'00

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 22 votos a favor de PSOE, EU, PP, SP y SCP y 2 votos en contra de BLOC-EV.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PSOE, EU, PP, SP y SCP y 2 votos en contra de BLOC-EV, ACUERDA:

Modificar la base nº 69.5 de ejecución del presupuesto añadiendo las siguientes subvenciones nominativas:

AREA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
PAZ Y SOLIDARIDAD	3134/484	<i>Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Saharai de la Comunitat Valenciana</i>	G96620661	30.050'61
PAZ Y SOLIDARIDAD	3134/484	<i>Intermon Oxfon (Sutnami)</i>	G58236803	48.000'00
FIESTAS	4522/4890402	<i>Federación Peñas Puerto Sagunto</i>	G96450440	90.000'00
FIESTAS	4522/4890400	<i>Asociación Cultural de Peñas, Fiestas Patronales Sagunto</i>	G97104202	90.000'00
CULTURA	45104/4890109	<i>Unión Musical Porteña</i>	G97492839	18.000'00

Siendo las 21 horas y 30 minutos se suspende la sesión para permitir las intervenciones del público que figuran como Anexo a la presente Acta.

La sesión se reanuda a las 23 horas y 5 minutos; no reintegrándose a la misma ni el Sr. Cortés ni las Sras. Contreras y Gómez, quienes han abandonado la sesión definitivamente.

17 EXPTE. 46/05-M.- PROPOSICIÓN EQUIPO DE GOBIERNO, SOLICITUD DE UN EDUCADOR ASISTENCIAL MAS PARA LA LOCALIDAD.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Equipo de Gobierno, a cuyo tenor literal:

“El equipo de Gobierno ante la petición del Consejo Escolar Municipal sobre la necesidad de un educador/ra mas para la localidad de Sagunto que atienda a alumnos con NEE.

EXPONE:

Desde hace años se desarrolla a través de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes el programa de Integración Escolar, en los centros educativos ordinarios. Con esto alumnos y alumnas con NEE podrán estar escolarizados en centros ordinarios y para ello, la administración proporcionará los recursos materiales y personales necesarios.

En nuestra localidad desde el curso 2002/3 cuenta con educadores de educación especial que han ido aumentando progresivamente junto con el número de niños/niñas con NEE que se han escolarizado en los centros ordinarios.

En la actualidad contamos con 5 educadores distribuidos 1 para el núcleo de Sagunto y 4 para el núcleo del Puerto. Así mismo contamos con un número de alrededor de 37 alumnos/as con dictamen de NEE.

Por todo ello, y analizando la gravedad de algunos casos, este pleno municipal, y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal

ACUERDA:

Solicitar a las Consellerías de Administración Pública, Hacienda y Educación, Cultura y Deporte aumente el número actual de educadores en 1 más para así poder atender de manera adecuada las necesidades educativas de integración del nuevo alumnado.”

El Concejel del Grupo EU, SR. ESTAL, indica: “Buenas noches, simplemente a la moción que tenéis, lo que me gustaría es añadir, y más por respeto también a las dos señoras que han venido en eso y que ayer cuando estuvimos en el consejo escolar dijeron que si se podía añadir. Y es, como todos tenéis la moción, se la pasaré ahora también al Secretario donde pone: en la actualidad contamos con cinco educadores distribuidos, uno para el núcleo de Sagunto y cuatro para el núcleo del Puerto, así mismo contamos con un número de alrededor de 37 alumnos/alumnas con dictamen de necesidades educativas especiales. Habría que añadir: Del conjunto de los alumnos dictaminados con necesidades educativas especiales, cinco están escolarizados en el colegio Mediterráneo, de los cuales tres presentan necesidades educativas permanentes y dos de ellos, escolarizados en etapas educativas diferentes, necesitan la presencia continua de un educador de educación especial para posibilitar los traslados y el aseo personal, así como el acceso a todas las actividades curriculares, debido a sus graves dificultades motóricas pues ambos presentan discapacidad motórica por lesión cerebral

Y luego, donde pone acuerda, ¿eh?, donde pone solicitar a las Consellerías de administración pública, hacienda y educación y cultura y deporte aumente el número actual de educadores en uno más, ahí habría que añadir; con destino al Colegio Público Mediterráneo, dejando todo lo demás en igual.”

Durante el debate, el Concejal-delegado de Enseñanza, presenta una enmienda de adición consistente en:

“Añadir al párrafo tercero de la parte expositiva: “Del conjunto de los alumnos dictaminados con necesidades educativas especiales, cinco están escolarizados en el colegio Mediterráneo, de los cuales tres presentan necesidades educativas permanentes y dos de ellos, escolarizados en etapas educativas diferentes, necesitan la presencia continua de un educador de educación especial para posibilitar los traslados y el aseo personal, así como el acceso a todas las actividades curriculares, debido a sus graves dificultades motóricas pues ambos presentan discapacidad motórica por lesión cerebral.”

Asimismo, añadir a la parte dispositiva: “Con destino al Colegio Público Mediterráneo.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Desde hace años se desarrolla a través de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes el programa de Integración Escolar, en los centros educativos ordinarios. Con esto alumnos y alumnas con NEE podrán estar escolarizados en centros ordinarios y para ello, la administración proporcionará los recursos materiales y personales necesarios.

En nuestra localidad desde el curso 2002/3 cuenta con educadores de educación especial que han ido aumentando progresivamente junto con el número de niños/niñas con NEE que se han escolarizado en los centros ordinarios.

En la actualidad contamos con 5 educadores distribuidos 1 para el núcleo de Sagunto y 4 para el núcleo del Puerto. Así mismo contamos con un número de alrededor de 37 alumnos/as con dictamen de NEE. Del conjunto de los alumnos dictaminados con necesidades educativas especiales, cinco están escolarizados en el colegio Mediterráneo, de los cuales tres presentan necesidades educativas permanentes y dos de ellos, escolarizados en etapas educativas diferentes, necesitan la presencia continua de un educador de educación especial para posibilitar los traslados y el aseo personal, así como el acceso a todas las actividades curriculares, debido a sus graves dificultades motóricas pues ambos presentan discapacidad motórica por lesión cerebral.

Por todo ello, y analizando la gravedad de algunos casos, este pleno municipal, y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, SE ACUERDA:

Solicitar a las Consellerías de Administración Pública, Hacienda y Educación, Cultura y Deporte que aumente el número actual de educadores en 1 más con destino al Colegio Público Mediterráneo para así poder atender de manera adecuada las necesidades educativas de integración del nuevo alumnado.”

18 EXPTE. 47/05-M.- PROPOSICIÓN EU, SOLICITANDO UNOS MEDIOS AUDIOVISUALES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS Y LA DEMOCRACIA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida, a cuyo tenor literal:

“Los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, como el resto de la Unión Europea, estamos inmersos en un proceso de reconversión del sistema de emisión y recepción de las señales que nos permiten ver las televisiones estatales, autonómicas y locales.

Este nuevo sistema de gestionar la recepción y la emisión de los programas de televisión se conoce con el nombre de televisión digital terrestre (TDT) y representará, de manera inmediata, un cambio muy importante para el contexto en el que los ciudadanos se relacionan con los medios de comunicación y, en especial, con la televisión.

La implantación de este nuevo sistema de televisión pretende unificar las señales y la tecnología con la que todos los ciudadanos de la Unión Europea recibimos y consumimos la televisión. De manera directa, la implantación de la TDT supone para el ciudadano de la calle la posibilidad de acceder a muchos más canales de televisión de manera gratuita (como mínimo habrá 14 canales estatales, 8 autonómicos y 4 comarcales/locales, todos gratuitos y de acceso libre).

La televisión digital también aumentará la calidad de la imagen, eliminará las dificultades actuales para sintonizar determinados canales y dará acceso a servicios interactivos de información similares a los que se pueden obtener en Internet.

La implantación de la televisión digital lleva incorporados muchas ventajas para los usuarios, pero también implica la concesión administrativa de numerosas licencias de emisión, que en el caso de los canales autonómicos y comarcales de la Comunidad Valenciana, es responsabilidad de la Generalidad Valenciana.

En estos momentos, están en proceso de concesión los canales que durante los próximos años serán una realidad en las televisiones de todos los hogares valencianos, tanto los canales gestionados por empresas privadas, como los que serán gestionados por los ayuntamientos.

De este reparto de canales y su adjudicación por parte de la Generalidad Valenciana depende el modelo de televisión digital que tendremos los valencianos.

Una sociedad democrática moderna no puede existir sin unos medios de comunicación ampliamente disponibles y accesibles; que reflejen la naturaleza pluralista de esta sociedad y que no estén dominados por ningún punto de vista ni controlados por ningún grupo de interés; que pongan al alcance de los ciudadanos la información porque se decantan por opciones, para sí mismos, y para la sociedad, con pleno conocimiento de causa, y que proporcionan el soporte necesario para que se produzca el debate público, y el desarrollo de las sociedades democráticas y participativas.

Por contra, una sociedad que limita el acceso a la información o la libertad de expresión a unos pocos privilegiados no es democrática. El papel de los medios de comunicación libres y plurales, hasta en el contexto de la información comarcal o local, como es el caso de la mayoría de los canales que han salido a concurso, es crucial para el funcionamiento democrático de la sociedad valenciana, y para el desarrollo de nuestra cultura y nuestra lengua.

El impulso y lo proyecto de implantar la televisión digital en toda la Unión Europea nació, precisamente, con la idea de impulsar esta sociedad plural, libre, participativa, democrática y respetuosa con las identidades que forman una Europa multicultural. Por esta razón, el gobierno del Encuentro Popular en la Generalidad Valenciana debería gestionar el reparto de las licencias de televisión digital como un bien público y de interés general.

Por eso proponemos al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar a la Generalidad Valenciana que, tanto en el proceso de resolución de la adjudicación de licencias para la explotación de los servicios de televisión digital terrestre por parte de empresas privadas, como en la concesión a los ayuntamientos de la gestión de programas de televisión local con tecnología digital que en estos momentos están marcha y pendientes de resolverse, se garantice el derecho a la libertad de expresión (Constitución Española, artículo 20.1.d.) y el derecho a la información (Constitución Española, artículo 20.3) de todos los ciudadanos y ciudadanas, y que, como consecuencia de eso, asegure la pluralidad y la función de servicio público de los medios de comunicación a nuestra comunidad..

SEGUNDO: Transmitir la siguiente moción y acuerdos a:

- Al Presidente de la Generalidad Valenciana
 - A los grupos políticos en los Cortes Valencianas
- Para que queda constancia del presente acuerdo.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, abre su ponencia señalando: “Bueno, yo creo que a estas horas todos los grupos han tenido la oportunidad de leer la moción. Simplemente, pues, para resumir, sabéis que estamos en un proceso de reconversión del sistema de emisión y recepción de señales, que en el País Valencià se hizo una adjudicación por parte de la Generalitat Valenciana de unos determinados canales. Y lo que vamos a plantear básicamente, para resumir, es que el Gobierno de la Generalitat Valenciana no siga el mismo ejemplo que el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Y por lo tanto se solicita el acuerdo es que la Generalitat Valenciana, que en el proceso de resolución de adjudicación de licencias para la explotación de servicios de televisión digital terrestre por parte de empresas privadas, como la concesión a los ayuntamientos de la gestión de programas de televisión local con tecnología digital, que en estos momentos están en marcha y pendientes de resolución, se garantice el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información de todos los ciudadanos y ciudadanas, y que, como consecuencia de esto, se asegure la pluralidad y la función del servicio público de los medios de comunicación de nuestra comunidad.

La segunda parte es trasladar esta moción al Presidente de la Generalitat y a los grupos políticos de las Cortes Valencianas.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, dice: “Buenas noches, bueno en primer lugar yo me temo que este tipo de mociones para lo único que valen, Sr. Martín, en este pleno, es para alargar los plenos maratonianos que estamos teniendo. Y la verdad es que no sé a cuento de qué viene presentar algo que no afecta directamente a los intereses de nuestro municipio y presentar algo que está totalmente regulado y garantizado por las leyes de nuestro ordenamiento jurídico y por la constitución española.

Si usted se va a sentir más convencido de que estamos viviendo en un país con un ordenamiento jurídico que avala los derechos fundamentales como la libertad de expresión y la pluralidad de los medios de comunicación, le diré que nosotros vamos a votarle a favor porque no podía ser de otra manera. Pero entendemos que, aún no presentándose esta moción, los mismos derechos y las mismas leyes actuarían de la misma forma.

Quiero pensar, quiero pensar que seguramente cuando se presentan este tipo de mociones están pensando en otro tipos de países alejados del nuestro, tanto en nuestro ordenamiento democrático, nuestro ordenamiento político como jurídico. Porque la

verdad es que no creo que aquí tengamos que preocuparnos por la libertad y la igualdad a estas alturas, cuando llevamos ya casi treinta años con una constitución y una democracia que está ya perfectamente consolidada.

Vamos a votar a favor aunque, insisto señores de Izquierda Unida, entiendo que a veces hay que hacer un poco el papelón porque las directrices de partido mandan y en muchas ocasiones dicen que hay que presentar mociones como esta en todos los ayuntamientos, pero si estamos siempre recriminándonos que se hacen muy largos estos plenos, con este tipo de mociones, insisto, no tienen nada que ver con los intereses del municipio en su proceso, pues lo único que hacemos es alargar los plenos, hacerlos cada vez más largos y poco vamos a ir adelantando para agilizar estos plenos de este ayuntamiento. Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, contesta: “Sí, Sr. Serrano, vamos a ver, creo que usted ha triplicado mi tiempo de exposición, lo digo por lo de alargar el pleno, ha triplicado mi tiempo de exposición.

Mire, me alegro que la voten a favor, porque yo creo que no podría ser de otra manera por el contenido de la propia moción.

Esta moción es una moción de una plataforma con unos medios audiovisuales que existe en Valencia, donde forman parte muchísimas entidades: cívicas, sociales, y partidos como Esquerra Unida. Y yo le agradezco que lo voten a favor.

Cuando habla de otros países no sé a qué se referirá, si se referirá a la Comunidad de Madrid donde sí que ha suscitado ciertas dudas el proceso de adjudicación. Simplemente lo que plantea esta moción, pues efectivamente, que se cumpla la legalidad, se haga con transparencia y con objetividad la otorgación de esas licencias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, señala: “Mire, Sr. Martín, cuando usted mismo ha desvelado cual es el interés que tienen y es que Izquierda Unida aspira a tener una plataforma de televisión. Lo cual no quiere decir que sino se la otorgan aquí no exista ni libertad de expresión ni pluralidad.

Y, por otro lado, usted sabe perfectamente, cuando me refiero a países que no están en nuestro entorno democrático, que me refiero a países que ustedes defienden a capa y espada como por ejemplo es Cuba, donde manifestarse como nos estamos manifestando nosotros en este hemisferio no es que sea peligroso, es que es misión totalmente imposible, y donde esas libertades no están garantizadas sino es más están perseguidas por un cacique y un dictador. Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, cierra su ponencia indicando: “La verdad es que, vamos a ver, cuando yo me refiero a una plataforma, Sr. Serrano, Izquierda Unida no está embarcado a ninguna aventura empresarial en el medio audiovisual. Me refiero a una plataforma integrada por diferentes entidades cívicas, sociales, incluso partidos políticos que lo que busca precisamente es la democratización de canales, como Radio Televisión Valenciana y busca un proceso de transparencia. Lo digo porque me ha dado la impresión de que usted piensa que estamos embarcados en un proceso empresarial.

Mire, no quiero entrar más en debate porque yo esto ya lo he dicho que quería hacerlo rápido, pues precisamente por eso, yo, ya sabe que mis intervenciones están siendo bastante breves.

Mire, yo no sé lo que usted entiende por democracias, por dictadores. Desde luego lo que sí que nosotros sabemos es lo que entienden ustedes por democracia y sobre todo los métodos que se utilizan a veces para restaurar lo que usted llama a la democracia.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Muñoz.

19 EXPTE. 48/05-M.- PROPOSICIÓN BLOC-EV, PROPUESTA A LAS CORTES ESPAÑOLAS MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal del BLOC-EV, a cuyo tenor literal:

“Hace unos días se presentó a las cortes españolas una proposición de ley orgánica de reforma del estatuto valenciano para su tramitación y aprobación definitiva.

Considerando que la modificación de un estatuto es un hecho extraordinario que se produce después de muchos años de la aprobación del primer estatuto de autonomía al País Valenciano. Visto que no se han recogido algunas propuestas que nosotros como valencianistas consideramos fundamentales para garantizar nuestra identidad y una llena representación democrática al parlamento valenciano. Estas propuestas son plenamente constitucionales y por lo tanto no harían sino hacer normal el que ya lo es en el resto de los estatutos de autonomía

Con respecto a nuestra lengua, si se quiere que el valenciano figure como unas de las señales de identidad del pueblo valenciano y, por consiguiente, del autogobierno que se va a regular en el Estatuto, debemos velar porque el rango que se le otorga se traduzca en la norma estatutaria más allá de una simple declaración de principios sin correlato jurídico. Al contrario, conviene establecer de forma clara que la lengua propia de los valencianos es el valenciano, así como su origen compartido, su carácter oficial y la obligación de la Generalidad Valenciana de llevar a cabo políticas activas para hacer realidad la protección del valenciano y que ambas lenguas oficiales estén en igualdad de uso, de derechos y deberes.

No es preciso olvidar, además, que la oficialidad del valenciano comporta, conforme al actual Estatuto pero también conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1982, 82/1986 y 337/1994), reconocer el derecho de los ciudadanos a hacer uso de cualquiera de los dos idiomas oficiales en sus relaciones con los poderes públicos establecidos en su territorio (tanto estatales como autonómicos), lo cual obliga a consagrar con más intensidad normativa si es posible esta oficialidad incorporando el requisito lingüístico en el acceso a la función pública valenciana.

Por consiguiente, en esta línea de normativización de la condición de lengua propia, tanto en la administración como en la enseñanza, habría que añadir al actual Estatuto una referencia expresa a la exigencia del denominado “requisito lingüístico”, que no supone más que la coherente necesidad de que el valenciano sea conocido y

usado por los funcionarios que deben servir desde la administración pública a los valencianos y las valencianas.

Esta exigencia cuenta con el apoyo sindical, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma y, como se ha advertido, hasta la propia jurisprudencia constitucional admite que la legislación sobre la lengua cooficial pueda vincular al estado en el territorio de la correspondiente Comunidad. Jurisprudencia que ha admitido que el requisito lingüístico es constitucional en circunstancias razonables, como cuando se trata de funciones o lugares por medio de los cuales las administraciones públicas se relacionan con los ciudadanos, que tienen el derecho a dirigirse a aquellas en la lengua oficial de su elección y a ser respondidos en la misma. Condición y mérito necesario que consideramos se da en los lugares que comportan una relación inmediata, constante y directa con el público valenciano, como jueces y secretarios judiciales, docentes, agentes de policía, funcionarios de atención al público...)

En cuanto a la delimitación actual que plantea el articulado de los territorios de la Comunidad Autónoma donde predomina uno u otro idioma, sería necesario mantener la referencia pero suprimiendo la invitación a fijar territorios por ley en la que se pueda exceptuar la enseñanza y el uso del valenciano, por cuanto esa precaución podría tener consecuencias no deseadas en el ejercicio de los derechos lingüísticos de los valencianos por razón de su ubicación geográfica o territorial. Los valencianos y las valencianas deben valorar no solo que el valenciano no es *de facto* lengua oficial en todo el territorio, precisamente por la delimitación por ley de los territorios de predominio lingüístico, sino que incluso donde lo es de derecho no lo es de hecho. Ni tan solos donde más ha avanzado la normalización y la recuperación del valenciano, en la enseñanza, lo está siendo en la actualidad. El Estatuto, por lo tanto, más allá de las declaraciones retóricas, debe garantizar la continuidad de la enseñanza en valenciano, asegurar la competencia lingüística de todos los funcionarios y recuperar la utilización del valenciano en los medios de comunicación.

Finalmente, encontramos positiva la propuesta de ubicar la Academia Valenciana de la Lengua como institución de la Generalidad dentro del correspondiente capítulo, pero sería conveniente acordar en este artículo sobre la lengua, como se hace en los artículos 3 y 4 de la Ley que creó la Academia, que entre sus funciones está, y citamos literalmente, la de “determinar y elaborar, en su caso, la normativa lingüística del idioma valenciano, así como velar por el valenciano partiendo de la tradición lexicográfica, literaria y la realidad lingüística genuina valenciana, así como la normativización consolidada, a partir de las denominadas Normas de Castellón.”

En referencia a la representatividad democrática, los tiempo actuales reclaman voluntad política para acometer una reforma profunda del Estatuto, sobretudo de aquellos apartados que puedan fortalecer al principio democrático de participación, igualdad y pluralismo. En este sentido, el factor que en mayor medida ha condicionado el papel actual de las Cortes valencianas ha sido el sistema electoral pactado en la Transición, que en parte se refleja el Estatuto y en parte en la Ley Electoral Valenciana vigente, como es absolutamente percibido por los propios valencianos y por los especialistas en derecho político consolados por las propios Cortes, que han denunciado reiteradamente que el actual sistema consagra la desigualdad de voto de los electores, por la cual cosa debería ser modificado para procurar que resplandezca el principio de igualdad. El pluralismo político y el mismo principio democrático exige, porque, erradicar de una vez por todas la llamada “barrera electoral del 5%”, falto ya de toda justificación. Prueba de eso es que de las 52 comparecencias que fijó la misma Comisión Parlamentaria de Reforma del Estatuto, prácticamente la totalidad de las

organizaciones patronales (Asociación Valenciana de Empresarios, L'Empresarial, PYMEV..) sindicales (UGT, CC OO, Intersindical Valenciana..), universitarias (Valencia, Alacant, Polit cnica, pol ticas (BLOQUE, UV) y oficiales, as  como los expertos en derecho consultados (Manuel Alcaraz, Llu s Aguilucho, Jos  Asensi, Manuel Mart nez Sospedra, Vicent Franch, Vicent Garc a Edo..), se mostraron partidarias de su eliminaci n por injusta y antidemocr tica.

En una encuesta de octubre de 2003 de la Generalidad Valenciana, un 53,1% de los que se mostraban favorables a la reforma del estatuto se alaron que la rebaja del 5% al 3% en el sistema electoral valenciano era deseable para permitir la entrada de los encuentros minoritarios en Las Cortes valencianas. Un porcentaje que superaba en casi 3 puntos el porcentaje favorable a introducir la facultad de disoluci n anticipada de las Cortes que tanto ha interesado al PP y al PSOE.

En la propuesta estatutaria del BLOC, *Las bases de X tiva*, se propon a extraer la regulaci n de la barrera electoral del Estatuto e introducirlo en la Ley Electoral Valenciana, pero a la vista de la opci n legislativa, tanto del PP como del PSOE, de situar en el Estatuto mismo las bases de la Ley Electoral, se propone su reformulaci n para hacer realidad la presencia en el Parlamento de fuerzas que han obtenido hist ricamente una representaci n importante, caso del BLOC, desde los siguientes principios:

- Un sistema electoral que cumpla el principio constitucional del voto igual.
- Un sistema electoral que traduzca una mejor proporci n de la poblaci n de las circunscripciones con la distribuci n de esca os atribuidos a cada circunscripci n.
- Un sistema electoral que cumpla el principio de proporcionalidad constitucional introduciendo una f rmula electoral de proporcionalidad m s inequ voca, que mejore la ratio voto/esca os de las candidaturas concurrentes.

Actualmente, para que una formaci n pol tica pueda optar al reparto de esca os a las Cortes el Estatuto exige haber obtenido al menos el 5% de los votos emitidos en el Pa s Valenciano, exigencia de que va en detrimento de las justas aspiraciones de los grupos minoritarios por tres razones: por el elevado porcentaje exigido en s  mismo; por exigirse sobre los votos emitidos y no sobre los votos v lidos emitidos y, finalmente, por exigirse sobre el conjunto del Pa s Valenciano y no por circunscripci n.

Por el expuesto pedimos al ayuntamiento la aprobaci n de las siguientes propuestas y su env o a las Cortes Espa olas:

1) Con car cter general: Cambiar en todo el texto:

- Donde dice "idioma valenciano" cambiar por "valenciano"

- Donde dice "lengua valenciana" cambiar por "valenciano"

2) introducir el siguiente texto en los art culos correspondientes

"Art culo sexto.

1. La lengua propia del Pa s Valenciano es el valenciano.
2. Valenciano es la denominaci n hist rica que en el Pa s Valenciano se le otorga a la lengua com n, compartida y considerada como propia en las comunidades aut nomas de Catalu a, las Islas Baleares y el Pa s Valenciano.
3. El valenciano es el idioma oficial en el Pa s Valenciano, igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado Espa ol. Todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la ense anza de, y en, valenciano.
4. La Generalidad garantizar  el uso normal y oficial de las dos lenguas, tomar  las medidas necesarias para asegurarse a trav s de pol ticas activas su conocimiento y

creará las condiciones que permitan llegar a la igualdad plena de su uso y garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos del País Valenciano

5. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.
6. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.
7. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza, exigiendo el requisito lingüístico para el acceso a la función pública.
8. Se delimitará por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua.
9. La Academia Valenciana de la Lengua es la Institución que tiene por función determinar y elaborar, en su caso, la Normativa Lingüística del valenciano, así como velar por el valenciano partiendo de la tradición lexicográfica, literaria y la realidad lingüística genuina valenciana, así como la normativización consolidada, a partir de las denominadas Normas de Castellón.”

“Artículo 23.

1. Los Cortes estarán constituidos por un número de Diputados y Diputadas no inferior a noventa y nueve, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en la forma que determina la Ley Electoral Valenciana, atendiendo a criterios de proporcionalidad y, en su caso, de comarcalización.
2. Para poder ser proclamados electos y obtener escaños, los candidatos de cualquiera circunscripción gozarán de la condición política de valencianos y deberán haber sido presentados por partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que obtengan un número de votos superior al 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción electoral.”

“Artículo 24.

La Ley Electoral Valenciana, prevista en el apartado 1 del artículo anterior, será aprobado en votación de conjunto por las tres quintas partes de las Cortes y garantizará un mínimo de 20 diputados por cada circunscripción provincial, distribuyendo el resto del número total de los diputados entre dichas circunscripciones, según criterios de proporcionalidad respecto a la población, de manera que la desproporción que establezca el sistema resultante sea inferior a la relación de un a 2,8”.

El Concejal del grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, inicia su ponencia diciendo: “Esta es una moción, no exactamente en los mismos términos que plateamos, coincide en algún punto. Bien, como todo el mundo sabe estamos en un proceso de tramitación al Congreso de los Diputados de la reforma del estatuto de autonomía del País Valencià.

Es una moción, la verdad, bastante extensa porque contempla toda una serie de, no sólo de motivaciones, sino de artículos que me imagino que habrán leído que ya tendrán definidos en sus posturas.

Y voy simplemente a justificar la motivación. Bien, el marco legal español contempla que la proposición o la propuesta de reforma del estatuto de autonomía, una vez superado el marco autonómico tiene que seguir su tramitación a las Cortes españolas, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado. Y ahora es precisamente cuando se trata de tramitar este estatuto.

Nos hemos dado mucha prisa el PSOE y el PP de ser los abanderados de la primera reforma de estatuto en esta etapa, posiblemente porque tienen la ilusión, el espejismo, que toda España es igual. Seguramente no han superado todavía esta visión monocultural, monolingüística, mototodo, monopolítica del estado español y, a estas alturas, se tienen que pensar que lo que ellos llaman Comunidad Valenciana va a dar algún tipo de lección al resto del estado español.

La verdad es que, podríamos decir, que la arrogancia de la propuesta es bien curiosa porque si en algunos países se da, pues eso no, ejemplo de iniciativa de pluralidad, es precisamente en aquellos que entienden la reforma estatutaria de otra manera, sea el País Vasco, sea Cataluña, sea Galicia, o incluso otras comunidades.

Yo creo que estos dos partidos, ya desde el principio, pues tienen una idea del País Valencià como una prolongación de la España cañí, una prolongación de la España de los dos partidos y quieren borrar al precio que sea, al precio que sea, aunque sea al precio de la democracia, cualquier signo de pluralidad tal y como existe en la propia realidad valenciana.

En esta propuesta nosotros, a parte de presentar toda una serie de enmiendas al estatuto en el sentido de que ha reivindicado históricamente el nacionalismo valenciano y también lo tenemos que decir, y también tradicionalmente la izquierda y los partidos progresistas valencianos, pues lo que intentamos es transmitir desde los ayuntamientos que formamos parte, y evidentemente de la sociedad política, nuestro desacuerdo en el estatuto tal y como se va a tramitar.

No es necesario decir que se trata otra vez de un estatuto de segunda categoría. Y de un estatuto que en definitiva se va a decidir en Madrid.

Tengo que recordar que el estatuto valenciano que se aprobó teóricamente en Benicàssim realmente no se aprobó en Benicàssim sino que se aprobó en Madrid, y encima tuvieron la barra de modificar aspectos que estaban plenamente consensuados por los valencianos. Y dicho por el conjunto de la sociedad valenciana de aquel momento como era el artículo de la constitución por el cual se tenía que tramitar o aspectos que hacían por ejemplo referencia a la denominación a la cual estoy aludiendo, que es precisamente la del País Valencià.

Todas aquellas cosas evidentemente pues fueron, con una mayoría evidente del Partido Socialista, fueron malbaratadas en la línea que marcaba la extrema derecha y la derecha española, aquí al País Valencià, ya sea la señera, ya sea la denominación del país, ya sea la denominación de la lengua. Eso es así, los que tuvimos que padecer actos pues de casi terrorismo, pues tuvimos que ver despavoridos, boquiabiertos, como el PSOE, que había reivindicado y todavía se llama Partido Socialista del País Valencià, no sé en qué especie de hipocresía, pues renunciaba totalmente aquellos símbolos cuando tenía una mayoría.

Como digo el estatuto fue aprobado en Madrid y hubo un pacto muy evidente entre Abril Martorell, eh, aquel cunero de triste e infausta memoria, y otro personaje no cunero de triste e infausta memoria, que se conoce como Alfonso Guerra y que todavía continua purulando por la vida española y se atreve a amenazar con pruebas de inconstitucionalidad contra un estatuto que ha pactado el PSOE, y el PP. Yo, la verdad es que a veces cuesta dar crédito a lo que lees en la prensa pero efectivamente es así.

En aquel momento uno de los blindajes que hicieron dos partidos, es decir, vamos a ver de qué manera conseguimos que el control de la vida política valenciana lo tengamos nosotros ahora y siempre. Y dijeron, vamos a hacer una barrera electoral, que además la vamos a introducir dentro del estatuto, no en una ley electoral que necesita una mayoría simple para modificarla, no, en el estatuto, un 5% por cada provincia y además por todo el conjunto de lo que ellos llaman Comunidad Valenciana. Eso es inaudito en todo el estado español y la verdad es que la cosa les ha salido bastante bien. El Partido Comunista, por cierto, también fue cómplice de este estatuto de infausta memoria.

Claro, nosotros lo que estamos diciendo ahora es que ya que en aquella época el estatuto que ya era pobre se devaluó en Madrid, pues que ahora tengan la vergüenza de que ya que tiene que pasar por Madrid pues sea revaluado en todos los términos y

específicamente por centrarnos en el tema, en la barrera electoral, como de hecho están apoyando la inmensa mayoría, por no decir todos los grupos políticos del Parlamento español a excepción del PP y del PSOE, y que incluso el propio Presidente del Gobierno y el Portavoz del Grupo Socialista han manifestado que consideran con buenos ojos y conveniente que la barrera baje hasta el 3% porque visto lo que ha pasado en estos veintipico de años pues la verdad es que ni peligro a la democracia, verdad, y la prueba es que en las anteriores elecciones autonómicas más de 200.000 valencianos se quedaron sin representación. Eso lo explicas en algún lugar y nadie se lo cree, nadie se lo puede creer, que una cantidad tan importante de ciudadanos no tengan representación. Por no hablar de un grupo, el cual represento, que tiene más de 300 concejales, más de 20 alcaldías, y más de 100.000 votos, y no tiene ni un solo parlamento. Eso es inaudito, inaudito. Pero es que además nosotros hemos superado el 5% en la provincia de Castellón y en la provincia de Valencia, y no tenemos ni un solo representante.

Por tanto, yo pienso que es el momento todavía, o todavía tenemos tiempo de rectificar porque si esta propuesta que van a defender nuestros aliados de la Coalición Galeusca, en concreto el Bloc Nacionalista Gallego, al parlamento español que cuenta con el soporte de todos estos grupos prosperara y también prosperara el senado, entonces habría que retornar el tema, lo retornaría a las Cortes Valencianas, y. Evidentemente eso pasaría si tuviera el soporte del PSOE y entonces el PP se encontraría con el reto de saber qué hacer. Seguramente pues tendríamos que rechazar el estatuto. Porque si hemos esperado 25 años, o veintipico de años, a aprobar un estatuto como el que nos pretenden hacer tragar pues más vale la pena que continuemos con este estatuto y busquemos otra oportunidad para conseguir un estatuto que dignifique, desde nuestro punto de vista, con todos los aspectos, que dignifique la posición de los valencianos en el panorama del estado en el cual nos toca vivir, porque yo creo que a estas alturas todo el mundo sabe que los valencianos en el panorama español no pintamos nada.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Sí, bien, básicamente nosotros estamos de acuerdo con parte de lo que plantea la moción. Sí que pensamos, había dos cuestiones a matizar. La primera es que en la parte expositiva yo he echado en falta en su enumeración el papel que ha jugado Esquerra Unida en las Cortes Valencianas y en las Cortes Generales respecto al tema del Estatut, defendiendo las posiciones de la comisión 9 de octubre. Y respecto a lo que se solicita de que se incluya en el nuevo estatuto, a nosotros sí que nos gustaría que se pudiesen introducir temas tan importantes como los derechos sociales, los derechos medio ambientales, y añadir una parte que para nosotros es importante que es que cualquier reforma del estatuto contemple un proceso participativo por parte de los ciudadanos de este país.

Por lo tanto vamos a, aún sabiendas que como en todas las mociones relacionadas con este tema, que hemos perdido juntos, pues me imagino que esta será una más, será el sino de este nuevo estatuto. Por lo tanto, añadiremos una enmienda.”

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, indica: “Bien, a pesar de la introducción que nos ha hecho Quico, hace a penas tres meses creo, o cuatro meses votamos por lo menos una parte de esta propuesta y votamos que sí. El Partido Socialista, yo creo, el Partido Socialista Valenciano, PSPV ha estado en este tema yo creo que disponible, es decir, en la idea de rebajar al 3% la representación. Nosotros vamos por supuesto a seguir manteniendo esa tesitura. Pero es evidente que el consenso

que es necesario para poder llevar este estatuto y aprobar este nuevo estatuto, o la reforma, pues se tiene que practicar con las fuerzas mayoritarias evidentemente. Y aquí, hoy por hoy, el Partido Popular es la fuerza mayoritaria en la Comunidad Valenciana. Y, bueno pues lo bueno pues a veces es estar reñido con lo mejor ¿no? y en ese sentido pues entendemos que si existe una posibilidad de que a través de algún grupo parlamentario y si esto sirve desde aquí, que dudo que el posicionamiento de este ayuntamiento pueda influir en algo a la hora de trasladar esta petición, bueno, pues si se puede debatir este punto en el parlamento español y bueno, pues los que les corresponda decidirán, nosotros evidentemente vamos a facilitar que esto se pueda llevar, aunque creo que no es necesario desde el ayuntamiento, pero bueno, si pudiera ser necesario entendemos que vamos a dar nuestro apoyo para que esta propuesta llegue al parlamento y que se debata donde corresponda.

Por lo tanto vamos a votar que sí aunque entendemos que parte de esta propuesta, o esta propuesta, que la llevaba en los postulados iniciales, el PSPV, pues en aras del consenso pues ha tenido que rebajarse y ha tenido que dar otra salida distinta, como digo, para poder tramitar esa reforma del estatuto. Y creo que es importante esa reforma en el ámbito de que nos sitúe en el nivel de las autonomías más avanzadas de España.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, dice: “A nosotros la verdad es que el partido socialista no deja de sorprendernos. Hace dos días veíamos a Joan Ignasi Pla en las Cortes Valencianas congratulándose de la gran apuesta que ha sido la reforma del estatuto de autonomía. Hace cuatro días veíamos a Joan Ignasi Pla defendiendo en el Congreso de los Diputados, junto al portavoz del grupo al Síndic del Partido Popular en las cortes, Serafin Castellano, ante todos los diputados de la cámara las bondades del estatuto valenciano. Y ahora el Partido Socialista dice que va a votar a favor esta moción. Yo de verdad.... Se ha puesto en duda estos últimos días el liderazgo del Secretario General del PSPV, pero la verdad es que le están creciendo los enanos por todos los sitios. Es alucinante. Es sorprendente. Que lleve el PSPV todo un mes diciendo el logro que ha sido esto, para que ahora aquí su grupo lo vote en contra, yo tengo que hacer alguna llamada rápido a Blanquerías para advertir de esto, porque vamos me parece una incoherencia absoluta, una incoherencia absoluta. No lo comprendo, no lo comprendo, como hablan de consenso y una vez logrado el consenso se echan para atrás y dicen, vamos a ir a Madrid a ver si allá sale lo que hemos querido nosotros, vamos, me parece sorprendente. Cada vez me sorprende menos, la verdad.

Bueno, hemos de alegrarnos en primer lugar de que ni el Bloc, ni IU, ni el PSOE hayan introducido ninguna modificación al título preliminar. Ya no hablan de País Valencià, ya no hablan de modificar la señera, por lo menos en toda la propuesta que hay aquí no está, se lo digo por si todavía llegan a tiempo de hacer una enmienda para hablar de País Valencià, para hablar de cuatribarradas, están a tiempo, están a tiempo, eh. Se lo advierto porque se les ha olvidado, se les ha olvidado.

Habla Quico de arrogancia de la propuesta, y yo alucino, alucino. Una persona que se supone que es nacionalista valenciana habla de la arrogancia de la propuesta realizada por el 90% de las Cortes Valencianas. Pero vamos a ver, pero vamos a ver, ¿qué es más arrogante que los legítimos representantes de los valencianos en su máxima institución de autogobierno voten una reforma estatutaria, o que usted desde aquí les diga que eso es ser arrogantes? Sr. Fernández, o nos creemos la democracia cuando viene bien y cuando viene mal o no hay democracia. Y lo que usted plante no es en absoluto democrático. Por cierto el Sr. Ribó el otro día en el debate de política general también habló, más o menos en estos términos, porque fíjense, fíjense lo que significa,

eh. Resulta que un nacionalista de vocación como el Sr. Fernández, y resulta que los señores de Izquierda Unida, menos nacionalistas, pero con cierto ramalazo podíamos decir, están diciendo que lo que han decidido las Cortes Valencianas, los nacionalistas están diciendo que lo que han decidido las Cortes Valencianas sea cambiado por las Cortes Españolas de lo que ellos denominarían el Estado Español. ¿Es o no es incoherente? ¿Es o no es incoherente? Resulta que ustedes quieren que cambien el estado español lo que se ha aprobado aquí a la vez que el Sr. Fernández critica que el estatuto que se aprobó en Benicásim luego fue traicionado en Madrid, esos dos argumentos no, uno u otro. Usted no puede criticar que lo que aprobaron las Cortes Valencianas fue cambiado en Madrid y a la vez criticar que lo que han aprobado las Cortes Valencianas ahora a usted no le vale y quiere que lo cambien en Madrid. Los dos argumentos no valen Fernández, los dos argumentos no valen o uno u otro. Pero claro llama la atención, eh, llama la atención que los nacionalistas pidan que la máxima institución de autogobierno valenciano sea desautorizada por las cortes españolas, curioso, y a la vez critica que cuando se aprobó hace veinte años aquí en Madrid se cambiara, curioso argumento, curioso argumento y absolutamente insostenible por otro lado. Habla que la reforma estatutaria borra los signos de pluralidad. ¿Cómo que borra los signos de pluralidad?, ¿dónde está? ¿dónde ha borrado los signos de pluralidad? Lo que usted está planteando es borrar signos de identidad, sí, usted plantea borrar signos de identidad, no tiene nada que ver. Nadie ha borrado del estatuto ningún signo de pluralidad. Se ha enriquecido significativamente en muchísimas materias, que, por cierto, también contiene una carta de derechos sociales y también contiene el tema de modificaciones estatutarias a través de referéndum. Pero bueno, allá usted con sus enmiendas.

Y, me sabe mal, me sabe mal porque el Bloc es un partido que a mí me cae bien. Me cae bien, no, no es verdad, Marcelino, a mí el Bloc me cae bien, me cae bien. Y me sabe mal porque ves, ves que por un lado han tenido una etapa de ir centrándose poco a poco, poco a poco, poco a poco, para finalmente hacer propuestas de este estilo.

El otro día, su líder, Enric Morera, firma con el Conseller Blasco un pacto de residuos al que ya se había llegado a un acuerdo con CIERVAL, con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con el partido socialista y se une el Bloc, pacto al que Izquierda Unida todavía no se ha adherido y estoy convencido que no lo hará nunca en la vida. Pues bueno, dices, ¡ostras el Bloc! Otro paso importante para la normalidad, para ser aunque sea actualmente un partido fuera del hemicycle, dices, bueno, están haciendo cosas de responsabilidad, no tendría porque hacerlo y se quiere mojar en ese tema. Pero claro, luego oír hablar nuevamente en el ayuntamiento del País Valencià, que si el valenciano es la lengua común, compartida y considerada como propia en las comunidades autónomas de Cataluña y las Baleares, y el País Valencià... ¡ostras, otra vez veinte años atrás de golpe y porrazo! Y es una lástima y me sabe mal porque ya le digo que me caen bien.

Mire, ustedes tienen una confianza ciega en el partido socialista. Se lo he dicho en otras, en otras, y así les va, en otras mociones en este ayuntamiento. Tienen una confianza ciega. Y siempre los engañan, siempre los engañan. Ya los dejaron tirados en Benicásim, como acaba de decir, y el propio Pla, hace dos años en la investidura del Presidente Camps como Presidente, ya propuso que se rebajara el listón al 3%. Ahora no ha podido ser, tal, tal, y tal, y los han vuelto a dejar solos. Normal, viendo la actuación que tienen aquí, normal. Hoy voto sí, mañana voto no, y luego me abstengo según las circunstancias, es decir, eso es cuestión de trayectoria, es cuestión de coherencia.

Yo, particularmente, no comprendo el tema del 3% y del 5% hablar de que es más democrático, menos democrático, no lo creo. Yo creo que este ayuntamiento que tiene un límite del 5% me parece tan democrático como si tuviera el 3%. Créanme que les comprendo, ustedes con un 3% tendrían representación parlamentaria y ahora no la tienen. Ahora, que se diga que ese parlamento no es plural pues me parece una barbaridad. Ha habido legislaturas que ha habido hasta cinco grupos políticos, es decir, no me parece que sea poco plural, ustedes no estaban, pero había cinco grupos políticos. Yo no creo que sea una cuestión de falta de votos ni mucho menos.

Y dicen que todo esto es para dignificar la posición de los valencianos. Pues mire, yo creo que con estas actitudes se hace muy poquito a favor de los intereses de valencianos y mucho menos de dignificar su posición. Que desde Madrid se pueda comprobar que un ayuntamiento como este anda un grupo socialista pidiendo que se cambie lo que ha aprobado su partido en las Cortes, ni la de los valencianos ni la del ayuntamiento. Que haya un partido extraparlamentario que va pidiendo lo mismo, y que es nacionalista, deben alucinar, allí deben alucinar. Y que Izquierda Unida se sume a eso y eso dicen ustedes que es para dignificar la posición de los valencianos, yo no lo entiendo, yo no lo entiendo. Ni lo entiendo ni lo comparto ni creo que aunque le dedicara muchas horas lo llegaría a entender.

Este estatuto profundiza en autogobierno, profundiza en las instituciones valencianas y se hace de una forma, en todo caso, leal a España. Y se hace teniendo en cuenta el doble consenso tanto en la Comunidad Valenciana como en el parlamento, o en Madrid, como el Congreso de los Diputados.

Yo creo que hay avances muy significativos, muy significativos, de todos los niveles y que quizá a ustedes se les quede pequeño el nivel competencial que dicen, pero nos parece a nosotros un paso sumamente importante y que dignifica la posición de la Comunidad Valenciana en España, y que nosotros estamos muy orgullosos de que ese estatuto haya seguido para adelante, porque sitúa a la Comunidad Valenciana en un lugar que creemos que tiene en muchos niveles y nosotros no somos pesimistas, nosotros no lo vemos todo negro y creemos que la Comunidad lidera muchos sectores y que hay que estar orgullosos de ello. Y no hay que estar siempre triste, pesimista, y pensando que qué pena me da, qué pena me da. Pensamos que hay que ser más optimistas y, en cualquier caso, ser un poquito coherentes, un poquito coherentes.”

El Concejal del grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bueno, le diré primero al Sr. Miguel Angel que evidentemente podíamos haber introducido todos los matices que fuera conveniente porque de hecho mi partido presenta toda una propuesta muy alternativa, de enmiendas al conjunto del estatuto que incluye pues todas esas otras cuestiones que usted ha planteado.

Bueno al Sr. Chover le vuelvo a agradecer, como la otra vez, pues su apoyo, pero que me gustaría que desde todos los órganos de responsabilidad se hiciera extensible.

Bueno, Sr. Castelló, yo creo que ya le he dicho antes, yo creo que ya le he dicho antes que si en el año 83 se tuvo la poca vergüenza de aceptar que el estatuto valenciano se devaluara todavía más de lo que se había pactado en Benicàssim. Que si se aceptan las reglas del juego que implican que el estatuto haya de pasar necesariamente por Madrid, pues que se aprovechara la situación ya que desde su partido tienen una mentalidad tan sumisa, tan provincialista, tan pendiente de lo que pasa en Madrid, y continuamente las declaraciones del Presidente Camps van en esta línea ¿qué estatuto haremos? El que nos deje Madrid, el que nos deje Madrid haremos ¿no? Pues, ya que están en esa situación, verdad, y a pesar de que en el fondo sí que presenta o al menos aparentemente una

cierta incoherencia, pues que ahora aprovechen la situación de rebajar el listón electoral y otras cuestiones que mejorarían notablemente el estatuto.

Mire, Sr. Castelló, el sistema democrático, tal y como lo entendemos hoy en día, no tiene nada que ver en lo que había en la primera mitad del siglo XX, ni los sistemas democráticos se apliquen igual en todas las sociedades. Y menos aún si nos fuéramos, verdad, a la revolución francesa o a otras revoluciones que nos han situado en la época contemporánea y que pasen por la modernidad. Desde el voto de las mujeres, que no siempre ha estado presente en sistemas supuestamente democráticos, o el voto de las minorías raciales, etc., etc., podría encontrar muchos ejemplos de cómo la democracia no es un sistema terminado sino que es un sistema que continuamente tiene que estar perfeccionándose. O sea, hay sistemas que son no democráticos y otros que son democráticos. Pero hay sistemas que son más democráticos, y ¿qué sistemas son los más democráticos? Los que dan mayor representatividad, los que dan mayor igualdad de oportunidades. Y, por tanto, nosotros lo que planteamos es que este estatuto, tal y como estaba funcionando y como va a continuar funcionando, verdad, pues da pocas posibilidades a la pluralidad y, en definitiva, a un mayor ahondamiento en la democracia. Porque sino ¿por qué no aparece el mismo sistema en Cataluña, en Euskadi, en Galicia, y a la mayor parte de las comunidades autónomas? ¿Por qué no han elegido el mismo sistema? Precisamente, me imagino, porque tienen una mayor conciencia democrática. Si al menos fuera este tema, yo creo que es que la actitud en general, verdad, es que girar todo en torno de esta cuestión y pensar que por cambiar eso pues el estatuto queda devaluado, pues la verdad es que a mí me suena un poco miserable ¿no? Es decir, que pase del 5 al 3 se da la oportunidad que miles de valencianos tengan representación, eso cambiaría, ¿se tiene miedo de alguna cosa? Una frase antológica de Abril Martorell dice: es que a los nacionalistas hay que matarlos de pequeños, porque luego cuando se hacen grandes ya no pueden. Y bueno lo están intentando. Nosotros, no, son frases textuales, textuales. Claro, nosotros pues estamos ahí resistiendo, resistiendo porque pensamos que lo que hacemos vale la pena, lo hacemos con optimismo, Alfredo, con optimismo. Yo creo que si no lo hiciéramos así hace tiempo que habríamos tirado la toalla. Hubiéramos dicho, bueno, ya está bien, ¿no? nadie nos comprende aquí. Pero claro, también vemos que son miles los valencianos que confían en nosotros, en los pueblos, en los lugares donde trabajamos. Y, por tanto, evidentemente, pues eso nos hace ir adelante ¿no? Y la política la verdad es que es una dedicación que pues que tiene muchos momentos dulces y muchos momentos agrios, no, y aquí muchas veces lo vemos. Yo creo que los partidos minoritarios que, como el nuestro, Manolo lleva pues casi 30 años, y yo que soy más joven pues prácticamente desde que tenía 15 o 16 años en un partido políticos, con unas ideas y luchando honradamente porque estas ideas vayan hacia delante, yo creo que nos merecemos un poco más de respecto del que muchas veces nos tienen, sobre todo, sobre todo, porque la mayor parte de la gente que hoy defiende esa reforma del estatuto de autonomía, ni tan sólo, ni tan sólo, muchos de ellos, muchos de ellos renegaban ni tan solo que hubiera un sistema de autonomías. El estatuto valenciano que se hizo en el año 83, se aprobó en el año 83, tenemos que recordar que estuvo bajo el condicionamiento del golpe de estado de Tejero. Ese golpe de estado de Tejero, el intento de golpe de estado de Tejero fue decisivo en el estatuto valenciano porque de alguna manera los militares dijeron; bueno, los catalanes ya se sabe, los vascos son una cosa ya perdida, los gallegos, como están allí aislados y tal, tampoco suponen ningún tipo de peligro, pero ahora sólo nos falta que los valencianos también salgan por... eh. Esto hay que cortarlo como sea ¿No?

Bien, la verdad es que a veces utilizamos palabras que se pueden interpretar en un sentido o en otro ¿no? Evidentemente, utilizar palabras como dignidad o tantas otras palabras que utilizamos muy grandilocuentes y yo el primero. Muchas veces no se utilicen apropiadamente. Pero yo creo que lo que importa es lo que se quiere decir. Los valencianos, políticamente, en la agenda política española, a la hora de cuestiones tan importantes como los presupuestos, somos la única comunidad autónoma, la única comunidad autónoma que tiene déficit con el estado español, déficit en la balanza económica, diríamos, y que todavía nos toca pagar, la única. Es una cosa increíble, lo únicos que tenemos un déficit fiscal en el estado español y todavía nos toca pagar. Eso, bueno eso es inaudito en Estados Unidos, en toda la Unión Europea no hay ninguna situación parecida a la nuestra, que nosotros que tenemos una renta por cápita, o una renta familiar por debajo de la media española, todavía, en estos últimos años, encima tenemos que aportar nosotros que tenemos déficit de infraestructuras, que todavía no tenemos financiado todo el corredor mediterráneo, que todavía estamos en estudio que si el corredor hacia el Cantábrico. Hombre, yo creo, yo creo que es una buena muestra que nosotros, o sea, ¿quien es importante en el panorama político español? Lo hemos visto en los últimos años, el Presidente de Cataluña, el Lendakari, el Presidente de Galicia, el Presidente de Andalucía, incluso el de Castilla La Mancha, nosotros, somos una cosa así muy indefinida ¿no? y no nos va tan bien, y no nos va tan bien. Esas ideas de que aquí todo va bien, son ideas totalmente equivocadas, no nos va tan bien. Tenemos una crisis en el sector industrial de primera magnitud, que ya se está dejando notar de una manera importantísima en muchas de las comarcas de industria tradicional valenciana. Tenemos una crisis en el sector agrario, prácticamente irrecuperable, y únicamente nos hemos dejado llevar por el modelo de Levante feliz, vengan a tomar el sol, vengan a la playa, vamos a construir mucho porque ya veremos luego lo que pasa, y que inventen otros, otros que inventen. Un día, no se quién de los otros, que inventen los otros. Nosotros no, innovar, no, nosotros no, nosotros aquí somos el Levante feliz y vamos a continuar siéndolo.

Usted dice que se profundiza en el autogobierno. Mire, ¿cómo voy a negarle yo que este estatuto supone un avance respecto del estatuto anterior? Por supuesto, evidentemente, en materia fiscal y en muchas otras materias. No podía ser de otra manera, si no ¿para qué hacemos un estatuto tantos años después? Lo que le estoy diciendo es que está perdiéndose una magnífica oportunidad de aprobar un estatuto que por primera vez nos sitúe en la primera línea, en la primera línea, no en la segunda línea, que es donde se va a situar otra vez este. Porque en los otros países también hace reforma del estatuto. Le puedo asegurar que el estatuto que se aprobará en Cataluña, en Euskadi o en Galicia no tendrán prácticamente nada que ver con el estatuto que aprobaremos o que aprobarán los valencianos.

Y bueno, yo no sé, usted ha hecho alusión, yo sólo una cuestión que realmente me resulta muy sorprendente en este estatuto, la cláusula Camps, la cláusula Camps. No, yo no digo que tu hayas hecho alusiones, yo digo que hay una cosa que me alucina en este, la cláusula Camps, ¿se podrá ser más paleta? ¿se podrá ser más paleta? Es decir, yo, no es que yo quiera una policía autonómica, no es que yo quiera una agencia de tal tipo, no. Yo, lo que los otros consigan, yo automáticamente también. Hombre, hombre, por el amor de Dios yo tengo que tener muy claro qué es lo que quiero. Si quiero tener una policía autonómica, si quiero tener un sistema tributario específico, si quiero tener tal.. Pero claro, si ahora resulta, no, es que los otros resulta que han conseguido esto, pues yo también. ¿Por qué? Eso sí que es una cláusula un tanto cutre que tiene este estatuto y que a mi no me termina de gustar.

Por tanto, Sr. Castelló, no creo que sea tampoco el momento de entrar en grandes debates sobre esta cuestión, pero yo creo que se va a perder una muy buena oportunidad de corregir algunos de los errores más graves de la historia política de los valencianos, y que daría pie a un parlamento más plural y más representativo de lo que en la realidad somos los valencianos. Porque es evidente que el 90% de los valencianos votan al PSOE y al PP. Pero hay otro 10% que también votan otras opciones, que también votan otras opciones, y tienen el mismo derecho a estar representados.

Por tanto, yo le diría que en nuestra propuesta no hay incoherencia, posiblemente algo de resignación sí, posiblemente, porque la verdad es que mucha ilusión, mucha ilusión, verdad, esta reforma del estatuto no nos hace.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, expone: “Bueno yo, muy brevemente, muy brevemente para contestar al Portavoz del grupo Popular. Evidentemente, por si no lo sabe, el Secretario General del PSPV, no se llama Francisco Camps, se llama Ignasi Pla. Lo digo por esto de que ha estado cuestionado y tal. Es evidente que, en este momento a Ignasi Pla no lo cuestiona nadie ¿no? no sé. No puede decir lo mismo quizá su Presidente de la Generalitat.

Y, por incoherente, yo creo que incoherente sería que en el mes de marzo hubiéramos votado, cuando estaba todavía negociándose la reforma del estatuto, que en el mes de marzo hubiéramos votado que estábamos de acuerdo con esa rebaja de la barrera electoral y hoy votáramos lo contrario.

Yo quiero recordarle que usted se abstuvo, no sé lo que va a votar hoy, no sé lo que va a votar hoy. También en la abstención, como usted mismo dice, pues a veces no es decir mucho. Hoy no sé lo que va a votar, pero nosotros vamos a mantener el mismo voto que hicimos en el mes de marzo cuando se planteó esta moción como rebaja electoral.

Yo lo he dicho creo que claramente, el estatuto, la reforma del estatuto, ha salido para adelante con el consenso de los grupos mayoritarios y con el voto del 90% de las Cortes Valencianas. Y en nuestra propuesta de negociación se incluía lo de la barrera electoral que, evidentemente, cuando uno va a negociar no puede ir con un planteamiento de todo o nada, evidentemente una negociación establece eso. Y en esa negociación, pues el PSPV se dejó pues algunas plumas como puede ser esta. No es una cuestión de incoherencia, por tanto, el que un grupo municipal, un modesto grupo municipal, ante un planteamiento que hace otro grupo de una moción, pueda mantener lo que era su planteamiento, el planteamiento inicial del PSPV. No tenga ningún, no padezca en absoluto porque el grupo parlamentario socialista en el parlamento español votará a favor del texto consensuado, sin ninguna duda, pero no creo que eso obligue a que a este nivel tengamos que renegar de lo que eran nuestros planteamientos iniciales.

Por tanto, me parece que es coherente lo que hacemos y sobre todo es coherente con lo que hemos dicho antes de que se iniciara el proceso negociador, o por lo menos que se culminara el proceso negociador. Muchos escritos del propio partido señala como propuesta la rebaja de la barrera electoral del 5 al 3%.

Yo quiero aprovechar también para decir que este estatuto pues ha sido a ese nivel de consenso, pues, un ejemplo que creo que se podía seguir con otros estatutos. Hemos sido los primeros y en ese aspecto yo creo que el partido socialista ha dado muestras de responsabilidad y no ha obstaculizado y boicoteado la reforma estatutaria que había aprendido el gobierno valenciano sino que ha hecho sus propuestas y ha llegado a unos acuerdos y a unos consensos con un evidente esfuerzo.

Pensamos que este proceso de reformas estatutarias que ha comenzado por iniciativa del gobierno del estado, culmine con un nuevo sistema en el cual las

comunidades autónomas tengan más potencia, sean más eficaces, y sean más capaces, y que con ese grupo de atributos podamos tener un estado más fortalecido. Por supuesto, que podríamos señalar planteamientos que hace el propio Partido Popular, que aquí le da el visto bueno claramente porque es gobierno entre otras cosas, y en otras comunidades autónomas pues nada más que ve que ideas, nada más que refleja que ideas de rotura de España, del valcanización del país, etc., etc. No creemos que esa es la línea, y vuelvo a manifestar que vamos a votar a favor de la propuesta que presentan porque estamos un poco ratificando o que votamos hace a penas 3 o 4 meses. No han por tanto, ninguna incoherencia.”

El Portavoz del grupo PP, SR. CASTELLÓ, dice: “No creo que la visión y que se tenga de la Comunidad Valenciana sea ni provinciana ni sumisa. Quizá eso se acerque más a lo que es un planteamiento nacionalista. El tener un planteamiento provinciano es más propio de los nacionalistas sino que creo que es una reforma que profundiza en el protagonismo de la Comunidad Valenciana que, por ejemplo, rechaza estar en una euroregión de la que no es protagonista sino que la que le proponen que sea periferia. Y que no sé qué opinión le merece a usted. Y nosotros en las cortes no se ha hecho el estatuto que ha dejado Madrid. Se ha hecho el estatuto que necesitaba la Comunidad Valenciana con capacidad de autodisolución de las cortes por parte del presidente, que culmina el sistema fiscal en la comunidad, que culmina el sistema judicial, que contiene una carta de derechos, que reconoce instituciones aprobadas con posterioridad al estatuto, que propone un marco jurídico legal nuevo que va a valencianizar todavía más la comunidad autónoma en cuestiones fundamentales que tienen que ver desde sus orígenes, y podemos hablar del Monasterio de la Valldigna hasta cualquier circunstancia de las más actuales y que afectan por ejemplo a municipios como la Ley de Régimen Local que se llevó al Consell de hace dos semanas.

Mire, Sr. Fernández, si con todos esos años que llevan ustedes luchando por tener representación en las cortes, no se ha dado cuenta yo se lo digo. La legitimidad se gana convenciendo a las personas, convenciendo a los votantes, y en eso consiste la democracia. Si hay mucha más gente a la que convence el proyecto socialista que a la que convence el proyecto nacionalista será pues porque el proyecto socialista es más atractivo que el que presentan ustedes, ni más ni menos. Eso no quiere decir que porque usted haya estado más años trabajando es injusto que el Sr. Chover saque más votos que usted, eso es lo que es, los proyectos políticos convencen más o menos, independientemente del esfuerzo que se les ponga.

Mire, hay una cosa en la que estoy de acuerdo y es que el estatuto valenciano no va a tener nada que ver, gracias a Dios, ni con el catalán ni con el vasco, gracias a Dios no va a tener nada que ver. Porque desde luego estamos abriendo una espita realmente peligrosa y yo estoy muy satisfecho, muy satisfecho que los valencianos nos sintamos a la vez españoles y valencianos, muy satisfecho, muy contento. Pero no lo digo yo, es que hay encuestas que dicen que la demoscopia más del 60% de los valencianos se sienten igual de valencianos que españoles y eso es una cuestión anímica, es algo que se siente, es algo que se siente. Yo me alegro de que sea así porque es, yo estoy en ese 60%. Respeto perfectamente que haya gente que se sienta valenciana al 100% y no se sienta nada español, lo respeto, pero creo que se profundiza en principios como la solidaridad, en principios como la igualdad el hecho de que nuestro estatuto sea de esta forma y no de cómo otros pretenden.

Mire, la cláusula Camps tiene una traducción muy sencilla, basada precisamente en los principios de igualdad y de solidaridad, y es que una frase lo resume ¿no? No queremos ser más que nadie pero tampoco queremos ser menos que nadie. Me parece es

ser bastante ambicioso y a la vez es ser bastante respetuoso con el resto de comunidades, dentro del juego político. No quiero ser más que nadie, pero tampoco quiero ser menos que nadie. Acabo enseguida. Me parece que nos sitúa en el punto exacto de una tierra que quiere estar en pie de igualdad con el resto de territorios y que además quiere ser solidario con el resto.

Yo sólo digo que el partido socialista es incoherente porque vi hace cinco días a Joan Ignasi Pla presentar el proyecto de estatutos a las cortes tan convencido y porque vi a todo el grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados votándola a favor, y ustedes aquí van a votar una cosa distinta, por eso digo que son incoherentes, me parece que no es ninguna barbaridad. Lo digo porque hace, en el 29 de julio vimos a todo el grupo socialista en las Cortes Valencianas votar a favor de la reforma del estatuto y ustedes ahora están en contra de lo que aprobó su grupo, porque vi hace dos días a Joan Ignasi Pla defender el estatuto en las Cortes Valencianas y el acuerdo, y ahora ustedes votan algo distinto. Bueno, pues si eso no es incoherencia, ponga usted la palabra que quiera, lo que sí que hace es dejar entrever un proyecto político que, bajo mi punto de vista no tiene fiabilidad y que además es poco predecible, y creo que esos valores en política son importantes, que tu proyecto político sea predecible y que además sea fiable. Y acabo.

Mire, Sr. Chover, es cierto que cuando uno negocia se deja plumas, o como dicen ahora, supongo que porque la frase ha quedado un poco en desuso, se dejó pelos en la gatera. Es cierto, pero hay un puntito de deslealtad en lo que ha dicho usted, cuando uno negocia por supuesto que deja una parte de su programa para llegar a ese acuerdo, pero la cuestión no es leal con quien has negociado llegar a acuerdos y llegar a consensos para al día siguiente dar la vuelta e ir a reclamar nuevamente los pelos que te has dejado en la gatera. Lo normal es que cuando se ha llegado a un acuerdo a través del consenso, ese acuerdo ya es de las dos partes que han intervenido y debe ser asumido por las dos partes como propio. No he oído ni a Joan Ignasi Pla ni a Francisco Camps hacer ninguna alusión de ese estilo, y desde luego, insisto que deja bien a las claras que es un proyecto incoherente, poco fiable y poco predecible.”

El Concejal del grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, finaliza su ponencia diciendo: “Marcelino, va, que estamos ahora aquí tranquilos y vamos a ver la Euroregión. Bien, dice el Sr. Castelló que la Euroregión nos sitúa en la periferia. Mire, lo que está claro es que en estos momentos los valencianos, con el déficit de infraestructuras que tenemos estamos en la periferia, en la periferia de Europa. Estamos fuera de los principales centros económicos que son las del Rin, desde Londres a Turín, Milán, y fuera de los circuitos más importantes de la economía española, porque estamos precisamente situados en una posición periférica. La Euroregión nos sitúa precisamente a través de un sistema de infraestructuras en una mejor conexión con el resto de Europa y sobre todo partiendo de la base, partiendo de la base que las relaciones comerciales que se establecen entre comunidades autónomas, como es por ejemplo la Valenciana, la Catalana, la del Occitania, la Provenza, las Islas Baleares, son estrechísimas, estrechísimas. Y la constitución de una Euroregión lo único que hace es potenciar, potenciar, las posibilidades, porque sino nos quedaremos descolgados y precisamente en la periferia.

Me hace mucha gracia cuando dice, no es que este estatuto lo hemos hecho aquí en Valencia y esto. Mire, Sr. Castelló, que ya somos mayorcitos y leemos la prensa todos los días para que usted venga a mi con milongas. Mire, el estatuto que usted ha aprobado al parlamento, usted, cuando digo usted digo el PP, por no entrar en otras historias es lo que le han autorizado, le han autorizado la dirección general central del

Partido Popular a presentar, ni mucho menos. Y otra cosa, y bueno, pues hablando del otro partido, pues exactamente igual porque no son partidos que hayan tenido nunca una autonomía respecto de las direcciones. Únicamente en el caso del Partido Socialista en Cataluña tienen un partido federal, o confederal que es el Partido Socialista de Cataluña, que sería un buen ejemplo a seguir aquí también en el País Valencià.

Bueno, cuando usted dice, es que vamos a valencianizar todavía más, todavía más vamos a valencianizar la Comunidad Valenciana. Mire, yo eso de valencianizar, eso yo, sí que veo a pesar de los cursos de valenciano, de los requisitos y tal, yo lo que veo es que el proceso de desvalencianización de nuestro país ha sido imparable. Hoy en día si hiciéramos encuestas de los valencianoparlantes encontrarían que hay menos valencianoparlantes ahora que en el año 75. Aquí me voy a aprovechar de mi condición de filólogo porque se lo podría demostrar fácilmente. Otra cosa es que haya más gente que entiende el valenciano, más gente que entiende el valenciano hay, más gente que sabe leer el valenciano hay, más gente que sabe leer el valenciano también hay, más gente que habla de manera habitual el valenciano no hay, no hay. Es desgraciadamente así, en los años 75 los valencianoparlantes superaban el 50%, hoy en día están por debajo del 50% y eso sólo es necesario verlo en nuestra sociedad ¿no? y en las familias, etc. Por tanto, que el proceso de valencianización es puramente cosmético. Comenzó una televisión, la televisión es fundamental, la televisión todo el mundo sabemos que es fundamental como marco de referencia en todos los hábitos. Esta televisión comenzó, Canal 9, ahora se llama Canal 9, siempre hacen toros, comenzó siendo una televisión valenciana. La única, la única, hoy en día es una muestra no sólo de mal gusto, no sólo de mal gusto, sino también de cómo el castellano pues se ha, pues es decir, tantas ofertas televisivas que hay, una había en valenciano, pues bien, poco a poco ha ido haciéndose en castellano. Mire, si hay una cosa que no le voy a negar, si hay una cosa que no le voy a negar es la legitimidad, eso, muy lejos estaría y creo que yo no lo he dicho, y si lo he dicho me he equivocado, yo no puedo dudar nunca de la legitimidad de nadie de los que estamos aquí, ni ningún partido por supuesto, la legitimidad la dan los votos. Pero le tengo que decir una cosa, no todos, no todos hemos comenzado el curso de la democracia, no todos hemos comenzado con los mismos recursos, no todos. Usted ya sabe que muchas veces en algunas competiciones se apliquen handicaps porque no todos salimos igual, eso de que David mató a Goliat está muy bien para la Biblia, pero normalmente Goliat es el que mata a David, eso está mas claro que el agua ¿no? Nosotros hemos tenido pocos recursos y claro con el uso que se hace de los medios de comunicación, totalmente partidistas, antes ha habido una moción, pues expliquen en qué igualdades, en qué igualdad tengo yo que competir con ustedes, si encima me pone que tengo que votar cuando yo no voto ni medio metro tengo que votar tres metros, pues la verdad es que las cosas son así. Porque la democracia también es dar oportunidades, la democracia es dar oportunidades a la gente. Y esta democracia no nos da muchas oportunidades, bien.

Mire, el conflicto entre, dice que se plantea un conflicto entre valencianos y españoles. Es que hay un 60% que se consideran tan valenciano como españoles. Bien, si no hay ningún problema con eso de ser español. Yo también lo soy, tengo un carnet de identidad que lo acredita. El problema es, el problema es ¿cómo tenemos que ser españoles, como tenemos que ser españoles?, ¿qué tipo de españoles tenemos que ser? Pues tenemos que ser iguales pero diferentes, iguales pero diferentes. Muchas veces estos problemas se plantean también aquí en la ciudad, ¿no? Sagunto, Puerto, todo eso, iguales pero diferentes, cada uno con su diversidad, con su singularidad, iguales, los mismos derechos, las mismas oportunidades, evidentemente, aunque seamos diferentes. Tengamos una lengua, tengamos otra, seamos de una ideología, tenemos que ser

diferentes, pero tener las mismas oportunidades, yo creo que los valencianos no somos españoles de primera categoría, creo que no lo somos, y a lo mejor es una percepción pesimista, pero no tengo otra, me gustaría decir, no es que los valencianos somos, verdad, y jugamos en primera división, no jugamos. Alguna vez el Valencia gana la liga, una vez ganó la liga afortunadamente, pero normalmente la liga es cosa de dos ¿no? Pues en la política pasa un poco lo mismo ¿no? Por cierto, que el Sr. Castelló ya sabemos que es del Madrid ¿no? y muchos de....bien.

Y en definitiva, y en definitiva, pues lo de la cláusula Camps me vuelvo a reiterar en la misma cuestión. Es decir, no todos tenemos porqué querer lo mismo, no todos, por ejemplo, ¿por qué un extremeño quiere tener una policía autonómica? A lo mejor no la quiere tener, porque no la necesita. Pero si nosotros la queremos tener ¿por qué no la tenemos que tener? ¿o la tenemos que tener porque los otros la tienen? Pues es una cuestión, la verdad, que no tiene nada que ver con la solidaridad ni la igualdad.

En definitiva, creo que, no sé si este debate, a estas horas, ha servido al menos para reafirmar nuestras convicciones ¿no? y perdonen ya que no hayamos hechos pesado ¿eh? Gracias.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta una enmienda consistente en añadir las siguiente modificaciones:

“Artículo 10

Se suprime en el Título II la referencia a “Capítulo Primero”:

Artículo 11

Se modifica el artículo 8, que quedará redactado con la forma siguiente:

“Artículo 8

1. Los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos y ciudadanas, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidas en la Constitución española y en la legislación europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración universal de derechos humanos, en los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales, en la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y en la Carta social europea.
2. Los poderes públicos valencianos están vinculados pro estos derechos y libertades y velando por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de sus deberes.”

Artículo 12

Se modifica el artículo 9, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 9 Derechos lingüísticos

Todas las valencianas y todos los valencianos tienen el derecho a desarrollar todas las facetas de su vida en función de la cultura y la lengua propias. Una ley de las Cortes Valencianas regulará la normalización lingüística al País Valenciano, de acuerdo con sus peculiaridades.”

Artículo 13

Se modifica el artículo 10, que quedará redactado con la forma siguiente:

“Artículo 10 Igualdad de género

La Generalidad velará porque las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones especialmente en materia de salario.”

Artículo 14

Se modifica el artículo 11, que quedará con la redacción siguiente.

“Artículo 11 Libertad de información.

1. Todas las personas tienen derecho a una información veraz, plural y contrastada como también a la libertad de expresión que no se podrá restringir más que por resolución judicial. Por ley se creará un Consejo Valenciano del Audiovisual en cargo de velar por la pluralidad, calidad y veracidad de la información.
2. Todas las personas tienen el derecho a recibir una información oportuna y puntual de la Generalidad sobre asuntos que les afecten directamente y sobre otros de carácter general, colectivo o difuso en los términos que establezca la ley.
3. Todas las personas tienen derecho a las nuevas tecnologías y a los beneficios de la sociedad de la información. La ley regulará este derecho como una cuestión prioritaria y transversal a otros políticos de la Generalidad.
4. Todas las personas tienen derecho a la información veraz y oportuna en materia de comercio y consumo, especialmente en relación a la protección de la salud, el medio ambiente y la seguridad alimentaria. La ley regulará los deberes de la Generalidad al respecto.”

Artículo 15

Se modifica el artículo 12, que quedará redactado con la forma siguiente:

“Artículo 12 Educación

1. Todas y todos tienen derecho a la educación, al conocimiento al acceso a la enseñanza pública, en valenciano, laico y de calidad.
2. La Generalidad promoverá una educación de excelencia con pleno acceso a las nuevas tecnologías, la formación ambiental y la igualdad de género.”

Artículo 16

Se modifica el artículo 13, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 13 Trabajo

1. Todas las personas tienen derecho a un trabajo digno, bien remunerado, estable y en condiciones de igualdad y seguridad, que permita la conciliación de la vida laboral y familiar y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
2. Se reconoce el derecho al acceso a los servicios públicos de ocupación y formación profesional.
3. Se reconoce el derecho de los funcionarios públicos valencianos a la negociación colectiva en el ámbito competencial de las instituciones públicas valencianas.
4. La Generalidad promoverá la participación de los trabajadores en la propiedad y gestión de las empresas así como las mejores condiciones de trabajo y seguridad social.”

Artículo 17

Se modifica el artículo 14, que quedará con la redacción siguiente:

“Artículo 14 Salud

1. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y al acceso a una sanidad universal, integral, pública y personalizada. Se reconoce el derecho a la protección de la salud sexual y reproductiva.
2. La Generalidad gestionará directamente el sistema público de salud.
3. Se reconoce el derecho a establecer voluntades anticipadas respecto a la propia salud.”

Artículo 18

Queda modificado el artículo 15 y se sustituye el texto por el siguiente:

“Artículo 15 Prestaciones sociales

1. Todas las personas tienen derecho a unos servicios sociales públicos de calidad.
2. La Generalidad Valenciana hará políticas sociales encaminadas a conseguir que ninguna persona que resida en el País Valenciano viva en una situación de pobreza económica. Se reconoce el derecho de las personas con necesidades económicas a recibir prestaciones económicas. La Generalidad establecerá por ley una prestación de mínimo vital para garantizar una vida digna y autónoma para todas las personas independientemente de su edad y condición física o mental.
3. Se reconoce el derecho a recibir prestaciones por la adecuada atención de los menores y personas con dependencia al si de la familia. Corresponde a la Generalidad aportar por ley las medidas necesarias para conciliar la vida familiar y laboral, atender a las cargas familiares y potenciar el papel de los diferentes tipos de familias como ámbito de desarrollo familiar y colectivo.
4. Se reconoce el derecho a recibir prestaciones destinadas a la vivienda. La Generalidad asegurará la existencia de viviendas a precios inferiores a los del mercado, la orientación de la actividad urbanística a la satisfacción de este derecho y la existencia de ayudas para el acceso a la vivienda sobretodo para los jóvenes y las personas sin recursos.
5. La Generalidad tomará las medidas oportunas para que las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos reconocidos en la Constitución y este Estatuto, y reservará un mínimo del 5% de puestos de trabajo para personas con discapacidad en el ámbito de las administraciones públicas.
6. La Generalidad se compromete, dentro de su ámbito competencias, a hacer políticas de integración social y laboral de los inmigrantes.
7. La Generalidad promoverá, con las universidades del País Valenciano y otros organismos, políticas de investigación para la paz, con especial atención a la salud, a las políticas medioambientales, a la ocupación y a las nuevas tecnologías.”

Artículo 19

Se modifica el artículo 16, que quedará con la redacción siguiente:

“Artículo 16 Patrimonio y medio ambiente

1. Todas las personas tienen derecho a disfrutar del patrimonio cultural, lingüístico y natural del País Valenciano, con especial referencia al paisaje como uno de los componentes esenciales del entorno. Todas y todos tienen, igualmente, el deber de respetarlo y conservarlo.
2. Todas las personas tienen el derecho individual y colectivo de disfrutar de una vida y un medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. La Generalidad protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos y otras áreas de especial importancia ecológica. La Generalidad garantizará que la población se desarrolle en un ambiente libre de contaminación.
3. Se promoverá un uso sostenible y una gestión racional y pública del agua, asegurar el buen estado ecológico de las masas de agua y la eficiencia en la gestión de recursos. Con esta finalidad será prioritario el ahorro, la mejora e la eficiencia, la reutilización, la aplicación de la mejor tecnología disponible en cada momento y se promoverá un uso equilibrado y equitativo del agua entre los diferentes usuarios. Los valencianos tienen derecho a disfrutar de

una cantidad de agua suficiente y segura, para atender sus necesidades de consumo humano y para poder desarrollar adecuadamente sus actividades sociales y económicas dentro de un desarrollo sostenible.

4. La Generalidad promoverá una política de ordenación del territorio de acuerdo con las premisas del desarrollo sostenible y el principio de precaución que incluya la información, la consulta y la participación de la ciudadanía.”

Artículo 92

Se añade un nuevo TÍTULO y un nuevo Artículo en el siguiente texto:

“TÍTULO X

Reforma del Estatuto

Artículo 88

1. La iniciativa de la reforma del Estatuto corresponde al Consell, a una tercera parte de los miembros de las Cortes, a dos grupos parlamentarios o a las Cortes Generales. La reforma dl Estatuto tendrá que ser aprobada por las Cortes, mediante acuerdo adoptado por las tres quintas partes de los miembros, excepto que sólo tenga por objeto la ampliación del ámbito competencial, en cual caso será suficiente la mayoría simple de las Cortes.
2. Si la reforma del Estatuto no tuviera las mayorías previstas para cada caso en el apartado 1 de este artículo o los requisitos exigidos para la aprobación, no se podrá iniciar un nuevo procedimiento de reforma sobre el mismo punto durante la misma legislatura de las Cortes.
3. Adoptada la reforma por las Cortes, el texto será presentado, por medio de una proposición de ley de las Cortes, en el registro de entrada del Congreso.

Admitida a trámite por la Mesa y tomada en consideración la proposición por el Pleno, se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, en el si de la cual se nombrará una Ponencia al efecto de que se revise el texto, con una delegación de las Cortes.

Llegado a un acuerdo común sobre el texto, se remitirá al Pleno de la comisión para su votación y, si esta es favorable, el texto aprobado se remitirá al Pleno del Congreso para la aprobación. Para eso se seguirá el procedimiento establecido para la tramitación de las leyes orgánicas.

4. Si las Cortes Generales no aprueban la reforma propuesta, se devolverá a las Cortes para una nueva deliberación, acompañada de un mensaje motivado sobre el punto o los puntos que hayan motivado la devolución y con propuesta de soluciones alternativas.
5. Si las Cortes Generales aprobaran la reforma propuesta, el gobierno de la nación autorizará al presidente de la Generalidad para que éste convoque el referéndum de ratificación en el término de seis meses contados desde la votación final en las Cortes Generales. Si el proyecto resultara ratificado se procederá por el presidente de la Generalidad a la elaboración de un texto consolidado del Estatuto que será transmitido al gobierno de España para la sanción, la promulgación y la publicación.
6. Si las Cortes Generales modifican la propuesta de reforma del Estatuto, las Cortes tendrán el derecho de retirar la propuesta de modificación estatutaria en cualquier momento antes de la aprobación definitiva.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 12 votos a favor de PSOE, EU y BLOC-EV, 5 votos en contra de PP y 3 abstenciones de SP.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, EU y BLOC-EV, 5 votos en contra de PP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

Aprobar las siguientes propuestas y su envío a las Cortes Españolas:

PRIMERO: Con carácter general: Cambiar en todo el texto:

- Donde dice “idioma valenciano” cambiar por “valenciano”
- Donde dice “lengua valenciana” cambiar por “valenciano”

SEGUNDO: Introducir el siguiente texto en los artículos correspondientes

“Artículo sexto.

10. La lengua propia del País Valenciano es el valenciano.
11. Valenciano es la denominación histórica que en el País Valenciano se le otorga a la lengua común, compartida y considerada como propia en las comunidades autónomas de Cataluña, las Islas Baleares y el País Valenciano.
12. El valenciano es el idioma oficial en el País Valenciano, igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado Español. Todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza de, y en, valenciano.
13. La Generalidad garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, tomará las medidas necesarias para asegurarse a través de políticas activas su conocimiento y creará las condiciones que permitan llegar a la igualdad plena de su uso y garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos del País Valenciano
14. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.
15. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.
16. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza, exigiendo el requisito lingüístico para el acceso a la función pública.
17. Se delimitará por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua.
18. La Academia Valenciana de la Lengua es la Institución que tiene por función determinar y elaborar, en su caso, la Normativa Lingüística del valenciano, así como velar por el valenciano partiendo de la tradición lexicográfica, literaria y la realidad lingüística genuina valenciana, así como la normativización consolidada, a partir de las denominadas Normas de Castellón.”

“Artículo 23.

3. Los Cortes estarán constituidos por un número de Diputados y Diputadas no inferior a noventa y nueve, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en la forma que determina la Ley Electoral Valenciana, atendiendo a criterios de proporcionalidad y, en su caso, de comarcalización.
4. Para poder ser proclamados electos y obtener escaños, los candidatos de cualquiera circunscripción gozarán de la condición política de valencianos y deberán haber sido presentados por partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que obtengan un número de votos superior al 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción electoral.”

“Artículo 24.

La Ley Electoral Valenciana, prevista en el apartado 1 del artículo anterior, será aprobado en votación de conjunto por las tres quintas partes de las Cortes y garantizará un mínimo de 20 diputados por cada circunscripción provincial, distribuyendo el resto del número total de los diputados entre dichas circunscripciones, según criterios de

proporcionalidad respecto a la población, de manera que la desproporción que establezca el sistema resultante sea inferior a la relación de un a 2,8”.

TERCERO: Introducir las siguientes modificaciones:

Artículo 10

Se suprime en el Título II la referencia a “Capítulo Primero”:

Artículo 11

Se modifica el artículo 8, que quedará redactado con la forma siguiente:

“Artículo 8

3. Los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos y ciudadanas, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidas en la Constitución española y en la legislación europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración universal de derechos humanos, en los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales, en la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y en la Carta social europea.
4. Los poderes públicos valencianos están vinculados pro estos derechos y libertades y velando por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de sus deberes.”

Artículo 12

Se modifica el artículo 9, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 9 Derechos lingüísticos

Todas las valencianas y todos los valencianos tienen el derecho a desarrollar todas las facetas de su vida en función de la cultura y la lengua propias. Una ley de las Cortes Valencianas regulará la normalización lingüística al País Valenciano, de acuerdo con sus peculiaridades.”

Artículo 13

Se modifica el artículo 10, que quedará redactado con la forma siguiente:

“Artículo 10 Igualdad de género

La Generalidad velará porque las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones especialmente en materia de salario.”

Artículo 14

Se modifica el artículo 11, que quedará con la redacción siguiente.

“Artículo 11 Libertad de información.

5. Todas las personas tienen derecho a una información veraz, plural y contrastada como también a la libertad de expresión que no se podrá restringir más que por resolución judicial. Por ley se creará un Consejo Valenciano del Audiovisual en cargo de velar por la pluralidad, calidad y veracidad de la información.
6. Todas las personas tienen el derecho a recibir una información oportuna y puntual de la Generalidad sobre asuntos que les afecten directamente y sobre otros de carácter general, colectivo o difuso en los términos que establezca la ley.
7. Todas las personas tienen derecho a las nuevas tecnologías y a los beneficios de la sociedad de la información. La ley regulará este derecho como una cuestión prioritaria y transversal a otros políticos de la Generalidad.
8. Todas las personas tienen derecho a la información veraz y oportuna en materia de comercio y consumo, especialmente en relación a la protección de

la salud, el medio ambiente y la seguridad alimentaria. La ley regulará los deberes de la Generalidad al respecto.”

Artículo 15

Se modifica el artículo 12, que quedará redactado con la forma siguiente:

“Artículo 12 Educación

3. Todas y todos tienen derecho a la educación, al conocimiento al acceso a la enseñanza pública, en valenciano, laico y de calidad.
4. La Generalidad promoverá una educación de excelencia con pleno acceso a las nuevas tecnologías, la formación ambiental y la igualdad de género.”

Artículo 16

Se modifica el artículo 13, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 13 Trabajo

5. Todas las personas tienen derecho a un trabajo digno, bien remunerado, estable y en condiciones de igualdad y seguridad, que permita la conciliación de la vida laboral y familiar y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
6. Se reconoce el derecho al acceso a los servicios públicos de ocupación y formación profesional.
7. Se reconoce el derecho de los funcionarios públicos valencianos a la negociación colectiva en el ámbito competencial de las instituciones públicas valencianas.
8. La Generalidad promoverá la participación de los trabajadores en la propiedad y gestión de las empresas así como las mejores condiciones de trabajo y seguridad social.”

Artículo 17

Se modifica el artículo 14, que quedará con la redacción siguiente:

“Artículo 14 Salud

4. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y al acceso a una sanidad universal, integral, pública y personalizada. Se reconoce el derecho a la protección de la salud sexual y reproductiva.
5. La Generalidad gestionará directamente el sistema público de salud.
6. Se reconoce el derecho a establecer voluntades anticipadas respecto a la propia salud.”

Artículo 18

Queda modificado el artículo 15 y se sustituye el texto por el siguiente:

“Artículo 15 Prestaciones sociales

8. Todas las personas tienen derecho a unos servicios sociales públicos de calidad.
9. La Generalidad Valenciana hará políticas sociales encaminadas a conseguir que ninguna persona que resida en el País Valenciano viva en una situación de pobreza económica. Se reconoce el derecho de las personas con necesidades económicas a recibir prestaciones económicas. La Generalidad establecerá por ley una prestación de mínimo vital para garantizar una vida digna y autónoma para todas las personas independientemente de su edad y condición física o mental.
10. Se reconoce el derecho a recibir prestaciones por la adecuada atención de los menores y personas con dependencia al si de la familia. Corresponde a la Generalidad aportar por ley las medidas necesarias para conciliar la vida familiar y laboral, atender a las cargas familiares y potenciar el papel de los diferentes tipos de familias como ámbito de desarrollo familiar y colectivo.

11. Se reconoce el derecho a recibir prestaciones destinadas a la vivienda. La Generalidad asegurará la existencia de viviendas a precios inferiores a los del mercado, la orientación de la actividad urbanística a la satisfacción de este derecho y la existencia de ayudas para el acceso a la vivienda sobretodo para los jóvenes y las personas sin recursos.
12. La Generalidad tomará las medidas oportunas para que las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos reconocidos en la Constitución y este Estatuto, y reservará un mínimo del 5% de puestos de trabajo para personas con discapacidad en el ámbito de las administraciones públicas.
13. La Generalidad se compromete, dentro de su ámbito competencias, a hacer políticas de integración social y laboral de los inmigrantes.
14. La Generalidad promoverá, con las universidades del País Valenciano y otros organismos, políticas de investigación para la paz, con especial atención a la salud, a las políticas medioambientales, a la ocupación y a las nuevas tecnologías.”

Artículo 19

Se modifica el artículo 16, que quedará con la redacción siguiente:

“Artículo 16 Patrimonio y medio ambiente

5. Todas las personas tienen derecho a disfrutar del patrimonio cultural, lingüístico y natural del País Valenciano, con especial referencia al paisaje como uno de los componentes esenciales del entorno. Todas y todos tienen, igualmente, el deber de respetarlo y conservarlo.
6. Todas las personas tienen el derecho individual y colectivo de disfrutar de una vida y un medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. La Generalidad protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos y otras áreas de especial importancia ecológica. La Generalidad garantizará que la población se desarrolle en un ambiente libre de contaminación.
7. Se promoverá un uso sostenible y una gestión racional y pública del agua, asegurar el buen estado ecológico de las masas de agua y la eficiencia en la gestión de recursos. Con esta finalidad será prioritario el ahorro, la mejora e la eficiencia, la reutilización, la aplicación de la mejor tecnología disponible en cada momento y se promoverá un uso equilibrado y equitativo del agua entre los diferentes usuarios. Los valencianos tienen derecho a disfrutar de una cantidad de agua suficiente y segura, para atender sus necesidades de consumo humano y para poder desarrollar adecuadamente sus actividades sociales y económicas dentro de un desarrollo sostenible.
8. La Generalidad promoverá una política de ordenación del territorio de acuerdo con las premisas del desarrollo sostenible y el principio de precaución que incluya la información, la consulta y la participación de la ciudadanía.”

Artículo 92

Se añade un nuevo TÍTULO y un nuevo Artículo en el siguiente texto:

“TÍTULO X

Reforma del Estatuto

Artículo 88

7. La iniciativa de la reforma del Estatuto corresponde al Consell, a una tercera parte de los miembros de las Cortes, a dos grupos parlamentarios o a las Cortes Generales. La reforma dl Estatuto tendrá que ser aprobada por las Cortes, mediante acuerdo adoptado por las tres quintas partes de los

miembros, excepto que sólo tenga por objeto la ampliación del ámbito competencial, en cual caso será suficiente la mayoría simple de las Cortes.

8. Si la reforma del Estatuto no tuviera las mayorías previstas para cada caso en el apartado 1 de este artículo o los requisitos exigidos para la aprobación, no se podrá iniciar un nuevo procedimiento de reforma sobre el mismo punto durante la misma legislatura de las Cortes.
9. Adoptada la reforma por las Cortes, el texto será presentado, por medio de una proposición de ley de las Cortes, en el registro de entrada del Congreso.

Admitida a trámite por la Mesa y tomada en consideración la proposición por el Pleno, se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, en el si de la cual se nombrará una Ponencia al efecto de que se revise el texto, con una delegación de las Cortes.

Llegado a un acuerdo común sobre el texto, se remitirá al Pleno de la comisión para su votación y, si esta es favorable, el texto aprobado se remitirá al Pleno del Congreso para la aprobación. Para eso se seguirá el procedimiento establecido para la tramitación de las leyes orgánicas.

10. Si las Cortes Generales no aprueban la reforma propuesta, se devolverá a las Cortes para una nueva deliberación, acompañada de un mensaje motivado sobre el punto o los puntos que hayan motivado la devolución y con propuesta de soluciones alternativas.
11. Si las Cortes Generales aprobaran la reforma propuesta, el gobierno de la nación autorizará al presidente de la Generalidad para que éste convoque el referéndum de ratificación en el término de seis meses contados desde la votación final en las Cortes Generales. Si el proyecto resultara ratificado se procederá por el presidente de la Generalidad a la elaboración de un texto consolidado del Estatuto que será transmitido al gobierno de España para la sanción, la promulgación y la publicación.
12. Si las Cortes Generales modifican la propuesta de reforma del Estatuto, las Cortes tendrán el derecho de retirar la propuesta de modificación estatutaria en cualquier momento antes de la aprobación definitiva.”

En Estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Muñoz.

20 EXPTE. 49/05-M.- PROPOSICIÓN BLOC-EV, CAMBIO DENOMINACIÓN AV. HISPANIDAD POR AV. GENERALIDAD.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal del BLOC-EV, a cuyo tenor literal:

“Desde los inicios de la democracia en nuestro municipio se han ido cambiado progresivamente diversos nombres de calles que recordaban la época franquista. Es el caso de las Avenidas del Mediterráneo y 9 de Octubre, por ejemplo, que antes llevaban nombres de militares y personajes del fascismo español. Prácticamente todas las ciudades de nuestro país han ido eliminando estos vestigios del pasado de escasa buena memoria para todos.

No obstante, en nuestra ciudad todavía quedan algunas cuestiones por resolver en este tema. Si bien es cierto que los más importantes se adaptaron inmediatamente hay

otros no tan explícitamente franquistas que continúan vigentes. Es el caso de la Avenida de la Hispanidad.

La fiesta de la Hispanidad ideada por Ramiro de Maeztu, famoso ideólogo franquista, como subsitoria de la Fiesta de la Raza, rememora la colonización de América por parte española.

Asimismo, no fue hasta 1958 que la fiesta de la Hispanidad como Fiesta Nacional no tuvo rango de oficial, en pleno gobierno del General Franco.

La Hispanidad no sólo es una fiesta de carácter marcadamente imperialista y de sometimiento de los pueblos conquistados en Latinoamérica sino que además, recuerda el genocidio llevado a término por los conquistadores españoles.

Pensamos que es hora de pasar página de una vez por todas, es el momento de mirar hacia delante y dejar el pasado atrás. La Hispanidad no es una fiesta que nos identifique a los valencianos. Ahora que de aquí muy poco celebraremos nuestra día nacional tenemos que defender más que nunca nuestras instituciones y apartar las que nos son ajenas.

Por todo eso, el Bloc Nacionalista Valenciano pide:

1. Sustituir el nombre de la Avenida de la Hispanidad en el Puerto de Sagunto por Avenida de la Generalitat. La generalidad es la máxima institución de autogobierno de los valencianos, una institución que nos representa a todos y todas los valencianos y las valencianas. Una expresión de valencianismo en positivo basada en la democracia y la autonomía, en la pluralidad y el respeto.
2. Eliminar progresivamente los vestigios, marcas y recuerdos y símbolos fascistas que aún quedan en nuestro municipio de la época franquista.
3. Instar al Gobierno del Estado Español para que traslade la Fiesta Nacional Española al día de la Constitución como fecha más adecuada y punto de convergencia de todos los que convivimos dentro de este estado.”

El Concejal del grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, después de leer la proposición, hace una enmienda de la siguiente manera: “Por todo eso, el Bloc Nacionalista Valenciano pide:

Sustituir el nombre de la Avenida de la Hispanidad en el Puerto de Sagunto por, y aquí hacemos una enmienda, hacemos una enmienda, no diríamos Avenida de la Generalitat ni el resto y diríamos por un nombre que consensuamos en una comisión de toponimia y que identifique más a los valencianos. Esa sería la primera, la primera parte modificada o enmendada en el sentido que he expresado.

Eliminar progresivamente los vestigios, marcas y recuerdos y símbolos fascistas que aún quedan en nuestro municipio de la época franquista.

Instar al Gobierno del Estado Español para que traslade la Fiesta Nacional Española al día de la Constitución como fecha más adecuada y punto de convergencia de todos los que convivimos dentro de este estado.

Bien, yo explicaré, porque parece ser que esta cuestión puede ser en algunos casos no bien entendida, ¿no? Es posible que algunos entiendan que la Hispanidad, la Hispanidad es una cosa como una especie de lugar de encuentro, pero la verdad es que muchos de los que somos hispanos, en el sentido de que procedemos de una entidad política que era Hispania en época romana, no nos incluyen, no nos cuentan, y cuando nos cuentan, ya seamos valencianos, catalanes, vascos o indígenas, que ni tan sólo hablan castellano, somos incluidos en el cómputo de castellanoparlantes cuando hemos sido tradicionalmente, históricamente, víctimas de un proceso de aculturación que ha significado la desaparición de muchas lenguas en el mundo, y especialmente en

latinoamérica, lo que conocemos como latinoamerica. Por eso, su origen, y por las connotaciones que aún tiene esta palabra, lo que proponemos es que sea modificado por un nombre, no decimos Avenida de la Generalitat, sino por un nombre consensuado en la comisión de toponimia y que sea más fiel o que nos identifique más como valencianos, sea un nombre de institución o sea un nombre más acorde con lo que somos como valencianos.

No creo, no creo, y ya lo pongo por delante, porque he oído el argumento, que la calle o la avenida Hispanidad en su nombre, ni el símbolo ni el concepto sean una señal de identidad del Puerto en especial ni de nadie. Otra cosa es que nos guste más o menos, pero como símbolo el hecho de cambiar un nombre por otro que nos parezca más adecuado, pues es una propuesta que nosotros hacemos desde todos los respetos y ya está. Y a quien no le guste, ya que se a Zarzoso le parece una barbaridad, ya lo sabía desde el momento en que leí la moción, no podía ser de otra manera ¿no? Pero, en definitiva es una propuesta que hacemos y que la hemos dejado más abierta, precisamente, a que se consensue el nombre.

Eliminar progresivamente los vestigios, marcas y tal, evidentemente aún quedan, aún quedan, a los dos núcleos y aún bien identificados. Yo creo que se tendrían que eliminar y creo que, creo que sinceramente, que aún es yo creo que un poco incomprensible que se haya mantenido la fiesta nacional española en la fecha que se mantiene, el 12 de octubre, y que no se pasa el día de la Constitución, y si acaso, verdad, para no perder el día de fiesta que se ubique otro día en el calendario y que no sea ese el motivo por el cual no se vota esta moción.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo SP, SR. GOIG, dice: “Bueno, buenas noches. Mire, nosotros podemos estar de acuerdo en el fondo en el contenido de la moción que hoy propone el Bloc, pero no en la forma. Estamos de acuerdo en que el ayuntamiento no debe consentir que a través de los nombres de sus calles, sus monumentos, etc., perdure cualquier tipo de reminiscencia de carácter totalitario. En eso me parece que vamos a coincidir todos.

Desde SP entendemos, además, que este es el fondo de esta moción, y , por lo tanto, pues todos los aquí presentes los podríamos respaldar. Ahora bien, discrepamos absolutamente del aspecto formal de esta moción, y lo vamos a explicar. El primer punto de la misma es la sustitución del nombre de la calle Avenida de la Hispanidad por el de la Avenida de la Generalitat aunque ahora sea modificado, por entenderse que la fiesta de la Hispanidad ideada por Ramiro de Maeztu era de carácter marcadamente franquista, y es cierto, es así. Lo que ocurre es que la calle no se llama Avenida de la Fiesta de la Hispanidad, sino que se llama Avenida de la Hispanidad a secas. Y si ustedes se toman la molestia de consultar el diccionario, observarán que la definición de Hispanidad es historia y cultura españolas, Maria Moliner.

Desde mi modesto punto de vista entiendo que calificar de franquista a la cultura española no es muy acertado y pienso que es un error de interpretación, en este caso por parte del Bloc. Hombre, también me sorprende que además de este error de interpretación los señores del Bloc, en su lucha antifascista hayan olvidado otros símbolos más cercanos y evidentes. En enero de 1911, en el Puerto, el Sindicato Sociedad Obrera, recién constituido, inicia una de las primeras huelgas en altos hornos, se adquiere un compromiso explícito por parte del abogado de fábrica de no contratar esquirols, y este sin embargo se harta de haber despedido 9 obreros, de tener preparados 40 despidos más, de haber contratado cerca de 100 esquirols y de contar con el apoyo de los mauses para frenar las reivindicaciones obreras. Este abogado se llamaba Fausto Caruana, que si no me equivoco mucho tiene una avenida también en el

municipio, concretamente a continuación de la Avenida de la Hispanidad. Señores concejales ¿qué hacemos, le abrimos un juicio sumarísimo al Sr. Caruana después de 100 años y le quitamos la calle? ¿Sepultamos una parte importantísima de la historia del municipio? Yo pienso que no estamos aquí para eso. ¿Qué hacemos con la calle Cristo Rey? ¿La vinculamos a la ultraderecha y la hacemos desaparecer o interpretamos que está dedicada a los hijos de Angel Cristo y Barbara Rey y la dejamos y aceptamos pulpo por animal de compañía? Pensamos que en este tema, pues, habría que hilar muy fino en el tema de estas interpretaciones. Os lo vuelvo a decir, compañeros y compañeras, creo sinceramente aquí no estamos para esto. Pero sí que quisiera, antes de concluir mi intervención, hacer una reflexión al hilo del trasfondo de esta moción que estamos debatiendo.

Desde SP entendemos que lo que se pretende con esta moción, como decíamos antes, es acabar el municipio con los símbolos de la intolerancia al mismo tiempo que fomentamos la convivencia en democracia. En aras de esa democracia ¿se ha consultado a los vecinos de la Avenida Hispanidad a cerca del nombre de su calle, a las fallas, a los comercios, que van a tener unas grandes molestias? No podemos, creo, intentar defender el sistema democrático viendo el principio fundamental del mismo que es la participación de todos.

Por tanto, y dado que entendemos que todos estamos de acuerdo en el fondo pero no en la forma, presentamos a la consideración de este pleno, la siguiente enmienda a la totalidad:

Dedicar la primera avenida de nueva creación que sea posible a la Generalitat Valenciana, dado que la Generalitat es la máxima institución del autogobierno de los valencianos, que nos representa a todos y a todas, siendo una expresión del valencianismo basada en la democracia, la autonomía, la pluralidad y el respeto.

Dos, eliminar progresivamente los vestigios, marcas, recuerdos y símbolos totalitarios que todavía queden en el municipio.

Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, señala: “Bien, buenas noches de nuevo, yo, me gustaría recordaros a todos que ya existe una plaza de la Generalitat en Baladre, no sé si lo recordaréis, pero la plaza central de Baladre se llama Plaza de la Generalitat. No, lo digo para que, a veces hablamos y tal de que no existen, pero realmente sí que existen ¿no?

Vamos a ver, yo, un poco en la línea que planteaba Jaime Goig, yo, aún estando de acuerdo, pues posiblemente en la interpretación o lo que nos puede gustar más o menos ese concepto de Hispanidad, lo cierto es que yo creo que en toda la ciudad nadie tiene un sentimiento de que la avenida de la Hispanidad se relacione con el franquismo o con una época dictatorial. Por lo tanto, yo creo que es generar un problema donde realmente no existe ¿no? Yo creo que este tipo de cuestiones realmente lo que provocan es un malestar en los vecinos cuando realmente no hay necesidad de ello, ¿no? comercios, gente, yo recuerdo, además recuerdo hace algunos meses que al Sr. Civera le comenté la posibilidad de cambiar, tenemos dos calles en el Puerto, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, por acondicionarlas a la nueva, y comentamos, no sería un poco para los vecinos, y tal, es que cambiar de calle y tal. Pues hombre, si esas calles que son cortitas es un problema, imagínese usted una avenida como la Avenida de la Hispanidad, que todavía es mucho más complejo.

Nosotros sí que estamos de acuerdo en el punto dos y en el punto tres. Estaremos de acuerdo en ese punto, pero pensamos sinceramente que en el tema del apartado uno nosotros sí que propondríamos suprimirlo, porque entendemos que posiblemente puede

generar muchas más molestias que otra cosa, y más si existe, como os decía, yo no creo que nadie tenga el sentimiento de que Hispanidad se relacione con el Franquismo, yo creo que, si no me equivoco, creo que incluso hay aquí todavía alguna calle con nombre de algún alcalde franquista.”

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “En principio estamos de acuerdo con algunas de las cuestiones que plantea en la parte expositiva. Cuando hemos gobernado hemos demostrado, hemos quitado símbolos de la dictadura. Pero no entendemos y no aceptamos que el concepto actual de Hispanidad tenga nada que ver con el concepto que durante el franquismo se le quiso otorgar. Y es el que se hace referencia en esta moción. Nos sorprende un poco que se quiera eliminar la palabra Hispanidad a estas alturas. Y nos sorprende porque por un lado se identifica con ese concepto franquista y porque también pensábamos que se puede entender que los conceptos pueden evolucionar y el significado de las palabras no tiene por qué ser exactamente el mismo hoy que el que era durante la dictadura de Franco. Si nos remontamos incluso a su origen, ya que ustedes lo han mencionado en su moción, hay autores que dicen que el día la Hispanidad tiene su origen en la celebración de la fiesta del 2 de mayo, día de la libertad por decreto de las Cortes de Cádiz, que precisamente se celebraba en defensa de la soberanía española sobre las tropas de Napoleón. Posteriormente se ha utilizado sectariamente ese concepto y yo creo que podemos aceptar o recrear un nuevo significado que tiene en este momento.

Desde luego, creemos que el espanismo hoy supone el reconocimiento de la diferencia, estoy explicándotelo, estoy explicándotelo. Ahora te lo explicaré. Yo, bueno nosotros creemos, y otra definición de diccionario dice: denominación con que el que se designa el conjunto formado por España y las naciones americanas de habla hispánica. También se recoge como: denominación con la que se designa el conjunto de caracteres, especialmente culturales, que comparten estas naciones. Es decir, que es un aspecto cultural mucho más amplio que el estrictamente sinónimo de raza y de colonialismo español sobre América.

Por tanto, yo creo que no tiene demasiado sentido a parte de que compartimos en lo que se ha dicho, que sería crear bastante lío en este momento, el cambio del nombre de una calle que no tiene por qué cambiarse. Creemos que no tiene por qué cambiarse.

Por lo tanto, y yo creo que aquí tienes una muestra prácticamente todo el mundo estamos en desacuerdo en esa propuesta y bueno, pues tienes la opción de retirarla o seguramente la votaremos en contra.”

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, señala: “Buenas noches. Bueno pues redundando un poco, por lo cual intentaré ser breve y conciso, a parte de algunas consideraciones que ya se han hecho, España no fue el primer país donde se celebró la Hispanidad, fue en Argentina. En su momento se le denominaba, tres palabras y me estás cortando, gracias, gracias Sra. Alcaldesa. No, es que, no quedábamos nadie, no quedábamos nadie. Muy bien, bueno, pues como decía, en 1917 en Argentina fue el primer país que celebró lo que era la fiesta de la raza, posteriormente España. Actualmente son, pues prácticamente todos o casi todos los países latinoamericanos. En este escrito se habla de Ramiro de Maeztu, la verdad es que no tengo tampoco un especial interés en defenderle, pero fue uno de los principales precursores, junto a Zacarías de Bizcarra que en el año 26 ya proponía sustituir la palabra raza por la de Hispanidad, y Ramiro de Maeztu fue uno de los principales defensores, en plena república, para que ese término de Hispanidad sustituyera al de raza para evitar cualquier tipo de discriminación o de suspicacias. Ya en el año 34 o en el año 35 se

festejó, no me salía la palabra, la fiesta de la Hispanidad y hoy en día es un nexo de unión para más de 350 millones de habitantes en todo el planeta. Por supuesto, los que sean, por supuesto que no va a ser nunca del agrado de todos, pero en nuestra ciudad, la Avenida de la Hispanidad es un símbolo más en el que no entra para nada el tema de la ideología política ni de otras épocas, además, creemos que incluso el punto 2 en el que habla de eliminar los vestigios, marcas y recuerdos y símbolos fascistas, gracias a Dios en la época en que vivimos paulatinamente se han ido eliminando y se eliminarán los que queden porque hay algunos, como uno que han nombrado hace poco, que a lo mejor, cogiéndose estrictamente a lo que son a las cuestiones ideológicas o de otra época política de este país habría que eliminar, pero en ese caso me consta que se dedicó una calle a una persona que en su momento fue un gran alcalde para nuestra ciudad, independientemente de su ideología política. Lo que pasa es que no podemos dar azúcar para unos, o café para unos y leche para otros. Si hubiese que hacer, a lo mejor habría que coger el mismo camino para todo y entonces hay que ser objetivos y ser, sobre todo, conscientes de que para la gente de la ciudad, y sobre todo para la gente que vive en el Puerto, la Avenida de la Hispanidad es parte de su entramado, de su día a día y la gente no piensa de dónde viene. Hispanidad para la gente es hispano, español, se algo que a lo mejor está distante de alguna cuestiones ideológicas o nacionalistas, perfectamente respetables, pero ante todo hispano es el sentimiento que tenemos muchísimas personas en este planeta que compartimos. Y, por supuesto, lo que es el punto 3 en este caso nosotros no podríamos apoyarlo sencillamente porque ese día del 12 de octubre es la fiesta grande de todos los hispanos en el mundo, y es el día en el que seguimos conmemorando que haya algo que nos une, a parte de la lengua, que son las tradiciones y la cultura. Gracias.”

El Portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, dice: “La verdad es que yo ya no quería salir hoy porque. Vamos a ver, parece que hay bastante consenso en eliminar progresivamente los vestigios, marcas y recuerdos y símbolos, aquí dicen franquistas, podríamos decir del antiguo régimen, que aún pueden en nuestro municipio de la época franquista, que es una reiteración, pues si hay consenso en eso, y si han consenso en instar al gobierno español porque cortar la fiesta nacional de la constitución como fecha más adecuada y punto de convergencia de todos, tal, tal. Si en esos dos puntos hubiera como acuerdo, nosotros no tendríamos inconveniente de renunciar al punto 1º aunque aquí hemos tocado un punto que a mi me gusta, pero como se han hecho estas horas de la noche. Resulta que Hispanidad, aquí se ha citado hasta a María Moliner, yo sinceramente si esa era la definición de María Moliner, la pobre María Moliner que es muy inteligente, y yo no me puedo comparar con María Moliner, evidentemente, o sea, hay cosas que claman al cielo.

Mirar, mirar, mirar, Hispanidad, Hispanidad, eh, que os he aguantado yo aquí un rollo que para qué, eh, un momentito. Hispanidad viene de Hispania, es la primera la palabra primogenia, era el nombre de la provincia, a los niños fascistas les llamaban país de los conejos porque sino, eso no me lo he terminado de creer nunca, pero seguramente como Paco debe saber el fenicio, seguramente, y conoce el lenguaje de los conejos, lo sabe. Hispania, Hispanidad viene de Hispania es el nombre de la provincia española, de la provincia romana de roma, Hispania era una provincia romana que cubría toda la península. El morfema, no, no, pero, espera que no he terminado, espera que no he terminado, ahora veremos si hay formalidad. La Hispania romana, teníamos la anfiterior la anterior, no voy a continuar por ahí porque se hará demasiado largo, pero, pero, bueno, de la raíz Hispania viene con el morfema idad ¿verdad? Quiere decir esencialidad hispana, esencialidad hispana, para que lo entendáis querría decir lo mismo

que si a una calle por ejemplo le dijéramos la calle de la valencianidad. Todo el origen, ya lo hemos hablado, tiene que ver, lógicamente, con el fascismo, con el colonialismo, pero si queréis olvidar eso da lo mismo. El problema es que la palabra en sí mismo, por eso le había preguntado yo al amigo Chover que dice: cambia de significado. Pues hombre, cambia porque el significado en este caso casi siempre ha sido el mismo, yo creo que es el mismo, pero el dice que cambia y yo digo, ¿cuál es el de ahora? porque ahora. Hispanidad es la esencia de ser hispano, Hispanidad. Y quiere decir lo mismo que valencianidad, ¿a que nos resultaría extraño y nos acusarías de nacionalistas si pusiéramos a esa calle valencianidad? No, estoy hablando muy en serio, estoy hablando muy en serio. Aún estoy hablando muy en serio. ¿Qué pasaría si Manolo Civera, que es del Bloc, dijera que se pusiera a esa calle valencianidad? ¿qué pasaría? ¿O catalanidad? No, no, ¿qué pasaría? No, ¿qué pasaría? Quieres que te lo diga yo, ¿verdad? o no, ya lo sabes, ya lo sabes, no lo aceptaríais de ninguna manera, no lo aceptaríais de ninguna manera, y menos catalanidad por ejemplo, menos todavía, evidentemente, pecado mortal. Pero ser español cuando resulta que en la Hispania española no es ya ni Hispania, y ya os lo dije porque falta como mínimo Portugal, Gibraltar y otras naciones, resulta que aquí se os llena la boca de Hispanidad cuando sois, no llegáis ni a ser ni España. Pero bueno, pero si el gusto y el placer, el gusto y el placer de la mayoría de esta corporación, que son la inmensa mayoría del Puerto, tenéis el gusto de tener esta calle de la Hispanidad que os aproveche.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del grupo SP, SR. GOIG, indica: “No, comentaba, simplemente decirle a Manuel Civera que nosotros estamos de acuerdo, perfectamente, en el segundo punto, por lo que él comentaba del consenso. En el tercero no es que no estamos de acuerdo, del tercero no estamos de acuerdo por una razón, porque los señores del Centro Aragonés del Puerto de Sagunto se han enterado de que querían cambiar el nombre de la Avenida Hispanidad y se han mosqueado bastante. Entonces, por el día que se celebra el día del Pilar también. Entonces, simplemente, simplemente es esto. En el segundo punto estamos de acuerdo.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor de BLOC-EV y 18 votos en contra de PSOE, EU, PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos, la Sra. Vilalta abandona definitivamente la sesión.

21 EXPTE. 50/05-M.- PROPOSICIÓN SP, CREACIÓN DE CATÁLOGO DE INDUSTRIAS EN EL MUNICIPIO POR SU GRADO DE PELIGROSIDAD Y DISTANCIA AL NUCLEO URBANO.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Segregación Portaña, modificada en el debate a propuesta de Esquerra Unida, quedando de la siguiente manera:

“Ante los acontecimientos que en los últimos tiempos vienen ocurriendo con las empresas que tienen en los polígonos industriales de nuestro municipio sus instalaciones. Ante la alarma social que se ha originado tras las continuas denuncias de emisiones a la atmósfera de estas industrias, agravada con el último incendio de una

nave industrial en el polígono INGRUINSA y dada la reducida distancia de estas industrias y naves industriales a la ciudad de El Puerto, con el posible riesgo para la salud y la calidad de vida de nuestros vecinos y ante la pasada constitución del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Propongo al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Dotar de una partida presupuestaria para que la Concejalía de Medio Ambiente en colaboración con la Concejalía de Actividades y con la participación y asesoramiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, confeccione un “Catálogo de empresas de nuestro municipio”, en el que se recojan los siguientes datos:

1º. Ubicación.

2º. Grado de peligrosidad.

3º. Distancia con los núcleos de población y entre sí.

4º. Materiales con los que trabajan y sus respectivas fichas técnicas.

No obstante esta enumeración, quedan abiertos los criterios que deben reflejarse en este catálogo, como puedan ser protocolos de actuación ante posibles accidentes y los medios con los que cuenta el municipio para atajar estos posibles siniestros.”

El Concejal del grupo SP, SR. GALLART, señala: “Buenas noches, voy a presentar una moción de parte de Segregación Porteña en un acto que más o menos. A partir de aquí luego presentaré mi dimisión del acta, ya os comentaré un poquito el tema. Pero ahora vamos a ir al fondo de la moción y a estar horas pues todos queremos tener un poquito de agilidad.

Ante los acontecimientos que en los últimos tiempos vienen ocurriendo en las empresas que tienen sus instalaciones en los polígonos industriales de nuestro municipio. Ante la alarma social que se ha originado tras continuas denuncias por emisiones a la atmósfera, agravado por el último incendio de una nave industrial en el polígono de Ingruinsa, y dada la reducida distancias que estas industrias y naves industriales tienen la corta distancia que tienen con la ciudad del Puerto, y teniendo ese posible riesgo para la salud y la calidad de vida de nuestro vecinos, y ante la pasada constitución que de momento todavía no se ha hecho valer para nada del Consejo asesor municipal de Medio ambiente, Segregación Porteña quería proponer al Pleno que se dotara de una partida presupuestaria para hacer un catálogo de industrias en la cual se recogiera su ubicación, su grado de peligrosidad, la distancia que tienen entre ellas, materiales con los que trabajan, fichas técnicas de dichos materiales. En fin una serie de detalles sobre estas industrias para que en ese catálogo que estamos pidiendo, el vecino, el ciudadano, los políticos, o a quien corresponda, pudiéramos ver qué clase de industrias, cuántas industrias, y qué tipo de materiales utilizan estas industrias. Los señores de Izquierda Unida me han presentado una enmienda para que en vez de esta moción, en vez de hablar del consejo municipal de medio ambiente, que es un órgano asesor, no es un órgano ejecutor, que cambiáramos el tema y pidiéramos esta partida presupuestaria en vez de para el Consejo Municipal de Medio ambiente, para la Concejalía de Medio ambiente.

Nosotros estamos de acuerdo en la enmienda que Izquierda Unida nos ha planteado. Entonces la moción que queremos presentar al Pleno diría, ni más ni menos, de dotar una partida presupuestaria para que la concejalía de medio ambiente en colaboración con la concejalía de actividades y con la participación y asesoramiento del Consejo Municipal de Medio ambiente, confeccione un catálogo, que no un registro, no estoy de acuerdo con el tema que quería enmendar, e Izquierda Unida con el tema de cambiar el catálogo por el registro. Entonces la moción quedaría de esta manera, sin más doy la palabra para que los partidos decidan sobre el tema. Muchas gracias.”

El Portavoz del grupo EU, SR. MARTÍN, manifiesta: “No, básicamente y rápidamente, nosotros le hemos planteado al Sr. Gallart unas modificaciones que iban en el sentido que ha comentado. Es decir, por un lado no se puede, el Consejo de Medio ambiente es un consejo asesor por lo tanto no es ejecutor, con lo cual lo que planteábamos en la parte dispositiva era que fuese la Concejalía de Medio ambiente la que, digamos, confeccionase ese registro catálogo, yo creo que son palabras..

Y la otra cuestión que nosotros planteamos en la moción es que ese tema, ese registro, con un informe técnico de las cuestiones que debe de plantear se discutan en una comisión de actividades que es donde se discuten los temas de medio ambiente.

Sí, pero es que el planteamiento de la parte digamos expositiva va porque sabéis que todas las empresas tienen una catalogación en actividades y cada polígono tiene una catalogación urbanística de la actividad. Con lo cual no es únicamente actividades, sino es urbanismo. Por lo tanto, lo centraliza medio ambiente, bien, pero que tiene que ser yo preferiría que ese tema se discutiese técnicamente en una comisión de actividades y allí con un informe técnico se marcase cómo va a ser ese catálogo/registro.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

22 EXPTE. 51/05-M.- PROPOSICIÓN SP, CONVENIO UNIÓN MUSICAL PORTEÑA.

A propuesta del Grupo Municipal de SP, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

23 EXPTE. 52/05-M.- PROPOSICIÓN SP, MODIFICACIÓN STOPS EN VÍA PÚBLICA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal de Segregación Porteña y modificada durante el debate, quedando de la siguiente manera:

“La red viaria es uno de los elementos que inciden, en mayor medida, en la seguridad vial. Año tras año podemos observar como una de las lacras de nuestra sociedad en el siglo XXI son los accidentes de tráfico que cercenan de forma implacable las vidas e ilusiones de familias enteras. En nuestra comarca se han hecho actuaciones para modernizar la red viaria, con la única finalidad de suprimir los puntos conflictivos para así eliminar, o al menos reducir los accidentes que nos asolan de forma cíclica.

Cabe destacar que desde el traslado del peaje a la zona del Ventorrillo, ha disminuido notablemente el tráfico de camiones y vehículos de la antigua Nacional 340 a su paso por Sagunto.

En la actualidad existen dos señalizaciones que ponen en peligro a los usuarios de nuestro municipio que desean acceder a un punto importante de comunicación como lo es la zona del antiguo “Taller del Alemán” en la que confluyen la Nacional 340, Autovía A-23 y la V-23. La incorporación en cualquiera de los dos sentidos, se haya

señalizada con sendos STOPS que frenan la circulación de un intenso tráfico de camiones, vehículos pesados y automóviles de trabajadores que salen de nuestros polígonos industriales. Estas señales provocan la incorporación extremadamente lenta de vehículos de gran tonelaje con el consiguiente peligro para los usuarios de esta vías que tienen que realizar en innumerables ocasiones frenadas de emergencia.

Por lo expuesto, presento a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento y a la DGT que realice un estudio pormenorizado del nudo que supone estas carreteras y establezca algún sistema que evite los puntos de STOP.”

El Portavoz del grupo SP, SR. GOIG, indica: “Bien, vamos a procurar ser muy breves y vamos a saltarnos la parte expositiva y vamos a ir únicamente a lo que pensamos interesa.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, señala: “Yo quería simplemente añadir, si le parece bien al ponente de la moción, no marcar a la Dirección General o al Ministerio de Fomento que es lo que tenía que hacer, yo diría instar al Ministerio de Fomento de la Dirección General de Tráfico a que realice un estudio pormenorizado del nudo que supone estas carreteras y establezca algún sistema que evite los puntos de stop.

Hombre, es que yo no sé si lo adecuado es sendos carriles o resendos carriles, no lo sé, yo creo que los técnicos de la Dirección General de Tráfico están para eso, para decidir como se tiene que hacer la incorporación de un punto a otro, no para que nosotros le digamos: oye pues aquí que tienes un stop lo que tienes que hacer es un carril. Y a lo mejor de la otra forma tampoco Marcelino. Pero yo creo que es lógico que el planteamiento que se da con la moción se pida que se estudie y que se decida algo al respecto señalando que el problema son los puntos de stop. Pero claro, yo no me atrevo a darle una solución, que la den los que entiendan al respecto.”

El Portavoz del grupo SP, SR. GOIG, comenta: “Pues si les parece bien a todos, lo que podemos hacer es una incorporación que fuese instar al Ministerio de fomento y la DGT a quedarse en dos carriles de incorporación en lugar de estas señales de stop. O, en cualquier caso, otra solución que los eliminase. Pues quien tiene que estudiar y aportar una solución. O a que los estudie y aporte una solución técnica. Pues le añadimos: o a que los estudie y aporte una solución técnica.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

24 EXPTE. 18/05-C.- RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. MANUEL GALLART DE LA TORRE:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Resultando que, con fecha de hoy, 29 de Septiembre de 2005 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Manuel Gallart de la Torre por el que renuncia a su condición de Concejál.

Considerando que, según el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, está prevista como causa de pérdida de la condición de concejal la renuncia al cargo, señalándose que ésta se hará efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Considerando lo previsto en el apartado Primero.1 de la Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, en el sentido de que, cuando se presente escrito de renuncia o ante cualquier otro supuesto de pérdida del cargo de Concejál el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta electoral de Zona durante el periodo de mandato de la misma y a la Junta electoral central una vez concluido el mandato de aquella.

El Concejál del grupo SP, SR. GALLART, indica: “Muy bien, como había avanzado ya ha leído la Sra. Alcaldesa la renuncia de mi acta. Y simplemente, pues bueno, agradecer a todos los compañeros el tiempo que he estado con ellos, me he enriquecido con vuestro saber estar y con vuestra riqueza personal. Hemos tenido y seguiremos teniendo diferencias bastante graves, sobre todo con el tema de lo que mi grupo defiende, que en este caso es la segregación. Pero en cualquier caso en este tiempo que he estado con ustedes siento que, bueno, como mínimo, darles las gracias por haberme atendido, por haberme escuchado y por haber enriquecido un poquito más a mi persona. Muchas gracias.”

La SRA. ALCALDESA dice: “Gracias a usted Sr. Gallart por todas las aportaciones que en estos dos años ha podido hacer en todas las comisiones y en todos los sitios donde ha intervenido.”

El Sr. Secretario señala: “A efectos de dar cumplimiento al artículo 9.4 del Reglamento de Organización así como al apartado 1º de la instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación debe acordar quedarse por enterado de la renuncia del Sr. Gallart así como remitir certificación del acuerdo que adopte a la Junta Electoral Central a efectos de proceder a la sustitución conforme indica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterados de la renuncia al cargo de Concejál de D. Manuel Gallart de la Torre.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a su sustitución, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la LOREG.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el desarrollo de este apartado, abandonan definitivamente la sesión los Sres. Gallart, Goig y Gil.

El Sr. Secretario lee la primera pregunta realizada por el Partido Popular: “¿Qué ha hecho desde el mes de abril en relación a la ocupación por los inmigrantes de la nave junto a la nacional 340, y que según el plan manifestado por el equipo de gobierno este mes de septiembre estaría desalojada?”

El Concejal-delegado de Servicios Sociales, SR. LÓPEZ-EGEA, señala: “Rápidamente, a ver, en estos momentos hay cinco personas en la nave, cinco. Que presentaron en su momento la solicitud para regularizar su proceso. Y se les ha notificado que en breve la nave se va a tapiar y se va, bueno, ya están los técnicos tramitando el tema y en breve la nave se va a cerrar y a tapiar con el consentimiento del dueño.”

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, dice: “Bueno, pues vista la respuesta, a parte de que el pasado fin de semana yo personalmente me di un paseo por la nave y yo por lo menos no vi a cinco, vi a unos cuantos más de cinco. Desde el mes de diciembre que se empezó a ocupar la nave, desde el mes de febrero que empezamos a pedir que aquello se limpiara, en el sentido de que las personas no tuvieran que estar ahí hacinadas, y desde el mes de abril en el último pleno cuando volvimos a reiterar, la respuesta que hemos recibido, por desgracia, es la que esperábamos. Que realmente, a fecha de septiembre que es cuando se iba a vaciar, no se ha hecho nada. Y lo sentimos, empezando por las personas que están allí y por el resto de gente.”

El Concejal-delegado de Servicios Sociales, SR. LÓPEZ-EGEA, indica: “Bueno, allí se ha hecho lo que se tenía que hacer. Allí entiendo que se ha hecho lo que se tenía que hacer. Allí había, sabéis que durante mucho tiempo ha habido un número importante de personas procedentes del extranjero, inmigrantes en concreto. Durante un tiempo determinado se podía haber utilizado una acción, que es haber cogido a la policía inmediatamente y haberlos tirado. Yo quiero recordar que en estos momentos en el este país, en el estado español, hay cerca de un millón de personas que no han entrado en el proceso de regulación, por lo tanto están sin papeles y están danzando a lo largo de la geografía española sin saber donde ir. Esa es la realidad. Y es una realidad que está ahí y que van a lo largo de la geografía española haciendo el circuito producto de las diferentes campañas de recogida que hay en el campo.

Durante mucho tiempo se les ha dado ayuda humanitaria. Se les ha ayudado en lo que se ha podido por nuestra parte en el proceso de regulación de papeles, aquellos que han podido, que ha sido un número importante, alrededor de las 40 personas. Se ha limpiado aquello. Ha participado también la Sociedad Anónima de Gestión durante un tiempo determinado y en la medida que se ha podido ir dando salida a las personas, se han ido desplazando a otras ciudades y otros pueblos en busca de trabajo y muchas de ellas se han quedado en el entorno porque han encontrado también algún trabajo. Pues en estos momentos sí que era el momento, y de ello ya están trabajando los técnicos municipales para en breve tapiar la nave con el consentimiento del dueño.

Yo sé que en el tema de inmigración tenemos grandes diferencias, tenemos grandes diferencias, pero hay una realidad palpable y repito y es que hay un millón de personas aproximadamente de que están en el estado español sin papeles. Y, por lo tanto, yo ahí no sé qué va a hacer el gobierno español. Yo sí que voy a trasladarle esta

pregunta, el tema de los sin papeles la próxima reunión que ya la hemos solicitado a Delegación del Gobierno.”

La SRA. ALCALDESA, lee: “¿Qué actuaciones se han adoptado desde la delegación de policía local de tráfico a fin de paliar los problemas generados en la circulación rodada del municipio por la simultaneidad de obras y calles cortadas?”

El Concejal-delegado de Tráfico, SR. GARCÍA, manifiesta: “Bueno, buenas noches otra vez, en contestación a su pregunta, desde el departamento de tráfico en todos los casos por los que se solicitan cortes de calles no permitiendo la circulación rodado al solicitante o responsable, se le informa de las medidas que deben adoptar respecto a la señalización con el fin de reducir las molestias a los usuarios de las vías, garantizando la seguridad del tráfico.

Estas medidas, y otras, están recogidas en las resoluciones para la concesión de las ocupaciones de vía pública, los cortes puntuales. Los cortes puntuales con ocasión de carga de materiales, hormigones, hormigonera, grúa, etc., que no se notifican a este departamento. Sólo pueden ser atendidos por la policía local del servicio, bien por requerimiento, o bien porque lo detecta en su vigilancia.

Desde tráfico procuramos y tenemos en cuenta aquellos cortes, siempre que tengamos conocimiento. Que al menos exista alguna alternativa para la circulación.

Casos extremos. Puede ocurrir que se autorice un corte de calle y en otro punto cercano sea urgente realizar alguna reparación de agua, desagüe, apartado o/u otros para los casos que no ha sido posible la previsión.

Cuando se trata de cruzar la calle con una zanja, siempre que se pide que se haga en dos veces, esto no siempre es posible, y en ocasiones no se puede precisar el tiempo de duración. Todos los cortes de calles solicitados son comunicados a la policía local para su conocimiento.”

El Concejal del grupo PP, SR. SERRANO, indica: “Buenas noches, Sr. García, ¡qué malo es que le quemén a uno las cosas! Porque la verdad es que nosotros lo que le hemos preguntado es ¿qué actuaciones se han adoptado desde su delegación para paliar los problemas? y usted nos ha contado aquí una milonga como si los casos de tráfico o los problemas del tráfico, sobre todo en este núcleo de aquí arriba fueran esporádicos y por motivos muy concretos. Mire, el problema del tráfico en este núcleo en concreto son ya, no es un problema es un caos, es un caos que día sí y día también estamos queriendo todos los ciudadanos que por, una razón u otra, debemos de utilizar el vehículo. Es un caos porque Camí Real puede estar cortada tres veces en una mañana sin conocimiento de la policía local, o si tienen conocimiento de la policía local con una total ausencia de efectivos. Porque no tenemos alternativas a una vía que es principal para esta ciudad, y se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones. Sagunto, por su geografía, por su trazado de calles, tiene una peculiaridad y es que cuando las grandes vías como puede ser Camí Real o Sants de la Pedra, o la calle Los Huertos, se cortan automáticamente se crea un caos y un follón de tres pares de narices.

Sr. García, parece mentira porque aquí resulta que ya no solamente la gente que utiliza las vías cortadas, es que hoy por ejemplo hemos tenido oportunidad de ver como los vecinos de Ciutat Vella se le quejan también por el mismo problema, el tráfico. Tenemos problemas en la zona centro de la Glorieta, Camí Real como le he dicho, pero el problema es que usted nos acaba de demostrar que no tiene ni un solo estudio y por tanto no tiene ninguna alternativa para solucionar este problema que cada día se está agravando con mayor asiduidad.

Pero además tenemos unas grandes paradojas con la señalización viaria. Existe una prohibición de prohibido el paso de vehículos en la carretera que une el Puerto con Canet. Y hemos podido observar, y cualquiera de nosotros podemos observar, como están constantemente cruzando vehículos tanto en dirección a Canet como dirección al Puerto sin que la Policía local o bien retire esa señal de tráfico o bien impida el acceso. Hoy aquí los vecinos de Ciutat Vella se estaban quejando porque es una imprecisión muy grande saber que está prohibido aparcar en un sitio, pero que a veces denuncian y otras veces no. Pues eso mismo está ocurriendo en la carretera del Puerto. Todo el mundo ha cogido la marcha de que por ahí, aunque hay una señal de prohibido pasar vehículos, se puede cruzar y la gente lo está haciendo. En Sants de la Pedra a la altura del túnel de la 340 tenemos una señal de ceda el paso que en su día teníamos que ceder el paso porque la gente que venía en sentido contrario giraba dirección digamos hacia el otro puente, hacia donde están las naves de Electromur. Han puesto unos pivotes allí para impedir ese cruce que era realmente peligroso y sin embargo la señal de ceda el paso no la han quitado. Por tanto ahí no sabemos si tenemos que ceder el paso cuando el otro tiene un stop, y si todos nos paramos... Mire, Sr. García, todo eso son problemas del tráfico, todo eso. Y el problema es que ustedes tienen más Policía Local que nunca, y estamos comprobando que no existe un mejor servicio, lo estamos comprobando día a día. Y ya no le estoy hablando de la inseguridad ciudadana que estamos padeciendo, sino para ceñirme al problema del tráfico en el problema del tráfico.

Yo le propondría a la Sra. Alcaldesa que retome una consideración, y es que cese a sendos delegados, de Policía local y de Tráfico, que unifique las dos delegaciones y que ponga al frente a una única persona que pueda coordinar realmente a la policía local y a tráfico porque es que no encajan bien las piezas. Si son los efectivos de la policía local quien tienen que regular el tráfico que haya dos delegaciones, dos delegados distintos para coordinar un mismo servicio prestado por una misma unidad. Muchas gracias.”

El Concejal-delegado de Tráfico, SR. GARCÍA, dice: “Jamás, Sr. Serrano, le he dicho yo a nadie, jamás, ni me habrá sentido que yo le he dicho a nadie que me escribe ni le escriben a nadie las cosas. Cada uno se las escribe o se las escriben como, pero ¿eso qué quiere decir que si le escriben a usted las cosas? ¿eso qué quiere decir? Esa palabra está muy mal dicha, muy mal dicha. Yo jamás, yo, pero vamos a ver, me verás que soy muy educado, y no le digo a nadie.

Otra cosa que te voy a decir, Camí Real hace una temporada bien grande ya que por la mañana no se corta, se corta solamente por las tardes, por eso que tu dices, o por lo que usted dice. Hace ya mucho tiempo que por la mañana no se corta, se corta por la tarde, no se corta por la mañana, lo que pasa es que ustedes tiran ahí y ala. Allí bajo, allí bajo, allí bajo donde usted dice, se cortó aquello porque aquello era peligroso, y por eso velamos, porque no haya accidentes, y allí había accidentes porque eso de venir del río y meterse ahí y cruzar eso es peligrosísimo, eso es peligroso. Estamos...eso para que usted lo sepa. Y sí que sabemos llevar las cosas, lo que pasa es que usted no se acuerda de atrás como las llevaban ustedes. Ahora se lo voy a explicar aquí un poco. Sí que tomamos las medidas y no pocas, y esto me lo he escrito yo para que usted lo sepa. No me lo ha escrito nadie.

Para cortar las calles por obras o por otras reparaciones, lo primero que se hace es que desde el departamento de tráfico se le da la autorización para poder cortar la vía pública con unas condiciones que estén bien señalizadas la calle por obra o por otras causas.

Yo creo que una ciudad como la de Sagunto, como otras ciudades que no se corten las calles por obras o como estamos haciendo nosotros, cortar calles por la red de agua, alcantarillado. Están muy viejas y muy deterioradas. Y por estos motivos se tienen que hacer reparaciones, instalar la red de agua y alcantarillado nuevas. Y esto es algo bueno, y algo que se tiene que hacer, porque es bueno para nuestro pueblo, cambiar las redes de agua y alcantarillado, que por eso hay muchas veces que se cortan las calles. Pues yo no sé si ustedes no lo hacían, nosotros sí que estamos haciendo calles y poniendo en las calles la red nueva, porque está muy deficiente. Hombre, claro que sí.

Las calles, será posible, las calles no se cortan porque nosotros queramos, sino porque es obligación de la mayoría de los casos, porque si no fuese así Sagunto sería una ciudad muerta, sin obras y otras construcciones. Sería muerta, una ciudad que no tiene obras, no se corta las calles por obras, sería una ciudad muerta, no se hace nada ¿eso es lo que usted quiere que no se haga aquí nada?

Otra cosa, yo creo que usted, no, sí que lo he entendido, sí que lo he entendido, claro que lo he entendido. Lo que pasa es que vosotros tiráis la piedra y luego, nosotros lo entendemos. No sí, sí, sí que me la he leído, claro que me la he leído.

Otra cosa, usted por ejemplo, tiene uno en su casa ¿no? o no sé, ¿o gas natural? ONO, o Gas Natural tendrá en su casa, entonces habrá que cortar las calles o no se cortan las calles ¿eh? Hay que dejar las calles libres, y sabiendo lo problemático que es Sagunto. Sagunto, cuando se corta una calle ya todo son problemas. ¿Usted no sabe eso? Le voy a decir más, ustedes tuvieron la avenida de Sants de la Pedra cortada por dos años y nosotros ni nadie dijo nada y se tuvo que trasladar el mercado a Dr. Palos. Esto es por hablar, no, ya me queda un poco. La plaza del Sol que estuvo también cortada y trasladó el mercado y aquí tampoco dijo nadie. O sea, son cosas que se hacen, dos parkings que yo creo que estamos orgullosos todos de tenerlo y se tuvo que cortar un par de años Sants de la Pedra, igual que la plaza del Sol, y no pasó nada, ¿eh? Y no pasó nada.

Muy bien, muy bien, entonces, Sr. Serrano, es lo que le digo, las calles no se cortan porque sí ni porque nosotros queramos. Se cortan porque hay que cortarlas, y se cortan siempre con cautela y no como usted se cree.”

La SRA. ALCALDESA lee la tercera pregunta: “¿Cómo se va a financiar el nuevo edificio administrativo?”

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, manifiesta: “Muy bien, te has llevado el premio. Pues evidentemente, evidentemente se va a financiar el nuevo edificio administrativo como se financian todas las inversiones de este ayuntamiento y de los demás. Como es en principio un edificio cuyo importe es elevado, efectivamente, pues se recurrirá a la subvención. Se van a pedir subvenciones en cuanto esté elaborado una vez que ya sabemos quien ha sido el adjudicatario del proyecto. Se van a pedir subvenciones tanto a Madrid, al Ministerio me refiero, como a la Generalitat, y en eso supongo que contaremos con la gran ayuda del Sr. Castelló. Nos echará una manita para conseguir la subvención en la Generalitat.”

El Concejal del grupo PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Yo si queréis os puedo pagar una cervecita pero pagar un edificio de estas características me va a costar más. Esto es más de lo mismo, Juan, esto es improvisación y es falta de planes. Que parece que no entra en el concepto. Pasa lo mismo con las obras, estas de ONO o de Gas Natural, pasa lo mismo que para hacer un edificio administrativo, es lo mismo. Este

equipo de gobierno parece que no entienda lo que es el ir solapando actuaciones para ganar tiempo.

El otro día veíamos como dos años y medio más tarde después de entrar el equipo de gobierno, ahora por fin van a poder licitar las obras de una piscina. ¿Está el pliego de condiciones redactado, lo tenéis ya hecho desde hace meses o cómo está? ¿Os vais a poner a redactarlo ahora? Es decir, no tenéis claro el tema de que hay que ir solapando actuaciones para agilizar las obras, no está en absoluto claro. Espero que las subvenciones sean cuantiosas, sinceramente, y que no pase lo que pronosticó el Bloc, que comprar el edificio de Bancaja y a la vez hacer el edificio administrativo municipal sea la ruina para el ayuntamiento. Espero que, y así lo espera todo mi grupo. Ahora también os tengo que decir una cosa, como tengamos el mismo éxito que se ha tenido de nuevo este año para el castillo romano, pues lo tenemos jodido. Si seguimos por esta, retiren el taco. Si seguimos por esta línea del gobierno de Zapatero con la ciudad, pues va a estar complicado que no vayamos a la ruina que pronosticó el Bloc en su momento. Me podría decir la delegada, por aquello de solapar actuaciones, ¿se han realizado a fecha de hoy alguna gestión para financiar el edificio, para buscar esas subvenciones, o se han esperado también a tener el proyecto adjudicado para buscar subvención? Y eso es todo, nosotros nos tememos que aquello que pronosticamos de que la compra del edificio de Bancaja era, y el acuerdo de hacer el edificio administrativo era una especie de engañifa que le habían hecho a Izquierda Unida para que tragara con lo del centro cultural, ¿cómo se llama? El Centro Cívico de Bancaja, nos parece que cada día se acerca más ese día en el que se visualice que efectivamente todo aquello fue una engañifa para que Izquierda Unida tragara con Bancaja y que mucho nos tememos que si para hacer una piscina, que si para reparar una bache ustedes son incapaces de hacerlo en un tiempo adecuado, mucho nos tememos que tendrá que ser dentro de año y medio cuando de nuevo gobierne el PP cuando se realice el edificio administrativo. Gracias.”

La Concejala-delegada de Hacienda, SRA. HERNÁNDEZ, expone: “Hombre, Sr. Castelló, Sr. Castelló, yo, que digo que yo lo que espero es que tenga la misma suerte que el plan de dinamización turística, del producto turístico. Seguramente puede ser que tenga la misma suerte que el plan, o que el Casal Jove, que también lo puede ser que la tenga, por aquello de lo de Zapatero que usted estaba diciendo. Tendrá esa suerte no se preocupe.

Por supuesto que aquí no improvisamos absolutamente nada. Y cuando decimos que vamos a pedir la subvención es porque tenemos claro a quién se la tenemos que pedir y en qué concepto y como se la tenemos que pedir, pero estará usted conmigo en que no se puede pedir una subvención sin tener un proyecto básico. ¿En eso coincidiremos no Alfredo? Pedir una subvención sin proyecto básico es bastante complicado, verdad. Vale.

A ver, a ver, además, mire, Sr. Zarzoso o mejor Paco, porque estamos ya aquí entre esto, no me hables del plan de estabilidad, si nos dan una subvención la cogeremos. No, hombre, es que ya. No, pone proyecto, pone proyecto. De todas las maneras, tranquilícense que el edificio administrativo tendrá su financiación supongo que mejor que la que tenía el Palacio de Congresos ese del Sr. Borrás.”

La SRA. ALCALDESA lee la última pregunta: “¿Qué proyecto de organización tiene el equipo de gobierno para la Policía Local?”

La Concejala-delegada del Policía Local, SRA. HERNÁNDEZ, dice: “Vamos a ver, en este, ¡hasta luego! No cumplimos el número que tienen que haber.

Vamos a ver, en estos momentos no se está negociando, no ha pasado ni a mesa de negociación ningún proyecto de organización porque las ideas se están dando en una mesa técnica que es el Consejo de Policía. Eso no es una mesa de negociación. Y ahí estamos viendo entre todos cuales son las medidas que hay que adoptar para paliar los efectos que tiene el organigrama que está aprobado, que les recuerdo que lo aprobaron ustedes. Donde se establecen unos turnos que hacen que los fines de semana, y fundamentalmente por la noche en fin de semana, el servicio quede reducido. Porque las vacaciones están en tres meses en ese servicio. Eso lo acordaron ustedes. Hay un tercio que durante el verano se van de vacaciones y por tanto con ese organigrama de servicios, que está aprobado por Pleno, los fines de semana se quedan muy descolgados. Entonces, en esa mesa técnica no es aún un proyecto porque no está sometido a negociación. En ningún caso esa mesa técnica que es el Consejo de Policía se están, entre todos incluidos los sindicatos, intentando ver qué medidas se pueden tomar para corregir ese tema.

Se está barajando la posibilidad de un 7 x 7, pero caben otras posibilidades. Cuando entre todos en esa mesa técnica esté mas o menos perfilado, se pasará a mesa de negociación y tendrán cumplida información, como fue la otra vez y ha sido siempre, en la comisión de personal.”

La Concejala del grupo PP, SRA. MURCIANO, manifiesta: “Estoy cansada. Bueno yo voy a ser ahora muy escueta y voy a dar la contestación en el proyecto este de organización respecto a lo que me has contestado. Que dices que estáis preparando para con la mesa de negociación, con los sindicatos. Vale. A mi lo que me parece mentira es que después de dos años y medio, todavía estéis con la preparación. Nosotros sí que nos brindamos aquí en este pleno, y os dimos después del aumento del incremento tan importante de plantilla, se os dio para hacer unas planillas que con 14 efectivos por la mañana, 14 por la tarde, 14 por la noche tendríais cubiertos, estaría cubierto al 100% todos los turnos, con 14, 14 y 14. Y además cubriría ese absentismo y vacaciones.

Nosotros os lo dijimos, no se ha hecho caso. Sí, pero bueno, pero para eso está la gestora, la persona de gestión, para saber porqué tiene ese índice de absentismo, y tratar de evitarlo. Y eso lo sabemos nosotras como se hace.

Y yo lo que sí que digo es que la inseguridad ciudadana se está produciendo cada día más en este municipio. Y no lo estoy diciendo yo ahora en este momento, eh. Lo está manifestando la prensa, lo están diciendo los propios vecinos y las propias denuncias que se están planteando.

Yo, me parece muy bien lo que nos has dicho, que se va a estudiar. Creo que no hay que esperar estudiar mucho y hay que ser efectivos y empezar ya a trabajar con un tema de este calibre por la seguridad ciudadana. Sin ir más lejos antes de ayer en Corinto hubo un atraco, entraron en un chalet, y no pudo asistir la policía porque sólo había un solo coche. Eso por la mañana. Quiero decirte que están habiendo cosas importantes y la patrulla se está patrullando con un coche, y eso lo he visto yo en los dos sitios del pueblo.”

La Concejala-delegada de Policía Local, SRA. HERNÁNDEZ, expone: “Vamos a ver, no es cierto que la patrulla, como se está diciendo, esté, haya solo una patrulla en la calle. Porque efectivamente el organigrama, ese organigrama, que vuelvo a repetir, aprobaron ustedes y que condiciona no tiene nada que ver, eso no tiene nada que ver, y qué, pero no tiene nada que ver. Pero es que los efectivos entran en un organigrama y puedes poner miles de efectivos, pero si van de lunes a viernes y libran sábado y domingo, porque ustedes lo acordaron así, pues tienen que ir así. Vale, escúchenme.

En cualquier caso, no es cierto que haya habido, no es cierto que haya habido, ¿me van a escuchar, o para qué me preguntan? No es cierto que haya habido una patrulla por las noches porque aunque el organigrama puede producir en determinados sábados eso, ha sido cubierto con horas extras, lo cual evidentemente ha generado muchas horas extras, eso es cierto. Pero se ha tenido que cubrir por horas extras, ¿vale? Se han cubierto con horas extras, lo cual lleva un problema también porque cada noche que se hace de hora extra son tres días que libran, no sé si, pero si no lo saben se lo recuerdo. En cualquier caso decirle, porque parece mentira, de verdad, que ustedes que son concejales del ayuntamiento, que puede ser que en un futuro puedan gobernar este ayuntamiento otra vez, a eso creo que aspiran, ¿verdad? Pues es muy triste, es muy triste porque estos problemas los tendrán ustedes igual, igual que los tuvieron cuando estaban gobernando. Y es muy triste que aún no se haya enterado, no se hayan enterado de que la seguridad ciudadana no es materia de la policía local. Y que cuando realmente se está produciendo no tiene funciones de policía judicial. Escúchenme, entonces cuando realmente se está produciendo, van, van, no hacen funciones de policía judicial, colaboran con la policía judicial pero no hacen funciones de policía judicial. Ellos no pueden acudir a un juicio ni abrir diligencias. Cuando realmente hay un robo, o hay un aviso de robo quien de verdad, y en la zona de Almardá, la Guardia Civil, en este caso como estás planteando, y en la ciudad la policía nacional. Con independencia de que evidentemente la llamada entre en la local y van. Pero fundamentalmente esas competencias son de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, porque es que es así. Nosotros llegamos hasta un límite, a más ya no tenemos que llegar. Y ustedes saben muy bien que la policía local tiene muchísimas competencias que son propias de ella y que tiene que dar abasto a ellas también, vale.

Después el incremento de la seguridad ciudadana contémplo ustedes. Este municipio no es ninguna excepción. Se está produciendo en todos los sitios y entre todos habrá que luchar contra ese fenómeno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo la 1 hora y 20 minutos del día 30 de septiembre de 2005; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.

ANEXO: INTERVENCIONES DEL PÚBLICO.

Suspendida momentáneamente la sesión para las intervenciones del público el Sr. Miguel Almor, Presidente de la Unión Musical Porteña, indica: “Buenas noches, en primer lugar, felicitarnos, la Sociedad Musical Unión Musical Porteña, por haber llegado al acuerdo que se ha llegado hoy en este pleno.

En segundo lugar, alegrarme, felicitarnos y creo que el pleno debería de reconocer también, porque otras veces no ha sido así, el exquisito comportamiento de los socios de la Unión Musical Porteña en este pleno y en esta tarde, aunque ha habido momentos que alguno nos hemos podido sentir provocados, en alguna intervención. Creo que hemos sabido responder como auténticos ciudadanos y con gran civismo, y creo que es una cosa que debería remarcarse y es una cosa que debería quedar en acta para demostrar ese civismo que lo hemos demostrado en este pleno esta tarde.

En tercer lugar, me gustaría también, creo que se han dicho a lo largo del pleno algunas inexactitudes, creo que son fruto de desconocimiento quizás de lo que se fraguó en el año 97, que me brindo desde aquí a todos los grupos políticos del hemicycle, a todos y a cada uno, a poderles explicar con tranquilidad todo lo que sea el desarrollo de cómo se gestionó el tema del convenio del 97.

Decir, porque también se ha remarcado un par de veces, que fue un tema puntual, que no fue así. La subvención a la entidad musical empezó en el año 91, siendo alcalde Manolo Girona, y hay que reconocerlo. Otra cosa es que el primer convenio que se firmó escrito fue en el año 97, que lo firmé yo. Pero anteriormente también había subvención a la escuela de educandos aunque no estaba escrito. Lo digo para que a cada uno lo suyo y lo que le corresponde. No fue una cosa puntual.

Y también decir que ese mismo convenio que se firmó en el 97 estuvo en vigor hasta el 2001 en los mismos términos que hoy se ha leído por parte de los representantes de Izquierda Unida, desde el año 97 hasta el 2001. Lo digo porque no fue puntual tampoco de un año, sino que por escrito duró cuatro años, y antes había durando seis más aunque no estaba escrito en los papeles pero se daba. Lo digo porque todas esas cosas estoy dispuesto a aclarar a cada grupo político, como he dicho, para que lo sepan y que quede constancia en el tema de lo que se ha dicho.

Y después hay algunas cosas también por parte de algunos representantes, que a lo largo de las intervenciones han matizado, que también quería dejar bien claro delante del hemicycle y a todos los grupos políticos. Jamás, y reitero, jamás la Unión Musical Porteña se ha dirigido a los representantes municipales, a ninguno de los grupos ni al pleno o a la corporación como tal, exigiendo 24.000 euros, nunca, nunca, hemos tenido reuniones con la Alcaldesa y lo puede afirmar, nunca hemos pedido ese tipo de cantidad. Siempre, en todas las reuniones, y lo reitero, hemos defendido los criterios que hoy se han aprobado aquí, los criterios del 97, siempre. Y en esa reunión, la Sra. Alcaldesa estaba presente, en la que tuvimos con el representante con los portavoces municipales, y la Alcaldesa dará fe, de que en esa reunión no es exacto que de allí se saliera con un acuerdo de 9.000 euros, lo puede decir la Sra. Alcaldesa, sino que allí se quedó en que la Sra. Alcaldesa estudiaría una propuesta que había hecho la Unión Musical Porteña de más dinero. Otra cosa es que cuando nos vino el convenio nos volvió a venir por 9.000 euros que ha sido lo que ha motivado esto.

Son matizaciones para que queden claras y nítidas en el tema de lo que ha sido la negociación y de lo que ha sido el fruto de este tema y de que no se tergiversen ninguna de las palabras, ni que se involucre.

Finalmente, también decir para acabar, que la Unión Musical Porteña es y será siempre una entidad cultural abierta a todos los ciudadanos con independencia de color, religión, aspecto político, sexo, etc., y que no nos mueve nada más, y única y exclusivamente, el tema de ayudar a nuestros jóvenes y a nuestros mayores, que tenemos sesenta y tantos educandos adultos, a los cuales nos sentimos muy orgullosos de que la música es un camino que favorece la convivencia y sobre todo el buen desarrollo y la buena armonía vecinal. Muchísimas gracias.”

En representación del AMPA del Colegio Mediterráneo, la Sra. Celia Arnau, señala: “Buenas tardes, el tema que veníamos a tratar no era el de la Unión Musical, estábamos en el punto 17 y se ha hecho muy tarde y pienso que es interesante que lo tratemos. Vengo aquí en representación del AMPA del Colegio Mediterráneo. Pero es que es tardísimo. Es un tema de discriminación, es un tema de integración, es un tema que venimos a apoyar la moción que va a leer el Concejal Ximo Estal.

Venimos a pedirnos ayuda ante un tema importante que a nosotros nos parece muy importante, aunque la música también, pero creo que hemos perdido mucho tiempo y además que se ha crispado bastante el ambiente. Nosotros venimos a poner un poquito de paz porque lo que venimos a pedir es para necesidades reales, para problemas humanos, basados si queréis paso de legislatura, y ya sabéis todos más o menos el problema que es. Necesitamos un educador y lo necesitamos ya. Y venimos a pedir el apoyo de todos los grupos políticos porque creo que esto sí que es importante porque vamos a tratar, en el final se trata de dinero, dinero para un educador, para la gente que realmente lo necesita. Ya no son historias, ni política, ni nada, venimos a hablar. Como AMPA, como padres para que nos ayudéis. Y lo siento que luego tengamos pero, por ejemplo, yo tengo el niño en casa y es ya muy tarde y tengo que darle de cenar. Muchas gracias por haberme escuchado.”

El Sr. Víctor manifiesta: “Bueno, buenas noches a todos, señoras y señores y a los 25 que hay sentados. Quiero deciros, muy breve voy a ser, eh, porque voy a emplazar a nuestra Alcaldesa. Gloria, por favor, los mayores están ahí, hemos pasado un verano muy malo, queremos pasar un otoño mejor y unas Navidades mejor. Le emplazamos que no tardes, lo antes posible, de reunirse con los mayores del Puerto de Sagunto.

Y quisiera decir a la seguridad ciudadana, inseguridad ciudadana, que a mi me asaltaron en la playa hace un mes. Queremos seguridad, queremos seguridad, y más los mayores. Me han asaltado dos veces, hace dos años, he cogido miedo, estoy acofado, pero lo voy a superar, pero por favor, queremos seguridad ciudadana. He terminado, Gloria, sí ten en cuenta que si nos vienes a buscarnos vendremos a buscarte a ti. Buenas noches que me voy, a lo mejor me tengo que ir a pie.”

La Sra. Alcaldesa, le contesta: “Un momento, un momento por favor, no, no, esta mañana ha habido consejo de mayores. No, Víctor, Víctor, por favor, por favor, Víctor, de todas formas, Víctor, vale Víctor, vale.”

La Sra. Cristina Carbonell, en representación de los vecinos de calle Castillo y Adyacentes, dice: “Buenas noches, a través de un escrito y previamente de forma verbal hemos puesto en conocimiento de la Alcaldesa el problema que venimos arrastrando de un tiempo hacia aquí en nuestro barrio. Dicho escrito viene respaldado por más de 600 firmas y hasta ahora lo único que hemos visto es que prohíben aparcar a unos para que puedan aparcar otros, como la presentación de las falleras mayores. Tomen esto como ejemplo de la discriminación que padecen los vecinos.

Nos dirigimos a usted para poner en conocimiento una serie de problemas, deficiencias e insuficiencias, que venimos sufriendo los vecinos del casco antiguo de Sagunto, Ciutat Vella. Con el único objetivo de que sean resueltas con la celeridad que se requieren. Hace más de dos años se colocó en nuestro barrio una línea amarilla en la calzada de la calle Castillo y alrededores a modo de complemento de las placas de prohibición de estacionar existentes.

En ese momento la asociación de vecinos de Ciutat Vella reclamó verbalmente a los responsables municipales, quienes también de forma verbal, respondieron que no obstante a la prohibición los vecinos no serían sancionados. Compromiso cumplido en general en estos años salvo en contadas ocasiones en que se sancionó a algún vecino o vecina.

A mediados del mes de agosto de presente año nos sorprendió el ayuntamiento multando, no conocemos ni los criterios, ni el porqué del cambio de actitud a varios

vecinos y vecinas. Con la cantidad de sesenta euros por tener estacionado su coche en la calle mencionada de la calle Castillo. Lo cual supone la máxima sanción aplicada para este tipo de infracciones.

Queremos resaltar que los vehículos sancionados no impedian el paso de ningún vehículo de urgencias ni obstruía ninguna calle, ni estaban estacionados en ningún vado, como se podrá comprobar con la mera comprobación de las multas.

Por ello, solicitamos que se condone las sanciones efectuadas a los vecinos por esta causa y durante este periodo de tiempo. Lo mismo que pedimos la retirada de la línea amarilla y de las señales de prohibición donde no se obstaculice el paso. Somos conscientes de que en algunos tramos de esta calle, así como en otras zonas de nuestro barrio, es necesario prohibir aparcar, sobre todo en calles donde se suelen estacionar vehículos que en ocasiones impiden que los vecinos puedan acceder a sus viviendas y no permitan la entrada de vehículos de emergencias.

Por otra parte, ante la disminución de las plazas de aparcamiento, ¿qué alternativa de aparcamiento de proximidad se nos ofrece a los vecinos de la zona? ¿Hay estudios técnicos sobre aparcamiento público en nuestro barrio? ¿Piensa actuar el ayuntamiento que usted preside de esta misma manera y con los mismos criterios en todo el municipio de Sagunto? ¿Se pretende que los vecinos de Ciutat Vella paguemos los trastos rotos en relación con el parking de Sants de la Pedra? Queremos recordar que en nuestro barrio se organizan a lo largo del año diversos actos y actividades que nos imposibilitan estacionar nuestros vehículos en varias zonas, agudizándose entonces los problemas cotidianos. Eso sucede, sobre todo, durante la celebración de Sagunt a Escena. En esa ocasión se añade el hecho de que vehículos que no son de vecinos ni de minusválidos acceden hasta el teatro y estacionan en sus inmediaciones. Nos preguntamos por qué se da este hecho.

Hacer referencia también a la señal situada al pie del Castillo donde se indica que el acceso es peatonal, excepto para los vecinos. Dicha señal está escrita sólo en un idioma que no todos los que visitan nuestro municipio tienen porque entender. Sería interesante que la información se diera en varios idiomas con el fin de que los visitantes no circulen por el barrio con su vehículo, incluso caravanas, evitando los posibles atascos.

El alumbrado, el último tramo de la subida del Castillo es inexistente, y el de las calles de nuestro entorno no funciona debidamente en muchas ocasiones, con lo que ello supone que en una zona donde viven personas de avanzada edad que se suelen tener temor a salir a la calle cuando se produce esta situación, sobre todo los meses de invierno.

La limpieza de las calles y la conservación de jardines de nuestro barrio consideramos que hay que mejorarla, los servicios y actividades que se prestan durante la celebración de Sagunt a Escena debería mantenerse durante todo el año. Así mismo, sería conveniente que la colocación de los contenedores se hiciera una hora más temprana para que las personas de avanzada edad depositen la basura depositen la basura cuando aún sea de día.

Tenemos déficit de espacios y plazas públicas que pudieran servir de esparcimiento para los vecinos y donde, además, nuestros hijos o nietos pudieran disfrutar, previa colocación de juegos infantiles tal y como se ha hecho en otras zonas del municipio.

Seguridad en el barrio, en estos tiempos que afortunadamente se pretende poner en valor el importante patrimonio cultural e histórico que tiene Sagunto. Queremos recordar que tan importantes son los monumentos como el entorno de los mismos, la trama urbana.

Como vecinos y vecinas que contribuimos con estos impuestos en las arcas públicas. Queremos tener y disfrutar de los mismos servicios que el resto de ciudadanos del municipio. Queremos estar orgullosos de vivir y disfrutar de nuestro barrio, y por tanto exigimos que la administración más próxima a la ciudadanía, como es nuestro ayuntamiento, desarrolle las infraestructuras necesarias y ponga a disposición de los ciudadanos y ciudadanas toda una gama de servicios que son los que se esperan hoy de una administración moderna.

No, espere un momento.

Para resumir queremos plantear algunas preguntas:

¿Por qué en muchas zonas del municipio, incluida Ciutat Vella, son todo dificultades?

¿Cómo es posible que en determinadas zonas del municipio se permita estacionar incluso encima de la acera y en Ciutat Vella sólo sea prohibiciones, multas y grúa?

¿Por qué en la calle Castillo se prohíbe aparcar casi en su totalidad, y en calles adyacentes a esta se permite que los coches estacionen taponando la calle, viviendas y obstaculicen el paso de vehículos de emergencia, no creen ustedes que es como barrer y esconder la basura debajo de la alfombra?

¿Existen estudios técnicos documentados del ayuntamiento de Sagunto sobre el tráfico, aparcamiento, etc., de nuestro barrio que avalen las tropelías que están efectuando?

¿Tienen estudios del aparcamiento de proximidad?

¿Si no tienen nada de lo expuesto en el punto anterior, no sería positivo realizar un estudio riguroso y solvente sobre la problemática de nuestro barrio?

¿Tienen previsto incluir en los próximos presupuestos municipales partidas económicas para resolver las carencias o deficiencias de nuestro barrio en relación con algunas de las cuestiones de lo escrito, alumbrado público, mayor atención a la limpieza viaria, jardines, creación de espacios y plazas públicas con juegos infantiles como se han hecho en algunas zonas de nuestro municipio (plaza del Pí, plaza Angel, Perales) porque nosotros, para una que tenemos, en la mayoría de ocasiones no la podemos utilizar aún a sabiendas de que según la ley reguladora del régimen local, artículo 140, letra e, el impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización recae como una falta grave de infracción y sanción administrativamente? Nuestro barrio, después de la realización de las obras del adoquinado de la calle, se colocaron farolas, aceras, plantas, para que el entorno mantuviera la estética, ¿por qué la torre de tendido eléctrico situada al lado del Teatro Romano continua ahí? ¿eso no rompe la estética?

Como todos sabemos la escasez de agua es evidente, ¿porque la fuente de la plaza de Facundo Roca no tienen ningún circuito de reciclaje del agua? ¿Son ustedes conscientes de que el agua de esa fuente se pierde desde la ocho de la mañana hasta las nueve de la noche? ¿Van a permitir que litros de agua se vayan a las alcantarillas?

Señores, quiero recordarles que uno de los lemas de la Comunidad Valenciana es agua para todos. Si nuestro barrio es considerado zona turística, ¿por qué las señales recientemente colocadas por ustedes tienen las indicaciones en valenciano?

¿Tiene el deber una persona que venga de fuera de nuestro municipio a conocer y entender el valenciano? ¿Por qué a parte del valenciano no se colocan las indicaciones en otros idiomas?

Para finalizar, no estaría mal que una tarde ustedes se pasearan por el barrio para comprobar in situ las carencias y deficiencias del mismo. Nosotros queremos colaborar

para buscar soluciones, la política está para solucionar problemas no para crearlos, señores políticos y ahora ustedes tienen la palabra.”

El Concejal-delegado de Tráfico, Sr. Miguel García, señala: “Buenas noches, sí que nos damos una vuelta por la calle Castillo y sabemos lo que pasa en la calle Castillo. La calle del Castillo es una calle muy complicada, una calle estrecha, una calle donde se hacen muchos tapones. Por favor, ustedes han hablado y yo he estado callado. Es una calle problemática, hemos estado ahí sin denunciar a nadie un montón de años, y ahora se han puesto, yo no puse las rallas amarillas, las rallas amarillas cuando entramos nosotros ya estaban, y estaban las placas de prohibido aparcar. Estaban las placas ya puestas, eh, y se hace caso omiso a las placas. Ahora se han puesto placas de retirada con el cochecito de grúa. No se ha llevado ningún coche la grúa. Hemos puesto en todos los parabrisas de todos los vehículos de todos los vecinos y toda la gente que sube allí, le hemos puesto el papelito avisando de que no se puede aparcar en sitios donde no se puede. Por ejemplo, en frente del Armeler que sí que se puede, ahí hay siete u ocho coches que se pueden aparcar. Ahora cuando se terminen las obras de Mestre Peña se podrá aparcar, y en todos los sitios donde se pueda aparcar se dejará. Lo que no se puede es en una calle tan problemática y además una calle como es del centro histórico de Sagunto, con el Teatro Romano ahí, hacer y pasar lo que pasa, que no pueden pasar dos vehículos. Y eso nosotros desde tráfico pues no lo vamos a tolerar, y no lo hemos tolerado. Y eso es lo que ha pasado.

Pero ahora voy a entrar en el tema, estamos, esperar, esperaros que termine, mujer. Estamos haciendo un estudio con una empresa, he, con una empresa. Lo primero, lo primero que si es posible con esta empresa, y después cuando termine ya, si es posible con esta empresa al principio de la calle se puede poner bajo un pivote para que todos los vecinos puedan acceder a sus casas dándole una llave a cada vecino. Si es posible, si no es posible pues no lo pagaremos, pero eso es lo que tenemos nosotros, bueno, con la empresa que estamos haciendo, hacerlo.

Otra cosa que yo, diciendo esto yo creo que lo que tenemos que hacer es hacer una comisión, eh, una comisión los vecinos, y tráfico, el equipo de tráfico hacer una comisión donde podamos, si queréis después quedamos, una reunión donde podamos quedar y ver los sitios donde se pueda aparcar. Se puede quitar la ralla amarilla donde sea más ancho y se pueda aparcar, y donde no haya problemas.

Esto, si queréis, ahora después terminamos, después cuando terminemos, o se lo daré ahora porque habrá más puntos y vosotros no vais a quedaros. Ahora cuando terminemos yo salgo, hablamos y quedamos, y nos reunimos. Vemos los problemas y donde están los aparcamientos. Y yo creo que ese es el tema mejor que se puede hacer. Antes no, antes no, es el mejor arreglo. Porque ya he dicho antes, esa es una calle muy problemática, es problemática por el tema ese. Igual que lo que tu has dicho antes, de que si cuando hay, el otro día por ejemplo en fallas, que allí subieron dos o tres coches, dos o tres coches sólo y no se dejó subir a nadie más. Bueno, creo que, ahora, que yo creo que lo mejor es reunirnos nosotros, mirar el tema porque eso yo creo que es lo mejor. Gracias.”

La Concejala del grupo PP, Sra. Murciano, indica: “Hola buenas noches, mire, les tengo que decir que me produce una gran tristeza que salga un concejal-delegado de tráfico aquí, a este pleno, cuando viene el público y nos aparecen y dicen que llevan 600 firmas que avalan sus quejas y sus reivindicaciones. No es ahora el momento de decir ahora nos reunimos, no. El momento es desde la primera vez que se les dice, y sino la

obligación de un concejal-delegado es pasar por los sitios, escuchar a los vecinos, un concejal o dos o tres.

Eso es referente a lo que acaba de decir el compañero Miguel García, yo sí que les emplazo y les digo que, desde el Partido Popular no tendremos ningún problema nunca en reunirnos, no después de una queja en un pleno, antes y en cualquier momento. Y aquí lo digo yo.

Mira, tienes mucha razón que se han hecho rallas amarillas ¿vale? y tienes mucha razón de que se han hecho cosas muy buenas, vale, por ejemplo la calle, y esa subida ¿os acordáis o no? Y que se quitaron los impuestos a los comerciantes de ahí cuando estaba el adoquín todo levantado. Y ahora en estos momentos nosotros pedimos que a estos vecinos que les han puesto la multa de sesenta euros, que les retiren esa multa, porque se han retirado coches de concejales y se les ha retirado la multa. Nos tenéis para lo que queráis en el Partido Popular.”

El Concejal del grupo Bloc, Sr. Fernández, dice: “Bien, efectivamente, Ciutat Vella en general y de manera especial calle Castillo, porque es el acceso precisamente de todo el turismo que sube a ver el Castillo, pues presenta unas complicaciones.

Una de las condiciones que mi grupo hizo en la anterior legislatura fue precisamente la inclusión de la obra de pavimentación e infraestructuras, reurbanización de la plaza mayor y la subida al castillo. Con la cual cosa se ha mejorado notablemente las condiciones de una zona que presentaba graves deficiencias. Yo personalmente me hecho cargo de terminar la plaza de Facundo Roca porque tenía una fuente histórica que no tenía ni agua, no. Y efectivamente se tiene que aplicar un sistema de reciclaje y de terminar todo el pavimento.

Ya en la anterior legislatura, con el anterior concejal de tránsito y el policía responsable, manifesté que no era conveniente, mientras no hubiera una alternativa, prohibir totalmente el aparcamiento ya que realmente se tiene que prohibir en aquellos lugares que realmente provocan molestias.

Por otra parte, es necesario tener una alternativa y en ese sentido mi grupo ha promovido unas catas arqueológicas encaminadas a abrir un parking subterráneo en la glorieta que de solución, al menos una alternativa, a aquellos que la consideren oportuna. Pero hay una cuestión que es absolutamente imprescindible, y que está ya funcionando en todas aquellas ciudades de España, de Europa, que tienen cascos históricos y es no sólo el acceso restringido a los cascos históricos, sino una medida intermedia que es el aparcamiento exclusivo para residentes. Es decir, sólo podrán aparcar aquellas personas que son residentes, porque no hay, evidentemente, suficiente sitio ni para la gente que vive. Y eso se soluciona con una tarjeta identificativa que ya en un momento funcionó y restringido exclusivamente. De esa manera yo creo que lo más pedagógico en todos los rincones de la ciudad, en todas las calles es que no se aparque donde esté prohibido aparcar. Que no se aparque donde esté prohibido aparcar porque es que sino depende del policía, depende del día, y ahora, verdad, yo como vecino afectado no sabes si puedes aparcar si no puedes aparcar, porque también depende, como no podemos dejar el coche en ningún sitio.

Por tanto, y eso se tiene que aplicar cuando hemos hablado antes de la pedagogía a todo. Si no se puede aparcar, no se puede aparcar. Por tanto, que se señalice aquellos lugares donde realmente no se puede aparcar porque se crea un conflicto, un peligro que también hay en Ciutat Vella. Y yo creo que de esa manera lo solucionaríamos porque efectivamente los vecinos de toda esta zona tienen que padecer Sagunt a Escena, cuando suben las falleras, que muchas veces se prohíbe aparcar absolutamente en toda la plaza de arriba de una manera un poco injustificada. Y evidentemente, en todos los actos que

se hace el Mercado Medieval que los vecinos están muy contentos de que se hagan, pero que evidentemente después a la hora de el día a día pues no se puede ser tan restrictivo cuando observamos como en muchas zonas de la ciudad se está aparcando de una manera mucho más inconveniente.

Por tanto, desde mi grupo, tenéis todo el soporte, como no podía ser de otra manera, a vuestras propuestas porque están totalmente justificadas. Y en cuanto al punto en concreto de la plaza, yo pido una actuación decidida porque es una situación la que se ha creado, totalmente injustificada y que está provocando un malestar que no beneficia en absoluto a la convivencia en el barrio, y precisamente a que eso que también queremos no, que el barrio tenga vitalidad, que, eh, que vaya bien no es incompatible en que haya una coordinación y un respeto entre todos.”

La Sra. Conchín Cuenca manifiesta: “Buenas noches, aunque no iba a venir, al final me he decidido. Y una de las cosas que me hicieron fue leer en el económico que gente como los de las Peñetes, que vi que la foto la mayoría eran gente mayor. Y yo que sé, parece que sea la norma de este ayuntamiento que la gente, porque imagino que cuando vinieron aquí antes ya habían hecho como estas señores, escritos y reclamaciones como nos pasa a la gente del Puerto. Y según luego el Sr. Civera, además, dice que manipulamos porque cuando venimos aquí es cuando lo conseguimos. Entonces, me parece vergonzoso que para conseguir alguien algo, hasta una simple rampa, se tenga que venir a un pleno a reclamarlo, y si no vienes, es como dice el que no llora no mama. Y me parece que no hay derecho, ustedes están ganando un jornal y la obligación de ustedes es la de pasarse por el pueblo, ver las carencias y deficiencias y solucionarlo sin tener que venir nosotros aquí a reclamarlo, porque si no venimos a reclamarlo está visto que aquí no se hace nada. Es como cuando el dice, cuando lo conseguimos, como el Sr. Civera ha dicho incluso con lo de la música, estamos manipulando, estamos. ¿Estas señoras estaban manipulando? ¿Los de les Peñetes estaban manipulando? Están pidiendo sus derechos, porque estaban pagando como todo el mundo, y todos tenemos derecho a que se respete los intereses de todos.

Usted está como Alcaldesa de moderadora, yo me había apuntado varias cosas porque me hubiera esperado hasta el final, a pesar de que mi salud, por desgracia, ahora no es muy buena, pero quería hablar. Si está como moderadora, varias cosas que no me han parecido bien, igual que pide moderación al público, me parece muy bien que nos callemos cuando el Sr. Civera, por decir algo, ha tratado de los del Puerto que no somos precisamente angelitos, nos estaba insultando y discriminando, y eso usted no lo tenía que haber consentido bajo ningún aspecto. Eso es mi opinión y creo que la mayoría de los que están ahí presentes. Póngase usted en la posición contraria. Un señor que está de Concejal de Cultura. Cuando la Sra. De Hacienda se ha dirigido al Sr. Zarzoso, la verdad es que yo incluso a usted le estaba indicando por favor que baje un poco el tono, estaba chillando de tal modo que aquí molestaba. Luego, cuando hablaba de otros temas hablaba en un tono normal incluso me tenía que aproximar para oírla. Yo, me parece que no es forma de hablar, y además, hablando del Sr. Zarzoso poniendo en su boca palabras que en ese momento aún no había dicho él, había hablado otra persona. Yo creo, y oiga yo no soy del Partido Popular, eh, y lo sabe muy bien. Pero el respeto a las personas entre ustedes tiene que empezar ya de una puñetera vez, y empecemos a ser coherentes y a respetar todo, la cultura, todo.

Dicho este preámbulo, va a haber un punto que no ha salido aún y yo lo quería decir, pretenden cambiar una calle, me lo he visto al venir aquí. La calle la Avenida Hispanidad la quieren convertir en nombre de la Avenida de la Generalitat. Oiga, yo, en la época que se han cambiado algunas calles, como el 18 de julio porque representaba

un poco la dictadura, me parece bien que se haya quitado por quitar ciertas señas que a nadie nos pueda agradar, pero la avenida Hispanidad continuamos celebrando la Hispanidad. El día de la Hispanidad no tiene que ver nada con la dictadura, que yo sepa ¿por qué se quiere ahora cambiar, que nos quiere liar este hombre? Vamos, yo es que, y le digo una cosa, antes de ir a los otros puntos.

Lo siento, pero tanto ustedes como Izquierda Unida creo que han metido la pata hasta el garrón al hacer coalición con estos señores del BLOC.

Primera, porque sólo le van a votar a favor cuando sean cosas de sus propios intereses. Y no solamente es que van a votar en contra cuando a ellos no les interese, les van a hacer la vida imposible en el año y medio que les queda, y lo saben. Les van a quitar más votos que la noria. Delante de todos nosotros les están faltando al respeto y diciéndoles de todo menos guapos, y se los están teniendo que tragar con papas. Eso es un consejo que le digo, que por desgracia a lo mejor ya no lo va a poder movilizar, pero creo que la coalición que hicieron metieron la pata, vamos, hasta allá.

Yo, han hablado de un tema de la aprobación del PAI de Consellería, han estado hablando, que lo han mirado los abogados y todo, que tienen sus abogados, siempre ha habido, y técnicos. Pero yo no sé por qué a pesar de eso o no son muy especialistas, pero toda la gente sabemos que este ayuntamiento ha pagado una cantidad de multas a propietarios particulares porque no se les ha valorado bien, o por empresas pues por muchas cosas, o sea que, vallamos con cuidado y no nos endeudemos sin necesidad en algunas cosas e hilemos un poco más fino.

Vale, a ver, bueno lo de las alturas de las viviendas, eso que habían dicho. Yo, cuando se trae a un pleno y se dice, creo que son cuatro alturas más ático, es que en un pleno una cosa que ya se trae como hecha, no tiene que decir creo. A mi me tiene esa persona, que ha leído todo el pliego, que asegurar son cuatro alturas y un ático, no creo. Y además ahora el ático, ahora últimamente sabe usted que suelen hacerlo como tipo dúplex, con lo cual suelen ser, además, dos alturas. O sea, que no sean no cinco alturas sino seis. Yo creo que todas esas cosas se tienen que decir. La gente no somos tontos. Y luego nos vemos con el muerto de unas fincas que tapan, vamos como el muro de la vergüenza. Eso es para próximas reuniones que tengan. Creo que da mala imagen, el que ustedes vengán sin saber cierto una cosa u otra.

A Ximo, por fin, por una vez, me ha gustado como has hablado. Por una vez, sabes que estaba muy dolida contigo por otros temas y te lo digo, pero igual que digo lo negro digo lo blanco, sabes, las cosas a la cara.

A ver, bueno, tengo tantas cosas que lo único eso sí, le quiero decir Sra. Concejala, y no le sepa mal, que no por más chillar se tiene más razón. Creo que tenemos que también saber hablar con moderación. Todos nos hemos sentido insultados cuando el Sr. Civera nos ha dicho que no somos precisamente los del Puerto angelitos, y nos hemos callado y hemos esperado al turno. Y yo me he sentido avergonzada de ver que no se ha hecho réplica ahí, pero bueno, yo me he esperado.

Bien que se puedan perder ciertos papeles, pero hasta un punto. Solamente eso, y ya no me extiendo más aunque tenía más cosas, pero creo que con lo que he dicho he dado un pequeño repaso para a ver si hay suerte y este ayuntamiento funciona un poquito mejor, que es que cuando los del Puerto pedimos algo es que somos segregacionistas, ¡puñetas! Pero ¿qué tiene que ver la segregación pues cuando pides unos derechos que tienes como todo el mundo? Entonces, olvidemos la palabra segregación, que cuando se viene a hablar de segregación es una cosa y cuando se viene a pedir derechos es otra, y tanto para los del Puerto como para los de Sagunto. Pido un respeto y que no sea necesario tener que venir a un pleno. Buenas noches.”

El Concejal del grupo Bloc, Sr. Fernández, indica: “A no si es que la verdad que nos brindan, no voy a contestar a la señora porque nos brinda una magnífica oportunidad de. Iba a empezar la intervención como Trillo cuando era Ministro de no sé qué ¿no? de Defensa, pero bueno.

Bueno, yo creo que el Sr. Civera cuando se ha referido a lo de angelitos no se ha referido a los habitantes del Puerto ni a los ciudadanos del Puerto, sino a algunos de los representantes que hay en este momento en el salón de plenos, como en muchos otros. Y que precisamente, no han hecho gala ni de buena educación ni de respeto, y yo creo que eso sólo hace falta pues coger los vídeos de las televisiones que normalmente, porque aquí hemos tenido en ocasiones la sensación de ser prácticamente lineales de campos de fútbol. Por tanto, pues yo creo que sorprende porque, le tengo que decir que en el momento que el Sr. Civera ha intervenido, o iba a intervenir, pues ya hemos tenido que escuchar alguna palabra más subida de tono. Pero en fin, esta es la cuestión.

Usted hace alusión al papel del Bloc en este ayuntamiento. Mire el papel del Bloc en este ayuntamiento, desde el principio hasta el final, ya hemos tenido bastantes concejales, algunos ya ustedes ni se acordarán, desde Gaspar Orón, Paco Agües, Ariño, siempre ha sido que este ayuntamiento sea gobernable, que sea estable, que esté equilibrado, que las cosas se decidan con razonamientos, con argumentos, que no estemos sometidos continuamente a la presión social, o a la presión mediática que cuando se toman acuerdos se han de mantener, sobre todo cuando ha habido un diálogo previo, cuando ha habido digamos un intercambio de opiniones, que es lo que ha pasado. Otra cosa es que hubiera un cerramiento total al diálogo.

En ese sentido el partido que nosotros representamos, y aprovecho para decirle que la moción que vamos a presentar no es del Sr. Civera, sino que es de nuestro partido político y que representa una idea legítima, por alguna cosa nosotros somos Bloc Nacionalista Valencià, no es evidentemente por que sí, sino porque tenemos unas determinadas ideas que siempre defendemos con respeto y honestidad. Y en ese sentido hemos aportado mucho a la gobernabilidad de este pueblo y al progreso de este pueblo, tanto en un sitio como en otro.

No hará falta que le recuerde, si usted quiere hacer honor a la verdad, todos los proyectos que hemos llevado y estamos llevando, tanto en un núcleo como en el otro, pero si quiere que hablemos en concreto de un núcleo se los podía enumerar rápidamente, desde la puesta en marcha del centro cívico, les recuerdo que sólo hay uno, desde el acondicionamiento y la mejora de la Casa de Cultura, sólo hay una y está en la calle Progreso, desde la puesta en marcha de la Universidad a distancia, que sólo hay una y le digo y usted sabe donde está, desde el acondicionamiento de la plaza del Sol, desde la mejora de todo tipo de infraestructuras nosotros nunca, nosotros, Begoña, la Escuela, la Iglesia, los pomales, nosotros, y si usted lo puede demostrar, me lo demuestra, nosotros nunca hemos votado nada en contra de los intereses del Puerto, nunca, nunca. Otra cosa es que algunos se arroguen la representación muy presuntuosamente, evidentemente, de los ciudadanos del Puerto. El Puerto como Sagunto, como toda la ciudad es un amalgama de barrios de sitios que unos están mejor otros están peor, unos ciudadanos que tienen unos problemas, otros ciudadanos que tienen otros problemas. Me parece bastante arrogante pues decir que la representación la tienen determinados señores que al final siempre son los mismos por lo que vemos en el pleno, con todos mis respetos.

Entonces, el papel que tiene el Bloc en esta corporación y ha tenido, y le puedo decir que hoy en día somos el grupo político que más tiempo lleva gobernando esta ciudad, y no creo que haya ninguna queja por parte de ninguna zona, a no ser que aquí sea el trágala y siempre dar la razón, y siempre dar la razón, porque el que más chilla.

Pues yo le voy a decir una cosa, aquí antes se le ha dado muchas vueltas, pero aquí cuando se decidió la subvención a la Unión Musical Porteña, ya lo dijimos, explícitamente que esa subvención podía ser mayor y que se dijera, pero no, ha tenido que llegar la amenaza de un autobús y una banda en el pleno para que la gente cambie de opinión. Y se pretende que encima nosotros cambiemos, porque como usted puede entender fácilmente 6.000 euros, 12.000 euros, como ha dicho el Sr. Miguel Angel, en este ayuntamiento no suponen nada, no es una cuestión tan miserable. Es una cuestión de mantener principios y actuar siempre guiados por criterios objetivos, porque sino al final aquí nos instalamos todos en la demagogia y en el populismo y quien más pueda para él. Y le aseguro que demagogia y populismo el Bloc no ha practicado nunca. A lo mejor, precisamente por eso tenemos dos concejales y no cinco. Porque el populismo y la demagogia da muchos votos, muchísimos. Lo que pasa es que le voy a decir una cosa, esto es como el que dice soy de izquierdas, yo no sé qué, tal, las cosas no se demuestran diciendo lo que uno es sino lo que uno hace. Y yo le digo que el Bloc, por sus hechos, ni usted ni nadie del Puerto puede decir nada respecto de los hechos del Bloc, aunque le pese. Pero si usted quiere algún día explicarme a mí a la cara qué es lo que nosotros no hemos hecho o hemos dejado de hacer en el Puerto, quisiera que me lo dijera porque yo cuando hago un balance, y ayer lo hicimos en un acto público, me salen muchísimas cosas, muchísimas, y estamos bastante orgullosos de eso. ¿me entiende? Entonces no se deje usted llevar porque esto es muy fácil, a uno le ponen una etiqueta y la fama ya te la han puesto. Pero aquí lo que importa, aquí lo que importa, le vuelvo a decir, los hechos y los hechos que yo le he dicho son incontrovertibles, y día a día nosotros trabajamos por mejorar entre otras cosas situaciones que son muy lamentables como el barrio de los metales, el barrio del Ferroland y vamos a intentar el barrio de la marea. Y eso lo hacemos nosotros, pero no porque nos presione nadie sino porque estamos convencido de que hay que hacerlo.

Y ahora no hace falta que tengamos aquí una discusión, yo la emplazo a usted el día que usted quiera a que me diga exactamente qué queja tiene, a no ser que evidentemente pretenda que nosotros, cuando, no hace falta que le diga verdad, las campañas que hay encima hagamos buena cara y estemos tan tranquilos, porque no hay derecho, no hay derecho. Y hagan una reflexión y miren a ver si realmente lo que dicen se corresponde con la realidad o si al final es este es tal, tal, tal, tal, que es lo que acaba pasando. Y eso es injusto, injusto y no responde en absoluto ni a la realidad. Y le emplazo a usted y al que quiera de ustedes a que me lo demuestre, cuando nosotros hemos votado alguna cosa en contra de los intereses del Puerto, no encontrará ni una sola situación, ni una sola situación, a no ser que usted entienda que el no dar la razón a un grupo en concreto de ciudadanos que coincide que son del Puerto sea votar algo en contra del Puerto. Y eso lo sabe todo el mundo que quiera pensar un poco. ¿Vale? Pues eso es lo que les invito, a que lo razonen, lo reflexionen, y al final lleguen a esa conclusión.”

La Sra. Fina dice: “Bueno soy Fina, no voy a decir Josefa. Anteriormente he venido a los plenos porque soy una ciudadana que quiero interesarme por las cosas que pasan. Muy bien, pues no he venido porque desde luego lo paso muy mal, porque yo cuando tengo una idea desde luego la idea la llevo a cabo, igual da que pierda que gane. Pero desde luego aquí lo he dicho siempre, la palabra democracia, para mí no existe.

A Quico le tengo que decir que el Auditorio de 300 millones se ha empleado. Y mira, te podemos decir muchas cosas, lo que pasa es que cuando venimos aquí, ahora mismo ya no hay nadie, vale, eso para empezar.

Y segundo, es que parece ser que todos tenéis razón, no es verdad, vale, el ciudadano es el que os vota, si aquí está la gente es por algo no tener miedo, no tener miedo, no decís que tiene que existir la democracia, pues ya está, no hace falta señalar con el dedo, y ha venido esta y ha venido la otra, no. Queremos defender nuestros intereses, lo he dicho siempre, la palabra de segregación nunca la he empleado ¿vale? pero ahora sí, sí que la voy a emplear porque estáis discriminando tanto a Sagunto como al Puerto y lo tengo que decir y esto es así. Y hoy ¡ole por Ximo Estal! Lo siento, porque es que toda la vida le he votado al partido comunista, pero había cosas que no estaba de acuerdo con ellos. Y Quico, no estaba de acuerdo porque habéis hecho un tripartito que yo no estaba de acuerdo con el Bloc, ni con el PSOE ¿vale? Y no me parece bien ni correcto, ni ético lo que oigo porque estáis haciendo muchas cosas y si yo hubiese estudiado, que lo único que me han enseñado ha sido a fregar, por desgracia, ¿vale? pues a lo mejor me hubiese metido más en fondo de muchas cosas, a lo mejor hubiese podido sacar algo. Porque, sí que he sacado algo con manifestarme. Ahora se os ha olvidado, se os ha olvidado a muchos y a muchos y a muchos. Para mí esto significa potrona política, lo siento, vale. Y al señor Civera le tengo que decir que ya hace tiempo que le escribí una poesía, vale, vale. Usted está en contra de la cultura, es vergonzoso lo que a usted aquí sólo viene a que nos encrespemos, usted no es una persona que quita fuego cuando ve a la gente, ni mucho menos. Usted al contrario, usted y venga y venga y venga y venga y venga y venga, pero si usted no vale para concejal de cultura Sr. Civera, si usted no vale para concejal de cultura, si usted no sabe lo que significa la palabra cultura. Sí, no, este es el momento que él a ofendido y usted no le ha recriminado. Estoy en mi derecho. Si (La Sra. Alcaldesa le llama al orden y le dice: Sra. Josefa, nosotros nos exponemos cada cuatro años y ¿nos votan o no nos votan? No es el momento de ponerse así. Sra. Josefa una cosa es hacer un ruego y una pregunta y otra cosa es decir lo que le está diciendo a un concejal) Si, muy bien claro, es que estoy con ruegos y preguntas, he aguantado toda la tarde. No hombre, y ¿el concejal sí que me lo puede decir a mí? (La Sra. Alcaldesa le contesta: No creo que le haya hablado en esos términos, no creo que le haya hablado en esos términos. Sra. Josefa por favor vaya concluyendo) Sí señor, sí señor, sí, a cada momento nos ofende. No Sra. Josefa no, entonces esto no es una democracia, vale (La Sra. Alcaldesa indica: Si una democracia usted se cree que es decir lo que usted quiera, pues no es una democracia) No señor, lo que yo quiera, no señor, no señor, usted está ahí y usted en su imaginación hace lo que usted cree verdad, y en conjunto con todos. Yo soy una ciudadana que pago mis impuestos y también creo que podré decir lo que pienso, o ¿qué pasa, que yo pago y ustedes hacen lo que quieren. Vale, pues voy concluyendo. No le voy a decir nada más porque encima es que no merece la pena. No merece la pena ni que me llames la atención, vale, porque es que ya me la llamaste en su momento y a él no eres capaz de cuando insulta hacerlo. Eso es una moderación, vale, a un concejal, me da igual, persona y cobra porque le ha votado y punto, vale.

Tenéis que me había leído de que habíais, los, es que aquí uno se pone nervioso hasta que termina, claro, hasta que uno puede hablar. La policía municipal según vosotros se había ampliado, bueno, pues yo tengo a mi sobrino, el hijo de mi hermana, que ha sido atacado con un, que ya salió en el Económico, y desde luego que yo voy también al Eurocine, yo paseo, y desde luego brilla por su ausencia a qué municipal me puedo yo dirigir, es que no lo entiendo. ¿Donde están?, cuando yo me voy a trabajar al trabajo ¿dónde está la gente y los municipales? No lo entiendo, vale, no lo entiendo donde están, no sé si es que han desaparecido, no lo sé. En las fiestas, tres cuartos de lo mismo, no encuentro a nadie, no sé los demás, a lo mejor sí que me encuentro a alguien, desde luego, que se ha aparcado mal lo denuncian, vale. Pero, yo no veo que haya,

porque vamos es que nos ha ocurrido a nosotros, ¿vale? A ver si eso lo podéis solucionar.

Y otra cosa los camiones, estoy hinchada de venir a este pleno y decir lo mismo. Tenéis una placa, prohibido camiones con mucho peso, y yo, a parte de cómo me he encontrado no he descansado ni una noche en la rotonda, ni una. Todos los camiones pasan por allí, y tienen una placa ¿dónde están los municipales? Es que no lo entiendo, es que no lo entiendo. Sí que vendrán los municipales cuando yo no pueda aparcar porque tengo muchos problemas y entonces sí, pero ¿dónde están?

Y luego, el famoso jardín, que según aquí me habían dicho que estaba tan contenta. Pues bueno, se han puesto piedras y os tengo que hacer fotos, los perros sacan las piedras fuera y se están cayendo las motos, porque en toda la rotonda están las piedrecitas. Dije de una valla, yo creo que hay que pensar un poquito, solamente con que se le cerque un poco igual pueden estar las piedrecitas, se están cayendo, yo no me he caído todavía, pero creo que es una rotonda con mucho tráfico y aquello está muy mal, y vosotros pasáis por allí. Es que no lo entiendo, no lo entiendo.

El veranito que nos han dado los camiones, y ¿no tenéis solución, es que esto no tiene solución o qué? Es que no lo entiendo.

Y bueno, no voy a molestar más, porque es que aquí cada vez que habla un ciudadano se molesta a la democracia.”

El Concejal del grupo Bloc, Sr. Civera, manifiesta: “Señora, seguramente usted habla así porque aquí hay democracia. Lo que pasa es que eso de lo que usted está haciendo uso no es la democracia, eso es un abuso absoluto de la democracia. Usted abusa de la democracia señora. La democracia es el respeto. ¿Cuando yo a usted le ha faltado al respeto? Bueno, pero no obstante eso, usted ha dicho algunas cosas importantes señora, y tiene razón, yo no soy un buen político. Yo nunca tendría que haber entrado en política, ¿vale? pero resulta que desde que yo estoy en política el ayuntamiento de Sagunto ha sido gobernable. Y antes de entrar yo en el ayuntamiento de Sagunto no se podían tomar decisiones, para que se entienda.

Respecto de la cultura, señora, la cultura es todo, hasta lo de usted, esto es como el calor, ¿me entiende? Se trata, como las calorías, ¿me entiende? ¿sabe usted lo que son las calorías? Puede estar usted perfectamente dentro de un frigorífico y podemos estar hablando de calorías, y puede usted estar en un suelo tórrido, y podría, señora estoy intentando explicarle, estoy intentando explicarle las imprecisiones que está diciendo. Intentando decírselo con el máximo respeto, con el máximo respeto porque yo si tengo alguna cosa es que la sangre me hierve, ¿me entiende? Y cuando me hierve la sangre, ¿sabe lo que quiero decirle? Yo no tengo mira, eh, porque escuche, donde me busquen me encuentran. Bueno, pero voy a intentar continuar para que usted, para que usted se vaya tranquilita, para que usted se vaya tranquilita, aunque no se merece ya ni que le hable, no se merece ni que le hablen señora.

Bueno, usted seguramente, usted seguramente señora, cultura es todo, es como las calorías, y usted pues tendrá las que tiene y yo tengo las que tengo. Y el día que venga aquí uno con medidor de cultura ¿verdad?, pues que venga y que nos diga cual es el valor mío y el valor de usted. Yo no se lo voy a decir, señora, no se lo voy a decir, y todas las cosas que yo he hecho por la cultura de Sagunto, también, que venga alguna persona que lo sepa y lo diga, pero usted, usted señora, todavía no ha dicho ni una sola precisión, lo único que ha hecho ha sido faltarme al respeto y, señora, pero si me termina de insultar. Pero ¿usted de qué va señora? Pero ¿usted de que va? Usted es una irrespetuosa, usted lo que tenía que haberle dicho la Alcaldesa es tirarla a la calle.

Venga hombre, pero quien se cree usted que es ¡puñetas! Pero ¿quién se cree usted que es?.”

El Sr. Ventura indica: “Dos cosas quiero, quiero aclarar una cosa porque sé que han estado las vecinas de barrio y a lo mejor ha faltado un poco de comunicación entre ellas y la asociación de vecinos, por eso ellas hablaban en nombre de unos vecinos del barrio. La verdad es que, como he dicho antes, ha faltado un poco de comunicación entre la asociación y ellas que han tenido el problema en su calle en concreto. De todas formas, decir que lo que ellas han dicho apruebo casi todo menos dos cositas que no voy a repetir, el tema de la lengua por supuesto, no, de unas cositas. Pero no importa. Lo que han dicho, tienen toda la razón del mundo y es una cosa que sabéis vosotros desde el ayuntamiento que la asociación de vecinos viene haciéndolo desde el año 91 que formamos la asociación. Lo mismo que está ocurriendo ahora pasaba en el año 91.

He estado repasando las actas justamente de la fundación de la asociación de vecinos y pedíamos lo mismo que estamos pidiendo ahora, aparcamiento, vigilancia, mejora en la basura, mejora de todo. Nuestro barrio sí que está abandonado de verdad, sí que tenemos un agravio comparativo en todos los demás barrios pero de Sagunto, del Puerto y de donde sea. Y esto es cierto. Y si desde luego tenéis que tomar un poco más de medida y más atención en nuestro barrio porque la verdad es que estáis dejándolo abandonado entre todos.

Y la Sra. Leonor se ha saltado ahí ahora como, no sé, como si fuera la defensora de todos los principios y va a arreglarlo ahora todo en un momento cuando, nosotros hemos pasado por el equipo de gobierno del Sr. Girona, por el equipo de gobierno del Sr. Borrás, que estaba ella, por este, y no sé por cual más y todos nos han atendido muy bien, es cierto. Todos han venido a visitar el barrio, pero qué pocos, por no decir ninguno, ha hecho algo por el barrio, muy poquitos. Desde luego, creo que ninguno de todos tiene razón en lo que están diciendo. No, no sé que dices Alfredo, no sé qué dices. ¿Esto no es verdad? Entonces, si no hubiéramos hecho previsión los del barrio, como ha pasado aquí ahora en lo de la música y pasa en todo, y en que vienen los tambores de las fiestas, y todo el mundo pide cosas, no se hace nada nunca. La calle Mayor, la subida al Castillo se hizo sí, porque estaban presionando ya antes de que se hiciera el Camino Real por un montón de cosas. Y, gas ciudad hay porque los vecinos reivindicaron a la compañía del gas que viniera que aquí también necesitábamos gas ciudad, no porque el ayuntamiento se meneó. Nos meneamos los vecinos para el gas ciudad. Y así mil cosas, y aún hay mil cosas mal. No quiero culpar a nadie en concreto. Es un tema pues que es general de todas las corporaciones que han pasado porque ahí el barrio es viejo y ahí como no protestamos nunca con tambores ni haciendo concentraciones de ese tipo, pues a nosotros se nos pasa por el forro del palillo de los tambores, desde luego. Esto, una cosa, decir que estoy con ellas en ese sentido y que ha faltado comunicación entre ellas y la asociación de vecinos, por eso ellas hablaban en nombre de un grupo de vecinos, bien.

Y otra cosa, una pregunta, la pregunta creo que es para el Sr. Chover que es de transportes, la pregunta es para el Sr. Chover que creo que es el delegado de Transportes. Hace dos plenos me parece que había una propuesta del equipo de gobierno precisamente hablando del tema de los autobuses que van a Valencia, que yo le he comentado muchas veces al Sr. Chover y a casi todos los políticos, vamos. La cosa es, voy a decirlo otra vez por si no lo sabe nadie. A lo mejor no saben la mayoría de concejales que están aquí. Desde Sagunto no sale un autobús directo a Valencia. Ni a trabajar las personas que trabajan ni los estudiantes, tienen que ir a la carretera y salen dos autobuses del Puerto, uno va directamente hasta Valencia y el otro pasa por la

carretera. En la carretera hay 40 personas que tienen que ir a Valencia de pie, de pie en el autobús. Creo que es hora de que vayáis mirando, yo supongo que eso vale dinero, como todo vale dinero. Como ha valido dinero ahora lo que se ha aprobado aquí, y otras cosas, bien, no voy a volver en el tema ese otra vez porque al final ya hace olor.

Entonces, me gustaría que de verdad, que tomarais interés en el tema ese, que hay personas que tienen que ir casi dos kilómetros, desde Pedres Blaves, hasta la carretera para coger un autobús, una ciudad de 20.000 habitantes, el núcleo antiguo por ejemplo. Menos combinación que en Petrés, y en Los Valles y cualquier pueblo. Por lo tanto, insisto, por favor, mirarlo y no digáis que es cosa de dinero, porque está visto que dinero hay de sobra. Y creo que las personas necesitan que ese kilómetro o dos kilómetros, no ir andando ni por la noche ni por la mañana. Gracias.”

El Sr. Ruiz expone: “Bien, buenas noches por lo tarde de la hora. Y de alguna forma un poco corroborar esas reuniones que hemos tenido durante años con este ayuntamiento con el tema del transporte. Porque la realidad es que hace no sé si son tres años estuvimos incluso hablando con el presidente de la compañía, con el fin de que saliera un autobús más pequeño que pudieses bajar a la gente de Pedres Blaves y que circulara con el fin de resolver ese problema. Yo, era creo que era el presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos entonces. Hasta ahora eso no se ha resuelto y sería una cuestión demandada y que creo que se debe de resolver. Pero el motivo de mi intervención, si me permiten los que están aquí, porque yo creo que les he estado oyendo y no he estado hablando, no es esa. De alguna forma va entorno a nuestra juventud y a esa solidaridad, a esa justicia, a ese equilibrio, etc., etc., que se tiene que tener en cuenta porque resulta, ustedes saben que nuestra ciudad carece de un sitio adecuado donde los fines de semana nuestra juventud se pueda reunir. Y, claro, es que todos tenemos derecho y nuestros hijos también tienen derecho a tener un local y un sitio donde puedan pasar el sábado o el domingo, porque es que Sagunto, la verdad, es que carece de un sitio donde los jóvenes se reúnan.

La casa de la Juventud en estos momentos es una mera oficina. no hay ni tan siquiera un mal pimpón ni un sitio donde la gente joven se pueda reunir sin tener que utilizar el autobús y bajar a otro sitio. Quiero decir que claro, es que la solidaridad y la justicia y todo lo demás tiene que ir unido. Donde hay una cosa tiene que haber otra porque todos tenemos que repartir, porque todos pagamos. Y creo que aquí eso no existe. Y hay que hacer un esfuerzo por los jóvenes de esta parte, también. Y no sólo eso, hay más. Hace ya un montón de meses estuvimos hablando de la calle la Rosa. Pues bien, la solidaridad, la justicia, el equilibrio hace y debe de hacer que la calle de la Rosa esté pues en condiciones de tránsito. Quiere decir, que por allí y por la ratio de población que tenemos de personas mayores pues necesitamos arreglar la calle La Rosa, ¿o nos vamos a tirar cinco años más reivindicando? Digo. O ¿es que tenemos que subir a todos los abuelos aquí para que levanten la bandera? Hombre, yo creo que es un tema y un compromiso que existe aquí para que se resuelva y que todavía no se ha resuelto, habiendo minusválidos en la calle La Rosa, por cierto.

Otro tema es que quiero que me expliquen cuando vamos a inaugurar el consultorio del Raval, que parece ser que se está demorando no sé por qué cuestiones. Me gustaría también por qué, porque la necesidad de que se abra el consultorio, pues saben que es perentoria.

El tema de lo de arriba de lo de la fuente me parece que saben los vecinos, independientemente de que la decisión de arreglarla fue del ayuntamiento, creo que saben los vecinos quien realmente ha dejado la fuente en condiciones de aquí del Teatro Romano, lo saben, lo saben, no tengo que decir nada. Pero quiero decir que, en virtud al

equilibrio y todo lo demás que hemos hablado, realmente es necesario tomar parte y cartas en el asunto tanto en torno al turismo, tanto en torno a la juventud y tanto en torno a la tercera edad en este núcleo también. Y me refiero porque he leído, he leído manifestaciones que se han hecho con el tema del Castillo. Bien, pues sencillamente, el Castillo y el Teatro Romano en estos momentos no se cobra nada, pero claro es difícil cobrar una entrada en el Castillo y en el Teatro Romano cuando no hay nada que ofrecer. Es cierto, es cierto, es así, por desgracia, es necesario hacer un esfuerzo muy importante con el fin de que se pueda conseguir como mínimo tres euros. Este año pues no se ha cobrado nada, pero en agosto por ejemplo pues casi han sido 6.000 personas los que han entrado en el Castillo. Resulta que 6.000 personas a tres euros son mucho dinero y así y así y así resulta que al cabo del año. Vamos, quiero decir, que este ayuntamiento de alguna forma tiene que plantearse el hecho de que exista una fundación que participe con el Consell o con el Gobierno con el fin de proceder a la explotación y al control de esa explotación y de ese desarrollo. No sé si la hay porque yo no estoy ahí, pero vamos, sí que me gustaría que de alguna forma desde aquí se planteara el hecho de que existiese una fundación que de alguna forma equilibrara todo este sistema que hay hasta ahora. Porque este año nos hemos dado cuenta que se ha hecho un convenio con el comercio de Valencia con el fin de regalar o vender entradas a los comerciantes o la gente que iba a comprar a comercios, cuando nosotros tenemos un comercio muy paupérrimo. Sagunto tiene un déficit y un desequilibrio muy importante tanto de comercio, tanto de juventud, tanto de tercera edad y es hora, y es hora que empiecen ustedes a estudiar esa solidaridad que tanto hace falta, pero una solidaridad que vaya encaminada a un desarrollo sostenible, un desarrollo que la verdad sea equilibrado. Porque si vamos aquí, es que, muchas veces es real, en cierto modo, en cierto modo. Una vez vino una persona, que es el secretario de mi asociación y dijo, yo no quise corregirle porque en cierto modo, porque en cierto modo pues un poco de razón sí que tenía. Ustedes gobiernan para los grupos de presión. Acababa de decirlo Ventura ahora mismo. Yo creo que no es necesario esto, yo creo que hay que escuchar más, hay que pisar más la calle, hay que hablar más con los vecinos, porque yo tengo ejemplos y ustedes también los tienen. En Morella sencillamente hay muchos proyecto, y se han hablado con los vecinos. Y, en estos momentos hay una regulación incluso de la carga y de la descarga a ciertas horas, y no cargan y descargan en el núcleo de Morella, a ciertas horas no descargan. Y eso se puede hacer. Bien, pues por concluir y también porque yo he estado esperando y escuchando, espero que de alguna forma esto se trate de ir resolviendo porque sinos cada vez más, cada vez más esto va a ser pues esto, la farmacia de los problemas del pueblo. Y creo que esto debe de cambiar de alguna forma, eh. Y bueno, y como todo es cultura, pues bienaventurados los que saben del poder y la gloria, porque de alguna forma, como dice Serrat, nos diréis de qué va la cosa. Muchas gracias.”

La Concejala del grupo EU, Sra. Vilalta, señala: “No, voy a contestarle a algunas de las cuestiones porque puedo hacerlo. De todas maneras aclarar algo, yo no creo que los concejales ni las concejalas trabajamos bajo presión, ni, estoy totalmente vamos en desacuerdo en lo que has explicado. De hecho yo creo que sí que estamos cerca de las ciudadanas y de los ciudadanos. Y bueno es mi, pienso que ahí estás equivocado.

Respecto al tema del consultorio del Raval comentarte que las obras el ayuntamiento, el consultorio del Raval, ya han terminado, ya han finalizado las obras. Lo recepcionaremos en breve, bueno, ya lo hemos recepcionado, perdón, en agosto, finales de agosto se terminó y hemos recepcionado las obras, hemos dado el visto bueno

a las obras finalizadas. Y ahora estamos en Consellería y con el Director del Área 3 y la persona coordinadora del centro de salud por controlar qué cosas, pues el material, ahora ya es cuestión de poner las mesas, poner los ordenadores. Y el único problema que hay en este caso, que no es un problema, es un tema de tiempo y de organización, es que necesitan los ordenadores estar conectados a la central del Hospital de Sagunto por el tema de los informes médicos. Y ese es el tema. Realmente estamos trabajando en coordinación en el Área 3 y de momento lo único que está por terminar es que pongan, Consellería, ponga el material allá y en breve imagino que eso es cuestión de días o cuestión de tiempo el consultorio del Raval estará en marcha. Lo que sí que quiero decir es que el consultorio del Raval, se han terminado las obras y ya hemos recepcionado las obras, quiero decir eso es una realidad ¿vale? ¿eh? Sí, sí.”